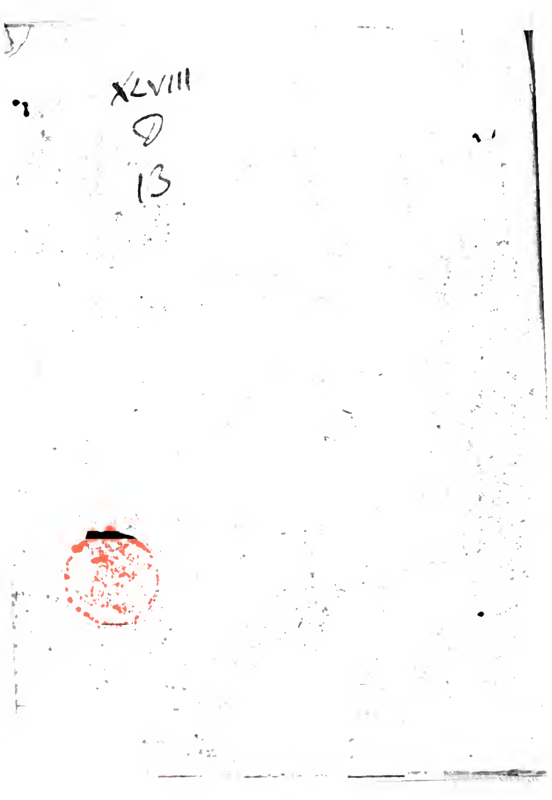



BIBLIOTECA NAZ.
Vittorio Emanuele III
XLVIII
D
13
NAPOLI




XLVIII
D
13

ESPAÑA SAGRADA,

THEATRO GEOGRAFICO-HISTORICO

DE LA IGLESIA

DE ESPAÑA.

ORIGEN, DIVISIONES, Y LIMITES DE TODAS sus Provincias. Antiguedad, Traslaciones, y estado antiguo y presente de sus Sillas, con varias Disertaciones criticas.

TOMO XIII.

DE LA LUSITANIA ANTIGUA EN COMUN, y de su Metropoli Mérida en particular.

EDICION SEGUNDA.

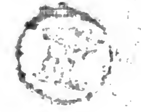
Dedicado à las Santos de esta Metropoli.

Por el R. P. M. F. Henrique Florez, Doctor y Cathedratico de Theología de la Universidad de Alcalá, y Ex-Asistente General de las Provincias de España, Orden de N. P. S. Agustin, &c.



EN MADRID, en la Oficina de PEDRO MARIN.

Año DE M.DCC.LXXXII.





PREVENCIONES, Y CORRECCIONES.



LGO se havrá extrañado la detencion de este Libro: pero mas sensible ha sido para mí el motivo de la detencion, originado de una fluxion à los ojos, tan molesta, y tan incorregible, que por mas de nueve meses me ha impedido el uso de la vista, sin permitir mas accion, que la de corregir estas planas poco à poco, y con interrupciones. Por lo mismo sale el Libro sin el Mapa de la Lusitania, que segun el metodo observado en el Tomo primero de las demas Provincias, correspondia colocarse aqui: pero se pondrá con la ayuda de Dios, en el Tomo siguiente, que trata de las Ciudades Episcopales de Lusitania.

Por esto tampoco se ha publicado el Libro de las *Medallas de las Colonias, Municipios, y Pueblos antiguos de España*, citado aqui, al hablar de las Medallas de Merida, remitiendonos à él, con la esperanza de que se publicase al tiempo que este, pues antes de mi indisposicion estaban ya grabadas à buril mas de treinta Laminas: pero con la ayuda de Dios será el primero que se publíque: por cuyo medio tendrán los aficionados à esta erudicion junto en un cuerpo todo lo que mira à las Medallas de España; y los que no gustan de tal estudio, se libran en esta Obra del gasto y disgusto que el Tratado de las Medallas les pudiera causar.

Algunos de los que tuvieron noticia de mi indisposicion, han creido ser ésta la causa de que no respondiese à unos Papeles publicados sobre puntos tocados en mis Libros. Mas no ha sido este el motivo, sino el expresado en la Respuesta à la Carta de D. Joachin de Azur, donde previne al público, que en adelante no desperdiciaria las horas sobre ocios agenos, y que por tanto ninguno se juzgase desairado *al ver que se queda sin respuesta: pues sabiendo mi prontitud à corregir quanto se conozca estar errado, será la emulacion quien los aliente, no el amor à la pública utilidad: y asi reciban desde ahora mi Vale.* Esto dige en el año de 1752. y esto vuelvo à decir, porque no haviendome manifestado ninguno los fundamentos que tuviese, para mostrar ser falso mi sentir; es prueba que el dar à luz su intento lo hicieron por buscavida, tomandole por medio para lo que imaginaron oportuno: y por mí tienen el paso franco, pues ni he leido, ni leeré lo que venga por semejantes medios: y al contrario para corregir mis yerros me basta qualquiera prevencion familiar en que me haga fuerza la razon, como convencen los Tomos precedentes, y lo que ahora continuando su practica, corrijo sobre el Tomo XII. en virtud de una Carta que me escribió desde Granada el Doctor D. Juan de Echeverria y Ledesma: quien extrañando lo que dije en las pag. 210. y 213. sobre que no reza aquella Santa Iglesia de sus Martyres S. Leovigildo, y S. Rogelio, me previno, que esto no era verdad: pues al primero le celebra con oficio doble en 26. de Agosto, y al segundo con el mismo rito en 16. deSeptiembre:y à esto digo que se debe estar, no à mi Escrito. El fundamento que tuve fue gravisimo, por no hallar tales Santos en el Orden del Rezo que me remitieron de Granada, impreso en la misma Ciudad en el año de 1728. en virtud de enviar yo à pedir el de los Santos que actualmente celebra aquel Arzobispado: y viendo que faltaban alli en Directorio tan moderno, remitido como indice de lo actual, dí por cierto, que no rezaban de los expresados Martyres: y esto lo extrañaba yo con razon. Ahora digo, que aunque en el año de 1728. no se celebraban en Granada, ya se reza de ellos, verificandose uno y otro, por quanto el Decreto se expidió en 30. de Agosto de

1732.

1732. por el Ilustrisimo Señor Arzobispo Don Francisco de Perea.

Ya que el tamaño del Libro da lugar para ingerir los Chronicones antiguos de nuestra Historia de España, pongo despues de los Apendices particulares de Merida los dos monumentos mas antiguos que tenemos immediatos à la Historia del Pacense, cotejados con las ediciones y Manuscritos que he podido recogèr, para que todos desfruten sin fatiga lo que à mí me ha costado algun trabajo: bien empleado, si à otros resultáre utilidad.

[NOTA. *En esta segunda edicion se han puesto en sus lugares respectivos diferentes Adiciones, Correcciones, y Notas que tenia hechas el Rmo. Florez en varios lugares de éste y otros Tomos. Asimismo se advierte como el Chronicon Albeldense se ha cotejado con el gran Codice Gothico Albeldensé del Escorial, de que resultan algunas mejoras, como se notan en sus sitios.*]

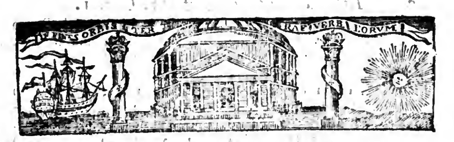
INDICE

DE LOS TRATADOS Y CAPITULOS de este Tomo XIII.

Del

APENDICES.

TRA-



TRATADO XLI.

DE LA LUSITANIA.

CAPITULO I.

NOMBRE DE LA PROVINCIA, su antiguedad, límites, y Regiones.



Espues que el Sol ilustró con su luz toda la Provincia de la Betica, pasa immediatamente à derramar sus rayos sobre la Lusitania, como Provincia confinante con aquella por Poniente, y la mas occidental de todo el Continente de la Europa. A este modo siguiendo el gyro de aquella mayor Lumbrera de los Cielos, pasamos tambien à recorrer la Lusitania despues de concluir el estado antiguo de la Betica, por quanto nos vá guiando el methodo geographico de Oriente, Mediodia, y Occidente, segun lo proyectado desde que empezamos à exponer el orden de la Obra.

1 LUSITANIA es voz de tan remota antiguedad, que no permite asegurar su origen, aun despues de largas investigaciones hechas sobre el asunto. Varron mencionado por Plinio (1) deduce la etymología, de Luso, ò Lysa, hijo, ò compañero de Bacco: lo que otros desaprueban en qualquiera sen-

(1) *Lib. 3. cap. 1.*

sentido que se tome: pues si en *Luso* se denota voz latina de juego, ò de *lusio*; es claro no poderse admitir aquella etymología, à causa de no estár introducida tal voz en la edad remotisima de Bacco. Si se aplica à persona de la comitiva de Dionysio, no solo se reputará fábula lo uno y lo otro; sino que haviendo caminado Bacco y Luso por diversas Provincias, no se puede hallar motivo de que en ésta mas que en otra, perpetuase su nombre: y por tanto queda desautorizado aquel recurso en qualquiera acepcion, en que se contrahiga à la fábula de Bacco, escribiendo Luso, Lyso, ò Lyssa: y si el origen fuera mas seguro, no debiera embarazarnos el uso de escribir Lusitania, y no Lysitania, por los egemplares que hay de confundir las dos letras: pues sin salir del argumento, se halla LYSITANIA en una Inscripcion de Ebora, publicada por Resende, en Estrabon, y en Dion: pero Ptolomeo, Estephano, los Latinos, y la mayor copia de Inscripciones ponen LVSITANIA. Prescindiendo pues del modo de escribir la diccion, se hace poco creíble que ninguno de la comitiva de Bacco diese nombre à una Region, donde entre tantas no menciona la Fábula cosa particular para que aqui, mas que en otra Provincia, quedase impuesto el nombre à la Region.

2 Samuel Bochart, como estudioso en lenguas Orientales, recurrió à otro órigen, que si no es mas seguro, à lo menos se aparta de la Fábula. Dice pues (1) que *Luz* en Hebréo y Syro significa la *Almendra*: y que como los Phenicios solian poner nombres à los lugares segun el fruto de que mas abundaban; viendo en esta Provincia mucha Almendra, se fue introduciendo por el nombre de *Luz* en aquel fruto, el de *Lusitania* en la Region: pues aun hoy (dice) son celebradas en la Europa las Almendras de Portugal. Y añade, que huvo algun fundamento para mezclar con la fábula de Bacco el nombre de la Provincia, porque la Almendra es preservativa de la embriaguez, segun los textos, que alli cita: y à mí me basta añadir lo que Atheneo refiere (2) de un Medico, que en tiempo de Druso, hijo de Tiberio, vencia à todos en beber, por quanto antes to-

(1) *En el libro 1. de la Geographia Sacra, cap. 35.* (2) *Lib. 2. cap. 11.*

tomaba cinco ò seis Almendras amargas.

3 En cosa tan remota es dificil hallar razon que aquiete, por causa de no venir desde lo antiguo descubierta, ò perpetuada la etymología. Y si Varron, que vivió antes del nacimiento de Christo, en tiempo de Pompeyo, no alcanzó el origen de la voz, dificil será que se averigüe hoy. Marciano Capela reconoce en esta Provincia un rio del mismo nombre: *Hæc quoque cognominis sui fluvio permeatur*: y si esto fuera asi, havia un buen principio para el fin de que se habla: pues al modo que la Betica recibió el nombre por el rio Betis; pudieramos decir, que le tomó la Lusitania de otro rio synónimo. Pero dónde está el rio Luso, ò Lusio? Qué Escritor antiguo le menciona? Yo no me acuerdo haberle oído, ni leído; pero recelo que es el rio Tajo: no solo por ser éste el mayor, y unico que de Oriente à Poniente la atraviesa, cortandola casi por el medio, como el Betis à su Provincia; sino porque este rio nace en la Region de los que antiguamente se llamaron *Lusones*. Consta asi en Estrabon (1), que dice: *LVSONES quoque Orientales sunt, & ipsi ad fontes TAGI pertingentes*. Apiano menciona tambien à los *Lusones*, como cercanos al Ebro: lo que en buen sentido se puede verificar, constando por Estrabon (2), que el Tajo nace en los Celtíberos: y éstos confinaban con el Ebro.

4 Naciendo pues en los Lusones el Tajo, es muy verosimil, que el nombre de aquella gente proviniese del rio en cuyas fuentes habitaban; ò que mirando al de los Lusones, llamasen *Luso* al rio que alli nacia. Lo cierto es, que Marciano supone rio asi llamado: y aunque otros Autores no le mencionan, pudo ser por tener diversos nombres entre diversas gentes, y diferentes tiempos: de suerte, que uno sea vulgar de los Paysanos en edad muy remota, en que diese nombre à Lusitania donde desagua, y por donde vá mas caudaloso: y otro fuese puesto por gentes extrangeras, v. g. los Phenicios, en cuya lengua (como escribe Bochart) (3) *Dag* significa el pez, y *Dagi*, abundante de pesca. Siendo pues facil la permu-

(1) *Pag. 162.* (2) *Pag. 152.* (3) *En su Chanaam, lib. 1. cap. 35.*

mutacion de Dagus en *Tagus*, es muy verosimil, que este nombre proviniese de los Phenicios: porque Estrabon le aplaude Πολύϊχθυς, esto es, *de muchos peces* (1); y Marcial le llama *piscoso* (2); y conviniendo el significado à una voz Phenicia, es razonable señalar aquel origen; diciendo, que el nombre de *Tajo* fue impuesto por los que hablaban Phenicio: y el de *Luso* sería el primitivo de los patricios de donde se intitularon *Lusitanos* los que viven junto à él quando vá mas caudaloso, y entra en el mar. Pero si alguno no se aquieta con las derivaciones referidas, dejarémos el nombre de Lusitania cubierto con la misma cortina con que tan dilatado cúmulo de siglos ocultaron de nuestro conocimiento su principio.

5 No sucede asi en lo que mira al tiempo en que empezo à ser Provincia particular separada de todas las demás: pues acerca de esto hay documentos, en virtud de los quales sabemos, que en los ultimos tiempos de la República Romana se mantenia la Lusitania como parte de la España *Ulterior*, en que convenia con la Betica, y por consiguiente no componia la Lusitania Provincia particular, ni esto se verificó hasta el Imperio de Augusto, en el qual la España, que hasta entonces solo se dividia en dos porciones (Citerior, y Ulterior) se repartió en tres, quedando como una la Citerior (bajo cuyo nombre entendian quanto no era Lusitania, ni Betica), y formando dos Provincias la Ulterior, esto es, una la Betica, y otra la Lusitania.

6 Empezó aquella particion en el Consulado septimo de Augusto, año de 727. de la fundacion de Roma, y 27. antes de Christo, en el dia 13. de Enero, segun queda probado en el Tomo 1. (3) Desde aquel año empezó Lusitania a contarse como Provincia particular en legitimo sentido de *Provincia*, esto es, que no solo se distinguiese de lo que no era Lusitania, como se diferencia una Region de otra; sino como un agregado de Regiones, ò Gentes, cuyo cuerpo tiene límites prefijados por autoridad suprema, con Gefe, ò Prefecto particular, que gobierne aquellos miembros, y no

(1) *Pag.* 152. (2) *Lib. X. Epigr.* 78. *Piscosi calamo Tagi notata.*
(3) *Cap.* 12. *desde el num.* 108.

no otros, como Cabeza de la Comunidad. Asi la sucedió à Lusitania (como à otras Provincias) desde entonces: pues haviendo reservado Augusto para sí las dos Provincias de Lusitania, y de Tarragona; enviaba à las dos sus Gobernadores, uno Consular, y otro Pretorio. El Consular presidia en la Tarraconense: el otro era Pretor de la Lusitania, como refiere Estrabon (1); y por las Medallas vemos confirmado lo que añade, de que se intitulaban *Legados*: pues Publio Carisio expresa el mismo titulo en las Medallas que batió la Ciudad de Mérida. La otra Provincia de la Betica pertenecia al Senado, que enviaba allá al Pretor, como expresa el Geographo.

7 De aqui se infiere haverse equivocado Estphano, quando sobre la palabra *Lusitania* dice, que era parte de la Betica: pues ni en su tiempo, ni en el de Marciano Heracleota (à quien cita), ni mucho antes, fue Lusitania parte de la Betica, ni en rigor lo fue jamás: ni Marciano dijo tal cosa, sino que la Betica era el termino en que acababa la Lusitania por el Mediodia (2). Y si la Lusitania era confinante por el Mediodia con la Betica, consta que ninguna era parte de la otra, sino Provincias diversas confinantes, en cuya conformidad tratan de ellas los demás Geógraphos.

8 Ya estamos en lo que mira à límites. En lo antiguo todos saben, que no havia en la España mas que las dos Provincias de *Citerior*, y *Ulterior*. La Lusitania era sin duda parte de la *Ulterior*, pues à ésta correspondia tambien la Galicia, como sitas de la parte de acá del Ebro, que para los Romanos fue en lo antiguo el límite forzoso de las dos Españas: y por tanto las acciones de *Bruto* el Galaico, se expresan, ò aplican à la Ulterior, como vemos, fuera de los Historiadores, en la Tabla de los Triumphos: pues en el de Bruto, *de Callaiceis*, se añade *ex Hispania Ulteriore*, como se vé en los Fastos de mi Panvinio (3).

En

(1) *Pag. 166.* (2) *Hispania Lusitanica terminatur à Septentrione quidem Tarraconensi Hispania juxta Occidentalem partem Dorii fluvii: ab Oriente verò eâdem Tarraconensi: ab Occidente verò occiduo Oceano: à meridie verò Betica predicta, nostroque mari.* (3) *Lib. 5. sobre el año de DCVXII. de Roma, 137. antes de Christo.*

9 En aquel tiempo no era por sí Provincia la Lusitania: pero tuvo diversas accepciones en su extension: pues unas veces se alarga la voz de Lusitanos muy fuera de su Region: otras se acorta menos de lo que tuvo despues de ser Provincia particular, segun todo consta por Estrabon, que en las pag. 152. y 167. dice, que todo lo Septentrional sobre el Duero, fue Lusitania (lo que es alargarla fuera de los límites no solo de Region, sino de Provincia, porque en ambos sentidos fue su límite el Duero, y solo se verificó aquella extension en quanto parte de la Provincia Ulterior, que pasaba desde el Duero al Septentrion, incluyendo à Galicia). En la primera cita dice, que desde el Tajo arriba corria la Lusitania: y esto fue mirarla como Region, acortandola de todo lo que hecha Provincia abrazó desde el Tajo al Mediodia. Fue tambien hablar en estilo antiguo: pues el mismo Estrabon afirma en la cita ultima: *Olim Lusitania, nunc Callaica dicitur*, porque en sus dias no era de Lusitania la Galicia: en cuya conformidad mencionados los Gallegos en la pag. 152. añade: *Secus quam nunc quidam etiam & hos Lusitanos appellant*: y es que escribió en el Imperio de Tiberio, quando ya Augusto havia alargado la Lusitania desde el Tajo al rio Ana, y acortado la Ulterior, fijandola en el Duero, de suerte, que lo boreal de este rio tocaba al Pretor de la Citerior Tarraconense, como afirma el Geógrapho (1); y por tanto en su edad no eran Lusitanos los Gallegos. De aqui resulta, que el nombre de Lusitania vino à quedarse casi con la misma extension que en lo antiguo: pues si antes se alargaba hasta el Mar Septentrional, y esto se acortó al Duero; despues se la añadió desde el Tajo al Atlantico, y boca de Guadiana, que viene à ser tanta extension por Mediodia, como lo acortado por el Norte.

10 Eran pues límites de Lusitania, en quanto Provincia particular, los siguientes. Por el Norte acaba en el rio Duero, empezando desde el confin de la Betica, como afirma Estrabon (2): *Attingit Bæticam, & porrigitur usque ad Durium amnem & ejus ostia: sic enim nunc propriè illam*

(1) *Pag.* 166. (2) *Al fin de la pag.* 166.

illam regionem nominant : ibique est Augusta Emerita. Asi dijo tambien Plinio, que Lusitania empezaba desde el Duero (1): lo que se entiende tomando el principio por el confin de Galica: pues como expresa, en el fin del capitulo precedente, dividia el Duero à los Gallegos de los Lusitanos. Lo mismo consta por Ptolomeo, por Marciano Heracleota ya citado, y por otros, que por ser punto constante, no necesitamos alegarlos.

11 La linea occidental bajaba desde la boca del Duero por la Costa del Oceano hasta el Sacro Promontorio: y desde alli empezaba la Meridional, prosiguiendo por la Costa hasta el rio Guadiana, por el qual subia la misma linea hasta dar en el punto de la Tarraconense, en que acababa la Lusitania. En esta conformidad dice Estrabon, en las palabras dadas, que la Lusitania tocaba con la Betica: lo que solo se verifica por las margenes de Guadiana, que una era de la Betica, otra de la Lusitania: *Attingit Bæticam*. Este confin llegaba desde la boca del rio hasta mas arriba de Mérida sobre Medellin: y tirando desde este punto de Guadiana una linea casi recta hasta el rio Duero, se cerraba el quadro de la Provincia, sirviendola de termino oriental esta ultima linea.

12 Pero en este confin, ò límite oriental, hay alguna dificultad, por no estribar, como los otros, en el curso conocido de los rios, sino en pueblos que nunca tienen tan claro distintivo, como quando la naturaleza interpone Montes, Mares, ò Rios. Marciano Heracleota cometió sobre esto un gran yerro: pues alargó la longitud de Lusitania desde la Costa Occidental hasta las fuentes del Duero: cosa de notable inadvertencia, originada de haver visto en Ptolomeo mencionadas y marcadas las fuentes de aquel rio al tiempo de hablar de Lusitania: pero no fue por llegar hasta alli la longitud, ò linea oriental de la Provincia, porque expresamente señaló el termino de Lusitania en el grado 9. 10. de longitud, y las fuentes del Duero en el 12. 20. lo que es haver corrido el rio tres grados y 10. minutos de longitud antes de entrar en Lusitania.

La

(1) *A Durio Lusitania incipit*, *lib.* 4. *cap.* 21.

13 La duda de la linea oriental de la Provincia se originó por los pueblos *Vettones*, aplicados ya à la Tarraconense, ya à la Lusitania. Pero creo que aqui hablaron los Geógraphos en diversos sentidos, esto es, considerando à los Lusitanos como gentes particulares en razon de tal Region, ò mirando à la Lusitania como Provincia. En el primer concepto de *Region*, no eran los Lusitanos Vettones: y consiguientemente quedaban éstos fuera de los límites de aquellos. En el segundo sentido de *Provincia* abrazaba la Lusitania à los Vettones, sin embargo de ser gentes diversas con límites separados, como sucedió en otras, v. g. en los Celtíberos, y en los Oretanos: que aunque eran Regiones diferentes con diversos distritos; con todo eso convinieron en razon de una misma Provincia, quedando siempre incluidos debajo de unos mismos terminos de Provincia, quando se introdugeron tres Provincias, y tambien quando llegaron à ser cinco. En todos estos tiempos cayeron los Celtíberos, y los Oretanos, dentro de una Provincia; siendo asi, que los Oretanos no eran Celtíberos, sino gentes de diversa Region, con diferentes límites. A este modo decimos, que en rigor de Regiones, no eran los Lusitanos Vettones: pero considerados segun el concepto de Provincia, desde que Augusto la introdujo; quedaron los Vettones dentro de la Lusitania.

14 En prueba de esto vemos, que Ptolomeo pone dentro de Lusitania à los Vettones, empezando desde el Duerò, por el Oriente de Sentica (donde pone el punto del rio en quanto fin oriental de Lusitania, gr. 9. 10. 41. 50.) y bajando por el Oriente de Salamanca, y Abila, hasta Guadiana por el punto mas arriba de Mérida. Los pueblos que vivian junto al Tajo en el distrito que cae bajo la citada linea, esto es, junto al curso del rio desde la *Puente del Arzobispo* hasta *Alcantara*, son los Vettones que Plinio refiere en la Lusitania, quando hablando de ella (1) dice: *CIRCA TAGUM VETTONES.* Los de Guadiana junto à Mérida eran tambien Vettones, y parte de la Lusitania considerada como Provincia: pues ha-

(1) *En el lib. 4. cap. 22.*

haviendo dicho Prudencio en el Hymno de Santa Eulalia, que Mérida era de la Vettonia: *Clara Colonia Vettoniæ*, expresa en el Hymno de los diez y ocho Martyres de Zaragoza, que Mérida era Capital de los Pueblos Lusitanos: *Lusitanorum caput oppidorum.* Lo primero se verifica considerando aquel terreno en quanto proprio de Region: lo segundo en quanto parte de Provincia: y por esto Julio Frontinó, mencionando à Salamanca, (1) la pone en Lusitania: *Ager est mensura comprehensus, cujus modus universus Civitati est assignatus, sicut in Lusitania Salmanticensibus, aut in Hispania Citeriore Palantinis.* Por esto tambien hablando Estrabon de Lusitania en la extension correspondiente al Legado Pretorio que la gobernaba, desde el confin de la Betica hasta el Duero, reduce à este territorio à Mérida, como se ve en las palabras dadas num. 10. porque la Lusitania en quanto Provincia abrazaba à la Vettonia, aunque los Vettones no fuesen Lusitanos, considerando à cada uno segun su Region particular.

15 En este sentido de Region los distinguió el Cesar quando (2) dijo: *Petreius ex Lusitania per Vettones &c.* y acaso Plinio habló en este mismo sentido de la Vettonia como Region, quando mencionó à los Vettones (3) nombrandolos entre otros de la Tarraconense, pues expresamente habla alli de Regiones, nombrando à los Oretanos, Carpetanos, Vaceos &c. y con ellos à los Vettones, pues realmente componian particular Region. Añado, que el nombrarlos alli no fue porque la Vettonia tocase à la Tarraconense, sino con el preciso motivo de referir las Regiones confinantes con los Carpetanos: pues dice: *Ad Tagum Carpetani, juxta eos Vaccæi, Vettones &c.* lo qual es cierto: porque los Vettones confinaban con los Carpetanos del Tajo, alcanzando unos y otros las margenes de aquel rio, como expresó arriba: *Circa Tagum Vettones*, siendo los Carpetanos orientales à los Vettones. La razon de que Plinio hizo alli aquella mencion para de-

(1) *En el tratado De agrorum qualitate.* (2) *De Bello Civ.* 1.
(3) *En el lib.* 3. *cap.* 3.

declarar las Regiones confinantes con la Carpetania, y no porque los Vettones fuesen pueblos aplicados à la Tarraconense, consta por no referir alli las Ciudades de los Vettones, sino quando trata de Lusitania, como convence el hecho. Luego los Vettones eran parte de la Provincia, considerada como tal la Lusitania: y por tanto se hallarán en Plinio (1) puestas dentro de esta Provincia las Ciudades, que Ptolomeo propone en los Vettones, Lancia, Capara, Augostobriga, Ocellum. Pero no eran una misma gente, ò Region que la Lusitana: y asi quando en el Tomo I. cap. 12. num. 111. digimos con Resende, que los Vettones de ácia el Duero, y Tormes, no eran de Lusitania, se entiende en quanto Region: pero en quanto Provincia llegaba Lusitania hasta alli. De los Lusitanos, y Vettones en particular se tratará despues.

16 Isaac Vosio (2) dice, que los Emperadores alteraron por su arbitrio estos límites: pues en tiempo de Theodosio se agregaban à la Lusitania Asturias, y Galicia, segun prueban las palabras de la Descripcion de la tierra hecha de orden de Theodosio, las quales propone Vosio de este modo: *Hispania Lusitania cum Asturica & Gallæcia finitur ab Oriente Noica Cantabrum, quæ est ad mare Oceanum in dicta Regione: ab Occasu Atlantico: à Septentrione Oceano: à Meridie, flumine Ana. Patet in longitudinem millia passum CCCCLXXX. in latitudinem CCCCL.* Yo no puedo persuadirme à tal cosa: porque desde Constantino Magno se hizo la Galicia Provincia diversa de Lusitania, manteniendose diversa en el Imperio de Valentiniano, como consta por Sexto Rufo, y sin mas alteracion desde entonces hasta Arcadio, que el haver pasado de Presidial à Consular, como digimos en el Tomo I. No puede pues admitirse, que en tiempo de Theodosio dejase la Galicia de ser Provincia diversa de Lusitania, pues ni lo permite lo alegado en contra, ni lo prueban las palabras citadas: en las quales parece miraron à las de M. Agripa, que usó de la misma expresion: *Lusitaniam cum Asturia & Gallæcia*, segun refiere Plinio, (3) y el juntar à Lusitania con As-

(1) *Lib. 4. cap. 22.* (2) *Sobre Mela lib. 2. cap. 6.* (3) *Lib. 4. cap. 22.*

Asturias y Galicia, no fue para denotar una precisa Provincia (pues aun en tiempo de Agripa no se reducia la España Ulterior à las gentes citadas, debiendose añadir la Turdetania para completar la Provincia Ulterior). El juntarlas fue porque añadiendo à la Lusitania la Galicia, se completaba el espacio occidental de España hasta el Norte, en cuya conformidad se conocia de un golpe la dimension total de la Costa del Oceano. Pero en vista de las medidas señaladas, recélo que hablan en estylo antiguo, en que la Lusitania se contaba desde el Tajo hasta el mar Cantabrico: pues asi el texto alegado, como el de Agripa, forman quadro, señalando casi la misma latitud que longitud: lo que solo se verifica en estilo antiguo, quando la Lusitania no bajaba del Tajo. Parece pues, que siguieron las medidas antiguas, y por eso añadieron la mencion de Galicia: porque si Lusitania se mide como estaba desde Augusto, alargada al Atlantico, salen erradas las medidas de ambos.

17 Acerca de la alteracion de límites que huvo en tiempo de los Suevos, y del Rey Godo Recesvintho, se habló ya en el Tomo IV. (1) donde nos remitimos.

Nueva observacion sobre un yerro del Itinerario, de Antonino.

18 Con motivo de los límites de la Lusitania ocurre una grave dificultad en el Itinerario de Antonino, donde hay un viage desde Mérida à Zaragoza, intitulado *Per Lusitaniam*: segun cuya expresion, parece debe reconocerse termino de Lusitania, ya que no todo el camino, à lo menos mucha parte de aquellos lugares que refiere en las primeras jornadas del que salga de Mérida: porque si desde esta Ciudad se pasa luego à la Betica, ò à la Tarraconense; no es posible verificar el titulo de ser aquel viage *por la Lusitania*: y hallandose esta expresion con firmeza en todas las ediciones del Itinerario, parece indispensable alargar mucho los límites de la Lusitania por lo que juzgamos Betica y Tarraconense: pues los lugares alli nombrados son de estas Provincincias. El Itinerario es el siguiente (*num.* 29.).

PER

(1) *Pag.* 176.

PER LVSITANIAM AB EMERITA CAESARAVGVSTAM M. P. CCCCLVIII. sic.

1 Contonsolia. M. P. XII	Mariana M. P. XXIIII
2 Mirobriga M. P. XXXVI	Lamini M. P. XXX
3 Sisapone M. P. XIII	Alces M. P. XL
4 Carcuvium M. P. XX	Vico cuminario M. P. XXIV
5 Ad Turres M. P. XXVI	Titulcia M. P. XVIII. &c.

Aqui no puede verificarse camino por Lusitania, si los primeros lugares no eran de esta Provincia: y como estos corresponden à la vanda Meridional de Guadiana; parece que Lusitania se alargaba mas allá de aquel rio.

19 Este es un reparo no observado en los Autores que he visto: y tan importante, que de él pende la situacion de una Sede Episcopal: pues si lo huvieran notado los que escribieron por Badajóz (en especial *Solano*) creo que cantárán el triumpho de haver pertenecido esta Ciudad à Lusitania, deshaciendo la maquina mas urgente con que los ataca Portugal por su Iglesia Pacense.

20 Sin embargo digo, que no hace fuerza: pues el Itinerario propuesto tiene yerro en el titulo, y se debe corregir la voz de *Lusitania*. La razon es, porque ni un paso dá por aquella Provincia, pasando à la primera jornada à la Betica, y atravesando la Beturia y la Oretania, como convencen los pueblos expresados, entre los quales conocemos à *Mirobriga*, *y Sisapon* (hoy *Capilla*, *y Almadén*). à *Lamini* (que estuvo en el campo de Montiél, junto à *Fuenllana*) y los demás vienen por la Carpetania. ¿Pues quien ha pensado en reducir estas Regiones à la Lusitania?

21 Añadese à esto, que Antonino pone otro Itinerario desde Mérida à Zaragoza, en el qual atraviesa la Lusitania desde Mérida à Salamancà: y aqui, donde con razon pudiera haver dicho *Per Lusitaniam*, no añadió tal expresion, como ni en ningun otro viage de los que proceden por lugares de esta Provincia. Pues si en Itinerarios, que ciertamente ván por lugares de Lusitania, no usa de aquel titulo; à que fin havia de ponerle, quando no dá paso, que no sea fuera de aquellos limites? Digo pues,

puès, que de ningun modo se puede sostener el titulo *Per Lusitaniam*: y que supuesto haver yerro, la correccion debe ser *Per Oretaniam*, voces de alguna afinidad, y que por tanto ocasionaron la permutacion de las letras. Ni es este el unico lance de haverse pervertido el titulo en aquella Obra. Otro egemplar hay casi identico en un viage de Astorga à Zaragoza, donde se añade el titulo *Per Cantabriam*: y ninguno de los lugares que porpone, pertenecia à la Canbria, sino à los Vaceos, y à la Celtiberia, como contra Pedro de la Marca dirémos al hablar de la Cantabria.

CALIDADES DE EL terreno y gentes de Lusitania en general.

22 Opulenta intitúla Estrabón à Lusitania (1) en virtud de las ventajas que por gozar de rios navegables la adquiria el comercio, y por estár dotada con vetas de oro al lado de los rios. Polybio alegado de Atheneo (2) pinta mas abundantemente la fertilidad de su terreno, celebrando la bondad de su clyma por la templanza del aire, que fecundiza à todo lo vegetable: pues nunca (dice) faltan frutos en la Region: y siendo tan delicada la Rosa, la Violeta, el Esparrago, se dán alli en los nueve meses del año, faltando solo en tres. Los manjares del mar exceden considerablemente à los de otros mares, en abundancia, bondad, y pulcritud. La cebada, el trigo, y el vino abundaban tanto, que se daban seis celemines de cebada por una dracma, y de trigo, por nueve obolos: la cantara de vino por una dracma. Lo mismo sucedia en los animales: pues el Cerdo de cien libras, ò una Ternera, se vendia en cinco dracmas: el Buey capáz del yugo, en diez: el Cordero, valía tres ò quatro obolos: la Oveja, dos dracmas: y asi de otras cosas: de suerte que las carnes de los animales silvestres no tenian valor, sirviendo unicamente para darlas de gracia, como todo consta por Atheneo en el lugar citado.

23 Aquella fecundidad de animales, y templanza de aire para la abundancia de frutos, quedó bien ponderada en los antiguos, que escribieron la

(1) *Pag.* 153. (2) *En el lib.* 4. *cap.* 1.

la singularidad de que las Yeguas concebian de solo el viento, sin mezcla de diferente sexo, como cantaba el Poeta *Georg. III. v.273.*

Ore omnes versæ in Zephyrum stant rupibus altis,
Exceptantque leves auras: & sæpè sine ullis
Conjugiis vento gravidæ (mirabile dictu!)
Saxa per & scopulos & depressas convalles
Diffugiunt.

24 Silio Italico (1) aplica esto con expresion à los Vettones, diciendo alli:

At Vettonum alas Balarus probat æquore aperto.
Hic adeo cum ver placidum, flatusque tepescit,
Concubitus servans tacitos grex prostat equarum,
Et Venerem occultam genitali concipit aura.

25 Varron reconociendo la dificultad de persuadir la especie; con todo eso atestigua ser verdadera: *In fœtura res incredibilis est in Hispania, sed & vera, quod in Lusitania ad Oceanum in ea regione ubi est oppidum Olysippo, monte Tagro, quædam è vento, certo tempore, concipiunt equæ. lib. 2. de re rust. cap.* 1. Justino, reconociendo ser noticia publicada por muchos Autores, la explica en sentido alegorico, de que provino por la fecundidad, y ligereza de las Yeguas, pues siendo los caballos veloces en la carrera, se ponderaba su velocidad, diciendo que eran hijos del viento: *In Lusitania juxta fluvium Tagum vento Equas fœtus concipere multi Auctores prodidere, quæ fabulæ ex Equarum fœcunditate, & gregum multitudine natæ sunt: qui tanti in Gallæcia & Lusitania, & tam pernices visuntur, ut non immerito ipso vento concepti esse videantur, lib.* 44. *cap.* 3. No falta quien pretenda sostener el concepto: pero à nuestro asunto solo hace lo que unos y otros admiten, de la fecundidad y abundancia, pues es-

(1) *En su lib. 3. verso 378.*

esto cede en elogio del terreno.

26 Quien mas individualmente trató de las calidades de los antiguos Lusitanos, fue Estrabón, que desde la pag. 154. propone ser treinta las gentes que vivian desde el Tajo hasta la costa boreal. Estas gozaban de un suelo fertil, no solo en quanto à frutos y ganados, sino en quanto à metales de oro, plata, y bienes de esta clase. Pero con el tiempo los mas de los Lusitanos, apartandose del inocente y pacifico estudio de vivir en el cultivo de la tierra, vinieron à parar en la continua inquietud de mantenerse con la guerra y latrocinios. Dieronles ocasion los que vivian en los montes y asperezas: pues careciendo de frutos, y teniendo en su casa pocos bienes, codiciaron los de sus vecinos. Estos procuraban defenderse de los invasores: y tomando al principio las armas con derecho legitimo, vinieron à manejarlas injustamente; porque descaeciendo su agricultura con las guerras de los comarcanos, y creciendo el egercicio de la Milicia, dejaron la atencion de labrar la tierra, y se dieron à vivir por las armas. De este modo despreciado el cultivo de un campo fértil; la tierra antes poblada de Labradores, llegó à ser domicilio de ladrones. Robabanse unos à otros quanto podian, y no cesaban de infestar à los comarcanos, hasta que dominandolos el Romano, reprimió los desordenes, destruyendo algunas de sus Ciudades, y mejorando à otras.

27 Aquel continuo egercicio de correrias y robos fue palestra de Soldados astutos, ligeros, y muy diestros en asechanzas y ardides de la guerra. Sus armas y armaduras eran muy proporcionadas para la agilidad. El Broquel era pequeño, del diametro de dos pies, la espada corta: el Peto de lino, y pocos usaban Cota de malla: algunos contra los golpes que podian recibir hacian armadura de nervios, y cubrian tambien los pies. Cada uno llevaba muchos Dardos, y tales quales usaban Lanza con punta de metal.

28 Algunos de los que habitaban ácia el Duero, vivian à la moda Laconina en quanto à las comodidades de lavarse, ungirse y calentarse: ungianse dos veces, y se calentaban con piedras encendidas. La comida era una, pero limpia

y

y parca. Todos los Lusitanos eran muy dados à los Sacrificios, y no hacian sus auspicios por cortaduras, sino mirando las entrañas de lo que sacrificaban. Observaban tambien las venas de los costados, y palpandolas formaban sus agueros. A los cautivos los cortaban las manos derechas, para sacrificarlas à sus Dioses. Los que habitaban en los montes se alimentaban principalmente de los machos cabrios, de los quales hacian sacrificio à Marte, à quien sacrificaban tambien caballos y cautivos. Cada año usaban como los Griegos las Hecatombas, esto es, sacrificio de cien victimas. La comida era corta, y no bebian vino: [lo que Phylarco, citado de Atheneo lib. 2. cap. 2. pondera en los Españoles, diciendo que aunque eran los mas ricos del mundo, no comian mas que una vez al dia, siendo agua su bebida.] Acostabanse en el suelo: y traian el pelo largo y suelto, ciñendole con adorno por la frente, quando iban à pelear. Egercitabanse en certámenes de diferentes luchas: desnudos, con armas, à caballo, à puñadas, à carreras, en escaramuzas, y en esquadrones.

29 Todo esto es de Estrabón: y asi las calidades del terreno, como las de su gente, se individualizarán mucho mas tratando particularmente de cada cosa, sus Regiones, sus montes, sus rios, sus poblaciones.

REGIONES DE LA Lusitania.

30 Aquel espacio que hay desde la boca de Guadiana à la del Duero estuvo poblado de diversas Gentes, que aunque por el general concepto de Provincia se decian Lusitanos, tenian en los tiempos mas antiguos nombres y territorios particulares. De cada una es preciso tocar algo, segun lo que resulta de diversos Autores, tomando de unos lo que falta en otros: pues aunque à los que no tienen genio geografico, les sería molesta la leccion, si no tubieran licencia de pasar adelante; es preciso dejarlo aqui prevenido, por la conexion que tiene con las averiguaciones de los pueblos antiguos, y tal vez con Ciudades Episcopales.

TUR-

TURDETANOS.

31 Empezando por la parte meridional, confinante con la Costa de la Betica, hallamos que Ptolomeo atribuye à los *Turdetanos* todo el espacio que hay desde la boca del rio Ana por el Sacro Promontorio hasta el que llama Barbario, esto es, desde Guadiana por el Cabo de S. Vicente hasta el Cabo de Espichel, señalando en esta Costa las Ciudades de Balsa, Osonaba, Salacia, y Cætobrix: y en lo mediterraneo del territorio que hay sobre el Sacro Promontorio, à Julia Myrtilis y Pax Julia.

32 Esta es una especie peculiar de Ptolomeo, sin que haya otro Geographo que coloque Turdetanos por aquella parte: pues solo Marciano Heracleota los menciona, dandoles parte entre la boca de Guadiana, y la Ciudad de Balsa: *Ab ostiis prædicti Anæ fl. ad Balsa stadia* 280. *atque hæc loca ex parte accolunt Turdetani*: pero este Autor no añade numero sobre Ptolomeo, porque es su compendiador, y asi siguió sus pasos. Los demas Geographos no expresan Turdetanos en Lusitania, y ponen diversas Gentes en el territorio que Ptolomeo aplica à los expresados: pues Estrabon, hablando (1) de la Region entre las bocas de Guadiana y Tajo, dice que en la mayor parte la habitaban los Celtas, y los Lusitanos trasladados alli por los Romanos desde la otra parte del Tajo (cuya ultima locucion de Lusitanos mira al estado primitivo, en que la Lusitania era lo que estaba sobre el Tajo, como dice en la pag. 152. *A Tago versus Septentrionem est Lusitania*) Los Lusitanos pues, y los Celtas dice que ocupaban *en la mayor parte* la Region entre las bocas de los dos rios, sin reconocer Turdetanos fuera de la Betica: y por tanto dió à los Celtas lo que Ptolomeo aplicó à los Turdetanos.

33 Mela aplicó à los *Cuneos* las Ciudades de Myrtilis, Balsa, y Osonoba, que Ptolomeo dió à los Turdetanos. Plinio atribuyó à los Lusitanos lo que hay desde la boca de Guadiana hasta el Sacro Promontorio: *Ab Ana ad Sacrum, Lusitani*, y de alli adelan-

(1) *En la pag.* 139.

lante, los Celticos, Turdulos, y Vettones de junto al Tajo: *Gentes, Celtici, Turduli, & circa Tagum Vettones* lib. 4. cap. 22. Otros Escritores mas antiguos pusieron al Occidente de Guadiana otras gentes particulares, como luego diremos: de suerte, que solo Ptolomeo nos extrajo de la Turdetania (esto es, de la Betica) à los Turdetanos, alargandolos hasta muy cerca de la boca del Tajo (como se vé en su Mapa) lo que dado caso que huviese Turdetanos entre los dos rios, parece demasiada extension: y aun el Heracleota lo restringió, quando solo mencionó à los Turdetanos al hablar del Ana hasta Balsa, y entonces fue con la restriccion de *en parte* ἐπὶ τῷ μέρει. En tiempo de Ptolomeo, y mucho antes, no se estilaba aquel nombre en los que vivian en aquel territorio, como convencen los tres Geographos citados, mas antiguos. En los mas remotos Escritores hallamos por alli otras Gentes, y no à los Turdetanos: luego Ptolomeo habló de suyo, alargando el afamado nombre de aquellas Gentes mas de lo autorizable.

CYNETAS, CYNESIOS, y Cuneos.

34 Mas proprio y autorizado es el nombre de *Cynetas* en los que habitaban el territorio de Guadiana y del Sacro Promontorio, que el de los Turdetanos: pues hay varios testimonios de Escritores, que mirando al uso antiguo ponen por alli à los Cynetas, como se vé en el libro decimo de Herodoto (1). *Gens hæc Iberica cum dico maritima Trajecti habitare, quamvis una gens sit, diversis tamen nominibus secundum Tribus, distincta est. Primum quidem, qui ultimi versus occasum habitant Cynetes appellantur.* El mismo Herodoto (2) dice, que los Celtas confinaban con los Cynesios, fuera de las Colunas de Hercules, ultimos de la Europa por el Occidente: *Cæltæ autem sunt extra Columnas Herculis*, Cynesiis *finitimi*, *omnium in Europa ad occasum habitantium ultimi*: lo que tambien repite lib. 4. pag. 106. Estephano en la voz *Cyneticum* cita al mismo

(1) *Citado por Constantino Porphyrogenito en el libro de Administrando Imperio cap. 23.* (2) *En su Euterpe pag. 45.*

mo Herodoto lib. 10. de Rebus Herculis, sobre que junto al Oceano de España havia un lugar de aquel nombre, cuyos habitadores se intitulaban Cynetas, y Cynesios, promiscuamente en ambas terminaciones: *Cyneticum*, *Iberiæ locus prope Oceanum*: *Herodotus 10. de rebus Herculis. Habitantes*, *Cynetes*, *& Cynesii.*

35 Avieno pone tambien junto al Sacro Promontorio y el rio Ana à los Cynetas, como se vé desde el verso 201. al 224.

Ana amnis illic per Cynetas effluit
. . .
Genti & Cynetum hic terminus. Tartessius
Ager his adhæret.

36 Segun cuyos testimonios resulta, que en lo antiquisimo vivian los Cynetas entre Guadiana y el Sacro Promontorio, donde hoy el Reyno del *Algarve*, pues por Guadiana confinaban con los Tartesios. Es muy creíble que el nombre de Cynetas es sincopado de *Cynegetas*, como observó Aldrete: pues significando à los *Cazadores*, tiene el terreno proporcion, por su mucha disposicion para la caza, que abunda por alli, y se pueden aplicar aqui las palabras de Estrabon (1). *Ingens ibi pecoris copia*, *& venandi materies.*

37 Isaac Vosio (2) quiso deducir de Κύνης, ò Cynes, la voz de *Cuneus*, que los Geographos aplican al Promontorio entre el Sacro y Guadiana: de suerte que el nombre de Cuneus séa corrupcion, y vestigio de Cynes, y Cynetes, sin admitir como legitima la leccion de Cuneus, ni la de *Curetes*, que Justino menciona (3), pues en su lugar substituye *Cynetes*. Pero no tuvo razon: y no sé como pasó Gronovio en blanco aquella nota, haviendose empeñado en impugnar à Vosio: pues ciertamente consta, que antes de Estrabon se hallaba introducida la voz *Cuneus* en significado latino, y no en el Griego *Sphen*, pues asi lo expresa el Geographo à la entrada del lib. 3. (4) *Regionem*

(1) *Pag.* 144. (2) *Sobre Mela lib.* 3. *cap.* 1. (3) *Lib. ult. cap.* 4.
(4) *Pag.* 137.

nem ei adjacentem Cuneum *latina voce appellant*, *Sphena* (sic Græci Cuneum vocant) *volentes significare*: donde se vé, que no provino la voz de otra griega, sino de la latina, puesta oportunamente, por quanto el territorio de aquel *Cabo*, llamado hoy *de Santa Maria*, se parece à la *cuña*, especialmente metiendo en cuenta las tres Islas en que remata, las quales en su punta forman angulo agudo en figura de cuño: y expresamente señaló Mela esta razon: *Anæ proximum, quia lata sede procurrens paulatim se ac sua latera fastigat, Cuneus ager dicitur. lib.3. cap. 1.* añadiendo en prueba de esto que en el espacio de aquel terreno estaban las Ciudades, Myrtilis, Balsa, Osonoba: *In Cuneo sunt Myrtilis, Balsa, Ossonoba*: pues las tres forman la linea que remata en la punta Balsa: Balsa junto à *Faro*, y aquellas junto à *Tavira*, y *Mertola*, Ciudades del Algarve entre Ana, y el Sacro Promontorio, cuyo medio es el Cabo de Santa Maria, donde remata el Cuneo.

38 De aqui se infiere, que no pretendió bien el Pinciano suprimir la voz *ager* en el texto de Mela: pues para las tres Ciudades que el Autor señala en aquel Promontorio, no basta, ni se puede insistir en la punta, sino alargarse al campo señalado, desde la *Sierra de Monchique* à Mertola. Menos debe admitirse el intento de que por *ager* se lea *à græcis*, supliendo *Sphen*: pues la voz *ager* tiene alli proprio sitio, y Mela no recurrió à voces griegas, quando aun los Griegos usaban de la latina, como la usó Estrabon. Plinio siguió lo mismo: *Promontorium Sacrum, & alterum Cuneus. Oppida: Ossonaba, Balsa, Myrtilis.* De suerte, que no podemos reconocer yerro en la voz *Cuneus* aplicada al Promontorio con su terreno adyacente por el Norte: porque es muy autorizada, y puesta en atencion à la figura que forma el territorio.

39 Ni tampoco es necesario corregir aquella voz en Cynes, ò cosa semejante: porque sin recurrir al nombre del Promontorio, se averigua el de las Gentes que vivian por alli, en virtud de otros principios: y estos prueban que eran los Cynetas, por quienes en algun sentido podia el terreno decirse Cynetico (esto es, por habitarle Cynetas) y tambien *Cuneo*, por la confi-

figuracion de aquella parte.

40 Menos debe aprobarse la correccion del texto de Justino, quando dice (1): *Saltus verò Tartesiorum, in quibus Titanas bellum adversus Deos gessisse proditur, incoluere* Curetes, *quorum rex vetustissimus Gargoris, mellis colligendi usum primus invenit*, donde Vosio, pretextando que no huvo Curetes en España, puso en su lugar *Cynetes*. Pero como huvo Curetes en la Grecia, y à España vinieron muchos Griegos, no podemos afirmar, que no huviese Curetes en España: antes bien añadiendose el texto de Justino, debemos suponerlos, y no substituir Cynetas por Curetes. La razon es, porque Justino habla de Gentes Tartesias, esto es, Beticas de ácia el Betis: y como los Cynetas no vivian en la Betica, sino al otro lado de Guadiana, como dice Avieno, quando al citado rio le expresa fin de los Cynetas; de aí es, que Justino no habla de estas Gentes, sino de otras Tartesias, que alli nombra Curetes.

41 No contento Isaac Vosio con estas correcciones añadió otra sobre Livio, quando (2) escribe, que Magon excluido de Cadiz se fue al lugar, no distante, que se llamaba *Cimbis*: *Exclusus inde ad Cimbim (haud procul à Gadibus is locus abest) classe appulsa &c.* donde Vosio por hallar en un Codice *Cimbios* en lugar de *Cimbim*, corrige ambos nombres, y substituye *Cuneos*. Pero si la voz de *locus* en Livio denota pueblo (como parece lo confirma la terminacion de *Cimbim*) no tuvo razon en corregirla: porque la substituida (*ad Cuneos*) no es voz de poblacion, sino de Gentes que vivian en el territorio del Promontorio Cuneo, el qual territorio incluía diversas Ciudades, segun Mela, y Plinio, y ninguno menciona alli pueblo llamado *Cuneo*, para que le introduzcamos en Livio.

42 El mismo argumento milita contra Casaubon, que hallando en el texto Griego de Polybio, (3) que el mismo Capitan de los Carthagineses *Magon* estaba con una parte de Egercito en los *Conios*, añade en la version Latina, que esta voz era nombre de un pueblo: lo que añadió de suyo, sin apoyo en Polybio, antes bien

(1) *Lib. 44. cap. 4.* (2) *En el libro 28. cap. 37.* (3) *Lib. 10. pag. 581.*

bien contra su contexto: pues si Magon tenia alli una de las tres partes del Egercito, es mas proprio decir que habla de la Region y Gente de los Cuneos (escritos alli Conios) que no de un lugar asi llamado, pues un lugar no podia alojar la tercera parte de un Egercito. Y adviertase, que Polybio y Livio no hablan de un mismo suceso, sino de cosa acontecida en diversos tiempos, esto es, el uno de lo que precedió à la conquista de Carthagena por Escipion, y el otro de lo posterior: y asi no debe arreglarse la voz de éste por la de aquel, sino dejar à *Cimbis* como está, à causa de que huvo algunos pueblos de que no tenemos mas que una mencion: y mientras no haya cosa de mucho momento en contra, no deben corregirse.

43 Sin formar pues ninguna correccion, diremos que sobre el rio Ana huvo Cynetas, y Cuneos, los quales eran unos mismos segun el territorio, que ocupaban, y solo diversos en el nombre que los Autores les aplican, segun diversas accepciones: pues Ptolomeo los llama Turdetanos: Avieno con Herodoto, los intitula Cynetas, acaso por voz de los Griegos antiguos (si es sincopada de Cynegetas) ò por uso de Penos: Apiano usa el nombre de *Cuneos*, diciendo que eran subditos de los Romanos, y que Servilio Galba invernó en su Region: que los Lusitanos de la otra parte del Tajo invadieron à los *Cuneos*, y se apoderaron de su gran Ciudad *Cunistorgis*: todo lo qual apela sobre el territorio del margen occidental de Guadiana, donde Estrabon, Mela, y Plinio señalan el campo llamado Cuneo, pues éste confinaba con los Lusitanos antiguos. Pero de aqui resulta otro nombre en el territorio de los Cuneos; porque donde Apiano usa la voz de Cuneos, diciendo ser Ciudad suya Cunistorgis: Estrabon pone la de *Celticos* (1) (escrita alli la Ciudad Conistorsis, por Cunistorgis) y estos Celticos vivian junto à Guadiana, como luego diremos. Usaban pues los antiguos de la voz que mejor les parecia, aplicandola en mayor ò menor ampliacion: pues uno alargaba la de Turdetanos, otro la de Cynetas, Cuneos, y Celtas: sin que esto altere el territorio en que vi-

(1) *Pag.* 141.

vivian; al modo que es uno mismo el de Mérida, por mas que uno la exprese en los Turdulos, otro en los Vettones, otro en los Lusitanos, otro en la Beturia: pues esto era tomar en mayor ò menor ampliacion las voces.

44 Finalmente advierto, que se equivocó Morales (1) diciendo que los Cuneos estaban en la Costa desde el Estrecho à la boca de Guadiana: y esto no fue asi: sino entre la boca de Guadiana y el Promontorio Sacro, como prueba lo expuesto.

CELTAS, CELTICOS, y Gletas.

45 Es muy afamado el nombre de estas Gentes por la mucha extension con que se difundieron por el mundo, desde el Danubio à Guadiana, ocupando aun dentro de España no uno, sino diversos territorios: pues entrando en los contornos del Ebro, se intitularon *Celtiberos* los Celtas que se mezclaron con los Iberos, dejando alli nombre de Region llamada por las dos Gentes Celtiberia. Otros pasaron mas adelante, llegando hasta Lusitania, de la qual se difundieron à la Betica, segun refiere Plinio (2) hablando de los Celticos entre Guadiana, y el Betis, de quienes dice, *Celticos à Celtiberis ex Lusitania advenisse.* Pero como en la Lusitania no huvo Celtiberos, sino Celtas, ò Celticos, leen algunos *à Celticis ex Lusitania*: otros *à Celtiberis & Lusitania*: y de qualquiera modo se verifica, que entre el Tajo y Ana, y entre éste y el Betis, huvo Celticos: como tambien en otra parte de la Betica de la parte de allá de Guadalquivir, donde con Plinio señalamos la *Celtica* en el Tomo IX. donde nos remitimos.

46 Estos Celticos de la Betica estuvieron primero en la Lusitania por la parte occidental del rio Ana, donde propriamente se llamaban *Celtas*, segun el testimonio alegado de Herodoto num. 34. que colocandolos en lo mas occidental de la Europa, confinantes con los Cynetas, declaró ser los que habitan sobre el Algarve entre Tajo y Guadiana. Estrabon expresa que desde el Tajo al rio Ana vivian los Celtas, y los Lusita-

(1) *En las Antiguedades fol.* 78. (2) *Lib.* 3. *cap.* 1.

tanos que havian sido trasladados alli por los Romanos desde la otra vanda del Tajo (lo que supone ser territorio de Celtas el que hoy llaman *Alentejo*, esto es, el de la costa meridional del Tajo) (1) Añade (2) que los Celticos por la vecindad y conexion con los Turdetanos, se havian civilizado, aunque no tanto como los Beticos, por quanto los Celticos vivian esparcidos en Caserías en gran parte, lo que no facilita tanta civilidad, como el habitar en Ciudades: *Turdetanis ad felicitatem regionis, vitæ etiam civilitas & mansuetudo accedit: quod &* Celticis *ob vicinitatem & cognationem contingere Polybius ait: minus tamen his, cum fere vicatim habitent.*

47 Aquella vecindad se verifica puntualmente, por no tener los Celtas, y Turdetanos mas division que el rio Ana (pues Estrabon por los Turdetanos entiende à los Beticos, llamando Turdetania à la Betica) y los Turdetanos empezaban por la vanda meridional del Ana, siendo la boreal de los Celtas en propriedad, esto es, de los Celtas segun el territorio primitivo que ocuparon y mantubieron con su nombre en lo que desde Augusto se hizo Provincia de Lusitania. De alli pasaron ácia el Betis, y no contentos con aquella extension, se subieron hasta el Norte de Galicia, habitando junto al Promontorio de los Artabros, llamado tambien Celtico, pues confiesa Mela, que aun en su tiempo eran gentes Celticas las que habitaban por alli (3): Estrabon expresa que aquellos eran rama de los Celticos que residian junto al rio Ana (4): segun lo qual era territorio peculiar de los Celtas el de la margen boreal de Guadiana, pues desde alli se repartieron à la Betica, y à Galicia.

48 Individualizando mas la descripcion, hallamos ser Celticos todos los de Guadiana desde Badajoz abajo por ambas riveras, Meridional y Boreal, con la diferencia, que desde Augusto, tocaban los primeros à la Betica (por ser límite entre ésta y Lusitania el referido rio) y los otros, eran Lusitanos. Asi vemos, que Plinio propuso en la Betica, à los del margen meridio-

(1) *Pag.* 139. (2) *En la pag.* 151. (3) *Etiamnum Celticæ gentis. lib.* 3. *cap.*1. (4) *Cognati eorum Celticorum qui sunt ad fluvium Anam. pag.* 153.

dional, porque estos eran Beticos: y sus pueblos se llamaban *Seria*, *Nertobriga*, *Segida*, *&c.* como digimos en el Tomo IX. Ptolomeo reconoció al mediodia de Guadiana à los Celticos, como se vé en su Mapa y Tablas del Tomo IX. pero propuso alli los que Plinio contrajo à la *Celtica*, y estos fueron diversos, como que vivian mas adentro del Betis, segun alli digimos.

49 Ninguno de los Celticos de la vanda de allá del rio Ana pertenece derechamente al Tratado de esta Provincia: pero sirve su memoria, para prueba de que si los del otro lado eran Celticos, mejor lo serían los de la vanda de acá, en toda la extension de lo que pertenece hoy à Portugal desde *Elvas* abajo, y desde alli arriba con linea recta al Tajo: pues entre los dos rios demarcan à los Celticos, Ptolomeo, Plinio (1) y Estrabon (2).

50 Cotejando con Apiano à Estrabon, se vé que los Celticos bajaban hasta el Oceano meridional de Lusitania, esto es, hasta el Algarve, donde pusimos los *Cuneos*: pues à estos atribuye Apiano la Ciudad de *Cunistorgis*, que Estrabon aplica à los Celticos: *In Celticis* (dice) *notissima urbs est Conistorsis* (3), y es, que como los Celticos eran à lo menos confinantes con los Cuneos, ò Cynetas, solia un Autor ampliar un nombre; y otro, otro: ò acaso miró Apiano al estilo del tiempo antiguo de que hablaba, y Estrabon, al uso de sus dias. Pero sirve el cotejo para conocer la ampliacion de los Celticos, que bajaban hasta lo que otros atribuyen à los Cuneos.

51 Haciendo otro cotejo con el texto de Herodoto propuesto en la Obra de administrando Imperio, *Tom.* 1. *Imperii Orientalis*, *pag.*23. resulta que estos Celtas Lusitanos se llamaban tambien *Gletes* en lo antiguo: pues immediatamente despues del primer texto dado en el num. 34. prosigue asi: *Qui ultimi versus accasum habitant*, *Cynetes appellantur. Ab his versus Aquilonem tendenti occurrunt* Gletes: *tunc Tartessii*, *deinde Elbyssinii*, *post hos Mastieni*, *tunc Calpiani*, *deinde etiam Rhodanus*: y como segun lo arriba dicho, vivian los Cynetas entre el rio Ana, y el Sacro Pro-

(1) *Lib.* 4. *cap.* 22. (2) *Pag.* 139. (3) *Pag.* 141.

Promontorio (hoy *Cabo de S. Vicente*) resulta, que los Gletes, ò Gletas, eran lo mismo que Celtas: pues el que caminase de los Cynetas ácia el Aquilon, se hallaba con los Celtas, que en el citado texto se llaman Gletas, ò bien porque tuviesen ambos nombres, ò porque se permutaron las letras, como sucedió segun Plinio en la voz de *Arotrebas*, escritos por otros *Artabros*, y yo me inclino à esto; porque el mismo Herodoto dice en el texto segundo del num. 34. que los Celtas eran los confinantes con los Cynesios: luego diciendo ahora que despues de los Cynetas se seguian los Gletas, debemos entender por Gletas à los Celtas, y decir, que escribieron Gletas por Celtas.

52 Bien sé, que Estephano resumió los Gletas, como gentes de España despues de los Cynetas, citando al mismo Herodoto; pero esto solo prueba, que el Codice por donde se guió tenia escrito asi el nombre de Gletas: al modo que mencionó los *Tletes*, por incidir en un Codice de Teopompo, donde por los Γλῆτες de Herodoto estaba escrito Τλῆτες. Asi es posible que invirtiendo las letras de Celtas, escribiesen Gletas, como por Artabros Arotrebas.

53 Tambien sé, que Estrabon (1) refiere, que en lo antiguo llamaron à los Españoles *Igletas*, substituyendo alli Casaubon à los Gletas, ò à los *Eidetas* de Estephano. Pero si hay yerro en el nombre, y no certeza en la correccion, no puede deducirse cosa cierta; pues hasta en los Eidetas de Estephano se mezcló vicio, como es indubitable, en fuerza del orden alphabetico que sigue: porque despues de los nombres, que empiezan por EP. no puede admitirse el que empiece por EI. y consiguientemente no puede leerse Eidetas en Estephano, sino Esdetas, como propone Holstenio, que entiende por aquel nombre los *Edetanos*. Y si en Estrabon hay yerro en los Igletas, bien claro es, que no se autorizan por su texto los Gletas.

54 Si ha de hacerse correccion, parece no descaminada la de entender alli à los Edetanos: porque el nombre referido por Estrabon, dice, que era de Region no dilatada:

(1) *Pag.* 166.

da: *Regionis cultores non amplæ*; lo que se verifica en la Edetania. Pero lo mas es, que como cae al Oriente de España, era la mas proporcionada para ser conocida por los Orientales que viniesen acá, pues siendo la primera que hallaban los que venían por el Mediterraneo, podian los Griegos denotar por el nombre de aquella Region à los del Continente. En los Gletas, que vivian sobre los Cynetas, no sucedia asi: porque como eran los mas occidentales, debia el que navegase allá tener conocido el nombre de todos los demás Españoles, que vivian al Oriente de la Nacion; y asi no era oportuno el nombre de una Region occidental, para aplicarle à todo el Continente. No deben pues reducirse à los Gletas, que Herodoto nombra sobre los Cynetas, los Igletas que Estrabon aplica à los Españoles; pues aun suponiendo constancia en esta ultima voz, no se puede aplicar à Region de las mas occidentales, que no tenia motivo particular de sobresalir mas que las comarcanas (qual eran los Gletas confinantes con los Cynesios) sino reducirla à porcion de tierra oriental de España, la qual era mas franca para los Griegos, en solos los quales se menciona aquel nombre de los Igletas: y si ha de hacerse correccion en voz conocida, substituiremos à los Edetas, ò Edetanos, como en Herodoto por Gletas à los Celtas.

55 De paso advierto, que Herodoto puso al Aquilon de los Cynetas à los Gletas; pero en los confines de Regiones que luego expresa no se ha de entender que prosigue por el Norte de los Cynetas, y Gletas. Esto no fue asi: porque el Aquilon de los Cynetas solo corresponde à los Gletas, ò Celtas, y luego se convirtió al oriente de los Cynetas. El motivo fue, porque de estos habló en primer lugar, como gentes que eran las ultimas del mundo por el Occidente: y puesto en lo mas remoto, debió proceder de allí ácia lo mas proximo; esto es, ácia el Oriente donde él escribia, como comprueba el ver que acaba la narracion pasando por el Estrecho al Rhodano, lo que es recorrer nuestro continente desde el Ocaso al Oriente. Es pues su methodo el siguiente: " Los Cynetas son los »ultimos del Occidente. Con »estos confinan los Gletas, ò »Celtas por el Aquilon: por »Orien-

»Oriente los Tartesios (pues por el Ocaso y Mediodia no hay tierra, sino mar, como se vé en el Algarve, patria de los Cynetas: por eso pasó del confin boreal al oriental) "Despues se siguen los Elby»sinos: luego los Mastienos: »despues los Calpianos: y fi»nalmente el Rhodano. Este proceso prueba, que desde el Cabo de S. Vicente vino à la boca del rio Ana, donde empezaban los Tartesios, y desde alli al Estrecho los Elbysinos, y Mastienos; pues los Calpianos siguientes, son los comarcanos del monte Calpe: orden de costa recorrida de Occidente à Oriente, y prueba de que los Elbysinos habitaban junto al Betis, confinando por la costa oriental con los Masienos de junto al Estrecho. Vease el Tom.IX. pag. 13. donde Avieno nombra Masienos, y Selbysinos, à los que aqui Herodoto Mastienos, y Elbysinos, y Estephano Mastianos, y Olbisinos, todos junto à las colunas de Hercules.

56 Christoval Cellario (1) alega en nombre de Estephano el mencionado texto de Herodoto: interpretando los Mastianos por lo mismo que *Bastitanos*: los Calpianos los explica mencionando los Carpesios y Carpetanos de Estephano: y el final del Rhodano le corrige en el rio Anas, poniendo en lugar de ὁ Ῥόδανος, ὁ ῥόος Ἄνας: con lo que (dice) se sana facilmente un punto desauciado. Pero con su licencia digo, que el punto no admite tal medicina: porque si el proceso es desde el Occidente de España al Oriente, pasando de los *Cynetes* à los *Turdetanos* (que Cellario introduce donde el texto los *Tartesios*) luego los Elbysinos, luego los Bastitanos, luego los Carpetanos: si esto es asi (segun su mente), cómo es posible que despues de estos coloque el rio Anas? Si este rio es occidental à los Turdetanos, quién despues de recorrer la costa oriental de estos, dirá que luego se sigue el Anas? Nadie lo dirá, si no quiere pervertir los puntos cardinales del mundo.

57 Por tanto, ya que nos hallamos metidos en las Regiones mas antiguas de España, y que los erudítos Extrangeros no han podido caminar con acierto, conviene que dé luz

(1) *En el Suplemento de su Tomo 1. ad pag. 78. §. 43.*

luz algun patricio: y en primer lugar digo, que los *Mastianos* nombrados antes de los Calpianos, no son lo mismo que *Bastitanos*: lo 1. porque los Mastianos y Bastitanos se nombraban asi, por diversas capitales; conviene à saber: los Bastitanos por la Ciudad de *Basti*: los Mastianos por *Mastia*, como dice expresamente Estephano: *Mastiani... ab urbe Mastia*. De esta Ciudad dice el mismo, que estaba junto à las colunas de Hercules, y que Masia era Region atribuida à los Tartesios (junto à los quales estaba segun esto) y lo mismo dá à entender Polybio (1) quando la refiere por límite de que (en la paz ajustada por los Carthagineses) no pudiesen pasar los Romanos à hacer presas, à comerciar, ni à establecer ningun Pueblo: *Romani ultra pulchrum promontorium*, *MASTIAM*, *& Tarseium*, *&c.* En la pag. 187. añade, que los Soldados trasladados por Annibal de España à Africa, fueron *Mastianos*, *Thersitas*, y *Olcades*. Estos Thersitas parecen ser intitulados por la Ciudad nombrada antes *Tarseium*, de la qual dice Estephano, citando al mismo Polybio, que estaba junto à las Colunas: y como no menciona à los Thersitas (ni Estephano, ni otro) apruebo el dictamen de Holstenio, que juzgó ser Tarseio lo mismo que Tarteso: segun lo qual, se infiere, que los Mastianos, y Tarseios, Thersitas, ò Tartesios eran comarcanos del Estrecho: y consiguientemente los Mastianos no son lo mismo que Bastitanos: porque aquellos eran precisamente litorales del occidente de Calpe, y estos en rigor eran mediterraneos, y solo por mas famosos se extendia su denominacion hasta el Estrecho y Cadiz, segun Estrabon. (2) Pero los Mastianos (ò Mastienos) vivian entre los Tartesios, y Calpianos, segun Herodoto; esto es, entre las bocas del Betis y de Calpe: y por tanto no eran lo mismo que los Bastitanos, porque estos se extendian mucho mas por lo mediterraneo hasta el monte *Orospeda*, segun Estrabon. (3)

58 Insta Cellario, diciendo con Estephano, que la Ciudad de *Sixus* era de los Mastienos: y como esta pertenecia à los Bastitanos, segun los que

(1) *Lib.* 3. *pag.* 179. (2) *Pag.* 141. (3) *Pag.* 162.

que la nombran *Sex*, ò *Sexi*; resulta, que los Mastianos eran lo mismo que Bastitanos. Respondo, negando que *Sixus* sea lo mismo que *Sex*: y mientras no se pruebe esto no hay argumento. Ptolomeo coloca à *Sex* en los *Bastulos*: con que aun dado que Sixus y Sex sean varios nombres de un lugar, resulta que los Mastianos no eran lo mismo que Bastitanos: porque Ptolomeo distingue à estos de los Bastulos, donde tocaba Sex. Demás de esto, Estephano no reduce à Malaga à los Mastianos, sino en comun à la Iberia: y Sex era de una misma Region con Malaga: luego segun Estephano no se prueba que los Mastianos abrazasen la costa de Malaga, donde estaba *Sex*.

59 Tampoco los *Calpianos* fueron Carpetanos, porque estos eran mediterraneos, aquellos litorales junto à Calpe, de donde se intitulaban Calpianos. Ni hay mas fundamento para llamarlos Carpetanos, que haver escrito Estephano, sobre Calpe, que algunos nombraban Carpetanos à los de Calpe, por quanto llamaban *Carpea* à esta Ciudad: *Aliqui hos Carpitanos* (asi en la voz Calpe) *quod aliqui urbem dicunt Carpeam*, como añade, verbo *Carpeia*, remitiendose à Calpe. Con que si los Calpianos se dicen Carpetanos por algunos, por quanto à Calpe la nombran tambien Carpea; resulta, que estos Carpetanos no son los mediterraneos, sino los litorales de Calpe. Y en esta suposicion, quién dirá que à estos se sigue el rio Anas, recorriendo la costa desde Occidente à Oriente?

60 El Rhodano se sigue bien en aquel proceso, pues el que venga del Occidente al Betis, y à Calpe, encontrará despues al Rhodano en la Galia, sin que sea necesaria otra nota mas, que el decir, que despues de llegar al Mar Mediterraneo por Calpe, saltó toda la Iberia, pasando à Francia: porque solo quiso dar à conocer las gentes Españolas del Ocaso y del Estrecho. Asi lo practicó tambien el Escilace, segun hoy le tenemos, que desde Cadiz saltó hasta Ampurias en la raya de la Galia.

61 De todo se deduce, que aunque Estrabon ensanchó mucho à los Bastitanos (como à los Oretanos), y aunque en aquella suposicion pueda toda la Betica litoral decirse Bastitania; con todo eso no deben confundirse con este nombre los de otras gentes: porque el ge-

genero no destruye las especies: y asi diremos que el Mastiano, el Selbisino, el Tartesio, y el Calpiano, son Bastitanos en accepcion ampla de este nombre; pero no todo Bastitano es Mastiano: porque éste, y los demás expresados tenian su distrito peculiar: el Bastulo la costa: el Calpiano à Calpe: el Mastiano desde el Estrecho ácia Cadiz: el Selbisino, Elbisino, ù Olbisino hasta cerca de las bocas del Betis: luego el Tartesio hasta el rio Ana: desde alli los Cynetes, Gletes, Celtas, y Lusitanos.

62 Finalmente inferimos, que quando Ptolomeo dió à los Turdetanos la costa y tierra que hay desde la boca de Guadiana hasta Cetobrix, fue singular en esto, sin egemplar en otro Autor; pues los demás pusieron alli diversas gentes.

LUSITANOS.

63 Desde el Tajo arriba empezaba la Region de los Lusitanos, como se vé en Estrabon (1): *A Tago versus Septentrionem est Lusitania, maximam complectens Hispanorum gentem, plurimoque tempore bellis Romanorum petita.* Su extension por el Norte fue en lo antiguo hasta el Mar, incluyendo à Galicia; pero desde Agusto se contrajo al rio Duero, por lo qual Plinio, y Ptolomeo señalaron por límite boreal de los Lusitanos al expresado rio.

64 Despues que los Romanos empezaron à dominar aquellas gentes, hicieron que pasasen à la vanda meridional del Tajo; y desde entonces quedó la mayor parte de la tierra que hay entre los dos rios Tajo y Guadiana, habitada de los antiguos Celtas, y de los Lusitanos nuevamente trasladados, como testifica Estrabon pag. 139. donde hablando de la expresada Mesopotamia, ò territorio incluido entre los dos rios, dice: *Quam majore ex parte Celtæ incolunt, & Lusitani, à Romanis è regione trans Tagum sita eo translati.* Desde entonces pues empezaron los Lusitanos à vivir en el territorio que hoy llaman de *Alentejo*, ò Ultra-tagano: y por tanto señala Ptolomeo como parte de los Lusitanos la porcion oriental sita entre los dos rios, y à los Celticos les dá la occidental, en la conformidad que se vé en su Mapa. Es-

(1) *Pag.* 152.

65 Estephano siguiendo à Artemidoro, refiere que los Lusitanos eran lo mismo que los *Belitanos*, especie que dificultosamente se podrá comprobar; pues aunque en Plinio leemos à los Belitanos, (1) y en Apiano à los *Belos*, (2) eran estos Celtiberos, y aquellos de junto al Ebro, que concurrian al Convento de Zaragoza: y ni unos, ni otros se pueden confundir con los Lusitanos, por la grande distancia. Parece pues buen recurso el de Pinedo, que atribuye la especie, à que los Griegos no tuvieron individual noticia de las cosas interiores de la Iberia, y por tanto confundieron algunas cosas, hasta que con el comercio consiguieron mas seguros informes.

66 Los Lusitanos fueron los que entre todas las gentes de su contorno lograron levantarse con el nombre de la Provincia, intitulandose *Lusitania* lo que hay entre Duero y Guadiana; de suerte, que ninguna gente de las que ocupaban aquel espacio dió nombre al todo sino los Lusitanos, y en esto publicaron ser los mas sobresalientes. El tiempo fue desde Augusto; los límites los propuestos arriba.

(1) *Lib. 3. cap. 3.* (2) *Pag. 279.*

TURDULOS.

67 Una de las Regiones mas nombradas en el territorio de la Lusitania, fue la de los Turdulos, gente muy antigua y famosa en España, por lo que se extendieron, especialmente por la Betica; de suerte, que casi la mitad de aquella Provincia por la parte oriental era de los Turdulos, que luego se confundieron con los Turdetanos, sin dexar distintivo. Havia tambien Turdulos en la Beturia, orientales à los Celticos de la Betica, que vivian de la parte de allá del rio Ana, y consiguientemente no eran de nuestra Provincia, por lo que acerca de estos nos remitimos à lo prevenido en el Tom. IX.

68 Ptolomeo no mencionó Turdulos en la Lusitania, porque el territorio que les corresponde se le aplicó à los Lusitanos, como se vé aqui en el Mapa que ponemos en el Apendice, y realmente estaban incluidos los Turdulos dentro de la Lusitania; esto es, entre Tajo y Duero, especialmente por la parte occiden-

dental de la costa, pues recorriendola Mela desde el uno al otro rio, coloca alli à los Turdulos, aplicandoles el rio Monda: (llamado hoy *Mondego*, que desagua en el Mar casi en medio de las bocas del Tajo y Duero) *In eoque* (flexu, scil. à promontorio juxta Tagi eruptionem ad alterum cujus radices Durius alluit) ***sunt Turduli veteres, Turdulorumque oppida: amnes autem, Monda in medium ferè ultimi promontorii latus effluens, & radices ejusdem alluens, Durius. lib.* 3. *cap.* 1.**

69 Lo mismo afirma Plinio *lib.* 4. *cap.* 20. donde dice, que el rio Duero separa los Turdulos de los Brácaros: y como estos son los de Braga en Galicia, consta ser Turdulos los Lusitanos de la vanda meridional del Duero: por lo que al punto empieza el capitulo siguiente, diciendo: ***A Durio Lusitania incipit: Turduli veteres***; esto es, que bajando de Galicia, empieza la Lusitania por el Duero: y las primeras gentes que ocurren son los Turdulos Viejos. Mela usó de la misma expresion de *Turdulos Viejos*; lo que parece dá à entender, que desde aqui salieron los Turdulos à ocupar otras tierras, por crecer en sí mucho, y no caber en margenes tan estrechas.

70 En efecto Estrabon atribuye à los Turdulos el terreno de Merida. (1) Lo mismo denota Plinio (2) quando habla de las gentes que hay desde Guadiana arriba, y dice: ***Celtici, Turduli, & circa Tagum Vettones.*** Los Turdulos que se siguen à los Celticos ocupan el territorio de Merida: porque, como arriba se dixo, llegaban los Celticos hasta ***Elvas***, y ***Badajoz***: y lo que resta es de Merida; esto es, de los Turdulos, segun Estrabon, y segun Plinio, que los pone en el orden referido, al oriente de los Celticos, y es asi.

71 Puestos ya los Turdulos junto à Guadiana, fue muy facil el transito à la Beturia, pues solo havia el rio en medio, y el terreno brindaba: y como la Beturia confinaba con el termino de Cordoba, prosiguieron adelante, y se extendieron por la Betica, quedando Cordoba como Metropoli de los Turdulos, segun la propone Ptolomeo. De este modo se puede proponer la propagacion de los Turdulos, toman-

(1) *Augusta Emerita in Turdulis pag.* 151 (2) *En el lib.* 4. *cap.* 22.

mando por tronco à los que Mela, y Plinio llaman *Viejos*; pues aunque en el Tom.IX. nos inclinamos con Bochart à que los de las costas de la Betica serian los primitivos, y que estos de junto al Duero se nombrarian Viejos para diferenciarse de otros esparcidos por lo mediterraneo; parece puede sostenerse, que fuesen primitivos los de la costa del Duero: porque si, como propone Bochart, *Turdulos* quiere decir *gentes transportadas à costas muy distantes*; bien claro es, que el territorio entre Duero y Tajo es para todos los Orientales costa mas distante que la del Betis.

72 Añadese que Plinio nos dá en la Lusitania un pueblo con nombre de *Turdulo*, el qual por lo mismo puede decirse Capital denominante de aquellas gentes, al modo que *Oreto* lo fue de los Oretanos, *Edeta* de los Edetanos, &c. y como solo entre los Turdulos Lusitanos se halla pueblo de aquel nombre (nombrado entre los lugares estipendiarios) parece que aquellos fueron los primitivos, de donde salieron à propagarse: por lo que mantuvieron el dictado de *veteres*.

73 A lo mismo alude la alianza que los Turdulos hicieron con los Celticos para una expedicion por el Norte de la otra parte del Duero; pues esto corresponde à los Turdulos de entre Duero y Tajo, los quales confinaban con los Celticos, y por la vecindad se confederaron. Demás de esto, siendo la habitacion de los Turdulos Viejos entre Tajo y Duero, corresponde à estos, mejor que à ningunos otros, el proyecto de alargarse en conquistas por la otra vanda del rio, subiendo ácia el Norte; à causa de que eran los confinantes, y todos los demás tenian mucha tierra intermedia. En efecto llegaron con los Celticos hasta el rio Limeo (llamado hoy *Lima*, al Mediodia del Miño) pero excitandose alli una sedicion entre ellos mismos, y muriendose el Gefe que llevaban, se esparcieron por los contornos, nombrado el rio desde entonces *Lethes*, ù del Olvido, como diremos sobre la Provincia Bracarense. Por ahora se menciona, à fin de que los Turdulos del Duero fueron los que le pasaron, llegando hasta el Lima; pero no se intitularon alli Turdulos, pues no se menciona semejante nombre en el territorio de Galicia, sino debajo del Duero. Parece pues, que el

el rio del Olvido hizo que se olvidasen aun de su nombre. Los Celticos pasaron mas adelante, y se alojaron por los contornos del Cabo de *Finisterre*, llamado por ellos Promontorio *Celtico* entre otros varios nombres, como declararémos à su tiempo.

VETTONES.

74 Ultimamente constaba la Lusitania de otras gentes, llamadas los *Vettones*, de quienes se dixo arriba, que eran parte de Lusitania, considerada como Provincia, esto es, despues de la distribucion hecha por Augusto; pero su Region era diversa de los Lusitanos, como quienes tenian diferentes límites; pues los Vettones eran Orientales à los Lusitanos, ocupando toda la parte oriental de lo que perteneció à la Lusitania despues de hecha Provincia: y esto cogia desde Guadiana al Duero atravesando el Tajo: porque Prudencio pone à Merida (que es Ciudad de Guadiana) en la Vettonia: Estrabon, y Plinio, mencionan junto al Tajo los Vettones, aquel en la pag. 152. y éste en el lib. 4. cap. 22. donde dice: *Circa Tagum Vettones.* El mismo Plinio los reconoce junto al Duero, diciendo que este rio divide à los de tierra de Astorga de los Vettones, (1) y asi lo declara Ptolomo, que aplica à estas gentes el límite Oriental de Lusitania desde el Duero hasta mas abajo del Tajo, como se vé en su Mapa, donde se leen individualmente las Ciudades de Salamanca, y Abila, con otras intermedias, y mas occidentales, juntamente con una, que parece de la vanda meridional del Tajo. Pero no desciende hasta Merida, y Medellin; porque mirado en rigor no eran de la Vettonia, segun prueba Estrabon, quando pone à Merida en los Turdulos, y Plinio, quando despues de nombrar à los Celticos, y Turdulos sobre el Ana, añade: *Et circa Tagum Vettones*; lo que prueba no ser Vettonia el confin del Ana, sino Turdulos Lusitanos: porque si los Vettones bajáran hasta Guadiana, no debia reducirlos al confin del Tajo. Diremos pues, que Prudencio usó de la voz Vettonia, al hablar de Merida, porque le vino al metro, y realmente era confin

(1) *Lib. 4. cap. 20.*

fin de los Vettones, en cuyo sentido pudo usarla; pero en rigor, segun los tres mas antiguos Geographos mencionados, no llegaba esta Region tan abajo.

75 Segun esto, empezaba la linea oriental de los Vettones desde la rivera meridional del Duero entre Simancas y Toro, bajando por el oriente de Abila hasta el Tajo, à quien cortaba cerca de la Puente del Arzobispo, y bajaba por la cordillera de Guadalupe hasta el oriente de Trugillo, quedandose alli entre los dos rios Tajo, y Ana. Esta linea oriental de los Vettones confinaba con los Oretanos, Carpetanos y Vaceos, y era límite entre la Tarraconense, y la Lusitania, en cuyo apoyo sirve la Inscripcion mencionada por Venero en su Enquiridion, al hablar de la Tarraconense, donde dice que en el Puerto de la Palomera de Abila entre Zebreros y las Navas del Marqués existia una Inscripcion, que por un lado decia:

HIC EST TARRACO

ET NON LVSITANIA

Por la otra superficie, que miraba al Occidente, tenia la Inscripcion lo siguiente:

HIC EST LVSITANIA

ET NON TARRACO.

y como este monumento es posterior à Augusto, y se puso en el límite declarado, comprueba que los Vettones remataban orientalmente en la expresada linea; pues desde que se hizo Provincia la Lusitania, quedaron aquellas gentes incluidas en ella, como convence la demarcacion de Ptolomeo, y el que Plinio menciona los pueblos de aquel territorio, al hablar de la Lusitania.

76 Convencese lo mismo por los documentos Eclesiasticos, en que vemos ser de la Metropoli Emeritense los Obispados de Salamanca, y Abila, expresados entre los Vettones por Ptolomeo, los quales se incluyen dentro de la expresada linea.

77 La occidental de los Vettones, segun se deduce de Ptolomeo, llegaba hasta el límite actual de Portugal, con poca diferencia; de suerte que dentro de la Vettonia quedase Ciudad-Rodrigo, y Plasencia: pues aunque à *Caurium* le pu-

so

so Ptolomeo entre los Lusitanos, erró la situacion, en suposicion de que denota à Coria, como reconocen los Autores.

78 La linea boreal fue el Duero desde cerca de Simancas hasta la entrada de Portugal. Y la meridional remataba junto à Alburquerque, Trugillo, y Berzocana, que con poca diferencia es el medio entre Tajo y Guadiana. Todos estos pueblos eran Vettones: y por tanto se les debe aplicar quanto conste debajo de este nombre.

79 Una de las memorias de esta gente es la invencion de la hierba, que hasta hoy pregona su nombre, perpetuado en el de *Vettonica*, de cuyas virtudes tratan los Botanicos, y en especial Antonio Musa, que escribió un libro *de Herba Vettonica*. Plinio (1) nos asegura la noticia; pues hablando de los inventores de las hierbas, aplica à los Vettones la de su nombre, graduandola de la mas plausible: *Vettones in Hispania eam quæ Vettonica dicitur in Gallia, in Italia autem Serratula, à Græcis Cestros, aut Psychotrophon, ante cunctas laudatissima.*

80 Este nombre de Vettones se escribe en algunos por *ct*, en lugar de las dos *tt*: pero no debe prevalecer Vectones, ni Bettones, sino Vettones, con dos *tt*. y *V*. en la inicial: pues asi consta en las Inscripciones publicadas por Resende, y por los Codices mas correctos de los Autores Griegos y Latinos, que escriben Οὐέττωνας, y *Vettones*. Otro nombre hay muy parecido, que era el de los *Berones*: pero ésta fue gente diversa, constando por Estrabon (2) que habitaba al Septentrion de los Celtiberos: y Ptolomeo los coloca tambien al oriente de los Arevacos, y Pelendones, sobre la Celtiberia, como se vé en su Mapa del Tomo V. lo que repugna à los Vettones, que caían al Occidente de los Carpetanos, y Vaceos intermedios.

81 Los Vettones fueron gentes belicosas, unas de las que concurrieron à las guerras de Annibal, segun Silio (que los menciona) (3), y asistieron tambien à Petreyo y Afranio en la guerra del Cesar, como afirma Lucano lib. 4. v. 9.

His

(1) *En el lib.* 25. *cap.* 8. (2) *Pag.* 162. (3) *Lib.* 3. *v.* 378. *y* 16. *v.* 365.

His præter Lutias acies erat impiger Astur,
Vettonesque leves, profugique à gente vetusta,
Gallorum Celtæ miscentes nomen Iberis.

82 Estrabon refiere de ellos una graciosa historia, que poco despues de ser dominados de los Romanos, vieron à unos Centuriones que con motivo de pasearse andaban dando vueltas por el campo. Los Vettones creyeron, que estaban privados de razon, y compadecidos de ellos se movieron à irles à guiar à sus Tiendas de Campaña. Fundabase la imaginacion en la práctica que ellos tenian, de que ò se havia de estar descansando en la Tienda, ò que si se salia de ella, havia de ser para pelear: ***Putabant enim aut in tabernaculo quiete sedendum, aut pugnandum esse. pag.*** 164. máxima, que muestra bien su propension al trabajo, quando ignoraban que cosa eran pasos ordenados à la recreacion.

83 Havia entre las Legiones de los Soldados Romanos Cohortes de Vettones, como tambien de Lusitanos, segun vemos en la Inscripcion que Resende recogió en Ebora, guardandola en su Casa: la qual pondremos aqui, no solo en prueba de la Cohorte de los Vettones, y Lusitanos, como gentes diversas, sino para que sirva despues su cita, quando hablemos de Ebora. Es un gran cippo: y por tanto se conoce que la distribucion de los renglones es como Grutero los puso (1), en esta forma:

L. VOCONIO. L. F.
QVIR. PAVLO. AED. Q
II. VIR. II. FLAM. ROM
DIVORVM. ET. AVGG
PRAEF. COH. I. LVSIT. ET. COH
I. VETTONVM. 7. LEG. III. ITAL
OB. CAVSAS. VTILITATESQ. PVBLI
CAS. APVT. ORDIN. AMPLISS
FIDELITER. ET. CONSTANTER
DEFENSAS. LEGATIONE QVA

GRA-

(1) Pag. 489. 9.

GRATVITA. ROMAE. PRO. R. P.
SVA. FVNCT. EST
LIB. IVL. EBORA
PVBLICE. IN. FORO

Asi la distribuyó Grutero, segun se la comunicó Andres Escoto: y aunque en el lugar citado se pone en la tercera linea II. VIR. II. VIR. FLAM. y Resende II. VIR. VI. FLAM. parece sobra en aquel la segunda silaba VIR. que no repite Resende: y en lugar del VI. de éste, hace mejor sentido el II. VIR. II. de Escoto, ò se ha de poner en Resende el Sevirato VI. VIR. FLAM. Este (en la Carta à Quevedo) puso antes de LEG. III. la segunda letra del Alphabeto hebreo: aquel, un 7. y ambas notas significan una misma cosa, esto es, *Centurio*, pues se denotaba por una como C. al rebes. Tenemos pues, que los *Vettones* componian Cohortes (que eran la decima parte de una Legion, esto es, 660. Soldados, quando la Legion constase de 6666.) pues aqui vemos à *Lucio Voconio Paulo, hijo de Lucio, de la Tribu Quirina, Edil, Questor, Duumvir segunda vez de Ebora su Patria, y Flamen en Roma de los Dioses y de los Augustos*, que fue *Prefecto de la Coborte primera de los Vettones, y Centurion de la Legion tercera Italica.*

84 Tenian tambien los Vettones cuerpo de su nombre entre los Soldados de à Caballo, que llamaban *Alas:* pues asi consta por algunas Inscripciones. Grutero (1) pone la siguiente:

DEAE. FORTVNAE
VIRIVS. LVPVS
LEG. AVG. PR. PR.
BALINGIVM. VI
IGNIS. EXVST
VM. COH. I. THR
ACVM. REST
ITVIT. CVRANTE
VAL. FRON
TONE. PRAEFEC
TO. ALAE. VETTO

(1) *En la pag.* 73. 5.

85 Este Monumento es de Inglaterra, donde parece que estuvieron alojados algun tiempo los Vettones de Caballeria, pues segun otra Inscripcion, que pondremos al hablar de Coria, murió tambien en Inglaterra otro Soldado de la misma Ala de los Vettones.

CAPITULO II.

DE LOS RIOS DE ESTA PROVINCIA.

86 UNA de las prerogativas que Estrabon refiere de Lusitania es la abundancia de aguas con que la Naturaleza la dotó, surtiendola liberalmente de Rios, que en la mayor parte eran navegables, y por tanto la acrecentaban el beneficio de poder gozar dentro de la tierra de los bienes del mar, contribuyendo las mismas aguas con otro de regarla con granos de oro, que el blando, pero perpetuo golpe de su curso hacia desprender de las Minas por donde pasaban. El Tajo ocupa el centro: giran por los extremos Ana, y Duero, que corren paralelos con el intermedio, naciendo todos en la parte oriental, y buscando en su curso al Oceano (*). Entre estos tres, que son los principales, hay otros inferiores, que ya unidos con los mas caudalosos, ya sin perder su nombre, caminan à meterse en el Pielago.

ANA, O ANAS (*HOY* Guadiana)

87 Recorriendo las aguas con el orden de las Regiones, se nos pone el primero por delante *Ana*, ò Anas, de que hicimos ya mencion entre los Rios de la Carthaginense, donde nace en el campo Laminitano (esto es, *de Montiel*) en las Lagunas, que llaman de Ruidiera, con la singular prerogativa de no nacer, como las demas cosas, una sola vez, sino muchas: pues haviendo des-

(*) *Lusitania ergo opulenta est, ac magnis & parvis fluminibus pervia, quæ omnia Tagi parallela sunt, & ab oriente manant: per pleraque à mari subvehi in continentem licet, habentque auri ramenta plurima.* Strabo pag. 153.

descubierto sus aguas en las citadas Lagunas, de que empieza à correr pasando de una à otra, se oculta, y vuelve à nacer en otras, desde las quales camina descubierto por espacio de unas seis leguas, al cabo de las quales se sumerge en la tierra, renaciendo de alli à cinco leguas (poco mas, ò menos) en otras Lagunas, que llaman *ojos de Guadiana*: desde las quales corre patente hasta el mar, bañando la Carthaginense hasta confrontarse con *Villanueva de la Serena*, donde empieza à regar el campo de Lusitania, y por tanto pertenece desde aqui à la consideracion de esta Provincia, no solo como límite que fue, sino como quien tiene en su margen à la Ciudad Matríz, la ilustre Mérida.

88 La etymología de el nombre *Ana* es, segun Bochart, tomada de la lengua Phenicia, en la qual *Hanas* significa ocultarse y volverse à manifestar, como se verifica en la lengua Arabiga, donde *hanasa* es *se proripere, ita tamen ut denuo appareat*: y como puntualmente sucede esto en el nacimiento del rio, le quadra bien el nombre de Ana, ò Hanas.

89 Despues de *Medellin* baja el rio à fecundar à *Mérida*, dejando à una y à otra à su derecha, esto es, à la banda de acá, que es la boreal. Pero esto se ha de entender del estado antiguo de que hablamos, no segun el actual, en que Medellin ocupa la banda Meridional del rio, como despues se explicará. Prosigue adelante, y baña por la parte del Norte à *Badajoz*, à quien deja al Mediodia, teniendo casi à la vista en la banda contrapuesta, à la Ciudad de *Elvas* (cerca de la qual corre, dividiendo el rio los campos, y aun los Reynos, tocando Badajoz al de Castilla, y Elvas à Portugal). Desde alli vá el rio declinando al Mediodia, retirandose del occidente, donde el Tajo vá corriendo; y finalmente baja à la frente meridional de España, dejando à la rivera occidental de su curso à Mertola, Alcoutin, y Castro Marin (Pueblos de Portugal) y à la oriental, à S. Lucar de Guadiana, y Ayamonte (que son de Andalucia) metiendose en el Atlantico, al punto que se despide de Castro Marin y Ayamonte, sitos à la costa maritima: y alli fenece el rio: hoy con una sola boca entre Ayamonte y Castro Marin: antes con dos, co-

mo afirma Estrabon (1) que le llama *distomo*, esto es, de dos bocas, y que por cada una se podia navegar (2). Con estas dos bocas le pinta Barreyros (3), diciendo que la una está junto à Lepe, cinco leguas de la otra. Pero hoy no persevera mas que la de Ayamonte. Ptolomeo supone las dos bocas, quando describe la mas oriental como fin de la Betica.

RIO CALIPOS: HOY Sadao.

90 Recorriendo Ptolemeo las costas de Lusitania desde el Sacro Promontorio ácia el Tajo, dá el nombre de *Calipos* al rio que por alli desagua en el Oceano. Este precisamente debe ser el que corte de Mediodia à Norte, bajando desde las Sierras del Algarve (casi en medio del mar y de Alcoutin) hasta *Alcacer do Sal*, y *Setubal*, por donde entra en el mar: pues se puede decir unico, por no haver en toda aquella costa otro que à su vista tenga nombre, ni caudal. Hoy se llama *Sadao*, cuya voz no la recibe en el origen, sino despues de tener ya cuerpo, compuesto de la confluencia de otros pequeños rios. Pero Ptolomeo erró la graduacion de la boca del rio, poniendola mucho mas meridional que Salaria y Cetobrix, como se vé en su Mapa: siendo cierto, que estos pueblos caen en su orilla boreal, Salacia, al tiempo de torcer el rio el curso ácia Occidente, y Cetobrix à la misma margen en que entra en el mar. Marciano Heracleota siguió à Ptolomeo en la demarcacion de la boca de este rio, y asi no añade autoridad, ni sirve para la puntualidad, por quanto señalando lo que dista del Sacro Promontorio, admite mil Estadios en la diferencia del mas y menos: no mas, dice, que 1350, ni menos que 350, lo que (si no incluye yerro) no sirve ni aun para averiguar la mente de Ptolomeo.

TAGUS, TAJO, Y TEJO.

91 De este rio tratamos ya en el Tomo V. declarando su origen, y aqui, al hablar del nombre de Lusitania, num. 3. donde queda prevenida la etymología de su voz, sobre que

(1) *Pag.* 140. (2) *Anas fluvius duobus se evolvens ostiis, quorum singula sunt navigationes.* (3) *Fol.* 11.

que *Tago* es lo mismo en Phenicio, que *piscoso*, ò abundante de peces. Ahora resta explicar su curso por la Lusitania.

92 Ptolomeo expresó el ámbito que toca à esta Provincia, declarando lo que hay desde la boca del rio hasta la parte en que se despide de la Tarraconense, que son tres grados y medio de Longitud (con una misma Latitud) lo que es conforme con la realidad, pues pone el límite del rio en la Tarraconense un poco mas al oriente de Abila en el grado nono de Longitud, donde estuvo el fin de los Vettones, y viene à corresponder cerca de la Puente del Arzobispo, bajando al ocaso por todo lo que es de Estremadura y Portugal: en cuyo distrito le nombran los Portugueses, no Tajo, como nosotros, sino *Tejo*: al modo que al Duero le llaman *Douro*, por el dialecto particular de cada Reyno.

93 El Pueblo mas nombrado que el Tajo baña dentro de los Vettones, ò Estremeños, es *Alcantara*: en cuyo famoso Puente del tiempo de Trajano, quedó grabado el nombre de nuestro rio en la Inscripcion, que se pondrá al tratar de aquel Pueblo:

TEMPLUM IN RVPE TAGI SVPERIS ET CAESARE PLENVM &c.

94 Baja despues por *Abrantes*, y *Santarén*, sitos à su banda boreal, como tambien *Lisboa*, donde acaba el rio, sepultandose con todas las aguas que recibió, en el Oceano, que parece le abre las puertas de su seno, ò viene à recibirle entrandose el mar en la boca del rio, de suerte que no se sabe si el mar se convierte alli en Tajo, ò si el rio se transforma en mar, por lo ancho, por lo profundo, y por las Islas, que incluye dentro de su ultimo curso, desde antes de Villa Nova hasta mas adelante de Lisboa; que es espacio de unas ocho leguas. Estrabon trató de esta espaciosa y profunda boca, y la navegacion que el rio permitia à Naves grandes μυριαγωγοῖς, esto es, de porte de peso de à diez mil, expresando juntamente la fertilidad de sus campos por ambos lados, con otras circunstancias, que del todo no se pueden individualizar, por estar alli el texto defectuoso (1). Polibio (2) re-

(1) *Pag.* 151. (2) *En el lib. X. pag.* 581.

refiere, que el Capitan de los Carthagineses Asdrubal Gisgon estaba con una parte del Egercito en Lusitania junto à la boca del Tajo, quando vino à España Escipion el Africano; lo que sirve para prueba de la extension de los Carthagineses por las costas occidentales de nuestro continente.

95 Del curso de este rio con la contraposicion que tiene con el Hebro, hay una insigne memoria en Roma en una Urna grande de Marmol, estampada en Grutero (1) delineada en Boisard (2) y reproducida por Grevio en la edicion que hizo de Grutero: en la frente de cuya Urna están las figuras de Madre y Hija, Cornelia, y JUlia Secundina, con sus inscripciones: y al costado derecho de la Urna, estos versos:

IAM. DATUS. EST. FINIS. VITAE. IAM. PAUSSA. MALORUM
VOBIS. QUAS. HABET. HOC. GNATAM. MATREMQ. SEPULCRUM
LITORE. PHOCAICO. PELAGI. VI. EXANIMATAS
ILLIC. UNDE. TAGUS. ET. NOBILE. FLUMEN. HIBERUS
VORSUM. ORTUS. VORSUM. OCCASUS. FLUIT. ALTER. ET. ALTER
STAGNA. SUB. OCEANI. TAGUS. ET. TYRRHENICA. HIBERUS
SIC ETENIM. DUXERE. OLIM. PRIMORDIA. PARCAE. &c.

96 Acerca del oro de este rio añadimos à lo dicho en el Tomo V. que está prohibido en Portugal el dedicarse à extraerle, como afirma Resende (3), pero afirma en su abono, que tienen los Reyes un Cetro de Oro del Tajo, el mas puro de quantos se conocen. Veanse abajo las *Islas* de la boca de este rio.

MULIADAS, MUNDA, *hoy* Mondego.

97 Tratando Estrabon del espacio entre Tajo y Duero, pone como rio mas immediato al Tajo, al que llama *Muliadas*, uno de los mas conocidos en aquella costa, por ser en parte navegable, y por gozar tambien de arenas de oro. Corre como el Tajo, de Oriente à Poniente, naciendo cerca de la Ciudad de *Guarda*, y bajando al mar por *Coimbra*, y *Montemor*, sitas à su orilla boreal.

98 Mela le llama *Monda*, ò Munda (4), declarando que cor-

(1) *Pag. 690.* (2) *Parte 3. pag. 76.* (3) *Lib. 2. de Antiq. Lusit.*
(4) *Lib. 3. cap. 1.*

corre casi en medio de Tajo y Duero: lo que es asi en el rio que hoy conserva el vestigio de la voz antigua, pues se llama *Mondego.* Plinio (1) expresa, que el Duero dista cinquenta leguas del Tajo, teniendo à Munda en el intermedio: y esto solamente conviene à Mondego. Ptolomeo puso la boca del rio Monda en el mismo sitio del actual Mondego: y asi no queda duda en la reduccion. Vease *Eumenio*, ò *Eminio*, que parece ser el mismo Munda: y nadie se equivoque tanto como el Gerundense, que por sola la alusion de las voces, creyó estar aqui la Ciudad de *Munda*, donde el Cesar venció à los hijos de Pompeyo, segun escribió en el cap. 18. *De fluminibus*: pues aquel Munda era pueblo de la Betica.

VACUA, VACCA, Y VACO, *hoy* Vouga.

99 En el mismo sitio en que Estrabon mencionó el rio Muliadas, expresó al *Vacua*, como immediato al Duero: declarando, que tambien admitia pequeñas navegaciones, como el precedente. En Plinio se escribe *Vacca*; y en Estrabon es *Vaci* el segundo caso: pero la situacion es una misma; esto es, la del rio que hay entre Mondego, y Duero, al qual llaman hoy los Portugueses *Vouga*, cuyo curso es paralelo con el Duero, teniendo su nacimiento al oriente del punto en que se entra en el mar, bastante caudaloso, especialmente despues que recibió por la parte del Mediodia al rio *Agueda* (no el de Ciudad-Rodrigo, sino otro de la Provincia de Beyra).

EUMENIO, EMINIO, lo mismo que Munda, y Mondego.

100 Plinio nos menciona el rio *Eumenio* en las ediciones antiguas, hechas antes de Gelenio, el qual puso en lugar de aquel nombre el de *Minio*, y el mismo dió Dalecampio en el texto, pero al margen puso Eumenio, y Æminio. Esta ultima voz propuso el P. Harduino en su texto, en fuerza de señalar Antonino, y Ptolomeo un pueblo *Eminio* por esta parte: y Plinio dice, que el rio y el lugar convenian

en

(1) *Lib. 4. cap. 22.*

en el nombre. Adoptarémos por ahora esta voz: pero entra la dificultad de expresar qué rio es: pues aunque Harduino con otros Escritores ilustres Lusitanos dice ser el *Agueda*; no me atrevo à seguirlos. La razon es: porque Plinio baja recorriendo la Costa desde el Duero al Tajo, y por tanto expresa los rios que desaguan en el mar, siendo el primero (desde el Duero abajo) *Vacca*, y el segundo (y ultimo hasta Lisboa) el *Eminium*. Las palabras son: *A Durio Lusitania incipit. Turduli veteres, Pæsuri: flumen Vacca. Oppidum Talabrica. Oppidum & flumen Æminium. Oppida Conimbrica*, &c. *lib.* 4. *cap.* 21. en las quales se vé, que vá recorriendo las bocas de los rios, bajando por el Duero: despues del qual expresa à Vacca (hoy Vouga), siguese Talabrica, y luego el rio Eminio. No puede pues ser este rio el Agueda: porque Agueda entra en el Vouga dos leguas antes del grande estanque, ò ria, en que dentro del Continente se explaya y mezcla Vouga con el mar por la Bahia de *Aveyro*: de suerte, que el rio Agueda perdió su proprio nombre dos leguas antes de la Costa maritima: y consiguientemente no puede ser el expresado por Plinio con el nombre de Eumenio: porque éste es rio de la Costa, y el Agueda no lo es, constando que acaba en otro que entra en el mar con su proprio nombre de Vacca.

101 Mirando pues al orden con que procede Plinio, y considerando el territorio de la Costa, digo, que Eumenio se llamó tambien *Munda*. La razon es, porque mas abajo del Vouga no hay mas rio que Munda, ò Mondego: y como Plinio expresó debajo del Vacca à Eumenio, y no mencionó aqui el nombre de Munda; resulta, que estas dos voces denotan à un mismo rio: pues ni hay mas que uno, ni Plinio havia de omitirle, siendo tan ilustre. Era pues el nombre de Eumenio comun al rio por la Ciudad: y el de Munda, proprio del rio en sí: de suerte, que desde el principio de su curso por todo lo mediterráneo se llamase Munda: y al llegar al mar, le diesen tambien el nombre de la Ciudad mas cercana à la Costa, que era *Eumenium*: pues tenemos el mismo egemplar en el Betis, el qual demás del nombre proprio de *Perces* (con que le nombraban los Turde-

ta-

tanos) y fuera del *Betis* (que le pusieron los Penos) se llamó *Tartesso*, por haver una Ciudad de aquel nombre cerca de donde el rio se metia en el mar. A este modo el Munda (llamado tambien *Muliades* en Estrabon) recibió, por la Ciudad cercana à su boca, el nombre de Eumenio, siendo proprio suyo el de Munda, ò Muliades, originada acaso la material variedad por el uso de los patricios y de los forasteros, como en Guadalquivir el de Perces, y el Betis.

102 Añadese, que Plinio immediatamente despues del rio Eumenio nombra el primero de los pueblos à Coimbra: y esta Ciudad tiene su situacion sobre el Munda: lo que viene bien con que el rio Eumenio sea el de Coimbra: pues de otra suerte resultaba, que Plinio callase el nombre del rio de esta Ciudad, siendo ella fluvial, y su rio el mas caudaloso de aquella Costa entre Tajo y Duero: lo que no puede decirse, quando Plinio vá hablando de los rios, y hasta mas adelante no usó el nombre de Munda.

103 Jacobo Meneses Vasconcelos en las Notas sobre las Antiguedades Lusitánicas de Resende (1), se opuso à este sentir: alegando como argumento decisivo de que el Eminio es diverso de Munda, el que Plinio dice en el cap. 22. que Munda corre en medio de Tajo y Duero: *Ab Durio Tagus CC.M. possuum, interveniente Munda.* Añade Vasconcelos el texto del Chronicon, donde Eminio consta ser Ciudad diversa de Coimbra, y que por consiguiente el rio de Coimbra (Munda) es diverso de Eminio. Pero yo no veo el consiguiente de que si los pueblos son diversos, sean tambien los rios diferentes: como consta en los que ponen sobre Guadalquivir, Ciudad llamada Betis, y otra en las bocas del rio, con nombre de Tartesso. Una y otra Ciudad eran diversas: pero el rio uno mismo. Tampoco prueba nada la especie de que Munda corre en medio de Tajo y Duero: porque verificandose lo mismo en aquel rio, bajo el nombre de Eumenio; solo hay diversidad en las voces, no en las distancias: al modo que tanto dista de Guadiana el Guadalquivir bajo el nombre de Betis, como en

(1) *Pag. 967. de la Hispania ilustrata.*

en el de Tartesso.

104 Antes bien segun las distancias que en el cap. 22. señala Plinio entre el Miño y Eminio, arguimos que el Eminio es Mondego, y no puede ser el Agueda. La razon es, porque entre *Minio* y *Æminio* señala tantas Millas, como entre Tajo y Duero, à saber, doscientas, que son cinquenta leguas: y como la distancia entre Miño y Mondego es con poca diferencia, la misma que del Duero al Tajo; resulta que Mondego es el Eminio. Si se digere, que del Miño à Mondego hay algo menos, que del Tajo al Duero; se infiere, que convence mi argumento, sobre que el Agueda no es Eminio; porque si se niega este nombre al Mondego, por no distar del Miño tanto como refiere Plinio, qué diremos del Agueda, que dista mucho menos? Agueda está mas cerca del Miño que Mondego (pues aquel entra en Vouga, cuya boca está unas doce leguas mas cerca del Miño, que la de Mondego); luego el Eminio debe aplicarse à éste con mayor fundamento, por quanto le favorece la distancia referida por Plinio, mejor que al rio Agueda.

105 En el proceso de lo expuesto hasta aqui, no ha mencionado Plinio à Munda, sino solo à Eumenio (segun los mas) en el cap. 21. y à Æminio, segun todos, en el principio del cap. 22. Un poco mas abajo (quando se acerca al Tajo) expresa à Munda, diciendo que corre entre el Tajo y Duero: pero combinando las sentencias referidas, se infiere que tuvo los dos nombres de Munda y Æminio, ò Eumenio. Quejase allì Plinio de que algunos erraron acerca de los rios principales: *Erratum & in fluminibus inclytis*: y como para establecer la verdad, empieza à referir las distancias: *Ab Minio, quem supra diximus, CC. M. pass. (ut auctor est Varro) abest Æminius, quem alibi quidam intelligunt, & Limæam vocant, Oblivionis antiquis dictus, multumque fabulosus, cap.* 22. Aqui se vé el nombre expreso de Eminio con distancia de doscientas Millas del Miño: pero lo mas es, que Plinio supone que al rio Eminio le colocan algunos en otra parte, llamandole Limæa, ò Lethes, esto es, del Olvido: lo que incluye dos cosas, una que el Lethes se reduce à otra parte (lo que es cierto), y otra que el mismo rio

rio Lethes se llamó Eminio, ò que Eminio es segun algunos el Limea y Lethes: y esto segundo no sé en qué se funda: porque los que ponen al Lethes sobre el Duero, no le llaman Eminio, como consta en Estrabon, Mela, Ptolomeo, y Apiano.

106 De dónde pues infiere Plinio que al Eminio le colocan algunos en otra parte, llamandole Limea y Lethes? Quién dió al rio del Olvido el nombre de Eminio? Parece pues, que este nombre de Eminio, ò Eumenio, no fue proprio del rio, sino aplicado por la Ciudad Eminio, que estuvo junto à Mondego, siendo su proprio nombre el de Munda: y de esta variedad de nombres pudo provenir el yerro que Plinio supone acerca de los rios: pues siendo la voz de Eminio muy cercana à la de Minio, es creible que alguno diese al Lethes la de Eminio, por vér que estaba cerca del Minio. Plinio en las palabras alegadas solo quiso decir, que el Eminio no era el Limea ò Lethes; y en esto dijo bien: porque la Ciudad de aquel nombre, solo consta entre Tajo y Duero. Pero si alguno le entiende, de que colocó aqui al Lethes; en esto yerra: porque el rio del Olvido estuvo entre Duero y Miño, como se probarà en la Provincia siguiente de Galicia.

DORIUS, DURIUS, Duero.

107 Finalmente cierra el límite boreal de Lusitania el rio Duero, famoso en la mencion de los antiguos, pues son muchisimos los que le nombran, con la precisa variedad material de Dorias, Doria, Dorius, Doris, y Durius. S. Isidoro escribe (1), que los Griegos le llamaron *Durius, quasi Doricus.* Esto supone otra noticia de una Region en la Grecia, llamada *Doris*, y sus gentes *Dorienses*, cuyo adjetivo es Dorico: y mirando el Santo Doctor à estos Griegos, parece quiso decir, que el nombre del Duero provino de aquellas gentes, como que se llamaba asi, para denotar lo Dorico, esto es, que era rio nombrado por los Dorienses. Debe tambien suponerse, que los Dorienses vinieron à los confines del Oceano, segun Timagenes citado de Amiano Mar-

(1) *Lib.* 13. *Etym. cap.* 21.

Marcelino, lib. XV. cerca del fin: *Dorienses, antiquiorem sequutos Herculem, Oceani locos inhabitasse confines*; y como el Duero desagua en el Oceano, pudo suceder, que viviendo junto à él los Dorienses, se intitulase Dorius, ò Durius, *quasi Doricus*. Pero si los Dorienses vinieron siguiendo à Hercules el mas antiguo (que fue el Phenicio), se hace mas creible, que fuesen los Dorienses Phenicios, y no los Dorienses Griegos: pues en la Phenicia huvo una Ciudad Capital, llamada *Dor*, segun consta en la Sagrada Escritura, y la menciona Estephano con el nombre de *Dorus*, citando à Josepho. De estos Dorienses Phenicios pudo provenir el nombre, mas que de los Griegos: porque aquellos corresponden al Hercules Phenicio.

108 Del nacimiento del Duero tratamos en el Tomo V. Ahora añadimos la autoridad de Julio Orador, que Vossio alega (1): *Fluvius Durius nascitur in* Carpetania, *exiens de monte Cajo juxta Pyrenæum: currit per campos Spaniæ illustrans Pyrenæum. Deinde disrumpens loca montuosa, dividens Galliciam à Lusitania, ducens aquas multas valdè, occidit in Oceano occidentali. Currit millia CCCCXCV.* La expresion de que nace en la *Carpetania* incluye yerro, que debe corregirse poniendo *in campis Spaniæ*: pues asi, y no *in Carpetania*, se lee en las Excerptas de Julio Orador, impresas por Gronovio: y el Duero sabemos que no nace en la Carpetania, sino en los Pelendones, parte de la Celtiberia, en cuyo territorio se mantiene hoy el nombre de *Moncayo*, que con toda expresion se escribe aqui *monte Cajo*: y no repruebo, como Vossio, el que se diga cercano al Pyreneo: pues como Moncayo es parte del *Idubeda*, y éste es rama del Pyreneo, tienen disculpa los Escritores antiguos extrangeros en hablar con alguna ampliacion. *Caunò* se dice este Monte en Livio (2). Pero el texto de Julio Orador, y el nombre actual, favorecen al *Cayo*: y acaso Marcial le llamó del mismo modo (3), si donde unos escriben *sterilemque calvum nivibus*, ò *sterilemque canum*, se halla *senemque*

(1) *Sobre Mela, lib. 3. cap. 1.* (2) *Lib. 40. cap. 50.* (3) *En el lib. 1. Epigr. 50. (al 55.)*

que Catum; pues esta voz es muy cercana à *Cajum*: y en efecto Vossio (en el lugar citado) propuso, *senemque Cajum nivibus*.

109 Añade Julio Orador, que divide à Galicia de Lusitania, llevando gran copia de aguas: y es asi; pues quando entra en la Lusitania ha recibido ya muchos rios, de suerte que camina al mar mas caudaloso que el Tajo, aunque mas recogido. Por tanto es uno de los navegables por espacio de ochocientos estadios, como afirma Estrabon (1), cuya exactitud se convence por quanto en aquel espacio (esto es, en las ultimas veinte y cinco leguas) tiene franqueza el rio; pero desde alli hay un escollo insuperable de donde el agua se precipita, cayendo, no corriendo, y por tanto no pueden subir, ni bajar los Barcos. Puso la naturaleza este obstáculo junto al lugar, que hoy llaman *S. Joaõ de Pequeira*, seis leguas antes de confrontarse el rio con *Lamégo*; y aunque siendo mozo Resende (como él mismo refiere) procuró allanar la dificultad el Jurisconsulto Martin Ficareto, con el plausible intento de portear à Portugal con poco gasto los frutos de que abunda el campo de Zamora; y aunque llegó à vencer algo con la proteccion del Rey; perdió la proteccion, el trabajo, y su caudal, precisado à desistir por la emulacion de los que no son capaces de promover la pública utilidad, alegando ante el Rey, que el escollo era obra de Dios, para cortar el paso à los Castellanos: como si no huviera otras puertas por donde entrar, ò fuera unica llave aquel peñasco.

110 Despues que el Duero regó el campo de Toro, y de Zamora, se mete en Portugal muy caudaloso, entrando por Miranda, à quien dá el sobrenombre, para diferencia de Miranda de Ebro. Llega en fin à la Ciudad de *Porto*, y cerca de ella se sepulta en el mar. Es uno de los que producen arenas de Oro: pero Portugal, segun Resende, tiene prohibido, como en el Tajo, el uso de esta grangeria. Del Duero puede tambien entenderse el elogio de Claudiano, que le aplaude de floridas riberas, quando en el Poema de la Reyna Serena, muger de Estilicon dijo en el verso 70.

Te

(1) *Pag.* 153.

Te nascente ferunt per pinguia culta tumentem
Divitiis undasse Tagum. Gallæcia risit
Floribus, & roseis formosus Duria ripis.
Vellera purpureo passim mutavit ovili.

Asi dá el texto la edicion de los Poetas hecha en Londres en el 1721. pag. 1390. y aunque otros escriben *Turia*, y es comunisimo recurrir al rio de Valencia; parece que no quadra tanto con el contexto del Autor: porque precediendo *Galicia*, viene bien el Duero, que la divide de Lusitania: y el Turia, como rio de la Edetania, es muy inconnexo con Galicia. Demás de esto, no es rio de los mayores de España: por lo que teniendo en las riberas de Galicia à uno de los primeros, puede aplicarse à éste el elogio de sus floridas margenes, y la prerogativa de que, como el Betis, daban sus aguas color encarnado à los Vellones.

FUENTE NOTABLE de la Lusitania.

111 En el campo Carrinense de España dice Plinio que existen dos fuentes maravillosas, por la extraña y contrapuesta calidad, de que la una sorbe y oculta quanto cae en sus aguas: la otra lo despide de todo: *In Carrinensi Hispaniæ agro duo fontes juxta fluunt: alter omnia respuens, alter absorvens*, *lib.* 2. *cap.* 103. *al* 106. No explica la Provincia, contentandose con el nombre, que entonces sería mas afamado: pero es la Lusitania, sobre el rio Mondego, quatro leguas al occidente de *Coimbra*, no lejos de la Costa. Alli existen las fuentes expresadas: y Resende (1) nos dejó autenticado el suceso de que hallandose con el Cardenal Don Alfonso en aquel sitio, y arrojando un arbol sobre la mas notable, se empezó desde luego à sumergir, y al cabo desapareció de la vista. El lugar dice que se llamaba *Catima* vulgarmente (hoy *Cadima*) pero que el nombre proprio era Catina: por lo que parece quiso corregir la voz *Carrinense* de Plinio en *Catinense*. Pero mientras no se auto-

(1) *Lib.* 2. *tit. de Munda*.

torice mas esta voz, no puede prevalecer contra la expresada en las ediciones de Plinio, que convienen en la referida: y por tanto dejamos intacto el nombre antiguo *Carrina* , de que el vulgo pasó à Catima y Cadima.

CAPITULO III.

DE LOS PROMONTORIOS , ISLAS, y Montes.

EL SACRO.

112 UNA de las cosas memorables de esta Provincia son los Promontorios , por la fama que tuvieron entre los antiguos , especialmente el que llamaron *Sacrum* , conocido en el Orbe por las particulares circunstancias que obligaron à los Geographos à nombrarle, cuya generalidad nos escusa de individualizar Autores , pues en la Coleccion que tengo hecha , empieza por el Peryplo de Scylace , Agathemero , y Dionysio , con el qual dice su Commentador Eustathio sobre el Verso 561. que algunos le llaman cabeza de la Europa. Estrabon empieza por aqui la descripcion de España , refiriendo , que Artemidoro le compara à un navío , por tres pequeñas Islas que ocasionan la figura : especie bien digna de notar : por quanto el mismo Artemidoro (que floreció un Siglo antes de Christo, en la Olympiada 169. segun Marciano Heracleota) (1), confiesa estuvo aqui (segun Estrabon) y à testigo de vista no es facil desmentirle. Por otra parte sabemos, que junto al Sacro Promontorio no hay tales Islas, ni las menciona ninguno de los Geographos que tratan de aquel sitio.

113 Por tanto debe decirse , que Artemidoro llamó Islas à los Promontorios de los lados , segun vemos en otros varios lances en que los Geographos usan promiscuamente de las voces Isla y Promontorio, como observó Gronovio sobre Estrabon (2). O si no me engaño , habla Artemidoro

(1) *Pag. 65. edit. Oxoniæ.* (2) *Pag. 138.*

ro de dos grandes puntas en que remata el Cabo, las quales se dividen con un Seno intermedio, cuyo ambito es de cinco Millas con poca diferencia. En la punta oriental está el lugar llamado *Sagres*, que parece conserva el nombre antiguo del Promontorio *Sacrum*: en la punta occidental está la Iglesia de S. Vicente Martyr, por el qual se llama hoy el Promontorio *Cabo de S. Vicente*: y aunque entre las dos citadas puntas hay una pequeña Isla, no habla de ésta Artemidoro, sino de tres: las quales, en el sentido prevenido de tomar por Isla à la punta que se abanza dentro del mar, pueden decirse Islas los tres extremos de tierra que tiene el Promontorio: pues la punta de Sagres, como Procurrente, tiene dos senos à los lados, que rematando en punta forman entre todos, tres peninsulas, en la forma siguiente:



Asi propone el remate del Promontorio el Mapa del Algarve hecho en Lisboa por Gramporé en el año de 1730. y en esto parece se denota la figura del Navío à que le compara Artemidoro.

114 Añade aquel Geographo con Artemidoro, que aunque Ephoro escribió mostrarse alli Templo de Hercules, no havia tal cosa: pues no solo Hercules, pero ni alguno otro de los Dioses, tenian alli Ara. Segun lo qual no es verdad lo que Resende (hablando de Ossonoba en el lib. 4.) dijo, que el Promontorio se llamaba Sacro, por el Templo de Hercules: pues segun Artemidoro, fue esta especie fingida por Ephoro: y lo que havia eran unas piedras, puestas tres ò quatro juntas en algunos sitios, à las quales piedras movian los que llegaban alli, y luego fingian que ellas se havian mudado.

115 El titulo de *Sacro* provino por la supersticion con que creyó la Gentilidad, que aquel sitio, ultimo del mundo por el Ocaso, era habitado de los Dioses por la noche, esto es, luego que se ponia el Sol, y que por tanto no era licito à los hombres sacrificar alli, nì pernoctar: de lo que resultaba, que los que iban à vi-

visitar aquel sitio, bajaban à tener la noche en un lugar vecino, llevando consigo agua por el dia, à causa de no tenerla el Promontorio. Asi Estrabon (1), y este sitio donde bajaban à pernoctar, parece ser el que el Ravennate (2) nombra *Statio-Sacra*, pues le menciona despues de Ossonoba. Hoy consagrado el sitio con las Reliquias del inclito Martyr S. Vicente, que desde Valencia fueron trasladadas alli, se llama el *Cabo de S. Vicente.*

EL CUNEO.

116 Por la parte oriental del Promontorio Sacro havia entre éste y la boca de Guadiana otro, llamado *Cuneus*, que menciona Estrabon al hablar del Sacro, como tambien Mela (3) y Plinio (4). De éste hablamos ya, al tratar de los *Cuneos*: y es el que hoy llamamos *Cabo de Santa Maria*, enfrente de la Ciudad de *Faro*, en la Costa meridional del Algarve.

EL MAGNO, y de la Luna.

117 Al otro lado del Sacro Promontorio coloca Mela el *Magno*, que Plinio (5) dice, tener segun algunos el nombre de *Olisiponense*, recibiendole de la Ciudad asi llamada: *Promontorium, quod alii Artabrum appellavere, alii Magnum, multi Olisiponense ab oppido*: segun lo qual, el Promontorio Magno es el *Cabo de Roca*, que se abanza ácia el mar por el Occidente de Lisboa. Y sin duda éste es el que Ptolomeo llama Promontorio del Monte de la Luna, pues le pone despues de la boca del Tajo, sobre Lisboa, aunque con el yerro de levantar mucho el grado de Latitud, como se vé en su Mapa: pues la punta del Promontorio no tiene mas latitud que la Ciudad.

118 El motivo de llamarle de la Luna provino por un Templo que havia alli dedicado al Sol y à la Luna, cuya noticia se propone en virtud de las ruinas que à la falda de la cumbre del Promontorio reconoció Resende, y consta por las Inscripciones, que halló;

(1) *Pag.* 138. (2) *Lib.* 4. *cap.* 43. (3) *Lib.* 3. *cap.* 1. (4) *Lib.* 4. *cap.* 22. (5) *Lib.* 4. *cap.* 21.

lló; una de las quales dice asi:

SOLI. ET. LVNAE
CEST. ACIDIVS
PERENNIS
LEG. AVG
PROPR. PROV
LVSITANIAE

Aqui tenemos el nombre de un Legado de Augusto, llamado *Cestius Acidius Perennis*, Propretor de la Provincia de Lusitania: y juntamente la memoria del Culto del Sol, y de la Luna: la qual se halla repetida en otra Inscripcion del mismo sitio, que aunque mal conservada en las ultimas lineas, pondremos las primeras, que hacen al caso, y son dignas de notar, por ser soberbias:

SOLI. AETERNO. LVNAE.
PRO. AETERNITATE. IMPERII
ET.SALVTE.IMP.CA..SEPTIMI.SEVERI
AVG. PII
ET.IMP.AVG.CAES.M.AVR. ANTONINI
AVG. PII. &c.

119 Estando pues consagrado al Sol y à la Luna el Monte ò Templo donde se colocaron estas Inscripciones, recurrió Ptolomeo al nombre de Promontorio del Monte de la Luna, acaso por quanto siendo el ultimo punto de la tierra àcia el Ocaso, era el principio de la manifestacion de la Luna. Pero la demarcacion muestra, que el llamado aqui de la Luna es el Magno, y Olisiponense: el qual, como afirma Plinio, es termino entre el Cielo, mar, y tierra: *Olisiponense ab oppido, terras, maria, Cælum disterminans, lib.* 4. *cap.* 21. lo que se declara en virtud de lo apuntado: esto es, que como alli se pone el Sol, se vé claro el punto cardinal del Ocaso: pues siendo aquella Costa la mas occidental de la Europa, el Promontorio Magno es el mas occidental de aquel costado. Demás de esto, dando vuelta desde alli (como de ultimo punto) se halla por una parte el Septentrion, con el Oceano Galico: por otra el Atlantico (que es el meridional), y el mismo Promontorio es el fin del Ocaso: con que alli está el punto distintivo del Cielo, mar, y tierra. *Cælum & maria* (dice Solino cap. 36.) *hoc modo dividit, quod à circuitu ejus incipiunt Oceanus Gallicus, & frons Septentrionalis, Oceano Atlantico, & Occasu terminatis*: en lo que parece interpretó las palabras con que Plinio acaba el cap.

cap. 21. y empieza el 22. que siendo partes de un mismo concepto, no debieron recibir en medio la division de Capitulo diverso.

120 Lo mas notable es, que Plinio intitule *Artabro* à este Promontorio, constando por los demás Geographos, que los Artabros vivian no en la Lusitania, sino al fin de Galicia. Pero à esto se ocurre, diciendo, no ser aquella la mente de Plinio, sino de otros: *Alii Artabrum appellavere*, lo que impugna luego, añadiendo, que erraron en poner alli la gente de los Artabros, que nunca estuvo en tal sitio: *Ibi gentem Artabrum, quæ numquam fuit, manifesto errore* [posuere]. No es pues sentencia de Plinio, que fuese Artabro este Promontorio. Asi Resende, al hablar de los límites de la Lusitania: pero no halló modo de disculpar à Plinio, en que atribuyese al Promontorio de Lisboa el distinguir las tierras, mar, y Cielo, y que en él se terminase el lado occidental de España. Harduino (1) dice, que Resende, y otros del mismo sentir, no supieron que cosa era lado, y frente de España: lo que explica asi: Frente de España es desde el Promontorio de Juno, (cerca del Estrecho) prosiguiendo por el Sacro hasta el Artabro: y desde aqui, dando vuelta ácia Galicia, y al Promontorio Celtico, empieza el lado, ò costado de España. Segun lo qual dijo bien Plinio, que en el Promontorio de Lisboa se acaba el lado de España, para el que descienda, como él desciende, de Norte à Mediodia: porque si alli empieza el lado para el que suba, acabará alli para el que descienda. Dijo tambien Mela con razon (2), que el lado de la Lusitania mira al Septentrion, la frente al Ocaso: pues como añade Plinio (3), el Sacro Promontorio sale de casi el medio de la frente de España, esto es, entre los dos Promontorios de Juno, (hoy Trafalgar) y de Lisboa: y consiguientemente cae al Ocaso la frente de Lusitania, esto es, quanto hay entre el Ana y el Tajo. Pero por quanto lo que hay entre Tajo y Duero, mira tambien al Ocaso por la Costa, y desde el Sacro al rio Ana es Mediodia de Lusitania, re-

(1) *En las Emendaciones del lib.* 4. *de Plinio, num. CXX.* (2) *Lib.* 2. *cap.* 6. (3) *Lib.* 4. *cap.* 22.

resulta, que no deben tomarse con demasiado escrupulo los respectos de lado y frente: en cuya prueba vemos que Estrabon (1) describe los quatro lados de España, con el termino de *lado*, sin distinguir entre éste y el de frente: y el mismo Mela llama frente à la Costa sobre el Duero (2): *Frons illa aliquandiu rectam ripam habet*: de lo que resulta, que las voces, frente, lado, y tal vez cabeza, suelen tomarse por respecto de extremo indiferentemente.

121 En este Promontorio Magno puso Mela à *Ebora*: pero esta no es la Episcopal de Lusitania, la qual dista mucho del Promontorio de Lisboa, siendo una de las mediterraneas entre Tajo y Guadiana, y no de las arrimadas à la Costa de que vá hablando Mela, como consta por su texto. Por tanto denota otra Ebora, y es la que hay no lejos del mar entre el Promontorio Magno, y la boca del rio Munda, llamada hoy *Ebora* de Alcobaza: la misma que menciona Plinio (3) con nombre de *Eburobritium* (que en lo comun se escribe Eburo, ò Euburo, Britium, en dos dicciones: pero Gaspar Barreiros en su Corographia (4), afirma hallarse como una diccion en piedras de aquel pueblo), y corresponde este lugar de Plinio con el de Mela, por quanto aquel le nombra bajando del Munda ácia el Promontorio de Lisboa, en que éste pone à Ebora: colocandole alli, no porque tenga su situacion en la punta del Promontorio, sino por caer en el territorio de su Costa, como uno de los mas sobresalientes: al modo que en el *Cuneo* puso à *Mirtylis*, que dista mas de diez leguas de la Costa de aquel Cabo; pero era una de las de su territorio, sita junto al rio Ana que entra por alli al mar, y por tanto en algun modo pertenecia à la Costa. No sucede asi en la Ebora Episcopal, la qual es del todo mediterránea, y dista de la Costa de Lisboa mas de veinte leguas: pero Ebora de Alcobaza cae junto al mar en triangulo con Santaren y Leiria: por lo que ésta, y no la Episcopal, debe ser reconocida por la citada de Mela en el territorio del Promontorio Magno.

EL

(1) *En el principio de su lib. 3.* (2) *Lib. 3. cap. 1.* (3) *Lib. 4. cap. 21.*
(4) *Fol. 50. b.*

EL BARBARIO.

122 Entre el Sacro Promontorio, y la boca del Tajo menciona al Promontorio *Barbario* Estrabón: (1) *A Sacro... versus Tagum progredientibus sinus est, deinde Promontorium Barbarium, & prope, Tagi ostia, ad quæ rectè navigatur, decem stadiorum intervallo.* Esta graduacion denota al que hoy llaman *Cabo de Espichel*, que cae al Occidente de *Setubal*, cinco leguas al Mediodia de la boca del Tajo: lo que prueba haber yerro en los Estadios del texto de Estrabón (pues no son X sino CL.) ò falta alli otra cosa sobre quien apele aquel número, pues la clausula siguiente prueba haver defecto en lo que precede, en virtud de expresar *à dicta turri*, no haviendo precedido mencion de semejante torre.

123 Ptolomeo coloca tambien el Promontorio *Barbario* al Mediodia de la boca del Tajo. Mela, y Plinio no le nombran, por no ser muy sobresaliente, y tener cerca al *Magno*, de que hablaron. Florian de Ocampo interpreta el nombre de nuestro Promontorio, recurriendo à que vivian alli los que llama Sarios, gente Lusitana barbara, cruel, y de mal hospedage para los Extrangeros, como escribe en el lib. 3. cap. 7. Resende graduó de ignominiosa esta interpretacion: y propone otra en que no se asegura: por lo que no pide à los lectores que la sigan. (2) Pero es muy proprio del concepto geographico prevenir lo que expresa, de ser aquel territorio abundante en Jaspes de diversos colores, y muy finos: produciendo juntamente mucha Grana, no inferior à la de de Mérida, que Plinio aplaude, (3) y esto puede ceder en utilidad de los Paísanos.

ISLAS DE LUSITANIA.

LANDOBRIS.

124 La Lusitania no tiene Isla sobresaliente à su lado, ni en lo actual, ni en lo antiguo. Ptolomeo menciona precisamente una con nombre de *Landobris*, colocandola en el grado 41. de latitud, esto es, en mas altura que la boca del Ta-

(1) *Pag.* 151. (2) *Lib.* 1. *tit. de Babariis.* (3) *Lib.* 9. *cap.* 41.

Tajo, y casi en medio del Monda y del Vaco, en cuyo sitio no hay tierra descubierta. Pero segun los yerros que hay en aquellas Tablas, puede éste disimularse, y decir que intentó demarcar una de las Islas, que llaman hoy *Berlengas*, entre el Tajo y Mondego, unicas en toda aquella costa sobre el Tajo, que segun Vosio en las Notas à Mela se reducen à escollos, ni tienen poblacion: por lo que con razon impugna à los que ponen aqui la *Erythia*, que Mela (1) reduce à la Lusitania: pues no hay alli la suma fertilidad que Mela da à la Erythia.

ERYTHIA.

125 Esta Isla pertenece segun Mela à Lusitania, siendo la unica que nos menciona en la Provincia, y el unico que la coloca en Lusitania: pues los demás la mencionan junto al Estrecho, atribuyendo el nombre de Erythia à Cadiz, ò à otra immediata, como refiere Estrabón, (2) Plinio (3) y Estephano verbo *Aphrodisias*. Añade Plinio, que algunos juzgan ser otra la Erythia, poniendola en frente de la Lusitania, y que en ella habitaron los Geryones: en lo que aludió à Mela, que (4) expresa: *In Lusitania Erythia, quam Geryone habitatam accepimus, aliæque sine certis nominibus, adeo agri fertiles, ut cum semel sata frumenta sint, subinde recidivis seminibus segetem novantibus, septem minimum, interim plures etiam messes ferant.* Los Geryones se hallan reducidos comunmente à la Betica, y no à la Lusitania, aunque no falta quien los ponga en la Erythia de Epiro. Pero si en algun modo puede hoy adoptarse el dictamen de Mela, diremos con Vosio, que no quiso denotar à las Islas *Berlengas* de entre Tajo y Mondego, por no quadrarlas la fertilidad mencionada por Mela, sino à la Isla de Saltes, sita à la boca de Guadiana, y por tanto en algun modo en Lusitania, que empieza desde alli: cuya fertilidad reduce Vosio à la hierba llamada *Alfalfa*, ò *Mielga*, y en latin *herba medica*, la qual se siega muchas veces al año, donde se cultiva, y es de tal gusto y calidad para los animales, que si no se les quita, se su-

(1) *Lib. 3. cap. 6.* (2) *Pag. 169.* (3) *Lib. 4. cap. 22.* (4) *En el lib. 3. c. 6.*

sufocan por la abundancia de sangre.

ISLA EN QUE ESTUBO Julio Cesar.

126 La noticia de la Isla mencionada en el titulo, pende de la historia del monte Herminio, theatro de la accion mas sobresaliente que tuvo el Cesar siendo Pretor de la Lusitania: por lo que nos remitimos à lo que se dirá sobre aquel Monte, dejando ahora mencionada la Isla (de que habló Dion Casio) en vista de que perteneció à Lusitania.

ISLAS DE LA BOCA del Tajo.

127 Entra tan anchuroso en el mar el rio Tajo, que admite en el distrito de su boca algunas Islas. Estrabon (1) dice, que tiene aquella boca veinte estadios de latitud, con suma profundidad, de suerte que admite à las mayores naves: lo que se debe entender del rio en si, antes de entrar al mar en mas de ocho leguas antes de Lisboa: pues mucho antes de acercarse à esta Corte, pasa de sesenta estadios la distancia que hay entre las margenes de la tierra. Demas de aquella anchura, añade Estrabon, que al crecer el mar, se esparce el rio por los campos, formando una playa de ciento y cinquenta estadios, (esto es, cerca de seis leguas) por la qual se puede navegar: y que hay una Isla de treinta estadios de longitud, y casi tanto de latitud, fertil de arboles y de parras. Prosigue hablando de la Isla: pero estando alli el texto defectuoso, no puede perficionarse el sentido. Tiene hoy el Tajo à su boca antes de acercarse à Lisboa en espacio de tres leguas, unas cinco Islas, desiertas, pero abundantes de pastos, segun el caso referido por Resende lib. 1. tit. *de Monte Tagro*, donde dice, que haviendo procurado informarse en Benavente (lugar de la banda meridional de las Islas del Tajo) lo que sentian los Ganaderos acerca de las Yeguas que concebian del viento, le respondió uno, que no havian cuidado de tal cosa: pero que hallandosé con una Yegua muy hermosa, y desean-

(1) *Pag.* 151.

seando venderla bien, la metió en la Isla sita en medio del Tajo, à fin que con la abundancia del pasto se pusiese lozana. Fuela à ver à los dos meses, y hallandola preñada, extrañó la novedad, por no haver Caballo en la Isla. Anduvo à la mira del suceso: y à los siete meses parió, no un animal, sino nn bulto de sangre informe, con lo que se persuadió à que havia abortado. Referimoslo en prueba de la abundancia de pastos en la Isla.

MONTES DE LUSITANIA.

128 Tiene tambien la Lusitania algunas Sierras y Montes, cuya mayor parte pertenece à la descripcion, que en el Estado moderno se hará de la actual constitucion, por quanto los Geographos antiguos no describieron sus Montes. *Varron* en las palabras arriba referidas num. 25. expresa el Monte *Tagro*, en que dice concebian en cierto tiempo las Yeguas con el viento: y como añade, que esto era en la region donde existe Lisboa, resulta ser el que hoy llaman Monte *Tunto*, que es como parte de la Sierra de *Albardos*, donde se cria mucha abundancia de ganados.

129 Otro monte *de la Luna* mencionó Ptolomeo, hablando del Promontorio Magno, bajo el nombre de Promontorio de la Luna, de que ya tratamos. Hoy llaman aquel Monte Sierra *de Sintra*, por la poblacion del mismo nombre: y en la parte en que ésta Sierra se inclina al mar, estuvieron las memorias, arriba referidas, que dedicaron los Gentiles al Sol y à la Luna. A este mismo sitio atribuyeron la Inscripcion siguiente:

SIBIL. VATICINIVM OCCIDVIS DECRETVM.
VOLVENTVR SAXA LITERIS ET ORDINE RECTIS
CVM VIDEAS OCCIDENS ORIENTIS OPES
GANGES INDVS TAGVS ERIT MIRABILE VISV
MERCES COMMVTABIT SVAS VTERQVE SIBI
SOLI AETERNO AC LVNAE DECRETVM.

Pe-

130 Pedro Apiano en el cuerpo de las Inscripciones, que estampó en Ingolstad en el 1534. fue el primero que publicó esta Inscripcion, diciendo se descubrió en el sitio de que vamos hablando à 9. de Agosto del año 1505. como se lee alli pag. 2. Pero D. Antonio Agustin (Dialogo XI.) Resende, y los Criticos modernos, la tienen ya reconocida por fingida, colocandola entre las espurias, donde en Grevio hay la nota de haver sido inventada, à fin de excitar à los Portugueses à la navegacion de las Indias con la esperanza de las ganancias por la seguridad del Oraculo.

DEL MONTE HERMINIO.

131 Otro monte notable es el *Herminio*: pero antes de entrar en él, esperimentamos su arduidad, porque unos le ponen en Galicia, otros en Lusitania. Morales siguió el primer partido, (1) pero mas fue dandolo por supuesto, ò notorio, que probandolo, siendo asi, que era punto digno de ser calificado, por quanto en el mismo Dion Casio, à quien siguió Morales, consta, que Julio Cesar (con cuyo motivo habló del monte Herminio) gobernaba à la *Lusitania*: y mientras no suene otro nombre, no hay fundamento para recurrir à Galicia. Los Escritores Portugueses insisten en que el Herminio cae en la Lusitania, como despues de Resende afirma Fr. Bernado Brito, Benedictino de Alcobaza, en su Monarquía Lusitana, (2) y esto es lo que tengo por mas autorizable, en virtud de no haver texto que mencione à Galicia, quando se habla del Herminio, sino à Lusitania, como se ve en el de Dion, que pone al Cesar Pretor de Lusitania, y hasta despues de cuncluir la guerra con los Herminios, no menciona à Galicia. Entonces dice, que pasó à Brigantio, Ciudad de Galicia: lo que supone haver hablado en lo precedente de diversa Region.

132 Con mayor claridad habló Hircio (3) *Cum in Lusitania Medobregam oppidum, montemque Herminium expugnasset, quo Medobregenses confugerant, ibique Imperator esset appellatus &c.* Trata de Quinto Casio Longi-

(1) *En el lib.8. cap.23.* (2) *Lib.4. cap.1.* (3) *Lib. de Bell. Alex. c.48.*

gino Propretor del Cesar en la España Ulterior: y claramente consta, que habla de Lusitania, no de Galicia. Lo mismo vemos en Suetonio (1) *Lusitanorum quædam oppida, quamquam nec imperata detrectarent, & advenienti portas patefacerent, diripuit hostiliter.* Estos Lusitanos fueron los Herminios que estaban en paz con él, hasta que deseoso de proezas inventó guerra, instigandolos con el empeño de que desamparando los sitios asperos, bajasen à vivir en los llanos: cosa que desde luego conocia el Cesar sería desatendida por los naturales, nacidos, y criados alli: pero ese era su fin, para pretextar motivo en la guerra, que su animo impaciente en la paz y en el ocio, maquinaba sobre hacerse memorable.

133 En efecto despreciando los Herminios la demanda, llegaron à las armas, pero fueron superiores las de los Romanos: con lo que recelando otros comarcanos, si daria luego contra ellos, pasaron al otro lado del Duero las mugeres, hijos, y quanto tenian precioso, lo que fue causa de que ocupando sus lugares el Cesar, diese despues contra los que se retiraban. Estos viendose invadidos, pusieron en la vanguardia los ganados y rebaños con el ardid de acometer felizmente à los enemigos, viendolos desordenados y distraidos en las presas. Pero el Cesar mirando mas adelante, dió sobre las gentes, y se hizo Señor de todo.

134 Los Herminios se rehicieron con su ausencia, previniendose por el camino con enceladas y asechanzas, à fin de destrozarle en el regreso: pero informado el Cesar, volvió por otra via, cautelando el grave riesgo de lugares fragosos, mas familiares à los naturales, que à sus tropas: y atacandolos por el Oriente, los hizo ir retirando àcia el Oceano, hasta que dejando el Continente se refugiaron los Enemigos en una Isla cercana, en que por no tener naves el Cesar se mantuvieron por algun tiempo con vigorosa defensa: pues los Romanos disponiendo algunas embarcaciones pequeñas pasaron à la Isla; pero los hicieron cara los Lusitanos con tal denuedo, que los ma-

(1) *Cap.* 54.

mataron à todos, sin que saliese vivo mas que el famoso *Sceva*, que muy herido, y perdido el Escudo, se arrojó al agua, y se evadió nadando. Finalmente trayendo el Cesar naves desde Cadiz, pasó à la Isla con toda su gente: y como ya la nuestra carecia de viveres, los obligó à que sin batalla se rindiesen.

135 Este es el hecho referido por Dion, (1) segun cuyo proceso se arguye à favor de que en Lusitania, y no en Galicia, estaban los Herminios: pues si vivieran entre Duero y Miño (como quiere Morales) los vecinos que para huir del Cesar querian pasar el Duero, vendrian à dar entre el Duero y Tajo: y esto no era retirarse, sino meterse en la tierra mas dominada del Pretor, qual era la legitima Lusitania, sita entre aquellos dos rios. Pero al contrario reconociendo el monte Herminio al Mediodia del Duero (como se dirá) era oportuno el intento de pasar al otro lado de aquel rio, porque asi corrian ácia el Norte, alejandose de la Lusitania con cada paso que daban à Galicia.

136 Demas de esto no pueden ser las Islas de Bayona el sitio donde se retiraron los Herminios (segun pretende Morales, en suposicion de que èran gentes y monte de Galicia) pues ni Dion menciona Islas, sino una, ni esta pudo ser ninguna de Bayona: porque la que menos, dista una legua del Continente: y este dilatado espacio no pudiera ser vencido à nado por un Soldado despues de estar cansado de pelear, y cargado de heridas. Sabiendose pues que Publio Sceva pasó nadando desde la Isla en que estaban los Herminios à la tierra firme, despues de la pelea, y con muchas heridas; es preciso decir, que no estaban en las Islas de Bayona, sino en otra mas cercana, y propria de la costa de Lusitania: la qual tampoco pudo ser la *Landobris* de Ptolomeo, ò actuales *Berlengas*, porque estas distan del Continente mas que las de Bayona: y asi entre lo que hoy existe no se descubre otro mejor recurso, que el de Resende (con quien Brito) señalando la punta junto à *Atouguia*, donde existe *Peniche*, casi en fren-

(1) *Lib. 37. pag. 55.*

frente de Santaren por Occidente: donde hasta hoy se conserva una gran porcion de tierra, separada del Continente con un intermedio de quinientos pasos, el qual en alta mar se llena de agua, dejando hecha Isla perfecta, è inaccesible sin barcos, à la que en menguando las aguas es Peninsula: y acaso en aquel tiempo faltando de alli mas tierra, ò arena, faltaria aquel Isthmo.

137. Confirmase todo esto por pruebas positivas: pues en las palabras ya alegadas de Hircio, vemos que Casio Longino rindió la Ciudad escrita alli Medobrega, y luego pasó al monte Herminio, donde se havian retirado los de aquella Ciudad: cuyo texto y contexto prueban, que estaba el monte Herminio en Lusitania: porque *Medobrega* era de los Lusitanos, segun vemos en Plinio, quando nombra à los *Medubrigenses*, que tenian el sobrenombre de *Plumbarios*. Ptolomeo pone tambien en la Lusitania à *Meribriga* en el sitio en que el Itinerario de Antonino escribe *Mundobriga*, esto es, diez y seis leguas de Merida en el camino que va à ella desde Santaren; lo que prueba, no deberse insistir en la material variedad de letras, quando la identidad de la situacion muestra un mismo lugar: pues ya hemos notado algunas veces el vicio que los Codices contrageron por los copiantes acerca de nombres proprios, que consiguientemente deben arreglarse à las Medallas, ò Piedras literatas, pues solo estas se libraron del vicio de las copias.

138 En la famosa Inscripcion del Puente de Alcantara en Estremadura hay los Meidubrigenses, como uno de los lugares que concurrieron à costear la obra: y segun este texto se llamaba el pueblo *Meidubriga*: el qual es el mismo de que hablan los Autores citados: porque cae al Sudoeste del mencionado Puente, en distancia de siete leguas, sitio proprocionado para contribuir à la fabrica, como confinante, junto al lugar que llaman hoy *Marvaon*, raya de Portugal, entre el qual y *Valencia de Alcantara* va el límite de los dos Reynos. En aquel sitio cae la Mundobriga de Antonino: en aquel la Medubriga de Plinio, pues existen las minas de plomo, por donde se intitulaba Plumbaria. Alli conspi-

pira la Meribriga de Ptolomeo: alli en Marvaõ se verifica la immediacion al Puente de Alcantara, que ocasionó la contribucion de los Meidubrigenses: y todo este rodéo va à parar, en que alli estuvo la Ciudad que Hircio nombra *Medobrega*, sin que deba escrupulizarse en la diferencia material de Medubriga ò Meidubriga, porque esta es una de las menores desfiguraciones, que hay en aquella obra sobre los nombres de los pueblos de España.

139 De aqui se deduce, que el Herminio era monte de Lusitania: pues sobre expresarlo el texto referido, lo comprueba el contexto de que desde Meidubriga pasó Casio Longino al Monte Herminio, donde se retiraron los Meidubrigenses: porque estando Meidubriga en Lusitania entre Tajo y Guadiana, junto à Valencia de Alcantara, como se ha probado, no tenia conexion con el Herminio, si este cayera junto al rio Miño con distancia de unas cinquenta leguas, pues aquello no fuera refugiarse à comarca mas segura por su aspereza, sino huir con fuga la mas extraña de quantas se hayan visto: porque por una parte era sumo el miedo y cobardia de los que fuesen huyendo mas de quarenta leguas, si no havia quien los persiguiese: y por otra, si los Romanos seguian el alcance, no podemos decir, que en mas de quarenta leguas no pudiesen cogerlos. Estando pues Meidubriga junto al Tajo, consta que el Monte donde se refugiaron los Meidubrigenses no era de Galicia, sino de la misma Lusitania: en la qual se verifica todo bien: pues en ella hay un grande y encumbrado monte entre Tajo y Mondego, del qual monte nace el mismo Mondego con otros diversos rios, y tiene muchas poblaciones, pastos, y cumbres. Llamase hoy *Monte ò Sierra de la Estrella*, por causa de tener configuracion de Estrella una de sus mas encumbradas puntas: pero en lo antiguo le daban el nombre de *Hermeno*, como consta por las Escrituras del Monasterio de Santa Cruz, Canonigos de Coimbra, que propone Resende lib. 1. donde en donaciones de la herencia de San Roman, cerca de Sena, se dice estar junto al monte Hermeno, como vemos en la mas antigua del

Conde Don Henrique, y su muger Doña Teresa: *De illa hereditate nomine Sancto Romano, quæ sita est juxta Senam sub monte Hermeno*: y en efecto junto à la Sierra de la Estrella entre Coimbra y Guarda existen los lugares de *S. Romaon*, y *Sea*: y consiguientemente el aqui llamado Hermeno dice ser el antiguo *Herminio*: en el qual se verifica à la letra lo que de él se escribe en las acciones del Cesar, y de Casio Longino: pues estando entre Tajo y Mondego, tuvieron oportunidad los comarcanos entre Mondego y Duero para idear el pasarse al otro lado del Duero, recelando no diese al Cesar sobre ellos como confinantes. Tambien los Meidubrigenses se refugiaron oportunamente al monte Herminio con quien por Norte confinaban, siendo su territorio falda, ò extremo meridional del Herminio, como prueba el hecho de que à la cumbre junto à Marvaõ llaman *Herminio*, y à las ruinas de Meidubriga (que estan alli) intitulan *Haraminia*, como afirma Resende, denotando en ello el nombre antiguo de Herminio, como parte, ò extremo meridional. Pero la principal fragura de aquel monte es entre Tajo y Mondego, de donde salen varias cordilleras con tal qual llanura intermedia, ya ácia el Oriente, ya ácia Norte, y ya ácia el Mediodia. Alli pues se refugiaron los Meidubrigenses: pero ni la geographia de esta Ciudad, ni los puntos historiales del Herminio permiten colocarle en Galicia.

CAPITULO IV.

DIVISION DE LA PROVINCIA POR Conventos Juridicos, y numero de sus poblaciones.

140 LA particion que los Romanos hacian del territorio de cada Provincia para su buen gobierno, era por Conventos Juridicos, estableciendo Chancillerías en algunas Ciudades, que fuesen Cabezas de su respectivo ter-

territorio, y acudiesen alli los de la jurisdiccion con todos los pleitos que ocurriesen.

141 La Lusitania estaba repartida en tres Conventos, como nos dice Plinio: (1) *Universa Provincia dividitur in Conventus tres*: y estos eran el Emeritense, el Pacense, y el Scalabitano (segun el mismo añade) sitos todos tres en Ciudades, que eran Colonias Romanas, y formaban un triangulo, cuya punta oriental ocupaba el primero: la meridional, el segundo: y la boreal, el tercero: de suerte, que *Mérida* tenia debajo de su jurisdiccion todos los pueblos orientales de la Lusitania desde Guadiana al Duero. El *Pacense*, à todos los que hay entre Guadiana y Tajo, que es la parte meridional de Lusitania. *Santarén* (que es la antigua *Scalabis*, y de aqui adelante se escribirá al uso castellano *Escalabis*) como sita à la ribera septentrional del Tajo, se extendia hasta el Duero por toda la costa maritima occidental, hasta la linea en que por oriente se dividia del Convento de Mérida. Plinio no describió estos límites, porque no hizo aqui la distincion de pueblos que concurrian à cada Convento, como practicó en las demas Provincias: cuya expresion individual servia de mucha luz para descubrir los límites: pero à falta de ella, nos guiamos por la situacion de las matrices, cuya jurisdiccion debe medirse por la disposicion del terreno en que existen: pues colocada Mérida sobre Guadiana, límite meridional en aquella parte, y casi oriental de Lusitania; no podia alargarse al mediodia, que tocaba à diversa Provincia de la Betica, y à los Conventos de Sevilla y de Cordoba, segun Plinio: y asi toda su extension era ácia el Norte, que pasaba sobre Salamanca hasta el Duero. Esta colocacion era muy incommoda para los pueblos de entre Tajo y Duero: pues la mayor parte distaba mucho de la Capital, y por tanto eran molestos los recursos. Pero no podia evitarse el perjuicio de algunos, por corresponder asi à la situacion de la Metropoli, cuyo honor pedia el de Convento: y aqui se verificaba lo que en Cartha-

ge-

(1) *Lib.* 4. *cap.* 22.

gena, que como sita en la costa del Mediterraneo, estaba muy distante de los pueblos del Tajo: pero asi lo pedia la circunstancia de que la Metropoli no tenia jurisdiccion por el Oriente en que el Mar la cercaba. No pudiendo pues Mérida alargarse ni una legua por el Mediodia; toda su extension era por el Norte.

142 Casi lo mismo sucedió en Santarén: porque el curso del Tajo (en cuyo margen existe) era límite muy proporcionado para dividirse por el Mediodia del Convento Pacense: y consiguientemente no pudiendo alargarse por alli, era preciso subir por Norte hasta el Duero, por no haver otro Convento mas arriba.

143 Solo el Pacense (que es hoy *Beja*) tenia proporcionada jurisdicion para todos sus pueblos, por estar casi en medio de la costa meridional, y del Tajo, teniendo límites fijos en la naturaleza, por el mar, y los dos rios Ana y Tajo.

144 El territorio de estos tres Conventos estaba poblado de quarenta y cinco Ciudades, como propone Plinio en la edicion de Gelenio: pues aunque otras señalan quarenta y seis, constan las quarenta y cinco por las sumas siguientes, declaradas por el mismo Plinio. Cinco Colonias: un Municipio de Ciudadanos Romanos: tres con el Derecho del Latio antiguo, y 36. estipendiarias, que forman 45.

Las cinco Colonias eran:

Augusta Emerita.
Metallinensis.
Pacensis.
Norbensis, *Cæsariana.*
Scalibis, *Præsidium Julium.*

A Norba Cesariana estaban contribuidas las dos Ciudades

Castra Julia.
Castra Cæcilia.

145 El Municipio de Ciudadanos Romanos era *Lisboa*, que tenia el sobrenombre de *Felicitas Julia.*

Las Ciudades que gozaban del Derecho del Latio antiguo eran

Ebora, *Liberalitas Julia.*
Mirtilis.
Salacia, *Urbs Imperatoria.*

146 De los pueblos estipendiarios omitió Plinio, segun costumbre, los nombres que tenian aspero sonido, y expresó los siguientes:

Augustobrigenses.
Ammienses.
Aranditani.
Arabricenses.

Bal-

Balsenses.
Cæsarobricenses.
Caparenses.
Caurenses.
Colarni.
Cibilitani.
Concordienses.
Elbocorii.
Interannienses.
Lancienses.
Mirobrigenses, qui Celtici.
Medubrigenses, qui Plumbarii.
Ocelenses, qui Lancienses.
Turduli, qui Barduli.
Tapori.

147 Este orden muestra que siguió el Alphabeto de las iniciales, aunque no el de las sylabas: y quando procede guardando el Alphabeto (lo que no siempre observa) no se debe graduar la situacion de un lugar junto à otro por el orden de la mencion, pues consta que no miró à las distancias, sino à las voces: y asi en estos lances no se debe buscar la situacion por el modo con que procede.

148 Propusonos estos nombres, al hablar de los tres Conventos: pero, como se previno, no distinguió la Chancillería à que tocaba cada uno: sobre lo que hablaremos al tiempo de individualizar lo que aqui por concepto de division de la Provincia se propone en comun. Pero al mismo fin agregaremos otros lugares, que mencionó Plinio mas arriba, desde el cap. 21. y no repitió despues. Tales son

Eumenium, ò Æminium.
Conimbrica.
Callippo.
Eburobritium.
Merobrica.
Ossonoba.
Balsa.

149 Ptolomeo añade otras varias Ciudades, como se verá aqui en las Tablas y Mapa, que se pondrán despues: y el número de todas fue cinquenta y seis, segun Marciano Heracleota, que refiere esta suma, aplicandola al nombre de *Ciudades* con elogio de *insignes*: πόλεις ἐπισήμους. Este número le ajustó Marciano por el texto de Ptolomeo, pues otras tantas Ciudades resultan por sus Tablas, y Marciano no tuvo mas guia para cosas de España, que à Ptolomeo. De aquel número resulta, que no vió en sus Tablas el nombre de *Capasa*, referido en las ediciones griegas de Ptolomeo como ultimo pueblo de los Lusitanos: pues con aquel eran todos 57. y Marciano contó uno menos. En efec-

efecto la edicion latina de Ulma no propone tal pueblo: ni le debemos recònocer: porque la latitud que se le aplica es veinte minutos menos que à Mérida, esto es, mas de cinco leguas y media de altura en Mérida, que en Capasa: lo que repugna en Ciudad de Lusitania: porque ésta no bajaba ni una legua de Mérida al Mediodia, por tocar à la Betica quanto caía à la banda meridional de Guadiana que baña la Capital: y asi mas abajo de Mérida, y con mayor longitud (qual se supone Capasa) no podia haver Ciudad de Lusitania: porque en caso de haver tal pueblo, en aquel sitio estaba al mediodia de Guadiana muy dentro de la Betica.

150 El número de Ciudades que propone Marciano con Ptolomeo es mayor que el de Plinio: y todavia nos constan por el Itinerario de Antonino otros pueblos no mencionados en aquellos. Segun lo qual parece que unos miraron à los mas famosos, y otros à los que encontraban por delante, sin mirar à que fuesen populosos.

De los pueblos que han dejado algun vestigio se tratará al hablar de cada Obispado.

CAPITULO V.

SUCESOS MAS NOTABLES DE LOS Lusitanos antiguos.

151 Omitidas las memorias que de tiempos y monumentos fabulosos han extractado algunos sobre la Lusitania, en especial su historiador Fr. Bernardo de Brito, empiezan las mas seguras desde el imperio de los Carthagineses en España: pues à vista de haverse contentado los Romanos, despues de la primera guerra Punica, con que el Ebrò fuese el límite entre las dos Potencias (como refiere Livio) (1) queda la Lusitania con el resto de la España Ulterior, abandonada al dominio de los Carthagineses,

(1) *Lib. 21. cap. 2.*

ses, como que sería despojo de la Republica, ò Gentes, que con fuerzas unidas proyectasen entrar à señorear sus campos: especie que sin dolor no puede ocurrir à la memoria, por renovar la de nuestra desunion, reconcentrada con el mismo terreno, nò sé si por funesto influjo, ò por felicidad de la tierra, que dando en cada porcion quanto se necesita, no induce à la confederacion precisa entre los pueblos que penden unos de otros en sus frutos. Fertil España en todo, parece que perjudicó con la misma abundancia à los suyos, brindando à los extraños, y siendo presa de su avaricia, por no saber unirse à la defensa: cosa tan conocida de las Naciones, como ignorada de los mismos Españoles: pues si huviesen advertido su poder, uniendo la virtud, no huviera sido posible, que los Tyrios, los Celtas, los Griegos, los Carthagineses, ni Romanos entrasen à dominarla, como confiesa Estrabón; (1) porque segun escribe Floro, (2) si España huviera unido sus fuerzas, no solo no huviera quien la dominase, pero ni fuera posible que nadie entrase en ella. (3) En fin hasta despues de vencida, no supo que era invencible: y dejando abiertas las puertas sin resistir à nadie, entraron como por su casa los Extrangeros, no solamente à robar lo mejor, sino à mandarla, quedando tan arbitros del terreno, que ellos señalaban los límites como en alhaja del primer ocupante. Prefijado pues el Ebro por límite de los Carthagineses, à excepcion de Sagunto, quedó la Lusitania siendo parte de lo permitido à su dominio: y en efecto consta por la Exhortacion de Anibal, (4) que los Carthagineses anduvieron por los vastos montes de la Lusitania y Celtiberia, siguiendo las presas de los ganados, porque les faltaria gente à quien perseguir, por estar à su mando. (5)

152 Prevaleciendo despues los Romanos contra los Car-

(1) *Qui si conjunctis viribus tueri se voluissent, numquam licuisset, neque Carthaginensibus incursione facta majorem Hispaniæ partem nemine prohibente subigere, neque ante hos Tyriis, & Celtis, &c. pag.* 158.

(2) *Lib.* 2. *cap.* 17. (3) *Nec aliri quidem potuerit.*

(4) *En Livio lib.* 21. *cap.* 43. (5) *Satis adhuc in vastis Lusitaniæ, Celtiberiæque montibus pecora consectando, &c.*

Carthagineses, vino España à ser theatro de las armas del Senado, porque ni Roma podia menos de apetecer tan gran Reyno, ni este sufria el yugo, que se dejaba poner. Fue casi una continua guerra: pero como nos faltan proprios Historiadores, es preciso arreglarnos à los extraños, que suelen referir los sucesos à su modo, en especial *Tito Livio*, que disimuló quanto pudo las glorias de esta Nacion, por ensalzar las Armas de los Romanos.

153 Sea el primer suceso el que nos ofrece sobre los Lusitanos, (1) los quales (dice) al volver à su casa cargados de presas hechas en la Betica, fueron acometidos del Pretor Escipion *Nasica* à las tres horas despues de amanecer, y finalmente los venció, quitando la vida à doce mil, y haciendo prisioneros à quinientos y quarenta, con pérdida de setenta y tres por parte de los Romanos. Hasta aqui Livio: y aqui clama Resende sospechando sobre el candor del Historiador, y con razon: pues si se mira al hecho referido por Livio en el modo de la batalla, no queda tan desairado el valor de los Lusitanos, como promete la relacion del triumpho del Pretor. Primeramente se debe tomar en cuenta, que los Lusitanos havian venido caminando desde la tercera Vigilia: y à este espacio de la noche se añadieron otras tres horas del dia: de suerte que quando los acometieron los Romanos, llevaban ya los nuestros unas cinco horas de camino, en que forzosamente havian de estar algo fatigados: y sin embargo de este cansancio en los unos, y del exceso que en salir de refresco llevaban los Romanos (*recenti milite adversus fessos longo itinere concurrerat*, como confiessa Livio) con todo eso fue tal el valor de los Lusitanos, que en el primer acometimiento turbaron à los Enemigos, perseverando en el combate con tanta valentía, que por espacio de cinco horas estuvó incierto el éxito. El Pretor Escipion Nasica se vió en tal conflicto, que hizo voto à Jupiter de sacrificarle una fiesta, si vencia: poco à poco se fue igualando la batalla: y finalmente echando el ultimo esfuerzo los Romanos, fueron vencidos los que mu-

(1) *Lib. 35. cap. 1.*

mucho antes debian haver sido desbaratados, si empezando la pelea cansados, huvieran perseverado en ella tan sin brazo, ò sin armas, que en mas de cinco horas de combate no mataron setenta y quatro enemigos. Solo 73. expresa Livio: pero esto se hiciera menos inverosimil, si no huviera historiado lo demás referido: porque aquel turbar al Egercito Romano en el primer impetu, se hace acaso sin muerte de ninguno de los turbados? Use Livio en hora buena de solo el verbo *turbar* (que acaso sería mas.) Pero de qué se turban los Romanos, si pelean con quien no mata Soldados? Qué hacian los que contra ellos sostuvieron por cinco horas la batalla, con duda en todo aquel espacio de quien vence; si no caia ninguno de los Romanos? Si Escipion no pierde gente, y derriba à millares à los enemigos; cómo duda por cinco horas, si será vencido, ò vencedor? Qué aprieto le precisa à recurrir à los dioses, si tiene en pie à todos sus Soldados, tan felices que saben matar uno à docientos, pero no saben que cosa es caer de ciento uno? Aquellos doce mil Lusitanos que murieron, es posible que sostuvieron por tanto tiempo la batalla (superiores en algun espacio) y entre ciento no mataron un enemigo? Livio dice, que no, (señalando solos 73. y para salir uno por ciento, debian ser ciento y veinte) pero esto lo creerá quien quisiere: porque el Lusitano era muy agil, muy egercitado en la guerra, bien armado, y muy diestro en el manejo del escudo, de la Lanza, y la flecha. Sirva pues de egemplar para conocer la cautela con que se han de leer los que refieren triumphos de sus gentes.

154 En el lib. 36. cap. 46. refiere Livio otra batalla de los Lusitanos contra el Proconsul Lucio Emilio Paulo, (sucesor de M. Fulvio, el que conquistó à Toledo) en la qual por haver sido totalmente vencidos los Romanos, no tuvo que tergiversar: confesando llegó à Roma (en el año 563. de su fundacion, *Scipione, & C. Lælio Coss.*) la triste noticia de que los Lusitanos lograron una total victoria, matando à seis mil del Egercito Romano, y poniendo tal terror en los demás, que no juzgandose seguros en las trincheras, donde se refugiaron, ni

ni pudiendo defender los Reales sin gran dificultad, huyeron acceleradamente. Pero al otro año (564. de Roma, 190. antes de Christo) recogiendo nueva gente venció à los Lusitanos, matandoles diez y ocho mil, y cogiendo à tres mil y trescientos: con cuya total derrota se apaciguaron las Españas, aunque por poco tiempo: pues à los tres años ya hallamos en armas à los Lusitanos y Celtiberos, segun menciona Livio lib. 39. cap.6. y en el cap. 21. refiere, que Cayo Atinio venció en tierra de Asta (esto es, junto à Gerez de la Frontera) à los Lusitanos, muriendo luego el Pretor, herido en la toma de Asta.

155 Al punto vinieron nuevos Pretores C. Calpurnio, y L. Quincio, los quales juntando sus fuerzas, pasaron à la Carpetania, entre Toledo y Hippona, donde estaban los Lusitanos y Celtiberos, y empeñados unos y otros en la batalla despues de algunas escaramuzas, derrotaron los nuestros à los dos Egercitos Romanos, dejando muertos à cinco mil, con cuyos despojos se armaron: pero no siguiendo los vencedores à los vencidos, tuvieron estos lugar de desamparar sus Reales, retirandose por la noche en silencio, de suerte que los nuestros salieron por la mañana à buscar al enemigo, y se hallaron sin contrario en el campo, con lo que destrozando quanto el miedo obligó al enemigo à abandonar, se arrimaron pacificos al Tajo, hasta que reclutando nuevas fuerzas los Romanos volvieron à buscarlos, deseosos estos de resarcir la ignominia con que havian huido, orgullosos aquellos con el reciente triumpho. Unos y otros acometieron con braveza: los nuestros penetraron hasta el medio donde estaba la fuerza de las Legiones, llegandolas à poner en tal aprieto, que envió el Pretor dos Legados à exhortarlas sobre que en ellas estribaba la Victoria: que si movian el pie, no solo perdian à España, y no verian mas à Italia, sino que ninguno del Egercito repasaria el Tajo. Armaronse todos del ultimo valor: los Pretores se metieron en persona por los costados del Cuneo que formaron los nuestros: los Centuriones avergonzados de ver à sus Gefes en los mayores riesgos, instaban à los Alfereces à mover los Estandartes, que

que sin detencion siguiesen los Soldados: los Caballeros Romanos se vieron precisados à dejar los Caballos: agregóseles la quinta Legion: concurrieron todas las tropas que pudieron: acometieron, estrecharon, vencieron. De los Lusitanos y Celtiberos no se salvaron mas que quatro mil, siendo antes mas de treinta y cinco mil, segun Livio, (1) por lo que al punto fueron Legados à Roma, para que se diesen gracias à los dioses por tan gran Victoria: y en el año siguiente (569. de Roma, *P. Claudio*, *& L. Porcio Coss.*) triumpharon en Roma los dos Pretores expresados *de Lusitanis & Celtiberis*, como refiere Livio. (2)

156 Quebrantados, mas que pacificados, con aquel destrozo los Lusitanos, fueron prosiguiendo en su modo de vida belicosa con algunos adversos sucesos, aunque no sobresalientes, hasta el año 575. de Roma, en que ya havian padecido una derrota por el Propretor *L. Postumio Albino*, pues triumphó en Roma en el citado año *de Lusitaneis*, como vemos en las Tablas Triumphales de Panvinio. (3)

157 No les sucedió así à los Pretores *Manlio* y *Calpurnio*, los quales fueron vencidos por los Lusitanos con muerte de seis mil Romanos, teniendo los Lusitanos por Capitan à uno que Apiano llama *Punico*, (4) el qual ensalzado con esta Victoria, y uniendose con los *Vettones*, bajó hasta los *Bastulos*, à saquear à los aliados con los Romanos: pero muerto de una pedrada en la cabeza, y sucediendole otro, llamado *Cesaras*, fue vencido por el Pretor *Mummio* (que con gente acababa de venir de Roma). Siguió Mummio à los vencidos: pero viendo estos, que venía desordenado, revolvieron sobre él con tal acierto, que matando à nueve mil, recobraron sus Reales, apoderandose de los del Enemigo, con muchas armas, y banderas, que llevaron por la Celtiberia en ostentacion de su triunfo, y ludibrio de los contrarios. Mummio, recogiendo cinco mil hombres que le quedaron, procuró atrincherarse, sin atreverse à mover, hasta que perdiesen el miedo de tan grave derrota: y entonces, viendo que sus enemigos caminaban

(1) *Lib.*39.*cap.*31. (2) *Cap.*42. (3) *Pag.* 100. (4) *Pag.* 286.

ban conduciendo parte de la presa, los acometió de improviso, apoderandose de lo que llevaban, con la muerte de muchos.

158 A este tiempo los Lusitanos de la otra banda del Tajo salieron contra los *Cuneos*, socios de los Romanos, y se apoderaron de la gran Ciudad *Conistorgis*, atreviendose à pasar el Estrecho para saquear à los Africanos, y aplicandose otros à sitiar à la Ciudad, que Apiano llama *Ocila.* Entonces Mummio, aumentadas ya sus fuerzas, dió sobre ellos con tan notable esfuerzo, que mató à quince mil, y cargando luego sobre los que conducian la presa, no quedó vivo ninguno de ellos: por lo que entró con triumpho en Roma en el año 601. de su fundacion (153. antes de Christo) como se lee en los Triumphos de Panvinio.

159 *Atilio*, sucesor de Mummio, quitó la vida à setecientos Lusitanos, y asolando su máxima Ciudad, llamada *Oxthrace*, se rindieron con el terror los comarcanos, entre los quales eran algunos de los Vettones. Pero como toda la sugecion provenia de la mayor fuerza, y no de amor; se rebelaron, luego que Atilio se retiro à invernar, y sitiaron à unos subditos de los Romanos, en cuyo socorro vino el sucesor de Atilio, llamado *Galba*, con tanta acceleracion, que en un dia y una noche hizo caminar à la Tropa quinientos Estadios, esto es, quince leguas y media; y sin descansar se echó sobre los enemigos, haciendolos huir: pero teniendo la imprudencia de seguirlos, y advirtiendo los Lusitanos el desorden y poco aliento con que caminaban (pues era mucho el cansancio) procuraron ellos descansar por veces, y formando un cuerpo, dieron sobre los Romanos, quitando la vida à siete mil. Huyó Galba con la Caballería que tenia al lado, à la Ciudad de *Carmelis*, donde otros se havian refugiado, y todos se fueron à invernar à los Cuneos.

160 Al mismo tiempo *Licinio Lucullo* (que por maldad propria, y avaricia insaciable, hizo guerra à los Vaceos) se hallaba invernando en la Turdetania, y dando contra los Lusitanos, hizo en ellos, y en su Region; gran destrozo. Galba logró lo mismo por su parte: de suerte que estrechados los Lusitanos, pro-

prometieron à Galba guardar los tratados quebrantados contra su antecesor. El Pretor convino dolosamente, compadeciendose de la esterilidad de sus campos, à que atribuía sus latrocinios, y que por tanto les daría buenas tierras en tres territorios opulentos, que les señaló. Creyeronle los nuestros: y haciendoles soltar las armas, como que ya eran amigos, cometió la vileza de pasar à cuchillo à los tres separados campos desarmados, sin que unos supiesen de otros: lo que en lugar de aumentar el partido de los Romanos, agravó la guerra, por el horror que causó aquella maldad en todos los que pudieron evadirse, entre los quales uno fue *Viriato*, cuya guerra empezó de este infausto principio, y llegó à ser muy funesta à los Romanos.

GUERRA DE VIRIATO, y hostilidades del tiempo de los Suevos.

161. Despues de la perfidia de Galba, congregandose hasta diez mil de los que no perecieron, se metieron por la Turdetania à talar quanto pudieron. Pero dando sobre ellos el nuevo Pretor *Vetilio*, mató à muchos, estrechando à los demas en un sitio, donde no pudiendo salir, ni subsistir por falta de alimentos, trataron de someterse, enviando Legados con ramos de Oliva para el ajuste. Viriato, uno de los sitiados, encendió los animos, poniendolos à la vista la perfidia de los Romanos, y que si querian librarse, encontraria modo de sacarlos. Sonó bien la propuesta à los que eran tan amantes de la libertad: eligioronle por Capitan: y ordenandolos à todos en forma de batalla, les previno que al verle montar en el caballo, se retirasen todos acceleradamente por diversos caminos à la Ciudad de *Tribola*, esperandole alli. A este fin puso en la frente del Egercito à mil Soldados escogidos: y montando él en su caballo, huyeron los demás, pudiendo con su astucia y valor ocupar por dos dias al Enemigo, ya huyendo, ya haciendole cara: de suerte que conociendo estarian ya en salvo sus compañeros, se retiró velozmente por la noche, sin poder ser seguido de los Romanos: accion que aumentó dignamente la fama de Viriato entre los suyos, mereciendola entre todos los extraños.

162 Vetilio persiguió al enemigo, pasandose ácia Tribola: pero ardidoso Viriato dispuso una emboscada, de que saliendo los Soldados por la espalda del enemigo, y retrocediendo Viriato à la frente, destrozaron à los Romanos, cogiendo al mismo Pretor, à quien un Soldado, viendole anciano y grueso, le mató por desprecio. Quiso el Questor de Vetilio vengar la deshonra: y aunque reclutados cinco mil sobre su gente, fue à buscar à Viriato, le salió tan mal, que ni uno quedó vivo de quantos se le pusieron por delante.

163 No fue menos infeliz el sucesor *Plaucio*, que vino de Roma con diez mil infantes, y mil y trecientos de à caballo: pues fingiendo Viriato que huía, y siguiendole quatro mil, dió sobre ellos, dejando pocos vivos. Casi lo mismo sucedió luego, queriendo Plaucio resarcir aquel daño: pues fue tan destrozado, que al medio del verano se retiró el Pretor à los quarteles de invierno, sin atreverse à volver à salir. Vino de Roma con gran aparato de guerra *Claudio Unimano* à vengar aquellas infamias: pero las aumentó, perdiendo su Egercito, que era lo mas sobresaliente de los Romanos, y Viriato coronó los montes con las Insignias que les quitó, poniendolas alli por tropheos, como afirma Orosio, (1) y añade, que encontrandose una partida de Lusitanos con otra muy superior de Romanos, y vencidos estos, sucedió que retirandose los Lusitanos, cayó uno de los que iban à pie, en una partida de enemigos de à caballo: y sin acorbardarse, mató de una lanzada el caballo de uno, y al Ginete le cortó la cabeza con un solo golpe de la espada: lo que atemorizó tanto à los demás Romanos, que como atónitos le dejaron ir burlandose de ellos con desprecio y sin venganza de parte de los insultados.

164 Venció tambien Viriato al Pretor *C. Nigidio*, como se escribe al fin del libro de *Aurelio Victor*, intitulado *de Viris illustribus*, que anda publicado bajo el nombre de Cornelio Nepos, de Suetonio, y de Plinio el menor: del qual Pretor Nigidio habla la piedra de junto à la Ciudad de

(1) *Lib. 5. cap. 4.*

de Viseo, que se dará à su tiempo: y creciendo la fama y pujanza de Viriato con tantas Victorias y destrozo de Pretores, fue preciso que Roma (casi exausta de gente) continuase la guerra con Egercitos Consulares, compuestos de Varones escogidos, y de reclutas proprias, y de aliados. En fin empezó Viriato à ser vencido algunas veces, aunque no sin venganza: y no queriendo abusar con insolencia de su fortuna, la hizo servir à unos tratados de paz muy honorificos, que siendo luego quebrantados por los Romanos, le costó la vida la renovacion, no por ser vencido de los enemigos, sino asesinado vilmente de sus amigos, que le degollaron hallandole durmiendo, por haverlos inducido con dones y promesas el Pretor *Cepion* à tal maldad, cerca del año 612. de la fundacion de Roma, 142. antes de Christo.

165 En el año 617. de Roma triumphó en Roma *Decio Junio Bruto*, con titulo *de Lusitaneis & Callaiceis*, y despues leemos otros con el mismo triumpho *de Lusitaneis*, por lo mucho que dieron que hacer à los Romanos en diversas ocasiones, ya por sí, ya unidos con otros, como sucedió en la guerra de *Sertorio*, y en las de Julio Cesar con los Pompeyanos. Finalmente pacificado el Orbe en el Imperio de Augusto, y hecha la Lusitania Provincia diversa de la Betica y Galicia, se fueron reduciendo todos à policía, haciendose Romanos en trage, lengua y propension, y valiendose de ellos los Romanos para militar en sus Legiones, en cuya conformidad se hallan varias Cohortes de Lusitanos, mencionadas en Inscripciones, como se verá en una puesta arriba, al hablar de los Vettones, y en otras de Grutero (1) (donde se habla de uno que fue PRAEF*ecto* COH*ortis* I. HISPANORVM. ET. COH*ortis* I. MONTANORVM. ET. COH*ortis* I. LVSITANOR*um* Tribuno de la LEG*ion* I. ADIVTRICIS) y en la pag. 382. 6. en que se lee la COH. VII. LVSITAN. en un Tribuno de la Legion XXI. RAPAC*is*.

166 Desde Augusto quedó ennoblecida la Lusitania con la Colonia Romana *Augusta Emerita*, que se hizo Ca-

(1) *Pag.* 366. 6. *y pag.* 368. 5.

Capital, y residencia de los Legados y Pretores, haviendo sido el primer Legado de Augusto, *Publio Carisio*, como testifican las Monedas. Othon (que despues fue Emperador) gobernó por diez años esta Provincia en tiempo de Nerón, portandose en su Legacía con gran moderacion. Asi fue prosiguiendo Lusitania en poder del Imperio hasta el Siglo quinto en que dominado todo nuestro Continente por los Barbaros, cayó en suerte la Lusitania à los *Alanos* en el año de 411. pero los duró muy poco: pues à los ocho años los destruyó el Rey Godo *Walia*, acabando con el nombre de Reyno de los Alanos: pues los pocos que se libraron, tuvieron que someterse al Rey Vandalo *Gunderico*, que mandaba en Galicia, como expresa en su Chronicon Idacio sobre el año de 419.

167 Pasandose los Vandalos de Galicia à la Betica, se bajaron los Suevos de los montes Nervasios (donde los tenian sitiados los Vandalos) à talar la Lusitania, llegando con sus hostilidades hasta Mérida: pero *Gaiserico* Rey de los Vandalos, aunque estaba disponiendo el irse à Africa, volvió contra el Rey Suevo *Hermigario*, à quien alcanzó cerca de Mérida, y matandole muchos, murió el Rey Suevo al huir, castigando Dios sus desacatos cometidos en Mérida contra la Virgen y Martyr Santa Eulalia, por medio de precipitarle en el rio Ana, como afirma Idacio sobre el año 429.

168 Al Rey Hermigario sucedió el Suevo *Hermerico*, que hallandose muy enfermo substituyó à su hijo *Rechila*: y éste prosiguiendo en las hostilidades, se apoderó de Mérida en el año de 439. donde murió Gentil en el 448. por Agosto. Por su muerte empezó à reynar el hijo *Rechiario*, que era Catholico, y no solo mantuvo lo que fue del Padre en Lusitania, sino que invadió las Provincias Carthaginense y de Tarragona, hasta que en el año 456. fue vencido por el Rey Godo *Theudorico* en la tierra de Astorga, cautivandole luego, y quitandole la vida, con lo que sin estorbo pasó Theudorico à Lusitania, y queriendo saquear à Mérida, le aterró con prodigios Santa Eulalia. Volvióse à las Galias: y con su ausencia, pasó de Galicia à Lusitania el Partido de Sue-

vos,

vos, que seguia al Rey *Maldra*, y se apoderaron de Lisboa, haciendo muchos daños por la Provincia.

169 Entre estas turbaciones se vió hecha la Lusitania Theatro de hostilidad por todas partes: pues el Conde Sunierico puso cerco à *Escalabis*, y la tomó: los Suevos entraron en *Coimbra* con especie de paz, y asolaron los campos y la Ciudad en el año de 468. Al año siguiente llegaron hasta Lisboa, tomandola por traicion: y entonces entraron tambien los Godos, ocupando y destrozando cada uno quanto pudo: de suerte que con estas competencias de Reyes, con tantas hostilidades, se turbaron los límites antiguos de Lusitania en lo civil y eclesiastico: pues los Suevos que tenian en Galicia la Corte (como su primera habitacion desde la suerte con que repartieron los Barbaros entre sí las Provincias) se hallan en el Siglo sexto poseyendo todo lo que antiguamente fue Region legítima de Lusitania, esto es, quanto hay desde el Duero al Tajo, à excepcion del Obispado de Lisboa, alargado el dominio de los Reyes de Galicia à las jurisdicciones de Lamego, Viseo, Coimbra, y Egitania.

170 Duró asi hasta el Rey Godo Leovigildo, que se apoderó del Reyno de los Suevos en el año de 585. y como desde entonces volvieron à quedar las Provincias segun estaban imperando los Romanos, sin division de Principes, sino reconociendo à un mismo Soberano; huvo motivo para que se redugesen à los límites antiguos, esto es, que la Galicia no bajase del rio Duero, y llegase hasta él la Lusitania, como se explicará en lo siguiente; pues aqui se menciona por titulo de sucesos de la Lusitania en comun, reservando las individualidades para los sitios donde pertenecen.

CAPITULO VI.

DE LA METROPOLI DE LUSITANIA despues que se hizo Provincia.

1 ANtes que la España Ulterior estuviese dividida en las dos Provincias de Betica, y Lusitania, no consta que huviese Metropoli fija y determinada en todo el territorio que se aplicó à esta Provincia despues de separada, ni parece que era necesaria: porque en vista de ser toda la Ulterior una Provincia, no correspondia tener muchas Metropolis, sino que suprimiendo el nombre de *Provincia*, pongamos en su lugar el de *Region*, y se establezca una Capital en cada territorio de las Gentes antiguas: v. g. una en los Celticos, otra en los Vettones, y otra en los Lusitanos. Pero aun en este sentido faltan documentos para resolver por una determinada: y es creible que no huviese ninguna, por quanto en lo antiguo eran muy independientes unos Pueblos de otros, sin subordinacion, sin union, sin cabeza: lo que (como mencionamos arriba num. 151.) en lugar de asegurar la libertad (à lo que parece aludía la independencia) fue causa de introducir la sugecion, por no haver en tanta desunion fuerzas para resistir al Extraño.

2 Solo pues desde que vemos Pretores de Romanos en España se puede rastrear algo: pero estos no bastan para investigar la Capital de las Regiones (por no haver uno para cada una) sino, à lo mas, de la Provincia: aunque tampoco de un modo convincente: porque es muy regular que pasasen los inviernos en la Ciudad mas oportuna para la guerra movida: la qual si andaba por Galicia (como en tiempo de Decio Bruto el Galaico) no pedia residencia del Pretor en la Betica, por la suma distancia. Asi vemos en Estrabon (1) que el Pretor de la Citerior solia tener los inviernos, ya en Tarragona, ya en Carthagena, segun lo pidiesen las

(1) *Pag.* 167.

las circunstancias. Siendo tambien muy ampla la Ulterior, podia escoger la residencia, acomodandose à la oportunidad: en cuya conformidad refiere Apiano, que los dos Escipiones invernaron uno en *Osuna*, otro en Castulo (1) que Galba, sucesor de Atilio, invernó en los Cuneos (2), y que Fabio Maximo Emiliano pasó el invierno en Cordoba, (como tambien Quincio) (3) y en Polybio vemos (4) que M. Claudio hizo lo mismo. Con que por el preciso titulo de los sitios en que los Pretores invernaban, no puede convencerse la Capital de los Lusitanos, quando eran precisamente Region: porque ni havia Pretor para una sola Gente, ni entonces formaban sus Ciudades cuerpo à modo de Reyno.

3 En lo antiquisimo fue la mayor de Lusitania, una que Apiano (5) llama *Oxtbrace*: pero esta fue arruinada por M. Atilio, ni parece que se restauró (à lo menos con aquel nombre) pues no vuelve à sonar en adelante (6): y si por ser la mayor, servia como de Capital, pasaria à otra aquel honor despues de la asolacion.

4 Pero mas notable es la asignacion de la Metropoli aùn al tiempo de empezar à ser Provincia la Lusitania: porque aunque lo comun de todos es recurrir à Mérida; no sirve esta respuesta para el que pregunte, qual fue la Capital de Lusitania en el año primero en que Augusto la segregó de la Betica: porque entonces no existia Mérida, y consiguientemente no podia ser ni Cabeza, ni miembro. Consta lo uno y lo otro por la Chronología: pues la division de las Provincias se hizo en el Consulado *septimo* de Augusto, [año 27. antes de Christo] como reconocen los Autores con Dion Casio, y con Casiodoro en su Chronicon: la fundacion de Mérida no empezó hasta dos años despues en el Consulado *nono* del mismo Augusto, acabada ya la guerra de los Cantabros y Asturianos, como consta por el mismo Dion, sobre aquel Consulado (7). De lo que se convence, que Mérida no fue Capital de la Lusitania, al tiempo de introducir Augusto esta Provincia: porque enton- ces

(1) *Pag.* 263. (2) *Pag.* 287. (3) *Pag.* 291. (4) *Pag.* 969.
(5) *Pag.* 287. (6) *Excisaque Lusitanorum maxima urbe, cui nomen Oxthracæ &c.* (7) *Pag.* 513. y sig.

ces no havia tal Ciudad, ni tuvo su principio hasta de alli à dos años: y como al empezar la Provincia parece que havian de señalar Metropoli; se hace indubitable, que ésta no fue Mérida en aquel origen: y por tanto no se puede prescindir de investigar la Capital de la Lusitania en quanto Region, esto es, antes de ser hecha Provincia por Augusto: cosa que hasta hoy creo no se ha puesto en duda, por no haver reparado los Autores en que la Lusitania en quanto Provincia es mas antigua que Mérida.

5 Lo mas sensible es, que los antiguos Historiadores y Geographos no lo dexaron expresado en lo que ha llegado à mi noticia. Pero lo mas verosimil parece resolver por *Escalabis*. La razon es: porque antes de Augusto sabemos que los Romanos tenian en la España Ulterior Ciudades con Conventos Juridicos: pues siendo Julio Cesar Questor en aquella Provincia, le mandó su Pretor *Tuberon*, que fuese à visitar los Conventos, como escribe en su Vida Suetonio num. 7. Uno de estos Conventos, ò Chancillerías, precisamente debia estar en Escalabis: porque siendo tan grande el territorio entre Guadiana y Duero, no podia estar la España Ulterior (en que havia Conventos) sin tener, à lo menos, uno en aquel dilatado espacio: y éste debemos decir fue el de Escalabis: porque aunque despues de Augusto hallamos tres, (como arriba se dijo) ninguno mejor debe ser reconocido antes del Cesar, que el Escalabitano: pues el de *Mérida* no existia en aquel tiempo, en que no se havia fundado la Colonia: el de *Pax Julia* es à lo menos sospechoso de lo mismo: porque el nombre tomado de Julio Cesar, publíca que no huvo pueblo de aquel nombre antes del Cesar: *Escalabis* muestra desde luego su mayor antiguedad en el nombre: tiene tambien à su favor la situacion, existiendo casi en el centro del espacio entre Guadiana y Duero, ocupando el margen boreal del Tajo. Con que si entre aquellos rios huvo algun Convento (como parece preciso reconocer en virtud de lo prevenido) ninguna Ciudad de Lusitania tiene mas fundamento que Escalabis. Y si antes de Julio Cesar gozaba de Chancillería (de un modo que ninguna puede hacer competencia en la seguridad) en qué otra se podrá reconocer la Capital?

Por

Por ventura la razon de Convento donde todos los pueblos deben acudir à recibir la ley en sus pleytos y competencias; no la hace cabeza de sus miembros? Diganlo las Chancillerías actuales: digalo la naturaleza del Convento Jùridico: pues alli es donde todos los de su jurisdiccion concurren, ò *conveniunt*, como à su Capital.

6 Luego si en toda la Lusitania no se descubre Ciudad con mejores, ni iguales fundamentos para reconocer en ella el Convento Juridico mas antiguo, antes de Julio Cesar; ésta es la que debemos suponer reconocida por Capital de Lusitania al tiempo de empezar à ser Provincia, y mientras no existió Augusta Emerita. Pero despues de la fundacion de esta Ciudad, se puso en ella todo el honor y fueros de Metropoli, en atencion à las prerogativas que la engrandecian, ya de su propria magnitud, ya del nombre del Emperador, ya de los Soldados Emeritos, que desde luego parece la erigieron para que fuese Matríz, como comprobará lo que se irá exponiendo.

FUNDACION DE MERIDA, y su territorio primitivo.

7 Concluida la guerra de los Cantrabos y Asturianos, que el Emperador Augusto vino à comandar personalmente, se halló todo el Imperio Romano en aquella paz general que el Cielo havia escogido para que viniese en ella al mundo el Autor de la Paz, Dios de los Egercitos, Reconciliador de los hombres, que hecho hombre quando estaban cerradas las puertas de Jano, vino à abrir las del Cielo. Hallabase Augusto en su *nono* Consulado, quando vino à la expedicion Cantabrica (y por tanto corria entonces el año 729. de Roma, 25. antes de Christo, segun queda prevenido desde el Tomo IV.) Acabóse en aquel año la mencionada guerra: y como las Tropas se hallaban en España, y era conveniente reformar muchos Soldados, se les concedió el premio de los trabajos pasados por el medio de erigir nuevas Colonias en campos cuya fertilidad pagase bien el empleo de labrarlos: porque si nunca huviese de llegar el descanso, quién se sacrificaria à los trabajos? Asi habla bien ce-

(como acostumbra) Lucano, pregunta: quando en su *Pharsalia* (1)

Conferet exanguis quò se post bella senectus?
Quæ sedes erit emeritis? quæ rura dabuntur,
Quæ noster veteranus aret? quæ mœnia fessis?

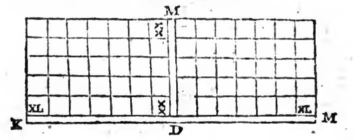
8 Augusto tuvo poco que vacilar sobre esto. Tenia muchos Veteranos: bastabanle pocos: hallabase Señor de toda España: abunda ésta en campos fertilisimos: tenia pues mucha tierra que repartir en premio à los que le havian servido: porque, como escribe Hygino, Liberto del Emperador Augusto, en la obra *de Limitibus constituendis* (poco despues del principio) *Erat tunc præmium terra, & pro emerito habebatur.* Una parte de los Veteranos jubilados tomó por campo de su descanso el territorio de Mérida, límite forzoso entre Lusitania y la Betica, proximo à la Tarraconense, donde podian concurrir facilmente los generos de todas las Provincias. En àquel punto fundaron una nueva Ciudad, à la qual por el nombre del Emperador *Augusto*, y por el titulo de los Soldados *Emeritos*, ò reformados, llamaron AVGVSTA EMERITA, como expresa Dion Casio (2). *Finito hoc bello* [*Cantabrico*] *Augustus emeritos milites exautoravit, urbemque eos in Lusitania*, Augustam Emeritam *nomine, condere jussit.*

9 No se ha publicado hasta hoy, qué Veteranos fueron, ò de qué Legiones, los Soldados à quienes se concedió aquel territorio, y el honor de erigir una Ciudad à cuyo nombre concurriesen como à medias, ò con partes iguales, el Emperador y los Soldados, de suerte que siempre que sonase la Ciudad, resonase en su nombre de *Augusta Emerita*, tanto el de el Emperador, como el de los Emeritos fundadores. Esto no se llegó à averiguar, hasta que vinieron à mis manos unas muy raras Medallas, batidas en aquella Ciudad en tiempo del mismo Emperador Augusto, donde se expresan entre los Signos Legionarios y el Aguila imperial, las Legiones Quinta y Decima, en la con-

(1) *Lib. 1. verso* 343. (2) *Lib.* 53. *pag.* 514.

conformidad, que se vé en mi libro, de las *Medallas de las Colonias, Municipios, y Pueblos antiguos de España*, Tabla *XXIII.* num. 1. segun cuyo documento consta haver concurrido à la fundacion de Mérida Veteranos que sirvieron en las Legiones Quinta y Decima: especie que no se pudo averiguar sino por el beneficio de las Medallas.

10 Como en esta fundacion se mezclaba el nombre del Soberano, y el fin era premiar à los que lo tenian merecido; huvo mucha liberalidad en la concesion de campos, señalandolos muy copiosos, como que pretendian erigir una Ciudad, que fuese Cabeza de la Provincia. De esto nos dió luz *Hygino*, en la obra mencionada, donde dice, que las Centurias eran señaladas de diversos modos, segun la extension de los campos: porque en Italia las prescribieron los Triumviros, de cinquenta yugadas, y tal vez de docientas: en Cremona de docientas y diez: pero en Mérida, las hizo el Emperador Augusto de quatrocientas (1).



11 Sobre esta division de campos huvo porciones immunes, ò no asignadas, como testifica Julio Frontino (2). *Multis enim locis assignationi agrorum immunitas superfuit, si-*

(1) *Modum autem centuriis quidem secundum agri amplitudinem dederunt. In Italia Triumviri jugerum quinquagenûm, alicubi ducenûm: Cremonæ juger. CCX. Divus Augustus in Beturiæ Emerita juger. CCCC. Quibus dimensionibus decumani habent longitudinis actus in Orientem* N. *XL. Kardines actus XX. Decumanus est in Orientem. Quibusdam deinde Coloniis perticæ fines, hoc est primæ assignationes aliis limitibus, aliis præfecturæ continentur. In Emeritensium finibus aliquæ sunt præfecturæ, quarum decimani æquè in Orientem diriguntur, cardines in meridianum.* (2) *Al medio de limit. agror.*

sicut in Lusitania finibus Augustinorum. Estos Augustinos son los que llamamos *Augustanos* de Mérida, pues *Aggeno Urbico* comentador de Frontino repite (1), que en los fines de los Emeritenses en Lusitania se dió à los Veteranos un espacioso campo, de ambas bandas del rio Ana, repartiendo sus heredades por los extremos, y pocas junto à la Ciudad y junto al rio, dejando lo demas para que despues se llenase. Y aunque se hizo segunda y tercera asignacion, con todo eso no se acabó el espacio del campo, quedando todavia porciones sin asignar, que eran las immunes (2).

12 Esta es especie hasta hoy no mencionada por los Historiadores, y que no tiene semejante en las memorias que nos han quedado sobre otras Colonias. Por lo mismo, y por ser tan poco usados los terminos *de re agraria*, deseáran algunos que nos detuviesemos sobre ellos: pero como no tienen conexion con las demas Ciudades, nos contentamos con tomar lo que pertenece à la presente, remitiendo al que desee mas à lo que escribieron Nicolas Rigaltio, y Wilelmo Goesio, en el asunto.

13 Sabese, que la pertica, ò territorio de Mérida, caía por ambas bandas del Rio, esto es, de su parte meridional y boreal, en que estaba el *Kardo Maximus*: y que por aquellas bandas se hizo la asignacion del territorio (3). Sabese, que los Veteranos en la mayor parte fueron distribuidos por los extremos, y pocos junto à la Ciudad y rios, dejando lo restante para que se llenase despues, como expresa el Autor

(1) *En la segunda parte de Controversis agrorum, tit. de Alluvione.*

(2) *Cursum* fluminis *an pretium* (*) *etiam si qua usque potuit Veteranis est adsignatum scio in Lusitania finibus Emeritensium non exiguum per mediam Coloniæ perticam pro flumine Ana, circa quod agri sunt adsignati quousque tunc solum utile visum est. Propter magnitudinem enim agrorum Veteranos circa extremum ferè finem velut terminos disposuit paucissimos circa Coloniam & circa flumina, reliquum ita remanserat, ut postea repleretur. Nihilominus & secunda & tertia postea facta est adsignatio, nec tamen agrorum modus divisione vinci potuit, sed superfuit inadsignatus.* (3) *Per mediam Coloniæ perticam pro flumine Ana, circa quod agri sunt adsignati.*

(*) *In editione Amsteledamensi anno* 1674. *sic ad oram pag.* 70. An perticam sequi usque decuit Veteranis. Et assignatum &c.

tor citado. Hizose segunda asignacion del campo dividido: añadióse tercera: y con todo eso sobró campo immune, ò inasignado: prueba del copioso terreno que aplicaron à la Ciudad.

14 A lo mismo alude la expresion arriba puesta de Hygino, quando afirma, que en los terminos de Mérida havia *præfecturas*: pues estas en la materia de límites denotan porciones de campo de otro pueblo vecino, que se aplican à los límites de la nueva Colonia.

15 Añade Aggeno otra mencion del Presidente de la Provincia de Lusitania sobre la materia de los límites, diciendo que los posesores de los *subsecivos* alcanzaron del Pretor, que señalase latitud al rio: porque se tuvo por injusto, que quando alguno se hallaba precisado à redimir los subsecivos que havia ocupado, tuviese que comprar sitio esteril, ò el que era perjudicado por el rio (1). Los subsecivos denotan las porciones de tierra aspera, que no se incluyeron en los límites de la asignacion, porque al Veterano se le señalaba tierra de buena labor: y tal vez significan los espacios que no fueron asignados, por exceder el territorio al numero de los Colonos. Siendo pues ocupados unos ù otros por los immediatos, y llegando tiempo de examinar el terreno, que no estuvo asignado, y era subsecivo, ò como cortado, ò apartado de la linea mensural; no se tuvo por justo obligar al posesor à que redimiendo lo ocupado, comprase lo que alli havia esteril, ò expuesto à los daños del rio: y asi el Presidente condescendió à la justicia, y señaló límites al rio.

16 De aqui podrá alguno arguir contra los que mendigando, ò fingiendo antiguedades, reconocen en Mérida una fundacion remotisima, atribuyendola à los Griegos Mirmidones, que despues de la destruccion de Troya dicen poblaron à Mérida, llamadola Mir-

(1) *In his agris* (dice immédiatamente despues de las palabras dadas, que acaban *inadsignatus*) *cum subseciva requirerentur, impetraverunt possessores à Præside Provinciæ ejus, ut aliquam latitudinem & flumini daret*: *quoniam* cum *subseciva, quæ quis occupaverat, redimere cogebatur, iniquum judicatum est, ut quispiam emeret sterilia, aut quæ amnis publicus alluebat. Modus itaque flumini est constitutus.*

Mirmidona, que degeneró en *Mérida*. Otros recurren al tiempo de los Geriones, vencidos por Hercules: el qual *en memoria* de su Victoria fundó esta Ciudad con nombre de *Memorida*, de que provino *Mérida*. Qué? Te ries? Pues aun es mas de llorar el recurso de los que juzgando moderno aquel origen, apelan à Tubal, y dicen la llamó *Morat*, voz Caldea, la qual quiere decir pueblo de cabeza-mayor, y luego se nombró Mérida. Si de esto buscas prueba, no hallarás mas testimonio que el haverlo querido escribir asi aquellos à quienes se les antojó el decirlo en los tiempos modernos.

17 Moreno de Vargas suponiendo (1), que huvo alli poblacion desde el tiempo de Tubal, por decirlo Tarif Abentarique (escritor fingido en el celebro de Miguél de Luna) confiesa (2), no saberse de cierto el nombre de aquella Ciudad antes de los Romanos, atribuyendolo à la ambicion y particular cuidado de estos, con fin de que sepultado en el olvido el nombre antiguo, prevaleciese el de *Emerita Augusta* que ellos le havian puesto. Como si los Romanos huvieran tirado à ocultar los nombres antiguos, y no los huviesen dejado bien publicados en los que antes de ellos le tenian, como se vé en el *Salduba* de Zaragoza, en *Ilurcis* de Graccurris, en Sevilla, en Cordoba, en Ecija, en Acci, y en otras mil Ciudades, à quienes los Romanos pusieron nombre latino, sin ocultar el antiguo, antes bien publicandole de modo que en los mas solo le sabemos por ellos. El no expresarse pues otro nombre en Mérida mas que el de *Augusta Emerita*, favorece à los que digan que antes no huvo alli pueblo: pues Dion Casio afirma que Augusto mandó à sus Veteranos fundar esta Ciudad: y si ellos la fundaron parece, que antes no la havia.

18 Mas urgente parece lo prevenido sobre la distribucion primera de sus campos, en que Aggeno refiere, que el territorio señalado à los Veteranos era en los extremos, ò terminos del territorio, dividido, à excepcion de poquisimos que recibieron campo junto à la Ciudad y su rio: porque esto quedó reservado para llenarse despues [conforme se fuesen au-

(1) *En el cap. 2. de su Historia de Mérida.* (2) *En el capitulo siguiente.*

aumentando los vecinos] segun se lee en las palabras del num. 11. de las quales podrá alguno inferir, no haver alli Ciudad anticipadamente fundada: porque en tal caso no quedáran sin llenar las heredades immediatas al pueblo, debiendo haver territorio para los antiguos Ciudadanos. Constando pues que por alli no se hizo asignacion, resulta no haver antes poblacion en aquel sitio: porque al erigir alguna los Romanos empezaba la asignacion de lo centuriado por los extremos: y consiguientemente siempre que el espacio del territorio medido fuese superior al numero de las personas que iban à vivir en la nueva Ciudad, havia de caer en el medio, ò junto al pueblo, lo que sobrase, como reconoce Wilelmo Goesio (1), y si huviese alli Ciudad antecedentemente, no havian de quedar immunes, ò sin asignacion, las heredades mas cercanas à la poblacion, porque estas eran de sus antiguos habitadores. Pero à esto se responde que los vecinos antiguos debian seguir la condicion de los Veteranos, si queriah quedarse alli: y digo, que si huvo pueblo antiguo, no tuvo nombre cuyo vestigio persevere en el de *Mérida*: porque este no es corrupcion de ninguno de los mencionados en el num. 16. sino precisamente de *Emerita*, voz principal y distintiva de la Ciudad, de suerte que esta es la que ella misma usaba, quando no ponia mas que un nombre, como vemos no solo en Inscripciones, sino en las Medallas, donde à veces se lee EMERITA, sin añadir Augusta. Lo comun es poner los dos: y entonces se antepone el de *Augusta*: por lo que no es digno de atencion el empeño de quien pretenda se posponga; pues vemos ser lo mas usual de sus Medallas la anteposicion AVGVSTA EMERITA. Tal vez hay EM. AVG. como en una de mis Medallas: pero lo comun es posponer el *Emerita*; y de aqui provino el uso actual de pronunciar Mérida, y no de ninguno de los nombres imaginarios arriba mencionados.

19 Lo mas probable me parece, que antes huvo alli pueblo, al modo que sucedió en otros que escogieron los Romanos para formar sus Colonias, donde vemos que pre-

ce-

(1) *En sus Antiguedades Agrarias pag.* 105.

cedian habitadores, pero desde entonces se ampliaban los lugares, se ennoblecian, y empezaban à ser fundadas en razon de *Colonia*, aprovechandose de lo que estaba edificado, y escogiendo para aquel fin de premiar à los Vettones el terreno mas oportuno. Infierese de Estrabon, que (1) tratando de los Turdetanos junto al Betis, afirma se havian acomodado à las costumbres, trages, y lengua de los Romanos en tal conformidad, que faltaba muy poco para que en un todo se digesen Romanos: y la misma mutacion (añade) se observa en las nuevas Colonias de Pax Augusta, *Augusta Emerita*, y Cæsaraugusta. De lo que se infiere havia antes en Mérida poblacion, como la huvo en Zaragoza: pues si entonces empezára su primer ser, habitandola Veteranos Romanos, no podia decir que alli se havia mudado el modo antiguo de Republica, ni que faltaba poco para ser Romanos en un todo: porque si empezaron à poblarla Veteranos latinos, precisamente observarian su lengua, sus trages, sus costumbres. Diciendo pues que casi en un todo se havia Romanizado aquella Ciudad; supone habitadores antiguos, à los quales se agregaron los Veteranos, que los humanizaron, los dieron policía, y fueron verdaderos fundadores del pueblo en razon de Colonia. Este fundamento es tan urgente, que no pide distraerse à otros, ya por el titulo de la Calzada Romana que cruzaba por Mérida, ya por el Derecho Italico que se concedió à la Ciudad (segun digimos en el Tomo VII. pag. 227.) bastando la mencion, pues uno y otro supone vecindario antiguo de Españoles, pues por aquella se transitaba, y à estos se concedió el fuero referido, que era mas correspondiente para gente extraña, que para Veteranos de Legiones Romanas.

20 La comision para la fundacion de esta Colonia fue, segun Morales, y segun otros, concedida por Augusto à su Legado *Publio Carisio*: para lo qual, aunque no hay testimonio de Escritor antiguo que lo exprese, tenemos el de las Medallas batidas en Mérida, donde vemos el nombre de aquel Legado. Dion no le menciona, porque solo habló de los

(1) *En la pag.* 151.

los que anduvieron en la guerra de los Cantabros, C. Antistio, Lucio Emilio, Tito Carisio, y C. Furnio. La Lusitania estaba separada de la Cantabria: de suerte que ésta era de la España Citerior, y aquella de la Ulterior: por tanto pertenecian à diversos Legados. No es pues necesario corregir el *Tito* Carisio de Dion en el *Publio* Carisio de las Medallas, ò si hemos de suponer errado el Codice de Dion, diremos que huvo dos estados en Publio: uno en quanto militó contra los Cantabros en la España Citerior (à cuya formalidad pertenecen los Denarios, y Quinarios, donde se representa la Victoria componiendo tropheos de armas Españolas) otro en quanto presidente de la Lusitania: y à éste tocan las Medallas de cobre, donde con su nombre se junta el de Mérida, y las que solo expresan el de P. CARISIVS LEGatus AVGVSTI. El ver en estas Medallas el nombre del Legado es cosa tan irregular, que no tiene egemplar en otro Pretor de España: por tanto se le puede atribuir la direccion de la fundacion de la Colonia, y que por eso introdujo su nombre en las primeras Monedas.

REGION, Y SITIO individual de Mérida: Metropoli Civil, y Colonia, con los vestigios de algunas de sus fabricas mas ilustres.

21 La Region en que está fundada la Ciudad fue la Vettonia, segun escribió Prudencio. Estrabon la redujo à los Turdulos: Mela, Dion Casio, Ptolomeo, y Aggeno, la colocan en los Lusitanos: Hygino, en la Beturia, segun los testimonios ya alegados: y aunque algunos piensan no haver variedad, recurriendo à que todos digeron una misma cosa, por hablar cada uno segun el estado de sus dias; yo no adopto el recurso: porque desde Augusto no huvo alteracion de limites de Regiones, siendo ya cosa antiquada la division de las Gentes primitivas de que ya no se cuidaba, por estar reducidas à límites de Provincia: y asi desde entonces no crecieron, ni menguaron los terminos de cada Region, sino de las Provincias.

22 Consiste pues la diferencia de las locuciones, en que unos miraron al concepto de Provincia, otros al de Regiones. En el primero pertene-

neció sin duda à la Lusitania, como su Capital: en el segundo fue de los Turdulos, como expresa Estrabon, y Plinio en la conformidad arriba expuesta. Pero como aquel sitio era confin de Vettones, y de la Beturia; participaba Mérida de los dos, por Nordeste de los Vettones; y por Mediodia, de los Beturios Turdulos, cuya Region llegaba hasta el margen meridional del rio Ana por la parte de Mérida, empezando de alli abajo la Beturia de los Celticos de la Betica, segun con Plinio se dijo en el Tomo IX. Mirando pues Hygino à los campos de Mérida (que alcanzaban à la parte meridional de Guadiana) la redujo à la Beturia: Prudencio por estar la Ciudad en la parte boreal del rio, la puso en la Vettonia, con quien confinaba por el Norte: pero asi lo uno como lo otro se salva unicamente por immediacion, ò cercanía, no en rigor. Y de paso debemos corregir la gran errata, que en las Antiguedades Agrarias de Goesio salió (1) donde dice: *Colonia Emeritensis in Africa*: lo que debe emendarse segun lo expuesto: pues habla alli con respecto à las palabras arriba referidas de Hygino.

23 El territorio precisamente havia de ser bueno, si los mismos Veteranos le escogieron, ò Augusto le señaló como premio de sus meritos. Aun hoy tiene muestras de la fertilidad en la produccion de granos, vino, azeyte, miel, legumbres, pastos, y consiguientemente ganados, Vacas, Ovejas, lanas &c. Plinio dejó memoria de lo raras que eran las azeytunas de Mérida, dulces mas que las pasas, las quales se secaban por sí solas, sin necesitar del Sol, ò otro artificio (2). En el libro nono ponderó la excelencia de la Grana, que producia el contorno de Mérida, diciendo que se la daba la mayor alabanza, como à la de Galacia (3). Uno y otro persevera hasta hoy.

24 Ptolomeo no colocó bien esta Ciudad: pues la puso en mas altura de la que corresponde, segun prueba la disposicion de los demas pueblos, y del curso del rio Ana, que sa-

(1) *En la pag.* 94. *edit. Amstel.* 1674. (2) *Sunt & prædulces, per se tantum siccatæ, ubique passis dulciores, admodum raræ in Africa, & circa Emeritam Lusitaniæ. lib.* 15. *cap.* 3. (3) *Coccum Galatiæ rubens granum... aut circa Emeritam Lusitaniæ, in maxima laude est. cap.* 41.

sabemos era límite entre los lugares de la Betica, y la Lusitania. De suerte que suponiendo (como debe suponerse) que el rio corria arrimado à Mérida, y que los demas pueblos referidos por Ptolomeo estaban à su banda boreal (por ser de Lusitania) no puede colocarse la Ciudad en tanta altura, por repugnarlo el modo con que corre el rio, que no es de Norte à Mediodia desde Mérida (y esto pedia la graduacion de Ptolomeo para salir bien, como se vé en su Mapa) sino de Oriente à Poniente, como declara el primer Mapa de este Libro. Demas de esto pone muy debajo de Mérida un lugar, que llama *Capasa*: el qual de ningun modo podia ser de Lusitania, si estuvo alli: porque cayendo muy apartado de Guadiana por la parte meridional, precisamente havia de ser pueblo de la Betica. Debió pues colocar mas abajo à Mérida, y Medellin, y mas arriba à *Capasa*, si huvo tal lugar en la Lusitania, el qual falta en la edicion de Ulma del 1486. y en la numeracion del Heracleota, segun lo prevenido arriba en el num. 149.

25 Otra mencion hizo Ptolomeo de Mérida (1) donde trata de los dias mayores de las principales Ciudades, y de la diferencia de Alejandria, que en Mérida es de tres horas, y casi treinta minutos, por ser el dia máximo de catorce horas y cinquenta minutos. (2)

26 El sitio individual de la Ciudad es al margen del rio Ana, que la baña, como expresa Plinio (3), y ya vimos arriba, que Aggeno significa lo mismo. Pero Prudencio se acercó mas, diciendo, que el rio Ana (à quien dá el dictado de *Memorable*) baña los hermosos muros de la Ciudad, y que ésta tiene su situacion sobre un alto, como canta en el Hymno III. v. 186.

(1) *En el lib. 8. cap. 2. Tabla 2.* (2) *Augusta Emerita maximam diem habet horarum 14. 50. Et distat ab Alexandria versus occasum hor. 3. 30. ferè.*
(3) *Lib. 4. cap. 22. Anæ fluvio apposita.*

Nunc locus Emerita est tumulo
Clara Colonia Vettoniæ:
Quam memorabilis annis Anas
Præterit, & viridante rapax
Gurgite mœnia pulchra lavit (*sic* pro lavat.)

27 Por la voz de *túmulo* declara el sitio material de la Ciudad, que es algo levantado sobre el campo de los lados, para gozar de sanidad por la ventilacion de los ayres. Dice tambien que tenia hermosas murallas, y que estas eran bañadas por el rio con su verde y rápida corriente: la qual pasa de Oriente al Ocaso por el prospecto meridional de Mérida, sita à la orilla septentrional de Guadiana, que tiene alli un grande y antiguo Puente (de mas de sesenta arcos, segun Barreyros) para el paso desde la Betica à la Lusitania, las quales dos Provincias se unen alli en el rio: y à cosa de seis leguas mas arriba estaba el confin de la Tarraconense: de suerte, que Mérida por su material situacion estaba como dando las manos à las dos Provincias, y en la entrada y frente de la Lusitania, como quien se erigió para Cabeza y Matriz de toda ella.

28 Que Mérida desde su establecimiento fue escogida para Metropoli de la Lusitania, parece no admite controversia: pues qué otra cosa denota aquella grandiosa atribucion de territorio (en que no solo en la primera asignacion de campos, sino aun despues de hecha segunda y tercera reparticion, todavia sobró terreno), qué denota, vuelvo à decir, sino que como à la mayor la cortaban un vestido el mas cumplido, ò como à Matriz la daban hacienda muy copiosa con que dotase à los muchos que habia de criar? Asi la celebró Prudencio de poderosa y rica en vecindario, quando hablando del lugar en que nació la insigne Virgen y Martyr Santa Eulalia, le dá el elogio de *Urbe potens, populis locuples* [*verso* 8.] Pero en el Hymno IV. verso 37, en que vuelve à hablar de la Santa, dice con toda expresion, que su Ciudad era Cabeza de todas las demás de Lusitania:

Lu-

Lusitanorum caput oppidorum Urbs , adoratæ cineres puellæ Obviam Christo rapiens , ad aram
Porriget ipsam.

29 Esto mismo denotan las Monedas en que al Legado de Augusto Publio Carisio le vemos presidiendo en Mérida , donde se batieron sus Monedas : pues la ordinaria residencia del Presidente (qual muestra ser la de batir Medallas en su nombre) favorece à la Capital : en cuya conformidad vemos que tratando Estrabon del Legado Pretorio, que el Cesar enviaba à la Provincia de Lusitania , y diciendo que ésta abrazaba desde el límite de la Betica hasta el Duero, añade immediatamente , que alli está Mérida (1) Este nombrar à Mérida en la jurisdiccion del Pretor de Lusitania , y no expresar mas Ciudad , alude à la Capital: pues bien sabía Estrabon , que en el distrito del Presidente citado havia mas Ciudades : pero como trataba del Gefe de la Provincia , le bastó nombrar à la Matriz. Asi vemos tambien, que al hablar Plinio (de los Conventos Juridicos , y Colonias de la Lusitania', nombra siempre en primer lugar à Mérida , en una , como en otra linea. Asi tambien Mela tratando de las Ciudades mediterraneas mas ilustres , no mencionó en la Lusitania mas que una, y ésta es Mérida (2). Al mismo fin puede aplicarse el Epigrama de Ausonio , *nono* en el *Ordo nobilium urbium*, que anda rotulado *Emerita* , y en la novisima edicion de Londres , Tomo 2. de los Poetas latinos , pag. 1301. dice asi:

Clara mihi post has memorabere nomen Iberum.
Emerita , æquoreus quam præterlabitur amnis,
Submittit cui tota suos Hispania fasces.

30 De estos versos hablamos en el Tomo IX. (3) por quan-

(1) *Legatus Prætorius jus dicit Lusitaniæ , quæ attingit Bæticam , & porrigitur usque ad Dorium amnem & ejus ostia (sic enim nunc propriè illam regionem nominant) ibique est Augusta Emerita , pag.* 166. (2) *Urbium de mediterraneis clarissimæ... in Lusitania Emerita , lib.* 2. *cap.* 6. (3) *Pag.* 64.

quanto en las ediciones anteriores à Escaligero se leía *Hispalis* en lugar de *Emerita*: lo que ha sido causa de que cada una de las dos Ciudades pretenda el elogio para sí, como alli se previno: pero la decision sobre la mente de Ausonio pende de sus Codices: y aun despues de establecer la voz, parece habló en estylo poetico, por el soberbio elogio del tercer verso, que con dificultad se puede aplicar criticamente à ninguna Ciudad particular de las tres antiguas Provincias, que no tenian subordinacion alguna de una à otra. Por tanto la que mas sobresaliese en su jurisdiccion, solo podia gloriarse de Metropoli: y para esta prerogativa no nos hace falta el texto de Ausonio, aunque huviese hablado de *Hispalis*, (si acaso por alusion de esta voz con la de *Hispania*, creyó provenir ésta de aquella, y que por tanto *submittebat fasces*: pues no se descubre otro inductivo para aquella expresion). A Mérida la publican Metropoli no solo los testimonios alegados, sino los que se pondrán despues en la linea sagrada.

31 Desde que los Veteranos se avecindaron alli, la erigieron *Colonia*, y no Municipio, como antes havian practicado los Soldados de Escipion, quando poblaron à *Italica*: porque à los Veteranos, ò por mejor decir, al Emperador Augusto, le pareció mejor, hacer una Ciudad que fuese como una nueva Roma, con unas mismas leyes; y esto es lo que denota el hacerla Colonia, por quanto no gozaba los honores de la Ciudad de Roma por modo de participacion, como los Municipios, sino que les correspondian à sus vecinos por ser hijos de Roma, como propagada hasta Mérida: en cuya consequencia no usaban de leyes peculiares, sino de las establecidas para Roma, de suerte que su gobierno era como si viviesen en aquella Ciudad; como explica Aulo Gelio (1): y aunque esto incluía menos libertad, que en los pueblos gobernados por sus establecimientos; con todo eso lo reputaban mas honorifico, por la comun propension de vivir à

(1) *Coloniarum alia necessitudo est: non enim veniunt extrinsecus in Civitatem, nec suis radicibus nituntur, sed ex Civitate quasi propagata sunt: & jura institutaque omnia populi Romani, non sui arbitrii habent*, lib. 16. cap. 13.

à la moda de la Corte: porque en aquella conformidad quedaba la poblacion hecha un retrato de la Capital del mundo, esto es, como una pequeña Roma (1), segun añade el alegado Gelio.

32 Este titulo de Colonia consta no solo por Plinio, y por Aggeno, sino por las Medallas, donde la misma Ciudad expresa aquel honor, grabandole con las tres primeras letras COL. y algunas veces con sola la C. como usaban otras Colonias. Hallase tambien el dictado de Colonia en Inscripciones, como vemos en la publicada por Resende (2), que tratando del Templo de Jupiter que huvo junto al rio Exarrama à media legua de Torraõ, expresa ésta:

IOVI O. M.
FLAVIA. L. F. RVFINA
EMERITENSIS FLA
MINICA PROVINC
LVSITANIAE. ITEM. COL
EMERITENSIS PERPET
ET. MVNICIPI. SALACIEN
D. D.

A un lado de la piedra estaba grabado un arbol, y al otro el Aguila, estendidas las alas, con el rayo de Jupiter en las uñas: y aunque Moreno de Vargas escribió (3), que fue hallada en Mérida la Inscripcion (de que deduce huvo alli Templo de Jupiter), consta haverse equivocado; pues Resende no atribuye à Mérida la piedra, ni el Templo, sino al sitio ya expresado junto al rio Exarrama, y el lugar que nombra Terraõ, ocho leguas de Ebora al Sudoeste. Pero la Inscripcion nos confirma el titulo de COLonia, y añade la noticia de una Ciudadana de Mérida, que era Flaminica de la Provincia de Lusitania, y Sacerdotisa perpetua de la Colonia Emeritense, y del Municipio Salaciense, la qual hizo aquella dedicacion à Jupiter.

33 Elevada Mérida al honor de Colonia, y de Capital de toda la Provincia, era consiguiente ilustrarla con edificios públicos sumptuosos, segun la magnificencia de los Romanos, de que aun hoy perseveran diferentes vestigios, ya en la abundancia de Co-

(1) *Quæ conditio cum sit magis obnoxia, & minus libera; potior tamen & præstabilior existimatur, propter amplitudinem majestatemque populi Romani, cujus istæ Coloniæ, quasi effigies parvæ simulacraque esse quædam videntur.*
(2) *Lib. 4. Antiq. Lust. tit. ult.* (3) *En el fol. 32. b.*

Colunas, algunas muy soberbias de treinta varas en alto; ya en el famoso Arco de mas de quarenta y siete pies de elevacion, 21. de diámetro, y 42. de ancho, segun Moreno de Vargas; ya en Aqueductos, cuyos fragmentos actuales, muestran bien la grandeza de lo que fueron; ya en el Theatro, que en el año de 1546. en que le vió Gaspar Barreyros, constaba haver tenido siete altos, alzados sobre arcos, como el de Roma, aunque muy inferiores: los arcos estaban derribados, las paredes enteras, los asientos gastados. El semicirculo tiene quatrocientos pies en la parte de adentro desde una puerta à otra. Consta de unas muy grandes y soberbias piedras de canteria labrada, que dán (dice) à la obra fortaleza, y magestad. [*fol.* 24.]

34 Hay tambien (añade el mismo Autor) (1) una *Naumaquia* de las mejores, que he visto, porque ni en Roma, ni en otra alguna parte creo se pueda hallar otra mejor. Esta Naumaquia es à modo de un grande Estanque en figura oval, dispuesto artificialmente, para que llenandole de agua pudiese servir de Theatro à la representacion de batallas navales que Roma usaba, para egercitar la gente, y para recreacion del pueblo. Su figura es oval de M.CCCC. pies de largo, cercada de muy gruesos muros de piedra y argamasa, hechos en arcos segun los vestigios que perseveran en algunas partes: y en aquellos muros havia asientos, como en los Amphitheatros, de donde se miraba la lucha de las naves. Llenabase de agua aquella grande concavidad por medio de unos aqueductos que conservan vestigios, y muestran haver sido mas ilustres que otros existentes al presente.

35 Esta relacion de Barreyros parece la mas antigua y veridica que tenemos: y creo ser el monumento mas famoso de quantos conservan vestigio en aquella Ciudad, pues ciertamente es indicio de la mayor magnificencia, por no haver cosa ordenada à ostentacion, y grandeza, que no pueda suponerse donde vemos la que puede decirse ultíma de la opulencia y profusion. Por tanto no tengo recelo en creer lo que refiere Moreno (2), que fue-

(1) *Fol.* 27. *de su Corogaphia.* (2) *Fol.* 34. *b.*

fuera de los muros, como à dos tiros de piedra en la parte del Oriente huvo un *Circo Maximo*, que tiene forma oval, mas prolongada que redonda. Por el extremo oriental remata en medio circulo, por el occidental acaba en quadro. De largo tiene dos mil pies, y quatrocientos de ancho. En el medio à lo largo está levantada la espina, ò como Isla prolongada, en cuyos remates estaban las metas, que servian para las carreras; sobre lo que puede verse Panvinio en los Triumphos, donde puso Estampas, y trató asi de la Naumaquia, como de los Juegos Circenses.

36 De estos monumentos se infiere la grandeza y opulencia de la Ciudad, juntamente con lo populoso del vecindario, pues el notable ambito del Theatro, Naumaquia, y Circo, denotan la multitud de Ciudadanos que havia, quando cortaban tan largo en la circunferencia de los espectáculos, la qual sobrepujaba mucho à las mencionadas medidas, como quienes debian ser menores que el espacio de los circunstantes dentro de cuyo ambito se incluían las plazas referidas, segun se percibe por las Estampas del Amphitheatro de Italica, puestas en el Tomo precedente: con lo que se vé tambien la razon con que Prudencio aplaudió à este lugar de poderoso y populoso en vecindario: *Urbe potens, populis locuples*, como arriba se dijo.

37 Pero envidiosa la suerte, y adversa la fortuna, han desfigurado la grandeza de aquella antigua Metropoli, conduciendola à tan lastimosa decadencia, que dentro de sus muros se redugeron à heredades los que antes eran famosos edificios: no viendose ya donde antes los espectáculos de la mayor delicia de los hombres, mas representaciones en el Theatro, mas batalla de naves en la Naumaquia, ni mas carreras en el Circo: que la mutacion de sembrar varias legumbres, la lucha del gorgojo con los frutos, y la carrera de las hormigas contra el grano: pues como escriben Barreyros, y Moreno, se redujo el terreno à sementera de cebada, melones, y otras legumbres. *Tantum ævi longinqua valet mutare vetustas.* Æneid. lib. III. v. 415.

ME-

MERIDA CIVILIZADA, y aumentada. Su Convento, y Medallas.

38 Formada ya Mérida en razon de Colonia de los Romanos, reducida à sus leyes, y poblada con Veteranos de las Legiones Quinta y Decima; fue civilizandose de tal suerte toda la vecindad, que como escribe Estrabon faltaba poco para que su gente se digese totalmente Romana, en lengua, en trage, en costumbres; y por tanto asi à ésta, como à las demás Ciudades de aquel tenor de vida daban el dictado de Togadas, ò Estoladas, en virtud de los vestidos asi llamados de hombres y mugeres Romanas (1). Era esto en tiempo del Emperador Tiberio: y poco despues creceria aquella civilidad con motivo de la franqueza del Emperador *Othon*, que llegando à ser Augusto despues de haver estado gobernando por diez años à la Lusitania, aumentó en Mérida Familias, como escribe Tacito (2).

39 Lo que mas contribuiria para aquella vida civil tan acomodada al genio y moda de los Romanos, sería el Convento Juridico con que ilustraron à Mérida, poniendo en ella una Chancilleria que administrase justicia à todo el territorio: pues aquellos distinguidos Varones, sobresalientes en la Jurisprudencia, no solo aumentarian con su Tribunal el decoro de la Ciudad, sino que en su modo de proceder irian atrahiendo à todos à la emulacion comun de vivir al modo de la Corte dominante. Vease el cap. IV.

40 Tomó Mérida desde su origen en razon de Colonia el blason, ò Armas, que su mismo circuito la daba, preciandose de su grandeza, ò de la elegancia de sus Muros, pues qual en ninguna otra Colonia de España vemos que el symbolo mas frequente de sus Medallas era la Portada principal de la Ciudad, compuesta de dos grandes Arcos, con Torreones à los lados, y en lo comun se vé entre uno y otro (sobre los arcos) el nombre de AVGVSTA EMERITA. Tal vez le ponen en el contorno, añadiendo el titulo de Colonia: COL. AVGVSTA EMERI-

(1) *Pag.* 151. (2) *Lib.* 1. *ab excessu Neronis*, *cap.* 19. *Eadem largitione.... Emeritensibus familiarum adjectiones.... dono dedit.*

RITA, y otras veces se lee solo EMERITA, como en las de Publio Carisio. El edificio creido por unos el Puente de la Ciudad, por otros, los Reales del Egercito, está ya reconocido por las Puertas del muro y ambito de la Ciudad: pues que desde lo antiguo se hallaba murada, consta por los versos puestos en tiempo del Rey Godo Ervigio en el Puente, donde se vé que cerca del año 686. renovó el Duque *Sala* los muros de la Ciudad; *Eximiis novavit mœnibus urbem*, como propondremos en el Catalogo de los Obispos, al hablar de *Zenon*: y estos muros antiguos son los denotados por el circulo que prosigue en las Medallas de torreon à torreon en la circunferencia de la parte superior, mostrando la planta del resto del muro de la Ciudad con sus rebellines y almenas, lo que ni corresponde al Puente, ni à los Reales. Conocese esto claramente en las Medallas que tengo de P. Carisio, que no se han publicado puntualmente, como están, segun se vé en el libro de nuestras Medallas. Ni es razon detenernos en el ridiculo empeño de Moreno de Vargas, que en la figura de las almenas imagina las letras TT. sino proseguir en nuestro asunto.

41 Usó tambien Mérida en sus Medallas del Symbolo del buey y baca uncidos, con los quales señalaban el circuito de los muros de la Ciudad, que se havia de fundar, ò bien erigiendola donde no precediese poblacion, ò elevando à Colonia el lugar antiguo, dandole mayor amplitud, como se vé aqui, y en las Monedas que Zaragoza batió con el mismo Symbolo, en cuyo sitio havia antes poblacion. En estas de Mérida con él buey y la baca, se pone encima AVGVSTA, y debajo EMERITA, dando en el anverso la cabeza de Augusto laureada vuelta à la izquierda, y la Inscripcion PERMISSV CAESARIS AVG. P. P. Otras tengo, que en lugar de aquella cabeza vuelta à la izquierda, proponen una de frente, mostrando ambos ojos: y éstas son diferentes: unas con cabeza adulta: otras con cabeza de joven: y la Inscripcion es tambien diversa de las que ponen la cabeza de Augusto en medio perfil: pues las que la dán de frente en persona adulta, dicen: PERMISSV CAESARIS AVG. Las del Joven: PERMISSV CAESARIS AVG. y por no haverlas visto los

los Antiquarios, han tenido alguna oposicion, como deciamos en la obra de Colonias y Municipios: notando aqui, que el symbolo del buey y baca no le usó Mérida, (como juzgó Vaillant) en contraposicion al de los Signos Legionarios, sino para denotar la ereccion de la Colonia: pues tambien propuso estos Signos, como se vé entre nuestras Medallas: pero como hasta hoy no se havian publicado, no pudieron hablar de otro modo los Antiquarios.

42 Otra tengo mas rara (si no es unica) donde sobre el buey y baca agitados con látigo por el Colono, se lee PERMissu CAESaris, y debajo del exergo: AVGusti. Por el otro lado ofrece una cabeza de muger, vuelta à la izquierda, junto à cuya boca hay un pequeño ramo de palma, y en el contorno AVGVSTA EMERITA. perfectamente conservado todo, con un barniz negro, que parece azabache, y por el canto se conoce ser de bronce en mediano módulo. La cabeza es de la muger de Augusto, en cuyo imperio se batió la Moneda, pues no añade en el reverso el dictado de *Divo*: y fuera de esto hay la confirmacion de otra Medalla de gran bronce, tambien inedita, batida en Mérida à la misma Julia Augusta, viviendo Augusto, en la qual por un lado está una graciosa cabeza de muger, vuelta à la izquierda, y al rededor: SALVS. AVGVSTA. PERM. AVGVSTI. (sin el DIVI) Por el otro se vé sentada una muger con lanza en la izquierda (ácia donde mira), y en la derecha dos espigas, escrito en el contorno: IVLIA AVGVSTA C. A. E. Esto es, Colonia Augusta Emerita, de que yo tengo diferentes cuños en gran bronce; y otra en mediano con esta misma inscripcion, y cabeza de muger (à la izquierda) sin velo, pero con la cabeza de Tiberio por el otro lado: y à vista de aquella práctica en representar à Livia en sus Medallas, decimos ser de ésta la cabeza de muger, que sin su nombre propone la primera de este parrafo.

43 Muerto Augusto prosiguió Mérida batiendole Monedas con el dictado de DIVVS AVGVSTVS PATER. ya representando en el reverso las puertas y muros de la Ciudad con su nombre; y ya una Ara, dedicada à su PROVIDENtia. En las que expresan el nombre

bre de Tiberio vemos nó solo à la citada Julia Augusta, y las puertas y muros de la Ciudad, sino un Templo de quatro Colunas: de todo lo qual se habla en su lugar: sirviendo ahora la mencion en prueba de la excelencia de la Ciudad en batir tantas y tan ilustres Monedas, como tambien para que se vea comprobada la razon de Colonia, y el origen de los Veteranos.

CAPITULO VII.

DE ALGUNAS POBLACIONES ANTIGUAS de la comarca de Mérida.

METELLINUM (HOY Medellin.)

44 ENtre las Ciudades mas ilustres de la Lusitania fue una la que en el Itinerario de Antonino se nombra *Metellinum*, distante de Mérida por la parte del Oriente (esto es, caminando ácia Cordoba) veinte y quatro Millas, segun el Itinerario. En Plinio leemos fue Colonia, pues como tal la nombra immediatamente despues de la Emeritense: pero la segunda sylaba no es alli *e*, como en Antonino, sino *a*, escribiendose *Metallinensis*. El Ravenate la nombra *Metelion* (1): pero como alli sigue al Itinerario, consta deber leerse *Metellinum*. En Ptolomeo me parece hay dos yerros, quando al Oriente de Mérida pone *Cæcilia Mellinum*, como pueblo immediato al la Capital, segun se vé en su Mapa. Los yerros son, el 1. juntar à Cæcilia con Mellinum: pues como no menciona fuera de esto à Castra *Cæcilia*, ni ofrece dos posiciones separadas, parece la juntó con Mellinum. El 2. es poner Mellinum por *Metellinum*: pues la situacion que señala, prueba ser aquel Mellinum el Metellinum de Antonino, ambos al Oriente de Mérida, sin otro pueblo en medio. Demás de esto el Mellinum (escrito asi en el Griego estampado por Eras-

(1) *Lib. 4. cap. 44. Juxta suprascriptam Civitatem Augustā Meritam dicitur Civitas Metilion.*

Erasmo, y no *gemellinum*, como estamparon otros), parece abreviatura de Metellinum: por lo que sin escrupulo puede escribirse en Ptolomeo *Metellinum*: y el Cæcilia fuera mejor ponerle mas arriba, como lugar diverso, que Plinio llama *Castra Cæcilia.*

45 En Plinio puede tambien corregirse Metellinensis, con *e* en las dos primeras sylabas, segun el texto de Antonino, y en virtud del sentir comun de nuestros Escritores, que reconocen à Q. Cecilio *Metelo* (el que vino contra Sertorio) por fundador de esta Colonia, y de Castra *Cæcilia*: pues de Metelo se deduce *Metelinense*, y no Metalinense. Celario (1) no se resolvió à esta correccion, en vista de que si por Metelo podia intitularse Metelinense, tambien por los Metales, Metalinense, pues España es *Metalifera.* Yo no asiento à que este pueblo recibiese el nombre por los Metales: pues aunque España es fértil en minerales, no tiene el sitio de Medellin aquella prerogativa, y debia sobresalir en ella, para recibir el dictado por los Metales: y en tal caso se nombrára *Metallica*, no Metalinense. Parece pues mejor corregir à Plinio por Antonino: y dejar reducido el nombre à Cecilio Metelo: pues aunque no tenemos documento antiguo que lo exprese; tampoco le hay en contra: y la paridad de nombres aplicados à otros lugares por diversos Pretores, juntamente con el egemplar de vér cerca de Metelinum el pueblo Castra Cæcilia: apoya el recurso à Cecilio Metelo, para deferir los dos à este Emperador.

46 La situacion de Metellinum fue à la banda boreal del rio Ana, como Mérida: pues por tanto la reducen Plinio y Ptolomeo à Lusitania. La distancia de la Capital era de seis leguas, ò 24. Millas, como consta en el Itinerario: pues todas las ediciones que tengo, convienen en aquel número, y por tanto creo fue voluntario en Moreno de Vargas, y en Solano de Figueroa, el poner XX. Millas, acomodandolas à las cinco leguas que hoy señalan de Medellin à Mérida. Pero no es preciso alterar, por quanto no tenemos fundamento para ello: y aun suponiendo las seis leguas, cons-

(1) *En el lib. 2. num. XXII.*

consta que la antigua Metellinum es la Villa actual de *Medellin*, segun prueba el nombre, que es el mismo, con la precisa mutacion de la *t* en *d*, como acostumbra nuestro vulgar idioma: y porque asi Medellin como Metellinum convienen en ocupar la parte oriental de Mérida: debiendose medir las seis leguas del Itinerario en suposicion de haver estado antiguamente el pueblo à la ribera boreal del rio, y hoy à la meridional, lo que ocasionó diferencia, aunque corta, en el camino, por torcer algo el curso del rio, ácia el Mediodia, entre Medellin y Mérida: y acaso iría el camino de las Tropas por el Mediodia, en que hay las seis leguas.

47 La alteracion del curso de Guadiana la dejó ya probada Resende en la Epistola à Vaseo por la Colonia Pacense, con motivo del argumento de *Sepulveda*, que sin embargo de tener Medellin su situacion en la banda de la Betica, mostraba haver pertenecido à Lusitania: y pasando Resende à la expresada Villa, vió desde el Castillo la madre antigua de Guadiana por la parte del Mediodia, juntamente con unas bóbedas subterráneas, que desde lo mas alto del lugar bajaban ácia el Mediodia, para bajar à tomar agua por cubierto: y añade Solano en la Historia de Medellin, pag. 7. que con mucha facilidad se encuentra agua por aquella parte con cantidad de piedras y conchas: lo que prueba haver sido aquella la madre antigua del rio, sin que haga novedad à los que conocen la gran planicie del terreno, y las aguas que de ordinario arroja en sus crecientes: » pues » (como escribe Solano) ve» mos que hoy desagua por » donde otras veces era ter» mino y fin de sus avenidas. » Y de veinte y quatro años à » esta parte ha mudado se» gunda vez su curso en las » Aceñas que llaman del Con» de, y con medios que se » han intentado, no le han » podido traher à su antiguo » canal. Segun esto vemos, que Metellinum no perteneció à Lusitania por atribucion, sino en virtud de su propria situacion, como existente al lado de Guadiana por el Norte, que era la banda de la Lusitania.

48 Conserva Medellin algunos monumentos antiguos en piedras Sepulcrales, y de Dedicaciones, que estampó So-

Solano de Figueroa en su Historia de Medellin, y en una se mencionan los Duumviros Quinto Licinio Saturnino, y Lucio Mummio Pomponiano, en esta forma:

DOMITI:::
AVGVST::::
Q. LICINIVS
SATVRNINVS
ET. L. MVMMIVS
POMPONIANVS
II. VIRI

49 Otra es Dedicacion al Cesar *Druso*, hijo del Cesar Germanico, y biznieto del Emperador Augusto, al qual trata aquella Republica de Patrono, aunque sin expresar el nombre de lugar: y por ser raras las Inscripciones de Druso, hijo de Germanico, como tambien por la circunstancia de haverle nombrado su Patrono esta Colonia, la pondremos aqui, sin cuidar del yerro con que Solano hizo à Druso, hijo de Vespasiano, por no saber la genealogia de los Cesares.

DRVSO CAESARI
GERMANICI
CAESARIS. F.
DIVI AVGVSTI
PRONEPOTI
PATRON.

Lo mismo quisieramos hacer sobre el asunto de los Santos que aplica à Medellin: y en efecto omitieramos la mencion, si no fuera por haverse introducido en aquella Villa, y en todo el Obispado de Plasencia el Rezo de algunos Santos, que imaginaron ser proprios de Medellin: lo que pide decir algo en la materia.

EXCLUYENSE LOS SANTOS nuevamente atribuidos à Medellin.

S. EUSEBIO, PALATINO, y Compañeros.

50 Desde el medio del Siglo precedente adoptó el Obispado de Plasencia como proprios de su Diecesis algunos Santos, à quienes concedió rezo público, siendo no pocos los que aplicó à Medellin, despues que en el año 1646. concluyó Solano su obra por los Santos de aquella Villa, que empiezan por *S. Eusebio*, y *Palatino*, con otros nueve Compañeros, celebrados como martyrizados en Medellin en el dia cinco de Marzo.

51 El motivo para esta novedad fue el mismo que el ya expresado sobre otras Iglesias: reduciendose à la seduc-

duccion ocasionada por el fingido Flavio Dextro, unico inventor de aquellas voluntariedades ridiculas, quien hallando en algunos Martyrologios sobre el dia 5. de Marzo à los mencionados Martyres sin contraccion à lugar, los recogió en España, y los envió francamente à Medellin, pues como Colonia y Ciudad de las principales de Lusitania, pedia algun heredamiento ante un Padre tan liberal y rico, que se imaginó dueño de todas las Provincias de estos Reynos. Este fue el unico origen de los nueve citados Santos atribuidos à Medellin; y consiguientemente se vé el mal fundamento, por estribar en el preciso celébro de quien se puso à fingir, convencido ya tantas veces de falsario, quantas son las menciones de lo que unicamente estriba en él.

52 En el caso presente se verifica lo mismo: pues los Santos Eusebio, Palatino, y Compañeros, que los Martyrologios proponen en el 5. de Marzo, fueron martyrizados en Africa, como expresan algunos Martyrologios en sí antiguos, pero que no estaban publicados en tiempo de fraguarse el Chronicon atribuido à Dextro, por lo que no haviendolos visto su inventor, procedió libremente, imaginando impunidad, en vista del silencio de los monumentos que llegaron à su noticia. Pero publicados ya otros mas individuales, se descubre la audacia con que se puso à fingir, pues son Martyres Africanos, como nos expresa el antiquisimo Martyrologio Geronymiano Lucense, publicado por Francisco Maria Florentinio en el año 1668. en cuyo dia quinto de Marzo se lee asi: *III. Nonas Martii. In Africa, Petri. Eusebi. Rustici. Heribi. Maris. Palatini. & aliorum VIIII.* Del mismo modo el Epternacense, con la precisa diferencia de no expresar el segundo nombre de Eusebio, que como el Lucense, propone el Blumano. Los Padres Antuerpienses sobre el dia 5. de Marzo aplican tambien à Africa à los mismos Eusebio, y Palatino, con otros, como se vé en sus *Actas de los Santos.* Y sin embargo de que hay alguna variedad sobre los nombres, y sobre el sitio del martyrio; no perjudica à nuestro intento porque entre los muchos Martyrologios que tenemos, ninguno contrajo à España à los San-

Santos del dia cinco de Marzo: y esto basta para convencer la temeridad del primero, que no contento con la Nacion, individualizó la Provincia de Lusitania, y el lugar de Medellin: pues si haviendo alguna diferencia entre los documentos antiguos, ninguno recurre à España, sino los mas à Africa; claro está no hay fundamento para contraherlos à Lusitania, sino para excluirlos.

53 De paso (y acaso en mayor confirmacion del asunto) prevengo, que Galesinio se halla muy vituperado en Solano, porque puso el martyrio de estos Santos en Antioquia, como que fue antojo de su pluma. Pero ni Solano, ni Bivar debieron recargarle tanto: porque haviendo citado en su favor Galesinio un Ms. no pudieron decir, que procedió sin Autor, mientras no viesen aquel Codice. Yo hallo, que el Martyrologio Corbeyense de Achery reduce à Antioquia à estos Martyres: *Antiochiæ passio S. Focæ, Rustici, Herebi, Maris, Palatini, & aliorum novem Mart.* El yerro estuvo en que con el martyrio de S. Focas en Antioquia, juntó el copiante los Martyres siguientes, que otros dividen interponiendo à Africa, como vemos en el Epternacense: *Antiochiæ passio S. Focatis. In Africa Petri, Rustici, &c.* Omitiendo pues el copiante del Corbeyense la diccion *in Africa*, dejó aplicados aquellos Santos à Antioquia: y si el Ms. de Galesinio tenia la misma falta, claro está que sin razon le culpan de haver procedido sin Autor. Pero lo principal que resulta sobre nuestro asunto es, que hallandose variedad y transposicion de estos Santos en los documentos antiguos, reduciendolos, ya à Africa, ya à Antioquia; ninguno pensó en aplicarlos à España. Consta pues la temeridad del que los hurtó para Lusitania, y determinadamente para Metellinum.

S. THEODORO.

54 Aún mas palpable es la mala fé, ò estudiosa malicia con que se empeñó en mentir, y querer engañar al mundo el fingido Dextro, quando se atrevió à poner resolutoriamente en un desierto junto à Medellin al Santo Ermitaño Theodoro, de quien sin mas testimonio que el de aquel embaucador rezan como proprio en Medellin, y en todo el Obispa-

pado de Plasencia en el dia veinte de Abril, en el qual pone el Menologio de los Griegos la memoria de este Santo con elogio, y luego le introduxo Baronio en el Martyrologio Romano, pero sin determinar el lugar: lo que fue causa de aplicarle à donde quiso el que andaba à caza de semejantes presas.

55 Pero aunque el haver sido conocido este Santo precisamente entre los Griegos, de quienes le tomó el actual Martyrologio Romano, bastaba para convencer, que no es Santo del Occidente, segun lo notado en varias partes; se juntan aqui otros particulares convencimientos: pues en el Menologio del Imperio de Basilio Porphyrogenito, y en el antiguo Synaxario de los Griegos, que propone Hensquenio sobre el dia 20. de Abril, consta que el Santo era natural de Constantinopla, donde nació, y se crió entre padres opoluntos; pero renunciandolo todo, se fue à la soledad à vivir entre Monges, de que abundaba la Thracia: *Theodorus sanctus Pater noster, cognomento Trichinas, Constantinopolitanæ urbis nobile fuit germen, & alumnus, &c.* Infierase ahora el fundamento con que le aplican à Lusitania, y con que Solano dixo que nació en Medellin, mientras yo paso à cerrar este titulo.

---

56 Recobróse Medellin de los Moros reynando el Santo Rey Don Fernando año de 1234. en que se contaba la Era 1272. como expresan los Anales segundos Toledanos: *Los Freyres de las Ordenes prisieron Medellin, e Alfange, e Santa Cruz, Era MCCLXXII.* Estos Caballeros fueron los del Orden de Alcantara, comandados del gran Maestre D. Pedro Yañez, como escribe Rades en su Chronica cap.7. por estas palabras: " Este año (de »1234.) entró por tierra de »Moros con los Caballeros y »Vasallos de su Orden, ha»ciendo guerra en la Provin»cia de la Serena: y tomó por »fuerza de armas la Villa y »Castillo de Medellin, con »otras fortalezas y aldeas de »su comarca. Por esto el Rey »D. Fernando le dió para su »Orden algunos de aquellos »Castillos, y muchos hereda»mientos en termino de Mede»llin. Esta Villa havia sido al»gunos años antes tomada otra »vez por el Rey de Leon [en »el 1228.] mas haviase perdi»do cinco años antes que el »Maes-

»Maestre la ganase. Tuvola »por sus dias, y llevó las ren»tas de ella por merced del »Rey, aunque no tenia la pro»priedad, porque el Rey pre»tendió no apartarla de su Co»rona: y sucedieron en la te»nencia de ella otros Maestres »de esta Orden, por lo qual »en tiempo del Rey D. Fer»nando quarto, huvo pleyto »sobre si la propriedad de ella »pertenescia à la Orden. Fi»nalmente el Rey por quedar»se con la Villa, dió à la Or»den algunas aldeas de su ter»mino, y mas otra llamada las »Elges con su Castillo, que »era aldea de la Ciudad de Co»ría. Entre las aldeas de Me»dellin, que fueron dadas à la »Orden, fue una llamada en»toncse *Aldea nueva*, la qual »despues se dixo Aldea de los »Freyles, y en este tiempo se »dice *Villanueva de la Serena*, »pueblo bien conoscido, en el »qual hay un Priorato de esta »Orden. Con esto que el Rey »dió, quedó la Villa de Mede»llin por suya, aunque la ha»via ganado el Maestre, y la »Orden tenia privilegio del »Rey D. Alonso de Leon, que »todo lo que ganase de Moros »fuese suyo. Hasta aqui Rades.

57 Medellin estuvo deputada à la jurisdiccion del Obispado de Plasencia desde antes de salir del dominio de los Moros, como consta por los Privilegios Reales, y Bulas Pontificias, que propone la Historia de Plasencia (lib. 1. cap. 6.) y hoy se conserva dentro de los límites de la misma Sede, por no gozar Merida de la suya.

58 Tiene esta Villa de Medellin la honra de haver nacido en ella, en el año 1485. el immortal *Hernan Cortés*, Marqués del Valle, cuyo nombre, aun solamente mencionado, basta para dexar engrandecida la Patria.

CASTRA CÆCILIA (hoy Cáceres.)

59 Con Metellinum juntó el texto que hoy tenemos de Ptolomeo à *Cæcilia*: lo que ya arriba prevenimos, diciendo que deben separarse, por quanto en Plinio vemos à *Castra Cæcilia*, como pueblo diverso de la Colonia Metellinum. Convienen aqui los Autores, en que este lugar recibió, como el precedente, su nombre por el de *Cecilio* Metelo: y aunque no hay documento antiguo que lo exprese, parece muy verosimil, por

la

la concurrencia de los dos nombres en aquel territorio por donde anduvieron las armas de Cecilio Metelo contra Sertorio.

60 Es tambien lo mas comun reducir su situacion à la Villa que hoy llamamos *Cáceres*, muy ilustre en la Estremadura, en medio de Coria y Merida: pues aunque Ortelio en su Thesauro Geographico recurre con Barreyros à Guadalupe, no tienen testimonio à su favor: antes bien lo contradice Plinio, que no permite recurrir à sitio tan apartado de Norba Cæsariana, quando expresa que Castra Cæcilia era pueblo contribuido à la Colonia expresada: pues los lugares se contribuian à Colonia cercana: y Guadalupe distaba mucho de Norba, teniendo mas cerca à Metellinum. Es pues mas conforme la reduccion de Castra Cæcilia à Cáceres: pero de ningun modo debe confundirse con Castra Cæcilia de Plinio la Cæciliana, que el Itinerario de Antonino pone en el camino de Lisboa à Merida; pues ésta repugna del todo à Cáceres, por mas rodeos que Harduino suponga en el Itinerario: porque la Cæciliana de Antonino distaba de Lisboa ocho leguas, ò 32. millas: lo que repugna à Cáceres, y à Castra Cæcilia, que estando contribuida à Norba, no podia caer entre Setubal y Alcacer do Sal, esto es, entre Cætobriga, y Salacia, donde coloca Antonino à Cæciliana. Añadese, que luego pasa à Ebora caminando ácia Merida: y esto se opone à Cáceres, y à todo lugar de la jurisdiccion de Norba: porque aunque el Itinerario usa de rodeos, no vuelve à desandar lo andado, ni vuelve la espalda al pueblo donde se endereza. Pero si desde Cáceres tirara à Ebora, fuera para volver à Lisboa, no à Merida, à quien dexaba à la espalda en tanto quanto hay desde el Meridiano de Merida al de Ebora.

61 Es pues la Cæciliana de Antonino muy diversa de Castra Cæcilia de Plinio: y yo creo que no ha de escribirse *Cæciliana*, sino *Celiana*, ò *Ciliana*. La razon es, porque el Codice Napolitano, citado por Zurita, dice *Ciliana*; lo mismo el Longoliano en la rubrica, y las esquelas del Cusano, citadas por Weseling. El Ravenate (1) *Cæliana*: y como es-

(1) *Cap.* 43.

este tuvo por delante el Itinerario, parece deben prevalecer las lecciones citadas: ò à lo menos si se adoptare la de Cæciliana, no ha de ser por respecto à Castra Cæcilia de Plinio, ni el Cæcilia de Ptolomeo; porque la posicion de estos repugna al pueblo que Antonino coloca à ocho leguas de Lisboa, como convence la vista de los Mapas.

62 Lo que Harduino debió citar del Itinerario para el Cæcilia de Plinio, fue otro pueblo que Antonino expresa en el camino de Merida à Zaragoza, nombrado alli *Castris Celicis*, que Zurita dió con nombre de *Castra Cæcilia*. Este quadra al Castra Cæcilia de Plinio: pues le coloca à 46. millas de Merida en camino de Salamánca: lo que corresponde à Cáceres, como tambien las 64. millas, ò 16. leguas, que señala de alli à *Capara*: y consiguientemente se califica la reduccion del Castra Cæcilia de Plinio al sitio actual de Cáceres, por las medidas del Itinerario, y porque asi sale bien la contribucion de este lugar à Norba, junto à quien está. Añadese, que sobre caer Cáceres en el camino Real de los Romanos de Salamanca à Merida (que llamamos camino de la Plata) tiene vestigios de verdadera antiguedad, y mantiene una Inscripcion del tiempo del Emperador Septimio Severo, donde se expresan los Duumviros *Decio Julio Celso*, y *Petronio Nigro*, familias muy ilustres. Vease la Inscripcion en Morales. (1)

63 Sobre el nombre actual de *Cáceres* dicen algunos que provino de una estatua de la Diosa *Ceres*, otros de *Castra Cæsaris*, que degeneró en Cáceres: todo lo qual parece invencion moderna, hecha por alusion y juego de los nombres, pues carece de apoyo, no haviendo quien llame al pueblo *Castra Cereris*, ni *Castra Cæsaris*, sino Cæcilia, Celicis, ò Cecilis, de que pudo ir degenerando en *Cucelis*, Caceles, y Cáceres.

EXCLUYENSE LOS SANtos aplicados nuevamente à Cáceres.

S. JONAS.

65 Como esta Villa es tan sobresaliente, no quiso el inven-

(1) *Lib. 9. cap. 41.*

ventor de los nuevos Chronicones dexarla sin alguna muestra de su liberalidad: y asi la concedió à S. Jonas, ò Jonio, Presbytero, y Martyr, diciendo en nombre de Flavio Dextro, que predicó en *Castra Cæcilia* de Lusitania, y que luego se volvió à las Galias, como escribió sobre el año 76.

65 Este unico testimonio pareció suficiente para rezar de aquel Santo en el Obispado de Coria, à cuya jurisdiccion pertenece Cáceres en el estado actual. Pero en vista de no tener à su favor mas que la invencion de aquel moderno, consta ser fingida la contraccion à Cáceres: sin mas alusion que haver hallado en el Martyrologio de Baronio sobre el 22. de Septiembre la mencion de este Santo *apud pagum Castrensium* (en cuyo sitio, y dia 22. de Septiembre le ingirió Natalibus en su Catalogo), (1) y como en España havia unos *Castrenses*, le aplicó à Castra Cecilia: embrollando tanto la mencion de este Santo sobre el año 76. 112. y 130. que ni aun los sequaces de aquel mal empleado Autor, pudieron quedar de acuerdo sobre su mente.

66 Lo cierto es, que el pago *Castrense*, donde se contrahe la memoria de este Santo, fue junto à París (donde hoy *Chatres*) como se lee en las Actas que propone el Belvacense: (2) *Prope Parisius pervenerunt*, *cui vicinior est pagus* Castrensis, *qui dicitur mons sancti Jonii*, *eumque ibi repererunt Nonis Augusti docentem populum*. Y como para recurrir à Castra Cæcilia no hay otra alusion; se vé el arrojo temerario del que le quiso traher à Lusitania.

67 De este Santo tratan los Padres Antuerpienses sobre el dia *quinto* de Agosto, con la circunstancia de no hacer mencion del antojo de quien se atrevió à reducirle à Cáceres: práctica laudable, que debian seguir en todos los Santos de esta clase, por no gastar el tiempo contra quien abusó de él tan vanamente.

S. EVASIO.

68 De otro Santo reza el Obispado de Coria en el dia 1. de Diciembre, como proprio de su jurisdiccion, por decirse que padeció en la Villa de *El Casár de Cáceres*, pueblo cerca-

(1) *Lib.* 8. *cap.* 106. (2) *Lib.* 10. *cap.* 23.

cano à Cáceres, donde le quisieron traher à predicar el Evangelio desde Tuy (en que le imaginaron Obispo) suponiendole discipulo de S. Pedro Ratistense. Su nombre es *Evasio*: y aunque la antiguedad de aquel Siglo I. (à que le reducen) correspondia al Chronicon de Dextro; con todo eso no le mencionó su Autor, porque por entonces no le tuvo presente, ni quando compuso los suplementos de Maximo, Luitprando, y Julian. Pero encontrando despues à S. Evasio en Ciudad llamada *Casal*, y aplicando este nombre de *Casalensis Civitas* al citado lugar del Alcazar, ò Casár de Cáceres, sin autoridad de ningun Geographo, solo por capricho; le contrajo à este pueblo en esquelas familiares, que luego se hicieron públicas en los escritos de otros, especialmente quando Tamayo derramó en su Martyrologio todas las heces de aquellas pestilencias: pues alli le dió atribuido à un Epigrama de Julian, conservado en su Aulo *Halo*, donde dice, que predicó en Cáceres, y en el Casár, donde le quitó la vida, para salvar que era Martyr Casalense.

69 El caso es que S. Evasio fue martyrizado en una Ciudad llamada *Casal di S. Vaso*, esto es, de S. Evasio, que es su Patrono, donde se conserva su cuerpo, como escribe Ughellio (1) hablando de là Iglesia Astense en su primer Obispo S. Evasio, martyrizado en el dia 1. de Diciembre. Aquella Ciudad es de Italia, entre Pavia y Turin, confinante con Vercelis, y Asta, como escribe Ferrario en la nueva Topographia del Martyrologio Romano, donde expresa à S. Evasio, Obispo Astense, y Martyr en el dia 1. de Diciembre: y lo mismo mi *Lubin* en el Martyrologio ilustrado: por lo que Galesinio en las Notas à su Martyrologio menciona para este Santo los monumentos de la citada Iglesia Casalense, y otros muy antiguos de Vercelis, y Bergomo, que él mismo vió: *Prout nos etiam vidimus*: y por tanto Baronio (aunque no reconoció por sí aquellos monumentos) puso al Santo en su Martyrologio con la expresion, *In Civitate Casalensi S. Evasii Ep. & Mart.* pues alli se celebra, y alli está su cuerpo.

70 Quexase, como acostum-

(1) *En su Italia Sacra Tom. IV.*

tumbra, Tamayo, de que los Autores por no saber la verdadera situacion del Casal, apliquen el Santo à Italia: pues consta (dice) mas claro que la luz, que padeció acá: porque en un antiquisimo Martyrologio de la Santa Iglesia de Plasencia se dice que padeció en el Casal de Lusitania, como refiere Sandoval. (1)

71 En vista de esto no necesitamos recurrir à que se distinga dos Evasios en la Sede Astense, uno Confesor, del tiempo del Rey Luitprando, otro Martyr (de quien hablamos): no necesitamos, digo, recurrir à esto, para evitar algunas confusiones sobre San Evasio Casalense, sino proponer las palabras que Tamayo cita del Señor Sandoval, pues con ellas se corre la cortina del theatro, descubriendo la mano del Autor. Empieza pues Sandoval à tratar de S. Evasio, y dice asi: (2) "Mucho me he »valido de las grandes diligen»cias y curiosidades del Maes»tro Geronymo Roman de la »Higuera: pues de su mano he »gozado del segundo Obispo »de esta Santa Iglesia. Este »fue S. Evasio Martyr, y asi »dice de él un Martyrologio »manuscrito de la Cathedral »de Plasencia, que vino à ma»nos de este doctisimo Padre. »1. *Decembris. Casali in Lu»sitania Sanctus Evasius, se»cundus Episcopus Tudensis »Martyr.*" De mano pues de aquel artifice, y de pieza que salió de sus manos, se formó todo lo que descubierta la mano debiera reformarse.

CASTRA JULIA
(reducido à Trugillo.)

72 Con Castra Cæcilia juntó Plinio la mencion de *Castra Julia*, diciendo que una y otra Ciudad estaban contribuidas à Norba: de lo que se infiere que eran cercanas: y por tanto recurren nuestros Escritores à señalar su situacion, donde hoy se halla la Ciudad de *Trugillo*, una jornada al Oriente de Cáceres, deduciendo tambien el nombre actual del latino *Turris Julia*, lo que necesita de mayor calificacion, por no haver mas testimonio antiguo de este pueblo que la mencion de Plinio, donde no le intitula *Turris*, sino *Castra*. Lo que el nombre antiguo testifica es, que provino de Julio Cesar: pues de es-

(1) *En la Historia de Tuy fol.* 18. (2) *En el fol.* 18.

este sabemos, que siendo Pretor de la España Ulterior anduvo por la Lusitania: y el dictado de *Julia* está renovando su memoria.

73 Pero ya que Trugillo no se halla mencionado en Geographos antiguos, resarce bien aquel silencio con la fama que ha merecido en lo moderno por medio de sus ilustres Varones, entre los quales basta nombrar à Don Francisco Pizarro, Conquistador del Perú. Tratan de esta Ciudad muchos Autores, especialmente *Rades* en la Chronica de Alcantara, cuyos Caballeros la conquistaron, como alli se refiere: y concuerda con los Annales segundos Toledanos, que ponen su conquista en el año de 1232. esto es, en la Era 1270. por estas palabras: *Los Freyres de las Ordenes, è el Obispo de Placencia prisieron à Turgiello, dia de Conversion Sancti Pauli en Janero, Era MCCLXX.* Estos Freyres fueron los de Alcantara, segun lo alli mencionado. El nombre del lugar *Turgiello* se escribe *Turgellum* en la Bula de Clemente III. y *Truxellum* en la Confirmacion hecha por S. Fernando, que exibe la Historia de Plasencia. (1)

SANTOS ATRIBUIDOS à esta Ciudad.

74 En el año de 1431. empezó à ser Ciudad por concesion del Rey D. Juan el Segundo: y queriendo tambien honrarla el Autor de los falsos Chronicones, que no la havia dado nada en los primeros escritos, resarció bien la omision en el ultimo, donde la concedió veinte y quatro Martyres de un golpe: pues en el Adversario 307. de Julian Perez dixo, que S. Hermogenes, Donato, y otros 22. Martyres, fueron naturales de Trugillo (à quien nombra *Trogilio*) y que alli empezaron à padecer, consumando luego su martyrio en Merida.

75 En virtud de este desnudo testimonio pasó el Obispado de Plasencia à celebrar à estos Santos como proprios (pues Trugillo es de su jurisdiccion) señalando el dia 12. de Diciembre, en que se leen sus nombres en los Martyrologios. La novedad empezó en el año de 1651. en que à doce de Junio el Señor D. Diego de Arce

(1) *Pag. 22. y 24.*

-ce y Reynoso, Obispo que era de Plasencia, firmó su Edicto, instigado del fautor de aquellas invenciones *D. Juan Tamayo Salazar*, que se hallaba su Secretario, y como tal refrendó el Decreto de aquellos Rezos, que estampó en el Tomo III. de su Martyrologio, (1) confesando en el Tom. VI. (2) que por su disposicion se havia restituido el culto de estos Santos: pues realmente no huvo mas motivo que la vana credulidad con que asintió, y quiso promover los delirios agenos, añadiendo de suyo algunos, por medio de pervertir, ò inventar nuevos testimonios.

76 Vió el Autor de los Adversarios de la verdad, que algunos Martyrologios aplican à Merida à los mencionados Santos: y como halló por aquella tierra à la Ciudad de Trugillo, se le antojó decir, que nacieron alli, y que alli empezaron à padecer el martyrio, sin que para esta circunstancia de contraherlos à Trugillo, huviese el mas minimo fundamento en los monumentos antiguos; pues ni aun es cierto que muriesen en Merida: por lo que Baronio en su Martyrologio no quisò expresar lugar de este martyrio, como ni le señalaron Adon, y Usuardo.

77 Algunos Martyrologios los excluyen de Merida, con total expresion: y entre estos el mas antiguo Geronymiano Epternacense, que sobre el doce de Diciembre dice asi: *II. Idus Decembris. In Spanis Civitate Emerita natalis Eulaliæ, & alio loco Ermogenis, Donatæ, & aliorum XXII.* como propone el Florentinio sobre el mismo dia. Lo mismo testifica del Martyrologio Blumano, el mas emendado, que despues de S. Eulalia, expresa: *Et alibi Hermogenis, Donatæ, & alior. XXII.* Asi tambien el Richenoviense, que despues de S. Eulalia de Merida, dice, *Et in alio loco, Ermogenis, Donati &c.* El Labbeano: *II. Id. Dec. In Spaniis, Eulaliæ virginis. Alibi, Hermogenis, Donatæ.*

78 En todos estos antiquisimos Geronymianos se excluyen de Merida los referidos Santos: siendo muy verosimil que aquellos que los contrahen à ella, lo hiciesen en virtud de preceder la mencion de Merida en S. Eulalia, con cuya ocasion omitiendo el *alibi*, quedaron atribuidos al mismo lugar

(1) *Pag.* 799. (2) *Pag.* 460.

gar de la Santa, como se vé en Rhabano: *II. Idus. In Hispanis Civitate Emerita, natale Eulaliæ virginis, & Hermogenis, Donatæ, & aliorum XXII.* pues la positiva diferencia de lugares entre S. Eulalia y los demás Santos, que vemos en los citados monumentos, no permiten que asertivamente adoptemos la especie: pues sobre aquella exclusion hay el alto silencio de los Breviarios antiguos de España, Santorales, y Flos Sanctorum, en que ni aun mencion se encuentra de tales Martyres, siendo no menos que 24. en un dia. Y quando para la contraccion à Merida no hay seguridad, sino textos antiquisimos, que positivamente la excluyen, qué diremos de la firmeza con que se dicen naturales de Trugillo? En qué Actas descubrió Julian Perez una circunstancia tan individual, quando ni en todo el mundo hay mencion de que se escribiesen Actas de estos Martyres, ni en España el mas minimo vestigio de ser nuestros?

NORBA CÆSARIANA.

79 Esta es la Colonia à que Plinio pone contribuidos los dos pueblos precedentes, y no à Merida, à que Zurita los reduxo: pues la contribucion apela sobre la Colonia immediatamente nombrada, que fue Norba: *Coloniæ, Augusta Emerita, Anæ fluvio apposita: Metallinensis, Pacensis, Norbensis, Cæsariana cognomine. Contributa sunt in eam Castra Julia, Castra Cæcilia.* lib. 4. cap. 22.

80 Sobre el sitio de esta Ciudad hay alguna variedad. Lo mas regular es reducirla à la Villa de Estremadura, que los Moros llamaron *Alcantara*, en virtud del famoso Puente que persevera alli desde el tiempo de Trajano, y en Arabigo es lo mismo Alcantara, que *el Puente*. Para esta reduccion no hay texto mas cercano que el de Ptolomeo: pues coloca à Norba al Nornoroeste de Merida, con distancia de veinte y cinco minutos de latitud, lo que conspira à Alcantara: pues aunque la distancia de esta à Merida es algo mayor, con todo eso es corta la diferencia, y la posicion del Nornoroeste es puntual. A vista pues de los muchos yerros de aquellas Tablas, no es este reparable.

81 Celario (1) dice, que Ptolomeo aparta à Norba del rio,

(1) *En el num. XIV.*

rio, y esto no corresponde à Alcantara. Pero dónde vió Celario la mente de Ptolomeo sobre el curso del rio? Hay acaso algun texto, donde exprese las Ciudades que baña, desde que entra en la Lusitania, hasta Lisboa? Digo que no: pues Ptolomeo solo propone el punto en que el Tajo sale de la Tarraconense (por el grado 9. de longitud, y el 40. con 10. min. de latitud) y luego la entrada en el mar: sin mencionar el curso intermedio, ni qué Ciudades baña, quales dexa à la derecha, quáles à la izquierda? Nada de esto declara Ptolomeo. Pues de dónde infiere Celario, que Ptolomeo aparta à Norba del rio, mas que Alcantara del Tajo? Respondo, que lo infirió de los Mapas añadidos à las Tablas de Ptolomeo los quales se han proyectado por los modernos, tirando las lineas del curso de los Rios conforme los vén correr en otros Mapas: de lo que resultaron cosas muy monstruosas; pues colocando las Ciudades conforme las Tablas de aquel Autor, y dando à los rios curso como en otras, y tal vez como quisieron; trastornaron la naturaleza, conduciendo las aguas por donde nunca fueron, y desquiciaron de sus sitios las Ciudades, trasladandolas donde nunca estuvieron. Sirvan de exemplo los Mapas de Bercio en su edicion Græco-latina. Alli se vé à Castulo colocado al margen de Guadiana, siendo asi que estuvo junto al Betis. A Merida separada en medio grado del rio Ana por el Norte; siendo cierto que la bañaba el rio, como se ha probado. A este modo Norba Cesarea se vé alli mediterranea, porque asi lo quiso el que señaló el curso del rio Tajo: y realmente el que sepa como corren los Rios, si los traslada al Mapa de Ptolomeo, no podrá menos de estampar muchos yerros. Por esto en el que nosotros formamos no se tiran las lineas de los rios que corren por medio de las Provincias, sino solo sus bocas en la entrada del mar, las fuentes, ò lo demás que exprese Ptolomeo, por no ser posible averiguar su mente en esta linea: y en caso de corregirle en algo, havia de ser en los numeros de los Pueblos, arreglando sus posiciones à los rios, y no apartando los rios de las Ciudades que bañan, porque estos no tienen yerros, y los hay muchas veces en las Tablas de la graduacion de los lugares.

82 Decimos pues, que por las Tablas de Ptolomeo no se puede decir, que Norba diste del rio; porque no declaró el curso del Tajo: y en caso de suponer que erró en algo (como es cierto que erró) no hemos de alterar el curso que la naturaleza dió à las aguas, sino los numeros que atribuyó à la posicion de las Ciudades: porque visto el modo con que corren Tajo y Ana, consta con certeza que à Merida la dió mas altura de la que tiene: y asi no hay que extrañar que à Norba la pusiese mas meridional de lo que corresponde à pueblo del Tajo, porque quien erró en tantos pueblos, no se debe suponer acertado en los rios. Pero suponiendo *ut jacet* su texto, decimos que el respecto de Norba con Merida favorece à Alcantara.

83 Hallanse en esta Villa monumentos de Inscripciones gentilicas, que propone en su Historia D. Jacinto Arias: (1) y aunque ninguna expresa el nombre del Pueblo, sirven de apoyo para su antiguedad. Morales en el lib. 9. cap. 28. hizo al lugar menos antiguo que Trajano, creyendo que el Puente se erigió antes de haver poblacion, en vista de que entre los Pueblos nombrados en la Inscripcion del Puente se puso en primer lugar otro diverso de Norba, y algo distante. Pero con razon se ha desatendido este alegato, constando por el mismo Morales, que en lo antiguo huvo quatro Inscripciones, » donde estaban »escritos los nombres de los »pueblos que contribuyeron »para la obra. Agora (dice) no »queda mas de la primera, y »las señales de donde faltan »las otras tres. Las dos destas »Tablas de marmol estaban al »un lado, y las dos al otro. »Mas faltando las tres, se vé »como faltan nombres de har»tos pueblos. Y muy bien se »entiende, como forzosamen»te huvieron de ser muchos »mas los pueblos que contri»buyeron: pues el gasto immen»so no fuera posible sufrirse, »sino siendo repartido por mu»cha tierra. Pues si faltan tres Inscripciones del nombre de otros Pueblos, quién le dixo à Morales que en ninguna se hallaba el de la Ciudad donde el Puente se erigia? Luego el silencio de la Inscripcion existente no es digno de alegarse para el fin de que obra tan cos-

(1) *Cap. 6.*

costosa se erigiese en despoblado. Sabiendose pues, que por alli estaba la Colonia Norbense, como prueban los contextos de Plinio y de Ptolomeo, no hay sitio mas oportuno para reducirla, que aquel donde hallamos un monumento tan famoso: pues ni es creible que la Colonia estuviese privada del beneficio del rio, (teniendole tan cerca) ni que careciese de Puente.

84 Otra prueba descubro en el nuevo Thesauro de Inscripciones de Muratori, que (1) propone la siguiente:

RESP. NORBENSIS CVRA ET
IMPENSA AVITAE MODERATI A
VITAE SVAE POSVIT

Recibióla Muratori del P. Cattaneo, como existente en las Brozas, campo de Alcantara: y aunque tiene algun yerro la copia, vemos ser monumento puesto por la Republica Norbense: y consiguientemente estaba por alli la Colonia: porque el campo de las *Brozas* confina con el de Alcantara.

85 Lo que mas ha engrandecido el nombre de este lugar es la fabrica de su famoso Puente, una de las mas soberbias obras que perseveran hasta hoy despues de mil seiscientos y quarenta y ocho años de antiguedad. El P. Montfaucon deseó vivamente la delineacion de esta gran fabrica, y no pudo lograrla: yo la publico aqui segun la delineó Sebastian Ventura Araujo, Archítecto en la Villa de Brozas, que formó el dibujo en punto mayor, y D. Diego de Villanueva, Archítecto de su Mag. le reduxo al de la adjunta Estampa.

86 Empieza su singularidad por un pequeño Templo labrado en peña viva, producida alli por la naturaleza. Rompió el arte aquella Roca, por lo que su Artifice dixo en la Inscripcion que le puso, *Templum* IN RVPE *Tagi*; &c. Las tres paredes que componen el Templo son de una pieza, como formadas excavando la peña. El ambito es de veinte pies de largo, y diez de

(1) *En la pag. MLXIV. 6.*

de ancho. La portada se compone de tres piedras grandisimas: dos à los lados, de pie derecho: la tercera encima de ellas coronando el frontispicio. En esta gravó el Artifice unos Versos y dedicacion del Templo, hecho en honor del Emperador Trajano. El Epigrama se compuso en aplauso del Architecto que rompió la Roca: en recomendacion de la firmeza del Puente, y en declaracion del fin del Templo. Las letras del Epigrama son de mas de seis dedos de alto, y algo mayores las de la dedicacion à Trajano, que está encima de los versos en la conformidad que aqui las proponemos, tomadas de un Ms. del Lic. Juan Fernandez Franco. El Templo está hoy dedicado à *S. Julian*, por los Caballeros del Orden de S. Julian del Pereyro, que decimos *de Alcantara*, desde que los Caballeros de Calatrava les dieron esta Villa.

IMP. NERVAE TRAIANO
CAESARI. AVGVSTO. GER
MANICO. DACICO SACRVM

TEMPLVM IN RVPE TAGI SVPERIS ET CAESARE PLENVM
ARS VBI MATERIA VINCITVR IPSA SVA
QVIS QVALI DEDERIT VOTO FORTASSE REQVIRET
CVRA VIATORVM QVOS NOVA FAMA IVBAT
INGENTEM VASTA PONTEM QVAM MOLE PEREGIT
SACRA LITATVRO FECIT HONORE LACER
QVI PONTEM FECIT LACER ET NOVA TEMPLA DICAVIT
ILLIC SE SOLVVNT HIC SIBI VOTA LITANT
PONTEM PERPETVI MANSVRVM IN SECVLA MVNDI
FECIT DIVINA NOBILIS ARTE LACER

IDEM ROMVLEIS TEMPLVM CVM CAESARE DIVIS
CONSTITVIT FELIX VTRAQVE CAVSA SACRI

87 La Inscripcion anda mal publicada en Escritores domesticos y forasteros. Pero el ya citado Franco la dió mas puntual que todos, observando la disposicion material. Morales dexó en blanco el octavo verso, como que no se podia leer, siendo asi que Vaseo tenia ya impresa la mayor par-

parte, y Franco copiada toda, antes de escribir Morales.

88 Hay tambien otra Inscripcion, en que el Architecto volvió à repetir su apellido, declarando su nombre, y sobrenombre, en que vemos se llamaba *Cayo Julio Lacer.* Dice asi:

C. IVLIVS LACER H. S. F
ET DEDICAVIT AMICO
CVRIO LACONE IGAEDITANO

Sobre su inteligencia consultó Morales à Resende, y éste le respondió conforme vemos en el Tomo II. de la *Hispania Illustrata*, (1) donde dice, que estuvo mas de una hora mirando la Inscripcion, y que halló mal conservadas las ultimas letras de la primera linea. La fecha de esta respuesta es del año de 1570. Pero veinte años antes tenia ya Vaseo formada la primera parte de su Chronicon, y alli (2) nos propone aquellas letras conforme las tuvo tambien Franco en la Copia de que nos hemos valido.

89 Montfaucon en el Tomo IV. *Suplemento* de la Antiguedad explicada, pag. 94. interpreta las tres ultimas letras del primer renglon: *Hoc Sepulcrum Fecit*, esto es, que Lacer hizo aquel Sepulcro, y le dedicó à su amico Curio Lacon Igeditano. Es, dice, cosa muy nueva ver un Sepulcro dedicado à un amigo. Pero tambien es de extrañar, que Montfaucon interpretase asi las Notas, quando pudo advertir por la misma relacion de su Capitulo, que aquello no puede apelar sobre Sepulcro, pues está en el frontispicio del Templo: y asi debe recurrirse à que la S. denota *Sacellum*, (como vemos en las Notas de Valerio Probo) ò à que dice *Solui*, segun interpreta el Autor de las Abreviaturas puestas en el Tomo IV. de Grutero con Grævio pag. XCIX. donde hablando de la presente Inscripcion se interpretan aquellas tres Notas, diciendo: *Hoc Solus Fecit*; y puede comprobarse con lo siguiente: pues aunque solo Lacer hizo la Obra,

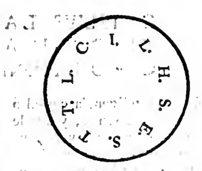
(1) *Pag.* 1024. (2) *Fol.* 63.

bra, no la dedicó solo, sino acompañado para la Dedicacion del Templo con su amigo *Curio Lacon*, que era natural de *Igedita*, Ciudad Episcopal de Lusitania.

90 El techo del Templo es tambien de piedras; pero tan perfectamente unidas, que pasados tantos siglos no permiten se conozca humedad por dentro, quando abundan las lluvias. Dentro del mismo Templo es muy creible que estuviese la Ara, que en el año de 1658. existia en Alcantara en el patio y casa de D. Pedro Barrantes, Caballero del Orden de Alcantara, como testifica D. Jacinto Arias en su Historia, cuya Inscripcion renueva el nombre del Artifice, y dice, que havia erigido aquella Ara, para hacer Sacrificios à los Dioses. Por tanto saldrià de alli la piedra.

C. I. LACER
HANC ARAM
EREXIT. VT
DIIS. S. F.

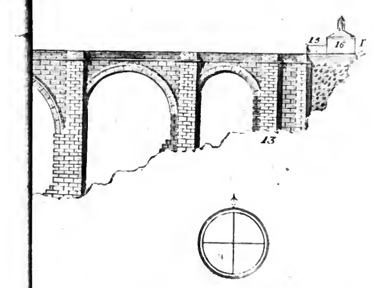
91 Otra existe en la misma casa, la qual sirvió para cubrir el Sepulcro del mencionado Architecto, que consiguientemente estaba avecindado alli; pero ésta no existió en el Templo, por havèr sido sepulcral. No es de la figura que otras, sino redonda: y todas sus dicciones se abreviaron en Notas, de este modo:

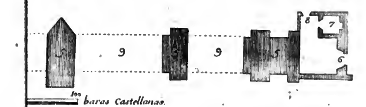


Su sentido es: *Cajus. Iulius. Lacer. Hic Situs Est. Sit. Tibi. Terra. Levis.* Aqui está enterrado Cayo Julio Lacer. Seate la tierra liviana.

92 Despues que los caminantes admiran las grandezas de tan pequeño Templo, entran à registrar otras mayores, metidos ya en el Puente, donde se dilata la vista, hallandose con una anchura de ocho varas en el suelo, (ò 24. piès Castellanos) y un tiro tan dilatado en lo largo, que pasa de doscientas y veinte y tres varas, esto es, 670. pies Castellanos. En el medio del Puente se levanta una Torre muy notable, no solo por su architectura, quanto por la Historia, Chronología, y Geographía

10





100 baras Castellanas.

Rocas sobre que estan fundados los Pilares.
Nido del Aguila donde se allan las Inscripciones.
Puerta del Contadero.
Capilla de Sn Julian.
Camino para entrar enla Villa
Alcantara.

D. Villa del. — Peña Sculp.


NAPOLI

phía que gravaron en sus marmoles. Esta Torre no tiene de ancho mas que once pies; pero en lo alto quarenta y siete: de suerte, que desde su remate hasta el suelo del rio hay 248. pies de altura, esto es, 82. varas y dos tercias: por quanto desde el suelo del Puente al suelo del rio hay 201. pies de altura, que es elevacion bien notable, y prueba de los buenos cimientos de la fabrica. Estos en la mayor parte estriban en unas rocas, que la naturaleza produxo en aquel sitio por ambas margenes del rio; de suerte, que entre todos los pilares del Puente solo dos tienen asiento en el fondo del rio: y estos son los que contribuyen à una de las mayores excelencias de la fabrica, formando un arco de tan maravillosa grandeza, que de pilar à pilar hay la distancia de unas quarenta varas, anchura verdaderamente admirable, y tan fuera de lo regular, que no se podrá formar idea correspondiente, sino midiendo lo largo de una sala, y admirando despues la anchura de aquel arco, por los excesos que la hará. Lo mismo se verifica en el que tiene al lado, que parece le igualaron para la uniformidad en lo magestuoso, y soberbio de la fabrica.

93 Sobre el pilar de en medio se erigió la torre mencionada, compuesta de un grande arco, por donde transita la gente, sobre el qual pusieron la dedicacion à Trajano con la expresion Chronologica de el año octavo de su Tribunicia Potestad, siendo Emperador quinta vez, con el mismo numero en el Consulado, segun la propone Franco; pues aunque otros señalan año VI. de Imperio, es mas conforme con la Tribunicia Potestad octava el dictado de Emperador quinta vez, que el VI. segun la distribucion del Conde Mediobarba, en cuya Chronología debe reducirse la conclusion de esta obra al año 106. de Christo.

IMP. CAESARI. DIVI. NERVAE. F. NERVAE
TRAIANO AVG. GERM
DACICO. PONTIF. MAX. TRIB. POTES
VIII. IMP. V. COS. V. P. P.

De suerte que en este año de 1754. se verifica haver competido la obra con los vientos, con el agua, y con el tiempo por espacio de 1648. años, y ha quedado por suya la Victoria. Esta Dedicacion se gravó en la piedra que está sobre el Arco, repitiendola por una y otra fachada, à fin que asi el que entraba, como el que salia de la Ciudad, supiesen el Heroe à quien estaba dedicada una obra tan soberbia. El tamaño de las letras correspondió à la grandeza de la fabrica; pues son de tercia, ò algo mas, segun Morales.

94 A los lados del Arco pusieron quatro grandes tablas de marmol blanco (dos à cada lado) donde gravaron los nombres de los lugares que costearon la obra; pero hoy no persevera mas que la piedra de una fachada, y los nichos donde colocaron las otras.

MVNICIPIA
PROVINCIAE
LVSITANIAE. STIPE
CONLATA. QVAE OPVS
PONTIS PERFECERVNT
IGAEDITANI
LANCIENSES OPPIDANI
TALORES (1)
INTERAMNIENSES
COLARNI
LANCIENSES TRANSCVDANI
MEIDVBRIGENSES
ARABRIGENSES
BANIENSES
PAESVRES

Los Pueblos aquí expresados se irán declarando, conforme ocurrán las situaciones de los conocidos, à fin de no recargar mucho este capitulo. Hay variedad en los Autores, pero corta: de lo que tambien se tratará à su tiempo.

95 El Licenciado D. Jacinto Arias se quexa agriamente contra Morales, de que huviese afirmado, que se tiene por obra de Trajano este Puente, pero que ni hay Autor que lo diga, ni se puede tra-

(1) *Morales*, Tolori.

traher bastante razon para probarlo. Contra esto alega Arias las Inscripciones precedentes, como testimonio convincente de que es obra de Trajano, sin reparar en que ninguna le pone en caso recto, como correspondia al erector, sino en tercer caso, como Augusto, en cuyo tiempo se levantó la obra y à cuyo honor y memoria se dedicó. Y que no fue Trajano el que hizo la obra, consta por las Inscripciones del Arco, donde se expresan los Municipios à cuyas expensas se concluyó la fabrica, debiendo suponer, que en la otra Inscripcion colateral estarian las Ciudades principales y Colonias, que contribuyeron à los gastos, v. g. Norba, Castra Cæcilia, Julia, Metellinum, Caurium, &c. con todos los Pueblos de la comarca en el circuito de tantas leguas, por ser todos igualmente interesados en el beneficio para el trafico. Y si la fabrica se levantó à costa de los lugares, qué hizo Trajano, porque razon le diremos Autor de lo que otros hicieron? Si à costa del Erario público huviese mandado erigir el Puente, se dixera bien obra de Trajano: pero entonces ni se huviera callado en la Inscripcion su magnificencia, ni se reduxera el gasto à la contribucion de tales y tales Pueblos. Solo pues le corresponde la lisonja que quisieron hacerle, en dedicar à su nombre una obra digna de la Magestad del Imperio; pero no debe publicarse erector de lo que otros erigieron.

[Conquistó à *Alcantara* el Rey Don Fernando II. en el 1166. = Privilegio de Mondoñedo, Era 1205. Kal. Febr. *Eo anno quo victoriosissime obtinuit* Alcantaram *de Sarracenis*. Vease el Tom. XVIII, pag. 136. y 356. Otro de Orense con la misma Era. Vease el Tomo XVII. pag. 92. *Florez*, Adicion Ms.]

96 Si este pueblo se ha hecho memorable por gozar de una fabrica tan famosa; mas nombre y mas gloria le corresponde por haverle Dios honrado con el distinguidisimo favor de que naciese alli *San Pedro de Alcantara*, cuyo nombre basta por ahora para el mayor timbre de esta Villa, reservando para el estado moderno sus maravillas.

CAPITULO VIII.

ANTIGUEDAD DE LA CHRISTIANDAD en Mérida, y Catalogo de sus Prelados.

1 OMitidas las memorias apocrifas con que algunos de nuestros Escritores quieren persuadir el origen de la Christiandad de Mérida, basta la misma calidad de la Ciudad, para que qualquiera entendimiento se aquiete en la persuasion de que los primeros Ministros Evangelicos, que empezaron à promulgar el Evangelio por España, y establecer Cathedras Pontificias, mirarian como parte muy principal de su Apostolico zelo la predicacion de la Fé en pueblo tan sumamente sobresaliente, como que era una de las tres Ciudades Capitales, unicas Metropolis de todo el Continente, y que por nueva Colonia de Veteranos, engrandecida con el nombre de Augusto, era (digamoslo asi) como Ciudad de moda. Sin tener pues monumento individual de como, y por quien, se introdujo en Mérida el Evangelio; debemos suponer, que fue muy à los principios de introducirse en España: pues no permite otra cosa el zelo de tantos Ministros Apostolicos como desde el Siglo I. de la Iglesia entraron en este Reyno (segun lo expuesto en el Tomo III.) y la calidad de tal Colonia, Metropoli de toda la Lusitania.

2 Persuade el mismo asunto la antiguedad de la Cathedra Evangelica: pues aunque tampoco existe documento que determine el tiempo, nombre, y circunstancias del primer Prelado; no se debe dudar, que Mèrida tuvo Obispo en el espacio muy cercano à los primeros Varones Apostolicos, porque esto da por supuesto la remota antiguedad en que empieza à sonar Prelado de aquella Sede en monumentos autenticos, no solo del Concilio de Eliberi, sino de San Cypriano al medio del Siglo tercero de la Iglesia. Por entonces se menciona Obispo Emeritense, que no podemos probar fuese el pri-

primero: y consiguientemente debemos retroceder para el origen, necesitando bajar poco, para dar en el fondo con alguno de los Varones Apostolicos.

3 No menor comprobacion es la de los Martyrios, con que Mérida fue ilustrada en el tiempo de la Gentilidad: porque la sangre derramada en testimonio de la Fé, es prueba irrefragable de la firmeza con que estaba arraigada en los corazones de los Emeritenses la Religion Christiana; pues ni la promesa, ni el rigor de los Gentiles pudieron prevalecer, antes bien fueron vencidos hasta por el débil brazo de doncellas, como se dirá al hablar de los Santos de esta Ciudad. Ahora segun el methodo de la obra tratarémos de la dignidad Pontificia, componiendo el Catalogo de los Prelados que han dejado memoria.

MARCIAL.

Desde antes del año 252.

4 El primer Obispo cuyo nombre ha llegado à la posteridad entre los primitivos de Mérida, fue *Marcial*, mencionado con expresion por el glorioso Martyr S. Cypriano en la Epistola 68. aunque la Sede no está alli declarada con tanta claridad como el nombre: por lo que algunos la proponen con duda, y otros en lugar de Mérida expresan la dé Astorga, como le sucedió al Cardenal Baronio en sus Anales,(1) à quien siguieron luego Fleury (2) y otros Escritores. Pero mejor procedieron Pamelio sobre la citada Epistola de S. Cypriano, Tillemont, (3) Ceillier (4) y otros, que no es necesario citar, por quanto el punto se debe decidir segun el texto de S. Cypriano, unico documento de toda esta materia.

5 El sobrescrito de la Carta del Santo dice asi: » Al » Presbytero Feliz, y à los » vecinos de Leon y Astorga: » juntamente al Diacono Le» lio, y pueblo de Mérida, » salud en el Señor. Aqui vemos en segundo lugar à Mérida: en el primero à Leon y Astorga, como un cuerpo, con un solo Presbytero, lo que no su-

(1) *Sobre el año de* 258. *n.* 1. (2) *En su Historia Eclesiastica lib.* 7. *n.* 23.
(3) *Tomo IV. art.* 40. (4) *Tomo III. pag.* 283.

sucediera, si Leon y Astorga fueran dos Obispados à los quales perteneciesen las personas de los dos Obispos depuestos, de quienes alli se trata; uno llamado *Basilides*, otro *Marcial*: porque si fuesen dos Iglesias con diversos Prelados, ambos depuestos; debiera cada Iglesia escribir por sí, esto es, una en cabeza de un Arcipreste, ò Arcediano, y otra de otro, de suerte que por dos Sedes huviese dos personas que las representasen: y del mismo modo vendria la respuesta à las dos Iglesias como dos, y no como una, porque el Presbytero de Leon, no tenia conexion con Astorga, si esta era Sede diversa. Añadese, que si por nombrarse alli las dos Ciudades de Leon y Astorga, se han de reducir à ellas los dos Obispos de que se trataba; era muy impertinente la respuesta que S. Cypriano dirige à la Ciudad de Mérida: porque si el asunto es de Prelados de Astorga y de Leon, qué conexion tiene con ellos una Ciudad tan distante como Mérida? Si ninguno de los depuestos es su Prelado, à qué fin se mezcla con ellos la Iglesia perteneciente à diversa Provincia? Y en caso de querer informar, qué papel hace un Diacono Emeritense?

6 Todo esto se allana facilmente, dando à la clausula el sentido que pide: à saber, que Leon y Astorga fueron representadas por un solo Presbytero, à causa de que no componian mas que una Sede, la qual despues se intituló *Asturicense*, cuya parte era *Leon*, como se lee en la division del tiempo de los Suevos: (1) *Ad Asturicensem, Astorica, Legio &c.* en cuya conformidad no se lee jamàs titulo de Obispo *Legionense* en tanto numero de Concilios como tenemos del tiempo de los Suevos, y de los Godos, porque las dos Ciudades componian una Sede: y por lo mismo S. Cypriano las juntó, y ellas formaban un cuerpo, representado en ausencia del Prelado por un solo Presbytero, que escribió en nombre de las dos. No deben pues reputarse como Sedes diversas, aquellas que asi S. Cypriano, como las razones alegadas, proponen como una: y consiguientemente los dos Obispos depuestos (de los quales habla S. Cypriano) no se han de contraher à Leon y à As-

(1) *Puesta en el Tomo IV. pag.* 132.

storga, sino uno à las dos, y ro à Mérida, que por haver do uno de ellos su Prelado, scribió, y subscribió la Consulta à que respondió S. Cypriano, nombrando con expresion al Diacono Emeritense y su pueblo, porque como Iglesia de uno de los depuestos debia en causa comun unirse con Leon y Astorga.

7 La aplicacion de los Obispos, uno à Leon, y otro à Mérida, se hace en virtud del orden con que S. Cypriano nombra las Ciudades y los depuestos: pues haviendo puesto en primer lugar à Leon con Astorga, y en segundo à Mérida, se distribuyen en la misma conformidad los Obispos, de suerte que el primero fuese de Leon, y el segundo de la segunda: y como el Santo nombra siempre en primer lugar al que se llamaba *Basilides*, y despues à *Marcial*, con razon se dice que éste fue el Obispo de Mérida.

8 Visto ya el fundamento de colocar à Marcial en el Catalogo de los Prelados Emeritenses, resta proponer lo que sabemos de él, funesto en la substancia, pero comprobanse de la antiguedad de la Sede, por ser el monumento mas cercano al origen entre quantos tenemos.

9 Fue el caso de los mas ruidosos, por haver resonado no solo en toda España, sino en Italia, y en Africa, como correspondia à la ruina de dos Obispos, Basilides de Leon y Astorga, y Marcial de Mérida. Estos en tiempo de la persecucion de Decio (antes del año 254.) tuvieron tanto miedo de ser delatados à los Jueces, tanto amor à la vida, y tanto deseo de conservarse en su honor, que redimieron con dinero la vejacion, haciendose *Libeláticos*, nombre que se daba à los que con dadivas alcanzaban de los Magistrados Gentiles el *Libelo*, patentente, ò certificacion, por la qual quedaban libres de las extorsiones de los Ministros, como lo estaban los que idolatraban. Este se reputaba delito muy grave entre los Christianos, con razon, porque no siendo el Libelatico perseguido por los que perseguian à los Christianos, venía à quedar fuera de aquella clase, y consiguientemente estaba el Libelatico en el público sin confesar delante de los hombres à Jesu Christo, con la libertad de los que le negaban, lo

lo que como delicadamente arguye Tertuliano, (1) era ser rico contra Dios, porque se valia del dinero, para no confesar à Dios delante de los hombres. Asi se verificaba aun quando el Libelatico no idolatraba positivamente, sino que compraba el que no le precisasen à la maldad: pues aunque no blasfemaba; con todo eso la conciencia era erronea, como arguye S. Cypriano, (2) por juzgar licito lo que segun lo prevenido no era bueno.

10 Basilides y Marcial no recibieron el Libelo en este preciso concepto de que no fuesen constringidos à llegar à la Ara de Satanas, ò que no les precisasen à confesar la Fé, sino faltando à ella, diciendo que no eran Christianos (y que por tanto se les diese Caucion, ò Libelo, de que no fuesen buscados, ò perseguidos por titulo del nombre de Christo) segun consta por el informe remitido à San Cypriano de que estaban manchados con Libelos de idolatria. (3) El Libelo de idolatria era ya del que obedecia al mandato imperial: y como perdido el temor de Dios por miedo de los hombres, faltaba freno à la maldad, se precipitaron en otras abominaciones; Basilides cayó enfermo, y blasfemó de Dios, segun confesó despues. Marcial frequentó los impuros, y detestables convites de los Gentiles: enterró sus hijos en los sitios de los profanos con ritos de los Infieles, (probandose de aqui, que los Christianos se enterraban aparte) y fuera de otros delitos, en que el uno y el otro se mancharon, consta expresamente, que Marcial actuó publicamente ante el procurador Ducenario, que renunciaba à Christo, y se sujetaba à los Idolos. Este nombre de *Ducenario* no era proprio de persona, sino comun de oficio, esto es, del Procurador de las rentas y tributos, que por el salario de docientos Sextercios, se intitulaba *Ducenario*; y como à éste le tocaba recoger los intereses, actuó con él Marcial su apostasía.

11 Asi uno como otro Obispo declararon sus delitos: y como en vista de ellos no podian perseverar en la dignidad, pasaron las Iglesias y pue-

(1) *De fuga in persequutione c.12.* (2) *Epist. 52. prope med.*
(3) *Significantes Basilidem & Martialem libellis idololatriæ commaculatos.*

pueblos de Leon y de Mérida, à nombrar sucesores. Juntaronse los Obispos comarcanos, y con asenso de las plebes, y de otros Prelados ausentes, que accedieron por escrito, quedó electo, y consagrado en la Sede de Leon y Astorga ***Sabino***, sucediendo à Basilides, como expresa San Cypriano: infiriendose del contexto de la Carta, que en lugar de Marcial fue colocado ***Felix***, por ser éste el nombre del Obispo que con Sabino pasó à Africa sobre la causa de que vamos hablando. Basilides conoció sus pecados, y no solo se apartó voluntariamente del honor, conociendose indigno, sino que añadió el dedicarse à la penitencia, teniendose por bastante afortunado, si le permitian comulgar con los legos. Duró poco su humildad: pues en lugar de abatirse mas, y mas considerando el peso y gravedad de sus culpas, le sugerió la Serpiente, que volviese à subir al Throno de que le havia derribado: y vencido de la ambicion el que debia estar sumergido en el mar de su llanto, resolvió seguir su tema, pasando à Roma, no à confesar sus pecados, sino à cometer otros nuevos, como lo hizo por las malas artes de engañar al Pontifice S. Estevan I. que à la sazon gobernaba la Iglesia. Calló sus abominaciones: manifestó la deposicion del honor: propondria, que otro, viviendo él, ocupaba la Sede: y como esto era contra el Canon, no constando el delito, que obligaba à la justa deposicion, logró orden del Papa para ser restituido à la Sede.

12 En efecto volvió à España Basilides à poner por obra sus injustos conatos, agravados ya con el nuevo delito de la seduccion del Pontifice: y como la causa era comun à Marcial, quiso hacer tambien suya la injusta pretension de ser restituido à la Sede, segun comprueba la Carta de S. Cypriano, que igualmente aplicà à los dos las doctrinas de que no pueden volver al honor de que se hicieron indignos: *Sed nec Martiali potest profuisse fallacia, quominus ipse quoque delictis gravibus involutus Episcopatum tenere non debeat.* Quiso pues Marcial que le sufragase la falacia con que Basilides se armó: pero en valde (añade el Santo) pretenden estos tales usurpar el Obis-

Obispado, quando sus graves pecados los tienen removidos de la Sede. (1)

13 Viendo las Iglesias la pretension de los dos depuestos, y que se autorizaban con el orden del Papa, se hallaron algo embarazadas, porque por una parte conocian no poder efectuarse lo que era contra los Canones, y por otra les impelia el sumo rendimiento al sucesor de Pedro. Huvo diversidad de pareceres: porque unos Obispos se pusieron de parte de los depuestos: otros perseveraron contra ellos. Florecia à la sazon en Africa el inclyto Doctor S. Cypriano, como Sol entre los Astros: y deseando asegurarse nuestras Iglesias con la resolucion de aquel doctisimo y santisimo Prelado, le escribieron, dirigiendo à su presencia à los mismos Obispos ordenados en lugar de los depuestos, para que estos informasen de palabra, y por extenso de todo lo que pasaba. El glorioso Padre juntó treinta y seis Obispos, (cuyos nombres se leen en algunos Mss.) y leidas las Cartas de España, respondieron aprobando la deposicion de unos, y ordenacion de los otros: y que no se podia rescindir la consagracion hecha segun Derecho, por el rescripto obtenido del Papa; pues esto en lugar de favorecer à Basilides, le perjudicaba mas, por quanto havia sido por surrepcion, engañando al Pontifice, que por estar distante, ignoraba la verdad del hecho. Tampoco (dicen) os debe conturbar, que algunos de nuestros Coepiscopos favorezcan à Basilides y Marcial: pues no solo son culpables los transgresores, sino los que cooperan con ellos. Y asi debe quedar en su vigor la Constitucion de los Obispos de todo el mundo, con quienes el Papa San Cornelio decretó, que semejantes delinquentes pueden ser admitidos en la Iglesia para hacer penitencia, pero no para ser restituidos al honor sacerdotal. Alabamos pues (concluye el Santo) la integridad de vuestra fé, y la religiosa solicitud; pidiendoos, que no os mezcleis con los profanos y pervertidos Sacerdotes.

Con

(1) *Cumque alia multa sint & graviora delicta, quibus Basilides & Martialis implicati tenentur; frustra tales Episcopatum sibi usurpare conantur.*

14 Con esta decision tan terminante es muy creible se serenase aquella turbacion: pues sin duda procurarian las Iglesias responder al Pontifice San Esteban, informandole de la verdad, que Basilides le ocultó; en cuya vista precisamente manifestaria el mismo dictamen que se ha expuesto de la Iglesia Africana, porque este fue tomado del Papa San Cornelio: y consiguientemente Marcial acabaria su vida en la deposicion del honor, sin que tengamos documento del año en que murió.

15 El de su consagracion fue antes del 252. pues la caida fue en tiempo de persecucion, y ésta corresponde al Emperador Decio, porque la Carta de San Cypriano fue en el año de 254. en que la coloca la nueva edicion de las obras del Santo por Juan Fello, y Ceiller. (1) Tillemont (2) contrahe, y expresa la deposicion de estos dos Obispos en el año de 252. (esto es, un año antes de empezar à ser Papa San Esteban, que subió à la Sede Romana en el de 253.) y en el de 254. coloca la seduccion del Papa por Basilides, y la respuesta de San Cypriano à la Consulta de España; porque desde la deposicion de los Obispos se necesita tiempo para los sucesos, en especial de ir, y volver de Roma. Pero lo mas es, que como Valeriano fue favorable à los Christianos en sus principios, (desde fin del 253. hasta el de 256.) es preciso retroceder mas atrás del año de 253. para señalar la persecucion en que Basilides y Marcial se hicieron Libelaticos, y vendremos à incidir en la persecucion de Decio, que empezó en el 250. segun lo qual coincide la deposicion de aquellos dos Obispos muy cerca del año 252. desde el qual hasta el de 254. en que ya no havia persecucion, se coloca bien el viage de Italia, el de Africa, y los efectos. Y como no sabemos quantos años tenia ya de Obispo antes de ser depuesto; por tanto nos contentamos con decir, que empezó Marcial antes del 252. Vease la Carta de San Cypriano (sobre la qual estriba la fé de estos sucesos) en el Tom. IV. pag. 271.

FE-

(1) *Tomo III. pag. 283.* (2) *En la Chronologia puesta al fin de su Tomo IV.*

FELIX.

Desde muy cerca del año 252. en adelante.

16 Depuesto Marcial de la Sede Emeritense por junta de los Obispos comarcanos, pusieron estos mismos por Pastor con informe y testimonio del pueblo sobre la buena fama y prendas del sucesor, à uno llamado *Felix*, segun comprueba la ya citada Carta de S. Cypriano, donde vemos, que los dos Obispos dirigidos à informarle sobre aquel gravisimo negocio, fueron Felix, y Sabino. De *Sabino* afirma alli el Santo, que era sucesor de Basilides, Obispo de Leon y Astorga (1). Y segun esto el otro que le acompaño, llamado *Felix*, corresponde ser el consagrado en Mérida, porque la causa de que se trataba, era comun à los dos sucesores de los depuestos.

17 En virtud de esto sabemos, que Felix pasó à Africa, y trató personalmente à S. Cypriano en Carthago. Sabemos tambien, que la consagracion de Felix y de Sabino fue aprobada, y calificada de legitima, en el Concilio que el Santo congregó para este fin, con la expresion de que no podia ser rescindida por mas que Marcial, y Basilides pretendiesen ser restituidos à sus Sedes en virtud del Rescripto Pontificio à su favor, porque aquel havia sido obtenido por surrepcion con la detestable malicia de seducir al Papa: y asi no queda duda en que Felix y Sabino proseguirian en el gobierno de sus Iglesias, reconocidos como legitimos, y unicos Prelados: pues se hace verosimil, que desde Carthago se embarcarian para responder y asegurar al Pontifice del hecho como fue, llevandole ya autorizado con la resolucion que el Concilio Africano formó sobre los informes remitidos por las Iglesias de España, Leon, Astorga, y Mérida (donde pasaron los sucesos) con las quales informó tambien otro Felix de Zaragoza, elogiado por San Cypriano. *num.* 5.)

18 El tiempo de aquella consagracion fue cerca del 252. en la misma sazon de la de-

(1) *Manus ei in locum Basilidis imponeretur*, *como se lee en el num.* 3. *de nuestra edicion en el lugar citado del Tomo IV.*

deposicion de Marcial, segun lo prevenido alli num. 15. Pero el orden entre los dos sucesores Felix, y Sabino, segun los nombra S. Cypriano, muestra que el Obispo de Mérida fue depuesto antes que el de Leon: porque asi como pone siempre à Basilides en primer lugar (por ser mas antiguo que Marcial) asi tambien nombra al sucesor de Basilides despues de Felix: y esto prueba, que primero fue la deposicion del Emeritense, y la consagracion de Felix, que la eleccion de Sabino.

19 Empezó pues el Pontificado de Felix cerca del 252. desde el qual prosiguió en paz por algun tiempo, segun se infiere de que era mas antiguo que el sucesor del Obispo Basilides: y éste despues de depuesto estuvo penitente, en el humilde reconocimiento de su indignidad, teniendo por mucho favor el que le concediesen comulgar entre los legos: y asi por entonces no huvo empeño contra los sucesores, hasta que pasó y vino de Roma en el año de 254. Desde entonces Marcial con el mal egemplo de Basilides, quiso tambien remover à Felix de la Sede: pero sentenciada luego la injusticia de la pretension, proseguirian los dos, reconocidos como legitimos, sin competencia por la parte de los hijos de la Iglesia; pero no en paz con los de afuera, porque en el año de 257. se hizo general la persecucion de Valeriano y Galieno: en que podemos creer procurarian mostrar la constancia que faltó à los antecesores, por no caer ellos en la flaqueza que derribó à los otros. Pero en fin no sabemos lo que se siguió ni el tiempo que vivió Felix, ni sus acciones.

LIBERIO.

Desde el fin del Siglo tercero, hasta despues del año 314.

20 Prosiguió Mérida con su honor Episcopal despues del Pontificado de Felix, segun prueba la memoria de un sucesor en el tiempo de la persecucion de Diocleciano. Este se llamó *Liberio*: pero no consta si huvo otro Prelado entre los dos: y asi parece lo promete el espacio intermedio, en caso que el Obispado de Felix no hubiese sido de los mas prolongados.

21 El nombre de Liberio,

y la dignidad Episcopal Emeritense persevera en el Concilio de Eliberi: entre cuyos Prelados hallamos à Liberio con titulo de Obispo de esta Iglesia. El orden con que se nombra, es el *decimo* en nuestros Codices Mss. ò el *decimo quinto* en las ediciones antiguas, que antepusimos al hablar de Osio en el Tomo X. y por tanto es preciso decir, que haviendose celebrado aquel Concilio en la entrada del Siglo quarto (como se expuso sobre la Iglesia de Eliberi en el Tomo precedente) incidió la consagracion de Liberio al fin del Siglo tercero, pues era de los menos antiguos entre diez y nueve que asistieron.

22 Acerca de sus acciones la primera es esta de haver concurrido personalmente à Eliberi, y haver decretado con los demas Prelados de aquel Synodo los Canones de observancia y disciplina tan recomendable como allí se propuso, proprios del espiritu fervoroso de los primeros Padres.

23 Poco despues de aquel Concilio empezó la persecucion general de Diocleciano, en que Mérida tuvo la gloria de algunas Coronas de Martyrio, especialmente de su ilustre Ciudadana la Inclyta Santa Eulalia, que triumphó gloriosamente de la superesticion en el año de 304. segun referirémos en su lugar. Este tiempo incidió en el Pontificado de Liberio, que perseveró en la Sede en los años siguientes; y por tanto tuvo el gozo de ver en sus dias un triumpho tan heroyco en una delicadisima doncella. Cooperaría à sepultar y honrar aquel sacratisimo cadaver con el jubilo de Padre en las celestiales nupcias de la hija: Padre digo, por oficio, como Pastor que era de los Fieles de todo aquel rebaño; no por naturaleza (como algunos quieren) porque el llamarse Liberio el Padre de la Santa, y ver alli al mismo tiempo un Obispo de aquel nombre, es muy flaca congetura para identificar las personas: y por la circunstancia del Sacerdocio pedia testimonio muy abonado: ni se hace creible, que los documentos antiguos huviesen omitido una cosa tan notable, si el Padre de la Santa se hallase à la sazon Obispo de la misma Ciudad.

24 Otra accion notable del Prelado Liberio es, que à los diez años despues del

Martyrio de la Santa, salió de España para las Galias al Concilio, que de orden del Emperador Constantino se congregó en el año de 314. en la Ciudad de Arles, y fue el Arelatense I. Entre los muchos Obispos, que formaron el Synodo, se halló nuestro Liberio, acompañado de un Diacono, llamado *Florencio*, con el qual subscribió, expresando la Iglesia, y la Nacion: *Liberius Episcopus, Florentius Diaconus, de Civitate Emerita, Provincia Hispania.* Este fue el unico Obispo de España, que se lee entre los nombres de los que concurrieron al Concilio, segun hoy le tenemos: pues aunque suenan mas Ciudades, no estuvieron representadas sus Iglesias por Obispos, sino por Clerigos, dirigidos en nombre de las Comunidades que pudieron y quisieron enviar Ministros que representasen sus Sedes. Por tanto Liberio, como Obispo, precede à todos los demas Españoles que alli se expresan: y tambien podia preceder à otros, aunque fuesen Obispos, por la antiguedad, que era ya de unos diez y siete años de consagracion, tomandola desde cerca del 297. cuya epoca resulta de verle menos antiguo que Osio en el Concilio de Eliberi (con tres Obispos entre los dos) y mas antiguo que quatro en el mismo Concilio. Pero las firmas se pusieron distribuidas por Provincias.

25 Su Pontificado fue mezclado de pesares y gozos, segun prueban los dos tiempos tan contrarios, como el de la persecucion de Diocleciano, y el de la paz general de Constantino. Sobrevivió algunos años despues del Concilio Arelatense, como promete el Pontificado del sucesor, si este fue el mismo Diacono *Florencio* que concurrió con él al citado Concilio (segun parece probable) porque hallando à éste presidiendo en Mérida en el año de 347. pide el juicio prudencial de lo regular, señalar el fin de uno y principio del otro cerca del 321. con poca diferencia, como se dirá.

FLORENCIO.

Desde cerca del 321. *hasta cerca del* 357.

26 Despues de Liberio hallamos en la Sede de Mérida un Prelado que se llamó *Floren-*

rencio, cuyo nombre, y dignidad consta por las subscripciones del Concilio Sardicense en las novisimas ediciones (pues las antiguas le nombran Florentino) y juntamente se autoriza el nombre de Florencio por el Libelo de los Presbyteros Marcelino y Faustino à los Emperadores Valentiniano y Theodosio.

27 Este mismo nombre de Florencio hallamos en la Iglesia de Mérida en uno de sus Clerigos, esto es, en el Diacono que asistió con su Obispo Liberio al Concilio Arelatense: y no tenemos dificultad en admitir, que aquel Diacono Florencio fue el que sucedió à Liberio en la Sede, pues à esto conspiran las circunstancias; conviene à saber, la identidad de la Iglesia, la del nombre, y la del tiempo: pues eligiendose entonces los Prelados del gremio de los Clerigos que servian à la misma Iglesia, y hallando entre los de Mérida uno del mismo nombre que el electo; no tenemos fundamento para negar que el consagrado Obispo fue el que antes servia alli como Diacono; antes bien le tenemos para decir, que este fue el sucesor de Liberio: pues sobre ser una misma la Iglesia, y uno mismo el nombre, hay la circunstancia de hallar aquel Diacono condecorado con la eleccion de su Prelado, para concurrir al Concilio general Arelatense, en que efectivamente se halló: y por tanto, despues de muerto Liberio, no havia en su Iglesia Clerigo mas sobresaliente que el Arcediano Florencio, por lo que todos pondrian en él los ojos para entronizarle en la Sede.

28 Favorece tambien el tiempo: pues el que viviendo Liberio se hallaba condecorado con el primer empleo de Diacono, y con el honor de haver asistido à un Synodo general, tiene proporcion para ser reconocido sucesor immediato de Liberio: especialmente si éste vivió algunos años despues del Concilio Arelatense, como pudo segun orden regular, y en vista de que por aquel tiempo escogian para la Prelacía à sugetos no muy ancianos, à fin de que la robustez de la edad les facilitase las operaciones del zelo, y de su cargo. Pudo pues Liberio presidir en su Iglesia 24. años poco mas ò menos (esto es, siete, ù ocho mas de los que tenia en el año de 314.) pues à vista de lo prolon-

longados que eran los Pontificados de otros Obispos de aquel tiempo, es este espacio de los mas cortos: y en tal suposicion entra bien la Chronologia de Florencio, como sucesor immediato de Liberio: pues señalando su consagracion cerca del 321. con poca diferencia; se salva lo que en éste nos consta acerca de la Chronologia, que es la luz para los sucesos: pues solo en virtud de esto dirémos, que Florencio se crió en la Iglesia de Mérida: que llegó à ser su Arcediano: que le escogió Liberio entre todos sus Clerigos para llevarle al Concilio Arelatense: que estuvo en aquel Synodo: y que faltando el Prelado, fue electo en su lugar.

29 Las acciones de Florencio en su Pontificado no han llegado à la noticia de la posteridad. Solo sabemos con certeza, que fue uno de los Obispos Españoles, que concurrieron al Concilio General Sardicense, presidido por el Grande Osio de Cordoba, en el año de 347. entre cuyas subscripciones vemos en tercer lugar la de nuestro Prelado: *Florentius ab Spaniis de Emerita.* Fue precedido de Osio, y de Aniano, Obispo Castulonense, mas antiguos: pero precedió Florencio à los demas Españoles, que asistieron, el de Astorga, el de Zaragoza, y el de Barcelona: porque entonces tenia ya bastante antiguedad, segun prueba lo expuesto; pues si empezó cerca del 321. contaba entonces cerca de 26. años de Prelacía.

30 Sobrevivió diez años, si es verdad lo que acerca de su muerte escribieron Marcelino y Faustino en el Libelo presentado al Emperador Theodosio: pues alli dicen, que murió de resulta del Concilio Sirmiense, con muerte repentina, en pena de haver comunicado con Osio y Potamio, sabiendo que havian prevaricado. El modo con que tiraron à proteger aquellos Presbyteros su cisma, fue diciendo, que Florencio despues de tratar con los prevaricadores Osio, y Potamio, cayó de repente de su asiento en un concurso público de su Iglesia, de que le sacaron palpitando. Volvió ya mejorado à ocupar la Sede, y volvióle à suceder lo mismo. Quiso tercera vez subir al throno: y finalmente fue repelido como indigno, cayendo no desmayado como antes, sino muer-

 to.

to. Asi los mencionados Presbyteros en el fragmento propuesto en el Tomo X. (1)

31 La insinuada prevaricacion de Osio fue en Sirmio en el año de 357. y si Florencio comunicó entonces con Osio, es prueba de que sobrevivió hasta el citado año: en que de vuelta à España (si fue à Sirmio) es creíble falleciese, por tener ya mas de treinta años de Prelacía, si es verdad lo que arriba se dijo. Tambien puede admitirse, que Marcelino y Faustino supiesen la muerte de Florencio por aquel tiempo, y la tomasen por medio para el fin de su idéa, que era espantar al mundo con castigos de los que huviesen tratado con los caídos, para autorizar de aquel modo su secta Luciferiana, que no admitia comercio con los que huviesen flaqueado.

32 Pero acerca de si fue verdad la muerte de Florencio eu la conformidad que alli se expone, cayendo tercera vez de su throno, se necesitaba testimonio mas autorizado que el de quellos Presbyteros: porque estos en lugar de conciliar credito, hacen sospechar, que no huvo tal cosa, y que Florencio fue uno de los buenos Prelados, que no siguieron el partido de los Luciferianos: pues contra estos se armaron los Cismaticos mencionados, publicando castigos espantosos, para aterrar al Orbe, y traherle à su secta. Pero como esta no podia autorizarse por milagros verdaderos, tomaron ellos à su cuenta el fingirlos, como se vió en las demas calumnias, especialmente en la de Osio, en que se deja ya descubierta su maldad.

33 Si se mira individualmente la materia segun sus circunstancias, poca reflexion se necesita para conocer que no merece credito aquella relacion. Los que hablan son Cismaticos, opuestos, y declarados enemigos de todos los que no son de su secta. Son tambien falsarios, como se probó en la causa de Osio. Hablan privadamente en un Memorial dirigido à buscar proteccion de su mala conducta. El fin se conoce no ser bueno, pues quién extrañará que usen de malos medios? El instrumento, donde se conserva la especie, es un

(1) *Pag.* 483. *num.* 5.

un Memorial particular de unos quejosos: y cada dia vemos à los litigantes exponer en sus peticiones lo que desdóre à la parte contraria, sin que alcance su relacion à sentenciar, mientras no llegue el proceso de testigos y pruebas. Atestiguan los Presbyteros con la gran Ciudad de Mérida: (1) pero esto no era hablando con un Pretor, ò Vicario de España, que pudiese informarse facilmente del hecho, sino con unos Emperadores que estaban en el Oriente, distantisimos del lugar mencionado: por lo que no podian conocer luego la ficcion: y el intento de los pretendientes era lograr algun Decreto Imperial, como le consiguieron prontamente, sin buscar mas informes. Asi tambien digeron, despues de referir la imaginada competencia de San Gregorio con Osio, y el fin desgraciado de éste, que España sabía mejor, que no fingian. (2) Parece que recelaban fuese reputado ficcion lo que tramaron; y recurrieron à lejas tierras para que no fuesen luego descubiertos: pero asi como se atrevieron à atestiguar con España aquella famosa calumnia del grande Osio; no hay que extrañar, ni que creerlos, quando para la tragedia de Florencio atestiguan con Mérida: pues una y otra relacion son labor de una mano, que asi en Osio, como en Florencio, y en Potamio de Lisboa, mostró un mismo genio, en forjar iguales muertes repentinas, porque asi conducia para el intento de aumentar el partido de su Secta con terrores de castigos formidables, à cuyo fin inventaron las tragedias: pues como expresan al hablar de Florencio, iba aquello ordenado à que escarmentasen no solo los prevaricadores, sino los que tratasen con ellos. (3) Aquella comunicacion con los que huviesen caido, era la que hería à los Luciferianos. Es creible que Florencio siguiese en ella à los Catholicos, y que por tanto descargasen su encóno contra él: no porque no huviese

(1) *Scit hoc quod referimus magna civitas Emerita.* (2) *Scit melius omnis Hispania, quod ista non fingimus.*

(3) *Hoc ideò retulimus, ut videant illi quid sibi agendum sit, qui cum non subscripserint ut prævaricatores, tantum per communionem prævaricatoribus sibi cognitis copulati sunt. Et puto, quod intelligent quid exemplo Florentii timere debeant.*

se otros, sino porque éste era de los mas retirados del Oriente (como quien tocaba à Lusitania) y por tanto mas dificil para que se descubriese la ficcion.

34 Concluyo pues, que la mencionada relacion de los Luciferianos no basta para vulnerar la fama de Florencio: antes bien puede recomendarla el hecho de que los Sectarios le tiraron à infamar despues de muerto: pues esto es prueba de que no seguia su partido. Y aunque para la causa de este Obispo no tengamos otros documentos que hablen del modo individual con que murió, para convencer por ellos ser ficcion lo que le atribuyen; tampoco se necesitan: por ser pena digna del que fingió unas cosas, el no creerle en otras: y si una vez se le convence de infamador injusto, debe presumirse inocente qualquiera contra quien enderece su calumnia.

METROPOLI ECLESIAStica en Mérida.

35 Al tiempo de este Prelado Florencio reducimos la prerogativa de que Mérida fuese Metropoli estable en lo eclesiastico, como lo havia sido desde Augusto en lo civil: pues aunque suele suponerse aquel fuero muy anticipadamente, es sin documento legitimo, en virtud de algunos testimonios apocryfos, ya de Decretales, ya de Divisiones de Obispados, que no huvo, como digimos en el Tomo IV. Lo mas autorizable es decir, que en los primeros Siglos se gobernaron nuestros Prelados en la conformidad en que se mantuvo Africa, reconociendo por Metropolitano de cada Provincia al Obispo mas antiguo en consagracion: pues aun despues de estar la primera Sede de la Provincia establecida permanentemente en la Capital civil, vemos que los Obispos en Concilios Generales, ò Nacionales, guardaban la antiguedad de ordenacion, hasta que en fin se concedió absoluta precedencia à los Metropolitanos. Asi vimos en el Concilio de Eliberi, que precedió à todos un Obispo, que no lo era de Ciudad Matríz. Asi vimos en el Concilio General Sardicense, que el Prelado de Cazlona precedió à nuestro Florencio Emeritense, siendo esta Ciudad Capital, y no Cazlona: porque todavia no gozaban los Obispos de las Metropolis civiles el fuero de preceder al que no fue-

fuese Metropolitano, si no que fuese la junta dentro de su Provincia. En este lance reconocemos precedencia en el Obispo de la Ciudad Matríz desde el año 341. en adelante, esto es, desde que el Concilio Antioqueno (celebrado en aquel año) decretó la precedencia del Obispo de la Capital Civil sobre todos los de su Provincia, como se propuso en el Tomo IV. (1). Y como por entonces y despues presidia Florencio en Mérida (como consta por su asistencia al Concilio Sardicense del año 347.) se infiere, que en tiempo de este Prelado debe confesarse Mérida con la prerogativa de que su Obispo fuese Metropolitano, ò primero entre todos los de la Provincia, por fuero de tal Sede, sin atencion à la mayor antiguedad de la Persona en linea de la consagracion: pues aunque (como se dijo en el Tomo IV.) (2) fuese necesario algun tiempo para la promulgacion y poner por obra lo decretado en el Antioqueno; puede contraherse al Pontificado de Florencio en virtud de lo que éste sobrevivió, y de haver estado en el Oriente al Concilio Sardicense (lo que facilitaba mas la noticia del Antioqueno) y sobre todo que su Ciudad no tenia competencia de ninguna en el honor de Metropoli civil.

36 Todo esto obliga à que no atrasemos del tiempo de Florencio el honor de Metropoli firme y estable en su Iglesia, sino que se reconozca primera Sede de la Lusitania por titulo de tal Iglesia, sin recurso à la calidad de la Persona que presida en ella. Pero hay otra prueba positiva, tomada de la historia del que gobernó à Mérida despues del fallecimiento de Florencio: pues hallandole egercitando acciones de Metropolitano en juicio contradictorio sobre causas de Obispos de la Provincia, es preciso reconocer establecido aquel honor en su Iglesia anticipadamente: y ningun tiempo mas oportuno para su introduccion, que el de Florencio, por las razones alegadas.

IDACIO.

Desde antes del 379. *hasta el de* 385.

37 Despues de Florencio gobernó la Metropoli de Mérida-

(1) *Pag.* 79. (2) *Pag.* 97.

rida un Prelado, que en el fin de la Historia de San Sulpicio Severo se nombra *Idacio*. Ya notamos en el Tomo IV. (1) que las ediciones de Sulpicio se hallan viciadas en los nombres que pertenecen à España, y que los Obispos nombrados alli Idacio y Ithacio, se escriben en el Chronicon de Prospero, y en San Isidoro, Ithacio y Ursacio. En unos ò en otros parece preciso reconocer errata, pues tratan de unos mismos Obispos: y aunque en el *Idacio ilustrado* del Tomo IV. nos inclinamos à las ediciones de Prospero y S. Isidoro, puede sostenerse la leccion de Sulpicio: pues aunque hay alli algunas erratas, parece no haverlas en estos nombres: porque repitiendose algunas veces, se escribe con firmeza *Idacius & Ithacius*. Pero lo mas es, que en S. Geronymo están del mismo modo, segun prueba el texto griego de la version de Sophronio, donde leemos *Hydacii & Ithacii* Υ᾿δατίυ καὶ Ι᾿θακίυ: y por tanto aunque en las ediciones vulgares de S. Geronymo anda viciado el texto con los nombres *Hylatii*, Hydiati, Hilarii, *& Ithacii*; debe estarse à la novisima de Fabricio (2) donde, como en el texto griego de Sophronio, se lee ya en el latino *Hydacii & Ithacii*: pues la mencionada Version griega convence que Sophronio tuvo las palabras de S. Geronymo del mismo modo que las leemos en Sulpicio: y consiguientemente en favor de los nombres Idacio, y Ithacio, hay los textos mas antiguos del asunto: los quales en hallandose contestes (como lo están) parece que deben prevalecer contra los mas modernos. Añadese el Concilio I. de Zaragoza tenido contra Prisciliano, donde concurrieron los dos Obispos que mas le perseguian: y entre sus nombres leemos à Ithacio y Idacio. Con que aunque el texto de Sulpicio por sí solo no pudiera prevalecer contra los demas, por tener algunas erratas; debe formarse otro juicio, viendole sostenido por S. Geronymo, y comprobado por las Actas del citado Concilio: pues siendo los documentos mas antiguos, siendo tres, y hallandose contestes, forman lazo insoluble.

38 Todo esto ha sido necesario para señalar el nombre del Prelado presente, que es-

(1) *Pag. 296.* (2) *En el Tratado de Viris illustr. cap. 121.*

estriba en el texto de Sulpicio, y en vista de lo expresado debe prevalecer, escribiendole *Idacio*, voz mas usual que la aspirada *Hydacio*, porque ésta corresponde à la ortographia griega; aquella à la latina, à que nos acomodamos.

39 Despues del nombre se infiere tambien del texto de Sulpicio la Sede en que presidia Idacio, la qual era la Emeritense, segun consta por el contexto, *Ad Idacium Emeritæ ætatis Sacerdotem*, donde se ha corregido ya *Emeritæ Civitatis* (en lugar de *Ætatis*) como pide la locucion: pues lo Emerito no corresponde à la edad, sino à la Ciudad que se llama *Emerita*. Y à esto mismo favorece el proceso de la historia que alli refiere: conviene à saber, que el Obispo de Cordoba *Hygino*, noticioso de lo que pasaba, quando se empezó à propagar la heregía de Prisciliano, à quien protegieron y siguieron algunos Obispos, dió cuenta à Idacio, para que ocurriese al mal, que Hygino, por estar vecino, sabía amenazaba: *Quo Adyginus* (Iginus se escribe alli poco despues) *Episcopus Cordubensis ex vicino agens comperto, ad Idacium Emeritæ ætatis Sacerdotem refert.* Este confin, ò vecindad del Obispo de Cordoba, viene bien con Mérida, pues son Sedes confinantes, sin haver otra en medio de las dos. Aquel recurrir à Idacio, para que cuidase de la causa de los Obispos, favorece à la misma Sede Emeritense, como Metropoli de la Lusitania, donde andaba ya la infeccion, y à cuya Provincia pertenecian los Obispos fautores de Prisciliano, como se vió por el efecto de que le hicieron Obispo Abulense, Iglesia de la Lusitania, lo que los supone de una misma Provincia. Añadese que el Obispo agregado à Idacio en la persecucion de Prisciliano, era tambien de Lusitanla, Osonobense: y todo junto con la voz *Emeritæ* expresada y constante en Sulpicio, no permite otro recurso sobre la Sede de Idacio, mas que à la Emeritense, como Capital de Lusitania, en la qual se vuelve à manifestar el fuero Metropolitico, quando en el año de 448. expelió el Prelado Emeritense de toda la Lusitania à Pascencio, como luego diremos al tratar de Antonio.

40 Era pues Obispo de Mérida el Idacio à quien Sulpicio afirma, que el Prelado de Cordoba dió parte de lo que pasaba en su Provincia acerca de

de la nueva perniciosisima secta de Prisciliano, en que estaban ya inficionados varios pueblos de Galicia, y de Lusitania; y especialmente dos Obispos de esta Provincia, llamados Instancio, y Salviano, los quales fueron seducidos tan ciega y tercamente de la pestilente doctrina, que no solo protegian à Prisciliano con su asenso, sino que llegaron à conjurarse de que siempre le defenderian.

41 Idacio como Gefe y Pastor de la Provincia empezó à proceder contra los turbadores: pero dejandose llevar del zelo con mas exceso de lo que pedia la coyuntura, trató al Obispo Instancio, y à los de su partido con dureza, de suerte que exasperando los animos, en lugar de suavizar y reprimir los daños, encrudeció las heridas, y la azeyte que havia de gastar en la curacion, sirvió para enardecer el incendio. Llegó el fuego à tomar tanto cuerpo, que no alcanzaba ya Idacio à poder apagarle. Juntaronse en Zaragoza [en el año de 380.] los Obispos de España, y algunos de Aquitania, que à lo menos fueron doce entre todos, segun hoy perseveran los nombres. Entre estos leemos los de Itacio, y Idacio, expresados en Sulpicio. Idacio, es el de Mérida. Itacio era Obispo de Osonoba en Lusitania: pues aunque en Sulpicio se escribe *Sossubense*, convienen los Autores en leer *Ossonobense*, Ciudad Episcopal, cuyo titulo consta antecedentemente desde el Concilio de Eliberi. A este Itacio dieron los Padres de Zaragoza la comision de publicar los decretos del Concilio, en que havian sido condenados los Obispos Instancio y Salviano (que no se atrevieron à concurrir al Synodo) y los legos Helpidio, y Prisciliano; excomulgando à los que comunicasen con ellos, y especialmente al Obispo Hygino, que haviendo sido el delator, fue luego cómplice.

42 Los perversos Obispos pusieron à Prisciliano por Obispo Abulense, para que con la reputacion de aquel honor tuviese mas recomendacion su conducta. Idacio y Itacio aumentaron entonces la oposicion, tirando à cortar los daños en el principio, y considerando que ya no eran por sí suficientes para reprimirlos, recurrieron al Emperador Graciano: el qual por solicitud de Idacio dió orden de que todos los hereges fuesen excluidos de las Iglesias y Ciudades. Instan-

tancio, Salviano, y Prisciliano fueron à Roma, à ver si lograban purificarse con el Papa, que era entonces S. Damaso: pero no queriendo éste admitirlos à su vista, y haciendo luego lo mismo S. Ambrosio en Milan; recurrieron à la Corte Imperial, donde con dinero y malas artes corrompieron à Macedonio, Gran Maestre del Palacio, y sacaron Decreto de ser restituidos à sus Iglesias, en el año de 382.

43 Armados con aquel Decreto volvieron à España Instancio, y Prisciliano (Salviano havia muerto en Roma) y no solo recuperaron sus Iglesias, sino que corrompieron al Proconsul Volvencio; de suerte, que aunque à nuestro Metropolitano Idacio no le faltaba voluntad de resistir, desistió por falta de fuerzas, viendo ya al Proconsul de parte de los contrarios. Estos acusaron en su Tribunal à Itacio de perturbador de las Iglesias, y queriendo prenderle con la fuerza, tuvo éste que huir al Prefecto Gregorio, que residia en las Galias. El Prefecto-Pretorio informado de lo que pasaba, dió orden de que fuesen llevados à su presencia los perturbadores, y al mismo tiempo informó al Emperador, à fin de cortar los pasos à los hereges: pero esta prevencion no llegó à tiempo: pues hallandose el Palacio corrompido de la avaricia, estaban de venta todos los expedientes, y los hereges havian ya sobornado al Gran Maestre del Palacio Macedonio, que facilitó Decreto del Emperador, inhibiendo al Prefecto sobre el conocimiento de la causa, y mandando se devolviese al Vicario de España. Envió tambien Ministros que cogiesen à Itacio, y le volviesen à España desde Treveris, donde estaba retirado, esperando el efecto de la voz que corria, sobre que *Maximo* havia sido publicado Emperador en las Bretañas, y que luego entraria en las Galias, como se verificó: con lo que frustrando astutamente à los Ministros que venian à buscarle, y defendido por el Prelado de Treveris; logró Itacio informar en la misma Ciudad à Maximo, y éste dió orden al Prefecto-Pretorio de las Galias, y al Vicario de España, para que los hereges compareciesen à Synodo en Bourdeaux, como en efecto se hizo [en el año de 384.] pasando allá Instancio, y Prisciliano, y los Obispos Idacio de Mérida, y Itacio de Osonoba: los quales viendo que Pris-

Prisciliano apeló al Cesar, le fueron siguiendo allá, perdiendo el loor de perseguir à los hereges, por quanto se propasaron en el exceso de tirar à vencer, aunque fuese à costa de derramar la sangre de los contrarios.

44 El que mas encohado estaba en la acusacion, fue Itacio: tanto que S. Martin le reprehendió en la misma Ciudad de Treveris, tirando à que desistiese; y al Emperador le rogó, que no derramase la sangre de los infelices, tomando por bastante castigo que fuesen echados de sus Iglesias, por haver sido declarados hereges en Concilio de Obispos. Añadió el Santo, que era cosa ilicita, y jamás oída, el que un Juez secular sentenciase una causa de la Iglesia. En fin dió Dios tanta fuerza à las palabras del Santisimo Prelado, que no se vió la causa mientras el Santo se mantuvo en Treveris, y al salir le dió Maximo palabra de que no correria sangre: pero ausentado San Martin, enardecieron al Emperador los Obispos Magno y Rufo: y remitida la causa al Prefecto, que era hombre sevéro, fue Prisciliano declarado reo, y el proceso pasó al Emperador. Hasta aqui sigueron la instancia los Obispos acusadores, entre quienes sobresalia Itacio: y conociendo éste, que pareceria muy mal à los Obispos su asistencia en un juicio que era ya ultimo en sentencia capital, se retiró del examen que se iba à hacer en presencia del Emperador: pero era ya tarde, por estar actuada la sentencia: y en fin de orden de Maximo fueron degollados en Treveris Prisciliano, y otros sus sequaces en el año de 385. segun S. Prospero, ò en el 387. segun Idacio, de lo que trataremos al hablar de Prisciliano en la Iglesia Abulense.

45 Todo esto ha sido necesario referir con Sulpicio en la causa de nuestro Metropolitano Idacio, por lo que le pertenece desde el principio (en que procedió contra los Obispos discipulos de Prisciliano) hasta el fin de la sentencia: pues ésta segun S. Geronymo se efectuó por faccion de Idacio y Itacio: *Priscillianus Abilæ Episcopus, qui factione Hydacii & Ithacii Treveris à Maximo Tyranno cesus est &c.* [cap. 121. de Vir. illustr.] Despues de aquel suceso se siguieron otros muy funestos, que se tocarán en otra parte. Itacio fue convencido de reo en la muerte de Prisciliano, por mas que

que procuraba disculparse de que lo hizo por consejo de otros. Privaronle de la comunion de los Fieles, como escribe Prospero: fue depuesto del Obispado, segun S. Sulpicio: demas de esto le desterraron, y murió en el destierro, imperando Theodosio y Valentiniano (como escribe S. Isidoro) (1) lo que fue antes del 392. en que falleció Valentiniano, segun el Chronicon de Idacio.

46 Tilemont viendo que despues de la muerte de Prisciliano no se vuelve à oir el nombre de nuestro Idacio, se inclinó à creer, que murió antes que Prisciliano. Pero no debemos adoptar el dictamen: sino decir que éste fue el Prelado de quien Sulpicio afirma haver sido menos culpable que Itacio, y que voluntariamente renunció el Obispado: *Solus tamen omnium* [Ithacius] *Episcopatu detrusus. Nam Idacius, licèt minus nocens, sponte se Episcopatu abdicaverat* [lib. 2. in fine.] La alucinacion de Tilemont consistió en que en lugar de *Nam Idacius*, puso la Edicion Antuerpiense del 1574. (de que él usó, y yo tengo en mi Estudio) *Nardacius*, seguido al *detrusus*, sin coma, ni punto entre las dos dicciones, lo que no forma sentido, y el contexto pide *Nam Idacius*, como tienen ya notado Sigonio, y D. Nicolas Antonio. Tilemont huviera seguido este dictamen, como se le huviera prevenido: pues por el contexto corrigió la voz de *Trachio* en *Idacio*, quando Sulpicio usa de aquella en la pag. 174. y menos dista Nardacius de Nam Idacius, que Trachio de Idacio: pero uno y otro debe entenderse asi por el contexto: segun lo qual resulta, que nuestro Metropolitano Idacio vivió despues del suplicio de Prisciliano: lo que se comprueba tambien por S. Geronymo, que defiere la muerte del heresiarca à la instancia ò faccion de Idacio y Itacio: y asi como Itacio vivia quando murió Prisciliano; lo mismo sucedió en el otro acusador Idacio.

47 Pero lo mas es, que el texto de Sulpicio prueba que sobrevivieron los dos acusadores, quando distingue los efectos, diciendo, que Itacio fue convencido de reo, y depuesto de la Sede: pero que el otro renunció de suyo, espontaneamen-

(1) *De Vir. illustr. cap.* 15.

mente, el Obispado. Esto supone la distincion de las personas, y que ambos acusadores vivian despues de muerto el reo. Los acusadores fueron segun Sulpicio Idacio y Itacio, de quienes afirma, que quando Maximo avocó à sí à los reos, los siguieron estos dos hasta la Corte, que era entonces Treveris: *Omnes quos causa involverat, ad Regem deducti. Secuti etiam accusatores, Idacius & Ithacius Episcopi.* Aqui se vé à Idacio con Itacio en la Corte donde se hizo luego el castigo de Prisciliano; y que estos eran los acusadores. Si Idacio huviera muerto alli antes que el reo, no lo huviera callado S. Sulpicio, siendo cosa tan sobresaliente, como parte principal en los Actores, y mas notable que la muerte de *Salviano* en Roma, de la qual hizo mencion expresa. Viendo pues que despues del suplicio de los hereges, trata de dos Obispos acusadores, uno privado, otro que renunció voluntariamente; es preciso decir, que éste era Idacio, pues el primero fue Itacio, como alli se expresa. Por tanto queda convencida la leccion de *Nam Idacius* en virtud del contexto.

48 Tilemont (1) viendo que en S. Prospero, y S. Isidoro se nombran *Itacio* y *Ursacio* los dos Obispos castigados por la sangrienta persecucion de Prisciliano; los quiso conciliar con el Itacio y Nardacio, (que supuso en S. Sulpicio) diciendo que *Ursacio* se llamaba tambien *Nardacio*. Pero aunque huviera documento que afirmára haver tenido los dos nombres, todavia era dificil persuadir el intento: pues si Sulpicio, como unico coetaneo, ha de ser por quien se expliquen, ò corrijan los posteriores (como dice alli Tilemont) cesará toda la diferencia, leyendo por *Nardacius* Nam Idacius, y arreglando à esta leccion las demas. La razon es, porque ni Nardacio, ni Ursacio han sido tomados en boca en todo el proceso de Sulpicio antes de la muerte de los reos. Pues si no han sonado entre los acusadores, à qué fin viene la expresion del castigo en quien no ha influido en el exceso? Si antes teniamos dos perseguidores, uno Itacio, otro Idacio, quién mete despues en lugar de éste un segundo, no mencionado en la causa, sin pre-

(1) *Tomo. VIII. tit. Les Priscillianistes* artic. 13.

prevenir el motivo de introducir de repente en el castigo al que nunca sonó en la culpa? Qué hizo éste Nardacio, ò quando tuvo lugar de encarnizarse contra Prisciliano, si en el ultimo viage desde Bourdeaux à Treveris, vemos que le siguieron Itacio y Idacio? Quién nos quita de en medio repentinamente à Idacio, substituyendo otro nunca oido, à quien pone castigado, sin mencionarle reo?

49 Esta razon bastaba para no admitir el nombre de Nardacio, ni Ursacio, y conservar los de Itacio y Idacio en los dos Obispos excomulgados por el exceso de la acusacion. Pero se acaba de convencer por el texto dado de S. Geronymo, donde despues de la muerte de Prisciliano vemos nombrado à Idacio con Itacio como Actores del suplicio, sin que entre la variedad de ediciones que desfiguraron los nombres, haya alguna que refiriese à Ursacio, ni à Nardacio: luego estos deben reputarse desfigurados: y decir que en Prospero se corrompió el Ursacio (siguiendo luego aquella voz S. Isidoro) como en Sulpicio el *Nardacio*: y quedarnos en el lance del castigo de los acusadores con los mismos nombres de Idacio y Itacio, que hallamos en los perseguidores.

50 Fue pues nuestro Idacio privado, como Itacio, de la comunion de los Fieles, y no huvo necesidad de privarle de la Sede, porque conociendo su exceso, depuso voluntariamente el honor. Este humilde conocimiento y la anticipacion en la penitencia, le libró de la pena del destierro, que fue aplicada à Itacio, pues S. Isidoro no refiere el destierro mas que en Itacio. Sulpicio dice con expresion, que Idacio fue menos nocivo que el compañero, y que con todo eso renunció espontaneamente la dignidad.

51 Hasta aqui es laudable la penitencia de Idacio: pero luego la desairó: pues mal persuadido de otros, ò sugeriendole el enemigo el mal egemplo de su antecesor Marcial, pretendió volver à ocupar la Sede, que havia renunciado. Asi lo expresa Sulpicio (1). No prosigue el Santo en continuar los sucesos: y asi

(1) *Licèt minus nocens, sponte se Episcopatu abdicaverat. Sapienter id, & verecunde, nisi postea amissum locum repetere tentasset.*

asi tampoco podremos exponer las consequencias, por no haver documentos. Parece lo mas creible, que muriese Idacio privado del honor, como quien estaba removido de la comunion de los Fieles desde el año 389. en que Prospero refiere aquella pena; haviendo sido muerto en el año antes el Tyrano Maximo, que los protegia. Vivian pues Itacio y Idacio en el año 389. El primero murió antes del 392. y éste parece mas antiguo que Idacio: pues firmó primero en el Concilio de Zaragoza, por no estar introducido todavia el fuero de que el Metropolitano precediese fuera de su Provincia à todos los comprovinciales, si no hay yerro en los nombres, ò en el orden. Desde el año de 379. en que fueron Consules *Ausonio* y *Olybrio* ya hallamos en el Chronicon de Prospero la heregía de Prisciliano: y como Idacio empezó desde luego à perseguir à los que le seguian, consta hallarse presidiendo en Mérida antecedentemente. Ignorase lo que vivió despues del año 389. en que fue privado de la comunion de los Fieles: pero sabemos que mas de diez años antes se hallaba Prelado Emeritense, persiguiendo à los Priscilianistas desde su origen, esto es, desde el año 379. con lo que viene bien la Chronología del Concilio I. de Zaragoza, colocado en el año de 380. esto es, en el año despues de fraguar Prisciliano su heregía: porque en aquel año primero se empezó à propagar, y à ser perseguida por Idacio: pero no pudiendo ser apagada por éste, se juntó en el año siguiente el Synodo en que leemos los nombres de Idacio y de Itacio. Asistió tambien Idacio con Itacio al Concilio Burdigalense, donde fueron de orden del Tyrano Maximo los hereges: y desde alli pasaron unos y otros à Treveris, como expresa Sulpicio en las palabras dadas: segun las quales se vé la ligereza con que procedió Moreno de Vargas, quando repitió, que desde el Concilio de Zaragoza no volvió Sulpicio à nombrar mas à Idacio, sino à Itacio: lo que es falso: y por lo mismo se arruina quanto quiso edificar sobre aquel fundamento.

52 Otra especie apunta alli en orden à que éste Idacio tuvo por sobrenombre el de *Claro*, alegando para ello à Sulpicio, en cuyo nombre pone

ne (1) *ad Idacium, cognomento Clarum Emeritæ ætatis Sacerdotem refert.* Pero esto prueba la poca exactitud en consultar las Obras de los Escritores en sus textos: porque en Sulpicio no hay tal sobrenombre de *Claro*: y si le huviera, debiera Moreno haver aplicado à éste su Idacio la Obra, que contra Prisciliano escribió Itacio el Claro (segun S. Isidoro) lo que no se atrevió à asegurar (aunque lo apuntó) diciendo que el escrito contra Prisciliano era del Idacio de Lamego: cosa muy descaminada, como se propuso en el Idacio Ilustrado: pues aquel escrito fue de uno de los acusadores de Prisciliano, excomulgado por el exceso en su persecucion: y esto no pudo convenir al Idacio, que llaman de Lamego, el qual escribió mas de ochenta años despues de morir Prisciliano, en el de 469. Convino pues à uno de los dos perseguidores, de que hemos hablado: y éste fue Itacio de Osonoba (segun lo prevenido en el lugar citado del Tomo IV.) no el Idacio de Mérida.

53 D. Nicolas Antonio (2) atribuyó à nuestro Idacio Emeritense el dictado de Claro, y la Obra que San Isidoro aplica al de este sobrenombre, refiriendo en nombre del Santo las palabras siguientes: *Idatius Hispaniarum Episcopus, cognomento & eloquio* Clarus, *scripsit &c.* (3) Pero si se pregunta de donde sacó el nombre de Idacio para proponerle aqui como constante, digo que no fue de las ediciones de S. Isidoro: porque teniendo yo las que se han hecho de las Obras del Santo, dos en París, una en Madrid, y otra en Colonia; todas usan en este lance del nombre Itacius, y ninguna del *Idacius*. Viendo pues en Sulpicio distinguidos los nombres y personas de los dos Obispos de España, contemporaneos de Prisciliano, uno Idacio, otro Itacio; y hallando en las Obras de S. Isidoro à Itacio (en lo que mira à la Obra contra el citado heresiarca) y no à Idacio, por qué razon hemos de poner alli su nombre, y no el de Itacio?

54 El P. Andres Escoto (4) puso *Itacius*: y en la nota (5) cor-

(1) *Fol. 127. b.* (2) *En su Bibliotheca antigua lib. 2. num.* 136.
(3) *Vease Tomo V. pag.* 451. (4) *En la plana 2. del Tomo II. de la Hispania illustrata.* (5) *De la pag.* 17.

corrigió, que debia leerse *Idacius*, alegando para esto à Sigeberto, Trithemio, y Vaseo: como si estos tuvieran mas autoridad que los Codices de las Obras de San Isidoro. Pero lo mas es que en esto tuvo una grande equivocacion Escoto: pues Sigeberto (1) habla de Idacio Lemicense, Escritor del Chronicon, al qual corresponde el nombre que alli expresa de Idacio: pero este es muy diverso del Claro; como se ha prevenido, y como consta tambien por S. Isidoro, que habló de los dos como diversos. Vaseo (en el lugar que Escoto cita, del año 420.) trata expresamente del Idacio Lemicense, (como Sigeberto) sin mencionar al Claro: y asi ambos usan bien el nombre de Idacio: pero no sirven para corregir el Itacio de S. Isidoro, con sobrenombre de Claro, porque hablan de personas distintas. Trithemio usó tambien del nombre de Idacio: pero fue porque trata del Lemicense, Escritor del Chronicon: y añadió la alucinacion de confundirle con el Claro, haciendo de los dos una persona, con un nombre, un apellido, y unos mismos Escritos. No debe pues corregirse el Itacio de S. Isidoro por el Idacio de los mencionados: pues el mismo S. Isidoro en todas las ediciones de sus Obras, los distinguió bien, segun el nombre, dictados, tiempos, y escritos: y asi aunque en las Colecciones *de Viris illustribus* se lee Idacius, hablando del Claro, debe corregirse *Itacius*, como en las Obras del Santo. Y de todo resulta, que el Claro, el Escritor contra Prisciliano, no fue el Emeritense: porque éste no se llamó Itacio, sino Idacio; y el Escritor no fue Idacio, sino Itacio. Fue pues el impugnador de Prisciliano el Osonobense, como se dijo en el Tomo IV. Del nuestro no podemos afirmar, que escribiese: sino que vista la muerte de Prisciliano, y conociendo lo que havia cooperado à ella; hizo dejacion de la Sede.

55 Lo que se puede añadir es, que en su tiempo se celebró el Concilio de los Obispos Lusitanos, que menciona el Concilio primero de Toledo: porque, segun diremos al hablar de los Concilios de Mérida, es muy probable que incidió el mencionado Concilio en el Pontificado de Idacio.

Su-

(1) *En el cap. 18. en que le cita.*

Sucediole en la Sede Emeritense

PATRUINO.

Desde cerca del 385. *hasta cerca del* 402.

56 De éste, ni de otros sucesores, no tuvieron noticia los que han escrito de Mérida, por no haver tenido presente la Epistola del Papa San Inocencio I. escrita à los Padres del Concilio de Toledo, que publicó completa el Cl. Sirmondo, y solo en ella se declara la Iglesia de Patruino, que fue Mérida; con cuyo descubrimiento se manifiesta la poca solidéz con que procedieron algunos Escritores, que por las cosas de este ilustre Prelado quisieron ensalzar à otras Iglesias.

57 Hizose famoso nuestro Obispo por haver asistido al Concilio Primero de Toledo, celebrado en el año de quatrocientos, como queda probado en el Tomo VI. Y no solo fue uno de los que concurrieron à la causa de los Priscilianistas en aquel Concilio, sino que tuvo el honor de ser el Primero de todos los Obispos que compusieron el Synodo. Por tanto fue Patruino el que los presidió, y habló en primer lugar, al empezar la Sesion de los Canones, proponiendo como fundamento de toda la Disciplina Eclesiastica, la observancia del Santo Concilio Niceno. »Nosotros (dijo) estamos discordes, obrando unos »en sus Iglesias unas cosas, y »otros otras, de lo que resulta un genero de escandalo, »que pasa à cisma. Por tanto »necesitamos decretar lo que »todos observemos uniformes »acerca de las ordenaciones de »los Clerigos. Y en primer lugar me parece se debe poner »por fundamento lo establecido en el Niceno, de suerte »que nadie dege de observar »sus Decretos. A esta tan prudente y religiosa proposicion respondieron todos los Obispos, que les agradaba: mandando que si alguno, sabiendo lo alli establecido, se atreviese à egecutar otra cosa; ese tal se tenga por excomulgado.

58 Despues de tan saludable fundamento procedieron à decretar lo demas que necesitaba expresion individual, y el todo llegó à veinte Canones, que firmaron los diez y nueve Prelados del Concilio, siendo el primero de todos nuestro Obispo Patruino, cuyo nombre se escribió *Patrono* en las edi-

ediciones antiguas; *Petruinus*, y *Patrunius* en algunos Mss; pero en otros, y en la Epistola de San Inocencio I. *Patruinus*, que es el que prevalece.

59 Como ninguno de los Prelados de este Synodo manifestó su Iglesia, tuvieron lugar los modernos para contraher à nuestro Obispo à donde mejor les pareció. Loaysa, viendole presidir el Concilio celebrado en Toledo, no quiso cederle à otra Iglesia, y le aplicó à la suya. Pero esto queda ya rebatido en el Tomo V. (1) D. Nicolas Antonio (2) le contrajo à Braga, en virtud de la *Sentencia Difinitiva* del mismo Concilio, donde *Paterno* se dice Bracarense. Esto queda desecho en el Tomo VI. (3) por ser muy clara la distincion entre Paterno, y Patruino, no solo por la diferencia de los nombres, sino por los hechos, de que Patruino fue Presidente, y Juez en aquel Concilio, en que Paterno de Braga fue juzgado, y convencido de que havia sido Priscilianista, aunque luego conoció el yerro por virtud de los escritos de S. Ambrosio. Y como entre el Juez y el juzgado debe reconocerse distincion; es preciso decir que Patruino, Presidente del Synodo, no era Obispo de Braga, cuyo Prelado Paterno fue juzgado por Patruino con los demas Obispos.

60 Consta pues que Patruino no se debe aplicar à Toledo, ni à Braga, sino à Mérida: porque ésta es la que el Papa S. Inocencio nos declaró en su Decretal à los Obispos del Synodo de Toledo, quando en el titulo V. dice, que se oyga la queja de Gregorio, Obispo Emeritense, consagrado en lugar de Patruino, ya difunto: *Gregorii etiam Emeritensis Episcopi, qui in locum Patruini venerabilis recordationis est ordinatus, querela, si qua est, audiatur: & si contra meritum suum passus est injuriam, in invidos honoris alterius vindicetur, ne posthac in quemquam honorum spiritus factionis insurgat.* Si Gregorio, Obispo de Mérida, era sucesor de Patruino; consta con certeza, que éste fue Emeritense: y en vista de tan claro y genuino documento no debe quedar duda en aplicar à la Iglesia de Mérida el honor de haver sido su Prelado el Presidente del Concilio prime-

(1) *Pag.* 232, *y* 242. (2) *Lib.* 2. *Bibl. vet. num.* 152. (3) *Pag.* 63.

mero de Toledo.

61 Esta Presidencia de Patruino le correspondió en virtud de ser el mas antiguo sobre los diez y ocho Obispos que concurrieron al Synodo en el año de quatrocientos: pues como Toledo no pertenecia à su Provincia, no podia egercer fuero proprio de su Iglesia, sino de su Persona. La antiguedad de la consagracion era ya de unos quince años (espacio à que el efecto nos dice, no llegaba otro de los presentes) pues segun lo declarado en el antecesor consta haverse mantenido Idacio en el honor, hasta el año de la muerte de Prisciliano, en que conociendo sus excesos, renunció la dignidad: y entonces empezó el sucesor, que es preciso decir fue Patruino, por quanto de otro modo no pudiera el Obispo de Mérida presidir por fuero de mayor antiguedad (unico en aquel tiempo) à diez y ocho Prelados en el año de *quatrocientos* (en que se tuvo el Concilio.) El año de la renuncia de Idacio fue en el de la muerte de Prisciliano, esto es, en el de 385. segun San Prospero, ò en el de 387. segun Idacio: y si no ponemos la eleccion de Patruino, y dejacion de Idacio, en el mismo año, no es tan facil calificar la antiguedad, que en el año de 400. concedió à Patruino la presidencia del Concilio. Pero juntando esta antiguedad con la renuncia del antecesor, resulta que no puede removerse la consagracion del año 387. para que asi tuviese Patruino trece años de Prelacía en el de 400. Y si con Prospero anticipamos dos años en el castigo de Prisciliano; puede tambien anticiparse la dejacion de Idacio al año de 385. y asi salvamos 15. años de consagracion en Patruino.

62 Colocado Patruino en la Sede Emeritense se halló luego con la novedad de que su antecesor Idacio intentase turbarle en la posesion, con el feo conato de pretender restablecerse en el honor de que laudablemente se havia retirado, como refiere Sulpicio en las palabras puestas en el num. 51. Aquella pretension fue enderezada contra el immediato sucesor (como de suyo consta) lo que debe aplicarse à Patruino, segun lo prevenido: pues éste ocupó todo el espacio que hay desde Idacio hasta el año de 400. y por tanto presidió el Concilio I. de Toledo.

Sobrevivió pocos años: pues quando S. Inocencio escribió

la mencionada Epistola, sabemos que tenia sucesor, llamado

GREGORIO.

Desde cerca del 402. en adelante.

63 La memoria de este Prelado persevera junta con la de Patruino en la Carta de S. Inocencio, cuyas palabras dimos en el num. 60. por las quales sabemos, lo 1. que Gregorio fue Obispo de Mérida: lo 2. que era inmediato sucesor de Patruino: lo 3. que se halló con alguna querella, digna de proponer al Concilio de los Padres, que se congregaron à Synodo en tiempo de S. Inocencio, à los quales mandó el Santo que le oyesen. La matéria parece era de alguna contradiccion que padeció Gregorio por parte de los envidiosos de su honor, esto es, de algunos que desearian la Sede: y si al mismo tiempo no huvo otro Obispo del mismo nombre, tenian los envidiosos motivo para la contradiccion: porque Gregorio despues de recibir el bautismo se havia empleado en negocios forenses, segun expresa alli S. Inocencio en el titulo IV. por lo que digimos, que si no havia entonces otro Obispo llamado Gregorio, huvo motivo para contradecir al Emeritense: pues el que despues de la gracia del bautismo egercia Causas, no debia ser admitido à la Clerecía, como expresa el Santo en el tit. VI. Gregorio tuvo aquel empleo: havia pues motivo para perturbarle. Pero la querella no nació de esto (ò no se redujo à ello, si empezó por alli) sino de algun exceso, ò violencia que sobrevino: pues añade el Papa la condicional de *si padeció injuria contra su merito:* lo que prueba, fundarse la queja de Gregorio, en otra cosa diversa del empleo forense: pues lo que solo proviniese de alli, no era contra su merito. Pero no sabemos en que consistió la injuria individualmente.

64 El tiempo de estos sucesos fue el del mismo Papa S. Inocenció, que gobernó la Iglesia desde el año 402. y escribió la Carta mencionada antes del 409. segun prevenimos en el Tomo VI. pues como en el año de 409. entraron los Barbaros en España, y empezaron las guerras lamentables que turbaron las Provincias; es preciso decir; que la Carta precedió, pues no significa, ni supone guerra, sino paz: y asi lo

lo mas congruente es reducirla al espacio intermedio, esto es, cerca del año 405. Entonces no solo havia fallecido Patruino, sino que estaba ya consagrado el sucesor Gregorio, como expresa el Santo Padre: y no sabiendose el año determinado de la muerte de Patruino (que vivia por Septiembre del año 400. en que presidió el Concilio de Toledo) insistiremos en el medio, que fue cerca del 402. Por entonces le sucedió Gregorio, cuya causa seria examinada en la junta que los Obispos tuvieron de resulta de la Carta del Pontifice: quedando afianzado en su dignidad, aunque fuese éste el Gregorio del Oficio forense: porque el Santo Padre Inocencio, mirando à las turbaciones que los Priscilianistas havian introducido en las Iglesias, y considerando prudentisimamente que la actual constitucion no pedia rigores que aumentasen la inquietud, sino indulgencia que acabase con las disensiones; resolvió perdonar y absolver lo mal egecutado, pero con la caucion de que en adelante no se tolerase el desorden, sino que fuesen depuestos quantos efectuasen ordenaciones contra el Canon.

65 Prosiguiendo en paz Gregorio en la administracion de su empleo, sobrevino la grave turbacion de la entrada y guerras de los Alanos, que acompañadas de muertes, robos, y destruccion de frutos, ocasionaron una general turbacion, pestilencia, y hambre tan cruel, que no solo las fieras entraban en las poblaciones à comer carne humana, viciadas en los cadaveres que las batallas, la hambre, y la pestilencia las franqueaban; sino que los hombres comian à los hombres, las madres à los hijos, como refiere Idacio. En tan lamentables dias pasaria sus noches nuestro Obispo, llorando lo que hasta los mismos Barbaros sintieron: pues como no podian subsistir, si acababan con todo; resolvieron pacificarse entre sí, y echar suertes sobre los residuos, en que à los Alanos les tocó Mérida con toda su Provincia, y la de Carthagena. Lo que despues de esto sobrevino, y pertenece al asunto, se tocó arriba (1). Fue aquella particion en el año de 411. en que Gregorio, como tenia pocos años de consagracion, pudo vivir, y

(1) *En el cap. 5. desde el num. 166.*

y sobrevivir algun tiempo: pero no sabemos quanto: y asi pasaremos à otro Obispo.

ANTONINO.

Desde antes del 445. *hasta despues del* 448.

La ignorancia del año en que murió Gregorio, es causa de que tampoco sepamos, si Antonino le sucedió sin otro en medio, pues no consta el primer año de Antonino.

66. De este Prelado tampoco tuvieron noticia D. Thomas Tamayo en el *Apospasmation de Rebus Emeritensibus*, ni Moreno de Vargas en su Historia: por lo que aquel pasó en blanco todo lo que hay desde Idacio hasta el tiempo del Rey Leovigildo, y éste ingirió los nombres de Prelados Emeritenses, que encontró en testimonios fingidos, ya acerca del Concilio de Braga *sub Pancratio*, reducido al año de 411. (de que trataremos sobre aquella Iglesia) ya del Chronicon de Julian Perez.

67 El nombre y dignidad de Antonino consta por el Chronicon de Idacio (puesto en el Tomo IV.) donde sobre el año de 445. refiere, que en Astorga se havian ocultado unos hereges Maniqueos, esto es, unos sectarios de Prisciliano, los quales en aquel tiempo solian nombrarse Maniqueos, por quanto aquella heregía era un immundo charco, donde se estancaron las mas feas pestilencias de los Gnosticos, y de los Maniqueos, como afirma N. P. S. Agustin en el libro de las heregías cap. 70. y por lo mismo Prospero Tyron dijo en el Chronicon Imperial sobre el año I. de Theodosio, que el Tyrano Maximo acabó en Treveris con los Maniqueos que se hallaron alli; y estos eran Prisciliano, y sus sequaces.

68 Aquellos Priscilianistas de Astorga fueron descubiertos y juzgados por Santo Toribio, y por el Obispo Idacio, que escribe esto. Hicieron proceso contra los reos: y despues remitieron lo actuado al Obispo de Mérida Antonino: *In Asturicensi urbe Gallæciæ quidam ante aliquot annos latentes Manichæi gestis Episcopalibus deteguntur, quæ ab Idatio & Turibio Episcopis, qui eos audierant, ad Antoninum Emeritensem Episcopum directa sunt*: en que no solo consta el nombre y dignidad de nuestro Obispo, sino el hecho de que los dos referidos

le

le enviaron las Actas de aquella causa, à fin (segun presumimos) de que estuviese prevenido del contagio, como quien era Metropolitano de la Lusitania, confinante con Galicia: ò porque viendose descubiertos y perseguidos los hereges de Astorga, huyeron algunos, y fueron à parar à Mérida: en cuya suposicion era preciso informar al Obispo, dandole cuenta de lo procesado en la materia, para continuar en la pesquisa y sentencia de los que alli estuviesen. Infierese asi por el contexto del Chronicon de Idacio: pues haviendo referido esta especie sobre el año de 445. añade en el de 448. que un herege Maniqueo, llamado Pascencio, que era natural de Roma, y havia huido de Astorga, fue cogido por el Obispo Antonino en Mérida: *Pascentium quemdam urbis Romæ, qui de Asturica diffugerat, Manichæum, Antoninus Episcopus Emeritæ comprehendit.* Parece pues, que el remitir à Antonino lo actuado en Astorga, fue por correr la voz de que algunos de los perseguidos alli, huyeron à Mérida, como vemos se verificó en Pascencio.

69 Prevenido nuestro Obispo con aquella instruccion de Idacio, y de Toribio, descubrió al ya expresado Priscilianista, Pascencio, à quien prendió, procesando contra él: y haviendole oido y examinado, sentenció que fuese expelido de su Provincia, como añade en su relacion Idacio despues de las palabras alegadas: *Auditumque etiam de Provincia Lusitania facit expelli.* anno 448. En esto vemos egercitado el fuero Metropolitico de Antonino, quando su decreto obra sobre los límites de toda la Lusitania, y no precisamente de su Obispado, como quien era Cabeza de la Provincia, segun se deja prevenido desde el Tomo IV. (1)

70 Deducese por este documento el tiempo y noticia de Antonino: pero no se expresa alli su principio, ni su fin, por lo que ni sabemos mas acciones, ni el año en que murió. Vivió en el reynado del Suevo Rechila, por el qual es muy creible que padeciese algunas contradicciones, por quanto Idacio refiere que era Gentil, en cuya ceguedad murió en Mérida en el mismo año en que Antonino desterró de Lu-

(1) *Pag.* 100.

Lusitania al herege Pascencio. Empezó entonces à reynar Reciario (hijo de Rechila) y como era Catholico, es verosimil que respirase en su tiempo la Iglesia: pero muerto luego por el Rey Godo Theodorico en el año de 456. invadió este enemigo de la Iglesia à Lusitania, y queriendo saquear à Mérida, salió el Cielo à su defensa por el soberano patrocinio de la Virgen y Martyr Santa Eulalia, que le aterró con portentos. Fue este maravilloso suceso en tiempo de Antonino, ù de su sucesor, cuyo nombre ignoramos, como tambien el de los que vivieron desde el medio del Siglo quinto hasta el medio del siguiente: en cuyo espacio sabemos, que el Rey Godo *Eurico* hizo grandes daños en esta Provincia de Lusitania cerca del 446. segun refiere S. Isidoro en la historia de los Godos.

71 Del tiempo del Rey Amalarico hay en Mérida una Memoria christiana estampada por Moreno en el fol. 136. b. y puesta en la Polygraphia con sus mismos caractéres, que por ser curiosa reproducimos aqui: la qual es como se sigue.



De

72 De esta Valeria no se expresan los Padres, sino el dictado de sierva de Dios, con que los Catholicos se diferenciaban (como por el Alpha y Omega) de los Arianos: y à vista de aplicarse aqui (como en otras Inscripciones) el titulo de *Famula Dei* à una niña de quatro años y nueve meses; se convence la ligereza de los que tal vez por el preciso titulo de *famulus Dei* quieren deducir santidad heroica en el sugeto, y tal vez, estado Monacal, como le sucedió al Doctor *Huerta* en los Anales de Galicia (1) donde infirió, que Valeria fue Monja, porque esto (dice) significa el *famula Dei*: sin reparar en que murió de quatro años y nueve meses, edad incapaz de aquel estado: ò si reparó; fue mas culpable en poner de suyo el numero de 54. quando en Moreno (à quien cita, y de quien la traslada) no hay mas que *quatro*. Pareciole sin duda errata (porque repugnaba con su preocupacion) pero ni se hizo cargo de la correccion voluntaria, ni podia autorizarla, por hallarse otras muchas Inscripciones donde el dictado referido, se aplica à la tierna edad, como (omitiendo otras) puede verse en Rodrigo Caro (2) que pone dos, una de un niño de quatro años, y otra de una niña de once. Usabanse pues aquellas expresiones en tiempo de los Godos, para diferenciarse los Catholicos de los Gentiles, y de los Arianos: y por tanto sabemos que Valeria fue hija de Padres Catholicos. El dia de su muerte fue el decimo de las Kalendas de Febrero (23. de Enero.) El año, la Era 556. (año de 518.) pues el numero ultimo de seis, ò sexta, se declaró por *sexsis*, con mas barbarie, que el *requeivit* por *requievit*.

73 No era de aquella clase el que compuso otro Epitaphio de la misma Ciudad de Mérida à otra niña, llamada *Siricia*, que no llegaba à seis años, y murió poco despues de su madre. La memoria se conserva en un Epigrama, estampado por Moreno (3) cuyos versos son:

(1) *Tomo I. pag.* 257. (2) *Lib.* 3. *fol.* 197. *b.* (3) *Fol.* 137.

LVX MIHI SIRICIA DIVINA RAPTA FLAGELLO
TE MATREMQ. TVAM TEMPVS ENORME TVLIT
NECDVM TER VINOS CRESCENS ATTIGERAS ANNOS
LIQVISTI MOESTO VULNERA DIRA PATRI.
FLETIBVS ECCE TVIS RENOVASTI FVNVS OPERTVM
QVOD MATRIS TVMVLO IVNGERIS IPSA CITO
ERA DLXXXVII.

Esta Era de 587. corresponde al año de 549. en que por muerte de Theodisclo, sucesor de Theudis, y éste de Amalarico, empezó à reynar *Agila*, el qual despues de vencido por los Cordobeses, se retiró à Mérida, y alli fue muerto por la rebelion de Athanagildo, como refiere S. Isidoro en su historia sobre el año de 554. Pero por quanto en aquel tiempo tenemos ya noticia de Prelados Emeritenses, continuaremos el Catalogo.

PAULO.

Desde cerca del 530. *hasta cerca del* 560.

74 Desde aqui empezamos ya à gozar del tratado, que Paulo Diacono de Mérida escribió sobre las Vidas y Milagros de los Santos Padres Emeritenses, entre los quales habla de cinco Obispos, siendo el primero *Paulo*, en cuya entrada menciona el Pontificado de su antecesor, pero sin declarar el nombre, ni explicar una notable circunstancia que apunta, sobre la tempestad de turbaciones que en tiempo del predecesor de Paulo dice afligió la Iglesia. No declara el origen de aquella turbacion, ni creo se ha perpetuado en otro documento: pero sabemos que Paulo fue el Iris de serenidad, cuya exaltacion al Throno disipó todas las nubes como Sol; y asi empieza su memoria con auspicio felíz.

75 Nació este ilustre Varon en la Grecia, y se dedicó à los estudios de la Medicina. El lugar de su nacimiento, y el motivo individual de haver pasado à España, no le expresa el Historiador: pero sabemos, que los Griegos de la tierra de Paulo tenian comercio con Guadiana, porque despues llegaron à la misma Ciudad de Mérida otros Griegos, en cuya compañia venia un Sobrino de Paulo. En fuerza de este comercio, ò por mejor decir, por

es-

especial providencia del Cielo, sacó Dios de su Patria à este Varon, y le condujo à Mérida, no tanto para egercitar su arte de medicina con los cuerpos, quanto para ser Padre de las almas.

76 Avecindose en la Ciudad, donde vivió por mucho tiempo, sobresaliendo mas en prendas espirituales, que en dotes de seglar. Florecia en virtudes y santidad: excedia à todos en la humildad, y benignidad: y como llegase à faltar en aquel tiempo el Obispo, eligió Dios à este Medico por Pastor. Hacese muy creible, que huvo algun visible portento para aquella eleccion: pues la expresion del Historiador es, que electo por Dios, fue consagrado Obispo: y aquel eligirle Dios, parece indicio de que el Cielo le escogió con algun milagro, ya de voz de algun infante, ya del signo de Paloma, ya de entrar en la Iglesia en tal oportunidad, al modo que se hicieron otras elecciones de Santos. Pero no podemos asegurar mas que lo declarado, de que fue electo por Dios: *Eligente Domino ordinatus est Episcopus*. cap. 4.

77 Electo Paulo por tan buena mano, se deja bien entender el acierto de su conducta, y lo que aprovecharia à todos en su Pontificado. Desde luego se empezaron à manifestar los efectos: pues hallandose la Iglesia combatida de olas de turbaciones desde el tiempo de su antecesor, logró perfecta tranquilidad la Nave, al punto que à Paulo le dieron el Timon. Prosiguió con viento favorable, gobernandole en paz, y repartiendo liberal à sus feligreses los bienes que tenia athesorados. Presidia à todos, y à ninguno dejaba de atender. A cada uno se acomodaba con afecto paternal, siendo todo para todos, como Pastor escogido por el Cielo.

78 Sucedió por aquel tiempo que enfermó gravemente una Señora de familia ilustrisima, casada con un Procer de los mas nobles de la Ciudad, que era del Orden de los Senadores. Esta Señora padeció el infortunio de que se la muriese en su vientre una criatura que havia concebido: y aunque muchos Medicos intentaron salvar la vida de la Madre, no encontraron remedio. Acercabase cada dia à la muerte. El Caballero su marido estimaba la salud de la consorte sobre todo, porque la amaba tiernamente, y estaban muy frescas las primeras finezas,

 por-

porque havia poco que se havian casado. Viendo las entrañas paternales del Obispo Paulo, acudió à su patrocinio, rogandole, que pues era siervo y ministro de Dios, le pidiese y alcanzase la salud de la enferma: ò que, pues sabía el arte de Medicina, se dignase pasar à curarla en persona. El santo Obispo respondió, que no podia efectuar por sí la curacion, à causa de estar sus manos consagradas al Altar: pero que en nombre de Dios iria à visitar la enferma, y prevendria lo que alcanzase, para que otros Medicos lo efectuasen, pues el por sí no podia.

79 El Caballero conociendo que el cuidado de los demas Medicos no alcanzaba en el extremo en que estaba ya su muger medio muerta, prosiguió con muchas lagrimas rogandole, que no se valiese de otro, sino que la curase por sí. Y como el Obispo no consintiese, empezaron todos los ministros de la Iglesia, que se hallaban presentes, à pedirle, tambien con lagrimas, que lo hiciese. Bien sé (dijo entonces) que Dios es muy misericordioso, y creo que à la enferma la sanará, y à mi me perdonará el usurpar la accion: pero tampoco dudo, que luego me la echarán en cara todos los envidiosos. Nada menos (respondieron los Eclesiasticos) ninguno de nosotros dirá nada por ello: y recargando la súplica, le sacaron la palabra, con tal que le dejasen tratar primero con Dios sobre la accion: à cuyo fin pasó luego à la Iglesia de Santa Eulalia, y postrado alli por todo el dia en Oracion, perseveró tambien por la noche, en que conociendo la voluntad del Señor, pasó à casa de la enferma: oró: impusola las manos en nombre de Dios: y haciendo la operacion con maravillosa sutileza, salió el cuerpecito del infante en particulas de carne ya corrompida.

80 La Madre que estaba ya casi muerta, logró repentina sanidad. Entregósela sana à su marido: pero la previno que no volviese à conocer varon, porque la sucederia peor: y dando ambos palabra de que guardarian quanto les mandase, se convirtieron los pesares en gozos, quedando aquella casa llena de mil placeres, alabanzas de Dios, y bendiciones de que les huviese enviado su Angel, para librarlos de la tribulacion. Mostraron la gratitud aquellos opulen-

lentos Señores haciendo inventario de sus bienes, que eran los mas copiosos de quantos se conocian en toda la Provincia: cedieron desde luego al Obispo la mitad, y le hicieron heredero de la otra parte para despues que ellos falleciesen. El Santo Obispo recusó lo que le daban, no queriendo recibirlo: pero fueron tan importunas las instancias, que se vió precisado à condescender, admitiendolo no tanto para su uso, quanto para socorrer à los pobres. Poco despues pasaron à la otra vida ambos consortes: con lo que todos sus bienes recayeron por entero en el Prelado: y el que havia llegado peregrino sin tener posesion de cosa alguna, se vió mas poderoso que todos los potentados; de suerte que todas las posesiones de la Iglesia, se reputaban por nada en comparacion de los bienes del Obispo.

81 Enriquecido Paulo con limosna tan crecida, prosiguió mucho tiempo en el gobierno pacifico de su Iglesia, creciendo en virtudes, y enriqueciendo à los pobres con sus copiosos bienes. Sucedió un dia de aquellos, que aportando à España unos mercaderes de la Grecia (de donde era el Obispo) y llegando à Mérida, fueron (segun costumbre) à tomar la bendicion del Prelado. Este los recibió benignamente: y como al otro dia le enviasen un regalo por medio de un joven, llamado *Fidel*, que traian los comerciantes à su bordo; arrebató este la atencion del Obispo, por la bella indole que manifestaba. Preguntóle el nombre, la Provincia, y la Ciudad de donde era: y como las respuestas le fuesen empeñando en la individualidad de quienes eran sus Padres, halló ser un sobrino carnal, hijo de su hermana. Commovieronse las entrañas del tio en el amor natural del sobrino: abrazóle con ternura: lloró en vista de todos, obrando aqui mas la gracia, que la naturaleza, pues segun los efectos, conducia Dios aquel joven para que fuese su hijo espiritual, y sucesor en el gobierno de la Iglesia.

82 Pidió el Obispo à los Comerciantes que le dejasen en su compañia aquel joven: y como ellos no conviniesen, diciendo que sin él no podian volver à ver à sus Padres; les previno que tuviesen por cierto, no llegarian à su tierra, si no le cedian al muchacho. Atemorizados con esto, le pregunta-

taron, qué motivo tenia para amar tanto à un mozo à quien no conocia? A lo que les respondió, que era su sobrino: y que asi fuesen en paz, avisando à su hermana como quedaba con él, para su consuelo. Envióla algunos regalos, y dió tambien varios dones à los Mercaderes, con lo que volvieron gozosos à su Patria.

83 Al punto dedicó Paulo à su sobrino al servicio de la Iglesia, tonsurandole, y educandole en el Templo de dia y de noche, como otro Heli à Samuel. En pocos años le enseñó todo el Oficio Eclesiastico, y toda la Sagrada Escritura. Fuele dando Ordenes, hasta hacerle Diacono: y Fidel correspondió tan bien à los deseos, que parecia Templo del Espiritu Santo, segun el colmo de virtudes que le ilustraban, pues excedia à todos los demás Clerigos en humildad, paciencia, caridad, y santidad. Era tal su afabilidad y santidad para con Dios y con los hombres, que le juzgaban como uno de los Angeles.

84 Perseverando irreprehensible por muchos años en servicio de Dios, de la Iglesia, y de su Maestro, llegó Paulo à la edad decrepita: por lo que resolvió ordenarle su Coadjutor, como lo hizo, declarandole heredero de todos sus bienes en tal conformidad, que si la Iglesia de Mérida le eligiese por su Obispo, quedasen despues de sus dias todos aquellos bienes à la Iglesia: pero que si no; pudiese Fidel disponer de ellos à su arbitrio. Esto lo dispuso Paulo sabiendo con luz prophetica lo que despues de sus dias havia de pasar entre envidiosos contra la dignidad de su sobrino, y promulgó aquella disposicion por revelacion del Espiritu Santo (segun el Historiador), lo que exime de qualquiera nota.

85 Dispuestas asi las cosas cedió Paulo todo el peso del cargo en el sobrino: de suerte, que no le asistiese ya como ministro, sino que cuidase de la Iglesia con la autoridad pontifical que havia delegado en él, por no permitirle su ancianidad el egercicio. El Santo viejo se retiró à una estrecha Celda de la Iglesia de Santa Eulalia: donde abstrahido de todo lo temporal, ocupado en meditar sobre lo eterno, vestido de silicio, cercado de polvo y de ceniza, orando por las culpas de todos, salió su alma del cu-

cuerpo, en que havia peregrinado por tan largo tiempo, para gozar los premios de la patria.

86 El año de su transito no quedó declarado en su historia: pero sabemos que gobernó la Iglesia por mucho tiempo: pues antes de la venida de Fidel llevaba muchos años de Prelacia: *Denique cum plurimos per annos, &c.* como empieza el Diacono su cap. 5. Al sobrino le estuvo instruyendo algunos años, aunque pocos (*infra paucorum curricula annorum*); pero Fidel sirvió despues à la Iglesia muchos años, antes de ser consagrado (*cum pluribus annis Deo irreprehensibiliter deserviret*). El viejo despues de retirarse, vivió algo en la Iglesia de Santa Eulalià (*cum aliquandiu ibidem positus*) y à vista de hallarse en edad decrepita; es preciso decir, que su Pontificado fue largo, v. g. de treinta años, en esta conformidad: que llegase à Mérida de quarenta años de edad: que viviese alli diez años antes de ser Obispo (pues el Diacono dice *ibidem multo tempore degens*, antes de su eleccion), y que muriese de ochenta, ò cosa asi, pues falleció en edad decrepita. En lo que hay verosimilitud para los treinta años de Obispado, en prueba de los muchos que repetida y succesivamente le dá el Historiador. Si sobre estos damos diez al sobrino que le sucedió (que no parece mucho) resulta, que haviendo muerto Fidel cerca del 571. (como se dirá) puede ponerse el principio de Paulo cerca del 530. hasta cerca del 560. no porque sepamos ciertamente que fue asi, sino porque los comprincipios alegados lo permiten prudencialmente con el poco mas ò menos: y para la luz de la Chronologia conviene señalar el tiempo en cada Obispo.

87 Pero aunque algun escrupuloso no asienta à los treinta años, es preciso reconocer, que la muerte del Rey Agila en Mérida en el año de 554. incidió en el Pontificado de Paulo, por no permitir otra cosa los muchos años que el Diacono reconoce en los sucesos de su vida. Ni hizo mencion de aquel punto civil, por no haverse rozado con la vida y milagros de los Obispos, de que solo escribia.

FI-

FIDEL.

Desde cerca del 560. basta cerca del 571.

88 Despues de Paulo gobernó la Iglesia de Mérida Fidel, como es preciso confesar en virtud del proceso referido en la vida del antecesor, que convence el yerro grande, publicado en nombre de Marco Maximo, donde se escribe haver sucedido Paulo à Fidel, y Masona à Paulo, todo lo qual es contra la verdad de la Historia.

89 Fue éste (como se ha dicho) Griego de Nacion, sobrino de Paulo, Diacono de Mérida, Coadjutor del Tio, y finalmente sucesor pacifico, aunque no sin contradiccion en el principio: porque muerto Paulo, al punto se declararon contra Fidel algunos malévolos, pretendiendo removerle de la Sede: lo que entendido por Fidel, no tuvo empeño en persistir: y asi dispuso retirarse de ellos con los bienes que heredó del Tio. Entonces conociendo los Eclesiasticos, que la Iglesia quedaba pobre, si él apartaba su hacienda, se echaron à sus pies como por fuerza, pidiendole con mucha instancia, que no los desamparase. Condescendió en fin con ellos: y desde entonces aplicando todas sus heredades à la Iglesia de Mérida, quedó ésta la mas opulenta de todas las de España. Pero lo mas notable fue, que desde aquel dia se mudaron de tal suerte los animos en amor de Fidel, que no huvo mas disension, sino un amor entrañable con que todos se hicieron un labio, y un corazon con el Prelado, y éste prosiguió en paz, gobernando su Iglesia, ilustrandola, y sobresaliendo en virtudes y maravillas, de que el Historiador hace alguna memoria, omitiendo otras muchas, por no causar fastidio: aunque fuera mas disculpable en no pasar en blanco lo que era de su asunto.

90 Cierto dia de Domingo fueron segun costumbre los Clerigos con albas, y con el Arcediano desde la Iglesia al Palacio del Metropolitano, que estaba acompañado de muchos hijos de la Iglesia: y levantandose todos, caminaron à la Cathedral, llevando los Diaconos incensarios delante del Obispo (como se acostumbraba). Lo mismo fue salir todos del Atrio del Prelado,

do, apartados ya como diez pasos, que de repente se arruinó aquella gran fabrica: pero con la felicidad de que à nadie hizo mal, manifestando Dios el merito de su Siervo en no permitir la ruina, hasta que huviese sacado de alli à todos sus ministros. Certificado de que nadie havia perecido, no se conturbó en cosa alguna: celebró la Misa con gozo, dando gracias à Dios, y pasó todo el dia alegre con los suyos.

91 Dentro de poco tiempo reedificó la casa Episcopal, levantandola mas espaciosa y magnifica que la antigua arruinada: pues la dió mas capacidad y altura, erigiendola con mucho adorno de colunas, las paredes, y los suelos de marmoles, los techos muy vistosos. Aplicóse tambien à mejorar la Iglesia de Santa Eulalia, que restauró en bella disposicion, levantando altas torres en ella.

92 Entre estas solicitudes la principal era la de erigir en sí Ara y Templo del celestial espiritu, promoviendo en su corazon aquellos grados de virtudes en que digimos sobresalia desde el cargo de Arcediano de la Iglesia. Creció tanto en la fé, humildad, y caridad, que algunas veces le vieron en el côro acompañado de multitud de Santos entonando con ellos alabanzas de Dios. Otras muchas cosas se refieren de él, que por no ser molesto omite el Historiador, y solamente nos cuenta lo siguiente.

93 En una ocasion envió à un familiar suyo al lugar llamado *Caspiana*, distante diez y seis millas de Mérida, mandandole que volviese prontamente: pero no pudiendo hacerlo en el mismo dia, se detuvo alli aquella noche, hasta que haviendo dormido un poco le pareció que cantaban los Gallos: y montando en su caballo, llegó antes de la media noche à la puerta de la Ciudad, llamada puerta del Puente, la qual estaba cerrada: y como nadie le respondiese, puso el caballo à pacer mientras abriesen. Vió entonces un globo de fuego, que salia de la Iglesia de San Fausto (distante de la Ciudad una milla), y llegó hasta la de Santa Lucrecia. Atendió à vér el exito, y al punto vió una multitud de Santos (entre los quales estaba Fidel), que siguiendo el globo de fuego por el puente, llegaron à la puerta. Vió entonces à Fidel ves-

tido de una ropa muy blanca en medio de aquella comitiva muy copiosa, y pasmado, quedó como muerto. Abrió el Obispo la puerta de la Ciudad, y entrando todos, quiso tambien seguirlos el que esperaba le abriesen: mas no pudo: por hallarla tan cerrada como antes. Entró en fin por la mañana: y llegando à casa del Obispo, le preguntó à qué hora havia salido de Caspiana? Dijole la hora, y la detencion: y preguntado, si havia visto algo? respondió, que sí. Entonces le mandó que no lo contase à nadie, mientras Fidel viviese, porque no le sucediese algun mal.

94 Otra vez sucedió, que un varon religioso le vió entre una multitud de Santos, que salian de la Iglesia de Santa Eulalia, y entraban en las de los Martyres: lo que no solo refirió à muchos, sino que finalmente se lo manifestó al Obispo. Preguntóle Fidel, si lo habia contado à alguno? y confesando sencillamente, que sí; le dijo: Dios te lo perdone: no hiciste bien: pero tampoco te se imputará à culpa en el juicio futuro. Vete à comulgar, y dame el osculo de despedida; porque estás para partir. Dispon prontamente las cosas de tu casa, y si deseas el remedio de la penitencia, recibela. Asi se verificó todo: pues recibiendo luego la penitencia, y dispuestas sus cosas, murió en la noche siguiente.

95 Estando cierto varon religioso durmiendo una noche, y pareciendole, que tocaban à Maytines, se levantó prontamente, y fue con velocidad à la Cathedral, cuya invocacion era de la Virgen MARIA. Oyó unas voces muy sonóras de Santos que cantaban en el côro: y viendo aquella celestial comitiva, quedó atemorizado, retitandose à un rincon de la Iglesia, desde donde oyó que acabaron el oficio de Maytines: y concluido antes de cantar el Gallo, pasaron entonando Laudes à la Basilica de San Juan (donde estaba el Baptisterio) contigua con la Catedral, con sola una pared en medio, pero con un mismo techo. Concluidas las Laudes digeron: »Ya » llega la hora de que se ha» ga señal: cumplamos con » aquello à que hemos venido. Al punto aparecieron dos Etyopes, de estatura agigantada, feisimos, terribles, atezados, que sin duda parecian ministros del infierno, y traïan es-

espadas muy agudas en sus manos. A estos digeron los Santos: Id prontamente al Atrio, y entrando en el quarto de San Fidel, heridle gravemente en el cuerpo, para que su alma vaya con nosotros à gozar la Corona. Fueron: pero se volvieron diciendo, que de ningun modo podian entrar en su celda, porque no duerme (digeron) sino que está postrado en tierra orando: y es tanta la fragrancia del incienso que ha ofrecido à Dios, que no permite entremos. Id, replicaron los Santos, porque es preciso cumplir lo que Dios manda. Fueron: y volvieron segunda vez rechazados, como en la primera. Pero intimados sobre la indispensable egecucion, permitió Dios, que entrasen, y le hirieron con tanta crueldad, que oyó el grito y suspiro el mismo que veïa esto en la Iglesia. Por la mañana se fue al Prelado, refiriendo lo que havia visto. Fidel le dijo, que se hallaba noticioso: y viendose ya destituido de fuerzas en su ultima, repentina enfermedad, hizo le llevasen à la Iglesia de Santa Eulalia, donde lloró sus culpas: repartiendo luego muchas limosnas à muchos cautivos y necesitados.

96 Entregó à todos sus deudores los Recibos de lo que les havia prestado: y solo le havia quedado el de una Viuda, à quien esperaba para darla su caucion: pero la pobre no podia llegar, à causa de la multitud de gente que estaba al rededor del Obispo; y como se volviese afligida, se la aparecieron una noche los Martyres San Cypriano, y San Lorenzo, preguntandola, si sabía el motivo de no encontrar lugar para llegar al Obispo? Y respondiendo, que no; volvieron à preguntarla: Por qué acudes con frequencia à las Iglesias de otros nuestros hermanos Martyres, y no vás à las nuestras? Despertada con esto, fue à pedirles perdon à sus Iglesias, y pasando à la de Santa Eulalia, no solo encontró lugar para llegar donde estaba Fidel, sino que le encontró con el Recibo en la mano, esperandola, para entregarsele; el que recibió gozosa, y poco despues pasó el Santo Prelado à recibir sus premios, precediendole comitivas de Santos, y esperandole los côros de los Angeles. Su cuerpo fue colocado honorificamente en el mismo sepulcro de su predecesor.

97 Hasta aqui el Diacono Historiador, que no declara lo que pertenece al tiempo individual: pero segun lo que diremos en el sucesor, consta haver fallecido cerca del 571. por cuyo tiempo empezó el Pontificado de Masona.

MASONA.

Desde antes del 573. *hasta el de* 606.

98 Duró poco el dolor de la muerte de Fidel, porque el Cielo tenia preparado un gran Varon, que llenase todo el buque de Fidel, y enjugase las lagrimas de su falta con el gozo de las prendas que le ilustraban. Su nombre era *Masona*, (escrito asi comunmente en nuestros Codices, en otros Massona, Massano, Masone, y Mausona). Fue de familia muy ilustre entre los Godos, como declara Paulo Diacono: pero mas noble en los bienes infusos, y adquiridos, que en los heredados. Sirvió en la Iglesia de Santa Eulalia: y fue tanto lo que sobresalian sus meritos, que faltando el Prelado, arrebató Masona los ojos, y la atencion de todos, para colocarle en la Sede. Sacaronle de su Iglesia, y fue consagrado por Pastor de todas las de aquella Metropoli.

99 Al punto que subió al Throno Pontificio empezó à brillar como Sol sobre el firmamento de su Iglesia, disipando Dios por sus meritos, y de Santa Eulalia, las infecciones de los aires, las dolencias, la pobreza, è influyendo los bienes de salud, y de abundancia con tanta liberalidad, que ni el rico, ni el pobre tenian que desar. Todo era en todos afluencia, todo paz, todo concordia sin envidia, gozo sin exceso, alabanzas de Dios sin intermision. Gozabanse con tan gran Padre los hijos de la Iglesia: pero el zeloso Pastor alargaba su solicitud hasta los de afuera, tratando con tal afecto de caridad à Judios, y Gentiles, que los reducia al gremio de la Iglesia.

100 Dedicóse desde luego à erigir Monasterios, en que se cantasen solemnes alabanzas à Dios, dotandolos con liberalidad. Fundó tambien muchas Iglesias, en que consagró à Dios no pocas almas. Labró un Hospital para toda suerte de enfermos, esclavos, libres, Christianos, ò Judios, aplicandole copioso patrimonio, con muchos Medicos, Mi-

Ministros, y surtimiento de quanto podia conducir al bien de los enfermos. A los Medicos los mandó que recorriesen continuamente la Ciudad, para recoger quantos enfermos hallasen, peregrinos, ò naturales, añadiendo, que de todos los regalos que fuesen al Palacio del Prelado, llevasen al Hospital la mitad para recrear à los enfermos: porque en su intensa caridad todo le parecia poco con los pobres.

101 Sabiendo todos la suma propension del Obispo para hacer bien, acudian à su Palacio, asi de la Ciudad, como de los lugares, à pedir qualquiera cosa usual que les faltase, v. g. vino, azeyte, ò miel. Si la vasija que trahian era pequeña: el buen Prelado segun la grandeza de su corazon, como era tan agradable y plácido; la mandaba quebrar, y que tragesen otro vaso mayor.

102 Quién podrá contar, à vista de esto, lo liberal que era en las limosnas? Solo Dios (dice el Historiador) sabe quan largo fue. Al Diacono de Santa Eulalia (llamado Redento) le tenia entregados dos mil sueldos, para prestar à qualquiera que necesitase algun dinero, con que socorrerse de pronto sin necesitar acudir al Obispo. Aquella cantidad estaba siempre en ser: pues cada uno volvia à recoger su Recibo, quando pagaba el empréstito: y de este modo sin usuras, y aun sin sonrojo, tenian todos caudal para hacer sus provisiones à tiempo. Fuera de esto, lo que efectivamente daba no puede declararse, porque le era general la largueza, persuadido à la sentencia del Apostol, de que es mejor dar, que recibir. Los Ministros de la Iglesia estaban tan copiosa y ricamente proveidos, que en el dia de la Pascua al ir à la Iglesia, iban delante de él muchos vestidos de ropas de seda, obsequiandole como si fuera persona Real, pues en aquel tiempo solamente los Reyes usaban de tal grandeza: pero el venerable Prelado ordenaba toda aquella opulencia à la gloria de Dios y de su Iglesia, sin abusar, ni ensoberbecerse con la prosperidad temporal, porque estaba superior à esta flaqueza, afianzadas sus potencias en aquel grado heroico de igualdad, donde ni lo adverso turba, ni lo próspero engríe, por estár bien zanjado en humildad.

103 La grandeza de aquellas

llas prosperidades de Mérida, y las prendas tan sobresalientes del Santo Metropolitano, no podian estár ocultas, ni reducidas à los límites de su jurisdiccion. Y como el liberal, el humilde, el caritativo es amable para Dios y para los hombres, todos preconizaban aquel feliz estado: resonaban en todas partes las excelencias, y aplausos de Masona. Llegaron à oídos del Rey Godo Leovgildo, è instigado éste por sugestion de la Serpiente que le tenia inficionado con la peste de la heregia Ariana, envió Ministros que le mandasen dejar la Religion Catholica, y abrazar la perfidia detestable. El venerable Padre bien fundado sobre la incontrastable piedra de la Fé, los rebatió una y otra vez, echando al Rey en cara su heregia, y asegurando que jamás se apartaria de la verdad una vez conocida. Entonces enconado mas el Rey, se valió de alágos, promesas, y regalos, à vér si por este medio podia atraher à su secta tan gran Varon. Pero inflexible; no solo despreció sus dones, mas inculcó con eficacia la necesidad de la Fé Catholica, porque no falseasen à su favor el silencio, si callaba. Recurrió el ciego Principe al regular conato de la amenaza con terrores y opresiones, viendo que era superior al amor de los premios temporales: pero aquella fuerza era tirar mas del lazo que apretaba la fé del buen Prelado.

104 Y como ni con el agrado, ni con la amenaza le pudiese torcer, dió en otro depravado empeño, de enviar à Mérida por Obispo à un Ariano, llamado *Sunna*, para que turbase al Pastor y rebaño de los Catholicos, como lobo contra las ovejas. El perverso Ministro al punto que entró en la Ciudad se apoderó de algunas Iglesias por autoridad del Rey, y empezó à contradecir al Santo Obispo: pero éste se opuso como muro firmisimo contra las baterias del enemigo en defensa de la Fé, y de la casa de Dios. Propasóse el intruso à querer dedicar à la secta Ariana la Iglesia de la ilustre Virgen y Martyr Santa Eulalia: y como Masona y todo el pueblo se opusiesen firmemente; escribió Sunna al Rey, calumniando al Obispo, y pidiendole auxilio para apoderarse de la Iglesia. El Rey creyendo que la astucia y verbosidad de su Ministro

tro bastaria para lograr el fin sin recurso à la fuerza; mandó que ambos Obispos disputasen públicamente delante de sus Jueces sobre la Religion, y que fuese la Iglesia de Santa Eulalia del que prevaleciese.

105 Al punto que llegó à los oídos de Masona la noticia, se fue à la Iglesia de la Santa, donde por tres dias y tres noches se encomendó à Dios por medio de la gloriosa Martyr, postrado ante el Altar donde estaba su cuerpo, en oracion, y ayuno: y armado con tan eficaces armas se fue al theatro de la palestra, tan seguro de la victoria, que sobre publicarla la singular alegria de su rostro, anunció à los Catholicos el triumpho. Esperó por mucho tiempo al competidor, que en fin vino muy pomposo, acompañado de los Jueces, y de gran comitiva. Sentados todos, empezó el Herege la disputa con voces orgullosas y blasphemas, à que el Catholico respondió con blandura y suavidad, penetrando con cada palabra, como con una flecha, la ostentacion y vanidad del contrario, que en fin, como no podia prevalecer contra Dios (que tiene ofrecidas à sus siervos palabras irresistibles, quando por su fé se vean delante de los Jueces), tuvo que emmudecer con ignominia, sin que el empeño de los Ministros de su secta pudiese coadyuvar (aunque lo procuraban), pues unos y otros se vieron convencidos, sin tener que responder à lo que la celestial Sabiduria ponia en la boca de su Siervo: y los que poco antes venian à contradecirle, quedaron espantados, admirando, aplaudiendo, y ensalzando la eloquencia, la eficacia, y la energia de sus voces, que aunque en lo regular eran claras, dulces, y persuasivas; aquel dia derramó Dios tanta gracia en sus labios, que deleitaban, convencian, arrebataban. Y si aun los enemigos quedaron atónitos, y admirados, quál sería el gozo de los Catholicos? Estos sobre el júbilo del triumpho, tenian el particular inductivo de conocer los quilates con que Dios realzó en aquel lance su facundia, pues nunca le havian visto con estylo tan eloquente, tan escolastico, tan limpio, tan sublime. Quedaron como fuera de sí absortos en el pasmo. Prorrumpieron en alabanzas de Dios. Caminaron à la Iglesia de Santa Eulalia, lle-

llevando en triumpho al glorioso Vencedor, y con el regocijo que se pude imaginar, mas no decir, dieron gracias à su invicta Patrona, por cuyos meritos les hizo Dios tan oportuno y distinguido favor.

106 Avergonzado el herege Sunna, pero no convertido, intentó vengarse de Masona, maquinando contra él quanto pudo en los oídos del Rey, à fin que le removiese del Obispado: y como Leovigildo estaba tan mal afecto à uno, y propenso à otro, no huvo mucho que vencer para inclinarse al mal. Envió Ministros que intimasen al Metropolitano compareciese en la Corte (que era Toledo) sin dilacion la mas minima, como se egecutó: y viendo el pueblo la violencia con que le quitaban el consuelo del Padre, y que al inocente le trataban como reo, fueron indecibles los clamores, gemidos, y dolor con que se condolian de la ausencia del Pastor, quedando expuestas al lobo las ovejas que antes gozaban en seguridad los pastos mas pingues y deleitables. Commovieronse las entrañas del Prelado por el amor tierno del rebaño, que se le salió por los ojos, pues dicen que lloró. Consolólos con razones muy vivas: despidióse de todos: armóse con el divino auxilio: salió con tranquilidad de animo, mente serena, rostro alegre, corazon immutable.

107 Llegó en fin à Toledo: y puesto en la presencia del Rey, le habló éste con palabras muy asperas, pretendiendo persuadirle con rigor, à que siguiese la heregia Ariana. El Obispo desatendiendo quanto miraba à las contumelias proprias, sacó la cara por lo que tocaba à las injurias de nuestra sagrada Religion: con lo que el Rey saltó à otro intento de pedirle la túnica de la Virgen y Martyr Santa Eulalia, diciendo que la queria colocar en la Iglesia que tenia de su secta en Toledo. El Prelado respondió, que jamás mancharia su corazon en cooperar à cosa que se mezclase con la perfidia Ariana; y la túnica (dijo) de mi Señora Eulalia nunca la entregaré, ni aun para ser tocada de las sacrílegas manos de los hereges. El Rey pretendiendo vengarse, envió à Mérida Ministros que la buscasen con exquisitas diligencias en la Cathedral, y en la Iglesia de Santa Eulalia: y aunque lo hicieron asi, se volvieron vacíos

cíos. Enfurecido mas con el desaire, le intimó, que si no descubria la túnica, le maltrataria con mayores injurias, y le desterraria à Region distante, donde lleno de miserias, y destituido de todo alivio, acabase con una muerte cruel. No temo (dijo Masona) tus amenazas. Si sabes de alguna Region, donde Dios no esté, ese será destierro. Leovigildo le instó: Pues dime, mentecato, en qué lugar no está Dios? A que respondió el Obispo: Si sabes que está Dios en todas partes, à qué fin me amenazas con destierro? A qualquiera parte que me envies, me seguirá la misericordia del Señor. Y sabete, que mientras mas cruel fueres contra mí, tanto mas me consolará su clemencia.

108 Esta constancia Sacerdotal irritó nuevamente la ira del enconado Principe. O dame (dijo) lo que engañosamente has ocultado, ò si no atormentaré tu cuerpo con diversos suplicios. Ya te he dicho (respondió el intrépido Prelado) que no temo tus amenazas. Inventa contra mí quanto tu animo pervertido te sugiera. Ni te temo, ni te daré jamás lo que pretendes: pues te hago saber, que reducida à polvos la túnica, la bebí, y la tengo aqui dentro (lo que decia tocando con la mano su pecho, donde sin que nadie lo supiese la tenia ceñida por debajo de todas sus vestiduras).

109 A este tiempo, en que el Cielo estaba muy sereno, de repente sonaron unos truenos tan grandes, que atónito y pavoroso el Rey cayó del Throno al suelo: y Masona le dijo: Si eres Rey, mira al Rey à quien se debe temer, que no es tal como tú. Leovigildo despreciando la voz del Cielo, dictó al punto la sentencia de que Masona fuese apartado de su vista, y desterrado, como enemigo de sus costumbres, y contrario à su religion. Para el cumplimiento del Decreto dispuso el perverso Principe, que le diesen un caballo, en que nadie se atrevia à montar, à causa de que à muchos les havia ya costado la vida, precipitandolos con rara ferocidad, sin querer consentir à ninguno. En este bruto indómito mandó el Rey (ya homicida) que montase Masona: y el vengativo Principe se fue à la ventana del Palacio, que caía à aquel lado, para divertirse en el espectáculo que espera-

ba con la ruina del Confesor de la Fé. El Siervo de Dios militando como buen Soldado en la expedicion que por la Fé se le intimaba, se persignó, al montar, con la señal de la Cruz que gustoso abrazaba: y el bruto que antes parecia fiera, se convirtió en cordero, caminando con mansedumbre, y como con cautela de no causar fatiga al que havia domado su soberbia. Quedaron todos pasmados con tan inopinada maravilla: el Rey sobre burlado, aturdido: pero endurecido como otro Pharaon, ni se ablandaba con prodigios del Cielo, ni la luz aprovechaba, porque ya estaba ciego.

110 Salió en fin à su destierro Masona acompañado de solas tres personas de su familia; y al punto envió el Rey à ocupar la Sede à uno de sus perversos Ministros, que tenia nombre de Obispo en otra Ciudad, y se llamaba *Nepopis* (Sunna se mantuvo ocupando las Iglesias que tenia usurpadas, como luego diremos). Nepopis tanto mas se manchaba en su empleo, quanto Masona se purificaba en su destierro. Este le pasaba el venerable Padre en un Monasterio, cuyo nombre no declara Pablo Diacono: pero se sabe que le era como un Paraiso, por la vida feliz que alli tenia, apartado del bullicio profano, y dedicado todo al egercicio de virtudes, sin olvidarse de la que tan genial le era, la limosna: pues aun quando no gozaba de las rentas del Obispado, repartia à los pobres lo que tenia para su manutencion: de suerte, que llevando ya mas de tres años de destierro, se halló sin tener que dar, por haverlo dado todo.

A esta sazon llegó una pobre Viuda à pedirle limosna, y como no hallase con qué socorrerla, dijo à sus familiares, que si alguno tenia algo, lo tragese para aquella pobre. El principal (que se llamaba *Sagato*) dijo, que tenia un sueldo; pero que le necesitaba para traher de comer, pues no havia otra cosa para su alimento, y el de la caballeria que tenian. El Obispo le mandó dar à la pobre todo el sueldo, seguro de que Dios los socorreria. Y aunque Sagato lo hizo asi; desairó luego la accion con poca fé, siguiendo à la pobre, y pidiendola un *Tremisse* (esto es, la tercera parte del sueldo que la acababa de dar): y la Viuda se le franqueó, oyendo que no

les

les quedaba nada con qué socorrer la necesidad, y ella se fue contenta con los dos *Tremisses*.

111 A este tiempo llegaron à la puerta del Monasterio docientas caballerias menores, cargadas de alimentos y regalos, que algunos Caballeros Catholicos enviaban al Santo Metropolitano: quien luego que lo supo, dando gracias à Dios, llamó à Sagato, y le dijo: Quánto diste de limosna à la pobre? Respodió confesando la verdad, de que solo havia llevado dos Tremisses, por haver recogido el tercero. Dios te lo perdone (dijo el Siervo de Dios), que dudaste de la misericordia del Señor, y causaste perjuicio à muchos pobres. Por los dos Tremises, nos devuelve el Señor dos mil sueldos, y docientas cargas de alimentos: Si huvieras dado el tercero; sin duda que huvieras recibido trecientas. Despues de esto dió gracias al Señor, y à los que le favorecieron: y al punto empezó à repartir à los pobres lo que havia recibido.

112 Estando en aquella vida pacifica, empleado en obras tan del agrado de Dios, obró el Cielo otro prodigio por medio de la gloriosa Virgen Santa Eulalia: pues entrando un dia Masona en la Iglesia del Monasterio à orar, como acostumbraba, vino sobre el Altar la Santa en la misma figura de cándida Paloma, con que en el triumpho de su Martyrio subió su alma purisima à la Gloria: y presentandose à la vista de su Siervo con blandura y agrado maternal, se dignó consolarle, diciendo entre otras cosas: Ya se llegó el tiempo de que vuelvas à tu Iglesia, para que me tributes tus antiguos servicios. Dicho esto desapareció: quedando el Varon de Dios, gozoso con la dignacion de su Señora, pero tambien dolorido de perder la quietud en que vivia, pues no dudaba en que se cumpliria luego lo que anunció la Santa.

113 Esta invencible Patrona tomó por su cuenta la causa, siguiendola por la via egecutiva de una extraña providencia, con que vindicó las injurias de su Siervo. Estaba el Rey Leovigildo una noche en su cama: y bajando la Santa, le dió muchos y crueles azotes, diciendo: *Vuelveme à mi Siervo: y si no me le vuelves prontamente, ten por seguro un castigo mas doloroso.* Fueron tan de buena ma-

no los azotes, que despertando el infeliz con gran llanto, mostró à sus familiares las heridas que estaban bien estampadas en su cuerpo, publicando el motivo de las injurias que habia hecho à Masona, pues la Santa le declaró quien era, y la causa de su visita. El Rey usando de la simulacion que acostumbraba, y fingiendo piedad; mandó que el Metropolitano volviese à gobernar su Iglesia. Masona respondió, que estaba contento en su destierro, y que alli queria permanecer: pero el Rey temiendo que volviese la Santa à visitarle, como le tenia prometido; hizo repetidas instancias: y en fin cedió el Prelado, no tanto al decreto de Leovigildo, quanto à la voluntad de su Señora. Todavia no estaba el Rey asegurado de lo que merecia: y queriendo tener propicio à Masona, le hizo varios regalos, acompañados de súplicas: pero él, perdonandole las injurias, le devolvió las dádivas.

114 Salió de su destierro Masona, volviendo como triumphante à su Iglesia con mucha comitiva: en lo que tambien tuvo à su favor la proteccion del Cielo: pues oyendo el intruso Nepopis la noticia de que el legitimo Prelado volvia à la Ciudad, consternado repentinamente con divino terror; resolvió escaparse à la Ciudad en que antes era Obispo: y como no vino à Mérida por verdadero Pastor, sino como ladron, hurtó antes de salir quanta plata y ornamentos preciosos adornaban la Iglesia, cargando carros, que de noche encaminó fraudulentamente à su destino, y él se anticipó à salir precipitado, porque llegando Masóna no le echasen con mayor ignominia de la Ciudad. A esta sazon dispuso Dios por meritos de su amada Esposa Santa Eulalia, que se acercase à Mérida el Venerable Metropolitano acompañado de una infinita multitud de gente por el mismo camino por donde iban los carros cargados con las alhajas de la Iglesia: y como preguntase à los que conducian la recámara, quiénes eran, y qué llevaban; respondieron (conociendo à su Pastor) nosotros, Señor, somos vuestros criados. Lo que vá en el carruage son alhajas vuestras y de Santa Eulalia, que hurtó el ladron avariento *Nepopis*, llevandonos à nosotros obligados à la servidumbre, arran-

arrancados de nuestras casas, de nuestras mugeres, nuestros hijos, y nuestra amada Patria. Oyendo esto el Siervo de Dios, lleno de gozo dió gracias al Cielo de la alta providencia con que cuidó de sus Siervos, pues le condujo con felicidad en coyuntura de que los thesoros de la Iglesia se librasen de las manos de sus enemigos. Mandó que todo y todos volviesen à la Ciudad : por cuyo nuevo triumpho fue mas colmado el gozo, el júbilo, la aclamacion, con que llegó à Mérida. Y asi como un sediento se tira en el rigor del estío al caño de una fuente; del mismo modo se fue à la Iglesia de Santa Eulalia el enamorado Padre, abrasado con la sed de tanta ausencia, y encendido por el nuevo calor, que en ella havia fomentado la tierna y amorosa dignacion de la finisima Patrona, quando como Paloma enamorada le bajó à consolar en su destierro. Los afectos, la ternura, el fervor con que el Siervo de Dios la tributaria el corazon en gratitud y reconocimiento de su soberano patrocinio, lo podrá imaginar quien alcance los estylos del amor: yo no lo se decir, sino proseguir con Paulo Diacono refiriendo, que desahogado el afectuoso deseo del Prelado en la Iglesia de su amada, entró gozoso en la Ciudad, y ésta salió de sí al verle entrar, por el indecible júbilo con que todos le recibian, como que en él encontraba el enfermo sanidad, el afligido consuelo, el pobre alimento: y en fin todas las penalidades que el Pueblo padecia en la ausencia del Prelado, las dolencias, la pobreza, las clas de turbacion, cesaron al entrar en la Nave de su Iglesia el Piloto que la gobernaba.

115 Todo esto fue antes del año 586. reynando Leovigildo: y dejando descansar por un corto rato à Masona, conviene hacer memoria de San Hermenegildo: pues si fuera verdad lo que Moreno de Vargas escribe, que Leovigildo dió à su hijo la Ciudad de Mérida, y que en ésta abrazó la Fé; deberiamos conceder gran parte de la conversion al Metropolitano Masona, que antes de casarse Hermenegildo, era Obispo de Mérida, como luego se probará. Pero ya queda prevenido en el Tomo V. (1), que

(1) *Pag.* 202.

Cum jam per annos tres, & eo amplius, como refiere el Diacono en su cap. 13. y antes del 586. ya se hallaba restituido Masona à su Obispado. Parece pues que el Cielo miró à los meritos de este gran Varon, no permitiendo que mientras estuviese presente padeciese la Ciudad los sobresaltos que la guerra ocasiona.

118 Llegó en fin el dia ultimo de Leovigildo despues de estár Masona restituido à su Sede, donde tuvo el gozo de que Recaredo, sucesor en el Reyno, se hiciese heredero del Eterno, abjurando la heregia Ariana, y abrazando la Fé Catholica en Toledo, donde le dió Dios gracia para reducir al gremio de la Iglesia la gente de los Godos en el fin del año 586. ò principios del siguiente. Aquella maravillosa conversion fue de la mayor y mas florida parte de los Godos, que luego arrastró à los demás, aunque de pronto no à todos: porque en Mérida se mantenia por entonces el infeliz Obispo Ariano Sunna, puesto por Leovigildo como Angel de Satanás, que afligiese à Masona. Ya digimos, que desde luego usurpó algunas Iglesias de Mérida, protegido de la fuerza del Rey, pero no pudo introducirse en la de Santa Eulalia, y en lo mas principal de la Ciudad, porque esto quedó en posesion del Prelado Catholico, hasta que desterrado envió el Rey à Nepopis: en cuyo tiempo ocupó éste lo que era de Masona, quedando Sunna en posesion de lo usurpado: de suerte, que el Rey barbaro tenia dividida en dos de su falsa Secta la Iglesia, que no era Esposa de ninguno, siendo ambos adúlteros, por vivir el legitimo Pastor. Pero esto causaba poco escrúpulo en los que no miraban mas que al Patrimonio de las rentas: en cuya prueba se añade sobre lo que ahora es asunto la ya citada, de que Nepopis era à un mismo tiempo Obispo de otra Iglesia, donde volvió, quando llegó el regreso de Masona. Y como Nepopis ocupaba lo que el legitimo Prelado tenia despues de introducido Sunna (que era lo principal, conviene à saber, la Cathedral, y la Iglesia de Santa Eulalia), ocupó Masona despues de la fuga de Nepopis, lo que éste tenia: quedandose Sunna en este lance en la conformidad que estuvo antes en tiempo de Masona, y de Nepopis, como prueba el efecto de que hasta despues de la con-

conjuracion que movió reynando ya Recaredo, no le quitaron, ni recobró el legitimo Prelado lo que aquel usurpó en su primera entrada. Sin duda perseveró en aquella constitucion en la misma conformidad aun despues de ser Catholico Recaredo: porque aunque éste restituyó desde luego à las Iglesias lo que sus antecesores aplicaron al fisco (como dice el Biclarense) no alteró nada por entonces acerca de los Obispos intrusos de la Secta Ariana, hasta vér si se convertian; en cuyo caso, perseveraban con el mismo titulo de Obispos en aquellas Iglesias donde estaban, segun convencen las Actas del Concilio tercero de Toledo.

119 Sunna en la entrada de Recaredo perseveró como todos hasta el tiempo de la conversion del Rey, que fue en el decimo mes de su Reynado: pero no se convirtió como otros: antes bien de la bondad del Rey tomó ocasion su maldad, para otra mas execrable de pervertir, y separar del gremio de la Iglesia à quantos Godos pudo inficionar, haciendo el tiro à los personages mas ilustres, en riquezas, y empleos de gobierno, como quien conocia que estos podian arrastrar à los demás: y en efecto fue grande, la tropa de gente que auxiliado de las fuerzas del infierno reclutó para la rebelion: y como su residencia era en Mérida, quiso empezar por alli, quitando de en medio à Masona con muerte cruel y violenta.

120 Esta traicion detestable fue trazada entre los Condes que Sunna havia pervertido, en tal conformidad, que convidasen à Masona à casa del Obispo Ariano, y alli le quitasen la vida cruelmente. De hecho fue recado de familiar convite al Metropolitano, para que se sirviese pasar à la casa de Sunna. Pero como Dios cuidaba de su Ministro, frustró el consejo y astucia de los perversos, inspirandole el odio que se ocultaba en lo que parecia caridad: y asi respondió Masona, que no podia ir, à causa de ciertos negocios del bien de la Iglesia Catholica. Que si Sunna le queria vér, podia venir à su casa.

No desistió por esto el implacable herege. Dió cuenta à los Condes sus aliados, llamandolos à su casa, y resolvieron ir mancomunados à efectuar su traicion en el mismo Palacio del Metropolitano.

no. Uno de los Condes se llamaba *Witerico*, Varon muy animoso, y esforzado (que luego ocupó el Throno de los Godos, matando al hijo del Catholico Recaredo, que habia sucedido à su Padre). A este pervertido Ariano encomendó Sunna la accion de consumar la maldad, tratando todos con él, que en estando ya en la Sala de Masona le pasase de parte à parte con la espada. Fueron asi resueltos à casa del Obispo, y aunque quisieron entrar sin detencion, salió un recado de que esperasen un poco en la Ante sala.

121 El motivo fue, porque el Prelado quiso que estuviese presente el Duque Gobernador de Mérida, llamado *Claudio*, de familia nobilisima de Romanos, gran Soldado, y mejor Christiano, muy temeroso de Dios, fidelisimo hijo de la Iglesia, honrado con Cartas de los Santisimos Doctores Gregorio, y Isidoro, cuya casa estaba muy contigua con la del Obispo, y por tanto, oyendo su recado, prontamente pasó allá acompañado de gente con alguna cautela. Al entrar el Duque, le siguieron los Condes y el Gefe de la maldad, sin acortarse por aquella presencia, sino alargando la traicion à que Witerico matase tambien à Claudio. Sentados todos, y hechas las salutaciones familiares, se alargaba ya la conversacion mas de lo que deseaban los facinorosos, extrañando, cómo Witerico no cumplia lo pactado, y haciendole urgentes señas con ojos y cabeza sobre que descargase los golpes. No podian dudar del valor y de su intrépido arrojo: pero esto mismo les tenia admirados de la falta de la egecucion. Pasmabanse ellos: Witerico mucho mas: porque empuñando la espada (siempre obediente à su brazo), por mas que ahora forcejeaba, no podia extraherla de la vayna. Aumentaba el esfuerzo: añadia la industria: echaba el resto al arte y al valor. Pero quién tiene brazos contra Dios? Corria la vida de Masona por cuenta del Dios de los Egercitos. Si éste cierra, quién abrirá?

122 Viendo los homicidas, ò palpando, que alli andaba la mano Omipotente, se despidieron tristes y consternados, pero no arrepentidos, pues todavia tenian prevenida otra mayor maldad, si ésta se les frustraba. Salieron de alli todos, menos Witerico: pues

pues éste tocado de la mano de Dios que le contuvo, se echó à los pies del santisimo Prelado, descubriendole quanto havia pasado, pidiendole perdon con muchas lagrimas, y manifestando otra nueva traicion que estaba armada, de que en el dia de Pascua despues de celebrar la Misa en la Cathedral, quando salgais (dijo) en Procesion segun costumbre, para ir cantando Psalmos à la Iglesia de Santa Eulalia (que estaba fuera de la Ciudad), tienen dispuesto, que su gente llegue à la puerta de la Ciudad con muchos carros cargados, en la apariencia, de trigo; pero en realidad, de armas, espadas, y garrotes, para que dando todos los Arianos de repente sobre vosotros desarmados y desprevenidos, maten à hombres, y mugeres, viejos, y niños. Yo infeliz (añadió), que hasta ahora me hice cómplice en la maldad, arrepentido ya te pido perdon, y que segun tu piedad me alcances la de Dios. Manifiesto fielmente quanto sé, poniendome en vuestras manos, para que hagais de mí quanto os pareciere conveniente. Y porque no imagine vuestra santidad, si acaso soy faláz, cerradme aqui en vuestra casa en la prision que quisiereis, mientras se haga examen de la verdad; y si no fuere asi, como yo digo, no quiero vivir.

123 El buen Padre, propenso siempre à la piedad, trató al Conde con blandura, alentandole à que no temiese ningun mal. Dió gracias al Señor, por la paternal providencia con que libró à sus siervos de tales y tan continuados peligros. Avisó al Duque Claudio lo que pasaba. Este mandó, que todo se guardase en sigilo, à fin que no huyesen los reos, si se propalaba su consejo: y haciendo pesquisas con singular cautela, halló ser todo asi. Previno asechanzas contra asechanzas: y saliendo de repente su gente bien armada contra los que imaginaban seguridad, prendieron à unos, mataron à otros de los que no soltaron las espadas: y pasando à casa del malvado Sunna, le prendió, entregandole al Prelado, para que le asegurase en estrecha custodia, haciendo lo mismo con todos sus familiares. Al Conde Witerico le dejó salir libre, por haver sido fiel en la delacion.

124 Dió luego parte al Rey de lo que pasaba, pidiendole orden de lo que debia hacerse de los reos: y su Mages-

tad

tad respondió, que todos fuesen privados de honores y patrimonios, desterrandolos con prisiones: que al falso Obispo Sunna le persuadiesen que se hiciese Cathólico, y si abjuraba la heregia, que recibiese la Penitencia, llorase sus pecados: y si despues conociesen que verdaderamente era Catholico, le ordenasen Obispo en alguna Ciudad. Intimaronle la sentencia: pero el infeliz escogió el destierro, mas que la conversion, diciendo, que ni sabía qué cosa era penitencia, ni se apartaria de su Secta: con lo que prevenido un Navichuelo le expelieron de España, pasandose à Mauritania, donde pervirtiendo el perverso à quantos pudo, tuvo luego el desgraciado fin que merecia. Al punto que salió de Mérida pertenecieron à Masona las Parroquias y rentas, que Sunna tenia injustamente usurpadas, y el Catholicó Principe Recaredo mandó las poseyese [por lo que digimos arriba, que Sunna asi en tiempo de Nepopis, como despues del destierro de Masona, se mantuvo con lo que usurpó desde el principio, pues solo ahora recobró el legitimo Prelado sus Iglesias]. Vease Paulo Diacono, cap. 18. num. 42. al fin.

125 Los demás cómplices de Sunna fueron desterrados, à excepcion de uno de ellos (llamado Vacrila), que escapandose de la prision, se refugió à la Iglesia de Santa Eulalia. El Rey informado por el Duque Claudio, estrañó dignamente, que el enemigo de la Iglesia Catholica huviese tenido cara de valerse de ella. Pero en fin, conociendo las muchas misericordias del Señor, que no desecha à ninguno, por indigno que sea, si se convierte à él, mandamos (dijo el Rey), que Vacrila, ya que buscó asylo en Santa Eulalia, sirva perpetuamente à la Santa, con todo su patrimonio, muger, y hijos: y asi como los infimos criados sirven à su Señor yendo à pie delante del caballo de su Amo; del mismo modo mándo, que Vacrila camine sin ostentacion, ni trage de honor [que era proprio de Conde] delante del caballo del que presida en el Monasterio de Santa Eulalia, haciendole los servicios proprios del mas infimo Esclavo.

126 Visto el Decreto del Rey, al punto mandó el Prelado que Vacrila saliese del Sagrado, y pareciese en su vista. Tratóle como Padre con

blandura segun las entrañas que tenia de misericordia. Aseguróle que ya no tenia que temer : pero para obedecer al Rey , y juntamente mostrar su compasion , dispuso que en efecto saliese Vacrila desde la Iglesia de Santa Eulalia hasta casa del Obispo delante del caballo de Redempto (que presidia alli), llevando el báculo de Redempto en su mano , y el freno del caballo segun un texto. Luego que llegó al Palacio del Obispo (que estaba dentro de la Ciudad), le dió total libertad à él , à su muger, hijos, y patrimonio, intimandole vivamente , que guardase la Fé Catholica con integridad por todos los dias de su vida.

127 Todo esto pasó en Mérida en el año segundo de Recaredo (587. de Christo), en que el Biclarense refiere la rebelion de los Arianos , nombrando al Obispo Sunna , y à Segga : de quienes dice, que el primero fue desterrado (como se ha expuesto); y al segundo le cortaron las manos, enviandole en destierro à Galicia. Al año siguiente fue la famosa Victoria, que el expresado Duque Claudio logró en la Galia Narbonense contra los Franceses , segun refiere el mismo Biclarense sobre el año 588. de la qual Victoria tratamos en el Tom. V. (1). Este glorioso triumpho fue muy festejado en Mérida , no solo por haver sido logrado contra los enemigos por motivo de Religion , excitado el tumulto por Arianos ; sino por causa del Comandante en Gefe , que fue el Duque Claudio, à quien Masona y la Iglesia eran deudores de una gran fidelidad y proteccion. Juntó el Metropolitano todo el Pueblo , y dieron à Dios las gracias , pasando en Procesion à la Iglesia de la Patrona Santa Eulalia cantando hymnos de alabanza. Siguióse luego la Pascua , en que toda la Ciudad de Mérida continuó el júbilo con públicos festejos y regocijos.

128 Extinguidos todos los turbadores de la paz , resolvió el Catholico Recaredo congregar un Concilio general de todas sus seis Provincias, para que fuese proclamada la Fé , que poco antes habian abrazado los Godos , y pudiesen los Padres establecer la Disciplina Eclesiastica , que des-

(1) *Pag. 216.*

despues de tanta intermision de Concilios, y largas turbaciones, era muy necesaria. Este Concilio fue el tercero de Toledo, celebrado en el año de 589. por Mayo, el mas notable de todos los de España, por la singular circunstancia de haver abjurado alli los Godos la heregia Ariana solemnemente, y haver sido universalmente proclamada la Religion Catholica, con asistencia de sesenta y dos Obispos, y cinco Vicarios de otros que no pudieron concurrir personalmente.

129 Con este motivo pasó à Toledo nuestro Ilustrisimo Prelado, y no solo fue uno de tantos en aquel santo Synodo, sino que tuvo el distinguido honor de ser Presidente de todos, precediendo al Metropolitano de Toledo, à San Leandro de Sevilla, à Migecio de Narbona, y à Pantardo Bracarense: firmando asi: *Masona in Christi nomine Ecclesiæ Catholicæ Emeritensis Metropolitanus Episcopus Provinciæ Lusitaniæ, bis Constitutionibus, quibus in Urbe Toletana interfui, annuens subscripsi.* Este honor le correspondió à Masona, segun la Disciplina de aquel tiempo, por ser el Metropolitano mas antiguo en consagracion entre todos los que concurrieron à Toledo.

130 Restituido à su Iglesia continuó gobernando en la paz que Dios les dió, hasta el año doce de Recaredo, en que para celebrar otro Concilio volvió à la Corte de Toledo, y ocupó el primer lugar, presidiendo como el mas antiguo. Era ya entonces el año 597. en que vuelto à Mérida el Santo Metropolitano, viendose cargado de años, y destituido de fuerzas, conoció que no podia diferirse su transito: y velando sobre el bien proprio, y de la Iglesia, dispuso llamar à su Arcediano, que se llamaba *Eleutherio*, y le dijo: Sabe, hijo, que à mí se me llega ya el fin de mi peregrinacion. Pidote y te encargo que tomes sobre tí el cuidado de la Iglesia y de los Fieles, à fin que asegurado de tu solicitud, viva yo quieto y retirado, llorando mis malos gustos en el secreto de un animo cubierto de dolor.

131 Viendose el Arcediano honrado con tan honorifica dignacion, en lugar de condolerse de la ancianidad del Padre, y de que luego les faltaria aquel consuelo, se le llenó el corazon de gozo vano de

la

la mundana prosperidad, y abusó de la honra, ordenandola à la ostentacion temporal, por medio de un gran aparato de criados que llevaba delante de su caballo, en que orgulloso vageaba de unas à otras partes, dando mas muestras de animo mundano, que de Padre de pobres, como efectivamente se confirmó dentro de poco tiempo con ocasion de que el Santo Masona remuneró el fiel servicio de algunos esclavos, dandoles libertad, y confirmandola con alguna dádiva de dinero, ò posesion pequeña. Esto que en el buen Pastor era efecto de sus buenas entrañas, dió ocasion al nuevo substituto de mostrar la infeccion de las suyas, pues al punto que supo lo que el Padre havia hecho, fue al Palacio del Obispo, à saber cómo estaba: è informado de que, agravada la enfermedad, estaba muy próximo à la muerte, se imaginó dueño de la casa. Llamó à los criados que el santo viejo remuneró, è informado de lo que les havia dado, les intimó muy furibundo, y con terrores, que conservasen intacto lo recibido, porque si no lo tenian todo entero, quando él los requiriese, serian gravemente castigados.

132 Los siervos viendose tan injusta y duramente amenazados, entraron à la alcoba en que yacía enfermo el santo Obispo, y llorando amargamente, le refirieron lo que les pasaba, doliendose de que si viviendo todavia el Padre, padecian los hijos aquella violencia, qué sería quando les faltase? El venerable anciano, como era experimentado y muy prudente, no rompió sin informarse antes de lo que no creía facilmente: y hallando ser todo asi, lloró de sentimiento. Hizo que en una Silla le llevasen à la Iglesia de Santa Eulalia, como à su Oráculo: y puesto delante del Altar, extendió los brazos, levantó los ojos al Cielo, lloró, gimió, postróse en la tierra, oró algun tiempo, recibió el Oráculo, exclamó dando gracias à Dios de que le huviese oído (oyendo esto todos los circunstantes), y volvió à su Palacio: pero tan confortado, tan renovado, tan animoso, que no se creyera ser un enfermo y anciano, sino un resucitado. Dispuso ir à Visperas, segun acostumbraba: y causando esto un gozo inefable en todos; solo el Arcediano, sobresaltado de su misma conciencia, quedó atónito de

de oir que iba à las Visperas aquel de quien juzgaba que moria aquel dia. Lleno en fin de confusion, fue segun costumbre con el Clero à recibir y acompañar al Prelado: y al incensarle el Arcediano por su oficio, le dixo el santo Padre: *Irás delante de mí.* No entendió Eleutherio el sentido de estas palabras; y preguntando à otros Diaconos, qué queria decir en aquello; como ellos tampoco sabían el mysterio, dixeron que no denotaba otra cosa, sino que el Arcediano havia de ir delante del Prelado desde su casa à la Iglesia (y no era este el sentido, sino que Eleutherio moriria primero que el santo viejo.) En efecto al empezar el Oficio Vespertino, le acometió al Arcediano un gravisimo dolor, que le hizo ir à su casa muy enfermo: y al punto la madre, que era Matrona muy santa, acudió al Prelado, rogandole con gran llanto que orase por su hijo. El santo viejo no respondió otra cosa mas que esta: *Lo que oré, oré.* Al tercer dia murió el Arcediano, quedando asi bien calificada la prophecía, de que iria delante.

133 El santo viejo sobrevivió muchos dias, empleandolos en hacer copiosas limosnas à los pobres, como tenia de costumbre, y à los criados les franqueó mayores beneficios. Lleno en fin de dias en edad ya decrepita, consumó su curso, dando el ultimo suspiro entre clausulas de su acostumbrada Oracion con la paz en que vivió, y no careciendo ni en la vida, ni en la muerte de señales que testifican lo grato que fue à Dios este su siervo: por lo que no es de extrañar la admiracion de Bivar, sobre que se desee su nombre en el Martyrologio, pudiendo ser comparado con los grandes Padres de la Iglesia, y Confesores de la Fé, ò bien se mire lo que padeció por ella, su constancia y fortaleza en lo adverso; ò si se atiende à las demás virtudes, y aun milagros con que en vida le honró el Cielo, continuando aun despues de muerto, segun testifica Paulo Diacono en el capitulo ultimo, donde hablando del sitio del Sepulcro de este y otros Prelados (que era junto al Altar de Santa Eulalia) dice, obraba Dios por su intercesion sanidades repentinas: y al presente le trata à boca llena de Santo. El Arzobispo de Toledo Don Rodrigo juntandole con Leandro Hispa-

palense, intitula à los dos *Santisimos Obispos.* (1) El Señor Loaisa (2) le llama varon *eximio en santidad*, acerrimo enemigo de la perfidia Arriana, y defensor intrepido de la Fé, por la qual fue privado de sus bienes, y desterrado de la Iglesia, conservando pura la Religion recibida de los mayores con invicto animo, no solo en el corazon, sino en la boca, y en público. Asi otros muchos, con merecidos elogios; pero los principales son los perpetuados en su Historiador, donde hablan las obras: su heroica caridad con los pobres: su insigne zelo con los Monasterios, Iglesias, y Hospitales: su fé incontrastable: su constancia en confesarla, y sostenerla, sin ladearse con promesas, ni con amenazas de un Rey: su firmeza en un destierro prolongado: su oracion, y exercicios de asistir diariamente à los Divinos Oficios: su merito de haver movido al Cielo en canonizacion de su conducta, ya quando en el principio de su Pontificado disipó Dios por sus meritos las dolencias y penurias: ya quando en pública disputa triunfó de los enemigos de la Fé: ya quando domó milagrosamente el bruto fiero, en que pretendian que perdiese la vida: ya quando en la heroica limosna de dar quanto tuvo à la Viuda, le premió Dios succesivamente con mas de ciento por uno: ya quando bajó à visitarle, y hablarle Santa Eulalia: ya quando ésta declaró al Rey Leovigildo, que corria por su cuenta este fiel siervo: ya quando le concedió que restaurase el thesoro de las Iglesias: ya quando repetidas veces le libró de la muerte con milagros: ya quando repentinamente le restituyó sanidad en el lance del Arcediano Eleuterio, en que el Cielo le dió conocimiento prophetico: y ya en fin quando despues de muerto prosiguió favoreciendo à los que concurrian devotamente à su sepulcro. Todas estas son prerogativas, que parece suponen virtud en grado heroico, acreedoras al titulo de Santo con que algunos le tratan: pero esta declaracion no nos toca à nosotros, y asi pasaremos à referir otras memorias. Vease el num. 154. y sig. en la Vida del Obispo Renovato.

CHRO-

(1) *Lib.* 2. *cap.* 14. (2) *Pag.* 235.

CHRONOLOGIA, Y Memorias de Masona en otros documentos.

134 El Historiador mas antiguo, que recomendó la fama de Masona, fue su contemporaneo el Abad Biclarense, que hablando, en su Chronicon, del año septimo del Emperador Justino, y del quinto del Rey Leovigildo, dice, que el Obispo de Merida Mausona (asi se escribe alli) era ilustre y afamado en el dogma de nuestra Sagrada Religion: *Mausona Emeritensis Ecclesiæ Episcopus in nostro dogmate clarus habetur.* Acerca de esta memoria tuvo dos equivocaciones Moreno de Vargas, quando (1) dice, que el Biclarense la propone en el año *quarto de Justino*, y que habla del año de la eleccion de Masona, lo que no fue asi: pues ciertamente consta, que el año de que alli trata el Biclarense es el septimo del Emperador Justino, como se vé en la edicion que cita Moreno de la España Ilustrada. Equivocóse, (yendo de prisa) porque antes de las palabras propuestas se lee alli *ann. IV. Mausona, &c.* y esto que el Biclarense dice ser el espacio del Pontificado de Benedicto I. (*præfuit an. IV.*) lo entendió Moreno, de que alli se trataba del Imperio de Justino, lo que no es asi; pues aquel parrafo empieza: *Anno VII. Justini Imp. qui est Leonegildi V. annus, &c.* y asi no hay que detenernos sobre ello.

135 Tampoco dice S. Juan de Valclara, que entonces fue electo Masona, sino que entonces florecia con fama de Religion Catholica en la Iglesia de Merida donde presidia; y esto le supone Obispo, no le hace: al modo que diciendo el mismo Biclarense, que en el año *decimo* de Leovogildo florecia el Presbytero de Merida, llamado *Juan*, no es decir, que en aquel año fue ordenado de Presbytero, sino que ordenado antes, corria su fama por entonces. A este modo, introduciendo al Obispo de Merida en el año *quinto* de Leovigildo, como que ya en aquel año andaba su nombre famoso entre los hombres, debemos reconocerle consagrado antes, dando algun tiempo para el exercicio de aquellas acciones sobresalientes que tuvo

(1) *En el fol.* 148.

vo en el principio de su Pontificado, las quales pasando à la pública voz y fama, obligaron al Escritor à decir, que en aquel año, de que habla, sobresalia su nombre con aplauso. Lo mismo se comprueba por la práctica del Biclarense en mencionar à otros sugetos: pues à San Leandro le introduce en el año *decimoseptimo* de Leovigildo, aplicandole alli la misma phrase de *Clarus habetur*: y nadie dirá, que le reservó para aquel año, por haver empezado en él à ser Obispo (sabiendose que lo era antes de la conversion de S. Hermenegildo) sino porque ya entonces volaba entre los Catholicos su nombre por sus meritos, y acaso le desterró el Rey Leovigildo en aquel año, segun lo que prevenimos en su vida.

136 Estas confirmaciones del texto del Biclarense se han propuesto, por ser el mejor texto para la Chronología de Masona: pues haviendo incidido el año VII. de Justino, y V. de Leovigildo en el año de 573. resulta, que si entonces era ya afamado este Obispo Emeritense, fue consagrado antes, segun lo ya propuesto. El año determinado no se sabe à punto fijo: pero andando ya señalado el de 570. ò el siguiente, nos acomodaremos à ese tiempo, por no hallar cosa en contra, y bastar dos ò tres años de consagracion para hacer famoso à Masona, à causa de lo visibles que eran las acciones desde el principio de su Pontificado, como se dixo desde el num. 99. Pero no podemos anticipar mas su epoca, porque sin mayor antelacion, se verifican treinta y cinco años de Prelacía: espacio, que sin documentos expresos, no se debe alargar, por ser de los irregulares.

137 Estos treinta y cinco años constan en virtud de otra memoria, que persevera entre las Obras de S. Isidoro, donde hay una Carta del Santo, en la qual vemos que Masona le escribió por medio de un criado suyo, llamado *Nicecio*, consultandole sobre un punto de Disciplina Eclesiastica, à que el Santo respondió en el año tercero de Witerico, dia ultimo de Febrero, pues la fecha de la Carta dice asi: *Data sub die Prid. Kal. Martii anni iii. regni Dñi. nostri gloriosissimi Witerici regis.* Aquel año fue el de 606. de Christo: pues Witerico empezó à reynar en el año de 603. Era DCXLI. como consta por S. Isidoro en

la

la Historia de los Godos (segun las mas correctas ediciones de Madrid, de Labbe, y de Grocio, que propusimos en el Tomo VI.) (1) y en la continuacion del Biclarense (que publicamos en el mismo Tomo) (2) por lo que no se debe estar à las ediciones de S. Isidoro, que introducen à Witerico en la Era 642. y mucho menos à la nota marginal que Jacobo *Du Breul* puso al fin de aquella Carta, (3) donde atribuye la Epoca de aquel Rey à la Era 645. contra lo que en su misma edicion (4) consta por S. Isidoro. No debe pues atrasarse aquella data del año 606. por Febrero: y si fuera de algunos meses ultimos del año, pudiera anticiparse al de 605. porque à fin de este corria ya el año tercero de Witerico: pero como es de Febrero, recurrimos al principio del año 606. en que vivia Masona.

138 Esta Carta (de que vamos hablando) se halla en las Colecciones antiguas de los Penitenciales de Halitgario, (Escritor del año 825.) y de Rabano Mauro (del año 854.) segun la edicion de D. Antonio Agustin, como tambien en el Decreto de Gracian, (5) donde pone à la letra la principal materia de la Epistola; reproduciendola en la segunda parte. (6) Henrique Canisio dice, que demás de los manuscritos de Halitgario Obispo Cameracense, en que halló esta Epistola, la vió tambien en otros pergaminos del Monasterio Weingartense. Du Breul la estampó segun un Ms. de S. German de París, creyendo ser el primero que la daba completa, por quanto al tiempo de su impresion no tuvo noticia de la Real que se havia hecho en Madrid de las Obras de S. Isidoro, donde el Cl. D. Juan Bautista Perez la propuso en el libro de las Epistolas del Santo, que recogió de varios Mss. con su acostumbrada diligencia.

139 Sin embargo de una tan remota antiguedad de Mss. y consentimiento de naciones, ha reputado el P. Ceillier esta Carta por supuesta, en virtud de que S. Isidoro en la Epistola à Helladio, y en el lib. 2. *de Div. Offic.* dice, que el lapso de la especie de que alli se trata, debe ser depuesto: y en la Epistola à Masona resuelve, que

(1) *Pag.* 493. (2) *Pag.* 422. (3) *Pag.* 353. (4) *Pag.* 402. (5) *Dist.* 50. *cap.* 28. (6) *Causa* 33. *quæst*, 2. Hoc ipsum.

que puede ser restituido à su honor despues de haver cumplido la penitencia : lo que à Ceillier no solo le pareció inconciliable, sino que lo tuvo por suficiente para excluir esta Carta de las Obras de San Isidoro, como escribe en el Tomo XVII. (1)

140 Pero con su licencia digo, que parece haver procedido en esto sin mucha detencion, quando el estylo de la Epistola no desdice del Santo, ni la materia. Esta se reduce à que Masona consulta, cómo debe entenderse, que el Canon en una parte excluya al Sacerdote lapso del honor que gozaba, y en otra le permite restaurarle? A esto responde la Epistola, que no hay contradiccion : porque quando el Concilio Ancyrano (cap. 19. ò 20. en otra version) dice, que el adultero pueda recobrar su perfeccion, ò primitivo honor, habla de los que cumplieron legitimamente los siete años de penitencia (segun el Canon expresa) y los demás Canones, que excluyen de su honor al adultero, tratan de los que no se emiendan. Este es el concepto de la Epistola. Qué hay aqui indigno, ò ageno de la gravedad, literatura, y santidad de Isidoro? Confieso que no lo advierto : pues supuesto que el Ancyrano (celebrado cerca del 314.) decretase la restauracion del honor Sacerdotal despues de siete años de legitima penitencia, ò que asi estuviese entendido el Canon en la version de aquel tiempo; no hay inconveniente en reconocer por legitima declaracion de S. Isidoro la propuesta : porque lo que puede deferirse à los Padres Ancyranos, no repugna à nuestro Santo. Ni éste enseña cosa contraria en los lugares citados por Ceillier : pues alli sigue los Canones, que prescriben la deposicion del lapso: y aqui no dice, que no sea depuesto, sino que despues de la deposicion, si por siete años huviere llorado legitimamente su pecado, permite el Canon que suponemos, la restauracion del primitivo honor: en cuyo favor son muy oportunos los textos de Escritura alli alegados por el Santo, los quales son mas expresivos de su mente, que el referido Canon. No diciendo pues en aquellos sitios cosa contraria de la que explica en esta Epistola, no debemos darla por

(1) *Cap.* 29. *num. XII.* Letre à Massanus supposée.

por supuesta, contra la fé de tantos y tan venerables Mss. que uniformemente la proponen en nombre de S. Isidoro.

141 Por ella vemos el tiempo en que Masona perseveraba en su Iglesia: vemos el zelo de los Canones: vemos el aprecio que hacia de la sabiduría de Isidoro, quando le consulta: vemos tambien la equivocacion de Moreno de Vargas, que (1) dice, haver dedicado S. Isidoro à nuestro Obispo el libro *de Summo bono*, alegando para esto la cita mencionada de Gracian, *cap. Hoc ipsum* 33. *quæst.* 2. que en alguna edicion dice: *De his ita scribit Isidorus ad Massonem Episcopum in præfatione ad librum de Summo bono*. En la edicion que yo uso de París en el 1552. no hay nada despues de la voz *Episcopum*: ni necesitamos consultar ediciones, pues el fragmento que exhibe alli Gracian, es parte de la Epistola de que hablamos, y no del libro *de Summo bono* (esto es, el *de las Sentencias*) que por empezar *Summum bonum*, le nombran algunos *de Summo bono*) y asi se conoce la equivocacion con que de una Obra han hecho dos: pues la citada por Gracian es la Epistola à Masona, no la Obra de las Sentencias.

142 El Autor que tomó nombre de M. Maximo introduxo la muerte de Masona en el dia primero de Noviembre del año 605. à lo que asintió Moreno sin mas prueba. Pero en vista de que vivia por Febrero del año *tercero* de Witerico (como convence la Carta mencionada) no se puede colocar su muerte en Noviembre del 605. mientras no se pruebe, que Witerico empezó à reynar en Enero, ò Febrero del 603. y esto no tiene documento à su favor: en cuya falta es mas seguro colocar su Epoca despues de Febrero: por quanto restan diez meses, en los quales incidió la entrada de aquel Rey, mientras no conste cosa cierta, en que se determine haver sido por Enero, ò Febrero.

143 Parece pues mas prudencial y seguro el reducir el año tercero de Witerico al año 606. por Febrero, y decir, que despues de aquel mes falleció Masona, lleno ya de años en edad decrepita, como afirma el Historiador, y segun prueban las dos memorias, por las

(1) *En el fol.* 165.

las quales sabemos empezó à ser Obispo antes del 573. y que vivia en Febrero del 606. lo que forma un Pontificado de mas de treinta y tres años, esto es, de 35. si era Obispo en el de 571. como arriba se previno. Con que si fue electo en edad de quarenta y seis años, pasaba de ochenta en el de 606. En este colocamos su muerte, asi por su abanzada edad, como porque à los quatro años siguientes hallamos presidiendo en Merida al sucesor, que en el año de 610. era mas antiguo que otros Metropolitanos, y su nombre fue

INOCENCIO.

Desde el año de 606. hasta cerca del 616.

144 De Inocencio trata Paulo Diacono Emeritense en el capitulo ultimo, por cuyo medio sabemos, que era Varon de gran santidad y de costumbres inocentes, de suerte que el nombre correspondia perfectamente à la persona, porque à nadie hizo mal, y fue piadoso para todos. Muerto el antecesor arrebató la vida inculpable de Inocencio la atencion de todos para ensalzarle à la Cathedra Pontificia, como en efecto se hizo, no obstante que Inocencio se hallaba à la sazon en el Orden de los Diaconos el infimo de todos: pues la humildad, la mansedumbre, y la inocencia ensalzan en la vista de Dios, y de los hombres.

145 Puesto Inocencio sobre el candelero de la Iglesia empezó à lucir con tanta generalidad, que no solo à los hombres, sino à las criaturas insensibles alcanzaba la benignidad de sus influjos, logrando mover al Cielo à que en tiempo de sequedad socorriese à la tierra con copiosas lluvias, y correspondiendo Dios à su oracion en coyuntura que fuese indicio patente de hacerlo por sus meritos: pues haviendo incidido en su Pontificado algunos años secos, que obligaban à recurrir à Dios con rogativas públicas, sucedia, que quando el Prelado Inocencio iba en la Procesion, de repente caía copiosa lluvia, que socorria largamente à la tierra. Y como este favor se alcanzaba publicamente, quando el Obispo iba en la Procesion, tenian todos por cierto, que la eficacia de sus lagrimas convertia el ayre en lluvia, como nacidas de corazon tan blando, humilde, y agradable à Dios

Dios por inocente.

146 Llegó el año de 610. en que el Rey Gundemaro hizo su entrada pública en Toledo, concurriendo à la aclamacion muchos Obispos de diversas Provincias. Uno de ellos fue nuestro Inocencio: y como por entonces se celebró el Concilio Toledano, congregado en favor de la unica Metropoli Carthaginense, quiso el Rey añadir su Decreto confirmatorio, y que accediesen los Prelados presentes: entre los quales el primero fue San Isidoro: el segundo Inocencio, à quien se siguieron los Metropolitanos de Tarragona, y Narbona, con otros *veinte y dos* Obispos, como se vé en el Tomo VI. (1) donde se ponen à la letra aquellos monumentos.

147 De aqui resulta, que la consagracion de Inocencio fue immediata à la muerte de Masona, sin que pueda diferirse del 606. por quanto este espacio se requiere para que en el año de 610. tuviese nuestro Prelado mas antiguedad que otros dos Metropolitanos: y aun pareciera corto espacio, si no vieramos que Masona vivia por Febrero del 606. (segun alli se dixo) pues à falta de certezas hemos de recurrir à lo mas regular, por quanto las casualidades no dán reglas, mientras no consten con expresion: y no dexa de ser algo irregular que en quatro años muriesen tres Metropolitanos. Por tanto decimos, que nos pareciera corto espacio, à no ver que Masona vivia en el de 606. Pero en aquella suposicion, es preciso colocar en el mismo año la consagracion de Inocencio, para que precediese à dos Prelados: pues aunque hemos dicho en otras partes, que los Obispos firmaron aquel Decreto, sin atender à las antiguedades: alli mismo expresamos entenderse aquella especie de los Sufraganeos, no de los Metropolitanos: porque estos, como eran mas visibles, y solos tres, pedian la atencion de mirar à su antiguedad, asi como les guardaron el privilegio de preceder à los demás Obispos. Demás de esto vemos, que Isidoro precedió à Inocencio, pues realmente era mas antiguo: y quando entre los conocidos vemos guardado el orden, no tenemos fundamento para decir que se pervirtió en los otros.

Por

(1) Pag. 331.

Por tanto sale de aqui alguna luz para descubrir el tiempo de la consagracion del Metropolitano de Tarragona, y del Narbonense, de cuyas Epocas no tratan D. Antonio Augustin en sus Fastos Tarraconenses, ni los Padres de la Congregacion de San Mauro en su Galia Christiana sobre la Provincia de Narbona, siendo tan util la Chronología de cada Obispo en quanto sea posible contraherse.

148 Paulo Diacono tampoco tuvo genio Chronologico, pues no señaló las Eras, que entonces serían bien patentes, y hoy su falta nos hace andar mendigando conexiones, y que carezcamos de otras noticias individuales, pues al punto añade, que por muerte de Inocencio se siguió Renovato. Diciendo luego, que Renovato gobernó la Iglesia por muchos años, se infiere que el Pontificado de Inocencio no fue largo: pues Renovato murió antes del 633. en que ya nos consta sucesor: y debiendo darle muchos años de Sede, es preciso que Inocencio no la gobernase por muchos. Dando pues diez años al uno, no pudo pasar el otro de diez y seis.

RENOVATO.

Desde cerca del 616. basta antes del 632.

149 Despues de Inocencio fue colocado en la Sede Emeritense *Renovato*, ultimo de los mencionados por Paulo Diacono, à quien debemos el nombre y lo que de él se sabe, pues creo no se ha perpetuado en otra parte. A este le conocía muy de cerca el Escritor, pues refiere con tanta individualidad sus calidades, que parece quiso dexarnos dos retratos: uno de su cuerpo, y otro del espiritu. Empezó à dibujarle por el origen, y declaró que fue Godo de familia, noble en linage, muy ilustre en la sangre. El cuerpo era robusto, de estatura crecida, talle agradable, rostro hermoso, y todo bien parecido. Asi eran sus facciones exteriores: pero mas bien dispuesto, mas amable, mas glorioso, y mas recomendable le hacian las prendas interiores. Su ingenio era vivo y perspicáz: el animo estaba cultivado en artes y facultades: florecia maravillosamente en las ciencias eclesiasticas: en la Sagrada Escritura, del todo consumado. Pero todavia de-

debe ensancharse el lienzo, si ha de tirarse algun rasgo de sus virtudes. En esta linea se hallaba copiosamente dotado por el Espirutu Santo: era manso, sufrido, misericordioso, prudente, justo, edificativo Santo en fin en sus acciones. Y como todos estos resplandores no podian ocultarse, lucía en sí, y alumbraba à otros, instruyendolos de palabra, y por obra, comunicando sin envidia las ciencias que aprendió sin ficcion, y enseñando la virtud con el santisimo exemplo de sus operaciones.

150 Este caudal de prendas le tenia athesorado Renovato mucho antes de ascender al honor Pontifical, y empezó à manifestarle anticipadamente, quando fue hallado digno de ser electo Abad del Monasterio Caulianense, sito junto al rio Guadiana, à ocho millas, ò dos leguas, de la Ciudad. En este Monasterio presidió como Abad nuestro Prelado antes de ser Obispo, segun expresa el Historiador en el cap. 2. donde afirma el maravilloso zelo con que velaba sobre el bien de los subditos, dirigiendolos por la senda de la perfeccion con doctrinas, y con el vivo exemplo. Pero como el lobo infernal quiere cebar su insaciable voracidad con lo mejor, hizo el tiro à una oveja de Renovato, procurando arrancar de la manada à un Monge de aquella santa casa, con el cebo del exceso en comer y beber, en que efectivamente le prendió: y como perdido el temor de Dios y de los hombres, no queda pundonor, dió en otro feo vicio de hurtar quanto encontraba. El dolor que faltaba à la oveja, estaba en el Pastor. Sentia tiernamente sus desordenes: amonestabale con blandura: volviale à reprehender con severidad; y como ni el agrado, ni el rigor de palabras le moviesen, recurrió à las obras, manejando las armas de la Religion, disciplinas, ayunos, y encierro. Pero si estas le privaban la accion, no alcanzaban à curar el animo. Salia del encierro, y volvia à caer en los mismos excesos. Viendo ya el Medico lo incurable del vicio, dexó al enfermo en manos de su consejo, à ver si haciendose mas disforme la fealdad, se avergonzaba, ò buscaba el remedio.

151 Mandó que no cerrasen las despensas: que nadie le prohibiese entrar: que le dexasen tomar, y sacar quanto

to quisiése. En efecto el insaciable entraba, comia, bebia, y sacaba quanto queria. Creyeron ya todos que ni el exceso podia contenerle: pero compadecido el Medico Celestial, hizo una curacion como suya. Hallabase un dia por la mañana tan borracho como los demás dias: y viendole los muchachos del Estudio, empezaron à reprehenderle, diciendo: Cómo no consideras el terrible juicio de Dios? Cómo no temes el formidable castigo que te amenaza? Cómo no reparas en los años de tu edad, para escoger siquiera un dia en que corregir tus costumbres? A nosotros siendo mozos nos fuera muy indecente tu descaro, quanto mas à tí, que estás cargado de años?

152 Palabras fueron estas, que como puestas por Dios en boca de los infantes, obraron la obra de Dios. Abergonzóse aquel hombre de sí mismo en tanto grado, y con mutacion tan propria del Altisimo, que compungido repentinamente, bañado en lagrimas, elevando al Cielo los ojos, exclamó con gran clamor: Señor mio Jesu-Christo, que no quieres la muerte del pecador, sino que se convierta de sus iniquidades y viva; ruegote, que me corrijas, y apartes de mí este ignominioso oprobrio, ò si es de vuestro agrado, sacadme de esta vida miserable, para que no oyga mas los improperios. Oyó Dios sus gemidos: y al dolor que le dió de sus pecados, añadió dolencia corporal de unas calenturas agudas. Quedó repentinamente mudado à mejor mente: aborreció todas las delicias del sentido que antes le tenian hechizado: pidió la penitencia, y comunion. El Abad Renovato creía que la calentura le hacia delirar; por lo que solo le aplicó la penitencia canonica (que el Historiador llama aqui gracia para el camino.) Estuvo asi el enfermo por tres dias y tres noches, curandose con lagrimas, dolor, y confesion de sus excesos: y al tercer dia, estando ya para morir, y despidiendose de los hermanos dixo: Sabed, que se me han perdonado mis pecados: y à la puerta me esperan los Santisimos Apostoles Pedro y Paulo, con el Beatisimo Martyr, y Diacono Lorenzo, acompañados de innumerable multitud de Santos con quienes llégue à la presencia del Señor: y dicho esto, espiró. Enterrado en el modo acostumbrado, sucedió despues de quince años, ò al-

algo mas, que arruinando el rio Guadiana con una de sus avenidas muchas fabricas vecinas, y entre ellas el Monasterio Caulianense; al restaurarle los Monges, abrieron la sepultura del expresado; de que salió un olor maravilloso, y encontraron su cuerpo tan incorrupto, como si en la misma hora huviera sido enterrado; de suerte, que ni el habito, ni los cabellos tenian la mas minima lesion. De este modo miró Dios por la oveja perdída, que con tanto conato procuró Renovato recobrar: y si tal fue la mala, quáles serían las demás?

153 Colocado en fin el buen Abad por Pastor de la Iglesia Emeritense, se dexa bien entender el zelo con que miraria por el bien universal de las ovejas: pero no podemos individualizar sucesos, por no haverlos expresado Paulo Diacono, quien sobre las prendas ya referidas, solo añade, que con su doctrina, con su predicacion, con su exemplo, crió otros tales como era en sí mismo: que todavia brillaba la Iglesia con su doctrina, como la Luna por el Sol: que la gobernó irreprehensiblemente por muchos años: y que finalmente subió su alma à gozar de la compañia de los bienaventurados, y reynar con Christo en la Corte de su eterna felicidad.

154 El cuerpo asi de este como de los precedentes (de que trata el Diacono) fue sepultado en una misma Capilla junto al Altar de la Martyr Eulalia, donde todos eran tenidos en digno honor, y obraba Dios por su intercesion tantos milagros, que quantos imploraban alli la divina piedad en sus enfermedades, ò dolencias, experimentaban gozosos el remedio, como afirma expresamente el Historiador en el capitulo ultimo.

155 En esta conformidad descansaron los sagrados cuerpos en el sitio de su primera colocacion por todo el tiempo de los Godos hasta el de los Saracenos. En tiempo del dominio de estos barbaros padeció Merida bastantes infortunios: y como no respetaban à los Santos, fue preciso, que quando la persecucion amenazaba riesgo à lo sagrado, procurasen los Christianos asegurar y resguardar las reliquias. En efecto los Christianos de Merida se vieron en algun conflicto semejante al que precisó à los de Cordoba à juntar, y ocultar en un sepulcro las re-

liquias de que hablamos en el Tom. X. (1) pues Ambrosio de Morales dice, (2) que en la Iglesia de Santa Eulalia de Merida, al hacer alli obra en tiempo de los Reyes Catholicos (año de 1500. segun Moreno) (3) se descubrió en una concavidad de la pared, cerca del Altar mayor, "una "caja, donde havia cabezas y "huesos de hasta doce, ò ca- "torce Santos. Y quiso nuestro "Señor manifestar luego, co- "mo eran reliquias de sus San- "tos: porque demás de sentir- "se un olor suavisimo en toda "la Iglesia, con que todos los "presentes se alegraban, y ben- "decian à nuestro Señor, su- "cedieron milagros de cobrar "la vista algunos ciegos, y sa- "nar hartos enfermos. Por es- "to se metieron todas aquellas "reliquias con mucha venera- "cion en una arca dorada, que "para esto se hizo: y se puso "alli en la Capilla mayor, &c. Asi Morales en el lugar citado. Despues (4) añade: " Y "podria alguno pensar, y no "sin fundamento, que los cuer- "pos santos que se hallaron en "esta Iglesia en nuestros tiem- "pos... fuesen los de estos cin- "co benditos Perlados [de que se ha hablado aqui con el Diacono Emeritense] ò à lo menos "que con reliquias de otros "Santos, que alli huviese, es- "taban tambien las de ellos. Hasta aqui Morales, cuyas palabras, y suceso, proponemos, por lo que toca à los cinco Obispos referidos, Paulo, Fidel, Masona, Inocencio, y Renovato: pues segun el numero de cabezas y huesos de hasta doce ò catorce Santos, hay lugar para reconocer en la citada caja las reliquias de los Prelados, por cuya intercesion afirma el Emeritense, que obraba Dios milagros. En esta suposicion consta, que en Merida los veneraban como à Santos: y consiguientemente llegando el lance de alguna persecucion, es muy creible, que juntasen sus reliquias con las de otros, para guardar à todas, y que estas fuesen las descubiertas.

156 Pero suponiendo que fuese asi, hay que añadir otra individualidad, à saber, que huvo traslacion de las cabezas y huesos de los Obispos. La razon es, porque la Iglesia de Santa Eulalia, donde fueron se-

(1) *Desde la pag.* 329. *num.* 91. (2) *En el cap. X. lib. X.* (3) *Fol.* 173. *b.*
(4) *En el lib. XII, cap.* 22.

sepultados, estaba fuera de la Ciudad, como escribe el Diacono Emeritense, y se expresará en su lugar. El Templo donde se descubrieron las mencionadas reliquias fue otro que hay dentro de la Ciudad, como refiere Morales. Resulta pues, que si estas son de los mencionados Prelados, fueron sacadas de la Iglesia extramuros, y colocadas dentro de la Ciudad en la pared, cuyo suceso es el testimonio mas abonado de la veneracion en que fueron tenidos despues de su glorioso transito. Acerca de lo que mira à estas materias se tratará despues.

157 Ahora resta decir, que el Pontificado de Renovato no pasó del año 632. pues en aquel año, à mas tardar, presidia en Merida el sucesor Esteban, como se dirá: y en vista de afirmar el Diacono Emeritense, que Renovato gobernó por muchos años su Iglesia (*per plurimos annos*) distribuimos el espacio que hay desde el 606. dando prudencialmente al sucesor de Masona diez años, y asi no pasó de diez y seis el sucesor de Inocencio, entendidos los expresados años no de duracion real, sino de límite; esto es, que no pasó del ultimo, aunque pueda dudarse, si llegó.

ESTEBAN I.

Desde cerca del 632. hasta cerca del 637.

158 En la muerte de Renovato acaba el Diacono Emeritense el Tratado de los Padres de aquella Iglesia, por lo que se hace muy verosimil, que escribia viviendo el sucesor Esteban: pues si fuera despues de haver fallecido éste, no es creible que huviese dexado de mencionarle, como sucesor de Renovato; pero estando vivo, tuvo el inductivo que le obligó à callar, acaso por no rozarse con lisonjas.

159 Pero aunque el Diacono no le nombra, quedó perpetuado en las subscripciones del Concilio quarto de Toledo, celebrado en el año de 633. por Diciembre, en el dia 5. entre cuyas firmas se halla en tercer lugar la de nuestro Prelado con su nombre propio, y dignidad: *Stephanus Ecclesiæ Emeritensis Metropolitanus Episcopus subscripsi.* Convivió pues, y trató à S. Isidoro, que presidió el expresado Concilio: y como despues

pues de Esteban, subscriben tres Metropolitanos, es preciso reconocerle consagrado anticipadamente, pero no mucho: porque el Toledano *Justo* (que firmó immediato despues de Esteban, segun lo prevenido en el Tomo VI.) empezó en el mismo año del Concilio à principios del 633. como diximos en su Vida en el Tomo V.: y para preceder Esteban à Justo, le bastaba haver sido consagrado en el año 632. ò algo antes, cuyo año no puede determinarse: pero no distaria mucho del expresado, por haver dos Prelados en los 26. años precedentes, de uno de los quales consta, que vivió mucho en el honor: y consiguientemente no es mucho dar 26. años à los dos: en cuya suposicion empezó Esteban cerca del 632. esto es, en el mismo año, ò poco antes.

Sabese unicamente, que concurrió à Toledo al Concilio quarto, y que no sobrevivió mucho: pues en el año de 638. por Junio presidia en Merida el sucesor. Fue pues corto su Pontificado.

ORONCIO.

Desde antes del 638. hasta despues del 653. (*)

160 La memoria del sucesor de Esteban empieza en el Concilio sexto de Toledo, celebrado à nueve de Enero del año 638. en el qual Concilio, aunque Oroncio no se halló personalmente, asistió en su nombre un Presbytero, llamado *Guntisclo*, el qual subscribió el primero de los Vicarios por serlo de un Metropolitano: *Ego Guntisclus Presbyter, agens vicem Orontii Episcopi Ecclesiæ Emeritensis, subscripsi.* Consta pues, que Oroncio fue consagrado Obispo antes del año 638. porque el Concilio se tuvo à nueve de Enero de este año; y consiguientemente en el antecedente de 637. era ya Metropolitano.

161 De alli à nueve años se celebró el Concilio septimo de Toledo: y ya que Oroncio en tiempo del precedente tuvo estorvo que le impidió pasar à la Corte, pudo hacerlo en el año de 646. en que se halló presente al Concilio septimo, y tuvo el honor de presi-

(*) Vease la *Nota* de la pag. siguiente.

sidirle, como mas antiguo, de todos los Metropolitanos que asistieron.

162 Sobrevivió despues de esto algunos años: pues volviendose à congregar otro Concilio Nacional en Toledo en el año de 653. (que fue el *octavo*) volvió à la Corte nuestro Obispo, y definió con los demás los Canones que alli se contienen, siendo el mas antiguo de todos los Metropolitanos, por lo que ocupa su nombre el primer lugar, como en el Concilio precedente.

163 Alcanzó pues tres Concilios Nacionales, y presidió los dos: constando por estos documentos *diez y seis* años en el Pontificado de Oroncio, desde el 637. hasta el de 653. sin que pueda determinarse con certeza quanto vivió sobre estos: pero es verosimil, que à los tres años siguientes por Noviembre huviese fallecido, pues (*) en el Concilio X. de Toledo, celebrado à 1. de Diciembre del año 656. no suena ya su nombre, ni por sí, ni en Vicario. Y digo ser *verosimil*, en fuerza de la edad, que entonces sería ya abanzada, pero no hay certeza: porque en aquel Concilio X. aunque fue Nacional, concurrieron pocos Obispos, y no fueron Vicarios de otros, que de los Carthagineses: por tanto no es argumento tan fuerte, como en otros Concilios; pero la edad, la vecindad de los lúgares, y la falta de su memoria, hacen verosimil la vacante.

164 En tiempo de este Prelado, y por su diligencia consiguió la Metropoli de Merida recobrar los límites antiguos de la Lusitania, que en tiempo de los Suevos se havian alte-

(*) *Nota.* En la pag. 215. col. 2. y sig. de la primera impresion de este Tomo dice N. R. Florez, que *en el Concilio X. de Toledo celebrado à 1. de Diciembre del año 656. no suena ya su nombre* [de Oroncio] &c. y al margen del Tomo que su Rma. usaba puso la nota de *suena*: aludiendo en esto à lo que declaró despues en el Tomo XIV. pag. 23. en donde exhibe las firmas del citado Concilio X. segun las estampó el P. Mro. Yepes (en su Tomo II. fol. 222.) diciendo que era copia de Libros Mss. del Escorial. Y en la pag. 24. dice el Rmo. Florez: „ Segun cuyas firmas constan tres años más en la Vida del Metropo-
„litano de Merida *Oroncio*, de quien diximos en el Tomo precedente (XIII.)
„que presidió en su Iglesia hasta despues del 653. lo que ahora se comprueba
„y determina hasta el 656. Vease el Tomo VI. de la segunda edicion, pag. 303. y el Tomo XIV. pag. 24.

terado, y enagenado, perdiendo Merida su primitiva extension, por causa de haverse introducido los Suevos con sus conquistas dentro de la Lusitania, en cuya posesion permanecieron despues del establecimiento de los Godos, y por tanto se hallaba Merida defraudada de algunos Sufraganeos.

165 Viendo Oroncio el derecho de su Metropoli, y que ya havia cesado desde Leovigildo el motivo de la separacion; ocasionada por los dos Reynos de Suevos y de Godos (pues desde Leovigildo pertenecian Galicia y Lusitania à un mismo Rey) conoció que era coyuntura oportuna para pretender la reintegracion. Juntóse à esto, que Oroncio pasó dos veces à la Corte de Toledo, como se ha dicho: favoreciale tambien la circunstancia de ser el Prelado mas condecorado, por el primer lugar que le daba su venerable antiguedad, y esto le daria tambien mas entrada, mas representacion, y mas confianza para hablar al Rey, que era entonces Recesvintho. Representóle su derecho, y en efecto obtuvo la proteccion Real à su favor, con lo que se juntaron los Obispos à reconocer los límites antiguos de la Lusitania, y declararon pertenecer à Merida como Metropoli los Obispados fundados dentro de los terminos de la Provincia, à lo que el Rey añadió Decreto confirmatorio, como todo consta por el Concilio Emeritense *tit.* 8. donde se expresa, que el santisimo Obispo Oroncio logró esto con proteccion de Recesvintho: *Suggerente sanctæ memoriæ sanctissimo Viro ORONTIO Episcopo animum ejus ad pietatem moverit, ut terminos hujus Provinciæ Lusitaniæ cum suis Episcopis, eorumque Parochiis, juxta priorum Canonum sententias ad nomen Provinciæ, & Metropolitanam hanc Sedem reduceret, & restauraret. His ergo juxta eamdem regulam decretò Synodico, judicii formula, & suæ clementiæ confirmatione ad hanc Metropolim reductis, &c.*

166 Debió pues la Provincia de Lusitania à Oroncio la reintegracion de sus antiguos límites, de que estuvo defraudada desde el tiempo de los Suevos: y en esta restauracion salió Merida mejorada, entrando en su Metropoli los aumentos, que en tiempo de los Suevos obtuvo la Lusitania en la parte dominada por aquellos Re-

Reyes. De todo esto se trató con individualidad en el Tomo IV. (1) por ser materia perteneciente à las Particiones de Obispados en las Provincias antiguas: donde propusimos las Iglesias que Merida mantuvo antes y en tiempo de los Suevos, y quáles fueron las que logró desde Recesvintho. De todas se formará Catalogo, al tratar de la Metropoli Emeritense en el cap. XI.

167 No quiero detenerme en lo que Moreno escribió sobre este Metropolitano, diciendo, que quando S. Ildefonso fue consagrado, se hallaron en su consagracion los Arzobispos de Merida, y de Sevilla, y que Oroncio hizo el Oficio, y le consagró dia de Santa Leocadia à 9. de Diciembre del año de 659. No me detengo, vuelvo à decir, sobre esto, porque todo fue dictado por la voluntad, y no por el entendimiento: pues ni S. Ildefonso fue consagrado en el año de 659. ni consta que entónces viviese Oroncio, ni aunque viviese le tocaba la consagracion de otro Metropolitano: y asi no es razon que ocupemos el tiempo sobre tales voluntariedades, pudiendose decir, que Oroncio trató à S. Ildefonso, pues en el Concilio octavo (presidido por nuestro Obispo) firmó entre los Abades Ildefonso, pero no consta que le consagrase.

PROFICIO.

Desde antes del 666.

168 El sucesor de Oroncio se llamó *Proficio*, cuyo nombre y dignidad se perpetuaron en el Concilio de Merida, celebrado en el año de 666. en que se contaba el 18. del reynado de Recesvintho, y la Era 704.

169 Por este Concilio vemos el zelo del Prelado à favor de la Disciplina Eclesiastica, y la solicitud y eficacia con que obtuvo del Rey la facultad para congregar los Obispos de su Provincia, que à la sazon era de mucha extension, pues llegaba ya hasta el rio Duero, en la conformidad con que empezó desde el Emperador Augusto: y es creible que estribase en esto el motivo de haver solicitado Proficio congregar un Concilio, y no otros de sus antecesores: pues estos no podian convocar à todos los que estaban dentro de los terminos de su Provincia

(1) *Trat. 3. cap. 4.*

cia (hallandose algunos agregados à Galicia) y no querrian hacer Synodo Provincial sin presencia de todos los de la Provincia: pero como Proficio los hallaba ya unidos à su Metropoli, era muy congruente que procurase congregarlos à todos, para tomar posesion, y dexar autenticada la reduccion, como en efecto se hizo. Lo cierto es, que desde la entrada de los Suevos hasta el reynado de Recesvintho no tenemos noticia de que el Emeritense huviese celebrado ningun Concilio: y hallandole poco despues de estar recobrados los límites primitivos, es verosimil que interviniese el inductivo expuesto.

Este venerable monumento es el testimonio mas recomendable de Proficio: pero es sensible que tengamos que añadir el que tambien es unico, pues no hemos descubierto documento diverso con su nombre, ni del tiempo en que perseveró gobernando la Iglesia. Solo podemos decir, que empezó antes del año 666. en que congregó el Concilio: pues algun tiempo era necesario, para obtener del Principe el beneplacito, y convocar à los Padres. Juntamente sabemos, que à los seis años despues (con poca diferencia) ya presidia en la Iglesia de Merida otro Prelado, llamado

FESTO.

Desde antes del 672.

170 La memoria de este Prelado persevera, por una rara incidencia, en un Pliego que el Rey Egica presentó à los Padres del Concilio *decimo sexto* de Toledo (celebrado en el año 693.) pues alli les propone un suceso, en que menciona à *Festo*, Obispo de Merida, retrocediendo al reynado de Vamba en sus principios: y como este empezó à reynar en 1. de Septiembre del año 672. (segun probamos en el Tomo II.) por tanto introducimos à Festo presidiendo en Merida antes del 672.

171 El suceso que el Rey refiere es acerca de un Prócer, llamado *Theudemundo*, el qual era de linage y profesion ilustre, pero segun el efecto parece que degeneró en alguna accion, que al Obispo Emeritense Festo le pareció digna de castigo, pues en efecto acudió à la Persona Real, que entonces era Vamba, y se hallaba recien electo. La resulta fue poner à Theudemundo en el

el Oficio de *Numerario*, empleo muy ageno de su nobleza y profesion; pues el Numerario era el que recogia el dinero de los tributos y rentas públicas, nombrandole asi por las voces latinas de *numus*, y *ærarium*, como significa San Isidoro en las Etymologías. (1) Este cargo le hizo exercer el Rey Vamba à Theudemundo en Mérida, atropellando su honor, por la representacion que hizo el Metropolitano Festo: y en efecto exerció Theudemundo el Oficio por un año, sin poder resistir à la suprema potestad.

172 El Rey Egica conociendo luego la injuria que se havia hecho al honor de Theudemundo, no se contentó con elevarle al honorifico empleo de su *Spathario*, ò Capitan de Guardias, sino que propuso à los Padres del Concilio, que declarasen nulo lo efectuado, à fin que no solo por la Real autoridad, sino por la Eclesiastica, quedase sincerada no precisamente la persona de Theudemundo, sino toda su familia, de suerte, que ninguno de su posteridad padeciese la mas minima molestia por aquel suceso. Asi consta por el mencionado documento: *Et quia prædecessor noster divæ memoriæ Dñs. Wamba Rex in ipsis regnandi primordiis Theudemundum Spatarium nostrum contra generis vel ordinis sui usum, FESTI quondam incitatione Emeritensis Episcopi, solius tantum Regiæ potestatis impulsu, in eadem Emeritensi urbe Numerariæ Officium agere instituit*, &c. como se lee al fin del Concilio XVI. de Toledo.

Segun esto sabemos, que Festo vivia al principio del reynado de Vamba: que se disgustó del proceder de Theudemundo: que dió parte al Rey syndicandole: que el Rey correspondió à su representacion. Pero se ignora el año de su muerte: pudiendose afirmar unicamente, que fue antes del 680. en que ya tenia sucesor, como se vá à explicar.

ESTEBAN II.

Desde antes del 680. *hasta despues del* 684.

173 El Prelado Esteban, sucesor de Festo, queda ya men-

(1) *Lib. 9. cap. 4.*

mencionado en varias partes, con ocasion del suceso en cuya noticia ha llegado à nosotros su memoria. Esta se conserva en el Concilio XII. de Toledo tit. 4. donde refieren los Padres, que el venerable y santisimo Esteban Obispo de la Sede Emeritense, les propuso como por instancia del Rey Vamba erigió una Sede Episcopal en un lugar pequeño, llamado *Aquis*, donde estaba sepultado con el debido honor el cuerpo del Santisimo Confesor *Pimenio.* Alli puso por Obispo à *Cuniuldo*: y conociendo su facilidad è indiscrecion en asentir al Principe, quando intimaba una cosa injusta (qual es consagrar Obispo para Villas pequeñas, donde nunca le huvo) el mismo Esteban se delató à sí mismo, se postró en tierra, pidió perdon, y rogó à los Padres declarasen lo que se debia hacer acerca de la persona consagrada.

174 Por este hecho conocemos el nombre y dignidad de Esteban. Conocese tambien el tiempo de su consagracion, que fue al fin del reynado de Vamba, al modo que Festo presidia en Merida en los principios de aquel reynado, siendo uno sucesor immediato de otro, por quanto Vamba no reynó mas que ocho años y mes y medio. Pero la contraccion del primer año de Esteban, no se sabe. Yo digo que empezó à ser Prelado antes del 680. en que à 14. de Octubre acabó el reynado de Vamba: y ya notamos en el Tomo VI. (1) que el hecho de la ereccion del nuevo Obispado pide reconocer à Esteban consagrado antes del 680. porque practicamente no es posible, que en el espacio anterior al 14. de Octubre, y dentro del mismo año fuese consagrado Esteban, se tratase de erigir Obispado en Aquis, se resolviese, se nombrase sugeto, y fuese consagrado. Por tanto decimos, que Esteban empezó antes del 680 sin determinar quanto antecedió; sino solo, que no fue mucho: asi por vivir en tiempo del mismo Rey su antecesor Festo, como porque en el Concilio del año 681. firmó Esteban ultimo de los Metropolitanos.

175 Por el documento referido sabemos, demás del tiempo, la accion expuesta de haver consagrado Esteban à Cuniuldo por Obispo de Aquis: el

(1) *Sobre la Primacia de Toledo num. 95.*

el qual lugarcillo pertenecia, por lo mismo, à la Lusitania, pues de otra suerte no tocaba la consagracion del Aquense al Metropolitano de Merida. De aqui resulta, que aunque fuese verdad lo que el Arzobispo Don Rodrigo escribió, (1) que Talavera se llamó antiguamente *Aquis*; aunque esto (vuelvo à decir) sea verdad, no podemos entenderlo del lugar de que hablamos: porque este tocaba al Emeritense, y Talavera es del Toledano, segun el Arzobispo, y segun los límites entre la Lusitania, y Carpetania. Por tanto no debe reducirse el Obispado Aquense à Talavera: porque para colocar Obispo en este pueblo, huviera recurrido el Rey Vamba al Metropolitano de Toledo, y de ningun modo al Emeritense.

176 Si se pregunta donde estuvo el lugar y Monasterio de Aquis, responde el Padre Higuera, (2) que estuvo en la jurisdiccion de Meridà, seis ò siete leguas de la Ciudad, donde hoy *Valdefuentes*, pequeño lugar, pero de muchas aguas, que le dieron el nombre. Pero como él mismo cita en aquel territorio otro sitio de muchas aguas, à dos leguas poco mas de la Ciudad, se infiere, que el nombre de *Aquis*, no es suficiente para determinar el lugar individual: y como era pueblo corto (segun afirman los Padres del Concilio) no le mencionaron los Geographos, sin cuya luz será querer adivinar: y asi es mas seguro confesar que no sabemos donde estuvo. Tampoco sé de donde sacó el Arzobispo la especie de que Talavera se llamó antiguamente Aquis. Resende dixo, que lo sabia, segun escribe en la respuesta à Bartholomé Quevedo: (3) pero esto creo fue por hacer mas ridicula la especie: pues respondió, que la sacó de la misma parte donde halló que Toledo fue fundada por los Consules *Tolemon*, *y Bruto*, ciento y ocho años antes del imperio de Julio Cesar: lo que dixo Resende, no porque donde se halla originalmente la ficcion de los citados Consules, se diga que Talavera tuvo el nombre de Aquis; sino, porque lo uno es tan arbitrario como lo otro. A cerca de Talavera, y los nombres que la han aplica-

(1) *En el lib. 5. cap. 8.* (2) *En la Historia Ms. de Toledo lib. 12. cap. 18.*
(3) *§. Porro tua illa solicitudo.*

cado, hablaremos al tratar de Ebora. Ahora proseguiremos con nuestro Prelado.

177 En el año de 681. se celebró en Toledo el Concilio XII. en que, por ser nacional, fue convocado Esteban, y estuvo en él presente, ocupando el ultimo lugar entre los Metropolitanos, como menos antiguo que el de Sevilla, y Bracarense. Demás de la noticia que nos dán las subscripciones del Concilio, consta en el tit. 4. su nombre, dignidad, y accion referida acerca del Obispado Aquense, que alli mismo anularon los Padres, dexando el sitio de Aquis reducido al estado antiguo de Monasterio, gobernado por su Abad, y previniendo que à Cuniuldo se le tuviese presente para una de las Sillas que vacasen, como en efecto se hizo, pues luego se lee su nombre entre los Obispos de Italica.

178 A los dos años siguientes se congregó el Concilio XIII. y Esteban se halló en él, ocupando el tercer lugar, antes que Floresindo de Sevilla. Al año siguiente, 684. se ofreció otra junta de Obispos por orden del Papa: pero como acababan de moverse los Prelados para el Concilio precedente, se tomó la providencia de que solo concurriesen los de la Provincia de Toledo, y Vicarios de los Metropolitanos, como en efecto se hizo; y Esteban envió en su nombre al Abad *Maximo*, que firmó entre los demás Vicarios.

Aqui acaban las memorias de Esteban, que duran por cinco años, sin saberse lo que vivió despues del 684. en que à 14. de Noviembre se tuvo el Concilio XIV. de Toledo. Pero consta haver fallecido luego, antes del 687. en que ya tenia sucesor, que tambien vivió poco en la Sede, segun se explicará. Su nombre fue

ZENON.

Desde antes del 687.

179 Immediatamente despues de Esteban II. entró en la Sede Emeritense un Prelado llamado *Zenon*, segun consta por unos Versos latinos conservados en un Codice Gothico muy antiguo, conocido ya en el público por el titulo de Codice *de Azagra*, en que están los Versos de Draconcio, de San Eugenio Toledano, de Corippo, Sedulio, y estos de que vamos à hablar. Este Codice se conserva hoy en la Bibliotheca de la Santa Iglesia de Toledo, y alli le ví, y copié

pié los Versos conforme estan con sus defectos : lo que expreso, por quanto entre los papeles del Padre Geronymo Roman de la Higuera se hallaron de otro modo, y sin prevencion de correccion se dicen sacados del Codice de Azagra , como estampó Moreno de Vargas en su historia, (1) lo que no es asi: pues en el Codice se leen de otro modo: y Moreno los dió conforme los corrigió el Padre Roman de la Higuera. En el Gothico dicen como se sigue, sin leyes de Prosodia, y con otros defectos del tiempo en que se escribieron en aquel Codice, à que añadimos en diverso caracter algunas letras que faltan.

INCIPIUNT VERSI IN PONTE E*M*e*R*i*T*e*NS*i *i*N*s*C*r*I*p*T*i*.

Solverat antiquas molles ruinosa vetustas
Lapsum & senio ruptum pendebat opus
Perdiderat usum suspensa via per amnem,
Et liberæ pontis casus negabat iter.
Nunc tempore potentis Getarum ERVIGII Regis
Quod *d*editas sibi præcepit excoli terras
Studuit magnanimus factis extendere nomen
Veterum & titulis addi*d*it SALLA suum.
Nam postquam eximiis novavit mœnibus urbem
Hoc magis miraculum patrare non distitit.
Construxit arcos, penitus fundavit in undis,
Et mirum auctoris imitans vicit opus.
Necnon & patriæ tantum creare munimen
Sum*m*i Sacerdotis ZENONIS suasit amor.
Urbs augusta felix mansura per sæcula longa,
Novata studio ducis & PONTIFICIS — *Era DCCI.*

180 Todos los defectos de latinidad y poesia se los perdonamos liberalmente por la memoria que nos conservó del Metropolitano Zenon : pues si no fuera por este documento, careceriamos de su noticia. En virtud de él sabemos, que en tiempo del Rey *Ervigio* presidió en Mérida un Prela-

(1) *Fol.* 23.

lado llamado *Zenon*, pues expresamente se aplican à este nombre los dictados de Sumo Sacerdote, y de Pontifice. Sabemos tambien que vivia al fin del Reynado de Ervigio, y no al principio, porque éste correspondió à Esteban, que desde el reynado de Vamba se hallaba en la Sede. De aqui resulta, que la Epoca puntual de Zenon fue entre el año de 684. y el de 687. porque en el de 684. vivia Esteban: y en el de 687. murió el Rey Ervigio: con que hallandose Zenon presidiendo en la Sede Emeritense en tiempo de este Rey, es preciso decir, que empezó entre el año de 684. y el de 687.

181 Esto es lo que pertenece al tiempo en que Zenon empezó à ser Obispo de Mérida. Ahora restan otros puntos que pueden deducirse de los mismos Versos: pues primeramente sabemos que la fabrica antigua del puente de la Ciudad flaqueó con el tiempo, y que en el del Rey Ervigio no estaba transitable, por haverse arruinado algunos arcos. Sabemos demás de esto, que reynando el Rey Ervigio huvo en Mérida un Duque, ò Gobernador llamado *Sala*, hombre magnanimo, el qual renovó las murallas de la Ciudad, y con este motivo le persuadió el Obispo Zenon, por amor à la patria, que levantase tambien las ruinas del puente, como en efecto lo hizo, con tanto acierto, que al querer imitar la obra del primer arquitecto, le excedió. Sabese pues, que este beneficio le consiguió la Provincia por solicitud del Prelado Zenon: y podemos añadir, que este era natural de Merida, segun prueba la expresion de que por el amor à la patria persuadió al Duque la empresa: y la voz *patria* parece apela mas sobre el Obispo, que sobre el Duque Sala. Finalmente despues de restaurado el puente, se grabaron en alguna piedra los Versos aqui copiados, con fin de que la posteridad tuviese noticia de los bienhechores: pues aquel hecho de grabarlos efectivamente se prueba por el titulo con que los pone el Codice.

182 El Autor del Epigrama puso tambien el año en que se perficionó la fabrica: pero las manos por donde la copia ha llegado à nuestros dias, viciaron los numeros. En el Codice de Azagra se dan al fin de la ultima linea quatro numeros en la Era, cuyo prime-

mero es D, (500) y los dos siguientes parecen CC. ò XX. de suerte que no prometen mas que la era DCCI. (701.) y en esto hay sin duda yerro por defecto: pues en aquella Era no reinaba todavia Ervigio, ni su antecesor Vambá. Sabiendo pues, que Zenon no era Obispo en la Era DCCXXII, (año de 684. en que, segun se ha visto, vivia Esteban) es preciso decir, que los numeros alli puestos originalmente tuvieron una, dos, ò tres unidades mas, que la Era DCCXXII. Pero no pasaron de tres, porque Ervigio acabó en la Era DCCXXV. con que si escogemos el medio, diremos que se acabó la fábrica, y que vivia Zenon en la Era DCCXXIIII. año de 686.

Falleció poco despues este Prelado: porque en el año de 688. à primeros de Mayo tenia sucesor: y por tanto su Pontificado no llegó à quatro años.

MAXIMO.

Desde antes de 688. por Mayo, hasta despues del 693.

183 Llegamos finalmente al sucesor de Zenon, llamado *Maximo*, ultimo de los que conservan memoria en el imperio de los Godos, y mientras perseveraron los Concilios. Su nombre y dignidad consta por las firmas del Concilio XV. de Toledo, celebrado à 11. de Mayo del año 688. donde subscribió en ultimo lugar entre los Metropolitanos, como menos antiguo: pues su consagracion fue poco antes, segun lo prevenido en el antecesor, y como autoriza tambien la corta antiguedad que aqui mostró, no solo en el ultimo lugar, sino en precederle el Bracarense, sucesor del que vivia à fin del 684.

Parece muy verosimil que Maximo ascendió à la Sede, siendo Abad en algun Monasterio, ò Iglesia de Mérida: porque quatro años antes de estar consagrado, sonó su nombre como Abad entre los Vicarios que asistieron al Concilio XIV. pues el de Mérida se llama *Maximo*. Viendo pues muchos egemplares de que en aquellos tiempos ascendian à las primeras Sedes los que no eran Obispos, y hallando en Mérida un Abad, distinguido con el honor de representar en un Concilio la persona de su Arzobispo, cuyo nombre se lee à los quatro años siguien-

tes en la Sede; parece que el nombre, el tiempo, y el lugar declaran identidad de las personas.

Cinco años despues del Concilio XV. de Toledo perseveraba Maximo gobernando su Iglesia: pues en el año de 693. volvió à Toledo, convocado para el Concilio XVI. que se tuvo en aquel año à dos dias de Mayo, y subscribió tercero entre los Metropolitanos.

Al año siguiente fue el Concilio XVII. de Toledo: y aunque hoy le tenemos sin subscripciones, afirma el Arzobispo Don Rodrigo, que Maximo Emeritense estuvo en él: segun lo qual concurrió à tres Concilios Nacionales, y consta que gobernó su Iglesia por seis años, sin que podamos determinar lo restante, porque desde aqui empieza la falta de los Concilios: lo que es causa de que tambien ignoremos, si alcanzó la invasion de los Saracenos, ò si aquel infortunio incidió en tiempo del sucesor.

CAPITULO IX.

ESTADO DE MERIDA AL FIN DEL imperio de los Godos.

Antes de entrar en el funesto theatro de las guerras, y dominacion de los Mahometanos, conviene prevenir algo del estado en que se hallaba la Ciudad, y la Iglesia Emeritense desde el tiempo de los Romanos, y de los Godos.

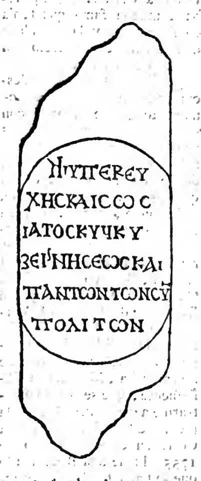
1 La Ciudad en quanto à lo material, y lo civil gozaba de la opulencia, y grandeza à que por muchos siglos la estuvieron conduciendo los sudores de los Emperadores, y de los Reyes: pues si la misma antiguedad havia deteriorado algo, lo restauró despues con mejoria la solicitud y magnificencia de sus Gobernadores. Asi vimos que el puente con que los antiguos hicieron camino llano sobre las copiosas aguas de Guadiana, viendose en partes postrado por su misma ancianidad, fue del todo renovado cerca del año 686. Aquellos gran-

grandes muros de que Mérida se gloriaba, ostentandolos en sus Medallas antes del nacimiento de Christo, y que Prudencio alaba, diciendo *Mœnia puchra lavat*; si cedieron à los siglos, fueron en el septimo restituidos à su antiguo esplendor: de suerte, que quando entraron los Sarracenos en España, havia poco mas de 24. años en que se havian renovado las fortalezas de Mérida, segun lo prevenido desde el num. 179.

2 Este circuito material se hallaba con las grandezas formales de poblacion correspondiente à una Ciudad, que era Capital de la Provincia, ilustrada en tiempo de los Romanos con residencia de Pretores, Chancilleria, Tropas: y en tiempo de los Godos, con residencia de Duques, Intendentes, y Capitanes generales, segun consta por lo expuesto en las vidas de Masona, y de Zenon. La frequencia de gentes, y multitud de vecinos, se deja bien entender por la razon de Matriz, sin recurrir à lo que escribe el autor intitulado Rasis: y ya vimos en la vida de Paulo la concurrencia de Griegos que venian à Mérida: lo que prueba la mucha fama que tenia en el mundo, y la grandeza que la daría el comercio con gentes del Oriente.

3 En estos dias se ha descubierto alli otro ilustre monumento, que autoriza con singularidad el concepto: pues en el año de 1752. se descubrió en Mérida una porcion de Coluna de dos pies, ò tres quartas de largo: y de ancho, ò diametro, una quarta; en la qual se ve grabada una Inscripcion, que copió, y me remitió el Doctor Don Joseph Alsinet, Medico titular de la Ciudad de Mérida (hoy del Real Sitio de Aranjuez) Academico de la Real de la Historia, la qual Inscripcion tiene hoy el Señor Vizconde de Sierrabraba, Marqués de Peñafuente, que se sirvió mostrarmela original, trahiendo la piedra desde Mérida, à esta Corte en el año pasado de 1755. Tiene una R latina: lo que se halla tambien en otras Inscripciones Griegas, como se ve en Muratori. (1) No está perfectamente integra su conservacion; pero no discrepa de la Copia, que recibí en el año de 54. la qual dice como se sigue:

(1) *Pag. CDLXVIII. 3.*



Υ῾περ ἐυχῆς καὶ σωτίαπος κυνκυβερνήσεως, καὶ πάγπων πῶν συνπολιτῶν. Es Dedicacion votiva hecha en deprecacion *por voto, felicidad, y salud de los Magistrados, y de todos los Ciudadanos:* y su tenor denota haver sido puesta por algun cuerpo de Griegos residentes de asiento en Mérida, los quales agradecidos à la Republica manifestaron su reconocimiento, y quisieron captar mas la aceptacion de la Ciudad, colocando en público aquel Voto por la prosperidad del Orden de la Gobernaçion, y de todos los Concives. De aqui inferimos la frequencia de gentes, y grandeza del Pueblo, quando hallamos avecindados en Mérida à los Griegos con el uso de su proprio idioma: en cuya prueba del gran comercio por mar, sirve el testimonio de Estrabon, pag. 140. donde expresa ser navegable Guadiana por cada una de las dos bocas con que desaguaba en el mar, como digimos pag. 42. Asi vemos tambien un Itinerario en Antonino desde la boca de Guadiana à Mérida: y en la Vida del Obispo Paulo se mencionan los Griegos que llegaban à esta Ciudad.

4 Mantuvose tambien la Ciudad en tiempo de los Godos con el fuero obtenido en el imperio de Augusto sobre batir Moneda, (*) segun puede inferirse de las que perseveran en oro con nombre de la

(*) *Vease el Tomo III. de Medallas, pag.* 175. *y* 176.

la Ciudad, y de los Reyes Godos, una de Recaredo con la Inscripcion de EMERITA VICTOR. Otra del mismo: EMERITA PIVS. Otra de Recesvintho EMERITA PIVS y de Vamba con la misma leccion EMERITA PIVS, sin que por esto sea necesario recurrir al pensamiento de algunos, que por estos principios quieren probar celebracion de Concilios, como que por tanto se daba el titulo de piadoso al Principe: lo que se dice voluntariamente sin apoyo, ni necesidad: porque segun vemos en el resto de las Medallas de los Godos, el comun dictado que en ellas se les daba, era el de PIVS, el de IVSTVS, el de VICTOR: de suerte, que para no poner el nombre del Rey sin algun elogio, le intitulaban el Justo, el Piadoso, &c. y esta era la moda comun en todas sus monedas, sin que en las de semejantes dictados haya que recurrir à puntos historiales, pues asi lo usaban quantas Ciudades batian las Monedas: y algunas lo practicarian, como hoy, en las Coronaciones de los Reyes, en que solo la gratulacion del nuevo Principe bastaba para las expresiones referidas, usando unas el elogio de Piadoso, otras otro; pero añadiendo cada una el nombre de la Ciudad, para que se viese donde estaban batidas. Lo cierto es, que en las Monedas de la Corte vemos las mismas locuciones: y como alli estaba la fábrica principal, (segun prueba la abundancia) se conoce, que aquel era el estilo de los Godos.

IGLESIAS.

5 Contribuyó tambien à ilustrar lo material del Pueblo la Religion, y la Sede Pontifical, pues con aquello se aumentaron las fabricas de Iglesias, Monasterios, y Cathedral. Algunos Templos constan con expresion por la Obra de Paulo Emeritense, sin cuya luz careceriamos de noticia individual; pero con ella descubrimos lo engrandecida que estaba la Ciudad.

CATHEDRAL.

6 Primeramente se nos viene à la vista la Iglesia Mayor, esto es, la Cathedral, conocida no solo por concepto general de Sede Episcopal, sino por documentos particulares, asi del mencionado Paulo, como del Concilio Emeriten-

ten-

tense. En el exordio de éste se expresa, que los Obispos de la Lusitania se congregaron en la capital de la Provincia la Ciudad de Mérida dentro de la Iglesia Mayor, que nombran con el titulo de *Jerusalen*: el qual dictado es expresivo de la Iglesia Matriz, (segun digimos en el Tomo IX.) (1) y en el Tomo V. (2) Pero el Diacono Emeritense nos da mayor noticia, diciendo, que la Iglesia llamada *Santa Jerusalen* estaba dedicada à Dios con la invocacion de *Sta. Maria*, segun expresa en el cap. 8. *Ecclesiam Sanctæ Mariæ, quæ Sancta Hierusalem nunc usque vocatur.*

7 Aqui nos manifiesta dos titulos: uno el de *Santa Maria*: otro el de *Santa Jerusalen*, y ambos denotaban una misma Iglesia, aunque segun diversa formalidad: pues el de *Jerusalen* significaba la Cathedral, no precisamente como Sede Episcopal, sino como Metropoli: pues por tanto vemos el mismo titulo en Tarragona, y en Sevilla, Iglesias Matrices de las otras dos Provincias, y no en otra de las Sufraganeas: y como Mérida era tambien Capital de Lusitania, la quadraba el dictado de Santa Jerusalen, aplicado en lo primitivo à estas Iglesias, por quanto como de Jerusalen salió para las demás el Evangelio, asi de las Matrices salió la ley para sus Sufraganeas. Y es de notar el modo con que se explica el Autor, diciendo, que *hasta ahora se llama Santa Jerusalen*, pues aquel *hasta ahora* tiene alguna energía, suponiendo, que empezó desde el origen de la Iglesia aquel dictado; y por tanto era notable, que se mantuviese en el siglo septimo, en que escribia el Diacono: *Nunc usque vocatur.* El otro titulo, que expresa, denota la invocacion particular de la Iglesia Mayor, cuyo titulo era de *Santa Maria*: de suerte, que si el dictado de Santa Jerusalen nos declara la formalidad de Iglesia Metropolitana, el de Santa Maria determina, que esta Iglesia Mayor tenia por titular peculiar à la Virgen Maria.

8 De esta sabemos haver sido la primera Iglesia que huvo en Mérida antes de Santa Eulalia: pues el Diacono Emeritense en el cap. 18. habla del Templo en que el Obis-

(1) Pag. 102. (2) Pag. 512.

Obispo havia de celebrar en el dia de Pascua los Divinos Oficios, y desde el qual salian en Procesion para el de Santa Eulalia, que sin duda era la Cathedral: y todo esto lo explica dando à aquella Iglesia el titulo de la mas antigua: lo que declara ser anterior à la de Santa Eulalia. Y para que no se dude en que la Cathedral era la mas anciana y primitiva, juntó el referido Autor los dos titulos en el n. 30. de nuestra edicion, donde expresa, que la Santa Jerusalen era la primitiva, ò mas antigua: *Ecclesiæ senioris, quæ vocatur S. Hierusalem.*

ATRIO DE LA IGLESIA.

9 Junto à esta Iglesia estaba el *Atrio*, esto es, el Palacio donde habitaba el Obispo, la qual casa se decia unas veces *el Atrio* sin mas adicion; otras, el *Atrio de la Iglesia*, y el *Atrio del Obispo*, que todo es uno: pues lo que es del Obispo, es de la Iglesia, y su fin era ordenado al servicio del Templo. Moreno de Vargas entendió que el Atrio (muchas veces nombrado en Paulo Diacono) era el Portál de la Iglesia, esto es, el Pórtico por donde se entra al Templo: pero los Godos (y determinadamente el Diacono Emeritense) usaron de aquella voz, para significar la casa, ò Palacio Episcopal, como con certeza consta por todo el contexto de Paulo Diacono: pues en el cap. 8. pone la habitacion del Obispo en el Atrio: y en el mismo supone à Masona enfermo, como se lee en el num. 47. y claro está que los Obispos no vivian, ni tenian la cama en el Portál de la Iglesia, sino en su casa. Añade, que Masona hizo le llevasen desde alli en una silla al Templo de Santa Eulalia, y luego se volvió al *Episcopio*, cuya voz significa aqui la casa del Obispo, que antes expresó bajo el nombre de Atrio, donde se hallaba enfermo.

10 Lo mismo se comprueba por el cap. 6. donde refiere, que un dia de Domingo vinieron segun costumbre los Clerigos al Atrio para llevar al Obispo à la Iglesia, y que despues de salir todos de alli, andados ya diez pasos, caminando à la Iglesia, se arruinó la gran fabrica del Atrio: todo lo qual denota la Casa Episcopal, y no el Portál del Templo, como de suyo consta. A es-

este modo hay alli otras muchas locuciones, que todas corresponden al Palacio, y no al Pórtico de la Iglesia: pero sobre las apuntadas basta añadir el testimonio de San Isidoro, que en el lib. 15. de las Etymologias (1) declara ser el Atrio una grande y espaciosa Casa (esto es Palacio) la qual por constar en lo exterior de tres pórticos se dijo Atrio: *Atrium magna ÆDES est, sive amplior & spatiosa DOMUS. Et dictum est atrium, eo quod addantur ei tres porticus extrinsecus.* Donde claramente lo aplica no al Portál, sino al Palacio, ò casa que por su magnificencia tenga delante tres portales: y à este modo era la Casa Episcopal: la qual en Mérida fue restaurada por Fidel con suma ostentacion de colunas y mármoles, segun prevenimos en su Vida.

11 Esta accepcion de Atrio por el palacio Episcopal puede añadirse al Glosario de Cange: pues no se lee alli directamente: y aunque en incidencia puso el concepto alegado de San Isidoro, no fue en nombre del Santo, sino citando el Ms. del Franciscano *Guillelmo Briton*: lo que por la Obra del Diacono Emeritense se contrahe firmemente à la habitacion Episcopal.

12 Moreno dice, que el sitio de la Cathedral antigua es el mismo de la Iglesia Mayor actual, llamada tambien *Santa Maria*, y que se conservan vestigios de Obra Góthica, junto à la qual estaba contigua la Casa Arzobispal, cuyas ruinas hacen una gran altura ácia la Iglesia de Santa Clara, y casas que por alli estan. Lo que sabemos por el Diacono Emeritense es, que la Cathedral y Atrio del Obispo estaban dentro de la Ciudad, segun prueba su capitulo 18. donde expresa, que para ir de la Iglesia Mayor à la de Santa Eulalia, havian de salir à las puertas de la Ciudad, pues el Templo de la Santa estaba fuera: y por tanto en el num. 43. dice, que desde la Iglesia de Santa Eulalia vino el Arcediano à caballo hasta el Atrio, fabricado dentro de los muros de la Ciudad. Tambien puede añadirse la immediacion del Atrio con la Iglesia, pues en el cap. 8. refiere del que estaba en la

Ca-

(1) Cap. 3.

Cathedral à media noche, que oyó desde alli la voz del Obispo Fidel, quando le hirieron los Ministros de los Santos: y aunque por milagro la pudiera haver oído de muy lejos; no es necesario recurrir à milagro: bastando la vehemencia de la voz desde un sitio cercano, en hora de silencio general. Demas de esto corresponde de suyo la inmediacion del Palacio Episcopal con la Iglesia para la comodidad de la accion con que los Clerigos con albas è incensario sacaban de su casa al Obispo: por lo que hasta hoy vemos en Iglesias antiguas los Palacios Episcopales muy cercanos al Templo.

Sabese tambien que en la Cathedral se celebraban los Oficios de Maytines à media noche, segun la historia de Paulo Emeritense en el cap. 8.

BASILICA DE S. JUAN Bautista.

13 Junto à la Cathedral estaba la Basilica de San Juan Bautista, sin mas separacion que la de una pared, pues los tejados de la una seguian hasta cubrir la otra, como refiere el Diacono en el cap. 8. donde añade, que alli estaba el *Baptisterio*: todo lo qual corresponde al uso antiguo de la Iglesia, en que el lugar destinado para bautizar estaba separado, pero arrimado al Templo principal: y se decia Aula, Casa, y Basilica del Bautismo, por ser fabrica que por si formaba cuerpo aparte. En medio de ella estaba la Fuente báutismal: à los lados Altares, Reliquias, y pinturas sagradas alusivas al mysterio de la renovacion, como San Juan bautizando al Redentor, San Pedro à Cornelio, &c. Y esta, como cosa del uso primitivo, y como conjunta à la Iglesia Mayor, la juzgamos tan antigua como Templo principal, y la mencionamos junto à él. Alli fue el coro de los Santos, de què hablamos tratando del Obispo Fidel, à celebrar Laudes divinas, y desde alli enviaron sus Ministros à herir al Prelado, conforme queda dicho. El titulo general de estas Basilicas era de San Juan, el Precursor, porque à este le encomendó el Cielo el ministerio del Bautismo. Asi vimos en las Actas de los primeros Varones Apostolicos, que llegando à la Ciudad de Acci, y regenerada con el agua bautismal la Se-

natriz, erigieron Baptisterio, formando Iglesia con altar è invocacion de San Juan Bautista: *Joannis Baptistæ consecrato altario, Ecclesia Dei construitur.* (1)

IGLESIA DE SANTA *Eulalia.*

14 Dificilmente se podrá persuadir, que el Templo de Santa Eulalia no fuese en Mérida de los primeros que alli huvo despues del primitivo, y el primero que se erigiese despues de la paz de Constantino; porque estando tan fresca la sangre de la gloriosa Virgen, y tan estampado en la devocion del pueblo el triumpho de su ilustre compatriota, no es creible huviese dilacion en erigir à Dios altar sobre el cuerpo de la que havia sido Ara y Templo del Espiritu Santo. Erigido el titulo, tenemos sitio donde los Fieles se congreguen à implorar la proteccion divina: y por tanto es forzoso reconocer Iglesia desde que el Cielo puso fin à las persecuciones gentilicas, en la conformidad que hablando Prudencio de San Vicente expresa se le erigió altar luego que empezó la Paz en la Iglesia Cathólica:

Sed mox, subjectis hostibus,
Iam PACE IUSTIS REDDITA,
Altar quietem debitam
Præstat beatis ossibus.
Subjecta nam sacrario,
Imamque ad aram condita,
Cælestis auram muneris
Perfusa sùbtus hauriunt.
Sic corpus. *à versu* 513.

15 Aqui vemos con expresion, que con la paz de la Iglesia empezó el altar, debajo del qual se colocaron las sagradas Reliquias de Vicente, alegandolo por la paridad del tiempo immediato à la serenidad de las persecuciones, pues en lo demás tenemos expresas locuciones del mismo ve-

(1) *Tomo III. App. II. §. 5.*

venerable Escritor, que en el hymno de nuestra Santa, declara el altar que se erigió à la inclyta Martyr:

Sic venerariter ossa libet,
Ossibus altar & impositum:
Illa Dei sita sub pedibus,
Prospicit hæc, populosque suos
Carmine propitiata fovet. *Vers. ult.*

Erigióse à Dios Altar sobre el cuerpo de la Santa, puestos sus sagrados huesos debajo de los pies de Dios, porque no se colocaban en aquel tiempo los cuerpos de los Santos sobre el Altar, sino debajo: y consiguientemente teniendo encima el verdadero Cuerpo del Señor, estaban las Reliquias à los pies de Dios.

16 Aquel altar de la Santa estaba cubierto de un precioso y vistoso edificio, que servia de Templo, labrado de piedras de España, y otras trahidas de fuera: pues en tiempo del expresado Escritor (esto es, en el siglo quarto) era su Iglesia de marmoles labrados, techo dorado, y suelo vistosamente matizado de piedras de diversos colores, que formaban como un prado matizado de flores, segun canta en los Versos siguientes (191)

Hic, ubi marmore perspicuo
Atria luminat alma nitor
Et peregrinus & indigena,
Reliquias cineresque sacros
Servat humus veneranda sinu,
Tecta corusca super rutilant
De laquearibus aureolis,
Saxaque cæsa solum variant:
Floribus ut rosulenta putes
Prata rubescere multimodis.

Sabemos pues, que el Templo de Santa Eulalia en Mérida fue muy cercano à su martyrio, como immediato à la paz de la Iglesia, y como de quien padeció en la ultima perse-

cucion de Diocleciano, à que se siguió la paz de Constantino. Sabemos lo costoso y precioso de la fabrica, por medio de piedras finas domesticas y peregrinas, segun correspondía à la opulencia de la Ciudad, à la devocion del pueblo, y à los meritos de la Santa. Sabemos que alli estaba colocado su purisimo cuerpo debajo del altar: y todo esto en el mismo Siglo de su martyrio.

17 Perseverò su Iglesia en la misma conformidad hasta el siglo sexto, en que siendo Metropolitano *Fidel*, como se hallaba opulento, mejoró la fabrica, y la ilustró con torres, segun refiere Paulo Emeritense. (1)

18 Celebrabanse en esta Iglesia los divinos oficios de las horas canonicas asi diarias, como nocturnas, al modo de Colegiata observantisima: pues el Diacono Emeritense lo dice asi en el cap. 1. hablando de los Maytines à media noche, que en Invierno se tenian un poco despues de las Vigilias, ò excubias, en cuyo intervalo fue à visitar al Joven Augusto, que estaba enfermo; y sucedió lo que se dirá despues. Por el mismo capitulo sabemos, que se criaban alli mancebos para el servicio de la Iglesia: y tenian Abad, ò Preposito, que cuidaba y presidia à todos los Clerigos y Ministros de aquella Basilica. En el cap. 3. repite la expresion de los Maytines que se celebraban de noche, y añade el nombre que tenia el Presidente de aquella santa casa en tiempo del Rey Leovigildo, que se llamaba *Redempto*, y era Diacono, ò Arcediano, el qual perseveraba en el mismo empleo en el reynado de Recaredo, como consta por el capitulo diez y ocho.

19 Para aquel servicio de la Iglesia havia alli celdas de habitacion para los Ministros, segun se acostumbraba antiguamente: y asi vemos que Augusto (ya mencionado) tenia alli aposento en que estaba enfermo: y el Metropolitano Paulo escogió una celda de las menos apreciables, para acabar alli su vida, como se verificó. Y adviertase, que tal

(1) *En el cap. 6. Miro dispositionis modo Basilicam Sanctissimæ Eulaliæ restaurans in melius, in ipso sacratissimo templo celsa turrium fastigia sublimi produxit in arce.*

tal vez suele llamarse *Celda* la Iglesia y todo su adherente, cómo se lee en el Diacono Emeritense num. 43. donde refiere el decreto del Rey Recaredo, en que mandó al Conde Vacrila fuese delante del caballo del Prefecto de la Celda de Santa Eulalia (que era estonces el nombrado Redempto,) y la Celda en este caso significa la Iglesia de Santa Eulalia, lo que no desdice del estylo antiguo, pues una de las partes de los Templos del Gentilismo se llamaba *Cella*, y era donde ponian los simulacros de los Dioses.

20 Tambien advierto, que aunque Don Thomas Tamayo en las Notas al capitulo primero de Paulo Emeritense aplica à la Iglesia de Santa Eulalia de Mérida el Abad que por el Monasterio de este nombre subscribe en el Concilio once de Toledo [*Florentius Ecclesiæ monasterii S. Eulaliæ Abbas, &c.*] no se debe aprobar el pensamiento: porque siendo aquel Concilio puramente Provincial, donde no cuncurrió Obispo ninguno de fuera de la Carthaginense, à qué fin havia de ir al Concilio un Abad de Mérida? Esto repugna: pero se infiere, que la bendita Santa Eulalia tenia en la jurisdiccion de Toledo un Monasterio de su advocacion, donde havria alguna Reliquia, con que se propagaba su culto.

21 La devocion que toda la Ciudad de Mérida tenia con la Iglesia de Santa Eulalia correspondia à los incomparables meritos de la Santa, cuyo cuerpo era como prenda de todas las felicidades que los Ciudadanos podian desear, y por tanto acudian alli como à asylo en sus tribulaciones, y ella los oia, segun testifica Prudencio: *Populosque suos carmine propitiata fovet.* Alli iban las Procesiones de la Ciudad: alli se retiró el Obispo Paulo à morir: alli fue enterrado: alli recibió tambien sepultura el sucesor Fidel: alli se crió Masona: alli fue sepultado, como los sucesores, Inocencio, y Renovato: alli yace el Santo Joven Augusto: alli buscaban asylo hasta los hereges, segun vimos en el Conde Ariano Vacrila, à quien por tanto perdonó Recaredo: alli quiso introducirse el Ariano Sunna; pero de alli le repelió el pueblo, y aun el Cielo le excluyó con el triumpho que concedió à Masona. Alli cebó su avaricia el Ariano Népopis: pero Dios hizo que pron-

prontamente fuese restituido el hurto, segun todo consta por lo expuesto antecedentemente.

22 Delante de esta Iglesia fue tambien el theatro en que el Cielo quiso ostentar una de sus mas graciosas maravillas, que refiere San Gregorio Turonense. (1) Hay (dice) delante del Altar, ò Iglesia de Mérida, en que estan las Reliquias de Santa Eulalia, tres arboles, (cuya especie ignoro) los quales hallandose en Diciembre sin hojas, de repente en el dia de la Santa [que es à *diez*] al tiempo de amanecer se cubren de flores. Pero no es esto lo mas maravilloso, sino que las flores son blancas de figura de Paloma, en cuya especie voló al Cielo el purisimo espiritu de la Santa, y lo blanco renueva la memoria de la nieve con que milagrosamente cubrió Dios su inmaculado cuerpo. Añadiase en esto mismo otro prodigio, de ser anuncio feliz de un buen año en sanidad y frutos, quando las flores brotaban desde luego: pero si tardaban, era indicio de algunos contratiempos. Por tanto anticipandose el Pueblo, iba en Rogativa à la Iglesia de la Santa implorando su benéfico Patrocinio, y no cesaba, hasta que aparecian las flores. Si brotaban à la hora acostumbrada, conocian la tenian propicia, y era sumo el gozo. Recogian las flores, bañados todos de un regocijo indecible, y de la fragrancia que despedian, lisonjeando de una vez los animos y el sentido. Llevabanlas à la Iglesia, y se las entregaban al Sacerdote, haciendo una procesion muy festiva. Y por quanto flores tan mysteriosas no podian carecer de fruto, se verificaba en ellas otro beneficio, de que aplicadas à los enfermos, les concedian salud. Yo (dice S. Gregorio) lo he conocido asi varias veces. Veanse sus palabras en el Apendice II.

23 El sitio de este venerable Santuario estaba fuera de la Ciudad, como repetidas veces muesta el Diacono Emeritense, y se vé claro en el cap. 18. donde expresa, que para ir al Templo de la Santa se havia de salir de las puertas de la Ciudad. Fundóse alli, por quanto aquel fue el sitio de su triumpho, y en el

(1) *En el lib. 1. de la gloria de los Mar*...

el mismo descansaba su cuerpo. La parte era la que mira al Septentrion, cerca del arroyo Albarregas, donde perseveraron las sagradas Reliquias hasta la traslacion, de que se hablará en la Vida de la Santa.

24 Mantúvose aquel Templo en tiempo de los Moros: y despues de volver al dominio de los Christianos se erigió alli Parroquia, que tiene adjunta una Comunidad de Religiosas del Orden de Santiago, trasladada alli desde Robledo en la Sierra de Montanches, en el año de 1530. segun Moreno. (1)

IGLESIAS DE SAN Cyprian, S. Lorenzo, y las de otros Martyres.

25 En el Diacono Emeritense vemos mencionadas otras Iglesias de Mérida, dedicadas à Dios con titulo de diferentes Martyres (pues solo estos se celebraban en lo antiguo.) Algunas se refieren en comun, diciendo *per Basilicas Martyrum*: otras se individualizan, expresando los nombres. Tales son la Iglesia del Martyr S. Cyprian, y la de S. Lorenzo, que sin duda serian de las mas antiguas, segun la antiguedad, y meritos de sus Santos titulares. Estas se expresan en el num. 20. donde vemos se aparecieron aquellos Martyres à una pobre viuda, culpandola de la poca devocion que tenia en acudir à sus Iglesias, siendo asi, que frequentaba las de otros: *Quare per reliquas Basilicas fratrum nostrorum ceterorum Martyrum frequenter concurris, & ad nos venire contemnis?* Aqui vemos no solo dos Iglesias con el titulo expreso que tenian, sino que havia otras dedicadas à diversos Martyres. Y para que no se juzgue, que era un Templo solo consagrado con el titulo de los dos, añade el Historiador la distincion, diciendo, que la buena muger acudió prontamente à visitar las Iglesias de San Cyprian, y S. Lorenzo, y logró lo que deseaba: *Ad eorum Basilicas cucurrit, &c.* Vemos tambien lo propicio que se mostraba Dios con los que iban à las Iglesias de estos Santos à implorar su patrocinio, pues al punto que la viuda las visitó, lo-

(1) *Lib. 5. cap. 10.*

logró su buen despacho. Pero no vemos el titulo de las demás Iglesias, supuestas en aquella clausula: por lo que solo sabemos que havia otras, pero no à quien estaban dedicadas.

SANTA LUCRECIA.

26 Junto al puente de la Ciudad havia otra Iglesia intitulada de *Santa Lucrecia*, como refiere en el cap. 7. de la edicion de Moreno: pues aunque D. Thomás Tamayo y Bivar estamparon *Leocricia*, fue yerro del que escribió los Codices: y es muy de estrañar la nota de D. Thomás, que equivocó à la Santa de que habla nuestro Autor, con la Santa Leocricia de que trató Alvaro Cordobés: pues haviendo padecido ésta en Cordoba al medio del Siglo nono, cómo es posible que fuese suyo el Templo de que trata el Emeritense, hablando del Siglo sexto? Claro está, que deben reconocerse Santas muy diversas la que en Mérida tenia Iglesia en tiempo de los Godos, y la que trecientos años despues murió en Cordoba. Por tanto decimos, que la Santa mencionada en Paulo Diacono no es *Liocricia* la de Cordoba, sino otra llamada *Lucrecia*, la qual murió en Mérida (segun diremos en el capitulo de los Santos) y à ésta erigieron los Ciudadanos Emeritenses aquel Templo. Su situacion era junto al puente, segun da à entender el Diacono Emeritense en el capitulo 7. (por la razon que se apuntará en la Iglesia que se sigue) y como Santa Lucrecia murió en Mérida, es muy creible, que estuviese alli su cuerpo, edificando el Templo de su invocacion en el sitio donde havia sido su sepulcro.

SAN FAUSTO.

27 Cerca de un quarto de legua, ò casi una milla de la Ciudad, havia otra Iglesia, de que era titular San Fausto por la parte meridional de la Ciudad, esto es, ácia el puente: pues en el cap. 7. refiere Paulo Diacono, que llegando à la puerta del puente el familiar del Metropolitano Fidél, vió un globo de fuego que salia de la Iglesia de San Fausto, y llegaba à la de Santa Lucrecia, con cuyo resplandor venía una multitud de Santos, que llegando al puente, se metieron en la Ciudad: y consiguientemente sabemos que estas dos Igle-

Iglesias caian à la parte meridional del rio, y que fueron ilustradas con prodigios del Cielo. El titular San Fausto sería el Martyr Cordobés asi llamado, que en tiempo de los Gentiles padeció con Januario, y Marcial: pues teniendo dentro de casa el nombre, y las Reliquias, no necesitamos recurrir à Santos extrangeros.

SANTA MARIA.

28 A mas distancia de la Ciudad, esto es, à legua y quarto, ò cinco millas, havia otra Iglesia con titulo de *Santa Maria*, la qual era Santuario de mucha devocion: pues el mismo Diacono Emeritense, que al fin del cap. 1. nos da noticia del Templo, afirma que se fue à orar à esta Iglesia de la Virgen. Añade, que el vulgo la llamaba *Santa Quintilina*: y Moreno de Vargas se inclina à que es la Ermita, llamada *nuestra Señora de Ureña*, por ser una misma la distancia, y retener muestras de fabrica del tiempo de los Godos. El titulo vulgar de Santa Quintilina parece le reduce à que fuese Santuario de cinco Estaciones en memoria de la Pasion del Señor: pues desde lo antiguo conservan los Vecinos de la Ciudad ir allá los Viernes de la Quaresma.

MONASTERIO DE Cauliana.

29 Demás de las Iglesias referidas, menciona el Diacono Emeritense el Monasterio de *Cauliana*, ò *Cauliniana*, que distaba unas dos leguas, ò casi ocho millas de la Ciudad, cerca del rio, segun se infiere de que en una inundacion destruyó el rio Ana las celdas de aquel Monasterio, como afirma el Diacono al fin del cap. 2. El sitio puntual fue donde está la Ermita de *Cubillana*, à dos leguas de la Ciudad, segun Moreno. Alli fue Abad el Santo Varon *Renovato*, que despues ascendió à la Sede Emeritense. Alli vivió tambien aquel dichoso Monge de que tratamos, al hablar de Renovato. Alli florecia la enseñanza de la juventud, pues havia Escuelas públicas, donde concurrian à dedicarse à las letras los que deseaban saber, como supone el Diacono, quando refiere la irrision que los Estudiantes de aquellas Aulas hicieron al ver borracho al Monge, que luego ad-

admiraron penitente : *Pueri parvuli qui sub pedagogorum disciplina in SCHOLIS literis studebant*. Servian de Maestros los mismos Monges : y era el sitio del Monasterio muy oportuno para la enseñanza, asi por la abstraccion del bullicio, como por los buenos egemplos que les daban aquellos Padres venerables.

30 Este es el Monasterio mencionado en una Carta del Monge Tarra, que hasta hoy no se ha publicado, y por tanto la darémos en el Apendice IV. sacada de Mss. de esta Real Bibliotheca de Madrid, y de la Santa Iglesia de Toledo, aunque no sin algunos defectos, por incuria de los escribientes. Dice en ella, que fue infamado en el Monasterio Caulinianense de un grave delito, por lo que compareció ante el Obispo, y parece le expelieron de allí, manteniendose cerrado, y sin descargo, hasta que el Rey Recaredo le mandó hablar. Entonces dió su descargo, diciendo, que ni en Mérida, ni en otra parte de Lusitania havia aprendido semejante maldad : que estuvo casado una vez : pero que muerta su muger, y entrando Monge, no havia vuelto à tocar à otra: sobre lo que invocaba por testigo al Padre, al Hijo, y al Espiritu Santo, como se verá en su misma deposicion, en que se declara inocente: y por tanto se infiere, que Dios le quiso acrisolar, probando su virtud por medio del doloroso examen de un falso testimonio en materia muy grave, y en sugeto que parece muy distinguido, segun la investigacion que el Rey hizo por sí.

31 Este es finalmente el Monasterio de que habla la Escritura publicada por Brito en su Monarchia Lusitana, (1) donde se lee, que vencido el Rey Don Rodrigo en la ultima batalla de los Godos, y huyendo aun de los suyos, llegó al Monasterio de *Cauliniana*, y de allí salió con el Monge *Romano*, para irse à lo ultimo de España, y llegaron hasta la costa occidental de Alcobaza, junto à la Villa de Pederneyra, con lo demas que puede verse en el lugar citado, por no ser del asunto.

OTROS

(1) *Lib. 7. cap. 4. pag. 389.*

OTROS MONASTERIOS en especial el del Abad Nuncto.

32 Sabemos por el Diacono Emeritense, que havia otros muchos Monasterios desde el tiempo del Prelado Masona: pues en el num. 23. dice, que al principio de su Pontificado fundó muchos Monasterios, dotandolos con grandes heredades [porque si no hay congrua sustentacion para vivir abstraídos, será muy dificultoso vivir con observancia.] Pero como el Autor no expresa los nombres de aquellas Casas, no podemos nosotros declararlos.

33 En el cap.3. refiere una muy estrecha, fundada fuera de Mérida en un despoblado, donde vivió con otros el Santo Abad *Nuncto*, que havia pasado desde Africa à España poco despues del medio del Siglo sexto, y vino à parar à Mérida. Este Santo Varon por devocion à la gloriosa Virgen y Martyr Santa Eulalia asistia con frequencia à orar à su Iglesia: y como fuese sumamente esmerado en evitar, no solo el trato, sino la vista de las mugeres, llegó à tal extremo, que ni permitia le viesen. A este fin rogó al Diacono Redempto, (que presidia en la Iglesia de la Santa) que pusiese guardas entre su celda, y la Iglesia, para que quando Nuncto venía por la noche à la oracion à la Iglesia de la Santa, no le viese ninguna muger. Pasó en este empleo algunos dias resguardado con aquella cautela: pero excitada la piedad, ò curiosidad de una Señora viuda en deseos de ver al Siervo de Dios, solicitó lograrlo. Llamabase esta Señora *Eusebia*, y era de nobilisimo linage, muy dada à la virtud. Rogaron por esto algunos al Santo Varon, que condescendiese à los deseos: pero no huvo modo de blandearle: y como es dificil que una muger desista del conato à que llegó à determinarse, rogó à Redempto, que una noche despues de acabados los Maytines, encendiese junto al Santo Abad muchas luces al tiempo que se volviese à la celda, para que asi pudiese verle à lo menos de lejos, donde ella estaria muy oculta. Hizose como propuso: y sin embargo de que no havia cooperado Nuncto à la accion, sintió tanto que le huviese visto la muger, que al oirlo cayó en tierra con un gran gemido,

como si le huviesen herido con algun fuerte golpe. Dijo despues à Redempto, qué has hecho, hermano? Dios te lo perdone. Y viendo que ya no estaba alli seguro, se fue al despoblado con algunos compañeros, donde labraron una pobre habitacion, viviendo com Ermitaños en total retiro del mundo: y por tanto mas vecinos del Cielo.

34 Resplandecia alli Nuncto despidiendo tanta claridad de virtudes, que se divisaba de muy lejos. Llegó à noticia del Rey, que era entonces Leovigildo: y aunque no convenia con el Santo Ermitaño en Religion, (por estar pervertido en la heregia Ariana) fue tanta la opinion de santidad, en que tenia à Nuncto, que envió allá un mensagero que le hablase en su nombre, pidiendole le encomendase à Dios, teniendole presente en sus oraciones: y para obligarle mas, le envió una donacion, cediendole un lugar principal, para que valiendose de los derechos que tocaban à la Real autoridad, tuviese alimentos y vestidos para sí, y para los demás Monges que le acompañaban. El santo Abad se resistió à recibir lo que le daban: pero estrechandole el enviado con instancia de que no debia despreciar la oblacion del Rey que le miraba como à Padre, cedió finalmente al que le compelia.

35 De alli à algunos dias pensaron los vecinos del lugar, que el Rey le havia dado, en ir à ver al Señor à quien pertenecian: y como parece que buscaban, y esperaban ostentacion, y se hallaron con un hombre pobrisimo, de trage desagradable, y feo, le despreciaron altamente, teniendo por mejor el morir, que servir à tal Señor. De alli à unos dias consumaron la ultima maldad à que les indujo su despecho: pues como el Santo varon se huviese alargado à un monte, donde apacentaba unas ovejas, y los villanos le encontrasen solo, le quitaron cruelmente la vida. Fueron presos los homicidas no mucho tiempo despues: y como diesen cuenta al Rey, diciendole que eran los reos de la muerte del Siervo de Dios, respondió, que les quitasen las prisiones, y los dejasen salir libres de la carcel: porque si esos (dijo) fueron los que quitaron la vida al Siervo del Señor, no será necesaria nuestra venganza: el mismo Dios saldrá por la causa

sa de su Siervo. Asi fue: pues aprobando el Cielo la sentencia del Principe de la tierra, lo mismo fue salir los reos de la carcel, que apoderarse de ellos los demonios, atormentandolos por muchos dias, hasta que les quitaron la vida cruelmente.

36 Todo esto es relacion del Diacono Emeritense; lo que referimos, no solo para gloria de Dios, y credito de la Fé Catholica, sino para el fin de los Monasterios de Mérida, y sus contornos, pues el presente en que vivió con otros el Abad de que hablamos, fue fundado alli cerca de un yermo, ò despoblado. Hemos prevenido en otras partes, que no intentamos mezclarnos en institutos de Monasterios antiguos, y perseveramos en el mismo dictamen. Por tanto omitimos la candidez de Moreno de Vargas, que en las Notas à Paulo Diacono, no solo no quiso dar à éste, y à Nuncto la cogulla, sino à todos los Monges que florecian en España antes del año 516. (esto es, antes que San Benito escribiese su sagrada Regla) como escribió tambien Morales: en lo que se ve la poca critica con que se ha procedido en la materia por una preocupacion indiscreta de medirlo todo por una regla, sin reparar en que antes del Siglo sexto estaba muy propagado por España el Monacato, y que el instituto de aquel antiguo tiempo (que no pudo ser Benedictino) no pudo estar desvanecido en el Siglo sexto y septimo, en que florecieron Nuncto y Paulo Diacono. Vease el Cardenal de Aguirre en las Notas sobre el Concilio Tarraconense: y perdónesele à Moreno de Vargas lo que erró en el asunto, por la sencillez del tiempo en que escribia.

CAPITULO X.

ENTRADA DE LOS SARACENOS, y estado de Mérida, hasta que fue conquistada por los Christianos.

1 EN esta conformidad se hallaba la Ciudad de Mérida al principio del Siglo octavo, quando en castigo de los pecados del Reyno de los Godos permitió Dios se introdugese otro Reyno, entrando à dominar estas Provincias los Saracenos, que tenian avásalladas las de Africa.

2 Despues de la derrota de los Godos fueron los vencedores siguiendo los progresos que su triumpho les ofrecia sobre la conquista del Reyno, echandose sobre las Ciudades principales antes que pudiesen levantar cabeza. El General Muza, despues de tomar à Sevilla, se enderezó contra Mérida. Hallábase esta (como se ha prevenido) muy guarnecida de muros, poco antes restaurados: mostraba (dice el Arzobispo Don Rodrigo) la gloria de su antigua excelencia en muchos y ancianos edificios: gloriábase de la populosa poblacion que la daba su multitud de gente (*): y considerandose capáz de resistir al poder del enemigo, salió à darle batalla. En efecto se portaron los Ciudadanos con tal valor, que no pudo Muza prevalecer: y viendo que la fuerza no alcanzaba para la conquista, recurrió al arte, poniendo una encelada de gente en una cantera cerca de la Ciudad, para que quando los Ciudadanos volviesen à salir, pudiese combatirlos de una vez por el pecho y espalda, como se hizo: pues cogiendolos en medio, hizo un gran destrozo: y los que pudieron romper, se refugiaron à la Ciudad, cuyos muros, por su gran fortaleza, los daban seguridad.

Vien-

(*) *Deinde ivit Emeritam, quæ multis & antiquis ædificiis antiquæ dignitatis gloriam testabatur, & incolæ de multitudine præsumentes contra eum ad prælium exierunt; sed ea die Muza non potuit prævalere.* lib. 3. cap. ult.

3 Viendo los Christianos la gente que iban perdiendo, sin esperanza de reclutar otra nueva, fueron descaeciendo de animo: y pensando en capitular con los sitiadores, enviaron à conferir sobre el asunto. Los Ciudadanos observaron que Muza estaba muy cano: y volviendo sin efectuar composicion, digeron à los suyos, que el viejo Muza podia vivir muy poco. Con esto, el enemigo viendo que no se le rendian, estrechó mas su asedio, mandando cabar los muros por varias partes. Salieron los Ciudadanos, y mataron à muchos: pero viendo que se extenuaban, volvieron à contratar con Muza, el qual noticioso de que le havian reputado muy anciano por las canas, tiñó el cabello de negro: cosa que sobrecogió à los enviados, y volvieron atónitos, atribuyendo à soberanía maravillosa del sugeto la variedad con que segun queria se mudaba, apareciendo ya anciano, ya joven. Esto釋 consternó los animos de todos en tanto grado, que al punto se rindieron al enemigo, capitulando (segun el Arzobispo Don Rodrigo) la indemnidad de bienes, y personas: *Urbem potius reddiderunt, interposito tamen pacto, ut salvis rebus recederent & personis.* Esto suena precisamente à evacuar la Ciudad: pero debe entenderse, no de que saliesen todos los Christianos, sino de que pudiesen ir libres los que quisiesen: pues consta haver perseverado la Iglesia con Christiandad. El año fue, segun el mismo Arzobispo, la Hegira 94. que concurrió en su mayor parte con nuestro año 713. por haver empezado en el Jueves dia 6. de Octubre del precedente 712. El dia (añade el Arzobispo) fue el ultimo del mes de Ramadán: *Cepit itaque Villam anno Arabum 94. ultima die mensis Ramadan.* Y como el *Ramadán* es el mes nono del año de los Arabes, resulta que en la Hegira 94. empezó el Ramadán en el dia 30. de Mayo de nuestro año 713. Aquel mes de los Arabes es pleno, de 30. dias: y consiguientemente cayó en la Hegira 94. el ultimo dia de Ramadán en 28. de Junio de nuestro año 713. De lo que se infiere, que quando Moreno de Vargas confrontó el dia ultimo de Ramadán con nuestro 23. de Octubre, ajustó la cuenta por voluntad à sus gloriosos Patronos S. Servando y German (que se celebran en el 23. de Octubre) no por respecto à la

la Hegira 94. pues haviendo esta empezado en 6. de Octubre; de ningun modo pudo el ultimo dia de su nono mes incidir en el 23. de Octubre de aquel año de los Christianos, ni del siguiente.

4 En el escrito aplicado al Moro Rasis se refiere la conquista de Mérida con muchas individualidades, rematando en que las capitulaciones fueron, que se diese à Muza todo el haver de los muertos, y de los heridos, de las Iglesias, y de lo que en ellas huviese, asi de piedras preciosas, como de otras cosas nobles, y todo el haver de los Clerigos. Añadese, que despues de estas capitulaciones le abrieron las puertas, entregandole la Ciudad: y se quedaron alli los Christianos que quisieron, sin hacerles mal, y otros que gustaron irse, se fueron sin recibir molestia. Otras varias cosas refiere alli, que constarán al publicar aquella historia, por no ser ahora necesarias, à causa de estar reputado por fingido aquel escrito.

5 Lo principal de nuestro asunto es, que no solo perseveró la Ciudad, sino la Christiandad con su Prelado, como antes: haciendo esta prevencion expresa, para que no se alucine alguno con lo que escribieron Morales, y Don Thomas Tamayo de Vargas: pues Morales (1) dice, que Mérida en la entrada de los Moros estaba destruida de las guerras de Suevos, Vandalos, y Godos: y que aunque estaba asi *destruida y arruinada* la Ciudad antigua, todavia estaba bien cercada por el cuidado del Duque Sala. Yo no hallo fundamento para aquella destruccion y ruina: pues en tiempo de los Suevos y Godos no fue destruida, sino saqueada por Hermigario Suevo, lo que le costó la vida por castigo del Cielo: y queriendo el Godo Theudorico poner las manos en la Ciudad, le aterró con prodigios la gloriosa Patrona Santa Eulalia, como refiere Idacio. Fuera de esto no padeció Mérida infortunios de ruinas por hostilidades, sino por ancianidad de las fabricas, que no pueden prevalecer contra los Siglos. Pero estos menoscabos del puente, muros, y otras cosas, fueron restaurados por el Duque Sala en tiempo del Rey Ervigio, y quedó la Ciudad renovada con hermosura, pro-

(1) *En el libro 12. cap. 73.*

prometiendo duracion por muchos Siglos, como vimos en los Versos latinos del Pontificado de Zenon. En el de Masona consta que fue engrandecida con fabricas, sobre lo que edificó Fidel. Pues quién la destruyó y arruinó desde entonces hasta la entrada de Muza? y si estaba arruinada, dónde vivia aquella multitud de vecinos en cuyo copioso numero esperó la Ciudad resistir al Egercito de Muza? Si estaba destruida, cómo dice Morales con Rasis, que Muza quedó espantado de ver su grandeza y magnificencia?

6 Mas notable es, que el mencionado Tamayo en el Apospasmacio, que puso al fin de la obra de Paulo Diacono (1) digese haver quedado Mérida desde la entrada de los Moros sin nombre y sin Sede: *Jacuit itaque, jacente inter barbaros Emerita, hæc Metropolitana Emeritensis dignitas sine Sede, sine nomine, usque ad annum nostræ salutis plus minus* 1122. Esto no fue asi: pues Mérida mantuvo su dignidad Episcopal, y honor de Metropoli, durante el cautiverio, del modo que otras Ciudades conservaron su Obispo, como se verá en las pruebas de los Obispos siguientes.

MERIDA PERSEVERÓ con Obispos en el dominio de los Saracenos.

7 Aunque no se conservan, ò no se han descubierto documentos que traten de la Christiandad y Arzobispos que tuvo en el Siglo octavo la Ciudad de Mérida; con todo eso no se puede dudar, que fue la Iglesia continuando en la conformidad que estaba antes del yugo de los Moros, esto es, perseverando Christianos gobernados por Clerigos, y estos por su Arzobispo, sin otra novedad que la inseparable de la servidumbre à Principes extraños, agenos de la verdadera Religion, que la permitian por politica y avaricia, como se ha declarado en otras partes.

8 La razon de esta constancia en Mérida se toma de ver alli Metropolitano en el Siglo nono, quando ya havian pasado unos ciento y cinquenta años de servidumbre: y por tanto se convence que la Christiandad y Sede Pontificia fue con-

(1) Pag. 150.

continuando como estaba en el dominio de los Godos: pues el Siglo nono, y la persecucion que entonces se movió contra la Iglesia, no era tiempo oportuno para establecer Metropolitano en Mérida, si aquel honor huviese sido extinguido en la entrada y dominacion de los Saracenos.

9 Que perseveraba la Metropoli (*) consta por el insigne Cordobés el Abad Samson, Escritor del medio del Siglo nono: el qual en la prefacion de su libro segundo num 8. de nuestra edicion, nombra al Obispo *Ariulfo*, diciendo que era Metropolitano de Mérida: *Ariulfus videlicet*, *qui Concilio non adfuerat*, *Emeritensis Sedis Metropolitanus Episcopus* (1), y consiguientemente cesa toda duda sobre la perseverancia de la dignidad Episcopal en Mérida.

10 De este Arzobispo solo sabemos lo que consta por la expresada memoria, y lo que de ella se infiere, conviene à saber, que vivia despues del medio del Siglo nono, coetaneo con el glorioso Padre San Eulogio, y con el mencionado Abad Samson. Sabese que el año determinado era el de 862. en que se tuvo en Cordoba el Concilio, donde por la maldad del Obispo Hostegesis salió condenado el expresado Abad. En aquel Concilio no se halló presente el Obispo de Mérida, ni otro de su Provincia, como consta por el Abad Samson, que no menciona ninguno de la Lusitania, sino à Ariulfo, y de éste dice, que no asistió al Concilio, segun expresa en las palabras alegadas. Pero sin embargo de no haver concurrido à aquel Synodo, le dieron parte de lo que pasaba acerca de la causa del Abad, cuya Confesion de Fé havia presentado à los Padres del Concilio el mismo interesado. Ariulfo viendo la buena doctrina, declaró à Samson por inocente, manifestando su mente por escrito, pues éste es el primero à quien nombra el Abad entre los que le absolvie-

(*) [Nota. *Sobre el num. 9. puso el Rmo. Florez:*
„ Vease el Tomo XV. al principio. Concilio de Cordoba
„ ALIULFO Emeritense
„ 8 9.
Vease tambien el Tomo X. de la segunda impresion pag. 363. y 525. *donde se reproduce el documento que cita del Tomo XV.*] (1) *Tomo XI. pag.* 383.

vieron por Cartas: *Fuere autem Episcopi, qui epistolis me censuerunt tuis absolvi, hi: Arialfus videlicet &c.* y como éste no se halló en el Concilio, consta que no fue de los seducidos por las malas artes de Hostegesis.

11 Ya que no concurrió Ariulfo à la citada junta, parece preciso reconocerle presente en otra que se tuvo poco antes (esto es, cerca del 861.) sobre ocurrir à la division que havia entre los Christianos de Cordoba, como consta por lo expuesto en el Tomo X. sobre los Concilios de Cordoba (1), pues segun los textos alli citados concurrieron Metropolitanos: y fuera del Sevillano, ninguno puede entenderse con mas fundamento que el de Mérida, por saberse (en virtud de lo prevenido en el número precedente) que desde Cordoba comunicaban con el Emeritense.

12 Por el mismo principio de expresar Metropolitanos en Concilio de Cordoba, se deduce, que el de Mérida puede decirse incluido en la expresion de S. Eulogio, quando dice (2) que el Rey Abderraman hizo concurrir à Cordoba à los Metropolitanos de diversas Provincias [*Metropolitanorum judicio, qui ob eamdem causam tunc è diversis Provinciis à rege fuerant adunati*] y entre aquellos Metropolitanos no tenemos fundamento para exceptuar al de Mérida: pues demas del Hispalense no restaban en los dominios y confines de Cordoba mas que Toledo, y Mérida, los quales son los incluidos en la expresion de Metropolitanos de Provincias, diversas de la Betica: y para Mérida tenemos la declaracion citada, de que en el año de 852. ya que el Emeritense no concurrió à Cordoba, fue determinadamente consultado, y subscribió en la causa de que se trataba. La mencionada por San Eulogio era diversa en materia, y en tiempo: pues el asunto era acerca de los que se presentaban al martyrio: y el año fue el de 852. lo que antecedió en diez años al Concilio de que trata el Abad Samson, en cuya materia nombra con expresion al Emeritense Ariulfo: y si esta diferencia de diez años basta para diferenciar las personas, diremos que Ariulfo no era Metropolita-

(1) *Pag.* 355. (2) *Lib.* 2. *cap.* 15.

tano en el año de 852. pero de aqui resulta otro Prelado de Mérida en el medio del Siglo nono, antecesor de Ariulfo, cuyo nombre ignoramos, à quien se acomode la concurrencia à Cordoba, que S. Eulogio atribuye à Metropolitanos de Provincias diversas: y en toda combinacion se deduce, que havia Metropolitano en Mérida al medio del Siglo nono: y que se llamaba Ariulfo el que vivia en el año de 862. El tiempo de su Pontificado no sabemos quanto duró: pues ni el nombre se supiera, si no fuera por el escrito de Samson, en el qual no se declara hasta quando vivió.

13 Omito la mencion de otro Obispo llamado *Lando*, à quien Moreno introdujo por Emeritense; engañandose con el P. Higuera, que por alusiones ridiculas se atrevió à reducir à Lusitania à S. Magno, discipulo de S. Galo. añadiendo en confirmacion de esta invencion el error de hacer Obispo de Augusta Emerita, à *Lando* Obispo *Augustense*, esto es, Obispo de *Ausbourg*, llamada en latin *Augusta Vindelicorum*: el qual Lando fue sucesor de Sindperto, Augustense, y éste del que trató à S. Magno, como mas largamente se vé en la Vida del mismo Santo, publicada por Canisio, y reproducida por Basnage en el Tomo I. donde con expresion se dice: *Augusta Vindelicum*, y se menciona à San Narciso: sin que haya mas fundamento para Mérida, que el dictado general de *Augusta*: ni otro para aplicar à S. Magno à Lusitania; que el ponerle Galesinio en su Martyrologio, *Al fauces*, *S. Magni &c.* [6. de Septiembre] y el P. Higuera, considerando que *fauces* en latin es *garganta*, y que en Estremadura hay un lugar, llamado *Gargantalaolla*; resolvió à favor de éste (como se vé en sus notas à Luitprando, estampadas por Ramirez de Prado) (1) pensamiento verdaderamente ridiculo, y temerario; constando por la citada Vida del Santo, cap. 21. que el sitio llamado *Fauces* era immediato al de *Fontes alpium Juliarum* en el Obispado de Ausbourg, donde erigió el Monasterio llamado *ad fauces*, y alli murió. Mira que buen camino lleva para Gargantalaolla!

14 Tan descaminado es el pen-

(1) *Pag.* 303.

pensamiento siguiente de que en el año de 910. era Obispo de Mérida uno llamado *Andres*, pues para éste no alega Moreno otra prueba, que el falso testimonio atribuido à Julian Perez en el Chronicon de su nombre, sobre el citado año, en que como introduxo un imaginado Blas, Obispo de Toledo, y Sede Episcopal en Talavera, forjó tambien un Andres para Mérida. Omitiendo pues estas ideas, mientras no se descubran mejores documentos, queda reducida la memoria de los Metropolitanos Emeritenses durante el cautiverio, al expresado *Ariulfo*: y éste basta para asegurarnos de que perseveró la Sede, aunque ignoremos los nombres de los que la poseyeron, y el año determinado de su fin.

ALGUNOS SUCESOS DE Mérida hasta su restauracion.

15 Las molestias y tribulaciones, que las Ciudades sujetas al dominio de los Mahometanos padecieron en su cautiverio, quedaron perpetuadas en algunos documentos, que las tocan en general, y otros, que hablando de pueblos determinados refieren cosas individuales, v. g. lo que se ha referido sobre Cordoba en virtud de las Obras de San Eulogio, y de otros. Alli vimos la tyranía de tributos, y la multitud de extorsiones, con que los enemigos acrisolaron la constancia de los Fieles. Este rigor se alargaba à las demas Ciudades por algunos Reyes, segun refiere S. Eulogio en el principio de su libro tercero: y si Mérida huviera tenido en aquel tiempo algun Escritor sagrado, como le tuvo Cordoba, sin duda estuvieramos menos escasos de noticias: pues el Siglo octavo y nono se nos pasan en el concepto comun de que estuvo, como otras, sujeta à los Gobernadores puestos por los Reyes de Cordoba, unicos Monarcas de los Moros de España en aquellos tiempos: los quales causaban mas ò menos extorsiones, segun era el genio, ò crueldad de cada uno.

16 De los rigores con que al fin del Siglo octavo, y principios del nono afligieron à los Christianos de Mérida los Reyes Alhacan, y su hijo Abderrahman II. persevera alli documento individual, y proprio de las cosas de esta Ciudad, el qual se halla en el Tomo III. de

de las Obras de Sirmondo (1), y es Carta del Emperador Ludovico Pio (colocada entre las de Eginardo) dirigida à la Ciudad y pueblo de Mérida, en el tenor siguiente:

17. "Hemos oido vuestra » tribulacion, y las muchas » angustias que padeceis por » la crueldad del Rey Abdira» man, el qual por la dema» siada codicia con que quiere » quitaros vuestros bienes, os » ha afligido muchas veces con » violencia, como tenemos no» ticia haverlo hecho tambien » su padre Abolaz, el qual au» mentando injustamente los » tributos de que no erais deu» dores, y exigiendolos por » fuerza; hacia de amigos ene» migos, y de obedientes, con» trarios, intentando quitaros » la libertad, y oprimiros con » injustos tributos. Pero voso» tros, segun hemos oido, siem» pre como varones esforza» dos haveis rebatido con va» lor las injurias hechas por » los Reyes malvados, y resis» tido à su crueldad y avaricia, » segun al presente practicais, » como nos asegura la rela» cion de muchos. Por tanto » hemos tenido à bien escribi» ros esta Carta, consolan» doos, y exhortandoos à que » persevereis en defender vues» tra libertad contra un Rey » tan cruel, y resistais, co» mo hasta aqui, à su furor y » crueldad. Y por quanto no » solo es vuestro enemigo, si» no nuestro; peleemos con» tra su crueldad de comun » consejo. Yo intento con la » ayuda de Dios enviar en el » proximo Verano mi Egerci» to à los límites de mi juris» diccion, para que alli espere » vuestro orden del tiempo de » pasar adelante, si os pare» ciere bien, que en vuestra » ayuda se ocupe contra el » comun enemigo: de suerte, » que si Abdiraman, ò su Eger» cito quisiere ir contra voso» tros, lo impida mi tropa. Y » os hago saber, que si qui» siereis apartaros del, y venir » à mí, os concedo plenisima» mente, que goceis vuestra » antigua libertad, sin alguna » diminucion, ni tributo: y no » pretenderemos que vivais en » otra ley mas que en aquella » en que quisiereis vivir: ni nos » portaremos con vosotros, si» no como con amigos y con» federados honorificamente en » defensa de nuestro reyno. Dios » os guarde como deseamos.

Es-

(1) *Col.* 404.

18 Esta Carta se halla la 39. entre las de Eginardo (1) poniendo al margen el año de 826. esto es, el año antes del 827. en que el Emperador envió su tropa à las fronteras de España contra la rebelion del Godo *Aizon*, que con auxilio del Rey Abderraman causó muchos daños en los dominios de la Francia, volviendose sin pérdida à Zaragoza, como expresa el Autor de la Vida de Ludovico Pio, y otros coetaneos. Pero lo mas notable es, que en la edicion de Bouquet se pone el titulo de esta Carta *ad Cæsaraugustanos*; previniendo al pie, con Cointio, que quando en el texto se lee *populo Emeritano*, debe corregirse *Cæsaraugustano*. Lo cierto es; que Mérida dista mucho de los estados de Ludovico: pero acaso este mismo fue motivo de incitar aquella Capital à la rebelion, por ser mas oportuna para la digresion de las fuerzas del enemigo. En fin alegamos el texto como se halla.

19 En efecto sabemos que Mérida se rebeló contra Mahomad Rey de Cordoba, hijo del expresado Abderraman: pues el Arzobispo D. Rodrigo lo refiere asi (2). Aquel año es tercero despues de la Hegira 245. nombrada al fin del capitulo antecedente: y tres años despues, y forman la Hegira 248. que concurrió en su mayor parte con nuestro año 862. desde el 6. de Marzo en adelante. No les salió bien à los de Mérida su alzamiento: pues acudiendo el Rey, hizo derribar el arco del puente, con lo que los Ciudadanos se rindieron, ofreciendo rehenes que fuesen conducidos à Cordoba: y en efecto convino el Rey en ello: pero para evitar semejantes alzamientos, hizo derribar las murallas de la Ciudad, manteniendo unicamente la Fortaleza, en que puso guarnicion de sus Soldados.

20 En el Monge Silense leemos, que el Rey de Leon D. Ordoño II. pasó à tierra de Moros en el año quarto de su reynado (917. de Christo) y que entró talando hasta mas allá de la Ciudad de Mérida: *Ultra Emeritensem urbem hostiliter proficiscitur*. Apoderóse del lugar llamado *Castrum* co-

(1) *Pag. 379. de la edicion de Bouquet en el Tomo VI. de la Coleccion de los Escritores de la Francia.* (2) *En el cap. 28. de la historia de los Arabes: Sequenti anno Emerita rebellavit.*

colubri, matando à todos los Moros que alli havia, y sacando las mugeres y hijos con todo el oro, plata, y bienes que tenian: lo que causó tal terror en los demas, que todos los de Merida salieron à pedirle paz, y ofrecerle dones, con su Rey, llegando à recibirle à la Ciudad de Badajoz: *Cui omnes Emeritenses cum Rege eorum Badalioz civitate obviam exeuntes, curvi, pronique pacem obnixius postulando, ei innumerabilia munera obtulerunt.* En el Tudense (1) se lee *cum Rege de Badalioz obviam exeuntes*, de suerte, que es equivoco el sentido: pero en vista del texto del Silense (à quien alli copia algunas veces à la letra), parece, que los de Mérida con su Rey fueron à recibir à D. Ordoño à Badajoz, ò que salieron los de Mérida, y los de Badajoz con su Rey, à pedirle la paz, y en tal caso falta la copulativa *& de Badalioz.* El lugar de Castrum colubri, añade el Silense, que se llamaba por los Arabes *Albanze.* En el Tudense se escribe *Albanza.* En el Arzobispo, *Turne Alariz*, que parece debe leerse, *Turris* (en lugar de *Castrum*) y *Albanze* (donde *Alariz*) y parece fue el Castillo de *Albange*, sito à tres leguas de Mérida, de la parte de allá del rio: lo que viene bien con la expresion del Silense, y del Tudense, que dicen pasó D. Ordoño *ultra Emeritensem urbem.*

21 En la misma conformidad fueron luego entrando por la Estremadura otros Reyes de Leon: y finalmente tuvieron los Moros sus guerras entre sí, intitulandose Reyes todos los Gobernadores de las Capitales, en especial desde que se acabó la Monarquia de Cordoba en el principio del Siglo once. A la entrada del Siglo doce ya parece se havia acabado la dignidad Episcopal en Mérida, pues asi consta en la Bula de traslacion de la Metropoli Emeritense à Compostela, hecha por el Papa Calixto II. en el año de 1119.

22 El año de la conquista de Mérida fue, segun Moreno, el de 1228. Los Anales Compostelanos señalan la Era 1258. que fue el año 1230. La misma Era expresan los Anales Toledanos: pero creo incluyen yerro: pues en el año

(1) *Fol.* 81.

año antes (esto es, en la Era 1267.) concedió el Rey de Leon D. Alonso la Ciudad de Mérida à la Iglesia y Arzobispo de Santiago, segun consta por la Escritura que alega Moreno fol. 228.

23 Como la Ciudad estaba en frontera de Moros, y el Arzobispo no podia defenderla segun convenia, se ajustó con el Maestre del Orden de Santiago, D. Pedro Gonzalez Mengo, cediendole la mitad de Mérida, y sus pertenencias, en la conformidad que se otorgó en la Era 1270. año de 1232. segun consta por Escrituras del Convento de Uclés.

24 Todavia no estaban el Maestre y Orden de Santiago contentos con aquella particion: y à los dos años siguientes lograron por entero la Ciudad y sus terminos, ajustandose con el Arzobispo y su Iglesia de Santiago por medio de cederles equivalente en otras cosas que el Maestre tenia en Galicia: lo qual se hizo con aprobacion del Rey S. Fernando, y confirmacion del Papa, como consta por Escritura efectuada à diez de las Kalendas de Mayo en la Era de 1272. (año de 1234.) su fecha en Toledo, la qual existe en el Archivo de Uclés, segun la razon que tomó Moreno para su historia, como refiere fol. 210. Desde entonces perteneció esta Ciudad à la jurisdiccion del Orden de Santiago, en que se mantiene, en la conformidad que refiere su Historiador, donde debe acudir el que desee mas noticias, pues esto no es ya del estado antiguo, de que vamos tratando: y por tanto volveremos à tocar lo perteneciente à aquel estado, acerca de Concilios, y de Santos.

CAPITULO XI.

DE LA IGLESIA EMERITENSE en quanto Metropolitana, y sus Concilios.

25 YA digimos arriba, que Mérida gozó del honor Metropolitico en lo Eclesiastico, asi como era Cabeza de la Provincia en lo Civil. Esta prerogativa empezó muy poco despues del Concilio Antioqueno en el año de 341. siendo Obispo Emeritense Florencio, segun lo expuesto en su titulo. Por tanto empezó luego esta Iglesia à egercitar los fueros de su honor, formando causas acerca de los Obispos comprovinciales, y mostrando su jurisdiccion sobre los límites de toda la Provincia, como se vió al tratar de los Prelados Idacio, y Antonino. Era tambien suya por Derecho la consagracion de todos los Obispos de Lusitania: y en esta linea conserva la memoria de haver sido el Emeritense quien consagró un Obispo que el Rey Vamba nombró para el lugarcillo de *Aquis*.

26 Su asiento era entre los Metropolitanos, antepuesto à todos los Sufraganeos, como testifican los Concilios desde el tercero Toledano. La superioridad à todos los de su Provincia, el derecho de ser quien los convocase, quien señalase el tiempo, y el lugar para los congresos, y que todos le reconociesen como Cabeza; esto ha quedado bien perpetuado en el Concilio Emeritense.

27 La mucha extension de su Provincia se conoce por los límites antiguos del tiempo de los Romanos, à que se redujo en el de los Godos contra las usurpaciones de los Suevos: y segun los documentos de Concilios y Divisiones de Provincias en Obispados, resulta que la Metropoli de Mérida tuvo jurisdiccion sobre doce Prelados, que à un mismo tiempo coexistian, y reconocian por Gefe al Emeritense. Estas Iglesias fueron las siguientes:

1 Abelense.
2 Caliabrense.

Cau-

3 Cauriense.
4 Conimbricense.
5 Eborense.
6 Egitaniense.
7 Lamecense.
8 Olisiponense.
9 Osonobense.
10 Pacense.
11 Salmanticense
12 Visense.

28 Sobre todos estos Obispados se extendia la jurisdiccion del Metropolitano de Mérida por fuero particular de su Iglesia: y de cada uno trataremos en lo restante por el mismo orden alphabetico con que aqui se han propuesto, en conformidad al methodo que observamos en las demas Provincias, para evitar por este medio las competencias. Todo esto mira precisamente al estado antiguo; de que ahora tratamos, pues el actual es sumamente diferente: viendose aquella ilustre Iglesia, antes cabeza de todas las referidas, hoy inferior à todas: pues no solo carece de Metropoli, sino de Sede: sin Pastor la que daba Pastores à las demas Iglesias: hecha tributaria la que fue una de las Princesas de las Provincias.

DE LOS CONCILIOS *Emeritenses.*

29 La primera mencion que nos ha quedado en monumentos antiguos à cerca de Concilios en la Provincia de Lusitania, es la incluida en el Concilio I. de Toledo, del año 400. Alli en el primer Canon se expresa que los Obispos de la Lusitania havian establecido antecedentemente un punto, que toman por regla los Padres del Concilio Toledano: y esto no pudo establecerse entre los Lusitanos, sin juntarse un Concilio: por lo què es preciso reconocer, que le huvo.

30 Pero es muy de sentir, que ni existen sus Actas, ni mas noticia que la alli embebida: segun la qual decimos, que congregados los Padres de esta Provincia, trataron de la pureza de los Eclesiasticos, excomulgando à los que no observasen continencia, aunque antecedentemente tuviesen legitimas mugeres. Este Canon no solo fue renovado en el año de 400. por los Padres congregados en Toledo, sino que le reconocieron con su fuerza en lo anterior al Synodo Lusitano: y por tanto resolvieron,

que si algun Diacono (casado antes de ser ordenado) vivió incontinentemente con su muger despues de ser Diacono, este tal no ascienda al Presbyterado, aunque la incontinencia huviese precedido à la prohibicion publicada por los Obispos Lusitanos. Y lo mismo (añaden) se debe practicar con los Presbyteros: los quales no serán ascendidos al honor Pontifical, si vivieron incontinentemente con sus mugeres, sin embargo de que la incontinencia huviese precedido al Decreto: *Placuit, ut Diacones, si vel integri, vel casti sint, & continentis vitæ, etiamsi uxores habeant, in ministerio constituantur: ita tamen, ut si qui, etiam ante interdictum quod per LUSITANOS Episcopos constitutum est, incontinenter cum uxoribus suis vixerunt, Presbyterii bonore non cumulentur. Si quis verò ex Presbyteris ante interdictum filios susceperit, de Presbyterio ad Episcopatum non admittatur.*

31 Segun estas expresiones inferimos, que el Canon de los Obispos Lusitanos fue posterior al Concilio Niceno, y no mucho antes del primero de Toledo: pues el contexto supone que vivian algunos Diaconos, y Presbyteros, los quales pudiesen defender su incontinencia con la evasion de que havia precedido à la prohibicion de los expresados Obispos: y quando el Concilio del año 400. dá por nulo este recurso, supone que la prohibicion se publicó no mucho antes, sino en tiempo en que los Diaconos actuales pudiesen alegar mayor antigüedad: lo que no puede anticiparse al año de 379. sino señalarse por entonces, esto es cerca del tiempo en que Idacio Metropolitano de Mérida, andaba muy empeñado en reprimir los daños que amenazaban à la Iglesia por las immundicias de Prisciliano y sus sequaces. Aquel tiempo era muy oportuno para la junta de los Obispos, como Pastores, Maestros, y Jueces de la doctrina verdadera: y en vista de que el Metropolitano de Mérida era el mas solicito, y que algunos reos eran Obispos, parece preciso reconocer Concilio, aunque no le supusieran tan à las claras los Codices Mss. que manejó Loaysa: los quales ponen *per Lusitanos Episcopos*, donde otras ediciones *per priores ante nos Episcopos*. Y aunque en la expresion referida, no se reduce à Mérida, parece

ce verosimil se juntasen alli, convocandolos el Metropolitano à su Iglesia, como es lo regular, mientras no conste lo contrario expresamente.

32 Otro Concilio (*) (que tampoco existe) se halla mencionado en el Emeritense del año 666. tit. 8. reduciendole al reynado de Recesvintho, y al Pontificado de Oroncio (esto es, poco despues del año 650.) en el qual Concilio quedaron reconocidos los límites de la Lusitania segun su estado antiguo, reduciendose à la Metropoli de Mérida los Obispados que en consequencia del terreno conquistado por los Suevos, se havian aplicado à la Provincia de Galicia, segun lo expuesto en el Tomo IV. (1) y aqui, al hablar del Obispo Oroncio, donde se pusieron las palabras de este asunto: pues diciendose alli que se efectuó aquel reconocimiento *decreto Synodico*, parece preciso admitir Synodo, en que Obispos nuevamente agregados à Mérida reconociesen à este Prelado como su Metropolitano. El principal asunto se redujo à este fin, y por tanto de solo esto ha quedado memoria, ingerida por el sucesor de Oroncio en las Actas del Concilio Emeritense, para que nunca se desvaneciese.

33 El unico Concilio que ha llegado à nuestros dias con sus Actas, es el congregado en Mérida en la Era 704. año de 666. aunque tambien tardó en publicarse, pues no estuvo conocido al tiempo de las ediciones antiguas. Copiόle el Señor Don Juan Bautista Perez del Codice Lucense, y los dos Toledanos: y le estampó Loaysa en su Coleccion. El testimonio mas honorifico sobre este Concilio es el de el Papa Inocencio III. que en la Epistola propuesta en el Tomo IV, (2) expone lo siguiente: *Emeritense Concilium authenticum esse multis rationibus astruebas: tum quia cum aliis Conciliis continetur in libro, qui Corpus Canonum appellatur, quem Alexander PP. per interlocutionem authenticum approbavit: tum quia de ipso Concilio sumptum est illud capitulum*, Priscis quidem Canonibus, *quod continetur in corpore Decretorum*.c.14.

El

(*) [Nota. *Sobre este Concilio ò Junta de Obispos Lusitanicos, para el reconocimiento de sus limites, vease el Rmo. Florez en su Tomo XIV. pag.24. col.2.*]

(1) *Trat.* 3. *cap.* 4. (2) *Pag.* 274.

34 El año en que se congregó fue la Era DCCIIII. expresada en el Codice Lucense, segun consta por el Señor Perez, y por el indice que yo tengo original de Juan Vazquez del Marmol, à quien el Rey encomendó el reconocimiento del expresado Codice, quando se trasladó desde Lugo al Escorial, y le concluyó en Madrid à 4. de Marzo de 1573. La misma Era expresan los dos Codices Toledanos. La misma se verifica por el año XVIII. de Recesvintho, en que los mencionados documentos dicen haverse celebrado: pues como empezó aquel Rey en 22. de Enero de la Era 687. resulta que el año 18. empezó desde 22. de Enero de la Era 704. y como el dia del Concilio fue dentro de aquella Era, y despues del 22. de Enero (esto es, à 6. de Noviembre) sale acorde la Era con el año del reynado: y uno y otro corresponde al año 666. de Christo.

35 El sitio del Concilio fue la Ciudad de Mérida, Capital de la Provincia, congregados los Padres en la Cathedral: donde primeramente dieron gracias à Dios, de que les huviese concedido juntarse, y despues al Rey, orando por su prosperidad: con lo que procedieron à los Canones.

CANONES DEL CONCIlio.

36 El primer Canon fue confesar la Fé Catholica, excomulgando al que no convenga en los articulos alli expresados.

El 2. se ordenó à la uniformidad que debe haver en el orden de los Oficios divinos: mandando que como en otras Iglesias se decia en las fiestas el Oficio Vespertino despues de poner luz, anteponiendo la parte que llamaban *Vespertino*, à la que decian *Sono*; asi tambien se observase en las Iglesias de Lusitania.

El 3. que quando el Rey salga à campaña, se ofrezca à Dios sacrificio todos los dias por su prosperidad, y del Egercito, hasta que se restituya à su casa.

El 4. que asi el Metropolitano, como los demas Obispos, despues de ser consagrados hagan el *Placito*, esto es la declaracion y promesa de vivir castamente, en templanza, y rectitud.

El 5. que quando el Obispo no pueda concurrir al lugar del Concilio decretado por

por el Metropolitano con orden del Rey, deba enviar razon del impedimento al Metropolitano, y no señalar por Vicario al que no sea Presbytero, porque el Diacono no puede tener asiento al lado de los Obispos.

El 6. que el Obispo convocado por el Metropolitano para que le acompañe en las Pascuas, deba concurrir, quando no tiene impedimento.

El 7. establece la pena del Obispo que no concurra al Concilio establecido por su Metropolitano con orden del Rey.

El 8. refiere la restauracion de límites antiguos de la Lusitania; por lo qual el Obispo Egitaniense, que pertenecia ya à Mérida, reclamó contra el de Salamanca sobre jurisdiccion de lugares, que decia tenerle usurpados: en lo que el Concilio dió la acostumbrada providencia, de que se reconociesen los límites, y se guardasen.

El 9. que no se reciba nada por el Santo Chrisma, ni por administrar el Bautismo.

El 10. que los Obispos tengan en sus Cathedrales Arcipreste, Arcediano, y Primiclero: y estos guarden el obsequio debido à su Prelado.

El 11. que los Presbyteros, Abades, y Diaconos sean humildes, y reverentes à su Obispo, recibiendole dignamente, quando segun los Canones visite sus Parroquias, y ministrandole lo que necesite, segun puedan. Item, que ningun Presbytero, ò Diacono trate causas de seglares sin voluntad de su Obispo.

El 12. que los Obispos puedan escoger de los Presbyteros, ò Diaconos de sus Parroquias à los que hallare dignos, y llevarlos à su Iglesia principal, que es la Cathedral. Los que asi fueren trasladados, deben mostrar al Prelado la misma reverencia, y honor, que los ordenados en aquella Iglesia. Y aunque por esta obediencia reciban algun estipendio del Prelado; no deben quedar totalmente excluidos de los bienes de las Iglesias en que fueron ordenados: pero se pondrá en la Parroquia otro Presbytero que cumpla con su oficio, dandole congrua sustentacion.

37 Loaysa no entendió bien este Canon: pues al margen de *Cathedralem sibi facere* sacó *erectio Cathedralium*, siguiendole Aguirre sin mas nota. Pero aqui no se denota por la voz *Cathedral* potestad

de

de erigir Iglesia Cathedral en la Parroquia, sino potestad en el Obispo para hacer Clerigo de la Cathedral al que era Clerigo de Parroquia: porque en el tiempo de la media è infima latinidad llamaron *Cathedrales* à los que llamamos *Canonigos*, esto es, à los que sirven en la Iglesia principal donde está la Sede, ò Cathedra del Obispo. Y por el titulo del capitulo consta claramente este sentido, donde se vé que la voz *Cathedrales* concierta con los Presbyteros, ò Diaconos: *Ut Episcopus, qui illi placiti fuerint de Parochia sua Presbyteros, atque Diaconos, Cathedrales sibi faciat.* Consta tambien por la razon que alegan los Padres, diciendo que si en caso de necesidad puede un Obispo pedir à otro un Clerigo, por qué no podrá tomar al que le pareciere de su Diocesi, y llevarle à su Iglesia Cathedral? Donde se vé, que hablan de los Clerigos, no de las Parroquias: y por tanto añaden luego, que los Clerigos asi trasladados (de la Parroquia à la Cathedral) sean humildes y reverentes al Prelado, como los que fueron desde el principio ordenados en la misma Iglesia principal. Pero aun mas claramente hablan en las palabras siguientes: *Omnes Episcopi Provinciæ nostræ, si voluerint de parochianis Presbyteris, atque Diaconibus Cathedralem sibi in principali Ecclesia facere, maneat per omnia licentia.* Aqui vemos, que el Presbytero, ò el Diacono es el que puede ser hecho Clerigo Cathedral en la Iglesia principal: y esto solo se verifica trasladando al que sirve en una Parroquia à la Cathedral: y no haciendo Iglesia Cathedral à la que es Parroquial: porque entonces sobrára la adicion *in principali Ecclesia*: pero en su virtud consta, que el hacer *Cathedral* à un Presbytero, ò Diacono, es trasladarle de una Parroquia à la Iglesia principal: esto es, hacerle de Parroco, Canonigo. Y con razon expresan esta potestad los Padres en caso de necesidad, porque la Disciplina de aquel tiempo mandaba, que el Clerigo no pasase de una Iglesia à otra.

Tambien advierto, que asi como en Loaysa y Aguirre hay la errata de latinidad, de poner *omnes Episcopos* (en las palabras alegadas) en lugar de *omnes Episcopi*, ù *omnibus Episcopis*; asi tambien es mejor leer *Cathedrales sibi facere*,

re, que no *Cathedralem*: porque habla de Presbyteros, ò Diaconos en plural: y porque en el titulo (donde se extracta el sentido principal) no expresa *Cathedralem*, sino *Cathedrales sibi faciat.*

38 El Canon 13. concede à los Obispos, que puedan beneficiar con bienes de la Iglesia al Clerigo que vieren adelantar en el aprovechamiento espiritual: y volverle à privar de lo concedido, si se entorpeciere en el servicio de la Iglesia.

El 14. que la limosna ofrecida por los Fieles en los dias de fiesta, se recoja fielmente, dando una parte al Obispo, otra à los Presbyteros, y Diaconos: y la tercera à los demas Clerigos, entre los quales la repartirá el Primiclero segun el servicio de cada uno. Y lo mismo se observará en las Parroquias.

39 De aqui se infiere, que como el Arcipreste era el primero de los Presbyteros, y el Arcediano el primero de los Diaconos; asi el Primiclero era el primero de los Clerigos, esto es, el que presidia à los Clerigos desde el grado de Subdiaconos abajo, los quales en contradistincion de los grados superiores se nombraban Clerigos: y consiguientemente el que presidia à estos, se llamaba Primiclero: por lo que no parece necesario corregir la voz en *Primicerio*: porque ésta es general al primero en qualquiera orden, y aquella propria de la Jerarquía Eclesiastica en la conformidad explicada: por lo que en el Concilio XV. de Toledo subscribe despues del Arcediano el Primiclero, como que éste cuidaba de los Ordenes inferiores: y en el Concilio Compostelano del 1031. se encomienda el cuidado de todos los Ordenes al Arcipreste, y al Primiclero: *Disciplinam & nutritionem Clericorum faciant & super omnes Ordines Archipresbyteri & Primicleri.* cap. 1.

El Canon 15. que ni el Obispo, ni el Presbytero pueden condenar en causa grave criminal à la familia de la Iglesia, sin examen del Juez.

El 16. que el Obispo no tome las Tercias de las Iglesias, sino que se empleen en la reparacion de las fabricas.

El 17. que no se diga mal del Obispo, aunque sea despues de muerto. Señalanse las penas de los que le vilipendien.

El 18. que los Parrocos instituyan Clerigos de su feligresía, segun sus rentas, crian-

dolos dignamente para el servicio divino, y dandolos congrua sustentacion.

El 19. que el Presbytero de dos Iglesias diga Misa en cada una en los dias de fiesta, recitando los nombres de los dotadores, si viven; y si no, entre los difuntos.

El 20. trata de los Libertos largamente.

El 21. del modo de conservar firme la donacion hecha por el Obispo à sus amigos, criados, ò Libertos.

El 22. que sea excomulgado el que traspasare lo aqui establecido.

Finalmente concluyen dando gracias à Dios, y al Rey: y rogando por el bien de todos.

40 Concurrieron doce Obispos. El primero el Metropolitano, llamado *Proficio*. El 2. Selva, Egitaniense, el qual declara pertenecer à Mérida, por ser uno de los reducidos à esta Metropoli, y dá à su Prelado el titulo de *Arzobispo*, que es la unica vez en que se expresa en España aquel dictado, como aplicado à Prelado de estos Reynos antes del Siglo octavo: y esto no fue usandole en nombre proprio el Metropolitano, sino queriendole honrar el Sufraganeo, que empezaba à reconocerle por Prelado. El 3. Adeodato Pacense. 4. Asphalio de Abila. 5. Theoderico de Lisboa. 6. Theodisclo Lamecense (tambien agregado de nuevo.) 7. Justo de Salamanca. 8. Cantabro de Coimbra (uno de los nuevos.) 9. Donato de Coria. 10. Exarno de Osonoba. 11. Pedro de Ebora. 12. Alvario de Caliabria. Solo faltó el Obispo de Viseo, pára verificar el numero total de la Provincia: pero aquella Sede parece que vacaba, quando no suena en Prelado, ni en Vicario.

No tenemos noticia de mas Concilios Emeritenses en el estado antiguo: y es que como los Godos congregaron tantos Concilios Nacionales en la Corte, eran muy raros en las demas Provincias.

CA-

CAPITULO XII.

DE LOS SANTOS EMERITENSES.

1 FUE tambien Mérida muy ilustre en la gloria de algunos Santos con que ensalzó su nombre no solamente en la tierra, sino en el Cielo. Quien mas la glorificó fue Eulalia, que como Luna entre las Estrellas brilla y sobresale entre todos los Santos de esta Iglesia, y por tanto es la primera en el Firmamento Emeritense.

SANTA EULALIA, Virgen y Martyr.

2 En el año de 292. ò en el antecedente, nació en Mérida, para gloria de Dios, credito de la gracia, honra de España, y lustre de la Iglesia Catholica, la Virgen Santa EULALIA. Sus Padres fueron de familia muy ilustre, y rica, segun contextan los Santorales Mss. y Breviarios antiguos, correspondiendo al hymno de Prudencio, que en el verso 108. celebra la nobleza del linage de la Santa. Los mismos Mss. y Breviarios expresan el nombre de su Padre, diciendo, que se llamó *Liberio*, y que era del estado Senatorio, lo que Prudencio no declaró en su hymno, porque atendió principalmente à la gloria de los triumphos, sin expresar todas las individualides de la historia, que propondremos segun los mencionados documentos, siguiendolos en lo que si no se halla declarado en Prudencio, tampoco tiene cosa que le contradiga.

3 El nombre que la pusieron sus Padres, es griego, correspondiente en nuestro idioma à *buena loqüela*: y aunque en España eran frequentes los nombres de los Griegos, aqui puede entenderse particular providencia, por lo bien que con el nombre se adequó la realidad de lo que habló la Santa en edad tierna, confesando la Fé delante del Tirano. Su crianza correspondió no solo à la nobleza y esplendidez de sus Padres, sino à la Religion que profesaban,

la qual era la Christiana, como prueban todas las circunstancias. Escogieron sus Padres un Presbytero, llamado *Donato*, el qual, à modo de Capellan, sirvió à la niña de Maestro en la Doctrina Christiana, enseñandola los mysterios de Fé, è imbuyendola en las máximas dignas de un Sacerdote, sobre el temor y amor de Dios, y sobre el menosprecio de las cosas mundanas.

4 La niña oyendo las finezas con que el Redemptor del mundo manifestó à los hombres su infinita caridad, se fue enamorando del celestial Amante, en tanto grado, que creciendo el amor mas que la edad, deseó morir por el Amado, antes de vivir para el mundo. Aquel fuego de lo eterno, que cada dia se iba encendiendo en sus entrañas, la hizo despreciar todo lo perecedero. Era niña, y no gustaba de juegos. Era doncella, y no cuidaba de parecer bien à los hombres. Era rica, y no queria joyas. Era en fin muger, noble, opulenta, y agraciada, y despreció las galas, los festines, las bodas. Dedicó à Dios su cuerpo, para darsele mas con toda el alma. Su conversacion era mucho mas séria, no solo que la de otras de su edad, sino que la de muchas ancianas. Su modo de andar correspondia à la gravedad de su mente, mas juiciosa que lo que podian prometer sus tiernos años, y mas admirable, por sobrepujar en ellos à las canas.

5 Este conjunto de prendas en una niña, precisamente havia de arrebatar la atencion de los Padres. Tampoco la vehemencia del amor al celestial Esposo podia estár oculta en quien tanto le amaba. Conocieron pues los Padres, que la hija se arrojaria intrépida à las llamas, si llegaba ocasion de que el Tirano intentase perseguir su constancia: y como en efecto publicaron los Emperadores, Diocleciano y Maximiano persecucion general contra los Christianos en el año de 303. dispuso el Padre de Eulalia resguardar à la hija, por el amor natural de tan estrecho parentesco, y por la amabilidad, que sobre la naturaleza añadia la gracia.

6 Envió Liberio à su hija fuera de la Ciudad à una posesion, que los Santorales dicen estaba casi treinta y ocho millas de Mérida (ò nueve leguas y media de alli), en los confines de la Betica, al qual lu-

lugar nombran *Pontiano*, ò cosa semejante: pero de ningun modo conserva vestigio dónde estuvo, por no haverle mencionado los Geographos: y si realmente distaba nueve leguas y media de Mérida, en los fines de la Betica, ò en sus confines; es preciso decir que estaba rio abajo, ò rio arriba: porque siendo el rio limite de la Betica, no podia caer *Pontiano* en los fines de esta Provincia, y estár muy distante de Guadiana. Por tanto no se puede recurrir à sitio muy retirado de Mérida por el Norte, ni por el Mediodia: pues aquel era Lusitania, y éste Betica, ambos apartados de confines.

7 Lo unico que sabemos de cierto es lo que escribe Prudencio, que era casa de campo distante de la Ciudad: *Abdita rure, & ab urbe procul*, v. 38. y que saliendo de alli la Santa por la noche anduvo muchas millas antes de salir el Sol, caminando ligera [v. 61.] Esto supone que havia distancia considerable: pero capaz de ser vencida por una doncella de doce años en una noche y una madrugada, por espacio de cosa de nueve horas: lo que no desdice de las nueve leguas y media referidas: por saberse que caminaba con paso accelerado, y con buena guia, como luego diremos.

8 En esta Granja, posesion, ò Villa, estaba retirada la Santa, no por propria eleccion, sino por disposicion de su Padre, que conociendo bien los deseos con que la hija suspiraba por el Martyrio, la apartó de la Ciudad: y como no podia tenerla sola, quando la procuraba divertir, es preciso decir que la acompañaria gran parte de familia, con recreos, y diversiones, segun correspondia à la opulencia del Padre, y à sus intentos. Entre aquella familia refieren los Santorales y Breviarios antiguos à una doncella, llamada *Julia* (de quien hablaremos despues), y à un Varon, de nombre *Felix*, à quien dán el titulo de Confesor, como que tuvo la dicha de haver confesado la Fé ante el Tirano. Con estos y los demás de la familia estaba Eulalia en su Granja, retirada del mundo, si mucho con el cuerpo, mas con el espiritu, porque toda su conversacion era en el Cielo, teniendo el alma donde estaba su amor, mas que donde animaba.

9 Supo en fin la persecucion que el Pretor movia contra

tra los Christianos en Mérida, publicando edicto sobre que todos acudiesen à sacrificios públicos, en que ofreciesen à los dioses incienso, echandole por su mano en el fuego, ofreciendo el hígado de los animales, y añadiendo sal segun costumbre. Esta superstición sacrilega commovió el corazon y las entrañas de la Santa doncella, abrasandola en zelo de la Fé de su Esposo; y deseando vindicar su honor con un triumpho admirable, determinó presentarse al enemigo. No contaba entonces mas que doce años de edad: pero como toda la gloria havia de ser de su Esposo, convenia que no huviese dilacion, saliendo desde luego à la batalla el sexo fragil en el vaso mas tierno, una muger contra un hombre, una niña desarmada contra un Capitan revestido del orgullo y del poder.

10 Disgustada pues de la quietud y del retiro, conoció que su nombre de Eulalia no se acomodaba bien con el silencio: y como la cautela de los hombres no alcanza à precaver los consejos de Dios, sirvió poco la precaucion del Padre contra la que el Cielo llamaba para confundir con su triumpho à los mas fuertes. Salióse de noche de la casa, sin ser sentida de los que pretendió resguardarse. Era de noche, pero caminaba como si fuera de dia, porque los Angeles la iban alumbrando, al modo que condugeron al Pueblo Israelitico con la Coluna de luz, pues unos y otros se enderezaban à la tierra prometida, volviendo las espaldas à la Idolatría. Iba à pie, pisando el mundo, mas no siempre la tierra, porque à veces pisaba las espinas y las piedras, que hacian asperisimo el camino para una doncella delicada, pero amable para quien iba à despreciar la vida.

11 Llegó en fin al campo de la lucha, y animosa è intrépida con el exfuerzo infundido por el Cielo, desafió al Presidente, presentandose en su mismo Tribunal, y puesta en medio de los Ministros armados de las insignias de justicia, habló asi: » Decidme, » qué furor es el vuestro en » pretender la perdicion de las » almas, haciendo que los co» razones con pródigo y sa» crílego desperdicio de sí mis» mismos se postren à las pie» dras labradas, y nieguen al » Dios unico verdadero? Si

» ve-

» venís, ò miserables, à descubrir Christianos, aqui me teneis à mí. Yo soy declarada enemiga de los ritos sacrílegos con que sacrificais à los Demonios. Yo pongo debajo de mis pies los Idolos, y en mi pecho y labios à Dios, creyendole con el corazon, y confesandole con la boca. Isis, Apolo, Venus, y el mismo Emperador Maximiano, no son nada: aquellos, porque no tienen mas ser, que el que les quiso dar la mano del Escultor: éste, por adorar la obra de los hombres: frívolos unos y otros: todos nada. Maximiano con todas sus riquezas, adorador de piedras, rinda por sí su cabeza à sus Idolos; pero, por qué maltrata à los Christianos? Cierto que teneis buena guia! Un excelente árbitro! El que bebe la sangre de inocentes: el que suspira por los cuerpos santos: el que despedaza las entrañas piadosas: el que gusta de molestar la Fé. Date pues prisa, verdugo: quema, corta, divide los miembros de barro. Facil es romper una cosa fragil: pero no será la fuerza del dolor capaz de commover el animo. Asi habló Eulalia, ò asi habló Dios por boca de una niña.

12 Irritado con tan animosa confesion el Pretor, mandó prender à la intrépida doncella, y que descargasen sobre ella exquisitos tormentos, à fin que conociese la realidad de los dioses, y que no era vano el imperio del Principe. Pero primero (dijo) quisiera, ò fiera niña, sanar tu maldad. Repara en los muchos gozos que te ofrece el deleite, y de que te privas. Tu casa arruinada llora; la nobleza de tu familia gime acongojada de verte marchitada flor, quando estás à la vista del dote y desposorio. No te mueve la ostentosa pompa del tálamo, ni la venerable ancianidad de tus padres à quienes temeraria debilitas? pues aí vés preparados los instrumentos de un miserable fin. O la espada cortará tu pescuezo, ò las fieras despedazarán tus miembros, ò entregada al humo y fuego de achas encendidas serás resuelta en cenizas, hecha llanto miserable à los tuyos. Pero qué te cuesta, ò qué trabajo hay, en librarte de estos infortunios? Solo con que te reduzcas à tocar con los tres dedos superiores de la mano un poco de sal y de incienso, te

te libras de las penas.

13 La invencible Virgen no se movió con tales persuasiones, ni respondió palabra; pero de obra manifestó su indignacion; bramando en el animo: y llena de zelo è inspiracion del Cielo, escupió en los ojos del Tirano, derribó los simulacros, y pisó el incienso y farro molido de los incensarios. Al punto la tomaron à su cargo dos verdugos, azotando cruelmente sus delicadas carnes, y añadiendo los garfios de hierro hechos à modo de uñas, la fueron desgarrando los costados hasta los huesos. Eulalia superior à tan cruel tormento, no solo no se afligió con el mas minimo suspiro, sino que intrépida y alegre en el martyrio dió uno de los mas altos testimonios de quantos pueden imaginarse sobre la valentia de la gracia: pues quando la naturaleza se hallaba cercada del dolor, mostró el espiritu la igualdad y superioridad pasmosa, de ponerse à contar las llagas, ò (segun creo, permite la phrase de Prudencio) de escribir con su misma sangre el nombre y las victorias de JESUS, por cuyo amor sufria, de cuyo amor estaba llena, cuyo amor respiraba, en cuyo amor vivia: y como no pensaba mas que en el Amor, no podia pronunciar mas que al Amado. En carne viva, sirviendola de pluma sus dedos, de tinta su sangre, y de piel la carne, escribia en su cuerpo el nombre del que reynaba en sus entrañas. Ahora sí, Señor (decia), que te escribes para » mi bien, como Bien mio! Qué » gozo tengo en leer estos apices, que publican Christo mio » tus victorias! La purpura de » la sangre que corre por tu » amor, esa por sí habla y » testifica tu sagrado nombre.

14 Asi cantaba la invicta Virgen sus tropheos: asi enseñaba los mas finos quilates del amor: asi mostraba la fuerza de la gracia: magnanima, alegre, admirable, pintada con la purpura, lavada con su sangre. Y no siendo bastante aquella carniceria para disolver la fuerza de tan heroyco espiritu, aplicaron el cuerpo virginal à las llamas, para probarle con fuego como oro purisimo. Enciendese una hoguera: arriman à su cuerpo las achas: enfurecese la llama por los costados y pecho. Los cabellos fragrantes [aderezados no por humano artificio, sino por olor

olor suavisimo comunicado del Cielo] estaban tendidos por los hombros, bajando à cubrir por delante del cuello la honestidad del pecho: y como la materia era tan combustible, voló la llama por los cabellos al rostro, à la cabeza, al celébro. La valerosa Martyr, muy lejos de volver la cara al fuego, deseó meterle en sus entrañas, para dar mas presto la vida por su Esposo. Abre la boca para beber las llamas: entran éstas à lo intimo: y cortando el delicado lazo del cuerpo y del espiritu, salió éste en forma de una blanca Paloma por la boca, dejandola mas blanca que la nieve, y subiendo visiblemente al Cielo. Asi ascendió con triumpho aquella alma santisima, ligera como una ave, blanca como la nieve, inocente como Paloma. Cedió el cuello la figura recta, al dejarle el espiritu: apagóse la hoguera, descansaron los miembros, huyeron los Ministros, pasmaronse con la inopinada maravilla de vér salir una ave por la boca: pero continuando los triumphos de la Santa despues de muerta, vieron todos el prodigio de honrar el Cielo el cuerpo de su nueva cortesana, cayendo nieve que cubrió sus miembros, y la plaza, como que los elementos celebraban la victoria y las exequias, no con fúnebres lutos, sino vistiendo de blanco el theatro del triumpho.

15 Hasta aqui el hymno de Prudencio, que acaso mirando à que escribia hymnos, no historias totales de los Martyres, se contentó con expresar lo suficiente para dar gloria à Dios en honor de sus Santos; y por tanto asi como no escribió de todos los Martyres, tampoco fue preciso, que en cada uno espresase quanto havia. No es pues argumento ineluctable el silencio del sagrado Poeta: y asi puede admitirse lo que conste por otro documento fidedigno, à lo menos en lo que no se oponga con Prudencio.

16 De esta clase es la expresion del Breviario Gothico, que en el hymno de Laudes refiere la carcel de la Santa con prisiones: cosa que Prudencio no expresa: y no por eso podemos dudar de ello: pues parece preciso suponerlo, aunque no estuviera declarado. Con que el silencio de aquel no excluye lo que conste por otros, especialmente quando son legitimos y antiguos, segun se verifica en el Ofi-

Oficio Gothico, cuya antiguedad es mayor que la de San Isidoro, segun hemos probado en otras partes contra la comun persuasion de los Extrangeros, que por vér en el Kalendario del Oficio Muzarabe Santos nuevos, confundieron el todo con lo que ni es parte de aquel Oficio: pues éste debe calificarse segun el caracter de los Oficios proprios en aquel rito, los quales son verdaderamente antiguos, y ninguno posterior à S. Isidoro.

17 Alli pues leemos en el Misal, que la Santa recibió el tormento de azeite ardiendo en sus pechos: que fue puesta en el Eculeo y colgada en Cruz, como expresa la Oracion *Post Sanctus*, diciendo: *Pro cujus nomine beatissima martyr Eulalia cremandum corpus suum obtulit flammis, suscipiens candentis olei supplicium in mammillis, ac per reliqua suppliciorum genera finem faciens passionis: illa etenim eculeo imposita, crucique appensa, Te unum & verum Deum in Trinitate professa est.* El Breviario en la Oracion decima de las proprias, dice: *Corpusculum in Cruce pendentem superna adspersione vestisti*: y en el hymno de Laudes:

Tunc in reciso stipite
Ductis in altum brachiis,
Latus puellæ ceditur,
Nudaque flammis uritur.
Victor recedit spiritus
Corpus relinquens pallidum &c.

18 No faltará quien aplique la expresion de la Cruz al tormento del Eculeo, porque su figura era à modo de Cruz, como leemos en las Actas de San Theophilo, que son parte de las de Santa Dorothea(1): *Ubi in equleo suspensus est dixit. Ecce modò factus sum Christianus, quia in Cruce suspensus sum: Equulei enim factura Crucis similitudinem gerit.* Pero tengo por mejor entender aquellas locuciones de tormentos diversos, porque realmente lo eran la Cruz y el Eculeo, y como tales los propone el Misal: *Eculeo imposita, Crucique appensa.* El Breviario tambien los distingue: pues en la Capitula immediata al hymno de Laudes, expresa, con el tormento de las *ungulas*, la *catasta*, que alli significa el Eculeo: y en las palabras alegadas

(1) *En el cap. 3. num. 17.*

das del hymno refiere los brazos levantados en alto contra un palo; lo que no denota el Eculeo, en que los brazos no se levantaban en alto, sino se estiraban, como los pies, estando tendido el cuerpo: y si la figura era de estar sentado el cuerpo (como algunos explican el Eculeo), los pies y brazos tenian peso, que inclinase el cuerpo ácia abajo: y asi no puede aplicarse al Eculeo la figura de los brazos levantados en alto: y por tanto padeció la Santa, no solo el tormento del Eculeo, ò la Catasta (pues de ambos nombres usa el Codice Veronense en la Oracion I. y 20. de la Santa), sino el de la Cruz. Pero éste parece fue el de atarla al fin à un palo para quemarla, pues los textos citados unen lo uno con lo otro; poniendo el fin de la Santa en el palo, en que fue quemada, y cubierta con la nieve: y à este modo parece que supone tambien Prudencio en el v. 179. que el cuerpo de Eulalia estaba en un palo, quando espiró y la sirvió la nieve de mantilla: *Membra tegit simul Eulaliæ, axe jacentia sub gelido, pallioli vice linteoli.* La voz *axis* la aplicó al Eculeo Tertuliano en el *Scorpiaco*, cap. X. *Eculeus, axis ipse qui torquet*, donde habla del Ege del Cielo: y consiguientemente el palo en que atormentaban à los Martyres se parecia al Ege. Suponiendo pues Prudencio el cuerpo de la Santa en un palo à modo de Ege (en el ultimo tormento), se concilia uno con otro, diciendo que en aquel palo la ataron en el fin de su pasion con los brazos levantados en alto, à manera de Cruz: de suerte, que no hay oposicion en los textos, sino mayor individualidad en unos, que en los otros.

19 De aqui resulta, que ò Prudencio denotó el Eculeo en el Ege, en que supone el cuerpo; ò si le omitió, puede ser admitido en virtud del Oficio Gothico, y del Codice Veronense, cuya antiguedad y autoridad es sumamente venerable, segun la expone y reconoce Blanquini. En aquel palo puede tambien verificarse la Cruz, en la conformidad que explica el hymno referido, de ser atada contra él con los brazos levantados en alto. Resta el tormento del azeite hirviendo: y éste sino se halla expresado en Prudencio, tampoco tiene cosa que le contradiga.

20 Finalmente por lo que mira al argumento del silencio de aquel Autor, decimos, que tiró à compendiar los tormentos, para rematar con el ultimo en que dió maravillosamente la vida: pues referido el martyrio de las *ungulas*, y las heroicas palabras de la Santa, canta asi:

Ultima carnificina dehinc,
Non laceratio vulnifica,
Crate tenus nec arata cutis,
Flamma sed undique lampadibus
In latera stomachumque furit.

Aqui vemos la gran carniceria que hicieron con la Santa, en la qual el Poeta no quiso detenerse, sino pasar à la *ultima*, mencionando solo en general, que no murió en otros martyrios en que despedazaron con heridas sus carnes, ni en otros con que la descarnaron hasta las mismas costillas; sino que el ultimo fue la llama. Consta pues que no se esmeró en individualizar los tormentos, comunes à otros Martyres, sino que tiró à celebrar el triumpho con el ultimo heroico y singular aliento de haver bebido el fuego:

Virgo, citum cupiens obitum,
Appetit & bibit ore rogum.

Segun esto no se opone à los que refieran menudamente los sucesos, sino que da lugar y permite mayor individualidad, quando menciona en general otros tormentos, y pasa à celebrar el ultimo.

ACTAS, CHRONOLOGIA, y culto de la Santa.

21 Lo que se ha dicho sobre que el silencio de Prudencio no contradice à lo que otros expresen, puede tambien aplicarse al silencio del Oficio Gothico: pues aunque en éste no encuentro el tormento de haver sido metida la Santa en cal viva; se halla en muchos Breviarios antiguos de España, tomado de varios Santorales Mss. donde se expresa. Pero desde aqui no

no hay ya tanta seguridad: por quanto la noticia pende de un genero de Actas, formadas mucho despues de Prudencio, ò que à lo menos incluyen interpolacion de algunas cosas, como se va à exponer.

22 Acerca de Actas (que nos pudieran dar luz de cosas individuales) estamos muy faltos: pues unas que publicó el Belvacense (1), y reprodujo Mombrit (2), son tales, que parece ser una Vida de la Santa escrita segun el hymno de Prudencio, sin añadir, ni quitar, pues convienen en todo, menos en el metro: y asi Ruinart puso entre las Actas sinceras de los Martyres el hymno de Prudencio, como unico documento antiguo en cosas de la Santa. Solerio sobre el Martyrologio de Usuardo en el dia de la Santa, dice, que tienen aquellos Padres varias Actas de Santa Eulalia: pero si son éstas las que supone Bolando (sobre el XII. de Febrero en la Vida de Santa Eulalia de Barcelona), tienen contra sí à Prudencio en el principal asunto del ultimo martyrio; pues haviendo referido Bolando en el num. 3. las cosas, que Thomás Trugillo propone sobre Santa Eulalia de Barcelona, las quales acaban en que fue degollada; añade Bolando, que aquellas cosas solamente convinieron à la de Mérida. Si esto se halla asi en las Actas que tienen, no merecen credito en lo principal: porque Santa Eulalia no murió degollada, sino bebiendo la llama del fuego que la aplicaron, como expresa Prudencio, y el Oficio Gothico. Convienen en lo mismo las Actas por donde se formaron los Breviarios antiguos de nuestras Iglesias, de que yo tengo algunos Egemplares: y tambien Adon, y Usuardo: los quales añaden, que la arrancaron las uñas: especie que se lee en algunos egemplares de las Actas publicadas por Don Juan Tamayo en su Martyrologio, la qual se autoriza por el testimonio de Adon, que sin duda vió Actas semejantes en esta parte. Si no que digamos haver sido especie equivocada con otra de Santa Eulalia de Barcelona, à la qual aplica el Oficio Gothico el martyrio de ser *exungulata*; y no encuentro tal cosa en el Oficio de la Emeritense: ni tam-

(1) *Tom. 4. lib. 12. cap. 123.* (2) *Tom. 1. fol. 250.*

tampoco en algunas Actas de esta Santa, que existen en mi Estudio: por lo que no podemos autorizar la especie con estos documentos, ni con otros de Breviarios antiguos, y del actual, donde no se menciona.

23 Las Actas que yo tengo incluyen muchas individualidades, algunas de las quales no se autorizan por diverso documento, otras parecen glosa interpolada, y tal vez se conoce la poca luz del que habla, pues contradice à Prudencio. Tal es la especie de que la Santa se hallaba fuera de Mérida, por haverla convidado al ya expresado sitio una hermana, y que el Juez envió un carro en que la tragesen à la Ciudad, como se hizo. Esto es contrario à lo que sabemos por Prudencio, el qual afirma, que el vivir fuera de la Ciudad fue por haverla retirado el Padre, temeroso de que no se arrojase intrépida à la muerte, y que salió à pie [*pedibus laceris*], de noche, guiada de Angeles. Es tambien contrario al Oficio Gothico, en el qual se expresa, que se presentó voluntaria al Tribunal, sin ser buscada; *Vadit ad tribunal cruenti Præsidis non quæsita*, como expresa la *Inlacion* de la Misa del Muzarabe, y de la Liturgia Galicana de Mabillon, numero XVIII. Lo mismo dice la Oracion 17. del Codice Veronense: *Pro nomine tuo ita impavidam reddidisti, ut persecutionem sequentium impiorum non fugeret, sed magis adpeteret: nec declinaret, sed potius EXCITARET.*

24 Con esto se convence, de paso, el desliz de Morales, quando en el Escolio 18. del libro I. de S. Eulogio, niega que nuestra Santa se presentase voluntariamente al Tirano, fundandose en que San Eulogio alega en prueba de aquello à Santa Eulalia de Barcelona, y no à la de Mérida: lo que no es argumento: pues el Santo propone à la de Barcelona, acaso por descubrir lo menos patente, sin excluir à la famosisima de Mérida; pues dice: *Multique alii sponte obtulerunt.* Y asi el mismo Morales citó luego en su historia à Prudencio, sobre que nuestra Santa se fue de su voluntad al martyrio (1); pero no retrató lo escrito antes, por hallarlo comprobado en al-

(1) *Lib. 10. cap. 10.*

algunos Breviarios: los quales, y las Actas de que vamos hablando tienen en esto contra sí à los testimonios mas antiguos irrefragables: y por tanto no merecen credito en esta parte.

25 Añaden, que al acercarse à Mérida la Santa, la dijo un Judio: Seas, hija, bien venida: vé, y sacrifica, para poder vivir. La Santa le respondió: Aumentete Dios à tí la vida, que yo por amor de mi Señor Jesu Christo deseo morir. Despues vió el Judio, que la acompañaba un resplandor de fuego, como llama, manifestando Dios aquella maravilla para confusion de los Judios. Si esto lo refiriera Prudencio, tuviera autoridad: pero recelo se inventó como glosa de la Coluna de fuego que guió à los Judios, mencionada por Prudencio al hablar del camino de la Santa. Omitenlo los mas de los Breviarios antiguos: y por tanto no insistimos en ello.

26 Lo mas extraño es, que en todas estas Actas no se expresan las palabras notables referidas por Prudencio, de quando la Santa contaba las llagas de su cuerpo, y leía el nombre dulcisimo de JESUS escrito con su misma sangre: y siendo éste uno de los esfuerzos mayores de la gracia, pasage el mas sobresaliente del animo heroico de la Santa en su martyrio, incluido sin duda en las Actas que tuvo Prudencio por delante; se infiere, que las presentes no son originales, y que están defectuosas en unas cosas, y redundantes en otras: pudiendose admitir (à lo mas) que se compusieron con fragmentos de algunas mas antiguas interpolando cosas por arbitrio. Ponense con todo eso en el Apendice II. sacadas del Passionario de San Francisco de Toledo (de que hablamos en el Tomo VI.), y del Codice Smaragdino de la Iglesia de Toledo, cuya copia me franqueó el R. P. Andrés Marcos Burriel, de la Compañia de Jesus, que la cotejó con otro Ms. de la misma Iglesia, y en uno de estos se hallan las Actas distribuidas en Lecciones. Otro Manuscrito tengo en pergamino de folio, aunque no completo en esta parte, pues falta la ultima hoja. Los Breviarios antiguos ponen tambien las Actas; pero tomando lo preciso para sus Lecciones.

27 Convienen estos documentos, en que el nombre del

Pre-

Pretor era *Calpurniano* (escrito algunas veces Calphurniano). Adon, y Usuardo le llaman *Daciano*. Otros forman la concordia, diciendo, que Daciano dejó en Mérida por su Legado à Calpurniano: y en esta conformidad el Breviario Eborense de Resende, empieza: *Quum ab Hispaniarum Præside Datiano Calpurnianus in Lusitaniam Legatus Emeritam devenisset &c.* Prudencio no le nombra con expresion, usando precisamente del nombre de Pretor. Puede verificarse uno y otro: porque Daciano era Presidente de las Españas, segun se vé en la Inscripcion puesta al fin del Tomo I. y éste como era à modo de Vicario general, no aligado à ninguna Provincia particular, las andaba todas, encendiendo à cada una, y à los Ministros de ellas, en aquel fuego infernal que ardia en su corazon: de suerte, que él era el incentor en todas partes, y en muchas egecutor, porque no podia serlo en todas con aquella presteza con que deseaba acabar en España con el nombre del Redemptor: y asi repartia Legados, ò los establecia, en las Ciudades donde no se queria detener, por pasar quanto antes à encender en otras el fuego del sacrificio de los Idolos con que redugese à cenizas nuestras Aras. Asi es muy creible, que en Mérida dejase por Ministro à Calpurniano: y obrando éste en nombre de aquel, pueden reducirse à uno y à otro los martyrios.

28 Otra pequeña variedad es, que algunos dan à la Santa doce años, otros trece, y otros cerca de trece: todo lo qual puede verificarse con que contase ya doce años cumplidos, y estuviese entrada en los trece. Lo mas autorizado es insistir en los doce años: porque usando Prudencio de dos phrases, en ninguna pasa de doce: tres y nueve: tres veces quatro: que todo insiste en doce: *Curriculis tribus atque novem tres biemes quater attigerat*: y dice con rigor *attigerat*, porque como padeció à la entrada del ultimo Invierno, se verificó, que llegó à *tocar* el duodecimo, pero no à cumplirle. Ya estamos en lo que mira al tiempo.

29 Este fue imperando *Maximiano*: porque Prudencio nombra à este Emperador dos veces: escogiendo con propriedad à éste mas que à Diocleciano, por quanto la España tocaba à Maximiano Her-

Herculeo, segun Lactancio, (1) lo que contra Dodwelo puede confirmarse con el testimonio de Prudencio. Este infeliz Emperador fue el incentor de la general persecucion publicada en el Oriente à principios del año vulgar 303. en el qual vino Daciano à España, y al fin del año andaba por Zaragoza, desde donde pasó à Valencia: y por tanto el año del martyrio de nuestra Santa fue el siguiente de 304. en que le reconocen los Criticos modernos.

30 El dia fue el quarto de los Idus de Diciembre (que es el 10.), en que la expresan, no solo el Martyrologio Romano pequeño, sino el antiquisimo Carthaginense de Africa, escrito al fin del Siglo V. como expone Mabillon en sus Analectas, donde le publicó. En el mismo dia la colocan los Martyrologios Geronymianos: el Antuerpiense, ò Epternacense: el Corbeiense: el Lucense de Florentinio: el Labbeano, y otros muchos posteriores, Wandelberto, Rabano, Adon, Usuardo, &c. Pero se debe advertir, que el Lucense y el Labbeano la repiten en el dia 12. de Diciembre, en el qual la colocan tambien el Corbeiense pequeño, y el Richenoviense, pero sin haverla mencionado dos dias antes, como los citados.

31 Esta diferencia no merece mucha atencion, porque los primeros documentos deben prevalecer, no solo por el mayor numero, sino por estar apoyados con los Codices mas antiguos de España, el Gothico, conservado en el Rito Muzarabe, y el Veronense de Blanchini, en cuyo Indice se coloca la Santa en el dia *IIII. idus Decembris*, que es el 10. siguiendo lo mismo los Breviarios de las Iglesias de España: y asi solo puede repararse en la repeticion, de los que la mencionan segunda vez en el dia 12. ò de los que solo la refieren en éste. Y digo que uno provino de otro, por yerro ò descuido de los copiantes. La razon es, porque el Lucense pone à la Santa en ambos dias con un mismo nombre, y atribuyendola un mismo lugar: lo que supone yerro: porque en una misma Ciudad de España no huvo dos Martyres Eulalias, una del dia 10. y otra del 12.

Y

(1) *En el libro de Mortibus Persecutorum, cap. 8.*

y esto era necesario, para verificar la repeticion. Las palabras son en el dia diez: *In Hispania civitate Almeri S. Eulaliæ Virginis & Martyris.* En el dia doce: *In Hispania civitate Almeriæ Eulaliæ Virginis*: donde se vé una misma Ciudad, y un mismo nombre en la Santa: y como no huvo en un Pueblo de España dos Eulalias Virgenes y Martyres en los dias diez y doce de Diciembre; consta ser una misma repetida.

32 Esta repeticion no solo se hizo en el nombre de la Santa, sino en el nombre de la Ciudad, que una vez se escribe *Almeri*, y otra *Almeria*, errando ambas veces la voz de Almeria, en lugar de *Emerita*. La razon es, porque aunque Florentinio conoció y mencionó la Ciudad de Andalucia, llamada *Almeria*, con todo eso le faltó advertir, que esta voz es muy agena de los Martyrologios Geronymianos, en los quales no se pudo escribir tal nombre, por no haverle en el mundo hasta el tiempo de dominar los Saracenos en España: y asi alli hay yerro, como en el Martyrologio Richenoviense, donde se lee *Emertiæ*: todo lo qual debe corregirse por los demás antiquisimos documentos, que escriben *Emeritæ*, ò *civitate Emerita*.

33 Del modo que erraron en repetir la Ciudad (pues ni en Mérida, ni en otra Ciudad huvo dos Eulalias con un dia intermedio): asi tambien erraron en poner segunda vez el nombre de la Santa en el dia doce. El motivo original del yerro provino (si no me engaño) de que confundieron las dos Eulalias de España (pues como se mostrará, al hablar de la Iglesia de Barcelona, no se puede negar, que tuvimos dos Eulalias). El dia de la una es el *diez* de Diciembre: el de la otra el *doce* de Febrero: y tomando el doce de ésta con el mes y Ciuadad de la otra, formaron una Eulalia nunca vista.

34 Esta sospecha se autoriza por el Martyrologio de Beda (no el vulgar que anda en sus obras, el qual es Adoniano, sino por el genuino), donde vemos, que en el dia diez de Diciembre pone à Santa Eulalia de Barcelona, sin mencionar à la de Mérida en aquel dia, ni en el *doce* del mismo mes, ni en el doce de Febrero (cuyos dias no tienen Santo alguno en Beda):

IV.

IV. idus. Natale S. Eulaliæ Virginis in Barcelona civitate, &c. Lo mismo hizo Rabano en su Martyrologio, poniendo aquellas palabras en el dia diez de Diciembre: (aunque añadió en el doce de aquel mes à la de Mérida). Consta pues, que la Eulalia de Barcelona se equivocó con la Emeritense, dando à aquella el mes y dia de ésta: y à la de Mérida la dieron el dia *doce* de la Barcinonense: y como la Emeritense padeció en Diciembre, resultó aplicarla el doce de este mes, por confusion de las dos, por inversion de meses y de dias, y por commutacion de Ciudades. Poniendo pues un Escritor à una Eulalia en el diez, y à otra en el doce, resultó la repeticion de la Emeritense: siendo cierto que no murió en dos dias, sino en uno: que no padecieron dos Eulalias en una misma Ciudad, sino en diversas: que las dos Españolas no murieron en un mes, sino en meses distintos: y asi está claro el yerro, y que éste provino por confundir à las dos Eulalias de España, equivocando meses, dias, y Ciudades.

35 Finalmente advierto, que por el Turonense consta, que la fiesta de la Santa se celebraba en Mérida por Diciembre, à quien (como San Leon en sus Sermones) llama mes *decimo*, empezando el año Eclesiasticamente por Marzo: y aunque dice *medio jam mense*, no se entiende el *medio* en rigor, sino usualmente, sin reparar en cinco dias de diferencia. La razon es, porque ningun documento la coloca en el dia 15. ni despues: y asi habló sin escrupulo, en modo familiar: porque para el milagro que refiere, de florecer los arboles en la festividad de su pasion, no necesitaba determinar el dia, sino expresar el mes de Diciembre, que estaba ya abanzado al tiempo de la fiesta, esto es, en el dia decimo.

36 El culto, y fama de nuestra Santa se conoce por los muchos testimonios con que se halla autenticada su memoria en Naciones diversas, desde poco despues de su triumpho: lo que prueba la excelencia de su martyrio, quando tan presto se propagó su nombre por el mundo. Africa la celebra en su antiquisimo Martyrologio de Carthago, en que colocaron pocos Santos. Italia en su Martyrologio pequeño, el mas antiguo de los que tenemos de

Nn 2 Ro-

Roma. Francia publíca en sus Escritos la fama que alli tenia nuestra Santa, como nos manifiesta el Turonense referido en el cap. 9. num. 22. Fortunato en el lib. 7. Poema 7. *Eulalia Emeritâ tollit ab urbe caput...* Adon, Usuardo, &c. Inglaterra, por medio de San Al-delhelmo, en el libro *de Laudibus virginitatis*, cap. 25. escrito en el siglo septimo. Alemania, en varios Martyrologios antiquisimos, y en los de Wandelberto, y Rabano, tomandolo unos y otros de las Actas formadas en España.

37 El prìcipal culto de la Santa fue en su Templo de Mérida, erigido poco despues de su martyrio, segun digimos en el cap. 9. desde el num. 14. Alli se ostentaba Dios maravilloso en su Santa, favoreciendo à los que imploraban su patrocinio con fé y devocion, y castigando à los que la despreciaban. De ambas cosas tenemos calificacion en documentos autenticos antiquisimos: pues la proteccion à sus devotos la testifica en el Siglo *quarto* Prudencio, diciendo en su hymno:

Populosque suos
Carmine propitiata fovet.

38 Lo segundo, de castigar à los irreverentes, se halla autenticado en el Siglo *quinto* por el Obispo Idacio, que en su Chronicon refiere, sobre el año 429. el desprecio que el Rey Suevo Hermigario hizo de la Ciudad de Mérida con injuria de nuestra Santa: lo que al punto vengó el Cielo, precipitandole en el rio Ana cerca de la Ciudad: *Haud procul de Emerita, quam cum Sanctæ Martyris Eulaliæ injuria spreverat... in flumine Ana divino brachio præcipitatus interiit.* Otro suceso perpetuado en el mismo Escritor, es del año 456. en que afirma haver pretendido el Rey Godo Theudorico saquear la Ciudad de Mérida: pero Santa Eulalia en cuya proteccion estaba la Ciudad, le contuvo aterrandole con portentos.

39 En el siglo *sexto*, continuando la Santa en la tutela de sus devotos, se manifestó gloriosa contra el Rey Leovigildo, què havia desterrado injustamente al Prelado de Mérida *Masona*: en cuyo lance, no solo atendió la Santa

al

al consuelo de su Siervo, apareciendosele en figura de Paloma; sino que castigó visiblemente al Rey, pidiendole que la volviese el Prelado, como referimos con Paulo Emeritense en la Vida de Masona. Alli mismo vimos, que en Mérida con las Reliquias de la Santa se guardaba la túnica, que Leovigildo codiciaba para su Iglesia de Toledo: y asi sabemos, que con el cuerpo recogieron los Christianos su vestido. Al medio del Siglo *septimo* fue à visitar el Templo de nuestra Santa en Mérida el glorioso San Fructoso, que despues ascendió à la dignidad Episcopal de Dumio, y de Braga: y haviendo cumplido alli los deseos de su fervorosa devocion con la Santa, le concedió Dios los efectos de sus votos, como afirma el Escritor de su Vida, cap. 2. *Dum... provinciæ Lusitaniæ eximiam urbem Emeritam, ob desiderium egregiæ Virginis EULALIÆ, peteret, quatenus inibi sacra vota mentis suæ sacratissimis cordis sui affectibus persolveret, fusis in conspectu Dei dulcifluis precibus, perceptisque Domine Jesu Christi largiflua pietate postulationis effectibus &c.*

40 Lo demás que pertenece à la Iglesia de la Santa en Mérida se propuso en el capitulo. 9. donde nos remitimos. Fuera de alli tiene tambien gran culto en Ermitas, Iglesias, y aun lugares enteros, que recibieron el nombre de la Santa, que vulgarmente suele pronunciarse *Santa Olalla*, y por tanto llaman asi à los Pueblos, en Asturias, Portugal, Estremadura, Reyno de Toledo, &c. y ya digimos en el lugar citado, que havia en el Arzobispado de Toledo un Monasterio de Santa Eulalia, cuyo Abad concurrió al Concilio undecimo.

DEL SITIO DE LAS Reliquias de la Santa.

41 En la Iglesia *extramuros* de la Ciudad de Mérida, en que descansaban y se veneraban las Reliquias de su titular Santa Eulalia, perseveraron por todo el tiempo de los Reyes Godos, esto es, hasta el Siglo octavo, en que con la entrada de los Saracenos empezaron à turbarse las cosas de la Iglesia de España, y tambien las que pertenecen à las Reliquias de nuestra Santa, pues hoy es dificultoso resolver el sitio donde paran, à causa de

de los diversos dictamenes que hay sobre la materia.

42 Oviedo afirma, que su Iglesia es la que goza de este sagrado cuerpo. La Galia Narbonense se goza de ser ella la posesora en la Ciudad de Elna. Mérida alega documento del fin del Siglo *catorce*, en que se vé lo persuadida que estaba entonces la Ciudad de tener alli el cuerpo de su gloriosa Patrona. Y à estas tres opiniones puede añadirse otra de Tilemont, el qual excitó la duda de si por haber sido trasladada nuestra Santa à Barcelona, se introdujo la especie de una Santa Eulalia en Barcelona.

43 Entre esta variedad, qué podremos establecer? Pero ya que sea dificil afirmar cosa cierta; à lo menos se pueden examinar los fundamentos, para vér lo que hace mas fuerza. Empiezo por lo ultimo, à causa de que esto me parece lo mas importante, pues se ordena à negar, que huviese dos Eulalias: y aunque esto derechamente pertenece al Tratado de la Iglesia de Barcelona; con todo eso conviene tocarlo aqui, por lo que mira à la traslacion del cuerpo: y decimos, que no se introdujo la fama de la Eulalia Barcinonense, por haver sido trasladado à Barcelona el cuerpo de la de Mérida en la entrada de los Saracenos.

44 La razon es, porque antes de acabarse el imperio de los Godos, rezaba España de dos Eulalias, como vemos en el Oficio Gothico: pues aunque Tilemont no defiere bastante autoridad à este Oficio (sin haverle visto, segun confiesa) (1), tengo por cierto se guió por el comun sentir de los Extrangeros, que viendo en el Kalendario Muzarabe muchas fiestas modernas, creen no ser antiguos los Oficios proprios de aquel rito: lo que no es asi: pues el corto número de estas fiestas, todas de Santos antiquisimos, publíca que los Muzarabes no metieron la mano en formar de nuevo algun Oficio: porque (como se ha notado desde el Tomo III.), si huvieran tenido por licito introducir algun Oficio proprio, que no estuviese admitido en tiempo de San Isidoro, quién se persuadirá, à que huviesen omitido el Rezo de S. Isidoro, de San Ildefonso, y el de otros San-

(1) *En el tom. 5. pag. 59.*

Santos Confesores, y Martyres? De quién mejor formarian Oficio proprio los Toledanos, y los Sevillanos, que de los expresados Santisimos Doctores? Viendo pues, que en el Oficio Gothico Muzarabe no tienen Rezo proprio éstos y otros Santos posteriores al Siglo sexto; se conoce que los Muzarabes miraron con tanto respeto lo que recibieron de los Antiguos, que lo mantuvieron intacto, sin atreverse à introducir ni una Oracion nueva: pues no se halla una en aquel Rito, que no sea de fiesta anterior à la conversion de los Godos.

45 Demás de esto, los Oficios proprios de aquel Misal y Breviario todos muestran un mismo genio y estylo: sobre que no hay mejor prueba, que el leerlos, cotejando lo que se juzgue mas antiguo con el Oficio de que se dude: v. g. el Rezo de Santa Eulalia de Barcelona con el de la Emeritense, ò con otras fiestas de Christo: y hallandolos iguales, será preciso confesar, que el culto de Santa Eulalia de Barcelona no provino por haverse trasladado allá el de la Emeritense en el Siglo octavo, sino por estár alli reconocida en tiempo de los Godos como diferente, y por tanto se celebraban las dos en toda España desde el Concilio quarto de Toledo, en que se hizo comun aquel Oficio.

46 Otro argumento se toma del Venerable Beda, que en su Martyrologio genuino pone (sobre el 10. de Diciembre) el martyrio de Santa Eulalia de Barcelona, como se dijo en el num. 34. sin hacer ninguna mencion en su Martyrologio de la Emeritense: y aunque esto parece que apoya el haverlas reputado por una (segun escribe Tilemont) (1), yo creo, que prueba lo contrario: lo 1. porque el Santo dice expresamente *Natale in Barcelona sub Daciano*: y esto de ningun modo conviene à la Emeritense en virtud de ser trasladada à Barcelona: porque la traslacion no hace que la Santa pasase à mejor vida desde el sitio donde fue trasladada; sino desde donde padeció: y Beda dice, que la Santa fue martyrizada en Barcelona, y que fue *sub Daciano*, lo qual antecedió à la entrada de los Moros. *Lo* 2. porque en tiempo del Venerable

(1) *Tom. V. pag.* 713.

ble Beda no puede reconocerse, que la Emeritense estuviese trasladada à Barcelona.

47 La razon es: porque segun el libro de Paulo Emeritense sabemos, que la Eulalia de Mérida se mantenia alli en el siglo septimo; y consiguientemente no puede admitirse traslacion antes de la inundacion de los Africanos en el Siglo octavo. En este siglo octavo falleció Beda en el año de 735. antes del qual escribió reconociendo la Eulalia Barcinonense: con que si trasladaron à esta Ciudad la Santa de Mérida, fue muy cerca de la entrada de los Saracenos: porque solo asi pudiera reconocerla trasladada el que escribió antes del 735. y en aquel tiempo (digo yo) no pudo hacerse la traslacion. Porque suponiendo, que los Christianos de Mérida quisiesen sacar de alli el cuerpo de su Santa; no havian de pensar en llevarle à Cataluña, hallandose aquella Provincia tan invadída y dominada de los Africanos, como la Estremadura, segun vemos en el Pacense, que pone à Muza y à su hijo conquistando mas allá de Zaragoza, y luego se apoderaron los sucesores de todo lo citerior, y de la Galia Narbonense. Pues qué intentan los de Mérida en pasar con el cuerpo de su Santa à Cataluña? Por ventura Muzá y sus sucesores respetarán las Reliquias en Barcelona, si las ultrajan en Mérida? Claro está, que no serán mas religiosos los Saracenos en Cataluña, que en Estremadura: y si los Christianos procuraban resguardar Reliquias, no se irian con ellas al theatro de guerra y dominacion de los Arabes, qual era la Cataluña y Barcelona: y asi en caso de admitir traslacion, no podemos decir que fue à Cataluña. Viendo pues, que Beda reconoce à Eulalia de Barcelona, no pudo ser por traslacion de la Emeritense, sino por haver alli otra distinta.

48 En efecto reconoce como distintas à las dos Eulalias el Martyrologio Romano pequeño de Rosweydo, el qual es mas antiguo que Adon, y acaso, que Beda (segun prueba el Cl. Solerio) (1): y por tanto no se introdujo la de Barcelona por traslacion de la Eme-

(1) *En la Prefacion à su Usuardo, Art. 1. Parvum Rosweydi Martyrologium.*

Emeritense: porque antes de formarse aquel Martyrologio, no pudo llevarse à Cataluña el cuerpo de la de Mérida, por estár entonces Barcelona tan dominada de Mahometanos, como Mérida.

49 En vista de esto es mucho mas anteponible la opinion de los que ponen la traslacion à Asturias: porque alli ciertamente convidaba el resguardo. Pero aunque esto es lo que mas ha prevalecido en España, y se expresa en el Breviario actual; con todo eso tiene contra sí el origen de donde proviene la noticia, que es el Obispo de Oviedo Don Pelayo: el qual fue el primero que lo dijo con su acostumbrado modo de introducir la especie en escritos de Autores, que no dictaron tal cosa. Asi se vé el Chronicon de Sebastian Salmanticense, que estampó Sandoval, interpolado con la especie de que hablamos, por quanto salió de Oviedo la copia: y por lo mismo Ambrosio de Morales cita para esta materia al Original del Obispo Don Pelayo, que vió, y copió, pues el autor de la noticia es el mencionado Obispo, que escribió al principio del Siglo doce.

50 Este origen no concilia credito, pues el modo fue introduciendo la noticia en el Chronicon del Obispo Sebastian sobre el reynado de Don Silo, y en el de Don Alfonso el Casto, qûe puso immediato à D. Silo, para encadenar lo que restaba de la traslacion à Oviedo, añadiendo luego lo que hizo el mismo Obispo D. Pelayo, con el expreso titulo de que lo siguiente era suyo: *Additio Pelagii Episcopi Ovetensis.* Este titulo dá à entender, que lo siguiente es interpolacion de D. Pelayo en el Chronicon de Sebastian: y por consiguiente quantos le lean, creerán que lo precedente es del principal Autor Sebastian, por quanto la excepcion está despues, y nadie creerá que es adicion de Don Pelayo lo que antecede y no cae debajo del titulo, *Additio Pelagii.* Pues esto no fue asi: porque el Obispo Sebastian (ò el Rey D. Alfonso, si éste fue el Autor), no introdujo en en su Chronicon la traslacion de Santa Eulalia por el Rey D. Silo, segun se convence por las copias, que no salieron de Oviedo, librandose de las manos del Obispo D. Pelayo: en las quales no hay tal cosa: como se vé en la que el P. Mariana sacó de un Codice Go-

thico Soriense, y en la del Señor Obispo Don Juan Bautista Perez, como tambien en la edicion de Ferreras, y en la de Berganza: pues aunque éste puso la clausula, fue tomandola de la edicion de Sandoval, por lo que la colocó entre las notas de **: de suerte, que solo en el Chronicon de Sebastian, copiado por Don Pelayo, se encuentra tal traslacion, no en otros Mss. (de que yo he sacado copias) como ni en el Tudense.

Ahora arguyo asi. Si el Obispo de Oviedo huviera referido la noticia en nombre proprio, estribára en la fé debida à su nombre en cosas de su Iglesia: y aunque para noticia que havia sucedido mas de trecientos años antes, no era buen fiador; en fin, no teniendo nada en contra, pudiera correr la buena fé. Pero el haverla puesto en nombre de Autor, que no escribió tal cosa, se hace muy sospechoso, pues cae el artificio en sugeto convencido de impostor.

51 El mismo modo con que la introdujo en el Chronicon hace desconfiar de la verdad: porque no solo los demás Historiadores, sino el mismo texto de Sebastian conforme le copió D. Pelayo, convienen en que el Rey D. Silo no movió ninguna guerra à los Moros, porque estuvo en paz con ellos, como su antecesor Aurelio: *Iste cum Ismaelitis pacem habuit.* Asi lo copió Don Pelayo: y para introducir la especie de Santa Eulalia, añadió, que congregó un grandisimo Egercito (*magnum, multum nimis*) de infanteria y caballeria, y se fue à Mérida, de donde (dice) sacó el cuerpo de la Santa, y la quarta parte de su cuna. Si el Rey tiene paz con los Moros, à qué fin junta un Egercito tan copioso, para entrar en tierra de los Moros? Si va à guerra, cómo dice que tuvo paz con ellos? Si vive en paz, à qué fin tanto aparato de gente, y tanto gasto? Esto lo concordará quien pudiere: yo digo, que noticia, cuyo unico garante sea el Obispo D. Pelayo, no tiene seguridad, como no sea de su tiempo: y asi sucede en ésta: pues reducida al reynado de Don Silo, (que murió en el 783.) dista de sus dias en trecientos años: y para cosa tan remota no es buen testigo el que está convencido de imposturas.

52 Aun todo esto se pudiera atropellar, si no huviera nada contra ello. Pero el

mis-

mismo Don Pelayo refiere, que los Thesoreros de las Reliquias de Oviedo no sabian, que estuviese alli el cuerpo de la Santa: y asi no pudo entenderlo el Obispo por tradicion, y acaso sirve de argumento, sobre que no esté alli, el no saberlo los Thesoreros del Siglo once: porque una cosa tan notable como el cuerpo de Santa Eulalia, llevado à Asturias con el sumo aparato de un Egercito tan copioso, y trasladado à Oviedo en el Siglo nono, parece no podia ignorarse en Oviedo antes del Obispo Don Pelayo. Pero lo mas es, que visto lo contenido en la Caja, donde el Obispo dice halló el cuerpo de la Santa, no podemos afirmar, que esté alli el cuerpo: porque Moreno de Vargas en su Merida, (1) hablando de la Arca de Oviedo, refiere lo siguiente. » Pero *certificanme » personas que la han visto » abierta*, que solo tiene dentro unas pocas de cenizas, » en tan pequeña cantidad, » que no llenarán las manos » de un hombre: y unos muy » pocos huesos pequeños, co» mo que fueron de los de» dos de los pies, y unos cen» dales, y NO MAS. Puede» se entender, si asi es, (pro» sigue Moreno) que estas ce» nizas, y huesecitos son de » los pies de la Santa, los qua» les se la quemarian con los » braseros que la pusieron de » fuego à ellos, estando en el » eculeo, y se recogieron, y » pusieron separadas del cuer» po, pues éste no fue quema» do, antes quedó entero, y » le cubrió de nieve el Cielo » luego que murió, y estuvo » pendiente tres dias en el » eculeo: y asi el cuerpo ha » de tener su cabeza, y hue» sos mayores, y en mas can» tidad. Por lo qual se debe » entender que está en otra » parte.

53 Hasta aqui Moreno de Vargas: en cuya suposicion, por ser de testigos de vista, no podemos afirmar, que el cuerpo de la Santa está en Oviedo: pues éste no se redujo à cenizas, antes quedó entero, y por tanto cubrió el Cielo su desnudez. Con que si realmente habia en la Arca de Oviedo inscripcion de ser Reliquias de Santa Eulalia las expresadas, serian propriamente Reliquias, mas no cuerpo: y con esto queda lugar para las

(1) *Fol. 92. b.*

las demás opiniones, que militan derechamente contra la del Obispo Don Pelayo.

54 La de Francia por su Iglesia de Elna en el Rosellón se halla introducida en el Tomo VI. de la *Galia Christiana*, (1) donde se refiere, que entre el año de 1012. y el de 1020. pasaron allá las Reliquias que estaban en Mérida, no solo de Santa Eulalia, sino de su compañera Santa Julia. El modo individual se ve en una escritura de la Consagracion de la Iglesia Helenense, puesta en el Apendice de la *Marca Hispanica*, (2) donde leemos, que haviendo sido derribada dos veces la Iglesia de Elna por los Moros, à causa de estar en la parte mas baja de la Ciudad, fue trasladada à la parte superior por el Obispo Berengario con acuerdo del Cabildo, y de los principales del Pueblo.

55 A este tiempo pasó el Conde de Rosellón en romería à Santiago de Galicia: y oyendo los innumerables milagros que obraba Dios en Mérida por intercesion de Santa Eulalia, pasó allá. Detuvose algunos dias, en que tomó amistad con un Arcipreste, que cuidaba de las Reliquias de la Santa, à quien el Conde havia cobrado devocion. Dijole, que si tomaba las Reliquias de las dos Santas, y se iba con ellas à la tierra del Conde, le haría allá un gran Señor. El Arcipreste vino en ello: y con esto el Conde dijo al Obispo de Elna, que si concedia el Altar Mayor de la Cathedral, que estaba haciendo, para colocar alli à Santa Eulalia, y Julia, no solo le concederia las Reliquias, sino que todos sus vasallos irian à trabajar en la obra. Asi se hizo todo: y aunque en lo antiguo tenia la Iglesia el titulo de San Pedro, y à la nueva querian dedicarla à Maria Santisima, se dedicó por el motivo expuesto à Santa Eulalia antes del año 1020. en que murió el Obispo Berengario, fundador de la Iglesia de la Santa. Asi la mencionada Escritura, en cuya margen la redujo el editor al año 1069. y en otro documento puesto alli en el num. CCCXCVIII. se expresa, que en la dicha Iglesia de Elna descansa Santa Eulalia: *Convenio Domino Deo, & S. Elenensi Ecclesiæ, & beatæ virgini Eulaliæ, quæ in præ-*

(1) *Col.* 1040. (2) *Num. CCLXXII.*

præfata requiescit Ecclesia, &c. Es Escritura del Conde de Barcelona Don Ramon, hecha en el año de 1140. y en consequencia de aquella persuasion el Obispo de Elna D. Fr. Guido mandó en las Constituciones Synodales del año 1340. celebrar la fiesta de la Traslacion de Santa Eulalia, y Santa Julia con rito doble en el dia 27. de Abril anualmente en todo su Obispado, y que en la Cathedral se rece de las Santas una vez en cada semana en el dia que estuviere desocupado, excepto el Adviento, Quaresma, y Octavas.

56 Este es el estado del culto de las Santas en Elna, y el origen, ò modo de Traslacion que nos refieren: cuyo modo parece ser apocrypho, fundado en alguna invencion mas moderna que el tiempo à que se defiere la primera Escritura del año 1069. La razon es, porque en la misma *Marca Hispanica* hay muchos instrumentos mas antiguos de Siglos anteriores, donde vemos que la Cathedral de Elna se intitulaba *de Santa Eulalia* en el Siglo nono, como consta por el Apendice LV. que es dotacion del Rey Carlos el Simple año de 898. otra del año 899. Otra Escritura de Consagracion de la dicha Iglesia año de 916. en las quales, como tambien en otras, se intitula *de Santa Eulalia*: y por tanto no puede ser verdadera la que en el año 1069. nos dice; que el titulo era de San Pedro en lo antiguo, y que al tiempo de mudar el sitio (al principio del Siglo XI.) se intituló de Santa Eulalia, por haver trasladado allá entonces el Conde de Rosellon las Reliquias de las dos Santas. Esto vuelvo à decir, es falso: porque en el Siglo nono tenia titulo de Santa Eulalia la Cathedral de Elna, y en el año de 898. era ya tan antigua, que amenazaba ruina, como se lee en el mencionado documento del num. LV.

57 Demas de esto la Escritura del año 1069. en que se refiere la Traslacion de las Santas, no es del año que suena, sino posterior: porque dice que Mérida está en el Reyno de Portugal: y en aquel Siglo no havia tal Reyno, ni sonaba la voz de *Portugal* aplicada al territorio de Mérida: porque aquel nombre no se extendió fuera del Obispado de *Porto*, hasta el casamiento de Doña Teresa, hija del Rey Don Alfonso el VI. con

con el Conde Don Henrique, lo qual fue despues del año que suena en la citada Escritura: y aun al tiempo de aquel casamiento no se aplicó la voz de Portugal al termino de Mérida: y lo que mas es, ni aun hoy, en que tiene mas extension aquella voz, se verifica que Mérida esté en Portugal, porque no es de aquel Reyno, sino de Castilla en la parte de Estremadura: y asi se conoce que la citada Escritura no es legitima del tiempo que alli suena, porque entonces no se havia introducido la voz de *Reyno de Portugal*, ni havia tal Reyno: y quando le huvo, no fue suya Mérida. Por tanto no merece credito la historia alli incluida, pues se opone à otros documentos mas fidedignos de la Iglesia de Elna, y de nuestras historias.

58 Rebatido el modo de Traslacion alli expresado, resulta que la Iglesia Elenense gozaba anticipadamente de Reliquias de Santa Eulalia, pues esto denota el tener aquel titulo antes de Carlos el Simple. Pero si era el cuerpo, ò parte, no se dice en aquellos documentos; ni tampoco se expresa el titulo de *Emeritense*, el qual se necesitaba para la contradiccion: pues los Martyrologios Geronymianos ponen una Eulalia en Roma, dia once de Diciembre: y haviendo otra en Barcelona, no basta el nombre comun, para determinar, que son Reliquias de la de Mérida: antes bien la mayor cercania de Barcelona con Elna, favorece mas à que sean Reliquias de la Barcinonense. Pero como esto no es ya de nuestro asunto, concluimos diciendo, que Elna no prueba tener el cuerpo de Santa Eulalia de Mérida: porque la unica Escritura que alega con el modo de la Traslacion, no merece credito.

59 Segun esto hay entrada para la ultima opinion de que el cuerpo de la Santa se mantiene en Mérida. La razon es, porque si no consta ciertamente de haverse trasladado, y ninguna Ciudad prueba tener el cuerpo, sino à lo mas alguna Reliquia; queda la posesion en favor del sitio donde ciertamente estuvo venerado hasta el Siglo octavo. Wandelbelto que escribió su Martyrologio metrico cerca del medio del Siglo nono, esto es, por los años de 842 expresa que el cuerpo de la Santa se mantenia en Mérida.

Eu-

Eulaliam sancto quartis veneramur amore
Hispanam, Emeritam cujus cruor ossaque servant.

60 Bien podia este escritor ignorar, que la Santa huviese sido trasladada: pero à lo menos prueba, que no era publico el haverse trasladado à otra parte: y aquella solucion tuviera entrada, en caso de constar, que el cuerpo huviese sido extrahido de Mérida: pero no constando tal cosa, hace fuerza el referido testimonio: especialmente hallandose apoyado con otro domestico, en que vemos la persuasion que al fin del Siglo decimo quarto perseveraba en Mérida, de estar alli el cuerpo de la gloriosa Santa, como consta por un Privilegio del gran Maestre de Santiago, firmado el año de *mil y quatrocientos*, à fin que se pida limosna por la tierra de su jurisdiccion para la Iglesia de Santa Eulalia de Mérida, donde expresa: *Hacemos vos saber, que por quanto el cuerpo de la Virgen Martyr Señora Santa Olalla yace enterrado en la su Iglesia de la dicha nuestra Villa de Mérida, è la dicha Iglesia ha muchas perdonanzas dadas por los Padres Santos de luengo tiempo acá &c... Ansi en las Iglesias y en los Pueblos las recibades muy bien è benignamente, de manera que cada uno haga su limosna por amor de Dios, è de aquella Virgen Señora Santa Olalla, que en la dicha Iglesia está, &c.* Vease el Apendice II. donde se pone à la larga.

61 Dos veces nos refiere, que el cuerpo de la Santa se conserva en su Iglesia de Mérida, y esto sin el mas minimo recelo, duda, ò voz que disminuya el credito, sino con total seguridad, y firmeza, como cosa patente, en que ninguno tendria que dudar. De lo que se infieren dos cosas: la primera, que en Mérida y sus contornos perseveraba al fin del Siglo catorce una general persuasion de que no havia salido de alli el cuerpo de la Santa: la 2. que no havia sido trasladado à Oviedo: porque ni podia ignorarse el gran aparato de un Egercito, que se supone haver venido por el cuerpo à Mérida; ni faltar tradicion en las dos

par-

partes de que de la una se trasladó à la otra el sagrado thesoro, por ser cosa muy sobresaliente, no digna de que Oviedo la ocultase, ni capaz de que publicada en Oviedo, se ignorase en Mérida, ò se escribiese tan firme y publicamente lo contrario.

62 A esto parece que favorece tambien la accion de los Christianos de Mérida que escondieron las Reliquias de su Iglesia en el hueco de una pared, recogiendo en una Arca *cabezas y huesos de hasta doce, ò cartoce Santos*, como referimos con Morales en el cap. 8. num. 155. lo que prueba que no pensaron en resguardar los cuerpos de sus Santos, llevandolos à otros sitios, sino ocultandolos alli: y entonces no podian dejar en franco el de la gloriosa Patrona, sino tirar à resguardarle; como primer blanco de su atencion, y prenda de sus esperanzas. Ocultado en aquella tribulacion se fue borrando la memoria del sitio en que estaban resguardadas las Reliquias: pero la noticia en general de que estaban alli, pudo ir continuando con firmeza, y por lo mismo perseverar la persuacion (ya referida) de que el cuerpo de la Santa estaba en Mérida: pues casi otro caso semejante vimos en Cordoba, que sirve de confirmacion en el presente.

63 Aquel hecho de ocultar las Reliquias puede reducirse al tiempo de la entrada de los Almohades (cerca del medio del Siglo XII.) mientras no conste excepcion: porque como aquellos barbaros no permitian à los Christianos, fue preciso que estos huyesen, dejando ocultos los cuerpos de los Santos, para que los enemigos no los profanasen, y poder gozar de ellos en volviendo la serenidad. Esto es lo que nos da à entender el hecho de haver ocultado las Reliquias, que luego se descubrieron juntas: y siendo las de Mérida hasta de doce, ò catorce cuerpos, es muy verosimil que entre ellas perseverase el de la Santa Patrona, que con tanta seguridad se daba alli por supuesto en el Siglo catorce: pues la mucha turbacion del lance en que se vieron precisados à ocultarlas, no daría lugar para disponer sitios diversos en que resguardar los cuerpos Santos, por lo que los juntaron, como mostró el efecto.

64 Segun esto diremos, que Oviedo goza de algunas Reliquias: mas para decir que tie-

tiene todo el cuerpo, parece se necesitan nuevas pruebas.

DE LA PATRIA DE Santa Eulalia.

65 Este punto no pedia tocarse, si no fuera porque varios Autores señalaron à la Santa la patria que quisieron, ò que equivocaron. De esta linea fue Lucio Marineo Siculo, que con la poca cultura que acostumbra, atribuyó à nuestra Santa la Ciudad de Barcelona por nacion, y à Mérida por theatro del triumpho: *Natione Barcinonensis in Emerita Augusta civitate, &c.* Esto fue confundir las Santas, y las Ciudades contra lo que expresamente testifica Prudencio, que dice era su patria Mérida: *Emeritam sacra virgo SUAM, cujus ab ubere progenita est.* En las Actas de que hablamos arriba se dice, *civis, & incola Augustæ Emeritæ.* Ni para atribuirla à Barcelona hay mas fundamento, que el haver alli otra del mismo nombre: y aunque no la huviese, no permite Prudencio se la aplique tal patria.

66 Don Lorenzo Padilla dice, que nuestra Santa fue natural de cerca de la Ciudad de Mérida, de una Villa llamada Ponciana, seis leguas de Mérida. Esto fue equivocar el lugar del nacimiento con el de la residencia de la Santa al tiempo de venir al martyrio: pues Ponciana era el sitio en que estaba retirada, *Abdita rure, & ab urbe procul*, Mérida el lugar del nacimiento: pues sobre lo alegado, añade Prudencio, que el lugar que produjo esta gloriosa prenda, fue poderoso en razon de Ciudad, populoso en vecindario, pero mas ilustre por la sangre del martyrio de esta Virgen:

Locus est qui tulit hoc decus egregium
Urbe potens, populis locuples,
Sed mage sanguine martyrii,
Virgineoque potens titulo.

67 En cuyas clausulas testifica, que el lugar del nacimiento, esto es, el que produjo à la Santa, fue el mismo donde derramó la sangre: porque este titulo hizo mas ilustre à su patria, que la grandeza de Ciudad, y de veci-

nos. Con lo qual no hay que andar violentando à Prudencio, sobre si la voz *progenita* significa *procul genita* : pues el contexto prueba, que *progigno* es *engendrar*, ò *producir el ser*, de que hay mil pruebas en los Latinos. Virg. (1) *Illam terra parens... progenuit.* Plinio: (2) *E quibus vultures progenerantur minores*, *&c.*

68 Los que han escrito de cosas de Sevilla, quieren hacer Hispalense à nuestra Santa, à lo menos por haver nacido en Ponciano, lugar de la jurisdiccion de Sevilla, que hoy por la Santa se llama *Santa Olalla*, Villa en la Sierra morena. Pero, segun lo expuesto, no puede autorizarse que naciese fuera de Mérida: y solo por la residencia en Ponciano pudiera reducirse à la jurisdiccion de Sevilla, si aquel lugar constára haver estado en sus límites: lo que no se prueba: pues decir que es el llamado *Santa Olalla* en Sierra morena, no tiene mas fundamento que el nombre; argumento muy flaco: pues haviendo varios lugares de aquel nombre, cada uno querria ser patria de la Santa, si bastára la voz. Demás de esto sabemos por los Breviarios, y Actas, que el lugar de la residencia distaba de Mérida 38. millas, (à lo mas) que no llegan à diez leguas: y la Villa de Santa Olalla en la Sierra, dista de Mérida diez y nueve leguas (à lo menos): luego no fue aquel el sitio de que la Santa salió para el martyrio, porque ningun documento permite tanta distancia; y Prudencio la contradice claramente, quando dice que salió de noche, y llegó por la mañana à Mérida, andadas muchas millas antes de amanecer: y en una noche, y una mañana no podia caminar à pie 19. leguas, ò 76. millas: porque ni Prudencio recurre à milagro, ni permite recurramos mas que al de guiarla los Angeles con luz del Cielo: pues el decir que fue à paso ligero, y que anduvo muchas millas antes de salir el Sól, prueba que caminó segun fuerzas naturales confortadas para no desfallecer en lo que la naturaleza podia producir, pero no con milagro de volar sobre sus fuerzas, porque es regla general, que ni se han de multiplicar los milagros sin ne-

(1) 4. Æn. v. 178. (2) Lib. 10. cap. 3.

necesidad, ni afirmarlos, quando no consten, como sucede en este lance: pues si los Angeles la huvieran llevado milagrosamente en la velocidad, que naturalmente era imposible, no ponderára Prudencio las circunstancias de que fue à pie, maltratando las plantas, con paso ligero, y andadas muchas millas antes de amanecer: porque esto, si caminaba con ligereza milagrosa, ni era notable, ni era andar, (sino volar) ni era necesario advertir lo que tenia caminado antes de salir el Sol, porque el Cielo no se guia por horas. Fue pues la Santa con modo natural: y esto no pudo convenir à lugar, que distase 19. leguas, como se verifica en el de Santa Olalla de la Sierra.

69 Mas tolerable era el recurso de los que ponen à Ponciano junto à Caceres, en un sitio llamado Santa Olalla, donde hay una Ermita de la Santa, con rastros de edificio Romano: porque en fin esto dista nueve leguas menos de Merida, que la Villa de Santa Olalla en la Sierra. Pero como las Actas y Breviarios, que hablan de Ponciano, la colocan *in finibus Provinciæ Bæticæ*, y Caceres en ningun buen sentido puede aplicarse à los fines de la Betica (por estar no lejos del Tajo) no se puede aprobar aquel recurso.

70 Otros Autores, cuidando de aquel sitio, no como Patria, sino como lugar de residencia de la Santa, quieren investigarle por la Geographia antigua: y como en ésta no se halla aquel lugar bajo la voz de *Ponciano*, *Ponciana*, *Pomeiano*, ni *Pronciano*, (como suele escribirse) substituyen Porceiano, ò *Porceiana.* Asi Don Martin de Añaya Maldonado sobre el Tratado de los Santos de Sevilla, (1) à quien siguió despues Tamayo, (2) y el Breviario de que hoy usamos.

71 Esto parece que procede por la precisa alusion de la voz: y sobre no haver documento antiguo, que ponga à la Santa en *Porceiana*, tiene tambien contra sí el que ninguno de los que expresan la distancia de aquel lugar à Mérida, baja de treinta millas, y los mas señalan 38. lo que no conviene à Porceiana, que solo distaba 24. millas segun el Iti-

(1) *Fol.* 16. (2) *En el Tomo VI. de su Martyrologio.*

Itinerario de Antonino. Con que ni el nombre, ni la distancia la favorece.

72 Lo mas es, que el nombre del sitio, donde el Padre tenia retirada à Santa Eulalia, no se debe investigar por los Geographos. La razon es, porque estos solo hablaron de Ciudades, ò pueblos ilustres, que à lo menos fuesen conocidos por estar en caminos reales: y el sitio donde la Santa residia ocultada por el Padre, no era Ciudad, ni poblacion, sino granja, ò casa de campo. La razon es, porque Prudencio dice:

Sed pia cura parentis agit,
Virgo animosa domi ut lateat,
ABDITA RURE & ab urbe procul.

73 Si estaba retirada y oculta en el campo; no residia en ninguna Ciudad, ni pueblo, sino en alguna casa de campo, que fuese posesion del Padre. Pues quién busca por los Geographos vestigios de una granja? Solo pues, diremos con Prudencio, que aquel sitio era rural, distante de la Ciudad de Mérida muchas millas, pero no tantas que la Santa no pudiese andarlas en una noche y una mañana, y esto à lo mas sería cerca de las 38. millas, que algunos documentos señalan: con lo que pasaremos à tratar de otras personas, que se mencionan en las Actas de la Santa.

SANTA JULIA, *Virgen y Martyr.*

74 En las Actas del martyrio de Santa Eulalia hallamos mencionada otra Virgen, llamada *Julia*, de la qual refieren ser compañera de la Santa, y que salió con ella de la casa de campo en que vivian, con el mismo intento y deseo del martyrio, caminando juntas en busca del Tyrano. Julia tenia el paso mas ligero, de suerte que iba delante de Santa Eulalia: pero ésta conociendo ser ella la incentora, è inspirada del Cielo, dijo à la compañera: *Sabete hermana, que aunque Tu vas delante, he de ser yo la que padezca primero*: y asi fue (añaden las Actas) como la San-

Santa lo pronosticó. Segun lo qual resulta, que ambas padecieron martyrio: pero el de Julia fue despues del de Eulalia.

75 El de Santa Julia se halla autorizado por Adon, Usuardo, y otros posteriores, verificandose que Adon tuvo algunas Actas, como las citadas, en las quales se expresaba que acompañó à Eulalia en el camino, y en el martyrio, pues sobre el dia X. de Diciembre dice asi: *Eodem die apud præfatam urbem passio Sanctæ Juliæ, quæ fuit convirginalis Sanctæ Eulaliæ, illique ad passionem properanti individua comes & sodalis adhæsit.* Lo mismo testifican Santorales antiguos Mss. de España, y los Breviarios de diversas Iglesias.

76 Prudencio no expresa à Santa Julia, porque toda la atencion la puso en Santa Eulalia, sin duda porque ésta fue la mas digna de atencion, asi por su tierna edad, como por la nobleza, y por haver sido la que habló y desafió al Tyrano. La otra sería como doncella, ò criada de la Señora, puesta por el Padre de Santa Eulalia en compañia y servicio de su hija, para que la divirtiese, como acostumbran los Magnates: y sin mencionar à la Criada; halló Prudencio mucho que referir en la Señora.

77 La mayor recomendacion que puede haver por Santa Julia es el Martyrologio Epternacense (el mas antiguo de los Geronymianos) pues en él vemos expresado el nombre de la Santa sobre el dia X. de Diciembre, en que propone à Santa Eulalia: *In Spanis Eulaliæ.* Y despues de mucho numero de Santos, concluye: *Et in Spanis Juliæ Virginis.* Sobre esto dicen el Florentinio, Soierio, y Georgi, que el nombre de Julia se puso en lugar de Eulalia, de suerte que la mencion de la Santa quéde reducida à solo Adon. Esto se dice brevemente: pero parece necesitaban alargarse para persuadirlo. La razon es: porque si alli precede el nombre de Eulalia, quién se persuadirá, que el de Julia substituye por aquel? Si faltára el de Eulalia, era tolerable el recurso de que en su lugar escribieron Julia: pero nombrada ya aquella, qué fundamento hay para decir, que en su lugar introdugeron à ésta? Si donde está Julia, huvieran escrito Eulalia, fuera repeticion evidentemente redundante.

te. Pues quién echa de menos, ni quién pretende que la repitan?

78 Viendo pues por otros documentos; que en aquel dia huvo en España no solo una Santa Eulalia, sino una Santa Julia; parece preciso confesar, que el Martyrologio, donde hallamos los dos nombres, tiró à dar noticia de las dos Santas, y que no fue su intencion repetir el de Eulalia, porque ni esto es persuasible, ni pretende otra cosa el que viendo escrito en aquel dia el nombre de Santa Eulalia, afirme haverse puesto en su lugar el siguiente de Julia.

79 A la misma Santa Julia aludió el Auctario Atrebatense, y el Tornacense, de Beda, que en el dia XII. de Diciembre pusieron: *In Hispaniis S. Eulaliæ, & alterius virginis nimium tortæ*: donde expresamente vemos, que señala otra Virgen compañera de Santa Eulalia en el martyrio; y su nombre fue Julia. Segun lo qual consta la antiguedad del culto de Santa Julia.

80 Algunos la han señalado por compañera de Santa Eulalia de Barcelona: pero esto fue confundir los nombres y los hechos, porque las Actas de la Barcinonense no expresan compañera.

81 Otros quieren que las dos Santas fuesen hermanas, y Monjas: todo lo qual es voluntario: por no haver mas fundamento para lo primero, que el razonamiento con que en el camino trató Santa Eulalia de hermana à Julia: lo que solo denota hermandad de caridad, en el sentido en que los Christianos nos llamamos hermanos. Y para lo segundo, de haver sido Religiosas, no hay mas apoyo, que el de ser Virgenes, con proposito de guardar esta virtud, segun denota Prudencio en Santa Eulalia, quando dice v. 18. *Nec sua membra dicata toro*, y en Santa Julia las Actas, quando la intitulan *convirginalis.*

DE OTRAS PERSONAS *que se mencionan en las Actas de Santa Eulalia.*

82 Algunos Santorales en que se conservan las Actas arriba mencionadas de Santa Eulalia, refieren, que *Liberio*, Padre de la Santa, fue preso por la confesion de la Fé: y que *Donato*, y *Felix* padecieron por la misma causa. Dona-

nato fue el Maestro de la Santa: Felix, el que la acompañaba en la casa de campo. Añaden otros, que tambien fue degollado un Caballero, por haverse declarado Christiano con motivo de cubrir con su capa el cuerpo de la Santa.

83 Pero como aquellas Actas no son originales, y tienen interpoladas cosas que no son ciertas, no podemos apoyarlas en esta parte, à causa de no estar los referidos nombres en los Martyrologios, que hablan de Santos de Mérida, ni en algunos Santorales, que refieren la pasion de Santa Eulalia, los quales conviniendo en otras cosas, aun de las que no adoptamos, no convienen en estas: y por tanto no fueron generales en todos los Mss; ni podemos calificar el culto de las personas referidas, por no estar sus nombres en los Martyrologios, ni en otros documentos autenticos, de que tengamos noticia.

SAN SATURNINO, *ò Saturnina, Martyr.*

84 Otro martyrio, no mencionado por nuestros Escritores, huvo en la Ciudad de Mérida, en tiempo de las persecuciones gentilicas, segun vemos por los Martyrólogios Geronymianos, Epternacense, Corbeiense, Lucense, y Blumano. Estos uniformemente convienen en reducir à la Ciudad de Méridà el martyrio de que vamos hablando: pero no convienen en el nombre, si de Santo, ò si de Santa. El Corbeiense, y el Lucense dicen: *Emeritæ, natalis S. Saturnini.* El Epternacense: *Emerita Civitate natalis Saturninæ.* El Blumano lee tambien *Saturninæ*: con que estando dos à dos, no tenemos cosa que preponderе en el nombre: pero sabemos ciertamente haver sido nuestra Ciudad theatro de este glorioso triumpho, lo que por otros medios no constaba: y por tanto los que no vieron estos Martyrologios, omitieron la mencion de este martyrio. Y como no se halla en otros documentos; tampoco podemos individualizar la noticia: sino añadir, que el dia del martyrio fue el primero de Mayo, en qué colocan su memoria los Martyrologios mencionados.

DE

DE LOS MARTYRES *Septimino*, *Saturnino*, *Amasio*, *Orasio*, y *Luciano*.

85 Los mismos Martyrologios, ya citados, proponen en el dia 3. de Junio la memoria siguiente: *Emeritæ, Septimini, Saturnini, Amasii, Orasi, Luciani.* El Florentinio, y los Padres Antuerpienses no asienten à que la voz *Emerita* signifique aqui Ciudad, sino que denota clase de Santos cuyo antesignano fuese una Santa llamada *Emerita.* Yo tampoco tengo fundamento convincente de que fijamente sea nuestra Ciudad: pero viendo que tampoco se prueba lo contrario, queda probabilidad para entender alli nombre de pueblo, y no de Santa, en virtud de las observaciones siguientes.

86 La 1. que en los dos Mss. Corbeiense y Lucense se pone la voz *Emeritæ*, en el Santo precedente, del mismo modo que aqui, esto es, sin añadir *Civitate*: teniendo pues egemplar de que se denote la Ciudad por la precisa voz de Emerita, hay lugar para entenderla en el caso presente de nombre de Ciudad, y no de muger. La 2. que las clausulas precedentes en aquellos Mss. no se unen tan bien con la siguiente de *Emeritæ*, entendiendo esta voz de muger, como de pueblo: pues las clausulas en el Lucense son: *Aproni cum aliis VII. Silvani cum aliis XCIII. Emeritæ, Septimini*, &c. Aquella ultima expresion *cum aliis XCIII.* parece dá à entender fin perfecto de clausula, y de clase de Santos: de suerte que la siguiente sea nueva anunciacion de lugar y de Martyres: porque si la clase siguiente de *Emeritæ* fuera parte de la general anterior, no havia de poner antes *cum aliis XCIII.* sino despues, diciendo: *Silvani, Emeritæ &c. cum aliis &c.* Parece pues verosimil, que la ultima clausula no se une, ni es explicacion de la precedente: y siendo diversa, hay lugar para entender la voz *Emeritæ* de pueblo.

87 La 3. observacion es, que los Breviarios antiguos de Sevilla, y de Eborà dicen en las lecciones de San Servando y Germano, que el cuerpo de éste fue colocado en Mérida junto al de Santa Eulalia, y de los demas Martyres. Pregunto, quiénes son estos Martyres? Respondo, que no expre-

ans

san sus nombres: pero suponen que huvo en aquella Ciudad varios martyrios fuera del de Santa Eulalia: à lo que alude tambien Prudencio en el hymno de la Santa, quando hablando de Mérida, dice que huvo persecucion furiosa: *Ast, ubi se furiata lues excitat in famulos Domini*: lo que no sería sin martyrio de muchos. Sabiendo pues que huvo allí varios martyrios, hay lugar para entender en sentido literal la voz *Emeritæ*, que en los mencionados Martyrologios se pone en principio de clausula, como theatro del martyrio de los Santos que expresa. Y aunque algunos omiten à *Luciano*, le añadimos por expresarle el Corbeiense.

DE SAN VICTOR,
Stercacio, y Antinogeno.

8 El Martyrologio Romano pequeño pone en el dia 24. de Julio à San Victor, martyrizado en Mérida: *Apud Emeritam Hispaniæ Victoris militaris*. Adon en el mismo dia añade los dos hermanos Stercacio y Antinogeno, diciendo que padecieron muchos tormentos: *Apud Emeritam Hispaniæ civitatem, natalis S. Victoris militaris, qui cum duobus fratribus Stercatio & Antinogeno diversis examinatus suppliciis martyrium consummavit.* Las mismas palabras puso Usuardo. El Martyrologio Romano actual añade, haver sido en la persecucion de Diocleciano.

89 El Cl. P. Juan Bautista Sollerio se vé aqui dignamente embarazado, sobre el dia 25. de Julio de la obra *Acta Sanctorum*, inclinandose à que aqui huvo yerro, originado del modo de entender los Martyrologios Geronymianos, que en esta parte parece incluyen defecto de copiantes, segun se infiere cotejandolos con otros en el dia 24. y en el 25.

90 Para esto conviene proponer los textos. El Lucense sobre el 24. de Julio: *In Arminia civitate natalis Sanctorum Sabatiæ. Theozoni.* Victoris militaris, *qui multa tormenta passus est Emerita cum fratribus II. Statiani. Capitonis. Silvani.* Stercati. Athenogine, *Caritonis.* Aqui hay ya una inversion de posponer como nombre de Santo la voz *Sabatiæ*, que debia estar antes como voz de Ciudad, despues de *civitate*: de suerte que digese: *In Armenia Civitate Sebastæ.* La razon es, porque no siendo la voz *Armenia* nom-

bre de Ciudad, sino de Provincia, consta no poderse decir *In Armenia civitate*, sin añadir el nombre de la Ciudad, que fue *Sebaste*, como muestra el primer vocablo que se sigue, y el antiquisimo Martyrologio Epternacense, que expresa en este dia: *Armenia minore Sebasti*: y juntamente el Martyrologio Romano, que sobre el dia 16. de Julio pone en Sebaste de Armenia à *San Athenogenes* con diez discipulos: y este *Athenogenes* es uno de los aqui nombrados.

91 Tenemos pues que estos fueron Martyres de Armenia. Resta ver, la ocasion de atribuirse à Mérida. La razon fue, porque uno de aquellos Martyres se llamó *Emerito* (segun la repeticion del dia siguiente) ò *Emerita*, segun los mas en este dia. Pero por haver precedido à esta voz el verbo *passus est*; y luego *Emeritæ cum fratribus duobus*, creyó el primer abreviador que padecieron en Mérida, juntando el nombre con el verbo (*passus est Emeritæ*) lo que debia leerse separadamente (*qui multa tormenta passus est*, y luego *Emeritæ cum fratribus duobus*.) Asi consta expresamente en el Corbeiense: *Theozoni*, *Victoris*, *Militaris*, *Emeritæ*, *cum fratribus duobus*, *Statiani*, *Capitonis*, *Silvani*, Stercati, Athenoginæ, *Caritonis*: poniendolos todos en Armenia: y resultando el numero de los diez discipulos de San Athenogenes, conviene à saber, *Teozon*, *Victor militar* (pues esta ultima voz no es de nombre proprio) *Emerita*, dos hermanos anonymos, *Statiano*, *Capiton*, *Silvano*, *Stercato*, *y Cariton*. De lo que resulta, que el nombre de *Emerita*, no es de Ciudad, sino de persona (y por tanto ni se añade *Ciudad*, ni *Nacion* de España, y acaso debe leerse *Emerito*: porque en el dia siguiente hallamos repetidos à San Agathenis (ò Agathon, como escriben otros) *Stercorio*, *Cariton*, *y Emerito*.

92 Finalmente en los Breviarios antiguos de las Iglesias de España no se halla memoria de estos Santos: y asi no tenemos suficiente fundamento para extraherlos del numero de los Martyres de Armenia: porque la aplicacion que algunos Martyrologios hacen à España, parece se funda en la equivocacion referida.

DE

DE SANTA FIDES, y Sabina.

93 En el libro del Valerio de las historias que escribió Diego Rodriguez de Almella, y se imprimió bajo el nombre de Fernan Perez de Guzman, se ponen Santa Sabina, y Santa Fides con Santa Olalla de Mérida martyrizadas alli en tiempo de Daciano (1), y sin mas testimonio que éste las adoptaron Vaseo, y Garivay. El fingido Dextro viendo à Santa Fides en los Martyrologios (sobre el dia 6. de Octubre) aplicada à *Agen*, en la Aquitania, y que en los ya citados se juntaba con Santa Sabina, quiso componerlo todo, diciendo que aunque padecieron en la Galia, eran Españolas por casa y familia de la Ciudad, que nombra *Civitatense*, y otros corrigen en *Emeritense.*

94 Todo esto muestra un origen muy desautorizado, introducida la especie por alguna equivocacion, ò descuido, del primero que lo escribió: pues en los Breviarios antiguos de nuestras Iglesias se ponen las Actas de Santa Fides en el dia 6. de Octubre, y se dice expresamente, que nació en Agen. Sirvan de egemplo los Breviarios antiguos de Toledo y Sevilla, donde empiezan las lecciones asi: *S. Fides Agenensium civitate oriunda fuit, & ex parentibus clarissimis splendidissima proles procreata: alumna loci ipsius IN ORTU, facta est patrona in passionis obitu*, y prosigue como estampó Labbe (2), con lo que se convence no estar tenida por Española entre nuestros antiguos, y que procedió Don Juan Tamayo con mala fé en las Actas que dió de Santa Fé, diciendo fue oriunda de Mérida, hija de esta Ciudad por nacimiento, y patrona de Agen por la pasion. Lo contrario consta por las Actas citadas, autorizadas con la aclamacion de nuestras Iglesias, y asi no es razon perder mas tiempo en esto.

SANTA LUCRECIA.

95 Usuardo en su Martyrologio sobre el dia 23. de Noviembre aplica à Mérida una Virgen llamada *Lucrecia*: *In civitate Emerita, S. Lucretiæ Virginis.* Esta Santa no se men-

(1) *Lib. 3. cap. 5.* (2) *En el Tomo II. de la Bibliotheca Mss. pag. 528.*

menciona en otros Martyrologios mas antiguos: por lo que observó el P. Sollerio, que sería uno de los Santos, que Usuardo conoció en España, quando vino à Cordoba, y despues introdujo en sus Fastos. Galesinio, sin mas cita que la de Usuardo, dispuso asi la memoria en su Martyrologio: *Emeritæ in Hispania S. Lucretiæ virginis: quæ in Maximiani persecutione Datiani Præsidis jussu; pro Christo excrutiata, sanguine etiam profuso, martyrii corona decoratur.* Baronio abrevió el elogio, diciendo: *Emeritæ in Hispania S. Lucretiæ Virginis & Martyris, quæ in persecutione Diocletiani sub Datiano Præside martyrium consummavit.* Ninguno tiene apoyo mas antiguo que Usuardo: y el haverla contrahido à la persecucion de Diocleciano, fué por titulo general de Martyres, ò por haverlo referido asi Vaseo con el Volaterrano.

96 Don Juan Tamayo inventó unas Actas de la Santa, y unos Versos latinos, segun costumbre. Pero en los Breviarios antiguos de mi estudio, no encuentro memoria de esta Santa. Usuardo no expresa el titulo de Martyr. Paulo Emeritense refiere el nombre de la Santa sencillamente, como titulo de una Iglesia: *Ad Basilicam Sanctæ Lucretiæ, cap. 7.* pero como alli habla del Siglo sexto; la reconocemos por Martyr, à causa del tiempo y del Templo. Por lo mismo se infiere que no fue Martyr del tiempo de los Moros: pues mucho antes de aquel imperio en España, consta su culto en Mérida.

97 Esta memoria del Templo que havia en Mérida con titulo de la Santa, es la mas antigua è ilustre que nos ha quedado: pues por ella se conoce el culto y excelencia de su merito, quando en el Siglo sexto se mantenia Iglesia de su nombre. Vease el cap. 9. n. 26.

DE SAN HERMOGENES, Donato, y compañeros.

98 Es muy comun entre nuestros Autores aplicar à Mérida los Santos mencionados, en que tuvieron algun fundamento, segun lo dicho arriba en el cap. 7. desde el num. 77. donde nos remitimos

SAN SERVANDO, y German.

99 En el Martyrologio Romano pequeño empieza la me-

memoria de estos Santos poniendolos en España, sin contraccion à lugar, sobre el dia 23. de Octubre: *In Hispaniis, Servandi & Germani.* Esta memoria la tomó el Autor de algunas Actas por donde se hizo el Oficio Gothico de estos Santos, que parece ser el documento mas antiguo: pues aunque los Santorales y Breviarios antiguos refieren el martyrio, no conservan sus lecciones el estilo de Actas. Refieren algunos de aquellos documentos, que los Santos eran de Mérida: otros que fueron presos alli: y asi por esto, como por haverse colocado en Mérida el cuerpo de San German, colocamos su memoria en esta Iglesia.

100 Varios Autores hacen à estos Santos, hijos de San Marcelo, Centurion, contandolos entre doce que refieren: lo que como cosa tan notable en el numero, y circunstancia de que todos fuesen Martyres, pedia algun testimonio que aquietase. En lo que mira à estos dos, lo afirma el Breviario antiguo Eborense de Resende, el Palentino, y otros escritores con el Tudense, que refiere à los doce. El Gothico, el Toledano, el Burgense, y otros, no lo expresan.

101 Resende en el Breviario Eborense dice que eran oriundos de Mérida: *Oriundi ex Emeritensi colonia.* El Hispalense antiguo expresa: *Germani corpus EMERITENSIS ALTRIX TERRA suscepit.* Fr. Pedro de la Vega (que escribió en el año de 1520.) dice en la vida de estos Santos, que San German nació en Mérida. El Cabilonense en su Mapa mundi espiritual (segun se estampó al fin del Martyrologio de Maurolyco) dice en la voz *Emerita*, que nacieron alli: *Hic orti Servandus & Germanus Martyres.* Trugillo (1) refiere, que residiendo en Mérida, fueron presos. El Cerratense, Escritor del Siglo trece, y algunos Breviarios, afirman, que el Juez los sacó presos desde Mérida para ir à Africa: lo que supone su residencia en Mérida, ò bien por nacimiento, ò por casualidad: pero lo primero es lo mas regular, mientras no se pruebe la excepcion.

102 Segun el Breviario antiguo Toledano, y otros que refieren la vida de estos Santos con unas mismas palabras, cons-

(1) *En el Tomo II. de su Thesaurus Concionatorum col.* 1878.

consta, que fueron de familia noble, y que mostrando desde luego un animo mas grave que lo que pedian sus pocos años, recibieron la gracia del bautismo. Esto no favorece à que fuesen hijos de S. Marcelo: pues los Christianos estaban bien asegurados antes de aquel tiempo, en que el Bautismo se debia dar à los infantes, sin necesidad de esperar al octavo dia, como confesaron los Padres del Concilio de S. Cyprian, citado en la Carta 59. del Santo, y en la 28. de N. P. S. Augustin (hoy 166.) cap. 8. En esta conformidad escribiendo la Vida de nuestros Santos el Doctor Juan Basilio Santoro, segun los Mss. de la Iglesia de Calahorra, dijo: "Viniendo despues en conocimiento del Señor, se bautizaron, y armaron con las armas de justicia: y llegaron à tanto sus meritos, que hacian muchos milagros.

103 Estos milagros los expresan los Breviarios, diciendo que por su virtud salian los Demonios de los cuerpos que maltrataban, y que muchos enfermos sanaban de diversas enfermedades. Armaronse primeramente con armas espirituales de ayunos y continencia contra sí mismos, y con esto lograron vencer al enemigo. Sus milagros eran interponiendo el dulcisimo nombre de Jesus, y con la fé de un solo Dios, que les obligaba à ser declarados enemigos de los Idolos. Esto lo hacian tan animosamente, que luego llegó à noticia del Juez pagano, y los mandó prender, cargandolos de prisiones, à que añadió las penas de hambre, sed, y tormento corporal, tirando à descoyuntar sus miembros. Ningun martyrio bastó para apartar à los Santos de la caridad de Jesus: y fue tanta la constancia y superioridad à los tormentos, que antes se le acabó al enemigo el animo en perseguir, que à ellos la firmeza en confesar la fé: pues en efecto cesando por algun tiempo la persecucion de la Iglesia (no sé si por decreto imperial, ò por mudarse el Pretor) salieron de la carcel los Santos Confesores de Dios, gloriosos con el triumpho de la confesion, y de haver padecido hambres, carcel, prisiones, y tormentos por la fé, con tan cumplida victoria, que fue suyo del todo el campo de la lucha.

104 Dada libertad à todos los que penaban en las carceles, salieron nuestros Santos, no

no à resarcir las fatigas corporales, sino à continuar la guerra espiritual contra la potestad de las tinieblas, como quienes eran ya Atletas esforzados en la lucha y en la carrera. Predicaban animosamente la fé: detestaban la supersticion de los Gentiles: derribaban las aras de los Idolos: y esto que se ordenaba à dar vista à los ciegos, alumbró à algunos, viendo lo insensible y fragil de sus Dioses, pero à otros los cegó en la obstinacion y en el furor, volviendose frenéticos contra sus Medicos, y entregandolos al Juez, para que los castigase.

105 Presos nuevamente los Santos por enemigos de los dioses, cuyos simulacros arruinaban; fueron segunda vez atormentados con diversos suplicios, que no se individualizan, pero el Oficio Gothico denota que fueron muy graves: *Rursus ad ungulas & tormenta, rursus ad pœnas rapiuntur atque supplicia*, como expresa la *Inlacion* de la Misa. Las *ungulas* eran garfios de hierro, con que arañaban las carnes los Verdugos: pero acostumbrados los Santos à vencer tormentos, no huvo suplicio que los pudiese remover de su constancia.

106 Esta prision y estos tormentos fueron en la Ciudad de Mérida, donde se hallaba un Vicario Imperial, llamado *Viador*. Ofreciósele à esta sazon pasar de Mérida à la Mauritania Tingitana, que estaba agregada al gobierno civil de España: y viendo la firmeza de los Santos, mandó que le siguiesen, para aumentarles la pena del camino, y por si cedian con las nuevas molestias. Este viage le hicieron cargados de cadenas y esposas, fatigados con hambre, sed, y extorsiones: pero aunque otros gemian con el dolor; estos se mostraban superiores à toda penalidad, caminando alegres y gozosos. Llegaron en fin à la jurisdiccion de Cadiz: y hallandolos en cada paso mas adelantados en el amor del Redemptor, y en la detestacion de los Idolos, mandó el Juez Viador, que fuesen degollados.

107 Los dos recibieron unanimes la sentencia, subiendo intrepidos al campo de su ultimo triumpho, que fue un collado del sitio llamado *Ursoniano*, ò *Ursiano*, del territorio de Cadiz, donde orando los Santos al Dios que confesaban, ofrecieron de rodillas el cuello à la espada, y sus almas subieron al Cielo con la pal-

palma. El cuerpo de S. German fue llevado à Mérida: el de S. Servando se enterró en Cadiz, como afirman unanimes el Misal y Breviario Gothico (que llamamos de S. Isidoro, y de Muzarabes) *Servandum Gaditano situi donas: Germanum Emeritensium civibus accomodas.* Por lo que es de extrañar la seguridad con que Salazar en su historia de Cadiz (1) cita à S. Isidoro en favor de que S. German fue sepultado en Cadiz; (lo que afirma tambien el Breviario actual de España) y otros citan al Santo Doctor en prueba de que S. Servando fue enterrado en Sevilla. Ni uno, ni otro está asi en S. Isidoro, sino como se ha dicho: y la traslacion que huvo despues, fue de S. Servando à Sevilla desde el sitio de la primera sepultura, por lo que los Breviarios posteriores al de S. Isidoro, y algunos Martyrologios, le ponen en Sevilla, donde se venera, como S. German en Mérida, aunque las Reliquias de éste se hallan sin distincion de las que se descubrieron juntas en el año de 1500. (de que hablamos sobre el Obispo Renovato, pag. 212.)

(1) *Lib. 1. cap. 17.*

108 Otra especie incluye el Breviario actual, diciendo que el Pretor remitió la causa y los Santos al Vicario del Prefecto-Pretorio, que estaba en la Provincia Tingitana, y que al llegar los Santos à Ursoniano, sitio del Convento Gaditano, vino la Sentencia del mencionado Vicario (que dice se llamaba *Viador*) y fueron degollados.

109 Yo ignoro por donde se guiaron los que compusieron esta leccion: y aunque al fin del Tomo I. nos arreglamos à ella; ya es preciso confesar, que los documentos antiguos que yo he visto, todos convienen en que *Vidtor* era el nombre del que presidia en Mérida, y salió de alli con los Santos, caminando à la Tingitana. El Cerratense dice asi: *Cum autem Præses, nomine Viator, ex civitate Emeritensi de provincia Lusitaniæ ad provinciam Mauritaniæ pergeret &c.* El Breviario Toledano del Siglo XV. *Illuxit dies passionis eorum in Ursianensi loco, quia Præfectus Viator, cum esset ibi, sententiam dedit &c.* El Hispalense: *Cum autem Præses, nomine Viator, vicarie agens præfectu-*

turam ex civitate Emeritensi de provincia Lusitaniæ ad Mauritaniam provinciam pergeret... ventum est ad fundum, nomine Ursianus, qui est territorio Gaditano. Ibidem Victor sententiam dedit &c. Lo mismo expresa el Ebbrense antiguo, y quantos he visto en el asunto: de suerte que, si no me engañó, se formó aquella clausula por alusion à la causa de S. Marcelo Centurion; la qual fue remitida al Vicario del Prefecto Pretorio, Aurelio Agricolano, que à la sazon estaba en Tingi (como consta por las Actas autenticas de San Marcelo) y sin texto que pruebe lo mismo en nuestros Santos, se lo aplicó el Autor de las lecciones, contra lo perpetuado en los documentos antiguos.

110 Algunos Escritores modernos afirman tambien, que fueron Soldados estos Santos, lo que no prueban: pero creo fue asi, pues el Cerratense los llama *fortissimi milites*: y en el Oficio Gothico hay una Oracion (que es la segunda en el Apendice III.) donde se hace alusion à lo mismo, mencionando guerras, armadura, cingulo, victoria, con la expresion de que primero se armaron espiritualmente para vencer las batallas de su cuerpo, y luego triumpharon del enemigo de la fé: lo que parece supone el que fueron Soldados: en cuya suposicion tiene mas energía y propriedad: especialmente viendo que en el hymno se expresan *fortes Christi milites*, y despues se mencionan las Cohortes: *Candidatis aggregans cohortibus.*

TIEMPO, CULTO, Y SITIO del martyrio.

111 El año del martyrio de estos Santos no se halla expresado en los Breviarios, à excepcion del Oscense, que señala *circa an. domini cccxxi*, lo que incluye yerro, por no haver entonces persecucion, dada ya paz à la Iglesia. Los Autores comunmente refieren este martyrio entre los de la persecucion de Diocleciano: y segun los Breviarios que afirman haverse llevado à Mérida el cuerpo de S. German, sepultandole junto al de Santa Eulalia; parece fueron martyrizados despues de la Santa, si aquella traslacion fue immediata al dia del martyrio. Pero se puede decir, que asi como de San Servando afirman, que fue llevado à Sevilla, y esto no excluye la pri-

mera sepultura en Cadiz: asi tampoco el entierro de S. German junto al cuerpo de Santa Eulalia se opone à que el Santo muriese antes: porque pudo ser llevado allá despues del martyrio de la Santa, al tiempo de haver ya paz en la Iglesia, ò colocarlos juntos, quando en adelante se erigió la Iglesia de Santa Eulalia.

112 A esto ultimo se aplicó Moreno de Vargas, que señaló el martyrio de los Santos en el año de 290. (como expresa en la nota marginal del fol. 83. b.) diciendo, que entonces era Juez en Merida Viator, y en el de 303. Calpurniano. Pero como no prueba la residencia de Viator en Merida en el año de 290. queda reducida à su arbitrio.

113 Segun los documentos ya citados consta, que nuestros Santos alcanzaron una persecucion, à que se siguió paz de la Iglesia, y luego otra persecucion: lo que no puede atrasarse de la penultima y ultima persecucion de la Iglesia: v. g. que confesasen la Fé primera vez al fin de la persecucion de *Aureliano*, y que muriesen en la de *Diocleciano*: pero no podemos determinar el año, por falta de documento.

114 El *dia* fue el 23. de Octubre, en que los celebran los Martyrologios y Breviarios: *decimo Kalendas Novembris.*

115 Su *culto* fue propagado desde el tiempo de los Godos, en que se hizo comun à todas las Provincias de su dominio el Oficio del rito antiguo de España. En aquel Oficio tienen Misa y Rezo proprio con un Hymno, que en parte se halla aplicado à San Hemeterio y Celidonio en el Oficio actual en el Hymno de Visperas. Propagóse el culto, y nombre de los Santos fuera de España por medio del Martyrologio Romano pequeño, por el de Adon, por el de Usuardo, y por otros, hasta el Romano actual.

116 El elogio con que Adon los refiere es el siguiente: *In Hispaniis, natalis Ss. Servandi, & Germani: qui post verbera, squalorem carceris, & sitis ac famis injuriam, & longissimi itineris laborem, quem jubente Viatore Præside ferro onusti pertulerunt, novissime martyrii sui cursum ferro cæsis cervicibus impleverunt. Ex quibus Germanus Emeritæ juxta B. Eulaliam sepultus: Servandus vero Hispalim translatus circa Sanctas Justam, & Rufinam con-*

di-

ditus est. Baronio añadió el sitio y el tiempo: *Prope Gades ad fundum Ursonianum.. in persecutione Diocletiani.* En Galesinio hay el yerro de *Cordubæ Sanctorum martyrum Servandi, &c.* acaso porque no citando lugar los demás Martyrologios, y viendo celebrados estos Santos en el Breviario de Cordoba (à quien cita en las Notas) creyó ser proprios de aquella Iglesia.

117 El Oficio actual con que toda España celebra la fiesta de estos Santos, creo que se originó de Sevilla: pues se incluye en los Oficios que aprobó Sixto V. en el año 1590. para la Santa Iglesia de Sevilla à peticion de su Arzobispo el Cardenal de Castro. De allí pasó el Rezo à Cadiz en el año de 1620. y luego en el 1727. se extendieron à toda España las Lecciones y Oracion antes aprobadas para Cadiz, como se refiere en el Decreto de extension dado en Roma en 5. de Abril de 1727. [En Toledo extramuros, huvo un Monasterio famoso dedicado à estos gloriosos Martyres.] Sevilla los celebra con rito doble de segunda clase, por tener el cuerpo de San Servando, y Reliquia insigne de San German, como refiere el Quaderno de sus Santos, impreso en Madrid año de 1659. Merida los tiene por Patronos. Cadiz hizo lo mismo con gran solemnidad el año de 1619. en que los recibió por especiales Patronos, haciendo su dia fiesta de precepto, por haver sido su tierra regada con su bendita sangre, como dignamente anuncia el Breviario antiguo de Sevilla en la quinta leccion: *O multum beata terra Gaditana, quæ gremio suo beatorum Martyrum sanguinem suscepisti*: y à esto quiso aludir el Santoral de Vega, quando se lee en él *tierra de Guadiana*, en lugar de tierra *Gaditana*.

118 Esta especie nos vuelve à renovar la del sitio en que fueron degollados, sobre lo que hay alguna variedad en los Autores. El Breviario Eborense de Resende dice: *Tandem cum ventum esset ad fundum Ursonianum Gaditani conventus, sive ut aliis placet Astigitani.* Este dictamen, de leer Convento Astigitano, es muy creible que se introduxo no en virtud de Actas, ò Codices antiguos, en que se lea la voz de Astagitano, sino por opinion de algunos, que viendo en Plinio el Pueblo de *Urso*, aplicado al Convento Astigitano; creyeron ser este *Ur-*

so el lugar en que los Santos fueron degollados: y realmente si los textos nombráran al Pueblo, ò Ciudad de Urso, ò Ursone, era muy probable aquel dictamen: porque *Astigi* se halla en el Itinerario de Merida à Sevilla (cuyo camino era proprio para el Vicario Imperial que desde Merida se dirigia à Africa.) Pero ninguno de los documentos que he visto, pone al Pueblo Ursonense, sino al vico, ò fundo Ursoniano, ò Ursiano, que dicen estar en el Convento, ò territorio Gaditano: y nada de esto conviene à la Ciudad llamada *Urso*: porque ni pertenecció al Convento, ò territorio de Cadiz; ni era *vico*, ò *fundo*, sino Pueblo famoso.

119 Viendo pues que todos recurren al Convento Gaditano, y que el Breviario Hispalense aplaude la tierra de Cadiz, es preciso insistir en esta voz, y no entenderla de *Convento* en la extension de jurisdiccion de Audiencia, porque como abrazaba mucho ámbito la Chancillería, no era contraher la locucion à sitio determinado; y asi debe entenderse en concepto individual del termino de la Ciudad en que estaba el Convento: segun se prueba por la explicacion de otros que en lugar de Convento, ponen *territorio* Gaditano. El territorio de Cadiz no se puede alargar fuera de la Isla: porque cercado su terreno de agua por todas partes fuera de las tres leguas, queda reducida su tierra à la actual Isla de Leon, que por una parte tiene la Ciudad, y por la otra el Puente de Zuazo. Esta tierra es la que bendice el Breviario Hispalense, por haver recibido en sí la sangre de los Martyres, (en las palabras alegadas) y à esta tierra es donde debemos reducir el Martyrio.

120 Junto al Puente, y à tres leguas de Cadiz, nos pone el Itinerario de Antonino (*à Gadibus Cordubam*) una mansion, que llama *Ad Pontem*, en que havria alojamiento y poblacion, pues aun hoy se vén casas por alli, y hay una Venta. Puesto el Pretor en este sitio, y dando alli la sentencia contra los Santos se salva quanto hallamos escrito sobre el lugar del Martyrio: pues aquella es propriamente tierra Gaditana, territorio de Cadiz, y vico, ò aldea de aquel Convento. Salvase demás de esto otra locucion, por la qual inferimos, que no dió la sentencia estando ya en la Ciudad

dad

dad de Cadiz, de suerte que de alli sacasen à los Santos al sitio referido de la Isla, sino que la sentencia se dió antes de llegar à la Ciudad. La razon es, porque referida la salida de Merida dicen: *Llegaron finalmente al vico, ò pago Ursoniano del territorio de Cadiz, &c. Tandem cum ventum esset, &c.* y esto prueba, que en camino de Merida à Cadiz, y antes de llegar à la Ciudad, pero estando ya en su territorio, fueron degollados: porque si huvieran ya entrado en Cadiz, dixeran, que haviendo llegado à esta Ciudad, pronunció alli la sentencia, y en tal caso los huvieran sacado à degollar en el pago Ursoniano. Pero diciendo que salieron de Merida, y que al llegar à este sitio fueron sentenciados; se infiere haver sido antes de entrar en la Ciudad; pero estando ya en su tierra: lo que quadra bien à la mansion que Antonino pone alli: pues esta era propriamente vico, ò aldea de Cadiz, y aunque el Itinerario no le dá nombre de *Ursoniano*, tampoco obsta: ò bien porque bastaba decir: *Ad Pontem*, (siendo esta la voz mas famosa) ò porque no se llamaba Ursoniano el sitio, sino la heredad, ò pago, donde fueron martyrizados; pues à esto favorecen los que dicen: *Ad fundum Ursonianum.* Y si el nombre individual era proprio de una heredad, no es razon fatigarnos en buscar esta voz en Geographos, ni en descifrar su etymología: porque se introduciria por el dueño, ò por algun suceso, ò divisa particular, cuya promulgacion no tocaba à la historia, ò geographía general, que no cuida de pagos, ni de aldeas. No asi la investigacion en que nos vamos deteniendo: pues el Patronato que tienen nuestros Santos en Cadiz, pende del territorio en que fueron martyrizados: del qual decimos, que segun los documentos que han llegado à nuestra noticia, solo conviene à Cadiz en la parte de su Isla de Leon.

121 Solo me resta un escrupulo de si algun Geographo repara en que el Vicario Imperial fuese à Cadiz, quando se endereza desde Merida à la Provincia Tingitana: pues el transito de España à Tingi era por *Belon*, Ciudad del Estrecho, como expresa el Itinerario maritimo de Antonino: y para ir al medio del Estrecho desde Merida, no se necesita entrar en Cadiz. Respondo, que no era preciso

geo

geographicamente: pero era indispensable en lo moral y sagrado de aquel tiempo (si asi puede llamarse lo supersticioso) porque para llegar à *Belon* havia de pasar por la costa que confronta con la Isla de Cadiz: y si de todo el mundo venían al templo de Hercules, venciendo sumas distancias, quién podrá persuadirse, que al pasar por sus puertas un Capitan gentil, no entrase à tributar à Hercules sus votos? Esto de ningun modo puede imaginarse. Y teniendo documentos que nos dicen, haver entrado en la tierra de Cadiz, no puede quedar duda en el hecho.

122 Por tanto resulta, que al entrar en aquella Isla, dió sentencia contra los Santos, acaso por hacer aquel sacrificio à Hercules, ò porque no quiso entrar en la Ciudad con tales reos, enemigos de sus fingidos dioses.

123 De aquel transito de *Viador* à Africa, se infiere que era Vicario Imperial, ò lugarteniente del Prefecto-Pretorio: pues si fuera unicamente Pretor de Lusitania, no exerciera jurisdiccion en la Betica; ni le pertenecia la Tingitana; que no estaba atribuida à Lusitania, sino à la Provincia de la Betica. Asi vemos por las Actas de San Marcelo otro Vicario del Prefecto-Pretorio, que se hallaba en Tingi, al tiempo de remitirle desde España la causa porque fue martyrizado San Marcelo.

CAPITULO ULTIMO.

DE ALGUNOS VARONES ILUSTRES Emeritenses.

DEmás de las Palmas, y Coronas, que Merida consiguió por sus Santos, y fuera del nombre que adquirió por algunos Santos Prelados (de que hablamos en el Catalogo) se hizo tambien memorable por otros Varones distinguidos, que la ennoblecieron con su nombre, cuya fama llegó en algun vestigio à nuestros dias.

DECIANO.

1 El primero en el tiempo,

po es *Deciano*, pues floreció en el Siglo primero de la Iglesia, contemporaneo y estimado de Marcial, por quien tenemos noticia de Deciano: pues en el libro 1. de los Epigramas, LXII. declara la patria, diciendo fue de Merida: y como aquel Epigrama habla de las patrias de los Escritores, consta haverlo sido Deciano, à quien coloca entre los que escribieron: pero ni tenemos sus Obras, ni sabemos los titulos. El texto dice asi, en lo que mira à España. *lib. 1. Epig. LXII.*

Ad Licianum, Scriptores unde?

. . . .
Duosque Senecas, unicumque Lucanum
Facunda loquitur Corduba.
Gaudent jocosæ Canio suo Gades,
EMERITA Deciano meo.
Te Liciane gloriabitur nostra,
Nec me tacebit Bilbilis.

2 La contraposicion de *suo* y *meo* muestra el mayor amor que Marcial tenia à Deciano que à Canio: y la voz EMERITA convence la patria del nuestro, como el *Gades*, *Corduba*, y *Bilbilis* la de los otros: pero Ramirez de Prado no teniendo presente este Epigrama, al comentar el *nono* del mismo libro, negó el credito à los que hacen à Deciano Emeritense: lo que luego confesó en Carta publicada por Moreno de Vargas, (1) disculpandose con decir, que comentó à Marcial de edad de *diez y nueve* años, y queriendo salvar lo escrito, con recurso de no sé qué diferencia entre Deciano Poeta, y Deciano Stoico: pero el Deciano de Marcial es uno solo, dotado de muchas prendas, finisimo en la amistad, qual si alguno de los mas aplaudidos en lo antiguo: docto en artes y ciencias del griego, y del latino: observante en lo justo, honesto, y sagrado: sufrido con superioridad de animo en las mayores adversidades: (pues es-

(1) *Lib. 2. cap. 3.*

estos elogios le dá Marcial en el Epigrama XL. *lib.* 1. y en el Epigrama IX. le hace superior à Thraseas, y à Caton en la constancia, pues aquellos se mataron, éste venció la adversidad sin negarla la cara) y finalmente aplicado al estudio de las Leyes, en cuyo empleo se ocupaba en Roma, con sentimiento del amor de Marcial, pues éste queriendo vivir de dia y de noche con el amigo, se hallaba muchas veces defraudado, por estar Deciano ocupado en la defensa de los pleytos, y en sus estudios, como expresa en el Epigr. V. del *libro* 2. donde con la sal acostumbrada refiere, que tenian las casas apartadas dos millas: y aunque para verle, se le hacia suave la distancia; sentia andar quatro millas en ir, y volver sin verle, pues ò no estás (dice) en casa, ò me niegan que estés.

Sæpè domi non es: cum sis quoque sæpè negaris:
  Vel tantum causis, vel tibi sæpè vacas.
Te tamen ut videam duo millia non piget ire:
  Ut te non videam, quatuor ire piget.

3 Dedicó Marcial à éste su íntimo amigo el libro 2. de los Epigramas, como muestra la Epistola que antecede al libro: y como no hay otra mencion de Deciano, quiso el formador de los falsos Chronicones, añadir una muy ilustre, atreviendose à introducirle entre los Fastos de los Martyres, por un nombre de *Diacono*, que halló en los Martyrologios sobre el dia quatro de Junio, y por la manía general de aplicar à España quanto quiso, identificando personas por los nombres, y dando santidad y laureola de Martyres à los que solo se hallan floreciendo entre los gentiles, como sucede en Deciano, cuyo nombre transformó en Daciano; (que es el Martyr de Roma) y aunque tocaba al escrito de Fl. Dextro, y entonces no le tuvo presente, le reclutó despues, incorporandole en el num. 287. de su Julian Perez, donde vació todas las heces de la borra que havia amontonado en su celebro: y por tanto no es razon que nos detenga, bastando la mencion para el desprecio.

JUAN,

JUAN, *PRESBYTERO.*

Demás del mencionado Deciano, que vivió en tiempo de la Gentilidad, y no consta se apartase de ella; hay memoria de algunas personas Eclesiasticas de Merida, que ni pertenecen à la clase de sus Obispos, ni se hallan entre los Santos.

4 El primero de que tenemos noticia, se llamó *Juan*, y fue Presbytero en la Iglesia de Merida, en que servia reynando Leovigildo, esto es, por los años de 578. La memoria de este ilustre Varon se conserva en el Chronicon del Biclarense sobre el citado año (decimo de Leovigildo) en que no solo nos declara su nombre, Iglesia, y dignidad de Presbytero, sino lo mas notable de que florecia y sobresalia con honor, pues dice, que era celebrado como Varon ilustre: *Joannes Presbyter Ecclesiæ Emeritensis clarus habetur.* Pero es muy de sentir, que donde empieza la memoria, alli mismo se acabe: pues ni prosigue este Escritor en declararnos otras individualidades, ni se menciona el nombre de Presbytero Emeritense en otros Autores, que yo conozca. Sin duda la fama de este Varon provendria de su literatura, y zelo en defender la Fé Catholica, que era el blanco de todos los mas distinguidos Eclesiasticos de aquel tiempo, como que por entonces se hallaba combatida por los Godos pervertidos en la heregía Ariana, y en especial por la fuerza y ceguedad de Leovigildo: y como el mismo Biclarense era Lusitano, tuvo ocasion de conocer al mencionado Presbytero, y perpetuarle por la fama de su Escrito.

REDEMPTO, *DIACONO.*

5 Otro Varon distinguido, fue *Redempto*, mencionado algunas veces en la Obra de Paulo Diacono de Merida, por la qual sabemos, que al mismo tiempo, ò en el mismo reynado de Leovigildo, vivia en Merida, y tenia titulo de Diacono en la Iglesia de Santa Eulalia, la qual Iglesia estaba encomendada à su cuidado, presidiendo en ella, y cuidando de quanto en ella havia. Por tanto se valió de él para su resguardo el Abad *Nuncto*, como se dixo en el cap. 9. num. 33.

6 Perseveraba Redempto en la presidencia de la Iglesia de Santa Eulalia, reynando

Recaredo: y fue el que llevó delante de su caballo al Conde *Vacrila*, caminando Redempto desde su Iglesia (extra muros) hasta el Palacio del Obispo Masona, como referimos al hablar de este Prelado: y consiguientemente fue Redempto contemporaneo del Santo Abad Nuncto, y de Masona, con los demás de aquella edad, v. g. San Leandro. Juntamente vivió al tiempo del intruso Obispo *Sunna*: pues en el año de su destierro fue el suceso mencionado de Vacrila y Redempto.

7 Entre las Cartas de S. Isidoro publicadas en la edicion de Madrid, y de París por Breul, hay una del Santo al Arcediano Redempto: por la qual sabemos, que este le consultó sobre algunas dificultades que tenia en orden à consagrar en pan fermentado, ò azymo: sobre la materia del caliz de metal, ò de madera: acerca de los Corporales, si havian de ser de lienzo, ò de seda: y finalmente en orden à la latinidad de la Sagrada Escritura. A todo esto se responde en la citada carta. Bien sé, que graves Autores la tienen por supuesta: y que el referirse alli la competencia de los Orientales con los Latinos sobre el pan azymo, no favorece al tiempo de San Isidoro; pues mucho despues del Santo todavia no sonó oposicion en esto, como notó Sirmondo (1) y Mabillon. (2) Pero para mi asunto basta que el formador del documento parece miró à nuestro Redempto de Merida, aplicando à este la consulta, y no à otro Redempto Clerigo de Sevilla, que escribió la muerte de San Isidoro: pues aunque Don Nicolás Antonio recurre à este; tengo por mejor afirmar que fue el de Merida.

8 La razon es, porque el Redempto de Sevilla no tenia motivo para escribir à S. Isidoro, con quien vivia, y à quien podia preguntar por viva voz: pero el de Merida necesitaba informarse del Santo por escrito, como quien vivia ausente de Sevilla. Don Nicolás Antonio previno este argumento, diciendo, que *acaso* estaba el Santo en la Corte. (3) Pero fuera de no afirmar, que estaba ausente; aunque esto se probára (pues sabemos, que algunas

(1) *En el Opusculo* de Azymo, *puesto en su Tomo IV*. (2) *En la Disertacion del mismo asunto cap. 6.* (3) *Lib. 5. num. 154.*

nas veces pasó el Santo à Toledo) no aquieta la respuesta: porque el Santo havia de volver à Sevilla, y la materia de la consulta no era tal que no sufriese dilacion. Tardó en efecto la respuesta por negocios que ocurrieron, como se dice al principio de la Carta: y todo esto conviene mas à la residencia ordinaria del Santo en su Iglesia, que à la extraordinaria en la Corte. Demás de esto el Sevillano no tenia mas titulo que el de *Clerigo*, segun vimos en el Tomo IX. y consiguientemente no era Subdiacono, pues desde este grado abajo se verifica el titulo de Clerigo. El Redempto de la Carta era Arcediano, como alli se expresa: y del Emeritense sabemos que era Arcediano en la Iglesia de Santa Eulalia. Es pues mas verosimil, que el sugeto mencionado en la expresada Carta fue el Redempto que en tiempo de Recaredo presidia en Santa Eulalia de Merida con titulo de Diacono, esto es, como primero de los Diaconos, ò Arcediano: pues el nombre, el tiempo; el titulo, y la distancia de lugares, califican ser este el de la consulta.

EL SANTO ABAD *Nuncto.*

De este tratamos arriba en el cap. 9. num. 33. y sig.

EL SANTO NIÑO *Augusto.*

9 De este inocente Joven nos dió noticia Paulo Emeritense, que empezó su escrito por la relacion de las maravillas que obró Dios con este Santo niño, proponiendolas conforme las oyó de su boca, por lo que en esta parte es Autor original, testigo de la mayor excepcion, pues juntó con esto la buena opinion de veráz en que está reputado, y que manifestó en sus escritos.

10 El nombre de este Joven era *Augusto*, voz particular, por el poco uso que se halla de este nombre en España, y acaso en Merida tuvo alguna frequencia por especial propension al fundador. Segun la edad, pudiera llamarse Augustulo, pues era muy joven, sirviendo en la Iglesia de Santa Eulalia en los ministerios de los niños. No sabía todavia letras: pero, segun veremos, estaba muy adelantado en la inocencia y senci-

cillez, con que se mantenia en la gracia de Dios. Sucedió, que sirviendo fielmente su cargo con los demás Colegiales, le vino de repente una enfermedad, con cuya ocasion exercitaban todos los demás individuos de aquella Iglesia la caridad de visitar al enfermo con frequencia. Uno de estos era el mismo Paulo Diacono Historiador: el qual dice, que yendo una noche de Invierno à visitar al Joven entre la hora de las Vigilias, y de los Maytines, halló la celda sin luz, y tan dormidos à los que le asistian, que no despertaron con su entrada. Haciendoles levantar, y puesta luz, preguntó al enfermo, cómo se hallaba? El Santo Joven respondió: En lo que mira à la vida corporal, confieso, que me siento extenuado totalmente: pero acerca de la eterna, no solo tengo esperanza, sino que he visto al mismo Autor de la vida, nuestro Señor Jesu-Christo, acompañado de innumerable multitud de Angeles, y Santos.

11 Al oir yo esto (confiesa aqui el Autor) quedé pasmado, y sumamente estremecido. Roguéle, que me contase menudamente lo que havia visto, y él dixo: Al Dios del Cielo y de la tierra invoco por testigo de que no te refiero cosa phantastica. Vime en un lugar ameno, lleno de flores olorosas, hierbas sumamente verdes, rosas, azucenas, muchas coronas de oro y piedras preciosas, innumerables velos de seda, y un ayre delicado, que con su fresco soplo à todo daba refrigerio. Vi alli tambien muchas sillas à los lados de otra que sobresalia en medio, y una innumerable multitud de niños, hermosos, y adornados, que disponian mesas para un convite opulento, no de carnes vulgares, sino de aves cebadas con industria: y todo quanto se preparaba era blanco como la nieve, esperando que llegase su Rey.

12 Entonces yo, dice Paulo, deseando oir plenamente un milagro tan grande, le pregunté; y qué hacias tú mientras disponian lo que refieres? Yo (dixo) besaba los pies de todos, y ellos decian: Bendito sea Dios, qué bien te trajo. Y mientras decian esto (prosiguió Augusto) llegó una gran multitud de personas vestidas de blanco, adornadas de piedras preciosas, y coronas brillantes, repartidas en dos coros, à la izquierda y à la derecha: en medio de los quales ve-

venia un lucidisimo Varon, de talle hermosisimo, de vista glorioso, de estatura superior à todos, mas brillante que el Sol, mas blanco que la nieve. Llegando à los asientos, tomó el mas alto aquel hermoso Varon, los demás, adorandole primero, se sentaron despues; él los bendixo à todos: y ellos volvieron à adorarle segunda y tercera vez.

13 Sacaronle, en fin, los manjares: y empezado el banquete, preguntó à los de su lado el que sobresalia: Hay aqui algun rustico? Ellos respondieron: Si Señor. Pues trayganle (dixo) à mi vista. Yo estaba (dixo Augusto) apartado de alli, en pie, mirando lo que pasaba: y quando me presentaron à su vista, me estremecí sumamente. Dixome: No temas hijo: ponte à mis espaldas, y sabe que seré tu protector. Nunca te faltará nada: yo te alimentaré siempre: yo te vestiré: yo te protegeré, y nunca te desampararé. Al punto mandó me diesen de la comida y bebida del convite, que tomé con sumo deleite, y confieso haver quedado tan satisfecho, que jamás desearé otro diverso alimento. Acabado el banquete me dixo: Vayase esta comitiva: tú has de venir conmigo, para enseñarte un Jardin que tengo. Fueronse todos, adorandole primero, y el mismo Rey les dió su bendicion. A este tiempo traian à su Tribunal à unos no sé qué hombres, que daban muchas voces y alaridos: y al oirlos el Rey dixo: Echad fuera à esos malos siervos, que no son dignos de entrar à mi presencia. Al punto los arrebataron con tanta celeridad, que no pude verlos del todo, ni conocerlos.

14 Segunda vez preguntó Paulo à Augusto: Dime hijo, viste alli à alguno de los que yo he conocido, que han salido ya de esta vida? A esto dixo: Los hombres que ví alli, eran muy diversos de los que ahora vemos: porque tenian diferente trage, y aspecto. Y añadió, despues de echar fuera à los malos siervos, se levantó de su silla aquel Señor, y tomandome de la mano, me llevó à un Jardin muy ameno, que tenia un rio con agua de color de vidrio, y junto al rio muchas flores, y selvas de fragrantes aromas, que olian à varias suavidades. Caminando ácia el rio, llegamos à un lugar que ahora desde mi cama estoy viendo.

15 Esta maravillosa vision se la refirió el mencionado Joven

ven à Paulo varias veces con mucha gente delante: por lo que el mismo Diacono resolvió escribirla en el mismo sentido, aunque no con las puntuales palabras. Dió luego cuenta al Abad; y éste pasando promtamente à ver à Augusto, y deseando oir de su boca el prodigio, se le refirió puntualmente, como tambien à un santo y beatisimo Levita, (cuyo nombre no expresa Paulo) y à otros hermanos.

16 Luego empezó Augusto à encenderse en el deseo de recibir la penitencia, que se daba à los cercanos à la muerte: y recibida, fue Paulo à encomendarse à Dios à la Iglesia de la Virgen Maria, (cinco millas distante de la Ciudad) y volviendo al caer de la tarde, halló difunto à Augusto. Como era ya tarde, no se hizo el entierro en aquel dia. Estando pues aquella noche de cuerpo presente en la misma Celda donde murió, sucedió que à deshora el mismo Augusto llamó con alta voz à un compañero suyo llamado *Quintiliano*: y oyendo y conociendo la voz otro joven sencillo, y veráz, llamado *Veraniano*, se levantó prontamente, y vió al mismo Augusto que estaba en pie vestido de vestidura blanca: pero atemorizado con pavor no se atrevió à acercarse. Aseguró empero con juramento, que vió su rostro brillante como la nieve, y al dia siguiente enterraron su bendito cuerpo en la misma Iglesia de Santa Eulalia.

17 Este fue uno de los notables sucesos que movieron à Paulo Diacono à escribir su Obra en confirmacion de otros referidos por S. Gregorio Magno en sus Dialogos, como expresa en el Prologo, donde acaba diciendo, que no tenia duda en que Augusto era bienaventurado. El tiempo fue viviendo Paulo Diacono; esto es, poco despues del principio del Siglo septimo, segun lo que diremos en el titulo siguiente.

PAULO DIACONO, *Escritor, y su Escrito.*

18 El que mas nombre ha dexado entre las personas particulares de Merida, fue un Eclesiastico llamado, *Paulo*, que por haver escrito de cosas de aquella Iglesia, se hizo mas memorable entre los Escritores. Su nombre consta por los Codices en que persevera la Obra, à la qual se antepone el titulo del Autor, expresandole *Paulo*, y Diacono, cuyo ho-

honor manifestó el mismo Escritor en el cap. 1. donde se intitula *Levita.* (num. 4.)

19 La Iglesia en que servia, era la de Santa Eulalia, segun se infiere por el mismo capitulo 1. donde afirma, que una noche fue segun costumbre à visitar al Joven *Augusto*, que estaba enfermo en el mismo Convento de la Iglesia de Santa Eulalia, donde servia con otros de su edad: y como la visita fue de noche entre la hora de las Vigilias y de los Maytines, inferimos que Paulo vivia en la misma Comunidad donde habitaba Augusto, que era la referida Iglesia. Añade lo que le pasó en la visita, expresado en el titulo antecedente, donde hablamos de Augusto: y juntamente refiere, que fue à orar à la Iglesia de nuestra Señora, sita cinco millas de la Ciudad, que sería Santuario de su devocion: y quando volvió, halló ya difunto al Niño Augusto.

20 Don Bernabé Moreno dice, que desde el Convento de Santa Eulalia pasó Paulo à la Cathedral, donde era Arcediano quando escribió, segun quiere probar, (1) por confesarse el Autor Levita de Christo, y el primero de los pecadores: *Ego indignus, & omnium peccatorum primus, Levita Christi, &c.* en lo que confundió Moreno el sentido, imaginando union entre *primus* y *Levita*, quando su misma edicion separa con *coma* las dicciones: pues el concepto de primero no concierta, ò apela sobre Levita, ò Diacono, sino sobre pecador: en cuya linea le obligó à confesarse *el primero de todos los pecadores.* Y en este supuesto cierto, qué prueba hay aqui de que era Arcediano de la Cathedral? Omitidas pues estas, y semejantes voluntariedades, no podemos extraher à Paulo del ministerio en la Iglesia de Santa Eulalia, mientras no se descubra texto que lo pruebe: porque la Ley pide, que sirva cada uno en la Iglesia donde fue ordenado, mientras no conste la excepcion.

21 Empleabase Paulo en la leccion de las Sagradas letras, y de las Obras de los Santos Padres. Una de estas fue la de los *Dialogos* de San Gregorio Magno, segun consta por su mismo Opusculo, en cuya Prefacion leemos, que movido Paulo con la leccion del Santo,

(1) *En la Nota del fol. 8.*

to, se aplicó à escribir aquel Tratado, à fin de que nadie dudase de la verdad de los milagros referidos por el Santo Padre, confirmandose con los prodigios que Dios obró en los Padres de Merida.

22 Este fue el inductivo con que Paulo tomó la pluma, procurando manifestar los milagros efectuados modernamente en Merida, en el espacio del Siglo sexto, y parte del septimo, y juntamente calificar con ellos la fé que debia darse à los referidos por San Gregorio en sus Dialogos. Concurrió tambien à esto la devocion de Santa Eulalia, pues asi lo expresa el Autor en el ultimo Capitulo: *Me amore Christi, & dilectione Sanctissimi Eulaliæ impulsum ut scriberem*; esto es, que como los prodigios referidos acontecieron en sugetos dedicados al culto de la Santa; cedia en gloria suya la manifestacion de los milagros; pues la tierna y digna devocion de los Emeritenses con la Santa, todo lo reputaba recibido por los meritos de su celestial Patrona: y asi dice bien Paulo, que la devocion à Santa Eulalia le impelió à escribir: porque todo lo alli expresado era justamente tenido por gloria de la Santa.

23 La materia del Escrito de Paulo no es toda de lo que él huviese visto: pues aunque en el Proemio suena la expresion de cosas no oidas, sinó vistas; esto apela solamente sobre el capitulo primero, à saber, del suceso prodigioso del Joven *Augusto*. Lo demás todo es de sucesos anteriores, especialmente lo que precede al capitulo ultimo, pero no muy distante de sus dias: pues lo que no vió, se lo refirieron otros como cierto en pública voz y fama, segun el mismo refiere en el capitulo segundo, en el tercero, en el quarto, y en el ultimo, donde testifica haver escrito las cosas que eran manifiestas: *Manifesta retulisse, vera proculdubio veraciter exposuisse.*

24 Esto pide ya que hablemos del tiempo en que floreció nuestro Escritor, cuyo genio fue ciertamente poco esmerado en la Chronología: pues tratando de varias materias, en que no podia ignorar el año, ò podia saberle facilmente, jamás se esmeró en añadir la Era. Por tanto ha dado ocasión à alguna duda.

25 Don Thomás Tamayo de Vargas en las notas al capitulo ultimo, dice, que Paulo vivió en tiempo del ultimo Obis-

Obispo que menciona, y antes de morir el sucesor Esteban I. esto es, antes del 637. cerca del qual falleció (segun arriba se expuso) aquel Prelado: y como no le nombra el Escritor, infiere Tamayo, que Paulo no escribió despues de Esteban: porque si este huviera fallecido antes, no huviera aquel omitido su nombre.

26 D. Nicolás Antonio (1) opone contra este pensamiento otro digno de no omitirse, diciendo, que aunque Paulo huviese florecido, y escrito despues de Esteban, no era preciso mencionar à éste, por quanto no tomó por asunto el Catalogo de los Obispos de Merida, ò Historia de su Iglesia, sino precisamente la vida de aquellos que sobresalieron en virtudes, como muestra el titulo de la Obra *de Vita, & miraculis Patrum Emeritensium*: segun lo qual no tenia necesidad de mencionar los sucesores del ultimo en que acaba, si no huvo en ellos algunos prodigios como en los otros. Añadese, que el mismo Paulo hablando del tiempo de Leovigildo, dice que havian ya pasado muchos cursos de años: *Ante multa jam curricula annorum*: y esta expresion parece propria de quien distaba mucho del reynado de Leovigildo.

27 Sin embargo no quiso apartarse de la opinion comun, dexando reducido à Paulo al tiempo de Esteban, esto es, al año de 633. Yo me aplico à lo mismo: pero como D. Nicolás no desató los argumentos que opuso, conviene ocurrir à su valor, diciendo, que con razon usó Paulo de la expresion de mucho curso de años en las palabras alegadas: porque la materia de que trata en aquel sitio (2) havia precedido en mas de cinquenta años; pues habla de la venida del Abad Nuncto à Merida, la qual fue antes del 580. en tiempo de Leovigildo, y antes de lo fuerte de su persecucion, y de la guerra contra su hijo S. Hermenegildo, segun dá à entender la devocion y blandura con que obsequió al Santo Abad. En cosa pues acontecida mas de cinquenta años antes de referirla, pudo usar la expresion de mucho curso de años: porque el genio de este Escritor no era escrupuloso en la Chronología, como se ha notado, y como se vé en otras locuciones

(1) *En el lib. 5. num. 232.* (2) *Cap. 3.*

nes del asunto: pues en el Obispo Paulo dice, que vivió *mucho tiempo* en Merida antes de ser Obispo, y que la gobernó *por muchos años*, antes de venir su sobrino Fidel. En Renovato dice tambien, que gobernó por muchos años la Iglesia, y no llegó à veinte años. El que andaba tan liberal en la expresion del tiempo, pudiera haver dicho aqui *per multa curricula annorum*, como dixo *per plurimos annos*. Y sobre todo, si en suceso de cosa de 16. años, señaló un Pontificado de muchos años, bien pudo expresar muchos cursos de años en materia que pasaba de cinquenta.

28 De aqui saco yo otro argumento, en prueba de que floreció cerca del 633. porque haviendo andado liberal en la expresion de mucho tiempo, y muchisimos años, con todo eso tiene una locucion, en que restringe el tiempo à no muchos años antes: *Ante non satis plurimos annos*. Esta expresion es de personas que huvo en Lusitania, las quales, dice, *refieren* el suceso del Monge Caulinianense, de que tratamos en la Vida del Obispo Renovato: y quando la locucion es de *refieren* (en tiempo presente), inferimos que la otra, de *huvo personas no muchos años há*, apela sobre el suceso del Monge, en quanto visto por las tales personas: pues si ya huvieran fallecido, no dixera *refieren*, sino refirieron, ò referian. Vivian pues los que conocieron al Monge, y el suceso fue *no muchos años antes*. Aquel caso sucedió siendo Abad Caulinianense *Renovato*, que luego fue Obispo, y es el ultimo en que acaba la Obra de Paulo, à quien sucedió Esteban I. Diciendo pues que havian pasado no muchos años: *Ante non satis plurimos annos*, *cap.* 2. parece preciso colocar al Escritor en tiempo del sucesor de Renovato: porque quanto mas se atrase, tanto menos se verificará la expresion de que no havian pasado muchos años.

29 Con esto se ocurre al ultimo argumento, con solucion deducida del mismo texto, y con prueba que parece positiva, sobre que Paulo escribió poco despues de morir Renovato. A la primera instancia decimos, que la prueba positiva alegada hace verosimil la especie de que vivió viviendo el sucesor: pues si huviera muerto otro despues de Renovato, no parece creible, que haviendo escrito de cin-

cinco Obispos immediatos, refiriendo el orden con que se sucedieron, no huviese mencionado el nombre del que gobernó despues del ultimo, si huviera fallecido: pues à lo menos conviniera expresarle en general, y referir el sitio en que fue enterrado, para que si no le colocaron en la Capilla donde estaban los otros, diese mas fuerza à la distincion con que veneraban los cuerpos de los cinco. Parece pues verosimil, que no havia fallecido: y por lo mismo que trataba de virtudes, no podia escribir del que vivia: porque ni debia predicarle Santo, aunque lo fuese, ni sabía si perseveraria hasta el fin: y asi lo mas acertado fue callar, como calló: y por lo mismo decimos, que escribió cerca del 633. en que Esteban vivia, y concurrió al Concilio quarto de Toledo.

EDICIONES DE LA OBRA de Paulo Diacono.

30 El titulo de la Obra de Paulo es *de Vita, & miraculis Patrum Emeritensium*, segun proponen varios Mss. Algunos dán el titulo de *Vitæ Patrum Emeritens.* y el que hoy existe en esta Real Bibliotheca, dice *liber Vitas Sanctorum Patrum Emeretensium.* El primero es el que debe prevalecer: porque el titulo de la Obra de S. Gregorio es *de Vita, & miraculis Patrum Italicorum*: y como nuestro Escritor escribió movido del exemplo de San Gregorio, es preciso reconocer el titulo que mas corresponda con aquel.

31 Su asunto se reduce (como ya se previno) à exponer algunos sucesos memorables, que por virtud de personas Emeritenses obró Dios en aquella Ciudad, ò sus contornos, reduciendose à ocho las que nombra, cinco Obispos, y tres que no lo fueron. Esta materia sirve de distintivo para que no se equivoque nuestro Autor con otro, llamado tambien *Paulo Diacono*, que escribió la Historia de los Longobardos, la Vida de San Gregorio, y otros muchos tratados, cerca del año 774. sin tratar nada de las cosas de Merida. Por tanto el tiempo y la materia los distingue, quando no se exprese otra cosa: pero lo comun es aplicar al nuestro el dictado de *Emeritense.*

32 Anduvo citado mucho tiempo sin publicarse la Obra, hasta que D. Bernabé Moreno de Vargas, Regidor perpetuo de Merida, la estampó en Ma-

drid en el año de 1633. en un libro de à 4. con sus notas latinas al fin de cada capitulo. El manuscrito que tuvo, fue uno que remitió à la Ciudad de Merida el Excelentisimo Señor Duque de Alcalá, D. Fernando Henriquez de Ribera, como expresa en el Prologo, y en la Historia de Merida. (1) No estaba aquel Ms. dividido en capitulos: mas para la distincion y uso acomodado los añadió un Anonymo moderno, (pero mas antiguo que Moreno de Vargas) proponiendo argumento à cada uno.

33 Por el mismo tiempo D. Thomás Tamayo de Vargas dispuso sacar à luz la Obra de nuestro Paulo, para cuyo fin tuvo ocho Mss. quatro de letra Gothica, y quatro de otras copias mas modernas. Los Gothicos eran, uno de la Santa Iglesia de Toledo, otro del Escorial, y los dos restantes del Señor Loaysa, y de Mariana. En ninguno de estos havia distincion de capitulos: pero en dos copias de las hechas en letra moderna, dice, que al principio de la Obra se leía: *In Pauli Diaconi Emeritensis lib. de Vita, & miraculis PP. Emer. Index capitum. Nos enim partiti sumus in capita distinctionis causa.* Estas palabras las estampó à la letra Moreno: y como no expresa otra cosa, creerán muchos que el *nos partiti sumus* apela sobre el editor. Yo asi lo creí, hasta que ví la nota de Don Thomás Tamayo: pero por ella consta, que aquella particion de Capitulos fue hecha por otro copiante mas antiguo que los dos expresados, y mejor latino que Moreno, segun prueba el cotejo de los argumentos con las notas.

34 La edicion de Tamayo se hizo cinco años despues de la de Moreno: y con todo eso estamparon en la frente del libro: *A multis hactenus desideratus, NUNQUAM EDITUS.* Esto es prueba de que Tamayo dispuso el original de su edicion al tiempo que Moreno andaba preparando la suya, y que la hizo sin noticia de aquella. Huvo ocasion para ello, en virtud de que el libro de Tamayo no se imprimió en España, sino en Antuerpia en el año de 1638. pero tambien huvo lugar en los cinco años para tener noticia de la edicion de Madrid, si esta se publicó luego, y si aquella no se atra-

(1) *Fol.* 139.

atrasó despues de empezada la impresion. Lo cierto es, que Auberto Mireo, (1) viendo la edicion de Tamayo con aquel epigraphe, continuó en decir, que era la primera edicion, porque no tuvo noticia de la antecedente de Moreno.

35 Despues de poner todo el libro de Paulo, estampó Tamayo sus Notas por el orden y numero de capitulos con que partió la Obra, que fue el mismo orden observado por Moredo, à causa de haverle hallano uno y otro en la copia ya citada de letra moderna. Los argumentos de los capitulos los puso al principio de la Obra, no à la frente de cada capitulo. Finalmente, concluidas las Notas, añadió un Tratado suelto, que intituló *Apospasmation*, en el qual juntó las memorias que su diligencia encontró sobre las cosas de la Ciudad de Merida, y todo junto compone un librito en 4. de 158. paginas.

36 El texto de esta edicion le volvió à estampar el Cardenal de Aguirre, (2) poniendo sobre cada capitulo el argumento que Tamayo puso al principio, sin las Notas, ni el *Apospasmation*. Pero como hizo la edicion por la de Tamayo, no pone en numero.

37 Lo mismo digo de lo que imprimió D. Juan Tamayo Salazar en el Tomo de su Martyrologio; (3) donde estampó todo lo que habla de Masona: pero tomandolo de Don Thomás Tamayo, y asi tampoco pone en numero.

38 La que puede decirse edicion tercera es la de Bivar en el Tomo de M. Maximo, impreso en Madrid año de 1651. en el qual, con motivo de hablarse alli de los Obispos de que trata Paulo, reproduxo lo que mira à sus vidas. Pero si causa estrañeza, que Tamayo no tuviese noticia de la edicion de Moreno, mas notable es, que Bivar huviese ignorado las dos ediciones que llevaba ya el libro de Paulo, por cuya falta de noticia dixo, que nunca havia visto la luz pública, siendo asi que ya se havia impreso dos veces.

39 El Codice por donde hizo la edicion era de su Monasterio Nucalense, cuya escritura tenia entonces mas de quatrocientos años de antiguedad, segun refiere en la pag. 514.

(1) *En su Auctario de Escritores Eclesiasticos cap.* 174. (2) *En su Tomo II. de Concilios pag.* 639. (3) *Pag.* 30.

514. Este Ms. empezó por lo que en las demás ediciones es cap. 4. de suerte que le faltan los tres primeros, y el Proemio principal del Autor. Por tanto es alli cap. 1. el que aqui *quarto*: y consiguientemente lleva lo restante orden diverso. Bivar pudiera haver conocido que faltaba algo, pues en lo que pone por Prefacion (que es el exordio de nuestro cap. 4.) dice el Autor: *Sicut superius polliciti sumus*; y esto prueba que precedian otras cosas, como se vé aqui en los tres capitulos primeros. Tampoco estampó alli la Obra toda junta, sino esparcida por los sitios en que ocurria la mencion de los Obispos.

40 De estas tres ediciones la menos completa es la de Bivar, por lo que acabamos de decir. La peor es la de Moreno, porque está plagada de erratas. El Codice de Bivar es muy precioso, por la luz que dá à varios puntos. Cada una tiene sus defectos, por faltar la colacion de unos textos con otros. La que yo pongo aqui, me parece la mejor de todas, por quanto se ha hecho teniendolas por delante, supliendo con una lo que falta en otra: y sin que haya palabra que no conste por alguna edicion, aun quando no se expresa en las correciones, que se ponen al pie, por bastar esta prevencion. El Ms. de esta Real Bibliotheca de Madrid huviera podido dar mas luz, si estuviera cabal: pero cesa en el cap. 1.

LAS ABREVIATURAS de las Notas son las siguientes.

Biv. la edicion de Bivar.
Mor. la de Moreno.
Tam. la de Don Thomás Tamayo.

Tal vez *Mss.* denota los Manuscritos por donde se hicieron aquellas ediciones, à causa de citarlos sus Autores por una voz, quando imprimieron otra. El Opusculo es el siguiente.

[ELOGIO

Del Rey D. Alfonso III. à la Obra siguiente.

Nos quoque multorum virorum illustrium vitam, virtutes, & mirabilia, utpote Emeretensium, evidenter ac sapienter conscripta habemus, quæ ut rememoror in Archivis vestris non habentur. Quod si vobis utilitas fuerit, dirigere eas procurabimus. *Ex Epist. ad Clerum, & Populum Turonensem in Bibliotheca Cluniacensi cum Notis Andreæ Quercetani* col. 51. FLOREZ, Adic. Ms.]

IN-

IN NOMINE DOMINI

INCIPIT OPUSCULUM.

DE VITA ET MIRACULIS

PATRUM EMERITENSIUM

A PAULO DIACONO EDITUM.

PRÆFATIO.

VIrorum orthodoxorum, maximeque Catholicorum, prorsus vera esse, nullus ambigat miracula, quæ sanctissimus, egregiusque Vates Romanæ Præsul urbis Gregorius, inflammatus Paracleti charismate spiritus Dialogorum in libris veridico edidit prænotationis stylo: quæ olim, scilicet, Omnipotens Deus servulos pro suo beneplacito propter honorem nominis sui patrare dignatus est, ne quolibet ob hoc dubitans quispiam æstuet animo, quòd priscis jam temporibus gesta esse videantur, ac fortasis fidem plenam minimè accommodet, & præfatum sacratissimum virum, vas electionis, sacrarium Spiritus Sancti, aliqua vanis, & nebulosis verbis fuscasse opinetur, dum luce clarius evangelicæ auctoritatis voce cunctis manifestetur: Dominum semper operatum, & hactenus operari: Quam obrem, ut omnium legentium, vel audientium fides majoris credulitatis robore firmetur, ea modernis temporibus in Emeritensi urbe fuisse narramus, quæ non relatu aliorum agnovimus, nec fictis fabulis didicimus, sed quæ ipsi, eo referente, (1) auribus nostris audivimus, quem è corpore mirabiliter egressum, ad ætherea Regna pervenisse non dubitamus. (2)

CA-

(1) Puerulo scil. Augusto, de quo statim. (2) In Codice Gothico Regiæ Bibl. Matr. titulus hic subnectitur: *Incipit de obitu Pueruli nomine Augusti.*

CAPUT I.

AUGUSTUS PUER, MINISTER ECCLESIÆ S. Eulaliæ Emeritensis, moriturus, per visionem ducitur ad tribunal gloriæ.

1 PUerulus quidam non grandi adhuc ætate, & ut planius dicam, ephœbus, nomine Augustus, insons, simplex, & inscius literarum, dum cum ceteris coævis, ac sodalibus suis puerulis fideli mente in domo egregiæ Virginis Eulaliæ sui servitii ministerium, quod ei à præposito cellæ venerabili viro fuerat delegatum, perageret, repente hunc contigit ægrotare. Cumque ad eum visitandum, ut mos est, multi ambularent, crebriusque ipse pergerem, accidit nocte quadam explicitis vigiliarum solemniis (nam talis in eadem Sancta Ecclesia mos est, ut hyemis tempore seorsum excubiæ, & seorsum (1) matutinum officium, facto intervallo modico, adnitente (2) Domino, celebretur) Hoc igitur temporis intervallo ad videndum eum perrexi, ingresusque cellam in qua ipse recubabat, cunctos, qui aderant, ita oppressos sopore reperi, ut nullus eorum ad meum fuisset expergefactus introitum. (3) Lumen verò, quod ibi incensum erat, extinctum inveni, & protinus omnes ante eum jacentes consurgere monui, & lumen, quod extinctum fuerat, denuò incendere imperavi: adhibitoque mox lumine præfatum Augustum quemadmodum se haberet sciscitavi. (4) At ille inquit: Equidem quantum ad præsentis pertinet vitæ spem, fateor ita jam omnes corporis mei artus resolutos, ut nihil virium omnino artubus meis remanserit. Quantum verò pertinet ad spem vitæ æternæ, non solùm spem me habere gaudeo, verùm etiam vitæ æternæ Auctorem Domi-

(1) Ita Codex Goth. Regiæ Matrit. Bibl. Moreno: *tempore excubio seorsum Matutinum.* Tam. *tempore seorsum, Matutinum.* (2) Mor. *annuente.* Tam. *admittente.* Rectius prædictus Codex, *adnitente.* (3) Sic Cod. Reg. Bibl. Tam. *ad miracula fuisset expergefactus. Introivi, lumen verò.* Expunxit To *introivi* Moreno. (4) Ita apud Gothos passim. Tam. *sciscitatus sum.* Mor. *sciscitatus fui,* de suo scil. in Mss. namque *sciscitavi* scriptum fuisse testatus est.

minum Jesum Christum cum Angelorum catervis, atque omnium Sanctorum innumerabiles multitudines me vidisse confiteor.

2 Dumque hæc audisem, statim in stuporem versus vehementer contremui; atque ut mihi cuncta, quæ viderat, sigillatim narraret, deprecavi. Ad hæc ille. Testor Dominum Cæli & terræ, me tibi phantasticam vissionem nullam referre; sed ut magis credas, fateor etiam tibi me hac nocte minime dormisse. Et dum hæc dixisset, ita exorsus est. Fui in loco amœno, ubi erant multi odoriferi flores, herbæ viridissimæ, rosæ, & lilia, & coronæ ex gemmis, & auro multæ, vela holoserica innumerabilia, & aër tenuis flabrari frigore, flatu suo cuncta refrigerans. Ibi etiam vidi sedes innumerabiles positas ad dexteram levamque; in medio verò multùm sublimior posita præminebat: ibi namque adstabant pueri innumerabiles, omnes ornati, & pulchri, præparantes mensas, & convivium eximium, non de qualibet pecude, sed tantùm de altilibus omnibus parabatur ferculorum copia; & omnia quæ parabantur, erant candida instar nivis, & præstolabantur adventum sui Regis. Tunc deinde ego indignus, operæ pretium mihi arbitrans fore, tantæ rei miraculum, si plenius referente illo audirem, ajo ad eum: Dic mihi obsecro: dum istud, quod narras parabatur, tu quid faciebas? Ille verò respondit: Omnium pedes esculabar; & illi dicebant: Benedictus Deus, qui te benè adduxit. Dum hæc verò dicerent, & omne ministerium præpararent, subitò advenit ingens multitudo candidatorum; omnes auro, (1) & lapidibus pretiosis ornati, & coronis rutilantibus redimiti, & una acies ipsius multitudinis ad dexteram, alia verò ad lævam partem gradiebatur, [atque ita altrinsecus obsequium exhibebant]. (2) In medio autem eorum veniebat vir splendidissimus, nimiumque pulcherrimus, forma decorus, aspectu gloriosus, statura procerior cunctis, lucidior sole, candidior nive. Cumque pervenissent ad præparatas sedes, sedit pulchrior ille vir in eminentiori loco, ceteri verò procidentes, adorantesque eum resederunt in sedibus suis: statim denique benedixit omnes: at illi adoraverunt semel, & iterum, ac ter-

(1) Malè apud Mor. *Verò*. (2) Hæc apud Tam. desiderantur.

tertiò. Deinde ferculorum præparatio apposita est illi. Dum cœpissent epulari, dixit ille speciosus vir, qui sedebat excelsius, ad eos qui circumstabant: Aliquis est hic rusticus? Illi verò responderunt: Adest, Domine. Tum demum ille: Præsentetur conspectui meo. Ego autem stabam à longe, & intuebar, & conspiciebam: dumque præsentatus fuissem ejus obtutibus, cœpi vehementer contremere. Ille verò dixit mihi: Noli timere, fili. Transi post scapulam meam, & hic sta. Et adjecit: Noli timere. Scito, quia protector tuus ero. Nunquam tibi aliquid deerit. Ego te semper pascam: Ego te semper vestiam: Ego te omni tempore protegam: Ego nunquam te derelinquam. Illico namque de eodem convivio escam, poculumque, quale numquam videram, mihi tribuere jussit: quod suscipiens omni cum jucunditate percepi; & verè fateor, manere ita cibi illius gratia refectum, ut deinceps aliud nihil præter illum numquam desiderem cibum. Igitur explicito convivio ait mihi: Ambulet ista multitudo aliam viam, tu mecum profecturus eris, ut tibi ostendam vivariolum (1) meum, quod habeo. Rursumque consummato jam convivio processere omnes, & adoraverunt eum, idem benedicens eos Rex permissit abire. Illis verò abeuntibus, trahebant ad tribunal ejus nescio quos homines vociferantes, magnisque ejulatibus ejulabant, quorum dum voces audisset, ait: Trahite foras malos servos, non sunt digni videre faciem meam. Quod cum dixisset, tam celeriter nimirum abstracti sunt, ut eos plenius (2) non potuissem videre, neque cognoscere.

3 Rursusque sciscitans dixi: Quæso, fili, ut mihi dicas, si aliquem cognovisti ibidem de his, qui mihi in hoc sæculo cogniti fuere, & jam de hac luce accersiti migravere? Ad hæc ille: Homines, quos ibi vidi, longe erant ab his omnibus, quos videmus modò: nam alia forma, & alio habitu decorati sunt omnes. Deinde subjunxit: Postquàm verò traxerunt illos homines foras, surrexit ille ceteris pulchrior dominus de sede sua, apprehendensque manum meam eduxit me in hortum amœnissimum, ubi erat rivus, in quo erat aqua vitrei coloris, & secus

(1) Fortè, *viridariolum*: paulo namque infra inquit: *Eduxit me in hortum amœnissimum*. (2) Mss. *plenius*. Moreno emendat *amplius*.

cus rivum ipsum flores multi, & sylvæ aromatum fragrantes, redolentesque diversis suavitatis odoribus. Ac sic juxta rivum ipsum venientes pervenimus usque ad locum, quem nunc in strato jacens video.

4 Hæc mihi sæpè memoratus puer, multis coram positis, retulit. Quamobrem ego indignus, & omnium peccatorum primus, Levita Christi, quemadmodum narravit, scribere malui, verbis licèt aliis, sensibus tamen ipsis. Post hæc verò cuncta, quæ audieram, sanctissimo viro domino, & Abbati meo nuntiare curavi; quibus ille agnitis, ut ei semper mos est, visceribus pietatis repletus quantocyùs ad eumdem Augustum properavit, atque inhianter, quæ dudum narraverat ejus ex ore cupiens audire, quidnam vidisset sciscitavit: atque idem Augustus, quæ priùs dixerat, nihilo minus repetens, ejus sanctis auribus intimavit. Demum almo ac beatissimo viro cuidam Levitæ, universisque fratribus se percontantibus quæ pauló anteà dixerat repetebat. Nam mox cœpit animus ejus flagrare desiderio percipiendæ pœnitentiæ. Qua confestim accepta, dum ego abissem, atque ad Basilicam Sanctæ Mariæ semper Virginis, quæ quinque millibus ab urbe Emeritensi distat, gratia orationis properassem, quam etiam Basilicam vulgus Sanctam Quintilianam hactenus vocitat; inde regressus jam vesperascente die eum defunctum reperi: & quoniam jam vesper erat, minimè eo die sepultus est. Sequenti veró nocte, dum ipsum corpusculum inhumatum in cellula, qua defunctus fuerat, jaceret, intempesta nocte idem Augustus alium puerulum æquævum suum, nomine Quintilianem à foris permagna voce vocavit: cujus voce audita, & cognita, quidam puer simplex, & verax, nomine Veranianus, illico surrexit, egressusque foras ipsum Augustum in alba stantem videre meruit. Sed pavore perterritus propius ad illum accedere non præsumpsit; cujus faciem niveo candore se vidisse, cum juramento testatus est. Alio verò die corpusculum ejus ex more in Basilica Sanctissimæ Virginis Dominæ meæ Eulaliæ sepulturæ est mancipatum,

CAPUT II.

MONACHUS CAULINIANENSIS APUD Emeritam Monasterii morti vicinus, ex ebrio, & fure ad Dominum convertitur.

5 FUerunt plerique idonei viri ante non satis plurimos annos clementia divina in Provincia Lusitaniæ, qui ferunt gestum Salvatoris nostri miraculum, cum in Monasterio, cui Cauliana (1) vocabulum est, quod Emerita urbe haud procul situm fermè millibus octo distat, reverendissimus vir piæ memoriæ Renovatus Abbas præesset, postque etiam Emeritensi urbi Pontifex extitit mirificus, atque sagaci solicitudine, utpote vir perspicax, & nimium acris ingenii, multumque in omni disciplina, atque timore Domini strenuissimus cunctos illic commorantes Monachos sedulo per bonam conversationem, & sancti operis exempla ad supernam patriam provocaret, cunctusque grex pastorem præeuntem arctis semitis, callibusque prosequeretur cælicis; lupus vorax unam ei toto adnixu conatus est ore mordaci laniare oviculam, ita dumtaxat, ut omni cœtu sanctæ congregationis in Domini laudibus persistente, atque regulari tramite in timore Domini degente, quidam Monachus ab eorum discrepans sanctissimis moribus gastrimargiæ, & ebrietati inæstimabiliter incumbens, semetipsum contradedit. Deinde ad majorem declinans interitum, furari quæque potuisset reperire, cœpit. Quem cum prædictus vir Dei sæpiùs blande moneret, nec facilè coercere valeret, iterum, iterumque verborum objurgare increpationibus studuit. Sed cum nec sic ab illecebrosa edacitatis delectatione, atque furti, rapacitatisque intentione cessaret, hunc flagris verberare, parsimoniis afficere, ergastulisque tradi præcepit. Sed ille nihilominus pristinis perdurans piaculis, non solum quid à flagitiis minime cessabat, sed etiam diebus quoti-

(1) *Caulinianense* hoc monasterium dicitur apud Tam. sub hujus capitis finem, necnon in aliis hac de re monumentis.

tidianis semetipsum pollicens antris averni Tartareis mancipare magis magisque festinabat. Cumque eum videret tantopere (1) pessimæ intentionis pergere viam, ut nec tot viribus increpatus, nec toties verberatus emendari voluisset, tactus dolore cordis intrinsecus dimisit eum abire secundùm desideria cordis ejus, ac præcepit iis, qui præerant promptuariis Monasterii, ut quacumque hora vellet ingredi, quæcumque in cellariis optima, quæcumque dulcia reperiret (2) eum usque ad vomitum nullus edere, aut bibere prohiberet, etiamsi aliquid asportare, & abscindere (3) ex more vellet, liberam potestatem haberet, ut pleniùs dignosceretur, postquam gutturi, (4) aut ventri satisfecisset, quidnam postmodum esset acturus. Ille veró juxta præceptum claustra reserata aperiens, opulentissimi, ut fertur, Monasterii cellaria clam opima penetravit, custodibus tamen eminus circumquaque obsitus, callida dissimulatione cernentibus, ignorante illo, ac præstolantibus quidnam ageret, quæque dulcia, & suavia esu, potuque reperisset, eo usque passim vorabat, bibebatque quousque mente perdita vix ambulare valebat. Post hæc fercula diversa furtim subripiens, etiam vascula vinaria, quæ usitato nomine Guillones, aut Flascones appellant, auferebat, & in horto contiguo Monasterii inter arbusta frondosa, aut arundineta condensa in loco abditissimo occultabat. Tum deinde cibo jam nimio crapulatus, temulentiaque poculorum satiatus, se ad cubitum sternebat, & apponens, quæ furaverat, quamvis jam non delectaretur, & nimium onusto ventre ructaret, tamen adhuc edere, & bibere cupiebat. Sed cum perquam gravato alvo langueret, potiusquam manducaret, illico occurrente somno obdormiebat. Tùm deinde venientes canes, quæque portaverat comedebant: custodes itaque è regione intuentes, vascula quæ detulerat, dormiente illo ad cellaria revocabant. Dumque hæc multa per temporum spatia peragerentur, & nullus eum aliquando jam emendari crederet hoc exemplo, Pastor & Salvator bonus de ore leonis eum abstraxit.

6 Accidit namque, ut die quadam more solito primo dilucu-

(1) Mor. *tanto tempore intentionis.* (2) Deest apud Mor. *reperiret.* (3) Ita Tam. Mor. *abscondere.* (4) Tam. *gulæ.*

culo de cellario temulentus exiret, quem ut viderunt ebrium pueri parvuli, qui sub pedagogorum disciplina in scholis literis studebant; hac protinus voce exclamaverunt: Considera judicium terribile Domini. Considera tremendi examinis metuendam sententiam. Considera formidandam, atque horrendam ejus judicii ultricem severitatem. Considera etiam annos ætatis tuæ, & sic tandem mores commuta in melius, & vel uno die ante mortem tuam corrige vitam tuam, quia nobis infantibus, quæ tu agis, non licet agere, quanto magis tibi, qui jam ætate plenus esse cerneris. Cumque hoc audisset, pudore nimio coopertus erubuit, statimque compunctus est,& ejulatu magno flens cum lacrymis elevans oculos suos ad Cælum dixit: Domine Jesu Christe Salvator animarum, qui non vis mortem peccatoris, sed ut revertatur ab iniquitate, & vivat, te precor, ut corrigas me, & auferas istud ignominiosum opprobrium de facie mea, aut certè, si tibi placet, jam tolle me de hac miserabili vita, ut amplius improperium faciei meæ non audiam. Quem statim divina pietas exaudire non distulit, sed de præsenti in eodem loco dolore percutiens, vi febrium æstuare fecit. Nimirum dexteræ excelsi immutatio in tantum eum commutavit in melius, ut abhorrens omnes carnales delicias, flagranti animo penitentiæ remedium mox appeteret, corporis videlicet, cruorisque Dominici Sacramentum inhianter desideraret. Sed cum ante fatus almus Pater putaret eum phrenetica, aut improba mente id flagitare, pœnitentiam plenariam dare distulit, sed tantumdem ei viaticam gratiam impertivit, ac tribus diebus, totidemque noctibus lacrymis, & confessione mirifica satisfecit. Tertiò post hæc die migratus (1) è corpore, & valefaciens cunctis fratribus, sic ait: Cognoscite, quòd omnia delicta mihi dimissa sunt, & ecce præ foribus Sanctissimi Apostoli Petrus, & Paulus, necnon & beatissimus Laurentius Archidiaconus, & martyr cum innumerabili turba candidatorum me expectant, cum quibus ad Dominum pergere debeam. Et hæc dicens migravitè corpore. [Corpusculum verò ejus ex more sepulturæ traditum.] (2) Post quindecim verò, aut eo amplius annos memorabilis amnis Anas ni-

(1) Tam. *demigratus*. Mor. *migratus*: forte *migraturus*.

(2) Hæc apud Tam. desiderantur, quæ apud Mor. extant.

nimium excrescens, ripasque alvei sui supergrediens fluenta liquoris latè aspersit, & ruinas ædium per villulas vicinas litori suo multas fecit; similiter & Caulianensis (1) Monasterii cellas evertit, quas dum Monachi restaurare voluissent, contigit, ut dum fundamenta construunt, in cellula qua supra dictus jacebat, ipsum sepulcrum aperirent, sed mox inde nectareus odor erupit; ipse verò integer, & incorruptus repertus est, ac si hora eadem fuisset humatus, ut nec vestimenta ejus, nec capilli ex aliqua parte cernerentur corrupti.

CAPUT III.

NUNCTUS ABBAS AFRICANUS Emeritam veniens à sceleratis est occisus, qui mox à Dæmone sunt correpti.

7 DUM novella narrare studemus, prisca majorum gesta omiseramus. Narrant itaque plurimi ante multa jam curricula annorum, temporibus Leuvigildi Visegothorum Regis ab Africanis Regionibus in Provinciam Lusitaniam Nunctum nostrum advenisse Abbatem: qui cum aliquandiu ibidem Sanctissimæ Virginis Eulaliæ, degisset devotionis gratia ad Basilicam Sanctissimæ Virginis, in qua ejus sacratisimum corpusculum requiescit, desideranter accessit. Sed ut fertur, per omnia aspectum mulierum velut vipereum vitabat morsum, non quia aspernabatur sexum, sed ex contemplata specie tentationis metuebat incurrere vitium: [ita etenim ut quocumque loco pergebat, unum Monachum ante se, & alterum post se eminus gradi præcipiebat, ne eum per quamcumque occasionem mulier videret] (2) qui ut suprà diximus, cum ad Basilicam Sanctæ Eulaliæ Virginis, & Martyris venisset, reverendum virum Redemptum Diaconum, qui ibidem præerat, multis precibus exoravit, ut quando ad orationem nocturno tempore in Ecclesiam de cella proce-

(1) *Caulinianensis* apud Tam. qui tamen suprà *Cauliana.* edidit (2) Hæc apud Mor. desiderantur.

cederet, ita custodias poneret, ut eum nulla penitus femina videret. Sed cum aliquos dies in eadem Sancta Ecclesia moras fecisset, quædam nobilissima, & sanctissima vidua, nomine Eusebia, omni desiderio eum videre cupiebat, sed ille nullatenus ab ea videri patiebatur. Cum verò eum sæpius diversi rogarent, ut eam videre dignaretur, & ille nullo modo consentiret, [at] illa coassumpto consilio suprà dictum Redemptum Diaconum deprecabatur, ut explicitis Matutinis Laudibus, dum ille de Ecclesia ad cellulam reverteretur, illa stante in abditissimo loco, circa eumdem sanctissimum virum lumen cereorum clarissimum fieri præciperet, ut saltem à longè eum videre mereretur, quod factum. At ubi ignorante illo femineus contigit aspectus, ita cum gemitu magno sese in terra prostravit, ac si magni lapidis ictu graviter fuisset percussus. Mox ipsi Redempto Diacono dicere cœpit: Indulgeat tibi Dñus. frater, quid est quod fecisti? Post hæc denique egressus inde, ad eremi loca paucis cum fratribus pervenit, ibique sibi vilissimum construxit habitaculum.

8 Sed cum crebris illic virtutibus coruscaret, recurrente opinione ad auditum Leuvigildi Principis pervenit, qui quamlibet esset Arianus, tamen ut se ejus precibus Domino commendaret, eidem viro auctoritate conscripta, de quodam præcipuo loco fisci direxit, ut alimenta, & indumenta ex inde cum suis fratribus haberet: quod vir Dei omnino accipere recusavit. Sed cum ille renueret, & is qui à Rege directus ad eum venerat, diceret: oblationem filii tui despicere non debes, tandem ipso compellente suscepit. Post aliquos verò dies homines habitantes in eodem loco cœperunt adinvicem dicere: Eamus, & videamus, qualis est Dominus noster, cui dati sumus. Cumque fuissent, & vidissent eum veste sordidum, habituque deformem, contemnentes eum, dixerunt mutuo: Melius est nobis mori, quàm tali Domino servire. Ac deinde post aliquos dies cum vir sanctus in Sylvis paucis ovibus depascendis processisset, reperientes eum solum fractis cervicibus crudeliter necaverunt. Post non verò longum temporum intervallum ipsi homicidæ comprehensi, & Leovigildo Regi in vinculis sunt præsentati, cui dictum est ipsos esse, qui servum Dei interemissent. Ille autem, quamvis non rectæ fideî esset, rectè tamen promulgavit sententiam dicens: Absolvite

illos

illos à vinculis, & sinite abire, & si servum Dei occiderunt, sine nostra ultione ulciscatur Dominus mortem servi sui. At ubi dictum est istud, & illi absoluti sunt, statim eos dæmones corripuerunt, & per plures dies afflixerunt, quousque crudeli morte animas è corporibus excusserunt.

CAPUT IV.

PAULUS MEDICUS, NATIONE GRÆCUS, fit Episcopus Emeritensis, & mulierem ex partu laborantem sanat.

OMittentes phaleratas verborum pompas, & prætermittentes garrulas facundiæ spumas, nunc etiam ea, quæ omnibus modis vera sunt, simpliciter, veraciterque narramus. Nam si ea quæ luce clariora esse noscuntur, obscuris sermonibus involvere voluerimus, audientium animos non instruimus, sed fatigamus: quia cum multorum imperitorum minus intelligit sensus, fatigatur auditus: & ideo sicut superius polliciti sumus, simpliciter Sanctorum Patrum olim gesta miracula, sicuti relatu multorum ad nos perlata sunt, intimamus.

9 Referunt multi sanctum virum nomine Paulum, natione Græcum, arte Medicum, de Orientis partibus in Emeritensem urbem advenisse, qui cum ibidem multo tempore degens sanctitate, & virtutibus multis polleret, & humilitate, atque benignitate cunctos superaret, ei à Domino collatum est, ut prædictæ civitatis promereretur Pontificatum. At ubi eligente Domino ordinatus est Episcopus, omnes statim Deus conturbationum procellas, quæ eamdem Ecclesiam tempore prædecessoris sui conturbaverant, abstulit, & nimiam tranquillitatem Ecclesiæ suæ ejus precibus condonavit.

10 Qui dùm pacificè ac benignè favente Deo cunctis civibus suis præesset, & cunctorum affectibus (1) dulcissimum sacri pectoris sui exhiberet effectum, contigit cujusdam primarii ci-

(1) Tam. *effectibus... affectum.*

civitatis ex genere Senatorum nobilissimi viri ægrotasse Matronam, quæ & ipsa illustri stemmate progenita nobilem trahebat prosapiam ; quæ cum nuper nupta in utero accepisset, ipse infantulus in ventre collisus est. Cui cum multi medici diversa adhiberent, & nullum remedium medellæ sentiret, sed in gravi discrimine posita quotidie morti propinquaret, supra dictus illustris ejus vir, eo quòd illi nihil charius esset conjuge, quam noviter conjugii gratia sortitus fuerat, contemptis universis medicis spe recuperandæ salutis ad eundem Sanctum Virum cucurrit, & provolutus pedibus ejus cum lacrymis exoravit, ut quia Dei servus erat, orationibus suis Dominum pro ejus matronæ salute precaretur, aut certe, quia medicus esset, non duceret indignum manu sua ægrotæ gratiam præbere medendi. Sed vir Dei protinus respondet dicens : Mihi quod hortatis facere non licet, quia etsi indignus, Sacerdos (1) Domini sum, & Sacrificium manibus meis offero Domino, & ideò quod dicis non possum implere, ne postmodum pollutas sacris altaribus manus inferam, & divinæ potestatis mox furorem incurram. Et adjecit : Ibimus inquit, in nomine Domini. Visitabimus eam, & dabimus medicos Ecclesiæ, qui illi adhibeant medicinam, & in quamtum scimus, ostendemus qualiter cura fiat. Nos tamen facere manu propria minime possumus. Ille veró sciens, quia nullius alterius medici cura valeret, & quia jam uxor sua pene mortua esset, cœpit cum fletu magno obnixe flagitare, ut nullum illuc dirigeret, sed ipse per se iret, & quod sciebat manu propria impenderet. Sed cum ille non annueret, neque penitus consentiret, universi fratres coram positi, & ipsi cum lacrymis rogaverunt, ut iret. At ille ait: Novi quod multæ miserationis sit Dominus, & credo cum ivero, quod & infirmæ pristinam reformet salutem, & mihi statim concedat veniam propter meam præsumptionem ; sed homines malos hanc mihi causam objicere in postmodum omnino non dubito. Cui cum omnes fratres sui responderent : Nullus è nobis propterea aliquid dicturus est, sed perge Domine, & om-

(1) *Etsi indignus, Sacerdos Domini sum, & ideo, &c.* Ita Bivar ex Codice Gothico. Alii perperam : *Etsi Sacerdos indignus.*

omni celeritate age illud, quod mercedi tuæ proficiet.

11 Tandem eorum precibus compulsus proficisci pollicitus est, ita dumtaxat, ut prius Domini exquireret voluntatem, ne temerè incedens facilè agente, pro quo difficilè multatus Dei judicio ad veniam rediret: illico namque Basilicam Sanctissimæ Virginis Eulaliæ petiit, ibique prostratus, pavimento per totum diem incubuit, atque in oratione indefessus perseverans sequentem continuavit & noctem: qui mox inibi oraculo divino commonitus est, statimque consurgens ad mulieris ægræ domum incuntancter perrexit, ac festinus properavit, orationem fudit, manus in nomine Domini super infirmam imposuit, in spe Dei mira subtilitate incisionem subtilissimam subtili cum ferramento fecit, atque ipsum infantulum jam putridum membratim, compadiatim (1) abstraxit. Mulierem vero, jam penè mortuam, ac semivivam, adnitente Deo, viro suo confestim incolumen reddidit, cui & præcepit, ut ultra virum non cognosceret, quocumque enim tempore coitum virilem agnovisset, mox ei deteriora adfutura essent discrimina: sed illi mihilominus pedibus ejus provoluti, gratias retulerunt, & omnia quæ vir Dei præceperat, in omnibus se esse servaturos promiserunt, imprecantes Dominum, ut si non custodirent, pejora illis postmodum advenirent. Facta est in domo illa inæstimabilis lætitia, immensumque gaudium, universi in Dei laudibus acclamantes, orantes, tripudiantesque dicèbant: Quòd vere misisset Dominus Angelum suum, qui illis misertus fuisset. Tum deinde fecerunt de rebus suis talem conscriptionem, ut de præsenti sanctus vir medietatem ex omnibus, quæ habebant, acciperet. Alia veró medietas post eorum obitum integra & intemerata ad ejus pertineret ditionem. Tanta namque illis inerat copia rerum, ut nullus Senatorum in Provincia Lusitaniæ illis reperiretur locupletior: quod ille prorsus recusavit, ac renuit, nolluitque accipere, sed illis obsecrantibus, ac nimium importune offerentibus, sic tandem coactus est suscipere: quod accipiens non tam propriis usibus, quàm

(1) Tam. *compendiatim*: altera tamen lectio retinenda, seu potius *copadiatim*, ex græco *copadium*, quasi *per frusta*: particula quippe carnis græcis copadium dicitur.

quàm egentium præcepit deservire necessitatibus. Illi autem à quibus ei oblatum est perseverantes cum timore Dei in castitate post non multum temporis intervallum ad supernam patriam vocatione divina adsciti sunt: quibus defunctis omne eorum patrimonium sanctissimus Paulus Episcopus promeruit: & qui peregrinus, nihilque habens advenerat, factus est cunctis potentibus potentior in tantum, ut omnis facultas Ecclesiæ ad comparationem bonorum illius pro nihilo putaretur.

CAPUT V.

FIDELIS NATIONE GRÆCUS, FILIUS sororis Pauli Episcopi Emeritensis, viventi avunculo subrogatur in Episcopatu.

12 DEnique cum plurimos per annos felici tempore feliciter sua cum plebe frueretur, & jucunde Deo vivens, plenus semper virtutibus floreret, accidit die quadam de Regione, qua ipse oriundus extiterat, negotiatores Græcos in navibus de Orientis partibus advenisse, atque Hispaniæ littora contigisse. Cumque in Emeritensem Civitatem pervenissent, ex more Episcopo præbuerunt occursum: qui cum ab eo benignè fuissent recepti, ac de Atrio ejus egredientes in domum, in qua hospitabantur, fuissent regressi, sequenti die ad eum munusculum miserunt pro gratiarum actione, deferente puero nomine Fideli, qui cum eis causa mercedis percipiendæ de Regione eorum conductus advenerat. Cumque ejus fuisset præsentatus aspectibus, & quæ grato animo directa detulerat, gratanter vir sanctus suscepisset, eum cœpit sigillatim sciscitari, quo vocaretur nomine, de qua Provincia, vel de qua Civitate esset? Cum ergo ille nomen suum & Civitatem suam nominaret, videns adolescentem bonæ indolis cuncta eum per ordinem interrogavit, & nomina parentum requisivit. At ille consequenter secundum interrogationem, patriam, civitatem, vicum, nomina parentum simpliciter

ter

ter manifestavit. Hæc eo dicente cognovit nomen sororis suæ, qui statim exhiliens de sede sua in conspectu omnium amplexibus ejus incubuit. Commota quippè fuerant super illum viscera ejus, atque irruens super collum ejus, & diutissime exosculans præ gaudio ubertim flevit: statim supra nominatos negotiatores accersere præcepit, quibus ait: Puerum mihi istum concedite, & quidquid vultis à me postulate. At illi responderunt: Hoc facere nequaquam possumus; quia ingenuus homo est, & à parentibus eum pro nostro solatio conductum accepimus: sine isto ad parentes suos nullatenus remeare possumus, nec faciem eorum ultra videndi habebimus licentiam, si hunc in tam longinqua regione dimiserimus. E contra ille ait: Compertum vobis sit, quia si hunc mihi non dimittitis, vos in patriam vestram minime revertetis, sed accipite à me pecuniam copiosam, & abite securi pergentes cum pace. Hæc illi audientes, neque ampliùs tantæ potestati obsistere valentes, ajunt ad eum: Dic nobis Domine, quid causæ est, ut hominem tibi incognitum tanto amore diligere digneris? Ille verò respondit: Proximum suum esse, sibique affinitate valde vicinum. Et addidit: Abite in nomine Domini absque aliqua hæsitatione, renuntiantes sorori meæ: quia filium ejus ob consolationem captivitatis meæ penes me retinui: qui per eos diversa mittens munera sorori, ipsis quoque nautis multa largitus est dona, ac sic ditati ejus muneribus regressi sunt in patriam suam cum gaudio magno.

13 Quibus redeuntibus statim præfatum adolescentem tondere præcepit, ac Deo omnipotenti serviturum obtulit, & veluti alterum Samuelem in templo Domini diebus ac noctibus strenue erudivit, ita ut infra paucorum curricula annorum omne officium Ecclesiasticum, omnemque Bibliothecam Scripturarum divinarum perfectissime docuerit. Deinde veró per singulos gradus eum perducens Diaconum ordinavit: qui mox effectus habitaculum Spiritus Sancti omnibus virtutibus ita est irradiatus, ut sanctitate, charitate, patientia, & humilitate universum transcenderet clerum. Sic nimirum Deo & hominibus (1) sanctum (2) affabilemque se præbuit, ut unum illum pu-

(1) Ita Tam. alii incongruentius *omnibus*. (2) Biv *Sanctum*: alii *securum*.

putarent homines ex numero Angelorum. Interea dum pluribus annis Deo irreprehensibiliter deserviret, & supra nominato nutritori suo dulci obsequio in omnibus obediret, ac senectutem ejus absque aliqua offensione suaviter oblectaret: idem supra nominatus pater exactis multis jam curriculis annorum, atque ætate decrepita in senium vergens, hunc sibi successorem elegit. Moxque etiam in loco suo se vivente ordinavit, & omnium bonorum suorum hæredem instituit: ita etiam testamentaria sanctione decernens, ut si eum Clerus Emeritensis habere vellet Pontificem, omnes res, quas illi contulerat, post obitum suum suprà dictæ Ecclesiæ derelinqueret, sin aliàs, haberet liberum arbitrium quidquid voluisset de præfatis rebus discernere, vel judicare. Hoc sanè decretum vir Sanctus revelante sibi Spiritu Sancto promulgavit, prophetiæ gratia præscius non defuturas eidem viro multorum obsistere invidias hominum improborum, qui eum canino more circumquaque in postmodum oblatrarent, atque invidiæ facibus (1) succensi mordaciter laniarent: Interim dum auspice Domino constituisset eum Antistitem, ita ei adstare, & deservire cupiebat, sicut Diaconatus tempore ministrare consueverat: ita ut exuens sibi casullam more ministri coram eo adsistens servitium omne persolveret. Quem ille id agere prohibuit, & ut jam deinceps auctoritatem Pontificatus sui constanter teneret admonuit, [atque ut fratrum suorum potius curam ageret, imperavit.] (2) Ipse vero sanctissimus senex mox derelinquens Atrium, & omnia privilegia honoris sui, se ad Basilicam Sanctæ Eulaliæ in cellulam vilissimam contulit: qui cum aliquadiu ibidem positus à sæculi hujus procellis absolutus, & in multa quiete constitutus, in cilicio, & cinere cubans pro totius mundi piaculis Dominum precaretur, migravit è corpore.

CA-

(1) Nonnulli Codices, *faucibus*.
(2) Desunt ea apud Moreno, quæ extant apud alios.

CAPUT VI.

FIDELIS EPISCOPUS POSSESSIONES suas relinquit Ecclesiæ Sanctæ Eulaliæ, Clericos à ruinæ periculo liberat.

14 POST cujus discessum, quidam pestiferi homines juxta id, quod vir Dei prædixerat, contra Beatissimum Fidelem Episcopum verbis malignis musitare cœperunt, ut eum de loco, quo constitutus fuerat, per quamcumque occasionem pellerent; quod cum ille perpendisset, & se una cum rebus suis ab eorum insectatione separare voluisset, comperto ab illis, quod si ille sublatis de jure Ecclesiæ prædiis suis se ab eis separaret, illis omnino nihil remaneret, plus inviti licèt, quàm sponte se pedibus ejus prostraverunt, [ac ne eos desereret multis precibus flagitaverunt:] (1) quibus ille non usquequaque repugnans præbuit adsensum, ut & curam regiminis gereret, & in postmodum omne patrimonium suum Ecclesiæ derelinqueret: quod ita factum est: & ex eo tempore tantum Ecclesia ipsa locupletata est, ut in Hispaniæ finibus nulla esset opulentior. Ac ita Domino cooperante confirmata est in eum cunctorum pura, & sincera dilectio: in tantum, ut omnes uno eodemque animo ardore immensæ charitatis flagrantes erga eum immenso igne sancti amoris æstuarent, ut unum cor, & labium cum eo effecti, nullo penitus modo ab alterna dilectione discidio intercurrente discreparent.

15 Quoniam tanti vatis memoravimus nomen, operæ pretium nobis videtur esse perspicuum de ejus multis, quibus crebro effulsit virtutibus, quamdam exiguam particulam memoriæ tradere. Quodam igitur dominico die, dum in Atrio cum multis filiis Ecclesiæ resideret, ut mos est, Archidiaconus cum omni Clero in albis ab Ecclesia venientes coram eo astiterunt. Moxque ille consurgens Diaconibus ex more thuribula gestantibus, atque ante eum præcedentibus cum universis, qui aderant

(*d*) Desunt ea apud Tam.

rant ad Ecclesiam perrexit, qualiter Deo adjuvante Missarum solemnia celebrarent. At ubi universi cum eo de Atrio paululum ferè decem graduum processerunt foras, illico ab imis fundamentis omnis repente amplissimi Atrii fabrica corruit, & neminem ibi oppressit Deo jubente. Ex qua re pensandum est, cujus mèriti iste vir fuerit, qui ita apud Deum suis precibus obtinuerit, ut non priùs daretur antiquo hosti potestas tantæ fabricæ perpetrare ruinam, quàm ipse cunctos foras eductos integro numero Deo miserante salvaret. Sed ut in tanto periculo nullus periret ob maxima merita Sanctissimæ Virginis Eulaliæ fuisse præstitum nullus ambigat. Cùm verò solicitè requirens invenisset quia nemo periret, in nullo penitus animum suum conturbavit; (1) sed magis gratias Domino egit, facrificium Deo lætus obtulit, diemque ipsum jucundè in Domino cum omnibus suis potitus est.

16 Post non multum verò temporis intervallum sedis dirutæ fabricam restauravit, ac pulchrius Deo opitulante patravit: ita nimirum ipsius ædificii spatia longè, letèque altis culminibus erigens, pretiosàque atrii columnarum ornatibus suspendens, ac pavimentum omne, vel parietes cunctos nitidis marmoribus vestiens, miranda desuper tecta contexuit. Tum deinde miro dispositionis modo Basilicam Sanctissimæ Virginis Eulaliæ restaurans in melius, in ipso sacratissimo templo celsa turrium fastigia sublimi produxit in arce. Hic vir beatus in hoc còrpore positus crebro cum Sanctorum catervis in Choro Ecclesiæ stans, & psalens visus fuisse perhibetur: & alia multa narrantur, quæ scribere propter prolixitatem sui, ne fastidium legentibus præbeant, desivimus. (*al.* deseruimus.)

CA-

(1) Mor. *non animum suum conturbavit ulla re.*

CAPUT VII.

FIDELIS EPISCOPUS VISUS INTERESSE Sanctorum Choris.

17 DIE quodam puerum familiarem suum ad locum, cui Caspiana (1) vocabulum est, qui ab Emerita urbe millibus sexdecim distat, direxit, ac præcepit ei sub omni festinatione reverti, qui cum fuisset, & eodem die reverti non occurrisset, ibidem mansit: cui in ipso noctis initio jam dormienti fuit visum gallos cantasse, statimque expergefactus caballum suum ascendit, atque festinus properans ante medium noctis ad portam ipsius Civitatis, quæ appellatur porta pontis, pervenit, qui cum ibidem diutissimè residens, cerneret, quia ante horam oportunam consurrexisset, & quia quamvis clamasset vociferanter, nullus ei portam aperiret, vissum est ei Caballo suo paululum herbæ pabulum dare, quousque aliquis portam forsitan reseraret. Et ecce subitò intempestæ noctis hora elevans oculos suos vidit eminùs globum igneum ab Ecclesia Sancti Fausti, quæ ab urbe fere milliario distat, procedentem, atque ad Basilicam Sanctæ Lucretiæ (2) pervenientem. Qui cum tacitus contemplaret, quidnam esset, nec mora, & ecce multitudo Sanctorum, quibus illud lumen præibat, venientes per pontem, ad portam usque pervenerant, cum quibus etiam gradiebatur Sanctissimus Fidelis Episcopus. At ubi ventum est ad portam, videns supradictus puer aucta candidatorum agmina, ipsum etiam Sanctum Fidelem clamyde nivea indutum in medio eorum properantem cernens obstupuit, & exterritus atque tremebundus præ timore factus est velut mortuus. Ille veró claustra portarum divinitus reseravit, moxque ingressi sunt Civitatem, quibus ingressis, ille consurgens atque volens post eos ingredi, nullatenus potuit: quia portam ita clausam, sicut priùs invenit. Qui cum primo diluculo apertâ pervenisset ad Atrium, proti-

(1) Tam. *Capriana.* (2) Tam. & Bivar. *Leocriciæ.* Melius Mor. *Lucretiæ:* hæc enim passa Emeritæ.

tinus eum vir sanctus interrogavit, quali hora de prædicto loco egressus fuisset? qui illi, & horam, qua surrexerat, & moram quam ad portam fecerat enarravit. Quem cum vir Dei interrogaret, si aliquid vidisset; ille vidisse se fatetur. Tum eum admonuit, ut quousque ipse sanctus in corpore esset, nulli referret, ne ei ad immane periculum pertineret.

18 Alia quoque vice similiter eum quidam religiosus cum multitudine Sanctorum quadam nocte de Ecclesia Sanctæ Eulaliæ egredientem, & per Basilicas martyrum euntem vidit, sed incautè agens multis statim indicavit. Postremò ad virum Dei veniens ei quod viderat, retulit. Cui ille ait: Hoc quod vidisti, jam alicui dixisti, an non? qui statim respodens simpliciter professus est, se dixisse. Ad hæc ille inquit: Indulgeat tibi Dominus, frater, non rectè fecisti: scio utique quia tibi in futuro judicio non reputabitur ad culpam. Interim vade, communica, & da nobis osculum valefactionis, (1) quia iturus es. Tamen & domui tuæ sub omni festinatione dispone, aut si desideras remedium pœnitentiæ, percipe. Qui mox accepta pœnitentia, dispositaque domo sua valefaciens cunctis, sequenti nocti migravit è corpore.

CAPUT VIII.

FIDELIS EPISCOPUS VISIONE ADMONITUS bonis in pauperes distributis migrat ad Dominum.

19 Quidam viro religioso iterum intentè (2) ad officium Ecclesiasticum recurrenti, quadam nocte dum in lectulo suo intempestæ noctis silentio sopore depressus jaceret, visum est, quod signum ad matutinum dedissent: qui statim consurgens cum omni festinatione ad Ecclesiam, ne ei tempus sacrificii præteriret, accurit, (3) cursuque rapidissimo properans anhelabundus illuc pervenit. At ubi ingressus est Ecclesiam Sanctæ Mariæ, quæ Sancta Hierusalem nunc usque vocatur, audivit voces miræ in modum modulationis canen-

(1) Tam. *val:fac omnibus*: ceteri melius, ut in textu. (2) Ita Biv. Alii *ntendere*. (3) Biv. *accurrit*. Alii, *occurrit*.

nentium, respiciensque ad chorum vidit stantem multitudinem Sanctorum: qui nimio pavore concussus, atque in tremorem versus sese in angulum Basilicæ silenter contulit, atque tacitè contemplans, sollicitè auscultans, audivit consueto ordine omne ab eis officium esse completum. Quo expleto paulo adhuc ante gallorum cantum cum laudibus pervenerunt ab Ecclesia Sanctæ Mariæ ad Basilicam Sancti Joannis, in qua baptisterium est, quæ nimium contigua antefatæ Basilicæ pariete tantum interposito, & utraque unius (1) tecti tegmine contegitur. Explicitisque Laudibus cœperunt ad invicem dicere: Ecce continuo hora est, ut signum dari debeat: ob hoc prius necesse est, ut id pro quo destinati sumus, ordinemus. Cumque hoc dixissent, apparuerunt in conspectu eorum Ætyopes tetri, nimiumque terribiles, quorum statura videbatur esse Gigantea, nigredo perquam teterrima, ita ut ex ipso eorum torvo (2) intuitu nimiumque atro vultu palàm cernenti daretur intelligi ipsos proculdubio Tartareos esse ministros, quique etiam rhomphæas acutissimas suis gestabant in manibus: quibus mox Sancti dixerunt: Sub omni celeritate pergentes ad Atrium ingredimini cellam, in qua Sanctus Fidelis jacet, & percutite eum vulnere gravi in corpore, ut anima ejus, quantotius egrediens è corporali catena, nobiscum ad Dominum nostrum Jesum Christum, & ad præparatam sibi possit pervenire coronam. Qui illico jussis (3) obtemperantes ambulaverunt, sed eum minimè percutientes reversi sunt dicentes: In cellam ejus minimè ingredi possumus, quia non dormit, sed in terra prostratus jacet, & orat. Insuper tanto thymiamatis suavissimo odore cella ipsa redolet, ut nitor tantæ fragrantiæ incensi, quod ab eo oblatum est Domino, nos illuc intrare penitus non sinat. Quibus denuo præceperunt dicentes: Ite & percutite eum, quia jussio Domini est adimplenda. Qui cum fuissent, nec intrare potuissent, revertentes iterum dixerunt: [Oratio ejus nos omnino prohibet ingredi. Quibus illi dixerunt:] (4) Vacat oratio, quando venit vocatio. Sed ite,

&

(1) Tam. & Mor. *interposito utraque uno.* Biv. melius ut in textu.

(2) Sic Biv. Alii *toto.* (3) *Al. jussui, & jussi.* (4) Hæc apud Tamaio desiderantur.

& implete præceptum Domini, quod semel datum est, nequaquam transcendi potest. At ubi tertio fuerunt, permittente Deo, ingressi sunt. Et tam forti scilicet manu crudeli eum percusserunt, ut vocem, quam emisit cum dolore gravi, simulque gemitu, is, qui in Ecclesia stabat religiosus, clarè audiret.

20 Facto verò diluculo ad Sanctum Episcopum accessit, & cuncta quæ viderat, quæque etiam audierat; ei intimavit. Cui ille ait: Scio fili mi, scio, & mihi nullo modo latent. Cumque hoc dixisset, & imminenti ægritudine artubus jam fatiscentibus se totum dissolvi repente sensisset, ad Basilicam Sanctissimæ Virginis Eulaliæ se deferri præcepit; sua ibidem in primis multis lacrymarum satisfactionibus deflevit delicta. Deinde multis captivis, & egenis multam largitus est stipem: ad ultimum redditis chirographis cunctorum (1) debita relaxavit. Sed cum omnibus reddidisset, cautio cujusdam, viduæ remanserat, quæ necdum fuerat reddita, quam ille spectabat, ut ei redderet; sed quemadmodum muliercula præ turbæ densitate, qua circumseptus erat, ut accederet, non habebat: quæ cum per singulos dies veniret, & locum minime reperiret, & nimium mœstificata mente anxiaretur, nihilque agens, mœrore afflicta ad suum hospitium remearet; ei quadam nocte Sanctissimi Cyprianus, & Laurentius martyres in visu adstiterunt, dicentes: Nosti, quare locum non invenis? At illa respondit: Nescio. Et illi inquiunt: Quare per reliquas Basilicas fratrum nostrorum ceterorum martyrum frequenter concurris, & ad nos venire contemnis? Quæ statim surgens ad eorum Basilicas cucurrit, orationem cum lacrymis fudit, pro negligentia retroacti temporis veniam imploravit. Atque inde ad Basilicam Sanctæ Eulaliæ rediit mira celeritate, locum reperit, chirographum suum absque difficultate recepit. Deo & sanctis ejus immensas retulit grates, pro eo quod non solum locum paratum invenire meruit ingrediendi, verùm etiam ita Sanctis Dei disponentibus gestum est, ut quando ingressa est, Sanctus Episcopus cautionem ipsam manu propria tenens præstolaret, cui reformare deberet: atque ita factum est, ut illo benigne reddente, atque illa cum gaudio quæ

(1) Tamaio: *multorum.*

quæ diu desideraverat recipiente, paulo post vir Sanctus præcedentibus Sanctorum cœtibus, spectantibusque Angelicis Choris ad ætherea regna tripudiando migraret, cælestibusque phalangis consertus cum exultatione perpetua perpetim conglobari in sydereis mansionibus Jesu Domino præcipiente (1) meruit. Corpusculum veró ejus juxta corpus sanctissimi prædecessoris sui uno eodemque sarcophago traditum veluti in uno lectulo honorifice est tumulatum.

CAPUT IX.

MASONA NATIONE GOTHUS, NUTRITUS in Ecclesia Sanctæ Eulaliæ, succedit Fideli in Episcopatu, Xenodochium, & Monasteria ædificavit.

21 HUIC præfato almo viro ad supernam patriam transmigranti providentia divinæ potestatis subrogatur non impar omnium virtutum gloria vir Orthodoxus, cui nomen erat Masona, scilicet beatus beato, sanctus sancto, pius pio, bonus bono, atque cunctis charismatibus refulgens rutilanti immensis virtutibus, Sacerdotali Ordine Masona succedit Fideli. Prædecessore nimirum astrigeris civibus consertо in Cælis, successoris magni (2) dulcedo, ejusque insigne meritum cunctorum Civium mœrorem lenivit in terris, ut omnibus pro obitu Sancti (3) Pontificis mœror non solùm discuteretur, verùm etiam instar priscorum Patrum Eliæ quondam & Elisæi duplicata Paracleti Spiritus gratia palàm cunctis cernentibus Sancti Fidelis Antistitis, in Masona Sancto Episcopo requievisse videretur, ut plebem sublevato pastore non usquequaque tæderet afflictam langore, sed geminato gaudio congauderet divina tribuente miseratione, dum & illum pro sui salute præmisit ad Cælos, & istum eximiæ virtutis virum suscepit gratulanter in terris. (4)

De-

(1) Ita Biv. Alii, *percipiente.* (2) Tamaio, *mansit.* (3) Bivar, *tanti.*
(4) Bivar, *suscipere gratuletur in terris.*

22 Denique Sanctus Masona Antistes nobili ortus in hoc sæculo origine, sed vitæ meritis extitit multo nobilior, genere quidem Gothus, sed mente prontissima erga Dominum perquam devotus, atque viriliter Altissimi virtute præcinctus, moribus sanctis ornatus, habituque magni decoris pulcrificatus, charitatis, humilitatisve ab ineunte ætate refulgenti stola circumamictus, baltheo Fidei fortiter circumcinctus, prudentia, scilicet, & justitia insigniter circumseptus, dilectione summi Dei, & proximi mirifice decoratus: dilectus namque Deo & hominibus erat, & gloria mirabilis, amator fratrum, multum orans pro populo, cujus nomen multis coruscando miraculis per omnem terram pertransivit. Hujus itaque temporibus morborum pestem, inediæ quæ inopiam ab urbe Emeritensi, vel omni Lusitania ejus precibus Dominus procul abegit, meritisque Sacrosanctæ Eulaliæ Virginis longius pepulit, tantamque salutem, & omnium copiam deliciarum cuncto populo impertire dignatus est, ut nullus unquam, quamvis inops, aliquid avere (1) videretur, aut qualibet necessitate fatigaretur, sed quemadmodum opulenti, ita & inopes omnibus bonis abundarent, & quodammodo instar cælestis gaudii universus populus in terris tanti Pontificis merito congauderet. Omnibus inerat gaudium, cunctisque aderat pax, nulli aberat felicitas, in omnium cordibus florebat perfecta charitas, in omnium sensibus pollebat tranquilla jucunditas, ita nimirum, ut devicto antiquissimo hoste, ac superato veternoso dracone, nemo mœrore consternatus, nemo angustia afflictus, nemo quolibet terrore perculsus, vel quolibet zelo, aut invidia tactus, callidi anguis virulentis stimulis quateretur, sed perfecta charitate repleti, cuncti Deo admittente (2) pii patris gratia jucundantes, imperterriti, sine metu vel formidine omnium, in Dei laudibus persistebant constanter. Non solum autem in omnium fidelium arcanis ejus flagrabat immensa charitas, sed etiam omnium Judæorum, vel Gentilium mentes miro dulcedinis suæ affectu ad Christi gratiam pertrahebat. Quantus igitur, qualisque fuerit, iner-

(1) Tam. *aliqua habere.* Mor. *habere*, prætermisso *aliquid.* Sensus tamen *avere* legendum manifestat. (2) Fortè ut alibi non semel *adnitente.*

inertia linguæ nostræ ad singula explicare non valet, sed quamvis maxima taceamus, extrema saltem è maximis memoremus.

23 Denique suprà dictus vir, priusquam ordinaretur Episcopus, in Basilica Sanctisimæ Virginis Eulaliæ fertur, cum summa diligentia advixisse, (1) & ibidem multis annis Deo irreprehensibiliter deservisse. Postquam veró inspirante Deo in omnium ore, oculis, & animo residens, sublatus inde, constitutus est Pontifex; statim in exordio Pontificatus sui Monasteria multa fundavit, prædiis magnis locupletavit, Basilicas plures miro opere construxit, & multas ibidem Deo animas consecravit. Deinde Xenodochium fabricavit, magnisque patrimoniis ditavit, constitutisque ministris, vel medicis peregrinorum & ægrotantium usibus deservire præcepit, taleque præceptum dedit, ut cunctæ urbis ambitum medici indesinenter percurrentes quemcumque servum, seu liberum, Christianum, seu Judæum reperissent ægrum, ulnis suis gestantes ad Xenodochium deferrent: straminibus quoque lectulis itidem præparatis eumdem infirmum ibidem superponentes, cibos delicatos, & nitidos eousque præparantes, quousque cum Deo ægroto ipsi salutem pristinam reformarent: & quamlibet à prædiis Xenodochio collatis multis deliciarum copia pararetur, adhuc viro sancto parum esse videbatur. Sed his omnibus beneficiis adjiciens majora, præcepit medicis, ut sagaci sollicitudine gererent curam, ut ex omnibus eximiis (2) ab universis sanctuariis ex omni patrimonio Ecclesiæ in Atrium inlatis medietatem acciperent, & eisdem infirmis deferrent.

24 Si quis verò de Civibus urbis, aut rusticis de ruralibus ad Atrium ob necessitatem accessisset, & liquorem vini, olei, vel mellis à dispensantibus poposcisset, & vas parvulum, in quo levaret, (3) exhibuisset, vir sanctus, ut erat semper obtutu gratus, jucundus vultu (4) mox ipsum vasculum confringi, & ut majus (5) deferret, præcipiebat. In eleemosinis vero pauperum quantum largus extiterit, soli Deo reservatum est nosse. Tamen & de hoc ipso quandam particulam enarremus.

(1) Tamaio & Bivar *advixisse*. Moren. *advenisse*. (2) Ita Tam. & Mor. Biv. omnibus *exeniis*. Forte *ex xeniis*, seu *è xeniis*. (3) Mor. *portaret*: alii ut in textu. (4) Sic Biv. Alii *jucundi vultus*. (5) *Majorem* in Codicibus.

mus. Tanta illi cura erat pro omnium erumnis miserorum, ut ad Basilicam Sanctissimæ Eulaliæ Diacono viro venerabili Redempto nomine, qui præerat, duo millia solidos dederit, è quibus mox, ut aliquis urgente necessitate adveniret, facta cautione, quantos vellet absque aliqua mora, vel difficultate acciperet, suisque angustiis consuleret. Neque hoc silendum reor, quam largifluus in muneribus extiterit, quippe qui alienæ rei abstinentior, suæ largior, nec accipiendi, sed dandi magnanimitate pollebat, avidior dandæ rei, quam appetendæ, potiorem dandi, quam accipiendi, didicerat fortunam. Multa largiebatur, nihilque auferebat, sed ultro (1) concedebat: donabat multa, largiebatur plurima, ditabat universos beneficiis, & munificentia magnus habebatur. Omnes ab illo augebantur donis, ac divitiis locupletabantur, & non tantum fratribus, & amicis, quám & servis ipsis Ecclesiæ se muneribus largum ultra quam credi potest, præbebat. Ita nimirum temporibus ejus ditati sunt, ut in die Sanctissimo Paschæ cum ad Ecclesiam procederet, pueri plurimi clamydes holosericas induentes coram eo, quasi coram Rege in cederent, & (quod iis temporibus nullus poterat, nullusque præsumebat) hujusmodi indumentis amicti ante eum debitum deferentes obsequium pergerent.

25 Sed merito ei ab omnipotenti Domino fuit tanti muneris (2) donum collatum, cujus cor in tanta opulentia, & gloria transitoriæ prosperitatis gaudio numquam fuit turgidum, neque inflatum. Nimirum humilis animus ejus supra solidâm petram fundatus immaculabilis conscientiæ cogitatione syncera, calliditatisque ignara, in prosperis humilis, in adversis existebat fortissimus, nec prosperitate erigebatur, neque adversitate frangebatur, nullo detrimento vel augmento constantia ejus mutabatur. Constans erat in cunctis, & adversus omnia promptissimè paratus, patiens nimium, & robore firmissimus, in cunctis adversis constans, in omnibus angustiis imperterritus perseverabat; vultum nec gaudio, nec mœrore commutabat, unus vultus semper ejus, una hilaritate decoratus cunctis occurrebat, semper idem unus vultus, nec unquam

(1) Tamaio & Bivar, *cunctis*. (2) Tamaio, *meriti*.

quam rerum varietate mutabatur. Non illum cunctis inimica elatio virtutibus extulit; sed in omnibus humilitatem syncceram syncero conservavit sacratissimo cordis affectu. Cumque talibus divino favore virtutibus polleret, fama bonorum opinione concrescente adsparsit, (1) & opera luminis à vero lumine condonata multis in Regionibus coruscavit.

CAPUT X.

LEOVIGILDUS REX WISIGOTHORUM Arianus studet avertere Masonam Episcopum Emeritensem à Fide Catholica.

26 UNde accidit, ut hæc opinio sævissimi atque crudelissimi Wisigothorum (2) Leovigildi Regis penetraret auditum, & summæ invidiæ Draco immanissimus, bonis operibus semper æmulus, stimulis acrioribus irritatus, ejusdem Principis animum virus vipereum satiaret; (3) & poculum venenatum ejus in viscera transfunderet: cujus poculi lethalis haustu protinùs consilio armatus, diabolica stimulante invidia, supradicto sanctissimo viro legatis intercurrentibus, iterum, iterumque mandavit, ut relicta fide Catholica ad Arianam hæresim cum universitate plebis sibi commissæ diverteret. Cumque vir Deo dicatus constantissime responderet, & bis, terque regredientibus nuntiis Regi mandaret, nunquam se veram fidem relinquere, quam semel agnovisset, ipsi insuper Ariano Regi exprobravit, ut debuit, ejusque à se perfidiam dignis (4) increpationibus repulit. Ad se itaque reversis nuntiis, cœpit supradictus Rex diversis suasionibus, & præmiorum promissionibus ejus animum allicere, (5) si forsitan per quancumque occasionem posset eum ad suæ superstitionis voluntatem incurvare. Ille veró suassiones ejus callidas

(1) Tam. *affulsit.* Bivar, *adsparsis.* (2) Sic Biv. Tam. *Wisogothorum.* Mor. *Visegotohrum Liuuigildi.* Alii *Leovigildi.* Utroque autem modo nomen legimus in aureis ejusdem Regis nummis. (3) Biv. *sauciaret.* (4) Mor. *dignis* more *increpationibus.* (5) Mor. *allicere*, allii *illicere.*

das contempsit, dona & præmia veluti purgamenta respuit, Fidem Catholicam viriliter prorsus vindicavit. Neque tamen contra perfidiam tacere maluit, ne tacendo forsitan consentire videretur, sed totis nisibus ejus vesaniæ repugnans clangore veritatis personavit. Cumque se ille cerneret casso labore deficere, raptus in furorem cœpit eum multis pulsare terroribus, opinans minis posse concutere quem blandimentis superare nequivisset. Sed vir Sanctus, nec terroribus frangitur, nec blandimentis suadetur, sed forti congressione adversus atrocissimum tyrannum dimicans, pro defensione justitiæ persistebat invictus.

CAPUT XI.

SUNNA PSEUDOEPISCOPUS EMERITENsis Arianus disputatione publica victus à Masona.

27 COmperto dehinc crudelissimus tyrannus, quòd nec minis, nec muneribus viri Dei animum à recta Fide ad sui perfidiam apostatare posset, ut erat totus vas iræ, fomesque vitiorum, ac frutex damnationis, cujus obsidebat pectus truculentior hæresis, & captivum in sua ditione tenebat calidissimus serpens, amara pro dulcibus, pro lenibus aspera obtulit civibus, pro salute medicamenta mortifera, quemdam scilicet virum pestiferum Arianæ hæreseos pravitatem per omnia vindicantem, cui nomen erat Sunna, pro sediciosis simultatibus excitandis, & pro conturbatione sancti viri, vel totius populi, in eadem civitate Episcopum Arianæ partis instituit: virum denique pravi dogmatis fautorem, hominem funestum, vultu teterrimum cujus erat frons torva, truces oculi, aspectus odibilis, motus horrendus, eratque mente sinister, moribus pravus, lingua mendax, verbis obscœnus, forinsecus turgidus, intrinsecùs vacuus, extrorsus elatus, introrsus inanis, foris inflatus, interiùs cunctis virtutibus evacuatus, utrobique deformis, de bonis indiguus, de pessimis opulentus, delictis obnoxius, perpetuæ morti nimis ultroneus. Hic jam supradictus perfidiæ auctor dum in urbem Eme-

Emeritensem adveniens quasdam Basilicas cum omnibus earum privilegiis præcipiente Rege sublatas ausu temerario de potestate proprii Pontificis sibimet aggrediens usurparet, ac dictus prædo funestis (1) arctioribus vinculis satiatusque de ejus lethalibus poculis, cœpit contra Dei famulum rabidus oblatrare sermones, & verbis strepentibus comminantes spurcissimas evomere voces. Sed servum Dei probatissimum, nec comminatio furciferi fregit, nec turbulenta ira pestiferi mollivit, nec tempestas insanientis perditi deflexit, sed instar fortissimi muri immobilis contra omnes procellas pro Sanctæ Fidei defensione permansit. Cumque toto adnisu (2) Dei famulum, vel omnes fideles jam dictus infidelis Episcopus exquisitis martyriis exturbare vellet, nec posset, fretus favore Regio Basilicam Sanctissimæ Virginis Eulaliæ passim adgredi nitebatur, ut eam sublatam de proprii Episcopi potestate Arianæ hæresi dedicaret: cui cum Sanctus Masona Episcopus, vel cum eo universus populus acriter obsisteret, ac vehementer oppugnaret, supradictus Pseudo-Episcopus Sunna antefato Principi multa in accusationem sancti viri scripsit, eique suggessit, ut ipsa sacra Basilica, quam adire inhiaverat, à Catholicorum potestate sublata, ditioni suæ Regio imperio traderetur. Ad hæc ille talem fertur promulgasse sententiam, ut residentibus in Atrio Ecclesiæ judicibus, utrique Episcopi ab eisdem assumpti adessent, ipsique coram posita utriusque partis defensione conflictu disputationis altercarentur, alternisque adversum se congressionibus dimicantes de Sacrarum Scripturarum voluminibus quæque ab eis essent dicta, prolatis testimoniis adstruerent, vel roborarent. & cujus pars triumphum bravii obtineret, ipse nihilominus Ecclesiam Sanctæ Eulaliæ sibimet vindicaret.

28 At ubi hujusmodi decretum crebrescente rumore in auribus almi viri Masonæ personuit, illico Basilicam Sanctæ Eulaliæ Virginis præproperus petiit, tribusque diebus totidemque noctibus parsimoniis, & fletibus perseverans ante altare, sub quo venerabile corpusculum sacræ martyris situm est, pa-

(1) Tamaio: *addictus prædonis funesti*. Moreno, ut in textu Bivar. *aditus... sautiatus*. (2) Bivar, *adnissu*. Tam. *a lnixu*.

pavimento prostratus incubuit. Tertio demum die ad Atrium, quod est fundatum intra mœnia ipsius urbis, repedavit: tantaque cum alacritate & mentis constantia regressus est, ut nulli fidelium ambiguum videretur illum in ejus pergere adjutorium, qui dixit: ***Nolite præcogitare, quid loquamini, dabitur enim vobis in illa hora, quid loquamini, non enim vos estis loquentes, sed Spiritus Sanctus.*** Cumque pervenisset in urbem, ingressusque Atrium consedisset, vultus sui jucunditate cunctorum fidelium mœstitiam abstulit, ac, ne in aliquo de ejus victoria hæsitarent, admonuit: ipsumque nefandum Arianum Episcopum, simulque judices diutissimùm præstolavit. Tandem Arianus Episcopus unà cum judicibus septus catervis populi, turgidusque fastu superbiæ ingressus est. Tum deinde residentibus Episcopis, resederunt & judices, illi maximè qui erant fautores Arianæ partis, & impiissimi Regis. Cumque resedissent, Sanctus Masona Episcopus, ut erat summæ gravitatis, summæque prudentiæ, diù multùmque oculis cælo intentis, silentium tenuit. Cumque ille sileret, hæreticorum Sunna Episcopus priùs loqui exorsus est: cœpitque nefandi oris strepentia, aspera, scabra, & obscœna summo cum fragore producere verba. Cui cum vir Dei patienter, leniter, suaviterque responderet, [& omnem veritatem insigniter demonstraret] (1) atque ille contra procatioribus verbis, utpote per os draconis insibilaret, cœperunt utrique inter se verborum ingens habere certamen, sed nulla ratione potuit moles carnea sapientiæ Dei, Sanctoque Spiritui, qui per os servuli sui Masonæ Episcopi loquebatur, resistere. Quid multa? omni ratione convictus superatusque conticuit, ac pudore nimio coopertus erubuit, & non tantum ille, quantum mediatores perversi, qui ejus patribus importunè nitebantur ferre adminiculum, non solum confusi erubuerunt, verum etiam audientes inestimabilis doctrinæ loquelam, mellifluo sermone de ejus ore procedentem, mente consternati, atque in obstuporem nimium conversi, cum multa admiratione, quem expugnare paulo ante venerant, (2) collaudabant. Nam tantam gratiam

(1) Ita Bivarii codex: ea verò desunt apud alios. (2) Bivar, *voluerunt.*

tiam in ejus labiis eo die Dominus conferre dignatus est, ut numquam eum quisquam viderit prius tam claro eloquio facundum, & licèt semper docuerit ore facundo, tunc tamen præ ceteris diebus eloquentior extitit. Tunc denique *viderunt recti, & lætati sunt, & omnis iniquitas obturavit os suum, quoniam Dominus obstrusit os loquentium iniqua.* Cuncti ergo fideles vehementer admirati sunt, quia quamvis virum hunc antea nossent eloquentissimum, numquam tamen eum tam scholastico sermone, tam nitido, tamque dulcifluo eloquio reminiscebantur fuisse loquutum. Tunc protinus omnes Orthodoxi, omnesque Catholici prostratis, superatisque hostibus, in Dei laudibus acclamaverunt dicentes: *Quis similis tui in diis Domine? Quis similis tibi? & non est secundum opera tua?* Deinde ad Basilicam gloriosæ Virginis Eulaliæ unà cum victore Antistite Masona unanimiter perrexerunt. In Dei nimirum laudibus exultantes venerunt, immensisque fragoribus jubilantes sacratissimum ejus Templum introierunt, & infinitas gratias Omnipotenti Deo retulere, qui Sanctæ suæ Virginis precibus in sublime erexerat famulos, & ad nihilum suos redegerat inimicos.

CAPUT XII.

MASONA TOLETUM A REGE VOCATUS, recusans dare tunicam sanctæ Eulaliæ, in exilium missus equum ferocem domat.

29 IGitur supradictus hæreticus Sunna Episcopus quamlibet omni ratione, & veritate fuerit convictus, pertinaciter in fidem pristinam perduravit, [nec poterat liberis gressibus ad portum properare salutis] (1) cujus cor lapideum instar Pharaonis antiquus permittente Deo induraverat hostis; post hæc superatum se in omnibus videns cœpit magis magisque mente effera adversum famulum Dei criminationes, & objecta commenta callidis machinare dispositionibus, atque con-

(1) *Hæc apud Bivarium desiderantur.*

contra militem Christi omni genere septus telorum se ipsum potiùs expugnaturus advehere, ipsumque beatissimum virum Masonam Episcopum in auribus Principis Leovigildi Ariani clam multis criminibus (1) accussare. Nihil sane calliditas adversantis prevaluit. Nihil viro Dei calamitosa nequitia nocuit, quem gratia Redemptoris spiritalibus armis armavit. Tandem spiritus (*) nequam compulit sæpe nominatum Arianum Regem, ut sanctum virum à propria Sede removeret, suisque obtutibus præsentari juberet: ocyusque ministri compares criminis ejus præceptionis edictum implentes, atque ad Emeritensem urbem venientes virum beatum sub omni celeritate ad urbem Toletanam, in qua Rex erat, properare compellunt. Hinc cum subito sanctissimus vir Masona Episcopus è gremio raptus Ecclesiæ Sanctæ tolleretur, & indemnis quasi reus ad exilium duceretur, omnium vox Civium Emeritensium ejulatu magno cum intolerabilibus lacrymis perstrepebat, tanti Pastoris (2) abrogari sibi remedia immensis gemitibus, immensisque ejulatitibus proclamabant, his nimirum vocibus clamitantes: Cur ovile tuum pie deseris Pastor? Cur gregem periturum relinquis? Ne quæsumus (3) luporum nos in faucibus mittas, ne oves tuæ hactenus nectareis floribus refectæ, mortalibus dentibus à mordacibus lanientur lupis, minus (4) procurante Pontifice. Tunc ille motus tot fletibus, ut semper in Domino pietatis visceribus affluebat, lacrymasse perhibetur. Deinde plurimis eos alloquens verbis, mira subtilitate consolari dignatus est. Post hæc valefaciens cunctis comitante sibi suffragio divino profectus est tranquilla mente, constanti animo, hilari vultu, ut semper solitus erat.

30 Cumque pervenisset ad Civitatem Toletanam, & atrocissimi tyranni conspectibus adstitisset, plurimis eum Rex lacessens convitiis, multisque terroribus pulsans ad hæresim Arianam omni adnixu pravæ intentionis pertrahere cupiebat. Sed cum vir Dei omnes sibi illatas contumelias libenter toleraret, [atque universa æquanimiter ferret,] (5) cœpit tamen ad-

(1) Biv. *criminationibus.* (*) Biv. *Episcopus nequam.* (2) Tam. *Patroni*, pauloque post *Pater*, ubi ceteri *Pastoris*, & *Pastor.* (3) Sic Biv. Tam. *Neque luporum.* Mor. *Ne vi luporum.* (4) Tam. *nimis.* (5) *Desunt hæc apud Tam. & Moreno: extant apud Bivarium.*

adversus ea, quæ rabidus canis oblatrabat, cum omni mansuetudine, incunctanter respondere, & omissis propriis contumeliis pro injuriis Catholicæ Fidei condolens ipsi tyrranno audaciter resistere: cujus constantia magis, magisque permotus insanissimus Rex multò magis cœpit rabido ore rabidioribus adversus Dei famulum infremere latratibus. Deinde ut tunicam sanctissimæ Virginis Eulaliæ præsentaret, quam in Basilicam Arianæ pravitatis ibidem in Toleto habere deberet, cœpit minis, terroribusque impellere. Ad hæc vir Dei respondit: Compertum tibi sit, quia cor meum sordibus Arianæ superstitionis numquam maculabo: tam perverso dogmate mentem meam numquam inquinabo: tunicam Dominæ meæ Eulaliæ sacrilegis hæreticorum manibus polluendam, vel etiam summis digitis contrectandam nunquam tradam, nec ante (1) reperta quocumque tempore possideri potest. Hæc profanus tyrannus audiens in furorem insaniæ versus festinanter, celeriterque ad Emeritensem urbem misit, qui ubique ipsam sanctam tunicam solicite requirerent, & tam in thesauro Ecclesiæ S. Eulaliæ, quam etiam in thesauro Ecclesiæ senioris, quæ vocatur Sancta Hierusalem, sagaciter scrutantes eousque perquirerent, quousque eam repertam ad eum deferrent. Qui cum venissent, & ubique strenuè requisissent, minime repererunt, ac sic vacui ad Regem suum redierunt: quod cum ei renuntiarent, acrius infrendere cum dentium stridore contra virum Dei diabolus cœpit: cumque ejus obtutibus sisteretur, ait ad eum: Aut dic ubi est, quod requiro, aut si non dixeris, cognosce te gravioribus afficiendum esse injuriis, & post in regionem longinquam in exilium profecturum, ubi multis ærumnis affectus, omnibusque necessitatibus intolerabiliter cruciatus crudeli morte deficias. Ad hæc vir Dei tale fertur dedisse responsum: Exilium mihi minaris? Compertum tibi sit, quia minas tuas non pertimesco. Exilium nullatenus pavesco. Et ideo obsecro te, ut si nosti regionem aliquam, ubi Deus non est, illic me exilio tradi jubeas. Cui ille ait: Et in quo loco Deus non est Biotenate? (2) & vir Dei respondit:

Si

(1) Tam. *nec à te reperta.* ( ) Vide Tomo X. pag. 276. Improperii vox erat, quæ hic pro mente capto sumi potest.

Si nosti, quod in omni loco Deus est, cur mihi exilium minaris? Nam ubicumque me direxeris, novi, quia numquam pietas Dei me derelinquet. Sed & hoc certum habeo, quia quantum tu in me crudeliùs fueris debacchatus, tanto magis me misericordia ejus subsequetur, & consolabitur clementia ejus. Ob cujus constantiam majori supplicio pessimæ mentis suæ insanissimus tyrannus interius afflictus, felle & amaritudine nimia permotus, ad eum ait: Aut præsenta mihi ipsam tunicam, quam fraudulenter subripuisti, aut si non præsentaveris, diversis suppliciis faciam divaricari membra tua. Cui miles Dei ita imperterritus respondit: Jam dixi tibi semel & iterum, quia minas tuas non formidabo. Sed si quid valet mens tua perversa amplius adversum me excogitet. Ego tamen nec te pertimesco, nec metu territus id, quod requiris, præsentabo. Sed hoc scito, quia tunicam ipsam igne combusi, pulveresque ex ea feci, & in liquorem aquæ permixtos bibi. Et tactu manus suæ contrectans stomachum, dicebat: Evidenter cognosce, quia in pulveres redactam illam bibi, & ecce hic intus in ventre meo est, numquam tibi illam reddam. Hoc autem ideò dicebat, quia nullo sciente sibi eam in stomacho plicatam infra sua indumenta linteis involutam præcinxerat, & ita eam Deo solo conscio gestabat, nam sic cæcavit Deus oculos ipsius Regis, & omnium assistentium ei, ut nullus intelligeret, quemadmodum vir Dei ista prosequeretur.

31 Dum hæc, & his similia loqueretur, & esset multa cæli serenitas, majestas divina cælitùs fragore magno repente intonuit, ita ut tremebundus de trhono suo Leovigildus Rex in terram cum magno pavore procideret. Tunc vir Dei cum exultatione magna constanter ait: Si Rex es, ecce Regem, quem timere oportet, nam non talis, qualis tu est. Tunc deinde spiritus nequam extemplò noxialibus verbis os sacrilegum tyranni conviciis semper armatum reseravit, & istam protinus impietatis suæ sententiam oblatravit: Masonam moribus nostris semper contra nos infestum, & fidei nostræ inimicum, religionique contrarium, ocyus à conspectibus nostris substractum exilio relegari jubemus. Cumque hujuscemodi inimicus impiissimus Rex malam sanè (1) sententiam con-

(1) Mor. *malè sanam.*

contra insontem dedisset; quamtotius ministri compares criminis eum à conspectibus ejus abstraxerunt, equumque ferocem ei ad sedendum præcipiente Rege paraverunt, qui eum ita præcipitaret, ut cadens fractis cervicibus crudeliter interiret. Tantæ scilicet ferocitatis equus erat, quod nullus sessor (pro eo, quod jam multos per præceps, (1) corruere fecerat) ascendere præsumebat. Cumque viro Dei, ut in eum ascenderet, pararetur, Rex crudelissimus per fenestram imminentem (2) Palatii respiciens expectabat, ut ei vir sanctus de equo casurus ingens spectaculum præberet. Statimque in nomine Domini edito vexillo Crucis sanctissimus Sacerdos ascendit equum ferocem, quem ei Dominus velut agnum mansuetissimum reddidit: cœpit namque cum omni mansuetudine, & cautela, itineris sui pergere viam, qui paulo ante immenso flatu, & fremitu incessanti totius corporis motu, quasi despiciendo, alium ferre recusabat. Cumque hoc miraculum omnes cernerent, obstupescentes valde admirati sunt; nam & ipse rex in magnam conversus est admirationem. Sed quid cæco prodesse poterat jubar splendidissimum solis, cujus arcana omni opere offuscaverat sævissimus hostis?

CAPUT XIII.

NEPOPIS PSEUDO EPISCOPUS ARIANUS Emeritæ substituitur: Masona verò in Monasterio, triennium exul miraculis claret.

32 Igitur Sanctus vir Antistes Masona tribus tantum de suis secum comitantibus pueris, ad locum destinatum pervenit, cum quibus eum mox homines punituri, qui à Rege missi fuerant exilio, in Monasterium religarunt; (3) cujus religatio fuit summa sublimitas, contumelia perspicua sanctitas, peregrinatio immensa felicitas. Post hæc subrogatur ei Pseudo sacerdos Nepopis nomine, ac in locum viri Dei in

(1) Mor. *præcipites.* (2) Biv. *eminens.* Tam. *eminus.* (3) Biv. *religarunt.* Tam. *relegaverunt.* Perperam Moreno *relegati sunt.*

in Emeritensem urbem subtituitur; homo namque profanus, servus sanè diaboli, Angelus Satanæ, prænuntius Anti-Christi, & hic alienæ Civitatis erat Episcopus. Sed quantum vir Dei crescebat virtutibus copiosis, è contra ille fœdabatur actibus nefandis. Cum jam per annos tres, & eo amplius, beatam vitam beatus degeret vir Masona, multisque inibi præpolleret virtutibus, omnia quæ ibidem suis usibus suorumque famulorum habere poterat necessaria, pauperibus erogavit: cumque penè nihil remansisset quod largiri deberet, quædam vidua paupercula, quæ multis obsistebat (1) ærumnis, ad eum stipem flagitans advenit. Cum verò vir Dei qui jam omnia in opus simile consumpserat, magnopere inquireret, quid ei impertiret, & quia minimè reperiret, cœpit pueros, qui cum eo erant, deposcere, ut si aliquis eorum aliquid haberet, ei fideliter præsentaret, quod jam dictæ mulierculæ tribueret: è quibus unus, nomine Sagatus, qui præerat ceteris, respondit dicens: Habeo quidem unum solidum, sed si dedero, nihil omnino unde nobis; vel bestiunculæ nostræ ut postmodum emamus, habebimus. Cui vir Domini ut sine aliqua hæsitatione integrum daret, nihilque sibi ex eo reservaret, præcepit, non ambigens sibi Dominum affuturum, qui illi omnia bona protinus subministraret. Qui cum jussioni ejus obtemperans mulieri ipsum solidum dedisset, post pusillum ad eamdem mulierem prædictus Sagatus cucurrit, eamque deprecatus est, ut quia non erat unde sibi victum emeret, ei de ipso quod fœnerabat, saltem vel unum tremissem redderet, unde suæ necessitati consuleret: cui statim unum absque mœstitia reddidit: duos veró secum jucunda mente portavit. Nec mora. Et ecce subbito ante fores Monasterii reperti sunt ducenti asini onusti stantes, qui missi cum alimoniis diversis ad eumdem virum à diversis viris Catholicis fuerant. [Quod cum viro Dei fuisset nuntiatum, & ab his qui venerant] (2) esset oblatum, Omnipotenti Deo immensas referens gratias, illico præcepit accersiri Sagatum: qui cum venisset, ait ad eum vir Dei: Quantum dedisti mulieri eleemosinam poscenti? At ille respondit: Secundùm imperium tuum solidum, quem habui, in-

(1) Ita Biv. Alii *obsita.* (2) Desunt apud Biv.

integrum dedi. Sed quia urgebat necessitas, unum ab ea tremissem postea accepi. Et vir Domini dixit: Indulgeat tibi Dominus, frater, quia ambiguus extitisti, & de miseratione Domini desperasti. Insuper & in multos pauperes peccasti. Duos tremisses dedisti, ecce duo mille solidos, & ducentos asinos oneratos multis alimentis accepisti, nam si tertium tremissem non abstulisses, proculdubiò trecentos asinos onustos accepisses. Qui deinde gratias agens, atque gratiam benedictionis suæ pro gratiarum actione reddens, cunctos, qui eum requisierant, sacris elogiis, simul & epistolis (1) similiter refecit. Ille verò confestim pene cuncta, quæ illi directa fuerunt, pauperibus erogavit.

CAPUT XIV.

LIUVIGILDUS REX PERCUSUS A SANCTA Eulalia Masonam restituit Ecclesiæ Emeritensi.

33 POST aliquot verò dies cum in Basilicam ipsius Monasterii gratia orationis intrasset, subito super altare ejusdem Sanctæ Basilicæ sacratissima Virgo Eulalia in columbæ specie nivei candoris apparuit, eumque blandè alloquens, utpote piissima Domina, fidelissimum consolari dignata est servulum. Deinde ait ad eum: Ecce jam tempus est, ut ad tuam regrediens civitatem, pristinum mihi debeas exhibere servitium. Et hæc dicens alacri volatu ab oculis ejus evanuit. Vir autem Dei licèt tantæ visionis, tantæque consolationis gratia exultaret, flere nimium cœpit, quòd quietem paupertatis, & peregrinationis suæ amittens ad turbines & procellas mundiales reverteretur. Non illi quippe ambiguum erat, id quod audierat, confestim esse complendum.

34 Tum deinde nulla intercurrente mora præfata gloriosa Virgo injurias servi sui severissima vindicavit ultione. Denique nocte quadam recubanti in strato suo impio Leovigildo tyranno adstitit, eique flagris diu, multumque utraque latera verberavit, dicens: Redde mihi servum meum, nam si moram fe-

(1) Biv. sacris *eloquiis*, simul & *epulis*, refecit.

feceris ad redendum; scito te acrioribus suppliciis excruciandum. Ita nimirum flagellatus est miser, ut expergefactus cum fletu magno cunctis sibi adsistentibus tot illatos ostendit livores; & idcirco, se clamitans fuisse flagellatum, quod Sanctissimo Episcopo injurias irrogasset: nam quis ei verbera intulerat, nomen, habitum, vultusque venustatem sigillatim pandit, & omnia magnis cum ejulatibus manifestissimè propalavit: idcirco (1) namque veritus ne gravius Dei judicio mulctaretur, ut erat semper in omnibus rebus simulator pessimus, ac dissimulator fallacissimus, pietate simulata præcepit, ut vir Dei, qui frustra fuerat à Civitate sua remotus, rursus ad suam accederet regendam Ecclesiam. Qui dum ea, quæ insanus Rex postulabat, minùs annueret sanctissimus vir Masona, seseque permansurum, ubi relegatus fuerat, assereret; iterum iterumque oblatis precibus poposcit, ut ad suam dignaretur redire civitatem: pietas quippe summi Dei statim sincerum pectus emolivit, ac benevolentia copiosa viam suo famulo aperuit, ut regrederetur. Cum verò Deo jam opitulante regrederetur, precibus muneribusque sibi eum propitium crudelissimus Rex nitebatur efficere, quem dudum fraudis relegaverat damnatione. Ille autem munera respuit, dona abnuit, facinus perpetratum animo clementi laxavit, & juxta sententiam Domini culpas debentium non retinuit, sed dimisit.

CAPUT XV.

FUGIENTI NEPOBI PSEUDO EPISCOPO, Masona res Ecclesiæ recuperat.

35 DEhinc cum maximo comitatu de loco, quo relegatus fuerat, ad Emeritensem urbem reversus est: cujus dùm regressum Nepopis, qui eidem fuerat subrogatus, audivisset, terrore divino subitò exterritus ad propriam urbem; in qua antea fuerat Episcopus, fugere nitebatur. Prius tamen quàm abiret, argentum copiosum, & ornamenta insignia, & quæ meliora vidit in Emeritensi Ecclesia, plaustris pluri-

(1) Sic Bivar. Alii, *illico.*

rimis oneratis, per homines Emeritensis Ecclesiæ clam nocturno tempore ad suam civitatem fraudulenter immisit. Ipse verò Nepopis infeliciter ab omni clero, vel populo pulsus ab Emerita, ad civitatem suam festinus perrexit, ac ne eum vir Dei Masona in sua Ecclesia inveniret, & cum omni (1) ignominia pelleret, quamtotiùs egredi festinavit. Cumque prior ipse cum paucis sociis fugeret, post ipsum cuncti ad eum pertinentes urbe ignominiose egressi, dispersi, conturbati, ac per diversa pallantes ad propriam tendebant civitatem. Cumque hæc agerentur nutu Dei, meritisque Sanctæ Eulaliæ contigit eodem die subito Sanctum Masonam cum infinita multitudine per ipsam viam regredi ad Emeritam Civitatem, per quam plaustra rebus ejus onusta properabant. Quibus cum in ipso itinere haud procul ab urbe obviasset vir sanctus, scicistari præcepit, cujus essent homines, vel plaustra? At illi cognoscentes proprium Dominum gaudio magno repleti responderunt: Servi tui sumus Domine. Quos ille denuò, quid in plaustris ferrent, interrogavit. Illi autem dixerunt: Res Sanctæ Eulaliæ, & tuas, quas hostilis prædo Nepopis prædavit, portamus, (2) & ipsi infelices in captivitatem pergimus separati à rebus, & filiis, ab uxoribus nostris, à patria, in qua nati sumus expulsi. Quod cum vir Dei audivisset, gaudio magno repletus ait: Gratias tibi Domine Jesu bone refero, quia magno est multitudo dulcedinis tuæ, qui tantam in omnibus pro tuis licèt indignis servis curam gerere dignatus es, & ut nos ab omnibus malis ereptos prosperè reduceres, & res tuas ditioni inimicorum minime traderes. Et hæc dicens, cunctos ad civitatem suam revocari præcepit; ac sic cum immenso gaudio gaudentibus cunctis ad urbem pervenit.

36 Et sicut quispiam sitiens in ardore caumatis fluenta fontium concupiscit, sic ille ad Basilicam Sanctæ Eulaliæ æstuanti (3) animo, ferventique Spiritu, adnitente Deo pervenire meruit. Cumque ibidem toto mentis affectu desiderii sui adcumulasset affectum, exultans in Domino, exultantibus universis

(1) Bivar, cum *majori* ignominia. (2) Ita Biv. Alii *portavit.* (3) Biv. *æstuanti animo, fruentique spiritu.* Tam. *animo ferbenti, frequentique spiritu.* Deest apud Mor. *æstatuanti*, reliqua ut in textu.

sis, urbem ingressus est. Ita nimirum Ecclesia Emeritensis exultans cum summa jucunditate, suum gubernatorem recepit: gaudebat enim, quod reperisset ægrotus medelam, quod oppresus invenisset solatium, quod alimentum non deesset egeno. Quid multa? Reddita sunt à Domino Emeritensi Ecclesiæ copiosa suffragia: nam calamitatum penurias, & crebras pestilentiæ clades, insolentesque totius urbis procellas, sancti viri præsentia, Domino miserante, suspendit, (1) quos indubie remoto Pastore causa ejus absentiæ presserat.

CAPUT XVI.

LEOVIGILDO REGI IN HÆRESI MORTUO Reccaredus filius Catholicus succedit.

37 IGitur cum non præesset, sed obesset, magis perderet, quàm regeret Leovigildus Hispaniam, nec quidpiam de flagitiis, vel facinoribus remaneret, quod non proprium sibi defenderet, deserens usquequaque Deum, imò derelictus ipse à Deo, regnum simul cum vita infeliciter perdidit, gravissimoque morbo, Dei judicio, correptus vitam fœdissimam amisit, & mortem sibi perpetuam acquisivit, crudeliterque è corpore ejus anima resoluta perpetuis pœnis detenta perenniter catenis (2) mancipata Tartareis non immerito religata tenetur, picibus arsura semper bullientibus undis. Post cujus crudelissimam mortem venerabilis vir Reccaredus Princeps filius ejus jure administrationem regni adeptus est, meritòque ad culmen sibi debitum Principatus evectus est, præcipuis meritis, legitimè, solemniterque regale culmen tribuente Deo promeruit: vir denique orthodoxus, & per omnia catholicus, qui non patrem perfidum, sed Christum Dominum sequens ab Arianæ hæreseos pravitate conversus est, totamque Wisegothorum gentem mira prædicatione ad veram fidem perduxit: erat enim divinæ Religionis assertor, rectæ gloriæ prædi-

(1) Tamaio *quos.* Biv. *quos.* Moren. *quibus.* (2) Bivar. perenniter *catenis.* Alii *Erebi.*

dicator & defensor, omnibus modis Catholicam fidem, Sanctam Trinitatem coæternam, uniusque virtutis, & substantiæ prædicans, atque in personarum proprietate distinguens, in natura unum Deum affirmans, Patrem ingenitum dicens, Filium ex Patre genitum adstruens, Spiritum verò Sanctum ex utroque procedere credens. His videlicet virtutibus ornatus cœpit omnes quos Deo caros sentiebat, diligere, horrere omnino & execrari omnes quos Deo cognoscebat odibiles, atque hæreticorum nefandæ impietatis condemnare errorem: quod dum instanter fieret, & multa Catholicæ Ecclesiæ favente Deo tranquillitas redderetur, [& Arianæ calamitatis error ab omnibus penè mentibus discuteretur] (1) & cunctis simultatibus pulsis; Civitas Emerita unà cum Sancto Masona Episcopo pro tantæ tranquillitatis gratia congauderet, & Domino indesinenter gratias referret, rursus antiquus hostis invidia assueta incitatus rediviva Dei famulo per suos ministros intulit prælia.

CAPUT XVII.

CUM SUNNÆ PSEUDOEPISCOPI FRAUDE à Witerico Comite Masona gladio peteretur, miraculo liberatur.

38. SUnna namque Gothicus Episcopus, cujus supra memoriam fecimus, irritatus à diabolo, quibusdam Gothis nobilibus genere, opibusque perquam ditissimis, è quibus etiam nonnulli in quibusdam Civitatibus Comites à Rege fuerant constituti, consilio diabolico persuasit, eosque de Catholicorum agmine, ac gremio Catholicæ Ecclesiæ cum innumerabili multitudine populi separavit, & contra famulum Dei Masonam Episcopum fraudulenta consilia qualiter eum interficeret, commentavit. Tum deinde ad eum pueros suos misit, & quasi ex affectu charitatis ad domum suam per eosdem venire rogavit, ut ibidem virum Dei crudelissima morte perimeret, qui cum venissent, eique suggessissent, mox vir Dei Spiri-

(1) Hæc apud Moreno desiderantur.

ritu Dei repletus conludium eorum intellexit, & statim ait: Ego illuc abire modò minimè possum, quia est quod pro utilitatibus Catholicæ Ecclesiæ disponere debeam, sed si me desiderat videre, huc in Atrium Ecclesiæ veniat, & quemadmodum vult, ita me videbit. Hi verò qui missi fuerant, redeuntes, ea quæ audierant, renuntiaverunt. Cumque ea audisset, supradictos Comites, cum quibus Sanctum virum interficere disponebat, ad domum suam protinus adscivit, eisque ut ad Atrium una cum eo pergerent, dixit, ita tamen cum eis prius deffinivit, ut dum Atrium introirent, unus ex illis, cui Witericus nomen erat, qui etiam pòst Rex Gothorum fuit, exempto gladio ita beatissimum virum uno ictu transverberaret, ut secundo opus non esset.

39 Cum autem hujusmodi consilio jam dictum Witericum informasset, ad Atrium sancti Episcopi uno animo, eademque sententia omnes simul perrexerunt: qui cum venissent, & illicò ingredi voluissent, prohibiti sunt, & ut paulisper pro foribus expectarent, admoniti sunt, quoadusque Sanctus Masona ad Claudium virum clarissimum Ducem Emeritensis Civitatis mitteret, ut eo præsente se mutuis, alternisque cernerent aspectibus. Idem verò Claudius nobili genere ortus, Romanis fuit parentibus progenitus, existebat prorsus fide Catholicus, & Religionis vinculis fortiter adstrictus, in præliis strenuus, in timore Dei valdè promptus, in bellicis studiis eruditus, in causis bellicis nihilominus exercitatus. Cumque eidem nuntiatum fuisset (quia domus ejus valde contigua erat Atrio,) mox cum ingenti multitudine perspicaciter properans adfuit. Denique cum vir illustris Claudius Atrium introisset, protinus & illi, qui supra memorati sunt, cum ingentibus catervis populi introierunt, ac deinde salutato viro sancto ex more resederunt. Cumque diu, multumque residentes adinvicem loquerentur, idem jam dictus Witericus juvenis fortissimus stans post scapulam egregii viri Claudii Ducis, utpote juvenior adhuc ætate reddens obsequium seniori, imò nutritori suo, gladium, quo erat accinctus, toto nisu è vagina sua educere maluit, ut Sanctum Masonam, simulque & Claudium, secundùm quod deffinitum fuerat, trucidaret. Sed nutu Dei ita gladius in vagina adstrictus est, ut putaretur clavis ferreis cum ea fuisse con-

confixum. Cumque diu, multumque ensem educere voluisset, & omnino non valuisset, cœperunt auctores hujus pravi consilii tacitè admirari, cur Witericus, quod fuerat pollicitus, minimè adimpleret, eumque subtiliter oculis intuentes magis, magisque hortabantur, ut tantum nefas, & tam immane piaculum incunctanter patrare deberet, & prædictos viros gladio animadverti nullatenus formidaret: ad quorum crudelissimam exhortationem iterum atque iterum spatam suam è vagina totis viribus educere voluit, sed numquam potuit. Cumque hoc supradictus juvenis cerneret, sensit divino munere gladium fuisse adstrictum, ut quem semper suis usibus aptum habuerat, tunc minime educere potuisset, & hic in stuporem nimium conversus expalluit. Auctores vero hujus nefandi sceleris, ut viderunt concinnationes sui nequissimi consilii divino judicio esse frustratas, illico surrexerunt, ac valefacientes ad domos suas cum amaritudine redierunt.

CAPUT XVIII.

ITERUM MASONA AB INSIDIIS SUNNÆ ope Claudii Ducis Emeritensis liberatur. Sunna pertinax, & exul obiit in Mauritania. Vacrila socius criminis fit Mancipium Ecclesiæ.

40 Illisque reversis Witericus cum eis minime rediit, sed statim tremebundus ad pedes viri Sanctissimi Masonæ Episcopi corruit, omneque consilium prodidit, & quemadmodum eum, percutere voluerat, nec gladium educere valuerat, synceriter enarravit. Post hæc cum lacrymis ait: Confiteor peccatum meum, quia tota intentione hoc malum perpetrare volui, sed non mihi permisit Deus. Et adjecit: Nam & aliud adversus te disposuerunt consilium, ut quia hic in Atrio modò non prævaluerunt, saltem in die sacratissimo Paschæ prævaleant. Hanc verò dispositionem habent. Ut cum ex more in Pascha Missam celebraveritis in Ecclesia se-

niore (*) & post Missam (juxta quod mos est) ad Basilicam Sanctæ Eulaliæ psallendo cum omni populo Catholico processeritis, homines eorum ad portam civitatis cum multis plaustris onustis gladiis, & vectibus dissimulata calliditate, quasi frumenta deferant, staturi (1) sunt, cumque vos inermes simpliciter processeritis, omnis eorum repente (2) super vos irruat multitudo, arreptisque gladiis, vel fustibus, omnes pariter viros ac mulieres, senes & parvulos crudeli morte interimant. Ego verò infelix, qui me in tantum facinus commiscui, à te piissimo domino meo indulgentiam peto, & ut mihi tuis precibus veniam Dominus tribuat deprecor. Omnia tamen, quæ novi, fideliter suggero, & purissimè manifesto: & ecce in manibus vestris sum, facite in me, quod bonum est, & rectum videtur in oculis vestris. Ac ne forsitan me tua sanctitas fallacem, aut illusorem existimet, non me permittas egredi Atrium, sed in custodia, qua jusseris, trade, donec omnia strenue perquiras, ac certissime cognoscas, & si me mentientem aliter repereris, nolo vivere.

41 Cum hæc vir Domini Masona, qui semper virtute pietatis enituit, audisset, eum, ut nihil omninò metueret, blandè admonuit. Gratias Omnipotenti Deo egit, qui servos suos de tantis periculis liberavit, ac deinde ad Claudium Ducem misit, eique omnia intimavit: quod cum ille audivisset, præcepit, ut causa paululum silentio tegeretur, ne forsitan cognoscentes proditum fuisse eorum consilium, fugam arriperent. Sed dum sagaciter investigaret, manifestissimè reperit esse verum, quod fuerat nuntiatum. Cumque ea quæ exposuerant (3) Comites supradicti Ariani præbuissent, ex more in occursum disposita circumquaque multitudine in insidiis, repente super eos Dux irruit Claudius, & alii ex eis capti sunt, alii verò, qui gladiis operari voluerunt, gladio statim perierunt. Tum deinde ad domum Sunnæ Ariani Episcopi cum ingenti multitudine Dux Claudius perrexit, ipsumque similiter hæreticum Episcopum nihil horum opinantem comprehendit, eumque arduè custodiendum Sancto Masonæ Episcopo delega-

(*) Moreno *vetustiori*: ceteri, *seniore*. (1) Ita Mor. Tam. *statuti sunt*. Biv. *straturi*. (2) Sic Biv. Alii *repleta*. (3) *Fortè exposuerat*, seu *disposuerant*.

gavit, similique modo universos collegas ejus custodiæ mancipavit. Witericum verò, qui nefandorum consilia manifestavit, liberum abire præcepit, & omnia, quæ fuerant gesta, Orthodoxo Principi Reccaredo Claudius Dux intimavit, atque ut porrecta confestin decreti sententia ei præciperet, quid de hostibus domini Jesu Christi fieri deberet, suggessit.

42 Rex verò hujusmodi suggestionem accipiens talem dedit sententiam: Ut cuncti omnibus patrimoniis, vel honoribus privati, in exilium multis vinculis ferreis constricti mitterentur. (1) Sunnam verò Pseudoepiscopum exhortarentur converti ad fidem catholicam; & si converteretur, tunc demum ei præciperet, ut pœnitentiam ageret, & satisfactione lacrymarum sua delicta defleret, ut acta pœnitudine, cum eum jam cognoscerent perfectum esse Catholicum, eum postmodum in quacumque alia Civitate ordinarent Episcopum. Cumque ei crebrò dicerent, ut pœnitentiam de tantis piaculis (2) ageret, & furorem Domini, quem delinquendo excitaverat, deflendo mitigaret; id (3) agere noluit, sed pristinam non amittens tyrannidem, hæc respondit: Ego quid sit pœnitentia ignoro. Ob hoc compertum sit vobis, quia pœnitentiam nescio, & catholicus nunquam ero, sed & ritu, quo vixi, vivam, aut pro religione, in qua nunc usque ab ineunte ætate mea permansi, libentissime moriar. Cujus dum mentem obstinatam, pertinacemque in malis cernerent, hunc protinus de finibus Hispaniæ, ne alios pestifero morbo macularet, cum summo dedecore infeliciter pepulerunt, atque eum modicam supra naviculam ignominiose imposuerunt, eique comminantes præceperunt, ut in quemcumque locum, gentem, vel regionem transmeare vellet, liberum haberet arbitrium: quocumque verò tempore in Hispania fuisset repertus, graviori se cognosceret mulctandum sententia. Tum deinde navigans Mauritaniæ regionis contigit littus, atque in eadem Provincia aliquamdiu commoratus, multos perfidia impii dogmatis maculavit. Deinde protinus divino multactus judicio, crudeli exitu vitam finivit. Basilicas verò, quibus Sanctus Masona dudum in-

(1) Tam. *exilio... legarentur*. Biv. *ligarentur*. (2) Tam. *tantis pro piaculis*, Moreno: *tantis periculis*. (3) Sic Biv. ceteri *quod*.

injustè caruerat, justè cum omnibus privilegiis recipere meruit, & omne patrimonium supradicti hæretici concedente clementissimo Principe Reccaredo adeptus est.

43 Ceteros verò viros scelestos, quos supra memoravimus, juxta præceptum Regis exilio relegarunt, è quibus unus qui vocitabatur Vacrila, de eorum manibus evadens ad Basilicam Sanctæ Eulaliæ ob remedium percipiendum confugit: quod cum Principi Reccaredo supradictus Claudius intimasset, hoc dixisse fertur: Inimicus summi Dei miror cum qua facie Atria ejus sancta ingredi præsumpserit, ut quem hactenus insaniendo frustra persequutus est, nunc ad eum causa percipiendi remedii confugium facit: sed quia multæ miserationis novimus esse Deum, & nullum despicere quamvis delinquentem ad se convertentem ambigimus, ob hoc itaque decernimus, ut ipse Vacrila cum uxore, filiis, & omni patrimonio suo perpetim sacratissimæ Virgini Eulaliæ servus deserviat: nam & hoc præsenti decreto sancimus, ut sicut ultimi pueri ante equum dominorum suorum absque aliquo vehiculi juvamine ambulare soliti sunt; ita ante caballum Domini, qui præest cellæ Sanctæ Eulaliæ, ambulare debeat, & omne servitium, quod infimum consuevit peragere mancipium, coram eo deposito cothurno, vel fastu, cum omni humilitate exhibeat. Accepta igitur Sanctus Masona auctoritate eum illico de Basilica egredi, & ad suum conspectum venire præcepit: & ut semper visceribus pietatis affluebat, eum blandè, ne aliquid jam deinceps formidaret, admonuit. Sed ut jussioni Principis obtemperaret, causa obedientiæ de Ecclesia Sanctæ Eulaliæ usque ad Atrium, quod est fundatum infra (1) muros Civitatis, ante caballum Diaconi Redempti [pergerè ordinavit, arreptoque baculo supradicti Diaconi] manibusque (2) gestans, cum ad Atrium pervenisset, statim eum liberum abire permisit cum uxore, & filiis, & omnibus prædiis suis: hoc solum illi præcipiens, ut omnibus modis Catholicam fidem integram, immaculatamque custodiret cunctis diebus vitæ suæ.

(1) Biv. *intra*: quod idem supra num. 28. *intra* legimus. (2) Biv. *manibus frænum gestans*: linea quæ præcedit, ibi desideratur.

CA-

CAPUT XIX.

NARBONENSIS TUMULTUS ARIANORUM ab Episcopo Athaloco excitatus compressus est opera Reccaredi Regis.

44 EA igitur tempestate apud Galliarum eximiam urbem Narbonam hujuscemodi contra fidem Catholicam Diabolus excitavit seditionem, cujus causæ seriem enarrare perquam longum est: nam si hoc per ordinem persequi voluerimus, tragœdiam magis quam historiam texere videbitur. Sed breviter, summatimque exiguam particulam enarremus. Duo denique Comites inclyti licèt opibus, & nobiles genere, profani tamen mentibus, & ignobiles moribus, Granista videlicet, & Wildigernus, unà cum Ariano Episcopo nomine Athalocus, vel alii plurimi compares errorum suorum, graviorem in eadem regione fecerunt turbationem: nam suscitantes adversus Fidem Catholicam infinitam multitudinem Francorum in Gallias introduxerunt, quatenus vi pravitatem Arianæ partis vindicarent, & si fieri potuisset, Regnum viro Catholico Reccaredo præriperent. Interim per idem tempus innumerabilem Clericorum, Religiosorum, & omnium Catholicorum interficientes multitudinem immensam fecerunt stragem, quorum scilicet Salvator noster JESUS CHRISTUS animas omni auro obrizo puriores, omnique lapide pretioso pretiosiores, velut holocaustomata suscipiens catervis Martyrum in cælesti sacrario collocavit.

45 Post hæc igitur, nulla mora intercurrente, sublimis atque Omnipotens Deus hostibus suis superno brachio repugnans, precibus excellentissimi Reccaredi Principis sanguinem innocuum ulciscens rhomphæali judicio protinus de inimicis mirificam fecit ultionem. Denique prostratis, consternatisque universis fidei Catholicæ inimicis, Sanctus Masona Episcopus cum omni plebe sua psalmodiæ canticum exorsus mysticas laudes Domino cecinit, atque ad aulam almæ Virginis Eu-

Eulaliæ, omni cum plebe laudantes, hymnizantesque venerunt. Ac deinde Paschalem solemnitatem omnes cum eo cives jucundissimè celebrantes more priscorum per plateas fragore magno jubilantes in laudem Domini clamaverunt dicentes: *Cantemus Domino, gloriosè enim magnificatus est.* Et iterum: *Dextera tua Domine glorificata est in virtute. Dextera manus tua confregit inimicos, & præ multitudine majestatis tuæ contrivisti adversarios tuos.* Post hæc remotis ab omni parte tempestatibus copiosam Dominus populo Catholico largiri dignatus est pacem.

CAPUT XX.

MASONA VALDE SENEX FACTIS eleemosynis moritur, Eleutherio Archidiacono ex prædictione viri sancti præmortuo.

46 SAnctus itaque Masona cum multis curriculis annorum adminiculante divino suffragio Emeritensem regeret Ecclesiam, fessus jam nimia senectute, vi febrium correptus est, cœpitque viribus totius corporis repente destitui: tum deinde convocans Archidiaconum suum, nomine Eleutherium, ait illi: Cognosce fili, quia tempus meæ resolutionis instat: & ideò obsecro te, atque admoneo, ut jam modò ita curam Sanctæ Ecclesiæ totiusque Sanctæ congregationis solicitè geras, ut me in omnibus securum reddas, & mihi liceat in loco secreto mœroris animi, mea priusquam abeam, deflere delicta. His auditis jam dictus Archidiaconus ejus non infirmitati, & senectuti compassus est, non se desolari tanti Patris solatio doluit, sed potius pro ejus obitu gaudio magno gavisus est. Protinus cor suum lætitia transitoriæ potestatis inflavit, ita nimirum, ut cum magno comitatu puerorum superbus equo vehente huc, atque illuc, properaret.

47 Post aliquantos autem dies accidit, ut Sanctus Masona Episcopus puerulis, qui ei fidele exhibuerunt servitium libertatis cartulas conscriberet, & pro confirmandis eorum libertatibus aliquam particulam peculiolæ tribueret, aut certè exi-

exiguas possessiunculas conferret. At ubi Archidiacono jam dicto nuntiatum est, illicò Atrium petiit, quem admodum Sanctus Episcopus se haberet, sciscitavit: cui cum dictum esset, quia invalescente languore morti jam, jamque propinquaret, statim supradictos pueros accersivit, & quid illis fuisset veraciter à Sancto Episcopo illatum requisivit. Cui cum illi veraciter dixissent, excitatus in furiam cœpit eis minans turbulenter prætendere terrores, ac dicere: Videte, quod accepistis, benè conservate: nam si mihi omnia intemerata, cum requisiero, non presentaveritis, scitote vos gravissimis suppliciis fore excruciandos. Et his dictis cum furore ad domum suam reversus est. Tum deinde supradicti pueri cellam, in qua Sanctus vir Masona Episcopus æger in lectulo recubabat, ingressi amarissimè coram eo flere cœperunt dicentes: Misericordiam in nos indignos pro tua pietate fecisti, quod utique meliùs nobis convenerat, si non fecisses. Ecce adhuc tu vivis, & tantas nobis minas prætendunt; te defuncto quis è nobis de eorum manibus queat liberari? Hæc, & his similia multa coram eo lacrymabiliter affati sunt. At ille his auditis non facile credidit, sed priùs, ut suæ gravitati condecebat, utrùm verum, an falsum esset, quod dicebatur, sagaciter exquisivit.

48 Cum autem comperisset verum esse quod audierat, lacrymatus est; statimque se in sellulam (1) levari, & ad Basilicam Sanctæ Eulaliæ Virginis, cui semper devota mente servierat, deferri præcepit. Cumque ibidem Sanctissimus Senex pervenisset, coram altari sacro manus expandens, simulque venerabiles oculos cum lacrymis ad cælum sustollens, cum magno gemitu sese in terram postravit, & preces suas diu, multumque in conspectu Domini fudit. Completa verò oratione clara voce cunctis audientibus ait: Gratias tibi refero Domine, quoniam exaudisti me, Benedictus in sæcula sæculorum, qui non amovisti deprecationem meam, & misericordiam tuam à me. Et his dictis ad Episcopium rediit: ita nimirum redditus primo robori, ut putares hunc non ægrum, non senem, sed redivivum [sumpsisse vigorem, juvenemque

esse

(1) Sic Biv. Alii perperam *in celullam.*

esse robustissimum] (1) qui cum ex more ad vespertinum officium vellet procedere, mirum in modum gaudentibus cunctis, Archidiaconus hæc audiens reatu suo pressus obstupuit, quod audiebat ad vesperas processurum, quem putabat eodem die moriturum. Confusione igitur & pudore faciei opertus secundum consuetudinem cum omni clero venit, & coram Episcopo adstitit, eique ex more incensum obtulit. Cui vir Domini ait: Præcedes me, [sic mihi anima tua vivat. Quod ille audiens non intellexit plenius, sed ceteros Diaconos percontatus est, quidnam esset, quod Sanctus Episcopus dixisset, Præcedes me. (2) Illi verò ignorantes causam, responderunt: Non pro alio tibi dictum est, nisi quia eum præcedes ad Ecclesiam. Cumque vespertinum cœpissent implere officium, statim supradictus Archidiaconus gravissimo dolore ibidem in choro psallentium percussus ad domum suam cum gravi ægritudine remeavit. Quod cum genitrix ejus, Sanctissima scilicet femina agnovisset, illico ad venerabilem virum rapidissimo cursu properavit, eumque deprecari cum lacrymis, & fletu magno cœpit, ut pro filio ejus oraret ad Dominum. Ad hæc ille tantum respondit: Quod oravi, oravi. Ex hinc die tertia Archidiaconus obiit. Sanctus verò Masona Episcopus plurimis, quibus superstes fuit diebus, multam eleemosynam egenis impertivit, ac fidelibus famulis majora suæ gratiæ beneficia conferens, largiora stipendia munerum (3) tribuere est dignatus. Deinde senex, & nimium ætate decrepitus, multorumque dierum, ultimum inter verba orationis cum pace efflavit spiritum.

CAPUT XXI.

POST MASONAM INNOCENTIUS Diaconus fit Episcopus Emeritensis, & post illum Renovatus, uterque clarus miraculis.

49 POST discessum supradicti ac venerabilis Masonæ Episcopi subrogatur vir summæ almitatis ac simpli-

(1) Desunt ista apud Moreno. (2) Hæc apud Tam. desiderantur. (3) Bivar. nummorum.

plicitatis nomine Innocentius, cujus meritum nominis indicabit vocabulum. Innocens utique, & simplex, neminem judicans, neminem comdemnans, nemini nocens, innocuus semper, & pius cunctis suæ vitæ temporibus extitit. Qui eodem tempore, quo ordinatus est (ut fertur) in ordine Diaconorum ultimus habebatur. Tantæ denique sanctitatis, tantæque compunctionis fuisse perhibetur, ut quoties pluvia deerat, & æstu nimio terram longa siccitas exurebat, collecti in unum Cives loci illius cum eodem per Basilicas Sanctorum precibus Dominum exorantes pergebant. Repentè verò quotiens cum eo procedebant, pluvia cælitùs largiflua tribuebatur, quæ plenissimè terram satiare potuisset. Unde non dubium erat, quin ejus lacrymæ ex tam humili, simplicique mente editæ, apud Omnipotentem Deum non solum hæc, verum etiam potiora his obtinere potuissent.

50 Quo etiam defuncto Renovatus Sacerdotii culmen cunctis virtutibus decoratus non immeritò promeruit: vir denique natione Gothus, generoso stemmate procreatus, familiæ splendore conspicuus. Erat enim procerus corpore, forma perspicuus, statura decorus, obtutu gratus, venusto vultu, decora facie, nimiumque admirabilis aspectu. Sed quamvis extrorsus habitus sui gloria esset decoratus, introrsus pulchrior habebatur lumine Sancti spiritus illustratus. Multis nimirum artium disciplinis existebat eruditus, multisque virtutum variis generibus adornatus. Erat enim egregius in omnibus operibus suis, æquissimus, justissimus, nimiumque acris ingenii, & in omnibus disciplinis Ecclesiasticis vehementer instructus, atque in divinis voluminibus perquam exercitatus. Hic cum multis virtutibus coruscaret, sacra doctrina nonnullos discipulos erudiens, sanctissimoque exemplo vitæ suæ instituens, prudentia videlicet, sanctitate, patientia, mansuetudine, misericordia, plurimos tales qualis extitit, lima justitiæ, sanctique dogmatis prædicatione effecit, cujus doctrina hactenus rutilat, & fulget Ecclesia, ut Sol & Luna (1). Deinde cum per plurimos annos irreprehensibiliter rexisset Ecclesiam, angelicis cœtibus copulandus, omnibusque cælestibus partium supernarum legio-

(1) Fortè, *ut Sole Luna.*

gionibus conjungendus, mirabiliter artubus resolutis è corpore egrediens, superni Regni aulam cum Christo semper mansurus, & sine fine regnaturus introire meruit.

51 Horum igitur supradictorum Sanctorum corpora in una, eademque cellula haud procul ab altari Sanctissimæ Virginis Eulaliæ honorificè tumulata quiescunt. Ad quorum denique veneranda sepulcra tantam Christus quotidie confert copiosæ pietatis (1) gratiam, ut quacumque fuerit quispiam ægritudine convexatus, quocumque etiam fuerit languore afflictus, statim ut divinum numen illic toto corde depoposcerit, omnes à se morbos discussos, omnesque maculas pulsas divinitùs sentiens, hilaris, sanusque ad cupitam per Dei gratiam pervenit sanitatem.

52 Quantitatem scilicet miraculorum, obitumque simul, impolitus (2), ut potuit, sermo Christi militum enarravit: qui quamlibet squalore nimio peritis imperitus displiceat, omissa pompa verborum humiliter sentientes, credentesque nobilitat, & quoddam emolumentum bonæ mercedis legentibus, audientibusque accumulat. Ego autem humillimus omnium à fastidiosis lectoribus precor, ut legant priùs hujus Codicis opuscula, & postea despiciant, ne videantur non ex judicio (3), sed ex odio præsumere, & ignorata damnare. Illud tamen manifestissimè cognoscant me amore Christi, & dilectione sanctissimæ Eulaliæ impulsum, ut scriberem, manifesta retulisse, vera proculdubio veraciter exposuisse. Uni in Trinitate Domino semper manenti, regnantique perenniter gloria, honor, fortitudo, gratiarum actio, virtus, potestas, & benedictio, nunc & semper, & in sæcula sæculorum. Amen.

(1) Biv. *pietatis*: alii *charitatis*: verbis non nihil apud utrosque inversis.
(2) Sic Biv. Alii *impeditus*. (3) Perperam Moreno: *ne videatur ex initiis* cum tamen ipse, ad suarum animadversionem finem, *ex judicio* referat, *juxta literam* (ut inquit) *M. S.*

APEN-

APENDICE I.

TABLAS DE PTOLOMEO SOBRE LA LUSITANIA
lib. 2. *cap.* 5.

ΙΣΠΑΝΙΑΣ ΛΟΥΣΙΤΑΝΙΑΣ ΘΕΣΙΣ.

Εὐρώπης πίναξ β.

Τῆς δὲ Λουσιτανίας, ἡ μὲν νοτιωτέρα πλευρὰ, κοινὴ οὖσα πρὸς τὴν Βαιτικὴν βορείαν πλευρὰν, εἴρηται. ἡ δὲ ἀπ' ἄρκτων πλευρὰ συνῆπται τῇ Ταῤῥακωνησία παρὰ τὸ δυσμικὸν μέρος τοῦ Δωρίου ποταμοῦ, οὗ αἱ μὲν ἐκβολαὶ, εἰς τὴν ἐκτὸς θάλασσαν φέρουσι, καὶ ἐπέχουσι μοί-

ρας ε. γ. μα. Ηγ.

Τὸ δὲ πρὸς τῷ πέρατι τῆς Λουσιτανίας τοῦ ποτ. μέρος ἐπέχει μοίρας. θ. ς. μα. Ηγ.

Αἱ δὲ πηγαὶ τοῦ ποταμοῦ

ιβ. γ. μα. γο.

Ἡ δὲ ἀπὸ ἀνατολῶν πλευρὰ καὶ αὐτὴ μὲν συνῆπται τῇ Ταῤῥακωνησίᾳ. ἐπιζευγνύει δὲ τὰ εἰρημένα πέρατα πρός τε τῷ Ἄνα ποτ. καὶ τῷ Δωρίᾳ ποτ.

Ἡ δὲ ἀπὸ δυσμῶν πλευρὰ, καὶ παρὰ τὸν δυτικὸν Ὠκεανὸν, ἔχει οὕτως. Μετὰ τὰς τοῦ Ἄνα ποτ. ἐκβολὰς

HISPANIÆ LUSITANIÆ situs.

Europæ Tabula 2.

Lusitaniæ australe latus, quod idem est cum septentrionali Bæticę latere, jam dictum est: latus verò septentionale Lusitaniæ conjungitur cum Tarraconensi Hispania juxta occidentalem plagam Dorii fluvii, cujus ostia ad exterius erumpunt mare, gradusque habent

5. 20. 41. 50.

Pars autem fluvii juxta terminum Lusitaniæ gradus habet

9. 10. 41. 50.

Fontes autem fluvii

12. 20. 41. 40.

Orientale autem latus conjungitur & ipsum Tarraconensi: fines verò prædictæ junguntur ad Anam fluvium, atque Durium.

Latus autem ejus occidentale, quod occiduus alluit Oceanus, sic se habet. Post Anæ fl. ostia.

Ccc 2

ΤΟΥΡΔΗΤΑΝΩΝ

Βάλσα γ. γο. λζ. Ηδ.
1 Ὀσσόνοβα [1] γ. λζ. Ηγ.
Ἱερὸν ἀκρωτήριον β. Η... λη. δ.
Καλίποδος ποτ. ἐκβ. ε... λθ.
Σαλακία ε.ιβ.. λθ. γιβ.
2 Καιτόβριξ δ. Ηγιβ. [2] λθ. Η.

ΛΟΥΣΙΤΑΝΩΝ.

Βαρβάριον ἄκρον δ. Ηδ λθ. Ηδ.
Ὀλιοσιππών. Pal. ὀλιοσείπων ε, ς. μ. δ
Τάγυ ποτ. ἐκβολαὶ ε. Η. μ. ς.
Τὸ μέχρι τις Ταρρακωνησίας αὐτῦ μέρος. θ. μ. ς.
Αἱ πηγαὶ τῦ ποτ. ια. γο. μ. Ηδ.
Σελήνης ὄρος ἄκρον ε. μ. γο.
Μόνδα ποτ ἐκβολαὶ ε. ς. μ. Ηγ
Οὐάκου ποτ ἐκβολ. ε. ς. μα. γ.
Μεθ' ἃς αἱ τῦ Δωρίυ ποτ ἐκβ. ε, γ. μα. Ηγ.

Κατέχυσι δὲ τὰ μὲν περὶ τὸ ἱερόν ἀκρατήριον

ΤΟΥΡΔΗΤΑΝΟΙ

ἐν οἷς αἱ ἐν τῇ Λυσιτανια πόλεις μεσόγειοι

Παξιυλία. ε. γ. λθ.
Ἰυλία μυρτιλίς ε. δ. λη. Ηδ.

Τὰ δ' ἐνδοτέρω τούτων

ΚΕΛΤΙΚΟΙ, ἐν οἷς αἱ ἐν τῇ Λυσιτανία πόλεις.

Λαγκόβριγα. ε. Ηδ. μ. δ.
Κεπίανα. ε. γ. μ.

Βρε-

TURDETANORUM.

Balsa. 3. 40. 37. 45.
Ossonoba. 3. 37. 50.
Sacrum promot. 2. 30. 38. 15.
Calipodis fl. ostia. 5. 39.
Salacia. 5. 5. 39. 25.
Cætobrix. 4. 55. 39. 30.

LUSITANORUM.

Barbarium Prom. 4. 45. 3. 39. 45.
Olios hippon. *Pal.* Oliosipon. 5. 10. 40. 15.
Tagi fl. ostia. 5. 30. 40. 10.
Pars ipsius usque ad Tarraconensem. 9. 40. 10.
Fontes flu. 11. 40. 40. 45.
Lunę montis prom. 5. 40. 40.
Mondę fl. ostia. 5. 10. 40. 50.
Vaci fl. ostia. 5. 10. 41. 20.
Post quæ Dorii fl. ostia. 5. 20. 41. 50.

Habitant verò quæ circa sacrum sunt promontorium

TURDETANI

In quibus urbes in Lusitania mediterraneę hæ

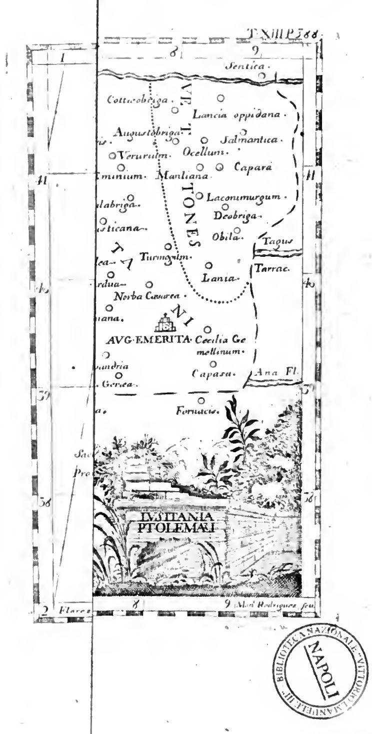
Pax julia. 5. 20. 39.
Julia myrtilis. 5. 15. 38. 45.

Interiora horum habitant CELTICI, in quibus hæ in Lusitania urbes.

Laugobriga. 5. 45. 40. 15.
Cepiana. 5. 20. 40.

Bre-

(1) *Ossonoba.* Sic Ulmensis. Frasm. *Orsonoba.* (2) Sic Ulm. Er. γιβ. (3) Sic Bert. in textu Latino, Ipsemet ibi in græco (sicut etiam Erasmus) δ. δ. (4. 15.) quod probabile non est: littus enim (ea admissa longitudine) procurreret in mare ultra id quod à natura est constitutum.



Sentica
VETTONES
Cottaeobriga
Lancia oppidana
Augustobriga
Salmantica
Verurium
Ocellum
Capara
Manliana
Laconimurgum
Deobriga
Obila
Tagus
TANI
Turmogum
Lancia
Tarrac.
Norba Caesarea
AVG. EMERITA
Caecilia Gemellinum
Capasa
Ana Fl.
Fornacis
LVSITANIA PTOLEMAEI
Flores
Man. Rodriguez sculp.

Βρετόλαιον.	ϛ. μ	Bretolæum.	6. 40.
* Μυρόβριγα.*	ε. γ. λθ. ηδ	Myrobriga.	5. 20. 39. 45.
1 Ἀρκόβριγα.	ε.γο.λθ.γιβ1	Arcobriga.	5. 40. 30. 25.1
Μερίβριγα.	ϛ. η. λθ. γο.	Meribriga.	6. 30. 39. 40.
2 Κατραλδυκός.2	ϛ. γο. λθ. γ.	Cattaleucos.	5. 40. 39. 20.
3 Πύργοι λευκοί.	ϛ. ϛ. λθ. γ.	Pyrgileuci 3.	6. 10. 39. 20.
Ἀρανδίς.	ϛ. η. λθ. ιβ.	Arandis.	6. 30. 39. 5.
Τὰ δὲ ὑπὲρ τούτους		Quæ verò super hos, tenent	
ΛΟΥΣΙΤΑΝΟΙ,		LUSITANI.	
ἐν οἷς πόλεις μεσόγειοι		In quibus urbes mediterraneæ	
4 Λαυορή.	ε. ηγ. μα. ηγ.	Lavora.	5. 50. 41. 50. 4
Ἀρίτιον.	ε. γο. μα. η.	Aritium.	5. 40. 41. 50.
Σέλιον.	ϛ. μα. γ.	Selium.	6. 41. 20.
5 Ἐλβοκορίς.	ϛ. η. μα. δ.	Elbocoris. 5	6. 30. 41. 15.
Ἀραδοῦκτα.	ϛ. γο. μα. η.	Araducta.	6. 40. 41. 30.
Οὐερούριον.	ζ. δ. μα. ιβ	Verurium.	7. 15. 41. 5.
6 Οὐελλαδίς.6	ϛ. γο. μα.	Velladis.	6. 40. 41.
7 Αἰμίνιον.	ζ. γ. μα.7	Æminium.	7. 20. 41.
8 Χρητίνα.	ε. η. μ. γο.	Chretina.8	5. 30. 40. 40.
Ἀράβριγα.	ε. γο. μ. η.	Arabriga.	5. 40. 40. 30.
9 Σκαλαβίς κολ.9	ϛ. μ. ηγιβ	Scalabis colonia.	6. 40. 55.
Ταχουβίς.	ϛ. γ. μ. ηδ	Tacubis.	6. 20. 40. 45.
Κονκορδία.	ϛ. γο. μ. η.	Concordia.	6. 40. 40. 30.
a Ταλάβριγα.	ζ. η.a μ. ηδ.	Talabriga.	7. 30. 40. 45.
Ρουστικάνα.	ζ. ϛ. μ. η.	Rusticana.	7. 10. 40. 30.
Μενδικουλῆα.	ϛ. ηγ. μ. δ.	Mendiculea.	6. 50. 40. 15.
Καύριον.	ϛ. γο. μ.	Caurium.	6. 40. 40.
Τούρμογον.	η. μ. δ	Turmogum.	8. 40. 15.
Βούρδουα.	ζ. γ. μ.	Burdua.	7. 20. 40.
Κολάρνον.	ϛ. ηγ. λθ. ηδ	Colarnum.	6. 50. 39. 45.
Ἰσαλαικός.	ϛ. γο. λθ. η.	Isalæcus, vel Sallæcus.	6. 40. 39. 30.
Ἀμαία.	ζ. λθ. γ.	Amęa. vel Ammęa.	7. 39. 20.

(*) Coisl. Μιρόβριγα. (1) Sic Ulm. (2) Ulm. *Cattaleucos*. (3) i. e. *Turres albæ*. (4) Sic Ulm. Alii *Lavara* 5. 20. 4'. 5. (5) Sic Ulm. Coisl. & Villarov. Erasm. & Bert. *Elcoboris*. (6) Deest in Erasm. Extat in Ulm. & aliis. (7) Sic Ulm. malè Erasm. μα. η. (8) Ulm. Crechina. (9) Ulm. *Scalabis colonia*, Erasm. *Scalabiscus* pro *Scalabis col.*
(a) Ulm. 7. 10.

Ἔϐυρα. ζ. λθ. ιβ.	Ebura. 7. 39. 5.
Νῶρϐα καισάρεια. ζ. Ηγ. λθ. Ηγιβ	Norba Cæsarea. 7. 50. 39. 55.
Λικιννιανα. ζ. γ. λθ. γο.	Licinniana. 7. 20. 39. 40.
Αὐγῦςα ἠμερίτα. η. λθ. Η.	Augusta Emerita. 8. 39. 30.
Εὐανδρία. ζ. γ. λθ. δ.	Evandria. 7. 20. 39. 15.
Γέραια. ζι γο. λθ. ιβ	Geræa. 7. 40. 39. 5.
1 Κεκιλίαι γεμέλλινον. η. Η. λθ. Η	Cecilia Gemellinum. 8. 30. 39. 30.
2 Καπάσα. η. γο. λθ. ιϛ	Capasa.[*] 8. 40. 39. 10.
Ἀνατολικώτατοι δὲ	Maxime orientales verò
ΟΥΕΤΤΩΝΕΣ ἐν οἷς πόλ.	VETTONES, in quibus urbes
Λαγκία ὀπιδάνα. η. Η. μα. γο	Lancia opidana. 8. 30. 41. 40.
Κοτλαιόβριγα. η. μα. Η.	Cottæobriga. 8. 41. 30.
3 Σαλμάντικα. η. Ηγ. μα. γ[3]	Salmantica. 8. 50. 41. 20.[3]
Αυγυςόϐριγα. η. μα. δ	Augustobriga. 8. 41. 15.
Ὄκελλον. η. γ. μα. δ	Ocellum. 8. 20. 41. 15.
Κάπαρα. η. Η. μα.	Capara. 8. 30. 41.
4 Μανλιάνα. η. γ.[4] μα	Manliana. 8. 20.[4] 41.
Λακωνιμοῦργον. η. γ. μ. Ηδ.	Laconimurgum. 8. 20. 40. 45.
5 Δεόβριγα. η. γο. μ. γο.[5]	Deobriga. 8. 40. 40. 40.[5]
Ὄβιλα. η. Ηγ. μ. γιβ.	Obila. 8. 50. 40. 25.
Λάμα. η. Η. μ. ιβ.	Lama (Ulm. *Lania*) 8. 30. 40. 5.
Νῆσος δ' τῇ Λυσιτανίᾳ παράκειται.	Adjacet Lusitaniæ Insula
6 Λονδοβρίς. δ. γ.[6] μα.	Londobris. 40. 20.[6] 41.

(1) Sic Er. Coisl. Καικιλία. Ulm. *Cecilia gemillina* 8. 30. (2) Deest in Ulm. vide supra pag. 71. (3) Sic Ulm. Er. & Bert. Ηγ. (4) Ulm. 8. 50. (5) Ulm. 8. 20. 40. 20. (6) Sic Ulm. Additque : *Lusitania montes non habet.*

NO-

NOTAS.

Estas Tablas van arregladas à los textos griegos de la edicion de Erasmo, y de Monfaucon en la Biblotheca Coisliniana, juntamente con la de Pedro Bercio: y al latino de la Edicion hecha en Ulma en el 1486. que en lo comun es la mas firme, segun tengo observado en virtud del contexto de Ptolomeo, y del orden con que procede, bajando de arriba abajo, de suerte que dentro de un mismo grado de longitud, y hablando de una region, no pone un lugar mas alto, otro mas bajo, y luego otro mas alto; sino que empezando por el de mayor latitud, vá bajando hasta el fin entre los que se acercan à un mismo meridiano, sin subir, hasta que se acaban: de cuya observacion deducida de su estilo, resulta el conocimiento de la leccion que se debe anteponer, quando hay alguna diversidad; porque debe preferirse la que salva su referida práctica. Lo mismo digo en virtud de las clases que forma en Regiones, y Ciudades litorales, ò mediterraneas: porque si una leccion extrae al pueblo de la region de que el Autor vá tratando, no puede ser de su mente aquella graduacion: como ni tampoco la que ponga al pueblo en la costa maritima, quando habla de las mediterraneas: y asi queda del todo autorizado el numero que otro texto proponga evitando estos inconvenientes. Pero si la diferencia es algo notable, y no se conoce lo cierto, se previene, poniendo ambas lecciones. Todas las del texto tienen à su favor alguna de las Ediciones referidas, que son las principales, por donde se formaron otras, v. g. la Romana del 1508. y las del Villanovano &c.

La voz de *Pyrgileuci*, en los Celticos, la mantengo asi en el texto latino, porque no apruebo la práctica de los demás que en su lugar ponen *Turres albæ*: pues Ptolomeo no alteró los nombres, acomodandolos à su lengua, sino que à todos los mantuvo como eran; el latino, latino; el barbaro, barbaro; el griego, griego; como sé vé en su Obra: y en el renglon antecedente de *Pyrgileuci* nos dá la Ulmense à *Cattaleucos*, que pudiendo interpretarse *Ad albos*; vemos se mantiene en la propria termina-

nacion, del modo que Ptolomeo mantuvo las voces latinas *Concordia*, *Pax Julia &c.* y por tanto ponemos *Pyrgileuci*: porque en España havia Pueblos con nombres de los Griegos.

Acerca de los numeros del texto griego, y otras individualidades, veanse las prevenciones generales hechas en el Apendice I. del Tomo V.

APENDICE II.

AURELII PRUDENTII

HYMNUS III.

PASSIO EULALIÆ BEATISSIMÆ MARTYRIS.

GErmine nobilis Eulalia,
Mortis & indole nobilior,
Emeritam sacra virgo suam,
Cujus ab ubere progenita est,
Ossibus ornat, amore colit.
Proximus occiduo locus est,
Qui tulit hoc decus egregium:
Urbe potens, populis locuples;
Sed mage sanguine martyrii
Virgineoque potens titulo.
Curriculis tribus atque novem
Tres hiemes quater attigerat:
Quum crepitante pyra trepidos
Terruit aspera carnifices,
Supplicium sibi dulce rata.
Jam dederat prius indicium,
Tendere se Patris ad solium,
Nec sua membra dicata toro:
Ipsa crepundia repputerat,
Ludere nescia pusiola,
Spernere succina, flare rosas,

Fulva monilia respuere:
Ore severa, modesta gradu,
Moribus & nimium teneris
Canicem meditata senum.
Ast ubi se furiata lues
Excitat in famulos Domini,
Christicolasque cruenta jubet
Thura cremare, jecur pecudis
Mortiferis adolere deis:
Infremuit sacer Eulaliæ
Spiritus, ingeniique ferox
Turbida frangere bella parat;
Et, rude pectus anhela Deo,
Femina provocat arma virum.
Sed pia cura parentis agit,
Virgo animosa domi ut lateat,
Abdita rure & ab urbe procul:
Ne fera sanguinis in pretium
Mortis amore puella ruat.
Illa perosa quietis opem
Degeneri tolerare mora,
Nocte fores sine teste movet,
Sæptaque claustra fugax aperit:
Inde per invia carpit iter.
Ingreditur pedibus laceris
Per loca senta situ & vepribus,
Angelico comitata choro;
Et licet hórrida nox sileat,
Lucis habet tamen illa ducem.
Sic habuit generosa patrum
Turba columniferum radium,
Scindere qui tenebrosa potens,
Nocte viam face perspicua
Præstitit, intereunte chao.
Non aliter pia virgo, viam
Nocte secuta, diem meruit:
Nec tenebris adoperta fuit;
Regna Canopica quum fugeret,

Et super astra pararet iter.
Illa gradu cita pervigili,
Millia multa prius peragit,
Quam plaga pandat Eoa polum:
Mane superba tribunal adit,
Fascibus adstat & in mediis.
Vociferans: Rogo, quis furor est
Perderę præcipites animas,
Et male prodiga corda sui
Sternere rasilibus scopulis,
Omnipatremque negare Deum?
Quæritis, ò miseranda manus,
Christicolum genus? en ego sum
Dæmonicis inimica sacris,
Idola protero sub pedibus,
Pectore & ore Deum fateor.
Isis, Apollo, Venus nihil est,
Maximianus & ipse nihil:
Illa nihil, quia facta manu;
Hic, manuum quia facta colit;
Frivola utraque, & utraque nihil.
Maximianus opum dominus,
Et tamen ipse cliens lapidum,
Prostituat voveatque suis
Numinibus caput ipse suum:
Pectora cur generosa quatit?
Dux bonus, arbiter egregius,
Sanguine pascitur innocuo:
Corporibusque piis inhians,
Viscera sobria dilacerat,
Gaudet & excruciare fidem.
Ergo age, tortor, adure, seca:
Divide membra coacta lutu:
Solvere rem fragilem facile est,
Non penetrabitur interior
Exagitante dolore animus.
Talibus excitus in furias
Prætor, ait: Rape præcipitem,

Lictor, & obrue suppliciis;
Sentiat esse deos patrios,
Nec leve principis imperium.
Quam cuperem tamen, ante necem,
Si potis es, revocare tuam,
Torva puellula, nequitiam;
Respice gaudia quanta metas,
Quæ tibi fert genialis honor.
Te lacrymis labefacta domus
Prosequitur, generisque tui
Ingemit anxia nobilitas:
Flore quod occidis in tenero,
Proxima dotibus & thalamo.
Non movet aurea pompa thori?
Non pietas veneranda senum,
Quos temeraria debilitas?
Ecce parata ministeria
Excruciabilis exitii.
Aut gladio feriere caput,
Aut laniabere membra feris:
Aut facibus data fumificis,
Flebiliterque ululanda tuis
In cineres resoluta flues.
Hæc, rogo, quis labor est fugere?
Si modicum salis eminulis
Thuris & exiguum digitis
Tangere virgo benigna velis,
Pœna gravis procul afuerit.
Martyr ad ista nihil; sed enim
Infremit, inque tyranni occulos
Sputa jacit: simulacra dehinc
Dissipat, impositamque molam
Thuribulis pede prosubigit.
Nec mora: carnifices gemini
Juncea pectora dilacerant,
Et latus ungula virgineum
Pulsat utrimque & ad ossa secat,
Eulalia numerante notas.

Scriberis ecce mihi, Domine;
Quam juvat hos apices legere,
Qui tua, Christe, tropæa notant!
Nomen & ipsa sacrum loquitur
Purpura sanguinis eliciti.
Hæc sine fletibus & gemitu
Læta canebat & intrepida:
Dirus abest dolor ex animo,
Membraque picta cruore novo
Fonte cutem recalente lavant.
Ultima carnificina dehinc:
Non laceratio vulnifica,
Crate tenus nec arata cutis;
Flamma sed undique lampadibus
In latera stomachumque furit.
Crinis odorus ut in jugulos
Fluxerat, involitans humeris,
Quo pudibunda pudicitia
Virgineusque lateret honos,
Tegmine verticis opposito:
Flamma crepans volat in faciem:
Perque comas vegetata caput
Occupat, exuperatque apicem:
Virgo, citum cupiens obitum,
Appetit & bibit ore rogum.
Emicat inde columba repens
Martyris os nive candidior
Visa relinquere, & astra sequi:
Spiritus hic erat Eulaliæ
Lacteolus, celer, innocuus.
Colla fluunt abeunte anima,
Et rogus igneus emoritur:
Pax datur artubus exanimis,
Flatus in æthere plaudit ovans,
Templaque celsa petit volucer.
Vidit ut ipse satelles avem
Feminæ ab ore meare palam,
Obstupefactus & attonitus...

Pro-

Prosilit, & sua gesta fugit:
Lictor & ipse fugit pavidus,
Ecce nivem glacialis hyems
Ingerit, & tegit omne forum:
Membra tegit simul Eulaliæ,
Axe jacentia sub gelido,
Pallioli vice linteoli.
Cedat amor lacrymantum hominum,
Qui celebrare suprema solent;
Flebile cedat & officium:
Ipsa elementa jubente Deo,
Exequias tibi, virgo, ferunt.
Nunc locus Emerita est tumulo
Clara colonia Vettoniæ:
Quam memorabilis amnis Anas
Præterit, & viridante rapax
Gurgite mœnia pulchra lavit.
Hic, ubi marmore perspicuo
Atria luminat alma nitor
Et peregrinus & indigena,
Relliquias cineresque sacros
Servat humus veneranda sinu.
Tecta corusca super rutilant
De laquearibus aureolis,
Saxaque cæsa solum variant:
Floribus ut rosulenta putes
Prata rubescere multimodis.
Carpite purpureas violas,
Sanguineosque crocos metite:
Non caret his genialis hyems,
Laxat & arva tepens glacies,
Floribus ut cumulet calathos.
Ista comantibus è foliis
Munera, virgo puerque, date:
Ast ego serta choro in medio
Texta feram pede dactylico,
Vilia, marcida, festa tamen.
Sic venerarier ossa libet,

Ossibus altar & impositum:
Illa Dei sita sub pedibus
Prospicit hæc, populosque suos
Carmine propitiata fovet.

ACTAS DEL MARTYRIO DE SANTA EULALIA.

Ex codicibus Mss. Vide pag. 278.

PASSIO SANCTÆ AC BEATISSIMÆ EULALIÆ Virginis & Martyris Christi, quæ passa est in Civitate Emerita sub Calpurnia o Præside quarto Idus Decembris.

1 INnumerus populus & infinita est multitudo, quæ pro Christi nomine crudelissimam mortem æternæ vitæ compendiis gestientes animo sunt robustiore congressi. Inter quos beatissima Martyr Eulalia de victoriæ felicitate in Christo confidens, secura de summo triumphi apice martyrii certamen adgrediens, palmam dignam promeruit. Quæ nullis blandimentis inducta, nullis suasionibus provocata, antiquum veteratorem cum suis artibus gloriosa morte calcavit. Hæc ergo Virgo beatissima sanctimonialis puella, Deo timorata atque matrimonialiter edocta, annorum circiter tredecim, mente & corpore casta, religione pudica, castitate firma, docebatur à Donato quodam Presbytero ab ipsis rudimentis infantiæ, ut fateretur Christum amplius quam negaret, & indivisam Trinitatem, quæ Deus est, mentis integritate confiteretur: nihilque aliud interioris hominis officio peragebat, nisi ut Domino omnipotenti, cui tota fuerat devotione subjecta, intrepidi cordis instantia deserviret. Quæ dum adolescentiæ annos fuisset ingressa, majori credulitatis cultu robustior fidem quam sancta devotione conceperat, animo fortiori servabat: voverat enim animam suam Domino, eamque pro Christo ponere contendebat, à quo desiderati palmam martyrii inventuram se felicius congaudebat. Papa (1) namque ipsius erat nomine Liberius. Hunc beata Eulalia habebat Patrem.

Igi-

(1) Codices alii Pater.

2 Igitur cum ab sceleratissimo Calpurniano Christianis persecutio fuisset imposita, & passionis dies supervenisset, fortuitu Eulalia beatissima civis & incola Provinciæ Lusitaniæ paulo longius ab urbe milliario tricesimo ferè & octavo ultrà Emeritam in Villa erat nomine Promtiano, in finibus Provinciæ Beticæ: quæ dum à quadam sorore pro affectu sanctimoniæ ipsius ad supradictam possessionem suam fuisset evocata, & ibidem in sanctis Dei laudibus cum confessore Felice & ceteris Deum timentibus castissimè moraretur; malum fama non tacuit, quod Emeritensium urbem hostis cruentus intrasset: & nuntiatum est beatæ Eulaliæ supervenisse nuntios cum vehiculo publico, qui eam ad Emeritam deducerent: ibique jam patrem suum Liberium cum ceteris confessoribus in carcere esse retrusos. Quo cognito, Eulalia beatissima læta ad passionem prosiluit, petens protinus Civitatem: & illicò iter arripiens vehiculum jussit aptari. Non illam congressus itineris, non patrimonii abundantis (1) eximii, non charorum humanitas (2) revocavit. Officium virile pertentans, sic devota ad talem gloriam destinata toto animo festinabat, ut si fieri posset, tan longum iter intra unam horam omne transigeret: & ita ipsum urgebat mulionem, ut in velocitate vehiculi (3) omni animositate festinaret. Præstabat verò ei comitatum atque consortium IULIA convirginalis ejus: & cum iter agerent dixit beata Eulalia: Notum tibi sit domina soror, quia novissima vado, sed prior patiar: & sic factum est, sicut beata prædixerat Eulalia.

3 Cum ergo Coloniæ Emeritensium urbi adpropinquasset beata Eulalia, obviavit ei quidam Judæus, & dixit ei: Benè venisti filia, vade, thurifica, ut vivere possis. Cui respondit B. Eulalia, & dixit: Augeat tibi Dominus annos, nam ego pro Christo Domino meo mori desidero. Et pertransiit in velocitate vehiculi. Quam respiciens Judæus vidit fulgorem ei comitantem velut flammam ignis, stupefactusque de tali (4) visu intellexit, quod Angeli Dei jam protegebant eam: & ideò voluit Dominus hoc miraculum Judæis ostendere, ut duritia

cor-

(1) Forrè *abundantia.* (2) Codex alter *clarorum unanimitas.* (3) Pedestrem Prudentius iter confecisse testatur. (4) Ita codex membranaceus apud Auctorem: alii *in tali.*

cordis eorum insensata videret magnalia Christi. Sed B. Eulalia fide plena, sua sponte ad forum pervenit. Tunc rumor cucurrit per vicinas fori partes, & facta est turba innumerabilis, (1) ingens nimis, ita ut in domo sua nemo remaneret. Talis enim erat fama sanctimoniæ, & faciei S. Eulaliæ, ut omnes Emeritensium urbis habitatores ad adventum B. Eulaliæ convenirent, ut in cujus amore pendebant, verè vernulam & Provinciæ ipsius Senatricem atque habitatricem viderent cum Preside dimicantem. Statimque de ea nuntiatum est Calpurniano Præsidi Provinciæ Lusitaniæ, qui à Maximiano Imperatore & persecutore fuerat directus in persecutionem Christianorum: quem Calpurnianum principem atrocitatis, & sceleris caput, B. Eulalia convitiis lacerare non cessat. Non illam dira vox, non cruenta manus, non turbidus affectus à proposito passionis (2) submovit: major facta est viribus, dum inimicum in suis fascibus præsidentem toto nisu est conatu devincere: ac sic Calpurnianum intuens dixit: Cur ingrederis urbem inimice Dei excelsi? Quid persequeris Christianos, & niteris perdere virgines Dei? Dominus me docuit in veritate sua: nec auferes à me castitatem meam, quia non seduces adolescentiam meam. Calpurnianus Præses dixit: O infantula, antequam crescas florem ætatis tuæ perdere quæris? Eulalia beata respondit: Ego annorum sum circiter tredecim: putas te infantiam meam tuo posse terrore turbare? sufficit mihi hæc transitoria vita: & quia terrenæ vitæ blandimentis non delector; alteram futuram beatam expecto vitam, qua beatior dono divinitatis efficiar.

4 Calpurnianus Præses dixit: Ista te vanitas misera non seducat. Accede & sacrifica diis secundum imperiale præceptum, quo possis tormenta evadere, & honorari, atque sponsum divitem promereri. Eulalia beata respondit: Habeo sponsum divitem, immortalem Christum, qui te tuosque perdat, & patrem tuum diabolum, qui dicitur Satanas. Tunc jussit Præses, ut in carcerem mitteretur. Prius tamen cœpit eam vocare ad se; & blandis verbis & deceptiosis persuadere volens dicebat: Considera infantiam tuam: aspice temetipsam: mi-

(1) Codex Smaragdinus Tolet. *hominum multitudo innumerabilis, & ingens nimis.* (2) Codex alter *à proposita passione.*

miserere tui: vade thurifica, ut vivere possis. Beata verò Eulalia fide plena, virtute firma, usque ad finem mortis tormenta non timens ita respondit: Christiana sum, non faciam. Tunc Calpurnianus turbido furore succensus, putans pudicitiam Virginis more infantiæ turbari à tergo corporis emendari jubet (1) per officium tortoris eam catomari. [*) Cumque catomaretur, corpusque ejus delicatum ac sanctum illatas cædes ac verbera (2) æquo animo sustineret, confidens in magna gloria Domini constanter ac fortiter maledicebat Regem & Cæsarem cum diis suis. Angeli verò Domini protegebant B.Eulaliam. (*] Sic enim credebat amarissimus Judex se exprimere posse (3) quod quæreret, si pudicam Virginem fœdius verberasset. Quæ beatissima dum his verberibus laceraretur, atque talia proclamaret, ad aures Præsidis pervenerunt quæ beata dixerat Eulalia. Ipse quoque eam ad se vocari præcepit. Et aspiciens in eam decoris & pulchritudinis speciem, (4) infantiæ ejus quasi misericordem se proferens dixit: Quid tibi prodest? Accede & sacrifica, & diis immola, ac declina mortis opera. (5) Sed B. Eulalia dum primis verberibus lacerata fuisset, Calpurniano dixit: Quid tibi prodest miser, quod honestatem meam insana temptasti ordinatione nudari? Corpus quidem meum habes in potestate: animam verò meam in potestate habere non potest, nisi solus Deus qui eam mihi dedit.

5 Tunc Calpurnianus dum videret in primis verberibus suum dispositum minime profecisse, B. Eulaliæ dixit: Quæ est ista, rogo, constantia, quam quibusdam cognosceris adeptam fuisse præstigiis, & ad laudem generis tui diis despicis immolare? Sed B. Eulalia ex toto corde in Domino confidens, eadem Præsidi quæ jam fuerat locuta respondens ait: Cur me intetrogas? Sepius (6) dixi & dico tibi: Quod vis & quod dicis

(1) Ita Codex Smaragdinus. Franciscanus: *à tergo corporis jubet per officium curatoris eam catomari.* Cod. apud Auctorem: *pudicitiam virginis more infantiæ à tergo corporis emendari, jubet &c.* (2) Sic Cod. apud Auct. Alii *illatæ cædis verbera.* (**) Si parenthesi quæ asteriscis sunt notata circumscripseris, præcedentia subsequentibus concinere animadvertes. (3) Ita Cod. Franciscanus. Smarag. *eligere posse.* (4) Cod. Auctoris: *in ea decorem, & pulcritudinem, & speciem... dixit: Consule tibi. Accede &c.* (5) Alii Codices, *à mortis opera.* (6) Membranaceus apud Auct. Codex: *Cur me interrogas sæpius? Dixi &c.*

cis omnino non facio, quia Christiana sum. Et ut omnia scias: Reges vestros cum diis suis maledixi & maledico. Cumque hoc Præses audisset, & de sententia danda puellæ moram faceret, Eulalia Virgo beata perseverans in constantia audacter plena fide & liberaliter [edocta] (1) ita ut cuncti (2) audirent dixit: Calpurniane da sententiam; Regibus enim tuis & diis eorum, eadem quæ sæpius dixi repeto, & maledixi, & maledico. His verbis auditis beatæ Virginis exacerbatus est vehementer, & accensus Calpurnianus furore nimio jussit sibi sequenti die aptari tribunal in foro. Tunc præcepit ex sententia, B. Virginem cruciari, & vivam flammis cremari. Cui B. Eulalia respondit: Non timeo minas tuas: potens est enim Dominus meus, qui mihi in primis verberibus tuis tolerantiam tribuit, & ab igne quem nunc præparas illæsam conservare. Calpurnianus dixit: Multum me commoves: & adhuc tuæ misereor infantiæ, Eulalia beata respondit: Misereatur mihi Dominus: nam qualis est misericordia tua maledicta? Culpurnianus Præses militibus suis dixit: Date fustes de arboribus madefactos cum stirpibus suis, & expoliantes eam præcinctam cædite. (3) Eulalia beata dixit: Hæc sunt minæ tuæ iniquissime: nihil mihi noces, sed magis confortas. Calpurnianus Præses dixit: Afferte oleum, & succendite: & oleo candente ejus mammillas perfundite. Eulalia beata respondit: Amplificavit me frigidus ignis tuus, & oleum candens non me callefecit, sed callefecit me charitas Christi, quem quæro videre.

6 Calpurnianus Præses dixit: Afferte mihi calcem vivam, & illic eam mergite, & aquam superfundite. Eulalia beata respondit: Trucidet te ignis æternus, quemadmodum trucidare disposuisti puellam Dei. Auxiliabitur mihi Dominus, & de manibus tuis liberabit me, quia non pro me, sed pro Christo has patior pœnas. Calpurnianus Præses dixit: Plumbo ollam implete, & vehementer callefactum ante eam afferte, & super lectum ferreum nudam sternite. Primum quidem illi pœnam ostendite, si forte convertatur ad deos: & si sacrificare nolue-

(1) Deest in aliis Cod. (2) Ita Cod. Auctor. Franciscanus *omnes* Smarag. *toti.* (3) Cod. Smarag. *madefactos, & cum stirpibus suis expoliantes eam nudam præcinctam cedite.*

fuerit, ita eam perfundite. Eulalia verò beata, quæ quotidie benedicti Tyrsi passionem legebat, amplissimo magis roborata ardore, cum pœnam ante se oblatam vidisset, dixit: Deus verax veni ad liberandum ancillam tuam: credo enim quod qui benedicto Tyrso adhuc gentili misertus es, & ad te eum convertisti, ita & me convertas. Et continuo obstupuit plumbum: manus quidem tenentium ustulabat, ad beatam verò Eulaliam frigidum perveniebat. Tunc Calpurnianus nimio furore arreptus dixit militibus suis: Virgas afferte, & cædentes eam fragmentum textilæ exhibite, & ejus plagas fricate. Eulalia beata respondit: Miserere Domine Jesu Christe ancillæ tuæ, ne infirmes cor meum, sed magis conforta, quia gehennam quæro evadere, & ad te pervenire, qui unus & trinus es, qui vitam tribuis æternam. Calpurnianus Præses dixit: Misera consule tibi antequam extermineris, & sacrifica diis. Eulalia beata dixit: Sacrifica tu, & omnes assistentes tibi diis vestris: ego autem sacrificabo Deo meo hostiam vivam me oferens illi, sicut & ille pro me oblatus est, ut nos de potestate tenebrarum, & de imperio diaboli liberaret. Nam dii vestri quibus poterunt sacrificiis honorari, quos scimus vanitate superstitionis vestræ, aut ære conflatos, aut lapidibus sculptos, aut aliis metallorum generibus figuratos? Qui propterea à Christianis non recipiuntur, quia nisi à vobis habeant custodiam, se custodire non possunt.

7 Calpurnianus Præses dixit: Si ergo Deus est in quem credis, quomodo ut homo in terra passionem sustinuit. Eulalia beata respondit: Suscepit quidem passionem ut homo, quia hominem propter nos induit, & pro nostra salute servilem formam assumpsit, ut nos ad libertatem perduceret. Calpurnianus Præses dixit: Infirmat te cogitatio tua: ego hæc non libenter audio. Accede & sacrifica diis, ne forte ampliora tibi parentur tormenta. B. Eulalia subridens ait: Tunc mea vota magis adjubas, quando mihi ampliora infers tormenta: fac quod cogitas, ut me in omnibus in Christo facias esse victricem. Calpurnianus Præses dixit: Ego te invictam numquam dimittam, sed gravissimis tormentis afficiam. Eulalia beata respondit: Vincere me non potes, quia vincit in me qui pugnat pro me. Calpurnianus Præses dixit: Candelas incendite, &

ad genua ejus ponite. Eulalia beata respondit: Ustulatum est corpus meum, & fortis inventa sum: Sal jube mitti, ut plenius in Christo possit esse conditum. Tunc Calpurnianus Præses diabolico furore arreptus dixit: O Carnifices caminum succendite, & illuc eam mittite donec deficiat. Succenditur ergo caminus secundum præceptum Præsidis: ducitur puella & in caminum mittitur, atque psallere in fornace cœpit, ac dicere: Adducentur Regi virgines post eam: proximæ ejus adducentur in lætitia & exultatione. Calpurnianus Præses ante fores deambulabat prætorii, quia proximus locus erat, ubi fornax ardebat. Cumque Sanctam Eulaliam Virginem audisset psallentem, ait suis: Puto victi sumus: hæc Virgo perdurat in malis. Sed ne gloriari se putet, educite eam, & scurronem videte, & deducatur antequam patiatur decalvata & discincta per publicum, ut ejus Virginitas reveletur. Cumque hæc B. Eulalia audisset, ita respondit: Licet (1) ignominiam in terra sustineam decalvata & discincta, ut ad deformitatem perveniam, novi proquo hoc patior: ille scit quemadmodum hoc à te exigat inimice justitiæ. Calpurnianus Præses dixit: Ergo si times ad deformitatem venire, accede & immola diis. Eulalia beata respondit: Ego jam immolo Deo meo sacrificium laudis, & victimam jubilationis. Tunc Calpurnianus excitatus crudelissima voluntate dixit Carnificibus suis: In equuleo imponatur, & flammis ex utraque parte appositis comburatur. Quam Virgo beata sententiam audiens, psallens ita dicebat: Probasti me Deus, igne me examinasti, & non est inventa in me iniquitas. Et exultabat in Domino. Angelos quidem jam videbat sibi assistentes, sed passionis ipsius perfectionem sperabant. Tunc pro camo capillis suis suffrænata ad passionem perducitur: & cum ad locum passionis extra urbem pervenisset, manibus suis vestem suam ipsa sibi exuens quæstionariis tradidit. Sane præcinctorium sibi tantummodo pro pudoris aspectu ad tegumen sui femoris reservavit. Et cum in equuleo imponeretur, extenditur, torquetur, flagellatur: & distentis membris corpus crescebat ad pœnam. Sed quia Christum in victoria fatebatur, nulla poterrat tormenta sentire. Nec tanta suppliciorum atroci-

(1) Smarag. *liceat... novit enim pro quo patior.*

citate quievit ingeniosa crudelitas. Nam corpus puellæ deputatis duobus militibus utrisque lateribus beatissimæ Martyris suppositis flammarum facibus jussit aduri, & post ignis combustionem majori tormentorum genere sancta membra censuit atrocitate disciscere. Cui B. Eulalia martyr adacta ludibriis tormentorum dixit: Quid prodest Calpurniane, quod tuæ crudelitatis sævitiam in me exercere voluisti? Minas & supplicia tua non pertimesco. Christianam me & Deo devotam fateor. Nota tibi sit facies mea, ut dum ante tribunal Domini mei Jesu-Christi tempore sui judicii venerimus, recognoscas faciem meam in illa die, & debitam pro tuis consequaris meritis ultionem. Multi territi & compuncti corde his verbis auditis beatæ martyris Eulaliæ ab idolis recesserunt, & in Domino crediderunt.

8 Post hæc ergo B. Eulalia diversis generibus tormentorum macerata, pendens in Cruce super his omnibus gloriabatur commemorans se ipsam in quibus se ab infantia præparaverat. Omnibus se audientibus etiam dicebat: Credi opportet unum verum Deum Patrem Cælestem, & verum Jesum-Christum filium ejus omnipotentem cum Spiritu Sancto adorandum confirmabat, qui est benedictus in sæcula. Sicque B. Eulalia gloriosa in suo agone festinans ad Dominum quo celerius ire properabat, & flamma ignis ex utraque parte apposita aperto ore suo vim rapuit & hausit incendium. Quo facto ex ore ejus in specie columbæ in conspectu omnium Sanctæ martyris spiritus migravit ad Cælum, scilicet qui martyrem Christi cælestibus sedibus nuntiaret. O digna martyr quæ tam gratissimum Spectaculum Civibus præbuisti, ut præterita vinceres, præsentia roborares, sequentia perdoceres. Cujus beatum corpus integrum & illæsum per triduum jussu Præsidis pependit in ligno. Ita nequissimus credebat stultitia crudelitatis suæ se posse, vel defunctam vincere, quam viventem superare non potuit. Sed cui humana fuerant obsequia denegata, cælestia per divinam largitatem affuerunt merita concessa: nam nix desuper puellæ corpus adspersit: quod & fortitudini profuit & decori, ut crines ejus quos lictorum sanguinolenta manus deturpaverat, adspersa cælestia dona adornarent. Est omnibus notum Eulaliam beatissimam etiam hic jam recepisse sui laboris merce-

ce-

cedem, ut corpus ejus quod ex utraque parte adpositus ignis ardoris sui incendio conflagraverat; nivali candore coopertum divina gratia dealbaret. Furtim itaque à Christianis corpus ejus aufertur, & cum omni reverentia sepelitur. Ad cujus sepulturam vexati veniunt & curantur. Mox ergo ubi posita fuerat Donatus & Felix Sancti accesserunt, qui & in confessione unanimes fuerant, & gloriosa ejus vestigia per confessionis gratiam erant secuturi. Cui cum alacritate & ingenti exultatione animi B. Felix ait: Martyrii palmam prima tu domina meruisti. Sed B. Eulalia vultu veluti subridens jam de victoræ suæ erat laude secura, sed de comitatus quidem salute solicita. Cognoscite inauditam fratres & admirabilem Virginis passionem, quam gloriæ geminata palma provexit ad regnum, ut primùm hostem carnis vinceret, post adversarium fidei superaret. In devotione laudabilis, in confessione felicior. Sexagesimum fructum virginitatis claritate promeruit, centesimum adepta est dignitate martyrii. Ut priorum merita decoraret, præsentes armavit ad fidem, & posteris credulitatis exempla monstravit. Regnante Domino nostro Jesu-Christo, qui martyrem suam suscepit in pace. Cui est honor & gloria, virtus & potestas in sæcula sæculorum. Amen. Explicit Passio Sanctæ Eulaliæ Virginis.

SANC-

SANCTI GREGORII TURONENSIS DE SANCTA EULALIA.

Ex libro 1. de Gloria Martyrum. Cap. XCI.

EUlalia gloriosa apud Emeritam urbem passa, magnum miraculum in die immolationis suæ populis profert. Sunt igitur ante ejus altare, quo sancta membra teguntur, tres arbores, sed ignarus ego cujus sint generis: cumque jam medio mense decimo, quando ejus passio celebratur, sint ab omni foliorum decore nudatæ, ea die inlucescente cælo, in modum columbæ alitis flores proferunt suavitatis, scilicet quod sanctus ejus spiritus in columbæ specie penetraverit cælos, & quod beatum ejus corpusculum jam exanime vestibusque nudatum, nix cælitus decidua molli vellere contexisset. Quod miraculum si solita arbores protulerint libertate, scit populus sibi annum vel præssuris vacuum, vel frugibus plenum. Quòd si tardius flores ex more paruerint, cognoscit plebs sua hoc fieri noxa: nam priusquàm erumpant, querula ad sepulchrum Martyris, ac mœsta decumbit, deprecans ut solitam promereatur conspicere gratiam: sed nec psallendo procedit, si hæc manifestata non fuerint: si placatur Martyr à lacrymis plebis, emergunt protinus ex arboribus gemmei flores, qui odorem nectareum respirantes, animi mœstitiam & adventu lætificent, & reficiant suavitate. Dehinc diligenter collecti, & in basilicam Sacerdoti delati, processio cùm gaudio celebratur: nam & hos flores sæpius infirmis prodesse cognovimus.

PRI-

PRIVILEGIO DEL GRAN MAESTRE DEL *Orden de Santiago, en que se supone el cuerpo de Santa Eulalia en Mérida en el siglo XIV.*

DON Lorenzo Suarez de Figueroa, por la gracia de Dios Maestre de la Orden de la Caballería de Santiago, à todos los Comendadores, è Prior, è su Lugarteniente, è à todos los Concejos, è Alcaldes, y Alcaydes, è Oficiales, è homes buenos de todas las Villas, y Lugares que Nos, è nuestra Orden havemos en tierra de Leon, con las Vicarías de Santa Maria de Tudia, è de Reyna, è de Mérida, è Montanches, è con la nuestra Villa de Xeréz, è à los Vicarios de las dichas Vicarías, è à sus Lugarestenientes, è à todos los Clerigos, Curas, y Capellanes de todas las dichas nuestras Villas, y Lugares, è qualquier, ò qualesquier de vos à quien esta nuestra Carta fuere mostrada, ò el traslado de ella signado de Escribano Público, salud como à aquellos que mucho amamos, è para quien querriamos que Dios diese mucha honra, y buena ventura, ansi en los cuerpos como en las animas. Hacemos vos saber, que por quanto el cuerpo de la Virgen Martyr Señora Santa Olalla yace enterrado en la su Iglesia de la dicha nuestra Villa de Mérida, è la dicha Iglesia há muchas perdonanzas dadas por los Padres Santos de luengo tiempo acá, lo qual vos será mostrado por recaudo cierto. Y por quanto en algunos tiempos anduvieron las sus demandas, è vacines por la dicha nuestra tierra, è ansi en testamentos, como en otras cosas eran mandadas, y dadas limosnas para la Obra de la dicha Iglesia de Santa Olalla, la qual era bien proveída de lo que havia menester, y esto ha cesado de se mandar por negligencia de algunos Vicarios que havian de haver en cura la dicha Iglesia, por quanto la dicha Iglesia havia asaz de ayudas, è limosnas comunalmente de la dicha Villa de Mérida, y de su termino; y por quanto ahora con las limosnas de la dicha Villa no se podria proveer, ni mantener la dicha obra, por ser muy costosas las Obras de ella, de que cada un dia son menester. E otrosi por la dicha Villa de Mérida ser muy yerma, è despobla-

blada, y eso mismo su termino, por las grandes guerras, è mortandades, que sabedes que han pasado, è pasan: por esto, è por otras muchas razones es forzado de se pedir ahora limosna por esta dicha nuestra tierra para la obra, è reparamiento de la dicha Iglesia, sobre lo qual Pedro Martinez nuestro Fleyre, Vicario de la dicha nuestra Villa de Mérida, vos envia mostrar las perdonanzas que la dicha Iglesia tiene, segun veredes: porque vos mandamos que pues esto es servicio de Dios, que hayades en vuestra guarda, y encomienda à los que vos mostraren las tales perdonanzas, y las Cartas del dicho nuestro Vicario. E ansi en las Iglesias y en los Pueblos las recibades muy bien è benignamente, de manera que cada uno haga su limosna por amor de Dios, è de aquella Virgen Señora Santa Olalla que en la dicha Iglesia está. Otrosi mandamos à vos los dichos Clerigos, Curas, è Capellanes, que quando dieredes vuestras penitencias, que aconsejedes à los que se à vos confesaren, que dispensen è hagan limosna à la dicha Señora Santa Olalla. E otrosi, que tengades cargo de hacer oracion quando hicieredes las plegarias à vueltas de las que hi facedes por los Cofrades y Cofradas, è bienhechores de la obra de la dicha Iglesia: è mandamos eso mismo à todos los nuestros Escribanos Públicos de la dicha nuestra tierra, è vuestros escusadores que amuestren luego los registros de los Testamentos que por vos han pasado, y pasaren al que esta demanda procurare, è recaudare: porque si hallare que algo es mandado à la dicha Iglesia, que lo puedan cobrar. E otrosi, quando hicieredes los Testamentos, que seades avisados en preguntar à los que los hicieren si quisieren algo dar, ò mandar à la dicha Iglesia, porque si lo mandaren lo escribades con lo otro en el Testamento contenido. Otrosi, que consintades andar sus vacines, è demandas, è vos membredes al hacer vuestros Testamentos, porque le mandedes alguna cosa, ansi como lo hacedes à los otros, porque la dicha Iglesia haya limosna, y pueda ser reparada, ansi en los Ornamentos y en la Obra, como en otras cosas que le son necesarias, y en esto haredes gran servicio à Dios, è à Nos especial placer, por la gran devocion que en aquella Señora tenemos. E los unos, ni los otros non fagades ende al por alguna manera, sino sed ciertos, que qual-

quier, ò qualesquier por quien fincare de lo ansi hacer, y cumplir si Fleyre fuere, que ge lo demandaremos con Dios, è con orden, è al Seglar al cuerpo, è à lo que tuviere Nos tornaremos por ello. E desto mandamos dar esta nuestra Carta firmada de nuestro nombre, è sellada con nuestro sello pendiente. Dada en la nuestra Villa de Llerena à diez dias del mes de Deciembre año del nacimiento de nuestro Señor Jesu-Christo de mil y quatrocientos años. Nos el Maestre. Yo Rui Martinez, Escribano de mi Señor el Maestre, la fice escribir por su mandado.

APENDICE III.

ORATIONES EX MISSALI GOTHICO in festo Sanctorum Martyrum Servandi & Germani: *decimo Kal. Nov.*

Oratio dicta Missa.

GLoriosa Martyrum Servandi & Germani fratres charissimi hæc dies illuxit, in qua ipsorum operatio fructuosa laboris, supremo gladii ictu invecta est in supernis. Dominum Deum igitur in horum passione laudantes rogamus, ut qui illorum instructione quam plurima idolorum sacra comminuit; nos eisdem intercedentibus, calore fidei faciat ampliari. ℟. Amen.

Alia Oratio.

Deus qui Sanctis tuis Servando & Germano tantam gratiam in passione dedisti, ut insigniter apertum fidei vincerent hostem: qui primum spiritualiter in se bella corporis sui devicissent; præbe nobis auxilium de tua pietate firmissimum, quo muniti atque præcincti, & rebellantem spiritui carnem valeamus compescere, & nos ipsos intrepidos studeamus bellis spiritualibus præparare. ℟. Amen......

Ad

Ad Pacem. Oratio.

Deus qui Martyrum tuorum corpora unius gloriæ remuneratione indivisè fruentia, divisis in regionibus locans, & Servandum Gaditano situi donas, & Germanum Emeritensium civibus accomodas; præsta nobis, ut gratiæ tuæ luce inluminati, & corporaliter divisi, unitatem retentemus dulcedinis; & collecti in unum, redundemus munere charitatis. ℟. *Chorus.* Amen.

Inlatio.

Dignum & justum est: æquum verè & salutare est, nos tibi gratias agere Domine Sancte Pater æterne Omnipotens Deus, per Christum Dominum nostrum, pro quo beati Martyres Servandus & Germanus corporaliter accessiti, fames, vincula, carceresque vicerunt. Hos vita felix invictos reddidit in pœna, humiles in conscientia, probabiles in doctrina. Hi prædicant idolorum sacra subverti, & solum adorandum Christum Filium Dei. Post primam igitur quam meruerunt de triumphato hoste victoriam, rursus ad ungulas & tormenta, rursusque ad pœnas rapiuntur atque supplicia. Non hos labor itineris, non coangustatio carceris, non totius inlatæ terruerunt supplicia passionis: sed ambo campum fidei constanter adgressi, quod mercati sunt fide, adepti sunt passione. Exceperunt quippe sacris coruscum cervicibus gladium: & pro tuo Deus nomine viriliter animas posuerunt. Sicque parili alternoque mysterio, dum divisi sacris ilustrant corporibus terras, indiviso meritorum suffragio, & beneficia largiuntur populis & coronas. Unigeniti tui concedente clementia, cui meritò omnes Angeli non cessant clamare, ita dicentes: ℟. Sanctus, &c.

VITA ET PASSIO

SANCTORUM SERVANDI, ET GERMANI.

Ex veteribus Ecclesiarum Hispaniæ Breviariis.

Beatissimi Martyres Servandus & Germanus, quorum passionis clarissimus illuxit dies, magni & nobiles genere, cum infra annos haberent animos graves; gratiam baptismi perceperunt: & in nomine JESU Christi ejiciebant de obsessis corporibus dæmonia, & membra multorum diverso fessa languôre curabant. Eorum verò temporibus, dum fremeret in Christianos sæva persecutio, cùm essent fortiores aliis, sæviora tormenta vincebant. Tunc namque in illa persecutione, corporis & nervorum conjunctione graviter dissoluta, majores in Christi nominis confessione haberi meruerunt.

Post tempestatem verò furoris, & ruinam multorum, cum respiciente Domino tranquillitate Ecclesiæ reddita reluxisset pax; Servando & Germano primùm confessoribus, martyrii corona per alteram victoriam parabatur. Postquam ergo dimitti jussi sunt quicumque in vinculis, in pœnis, in tormentis, & in carceribus erant; Servandus & Germanus dimissi non ad refectionem temporalem animum relaxabant, nec vitam hujus sæculi esse aliquid computabant, cum æternam à Deo quærerent vitam. Simulacra itaque gentilium, quæ stulti homines deos putabant, cum lucis eorum, ædificiis & aris penitus dissipabant, ut hominibus fatuæ mentis errorem vanæ superstitionis auferrent, & sic adducerentur miseri de morte ad vitam, & de tenebris ad Christi clarissimum lumen.

Plurimi itaque per eos cœperunt horrere sacra funesta, relinquentes propter hoc idola, quòd confracta, de omnibus Christianis nulla se poterant arte vindicare. Credebant itaque in Christi nomine, currentes ad Ecclesiam Dei, gratias agentes Domino Jesu-Christo, peccatorum sordibus expiati. Sed hoc quam citius zabulus ingemiscit, invidus sævit, & iterum in pectora judicum temporalium virus serpentium infudit. Jubet itaque judex iniquus, ut Sancti martyres Servandus & Germa-

nus rursus raperentur ad vincula, rursus ad tormenta, quæ experti jam vicerant. Novissimè illam quam gloriosam futuris martyribus inviderat mortem, cœpit quàm primum ut illis inferretur optare, quorum operibus justissimis videbat sacra sua funesta subversa. Stimulante itaque zabulo Sancti Martyres post confessionis coronas ita gloriosi, pulchrius triumphaturi de morte & de zabulo, subjiciuntur vinculis, pœnis, dirisque tormentis, quòd illa simulacra, ad quorum aras sacrificare contempserant, dissipassent. Sed quemadmodum credere, vel excogitare poterat ferocissimus judex, eos modò interficere cupiebat, modò exquisitis pœnarum generibus reservabat: & ne quid inausum, intentatumve sceleris relinqueretur, circulis ferreis jussit colla eorum felicia circumdari, & ligari religiosas manus.

Cum autem Præses nomine Viator, Vicariam agens præfecturam, ex civitate Emeritensi de Provincia Lusitaniæ ad Mauritaniæ Provinciam pergeret, jussit beatos Servandum & Germanum post se trahi vinculis ferreis colligatos, ne ab eorum exitiis aliqua pœna cessaret. At illi duro itineris labore gravati, catenas, famem, sitim, tolerabant, ut de hoste zabulon amplius triumpharent: cum enim alii in vinculis haberent mœrorem, dolorem, & gemitum; illa pœna itineris longioris Servando & Germano pro mœrore gaudium erat, lætitia pro lamentatione. Tandem ventum est ad fundum nomine Ursianus, qui est in territorio Gaditano. Ibidem Viator sententiam dedit, ut Servando & Germano carnifices colla amputarent. Ducti verò ad collem, ubi est sublimior locus, ibique fixis genibus tacitè orantes, exceperunt sacris cervicibus gladium, offerentes se Deo victimam mundam. O multum beata terra Gaditana, quæ gremio suo beatorum Martyrum sanguinem suscepit. Passi sunt verò pro fiducia veritatis, sub gloriosa morte vitam perpetuam consequuti, die X. Kalendas Novembris. Eorum corpora Christiani substulerunt & sepelierunt. Siquidem Germani corpus Emeritensis altrix terra suscepit: quod juxta Eulaliam, ceterosque martyres datum est honestæ sepulturæ. Servandi verò corpus in cimiterio Hispalensi inter Justam & Rufinam sepultum cum honore quiescit.

APEN-

APENDICE IV.

EPISTOLA.

TARRÆ MONACHI AD RECCAREDUM REGEM.

Nunc primum in lucem edita.

Suggerendum gloriose triumphanti, & invicta fide regnanti piissimo Domino meo Reccaredo Regi servus tuus Tarra indignus.

Clementissime Domine, & inclyte Princeps, præcepisti servum benè sepultum sepulchro evulgi, & sæculo pandi: & licèt hæc clementia sit regalis; sed serviens regi sentiet lugubre, dum vadit quo nollit jussu præcepti: nam dilectus ille clamat Joannes: *Jesus in Judæam ire nolebat, quia Judæi eum occidere volebant*: Sed licèt mysteriis effecta noscantur, quia necdum venerat hora ejus; tamen si vita mortem devitat, mortigerus miser quidem me dicam, qui linguis confixus, qui semper suspectus, qui nec immemorem esse putamus illustrem memoriam culminis Vestri, ideo quod à Pontifice Templi dudum oppressus, tendebam quo nolens patria pulsus facta infandalibus projectus. Sed pius susceptor Dominus meus *abscondit me in tabernasulo suo: in die malorum protexit me*, dicens: *In silentio, & spe erit fortitudo tua.* Et ecce Domine imperio tuo promoveor nolens de silentio ad clamores, quin etiam de requie ad labores. Tamen fideliter moneo jussus obscœnis proverbiis olim auditis: Ut cessit incautus, ne excedat mulctandus: nam dictu Prophetæ ritè dicturus: *Non celabo misericordiam tuam synagogæ multæ.*

Ipso igitur pio custode quo (1) & verè jubente subjicior no-

(1) *Codices Regiæ Bibliothecæ Matrit. & Ecclesiæ Tolet.* quod.

nolens ut stylo digesto hactenus clausa ignaris pandimus Domini dona: ideoque Domine nec infamia pressus, nec laude erectus, nec ego qui loquor, sed spiritus Patris qui loquitur in nobis, contra maculosæ turpitudinis coitum quo in cœtu Caulinianse (1) monachorum coinquinatione polluta sum infamatus, & crimine pessimo fraudulenter objectus, ut vulbæ oborsum projecerunt indemnatum, & *luxit super me omnis terra: non est inventus qui me agnosceret* [& *faceret*] (2) *bene*. Sed amplissima noverit tranquillitas vestra falsidicam vocem eorum: nam tempore omni nullo sub cælo quolibet gradu virorum laicus, ac monachus, ullis sceleris dictis nullus me operantem sustinuit factum, nequaquam ego ipse à me portavi inlatum in Emerita urbe & Lusitania omne illud scortum numquam didici: sed Lusitaniæ prima & novissima mihique permansit conjux una fatali sorte morte transmissa: neque decet (3) dujusquam & monachus inhiens denuo mulier nec labia mea tetigit osculo. Et ut solidius dicta credantur audita, profero testem fidelem præsentem quo semper laboro stantem per Patrem, & Natum, & Spiritum Sanctum, per dexteram suam qua Sanctos coronat, & cardines cæli & fabricam mundi, quod ipse virtute verboque fundavit, quod pagina præsens, omneque taxatus, (4) nec fraude frustratum, testatum per Christum Jesum Dominum nostrum: sed laudes adtollo, nec meritus, Deo bona donanti, qui improperat nulli, & ipse pulsetur ut vinctos absolvat, & quos hactenus servat inlæsos perducat ad illam patriam novam: hæc (5) temporibus tuis glorificentissime Princeps lætentur emersi, fraudibus præssi, fraudeque erecti frænentur repressi, ut legibus Christi utrique juvati, albati occurrant ad nuptias agni, qua trophæum aureum pateat vestrum, post vestro procul à (6) regno, Domino nostro famulemur effectu in Christo Jesu Domino nostro. Amen.

(1) Caulianense, *seu* Caulinianense *legendum*. (2) *Deest in exemplaribus* & faceret. (3) *In Codice Regiæ Bibl. Matrit.* nec desit. (4) *Forte* taxatum. (5) *Forte.* ac (6) *Mss.* ad.

APEN

APENDICE V.

EPISTOLA

LUDOVICI PII AUG. AD EMERITANOS,

Vide pag. 254.

HLUDOVICUS *divina ordinante providentia Imperator Augustus omnibus primatibus & cuncto populo* EMERITANO *in Domino salutem.*

AUdivimus tribulationem vestram, & multimodas angustias, quas patimini per crudelitatem regis Abdiraman, qui vos per nimiam cupiditatem rerum vestrarum, quas vobis auferre conatus est, sæpissime violenter oppressit. Sicut & patrem ejus Abolaz fecisse comperimus: qui injustis superpositionibus censum, cujus debitores non eratis, sibi solvere cogebat, & propter hoc de amicis inimicos, & de obedientibus sibi contrarios atque inobedientes effecerat, quia & libertatem vobis tollere, & injustis censibus ac tributis vos onerare, atque humiliare molitus est. Sed ut audivimus, vos semper sicut viri fortes injurias ab iniquis regibus vobis inlatas fortiter repulistis, & crudelitati atque adviditati eorum viriliter restitistis, quod & vos modo facere multorum relatione didicimus. Quapropter complacuit nobis ad vos has literas dirigere, vosque consolari, atque exhortari, ut in ea qua cœpistis libertatis vestræ defensione contra crudelissimum regem perseveretis: & furori atque sævitiæ illius, sicut hactenus fecistis, cedere non dignemini. Et quia idem Rex certissimus adversarius & inimicus tam noster quam & vester est, communi consilio contra sævitiam ejus dimicemus. Volumus cum Dei omnipotentis adjutorio, proxima æstate exercitum nostrum ad marcam nostram mittere, ut ibi præparatus sedeat, & expectet donec vos mandetis quando promovere debeat: si ita vobis bonum visum fuerit, ut propter vos adjuvandos eumdem exerci-

citum contra communes inimicos nostros, qui in Marca nostra resident, dirigamus. Ad hoc ut si Abdiraman, vel exercitus ejus, contra vos venire voluerit, isti per nostrum exercitum impediantur, ut illi & exercitus ejus in adjutorium contra vos venire non valeant. Nam certos vos facimus, quod si ab illo vos avertere, & ad nos convertere volueritis, antiquam libertatem vestram plenissime & sine ulla diminutione vobis uti concedimus; & absque censu, vel tributo, immunes vos esse permittimus: & non aliam legem, nisi qua ipsi vivere volueritis, vos tenere jubemus: nec aliter erga vos agere volumus, nisi ut vos amicos & socios in defensione regni nostri honorifice habeamus. Optamus vos in Domino semper bene valere.

APENDICE VI.

CHRONICON ALBELDENSE,

(LLAMADO TAMBIEN EMILIANENSE) escrito en el año de 883. y continuado en el de 976.

OBSERVACIONES SOBRE el titulo, Autor, tiempo, y calidad de este Escrito.

ESte Monumento es uno de los apreciables que tenemos, por haverse escrito en el Siglo nono, teniendo ya cerca de novecientos años de antiguedad. Haviendo pues dado en los Tomos antecedentes los documentos que tenemos hasta el citado Siglo; conviene ir añadiendo los que restan: entre los quales tiene el primer lugar el Chronicon presente.

1 Su nombre ha sido citado con variedad, llamandole unos Albaildense, ó *Albeldense*; otros *Emilianense*, y algunos *de Dulcidio*. Este le propuso, (aunque con duda) Don Juan Bautista Perez en el Juicio que formó, y tengo en-

tre los Manuscritos de Juan Vazquez del Marmol, Corrector de libros por el Rey Don Phelipe II. el qual dictamen se propondrá despues. Pellicer publicó este Chronicon en nombre *de Dulcidio*, sin contenerse en límites de duda. El P. Moret le llama *Emilianense*, ò de S. Millan, (1) dandole aquel titulo, *por haverse sacado del Archivo de S. Millan*, segun expresa Pellicer. (2) El mismo titulo de Emilianense le dieron en sus Ediciones el M. Berganza, y Fr. Juan del Saz, Benedictinos, por haverle copiado de dos Mss. que existen en el Real Monasterio de S. Millan, escritos en letra Gothica: uno de los quales es la Biblia, que le inserta entre el Viejo, y Nuevo Testamento: y otro es del Inquiridion, Homilías, y Questiones de N. P. S. Augustin, segun consta combinando lo que escribieron los dos citados Benedictinos.

2 El nombre que anteponemos es el *Albeldense* (reduciendo à este las materiales variedades de Alveldense, y Albaildense) no solo por hallarle adoptado en D. Juan Bautista Perez, en Juan Vazquez del Marmol, en Mariana, y en Ferreras; sino por conservarse en el afamado Codice de Concilios que existe en el Escorial, y fue del Monasterio de Albelda, por lo que el Codice se intitula *Albeldense* por el lugar; *y Vigilano*, por el nombre del que le escribió en el año de 979. En lo antiguo se llamaba *Albaida* aquella poblacion, engrandecida por un Moro llamado *Muza*, que se hizo Señor de Zaragoza, y la erigió con vistosos edificios, poniendola nombre de *Albailda*, que quiere decir la *Blanca* y hermosa, y es nombre de una Ciudad de la Persia. El Rey D. Ordoño I. que empezó à reynar en el año de 850. venció al mencionado Muza, y destruyó aquella Ciudad de Albailda, sita à dos leguas de Logroño. En el Siglo siguiente erigió alli un Monasterio con advocacion de San Martin, Obispo y Confesor, el Rey de Navarra D. Sancho Abarca: y por haverse escrito en aquel Monasterio el libro de Concilios, donde se conserva este Chronicon, se intitula, como el li-

(1) *Citale en varias partes, v. g. en el lib. 2. de las* Investigaciones *cap. 2.*
(2) *En el fol. 18. de las Observaciones que hizo sobre este Chronicon.*

libro, *Albeldense*, convertido en *e* el dyptongo *ai* de Albailda. Algunos escriben Alvelda: pero la *b* es mas conforme con la etymología, que la *v*, y por tanto insistimos en ella.

3 Por la misma razon de conservarse en Mss. de S. Millan, pudiera intitularse *Emilianense*: pero en la conformidad que le proponemos, no se halla en aquellos libros: pues fuera de tener orden diferente, segun le publicó Berganza, hay aqui mas que alli. Demás de esto no sabemos la antiguedad de aquellos libros; y del Codice Albeldense sabemos que estaba escrito en el año de 976. Milita pues à favor de este titulo la antiguedad conocida, y que solo alli se conserva conforme le proponemos, con el orden y adiciones que aqui lleva.

4 Acerca del Autor se ha escrito variamente, por no haver cosa cierta. Pellicer dixo ser obra *de Dulcidio*, Presbytero Toledano, el qual está nombrado en el mismo Chronicon; (1) y demás de esto parece lo supone el Rey D. Alfonso III. quando en la Carta à Sebastian dice: *Notum sit tibi de Historia Gothorum, pro qua nobis per Dulcidium Presbyterum notuit.* Pero Don Nicolás Antonio (2) impugnó aquel dictamen, por el mismo titulo de estar nombrado Dulcidio en este Chronicon, como Embaxador del Rey Don Alfonso III. al Rey de Cordoba: en vista de que el Autor habla alli de Dulcidio como de otra persona diversa de la que escribe: y si el mismo Dulcidio fuera Autor de la Obra, dixera, que havia sido Enviado el que esto escribia, segun la sencillez de aquel tiempo. Mas fuerza hace otro argumento, de que no solo no declara el Autor haver sido el Enviado, sino que añade, que quando estaba escribiendo, todavia no havia vuelto de Cordoba Dulcidio, como se vé en el fin del num. 75. y consiguientemente se convence no fue Autor de este Chronicon el Embaxador: porque este se hallaba en Cordoba, quando el Autor escribia en los dominios del Rey Don Alfonso, y estaba esperando à Dulcidio: *Uunde adhucusque non est reversus.*

5 Este argumento convence: pero por lo mismo que es tan

(1) *Num.* 75. (2) *Lib. 6. num.* 254.

tan decisivo, inferimos huviera removido de su dictamen à Pellicer, si le huviera visto. Pero tiene disculpa, por no hallarse esta clausula en su Codice, que era (segun dice) de la misma letra que el libro de las Chronicas recogidas por el Obispo de Oviedo Don Pelayo: el qual, como escribia en el Siglo doce, parece la omitió, por no decir, que todavia no havia vuelto el que mas de dos Siglos antes se havia restituido à su sitio. Vista pues enteramente la Clausula, como está en el Codice Albeldense, y en los de San Millan, no prueba que Dulcidio fue Autor de este Chronicon, sino que no lo fue. Y no reparo en que se escriba alli *Dulcio*, y no Dulcidio, segun copian Juan Vazquez, y el Padre Fr. Juan del Saz: porque el Breviario antiguo de Oviedo, y la Carta citada de Don Alfonso III. nombran Dulcidio al que los otros (acaso en abreviatura) llaman Dulcio. Pero tampoco es despreciable el argumento del nombre: porque si Dulcidio asistió como Obispo de Salamanca à la consagracion de la Iglesia de Santiago, y si esta se efectuó en el año de 876. segun la concurrencia de caracteres Chronologicos señalados en el Chronicon de Sampiro, (de que hablamos Tomo II. num. 110.) repugna que el alli llamado Dulcidio, sea el Dulcio del Chronicon: porque este era Presbytero en el año de 883. (como aqui se lee, y en la Carta del Rey Don Alfonso) y aquel era Obispo años antes. Ni se debe dar oidos al intento de Pellicer, que en el folio 19. de este Chronicon, pretende que la expresion de Presbytero de la Ciudad de Toledo denote Obispo de aquella Santa Iglesia; como si los Prelados de Toledo viviesen en Asturias, ò fuesen trasladados à Iglesias sufraganeas, y sobre todo, como si en el Siglo nono se denotase el *Obispo* gor la voz *Presbytero*, y no huviese distincion entre ambos nombres desde muchos Siglos antes. Omitido pues esto, decimos ser posible que huviese un Obispo de Salamanca llamado Dulcidio, y un Presbytero de Toledo que se llamase Dulcio.

6 Pero que ni uno ni otro escribieron este Chronicon, se prueba por la citada Carta de Don Alfonso III. de que Pellicer quiso sacar apoyo; pues, su-

suponiendo, (como notó bien D. Nicolás Antonio, (1) (que no puede formarse sentido perfecto en aquel exordio, si algo se deduce es (segun el citado Don Nicolás) que Dulcidio culpó à los antiguos de que no huviesen escrito Historia desde Vamba en adelante, por lo que el Rey (ò el que fue Autor de aquella Obra) tomó la pluma para referir lo que sabia, como alli se expresa. Siguese pues, que Dulcidio no escribió este Chronicon: porque en tal caso no necesitaba el Rey tomar la pluma, para suplir la falta, que estaba ya resarcida por Documento escrito por el mismo Dulcidio. Se dirá, que es mas antiguo el Chronicon del Rey. Pero consta lo contrario por el cotejo: pues aqui se dice, al fin del num. 78. que hasta el dia en que esto se escriba, nadie sabía nada del fin con que murió el Rey Don Rodrigo: *Nulli causa interitus ejus cognita manet usque in præsentem diem*: y en el Chronicon que anda en nombre de D. Alfonso se lee, que en sus dias al poblar la Ciudad de Viseo, se descubrió su Epitaphio. Sabiase pues donde paraba, y donde fue sepultado D. Rodrigo: y consiguientemente el Chronicon del Rey se escribió despues de estar compuesto el documento de que vamos hablando, y por tanto no fue su Autor Dulcidio. De aquel Chronicon tratarémos despues.

7 D. Nicolás Antonio dixo que acaso alguno de los Obispos de aquel tiempo escribió este Chronicon, pues por entonces eran los Obispos los que escribian. El P. Saz dice, que no sabe con que exemplares persuade este ilustre Varon ser exemplo de los Obispos del tiempo antiguo el escribir Historias. Pero como estos exemplares los dexamos ya expresados en el Tomo II. (2) no es necesario repetirlos, sino añadir lo que se dixo alli, (3) que aunque en aquel tiempo solian los que escribian ser Obispos, no todos los Obispos escribian, ni todos los que escribian, ascendian à Obispos: en cuya confirmacion basta lo que apunta el citado Padre sobre el Chronicon de D. Alfonso III. reconocido por el mismo Don Nicolás como Obra no del Obispo de Salamanca Sebastian, sino del Rey D.

(1) *Num.* 256. (2) *Num.* 205. (3) *Num.* 208.

D. Alfonso: y consiguientemente no solos los Obispos escribian Historias.

8 El mismo P. Saz hace Autor de nuestro Chronicon à D. Roman, Prior de S. Millan: pero sin mas prueba, que el haver escrito aquel Monge sobre los Psalmos de David en el año de 871. lo que no basta para decir que escribió Historia, y que fue la presente. Por lo qual mientras no se descubra Autor legitimo, quedará entre los Anonymos: sabiendose unicamente, que se escribió en los dominios del Rey Don Alfonso III. à quien llama algunas veces nuestro Rey, nuestro Principe &c. Y aunque se conserva en el Codice Albeldense, no se debe decir escrito en aquel Monasterio, por quanto no se havia fundado aquella Santa Casa, quando ya estaba escrito el Chronicon en el año de 883. mas de quarenta años antes de la fundacion del Monasterio Albeldense. Si la congetura, que proponemos abajo en el num. 27. es de alguna fuerza, prueba, que el Autor escribia en Oviedo. Vease el expresado numero.

9 Pero asi lo que decimos del Autor, como lo que mira al tiempo, se ha de entender de la primera formacion de esta Obra, no del modo total con que existe: porque en esta conformidad tuvo dos Autores distantes entre sí en el espacio de un Siglo. El nombre del primero se ignora: pero el del segundo es conocido. Todo lo que no pasa del Reynado de D. Alfonso III. pertenece al primer Escritor. Las menciones que hay de lo siguiente, son añadidas por el segundo: y estas se reducen à lo incluido en los numeros 48. 49. 81. y 87. de cuya continuacion está reconocido por Autor un Monge Albeldense, llamado *Vigila*, el qual escribió el gran Codice de Concilios que existe en el Escorial, y en que se conserva esta Historia con la adicion hecha hasta la Era 1014. (Año de 976.) y como en aquella misma Era se acabó de escribir todo el Codice en el dia 25. de Mayo (segun en él se expresa) con razon afirmó D. Juan Bautista Perez, que el mismo Vigila, al copiar en su libro el Chronicon, le añadió lo que faltaba hasta aquel dia: pues esto dá à entender el que libro y adicion tengan un mismo final: y demás de esto, como Albelda tocaba à los Reyes de Navarra, habló de ellos en el numero ul-

ultimo. En esta suposicion hay nuevo argumento, sobre que la primera parte no debe reducirse con precision à un Obispo, teniendo aqui exemplar de un Monge, que escribió la continuacion.

10 En lo dicho queda ya incluido lo que pertenece à la antiguedad del Chronicon: pues su primera, y principal formacion acaba en el año de 883. esto es, en la Era 921. (expresada en el num.80.) corriendo el año 18. del Rey D. Alfonso III. como se lee en el num. 61. La mayor parte fue escrita en el año de 881. incluyendo quanto hay hasta el num.66. *exclusive*; desde donde pasó el Autor à continuar los dos años siguientes, segun la observacion que proponemos aqui en el num. 25. Esta antiguedad es venerable, por tener ya la edad de 871. años, y por ser documento de los mas cercanos à la restauracion de España, en que hay mas necesidad de luz para las cosas de los primeros Reyes de Leon. Todo lo mas antiguo lo copió de otros, especialmente de S. Isidoro de Sevilla: pero su principal utilidad es en los sucesos posteriores à la entrada de los Saracenos, en que por la razon del Codice Albeldense, en que se mantiene hay otra recomendacion de su pureza, por quanto ciertamente no puso aqui la mano el Obispo de Oviedo D. Pelayo, que escribió en el Siglo doce: y esta es circunstancia muy notable para la estimacion de los erudítos. El tiempo en que se concluyó la continuacion fue el año de 976. casi un Siglo despues del principal Autor: y esta se reduce à los nombres de los Reyes sucesores de D. Alfonso III. con algunos de Navarra (desde el num.48. al 50) y à los que refiere en el numero ultimo, cosa corta: pero que encierra utilidades, por hablar de una de las materias mas obscuras, como afirma Mariana: y porque aun en lo que calla instruye, segun declararémos à su tiempo.

TESTIMONIOS INEDITOS sobre este Chronicon, y de sus ediciones.

11 Teniendo en mi Estudio los testimonios, que los Clarisimos Varones Don Juan Bautista Perez, Canonigo de Toledo, (despues Obispo de Segorve) y el P. Juan de Mariana dieron sobre este Chronicon antes de salir al público; me parece conveniente colocarlos aqui, porque no se han

han publicado, y contienen noticias de que algunas veces nos valemos. El testimonio de Perez le tengo de mano de su amigo Juan Vazquez del Marmol, y dice asi:

MAGISTER JO. BAP. PEREZ.

12 CHronicon Albaildense, editum ab incerto auctore Era DCCCCXXI. additum à Vigila monacho Albaildensi Era M. XIIII. Extat in Codice Conciliorum Gothico, qui fuit Monasterii S. Martini Albaildensis, nunc translato in Bibliothecam S. Laurentii Regii.

Chronicon hoc scriptum est anno 18. Adefonsi magni, Regis Ovetensium, Era 921. (i. e. anno Christi 883.) anno 32. Mahomat Cordubensis Sarraceni.

Fortè scriptum à Dulcidio, Salmanticensi Episcopo, qui interfuit consecrationi Compostellanæ Era 917. qui Chronicorum studiosus investigator apparet ex Epistola Adefonsi rertii ad Sebastianum. Itaque potuit continuare historiam Sebastiani Salmanticensis sui prædecessoris.

Vigila verò Monachus Albaildensis Monasterii (nunc Alvelda prope Logronium) isti Chronico, quod desinebat Era 921. anno 18. Adefonsi Magni, & 32. Mahomat Cordubensis, addidit usque ad Eram M. XIIII. præsertim ea, quæ pertinent ad Reges Pampelonenses, & Catalogum Regum Ovetensium usque ad Ranimirum tertium.

Itaque additio Vigilæ desinit Era 1014. (i. e. anno Christi 976.) anno 6. Sancionis Regis Pampelonensis, filii Garseæ, & anno 10. Ranimirl tertil Ovetensium Regis.

Itaque 4. folio istius libri (Alveldensis) dicitur, tunc esse Eram 1014. & ab Incarnatione 976. & sextum annum Sancionis Regis: & idem hic finis transcribitur ex Codice Alveldensi in libro S. Æmiliani Conciliorum in 1. fol. libri.

Etiam in Codice Æmiliano fol. 394. erat hoc Chronicon: sed inde discerptum est, relicto tantum uno folio extremo.

DIC-

DICTAMEN DEL CL. Mariana.

13 El testimonio del P. Mariana le puso antes de la copia que sacó del Codice Albeldense de Concilios, el qual estuvo algunos meses en su Estudio, y asi de este como de otros monumentos de nuestros antiguos formó un libro, de que hablé en el Prologo del Tomo IV. y de alli saqué este, y otros documentos. El presente dice asi:

CHRONICON ALBELDENSE CONSCRIPTUM AB incerto auctore Era 921. additum ab alio quopiam usque ad Eram 1014.

14 Alvelda oppidum (Albaidam quidam vocant) primis Regum Ovetensium annis satis nobile fuit loco & opere munitum. Deinde etiam monasterio insigne, quod Divi Martini olim nomine Santius Rex Vasconum extruxit sua impensa: nunc ad casas fermè redactum cernitur. Monasterii, reditus, & bibliotheca in paucis nobilis in D. Mariæ Rotundæ translata sunt tempore consequenti (Lugrunii id templum est; à quo oppido Alvelda distat octo modo passuum millibus.) Ex ea bibliotheca vastus Conciliorum codex in D. Laurentii regii monasterium adductus superioribus annis penes me haud paucis mensibus fuit, descriptus à Vigila Monacho Alveldensi ante sexcentos fermè annos, magnæque auctoritatis, & fidei inter Hispanicæ vetustatis monumenta.

Ex eo codice subsequens Chronicon est desumptum; incerti quidem auctoris, ceterum Era 921. hoc est, anno Christi 883. confectum, rudi stylo ac penè barbaro: nimirum inter arma, & captivitatis mala, studia litterarum silebant: magni autem momenti ad cognoscendam historiam ejus, & prioris ætatis. Addidit quidam alius usque ad Eram 1014. quem Vigilam ipsum codicis Librarium fuisse suspicamur. Unde primis Vasconum Regibus ordine recensendis vehementer adjuti sumus, quo tempore annales de rebus Hispaniæ commentabamur: quæ res, si quæ alia inter Hispanas, majorem lucem desiderabat.

15 D. Joseph Pellicer calificó esta obra como de la mayor antiguedad entre los Chronicones universales despues de la pérdida de España: y es cierto, que por el concepto de universal puede distinguirse de la historia de Isidoro Pacense, que empezó por el imperio de Heraclio, donde San Isidoro acabó su Chronicon. Pero como lo referido en el nuestro acerca del tiempo supuesto por el Pacense no excede lo historiado en San Isidoro sobre Romanos y Godos; antes bien es como extracto de aquello, no debe formarse el juicio por lo que antecede al Siglo septimo, sino por lo que empieza desde entonces: y en este sentido es mas copioso, y mas antiguo el Chronicon del Pacense, concluido en el año de 754. que el presente del año 883. Mirado pues lo que cada uno tiene de proprio, es mas antiguo, y de mas copia de noticias el Pacense, en lo que mira hasta su tiempo: y despues de éste, el nuestro: lo que le hace segundo entre los Chronicones posteriores à la entrada de los Saracenos.

16 Hasta el tiempo de Pellicer se mantuvo inedito, siendo este el primero que le dió à la estampa en Barcelona año de 1663. con titulo de *Chronica de España de Dulcidio, Presbytero de Toledo, Obispo de Salamanca.* Es papel en 4. muy raro, pues parece se estamparon pocos egemplares, y no tengo noticia de que saliesen cabales, ò por ser pequeño se ha desgraciado, de suerte que no pude hallarle hasta despues de tener formada mi copia.

17 Despues de Pellicer estampó este Chronicon el M. Berganza, dandole segun los Mss. del Monasterio de S. Millán, por lo que le intituló *Emilianense*, sin añadir notas, ni mencion del estampado por Pellicer. Hizo aquella edicion en Madrid año de 1721. en el Tomo II. de las *Antiguedades de España*, libro en folio, pag. 548.

18 La tercera edicion se hizo en Madrid año de 1724. en un librito en 8. *Chronica de España Emilianense, explicada con notas latinas, y traducida con adiciones al idioma Castellano. Por el P. M.* Fr. Juan del Saz, *Monge de S. Benito, y Predicador Mayor del Real Monasterio de S. Martin de Madrid.* Cita la edicion de Pellicer: pero no la de Berganza, hecha tres años antes, y di-

dice ser copiada la suya del libro de S. Millán en que está el Inquiridion, y otras obras de N. P. S. Aug. Añade la noticia de las edades del mundo, que escribió San Isidoro: y dice ser este libro diverso del Chronicon Emilianense, proponiendo el de las edades, para desvanecer (dice) la confusion que puede causar la nueva noticia de dos Chronicones Emilianenses, que da el P. M. Berganza en el Tomo II. de las antiguedades de España. Esta es la mencion que hace de la edicion de aquel autor, à la qual no parece quiso atender: pues dejó en blanco cosas que podia haver expresado, si huviera cotejado su copia con la publicada por Berganza.

19 Finalmente imprimió este Chronicon Don Juan de Ferreras en la Part. 16. de su historia, estampada en Madrid año de 1727. donde le dió titulo de Chronicon *Albaildense*, diciendo que aunque su Autor es anonymo, ha sido muy conocido y estimado de los hombres doctos. Añade, que está al fin del Codice de los Concilios, que sacó Morales del Monasterio de S. Millán para la libreria del Escorial: y que à éste sigue en su edicion, por haverse escrito en el Siglo X. y por ser el mas correcto de todos. Yo no sé en que se fundó este Escritor: pues como vimos por el testimonio del Señor Perez, que escribió quando se establecia la Bibliotheca del Escorial, no existia en el Codice de Concilios Emilianense nuestro Chronicon: ni se trajo de S. Millán el Codice Albeldense, sino de *la Redonda* de Logroño, como testifica Mariana: y el que estampó Ferreras no es el que existe en este Codice. Pues si en el Emilianense no hay tal Chronicon, y el del Albeldense es diferente; de qué Codice de Concilios del Escorial sacó Ferreras el que publicó? Aun mas de extrañar es, ver lo mucho que falta en su edicion: lo qual existe, no solamente en el Ms. del Escorial, sino en todas las ediciones precedentes, à las quales no quiso consultar quando imprimió el Chronicon, siendo asi que usó de alguna de ellas, quando escribió la Historia, dando à entender en esto la poca diligencia que puso en materia que pedia mucha circunspeccion. Yo recelo, que viendo en las ediciones de los Padres Benedictinos el titulo de Emilianense, y cita de los Codices de aquel Real Monasterio, creyó

significarse en esto el que hay en el Escorial, por ser este el mas famoso y unico, quando nombramos el Ms. de Concilios *Emilianense*: pero este es diferente de los que actualmente se conservan en S. Millán. De estos se valieron Berganza y Saz: aquel no mantiene el Chronicon presente.

DE LA PRESENTE edicion, cotejada con las precedentes.

20 Vistas las ediciones precedentes hallo ser todas diversas de la presente, no tanto por faltarlas la mutua combinacion, que suele dar luz à algunas cosas, quanto por tener orden diferente, y no ser ninguna tan copiosa como esta.

21 Primeramente en Pellicer faltan los numeros 47. 48. y 49. con las ultimas planas desde el num. 84. al fin. En Berganza falta desde el n. 47. al 50. con no pocas clausulas en el discurso de la obra. En el P. Saz es de extrañar, que falten cosas estampadas antes en Berganza, y en Pellicer. En todos estos falta lo que el Codice Albeldense añade sobre los Reyes de Navarra: y en Ferreras que puso lo incluido en el num. ultimo, faltan no solo Reyes de Roma, el Emperador Aureliano, y los Reyes Godos Ataulpho, Amalarico y Theodisclo, sino todas las planas historiales desde el num. 66. al 77. que es lo principal de esta obra. Fuera de esto hay diferencia en el contexto de las ediciones, y del Codice Albeldense, ya por anteposicion, falta, ò sobra de voces, y ya por mas ò menos barbarie en el estilo. Quando conduce para algo la prevencion, se expresa al pie de la plana: quando no, se desprecia, por no ser digna de nota.

22 Quando en las lecciones variantes nombramos à *Mariana*, se cita el manuscrito de este Autor, de que hablamos arriba. Quando por abreviar se ponen las dos letras *Ms.* denotamos el manuscrito que seguimos, esto es, el Codice Albeldense del Escorial en la copia que yo tengo original de mano de *Juan Vazquez del Marmol*, corrector de libros por el Rey Don Phelipe II. que escribia por los años de 1572. y sig. cuya copia original se declara aqui algunas veces con la expresion de *Marmol.* ò *Jo. Vazquez.* Ninguno de los que publicaron este Chronicon se arregló al egemplar del Codice Albeldense: y asi es en algun modo in-

inedito el que damos, pues solo le copiaron Perez, Marmol, y Mariana, que no le dieron à luz. (*)

23 El orden de las tres primeras ediciones es diferente del que hay en el Codice Albeldense, y ellas mismas discuerdan entre sí. La de Berganza parece fue dispuesta segun quiso ordenarla el Autor: pues Saz, que siguió el mismo Codice Emilianense, la dió con diferente orden. Pillicer tampoco conviene con las otras. El modo con que aqui se propone, es como se halla en el Codice de Concilios Albeldense, que es el mejor ordenado.

24 Pero por quanto en los Autores citados hay algunos adjuntos dignos de no ser omitidos, los ponemos aqui, tomando de uno lo que falta en otro: de suerte que aun en esta parte será nuestra edicion la mas copiosa. Pellicer empieza con este titulo: *Incipit liber Cbronica, seu Fabulatium. Ab Adam usque ad Diluvium, &c.* como en el num. VIII. Siguese el titulo *Ætates Mundi*, y despues el de *Incipit exquisitio tetius Mundi*: à que se sigue *Incipit ordo Romanorum*, por donde empieza nuestro Ms. y es en la edicion de Pellicer plana tercera, ocupadas la 1. y 2. con la materia de los titulos referidos.

25 Entre los parrafos 65. y 66. de nuestra edicion pone el mismo Autor la noticia de los Obispos que havia en los dominios de D. Alonso III. al tiempo de la primera formacion de esta Obra: y parece congruente methodo: pues la deprecacion que precede, da à entender que el Autor del Chronicon puso alli fin en la Era 919. donde acaba asi: *Inflectatque Dominus ejus semper animum, ut piè regat populum, ut post longum principatus imperium de regno terræ ad regnum transeat cæli.* Quién dirá, que esta no es clausula muy propria del que acaba la obra? Y quién no se conformará, en que compuesta hasta alli, se continuó despues, à vista de enlazarse lo siguiente de este modo: *Hoc supradicto Principe regnante in Era DCCCCXX.*

(*) (*Nota*: Que para esta segunda edicion se ha cotejado el presente Chronicon Albeldense con el Ms. Gothico del Escorial: y de él resultan algunas faltas y variedades que se notan en sus respectivos lugares, citandolas en su *Archetypo.*)

DCCCCXX. &c. Sin duda muestra aquel fin, y este principio, que el Autor puso alli termino à su primera intencion: y luego queriendo añadir dos años, enlazó la continuacion con la clausula, *Hoc sapradicto Principe.* Añade mayor fuerza el egemplar del Codice que tuvo Pellicer, y otro de pergamino de esta Real Bibliotheca de Madrid, donde vemos que despues de la deprecacion referida, con que el Autor parece se despedia de escribir, estan los versos de los Obispos de aquel tiempo: y si por entonces quisiese proseguir la Obra, eran muy improprios de aquel sitio los versos de tan diverso asunto. No asi, suponiendo que havia puesto fin: porque conducida hasta aquel punto la historia, era como apendice oportuno la noticia de los Obispos y Sedes que actualmente existian. Teniendo pues sobre el argumento del final con que la deprecacion acaba, egemplares de haverse insertado alli lo que si no estuviera finalizada la historia, no se huviera puesto en aquel sitio; inferimos, que de primera intencion no escribió el Autor mas que hasta alli: y aquello acaba en la Era 919. segun prueba la expresion precedente de esta Era, y ver que la immediata, de la continuacion, es la 920. De aqui resulta otro descubrimiento, conviene à saber, que la noticia de Obispos alli dada, apela determinadamente sobre los que vivian en la Era 919. esto es, en el año de 881. y no sobre los del año 883. y mucho menos sobre los del Siglo siguiente: pues à vista de ver hoy este Chronicon con adicion hecha en la Era 1014. (año de 976.) pudiera alguno dudar, à qual de los dos tiempos tocaba la memoria de los Obispos. Pero en fuerza de lo expuesto resulta ser Obra del primer Escritor, y determinadamente del año 881. sin que obste la mencion del año XVIII. del Rey Don Alfonso III. que precede en el num. 61. pues el que añadió los dos años de la historia, añadió tambien las dos unidades del reynado sobre el año XVI. que contaba D. Alfonso en la Era de 919.

26 Segun esto el Autor no escribió de primera intencion mas que hasta el año de 881. Era de 919. en que cerró su Obra con la deprecacion referida, y con el apendice de los Obispos, que actualmente vivian en los dominios de aquel Rey. A los dos años siguien-

guientes, viendo que havian ocurrido succesos dignos de perpetuarse, añadió el mismo Escritor lo que hay desde la clausula, *Hoc supradicto Principe regnante in Era DCCCCXX. &c.* Y al tiempo de esta adicion sobrepuso en los numeros del Reynado (que antes eran XVI.) las dos unidades que le constituyen XVIII. practicando lo mismo con los demas computos del Preludio (de que vamos à tratar) en lo que mira à la expresion de la Era, y del año, que llegan hasta el de 883. pues como todo el Chronicon acaba alli; todos los numeros quedaron reducidos à un termino.

27 Antes de apartanos de la edicion de Pellicer, prevenimos, que el final de nuestro numero 58. (en que se trata del Rey D. Alfonso el Casto) se coloca aparte en Pellicer como clausula de Epitaphio, en esta forma:

✠

Qui cuncta in Pace egit, in Pace quievit
Bissena quibus hæc Altaria Sancta, Fundataque vigent.
Hic Tumulatus jacet.

La Cruz, la separacion, y el estylo es de Epitaphio; para el qual tiene su tenor mas propriedad, que para Historia. Pero si por no expresar el Autor, que aquel es Epitaphio, y por decir Morales, (1) que la piedra del Sepulcro no tiene letras se digere que el Historiador lo compuso de suyo; añadirémos, que por ello denotó, haver sido enterrado en Oviedo (donde fundó los doce Altares) y acaso no será muy descaminada la congetura de inferir, que el Autor escribió en la misma Ciudad: pues esto parece dan à entender las expresiones, con que haviendo hablado en lo immediatamente precedente de cosas de Galicia, dice ahora, *hæc altaria*, *Hic tumulatus*. Estos altares y este túmulo, denotan à Oviedo: y si el Autor no escribiera alli, no digera con propriedad, *Aqui está enterrado*, sino, que fue sepultado *en Oviedo*. Quede pues como congetura probable, mientras no se descubra cosa preponderante.

PRE-

(1) *Lib. 13. cap. 45.*

PRELUDIO DEL CHRO-nicon.

En las tres primeras ediciones preceden al Chronicon unos capitulos de cosas misceláneas, que en lo principal pertenecen à la Geographia, y Chronologia. La mas copiosa en esto es la de Berganza: y aunque no incluye el mismo orden que la de Pellicer, parece aquel mejor methodo, por darlo todo seguido, como noticias previas, que no penden, pero conducen para la Obra principal, cuyo Autor las recopiló al mismo tiempo de acabar el Chronicon, segun prueban los Epilogos Chronologicos.

Ferreras omitió todo esto: pero constando que se compuso en el mismo año 883. del Chronicon, se infiere haverlo recopilado un mismo Autor: añadiendose la prueba de hallarse en el Codice de S. Millan, y en el que tuvo Pellicer, como parte preliminar de la Obra. En Pellicer ya digimos el sitio de la Noticia de los Obispos. El Itinerario se coloca alli despues de nuestro num. 76. lo que parece inversion, por ser lugar improprio. El P. Saz le omitió, por ser muy diminuto: pero cuesta poco el darle, para que la materia salga en todo completa. Todo lo que hay desde el num. III. al VIII. falta en Pellicer.

En ninguna de las ediciones se halla el texto perfecto: porque cada una tiene alguna corrupcion, ò falta de dicciones, y tal vez de capitulos enteros. Aqui sale mas cabal, supliendo por un Codice el vicio, ò defecto de otro. De suerte que quanto ponemos en el texto consta por alguno de los publicados.

EXQUI-

EXQUISITIO TOTIUS MUNDI.

I. OMnis mundus descriptus est à viris sapientissimis, videlicet, Nicodoso, Didimito, Theudoto, & Polyclito, tempore Julii Cæsaris. Oriens dimensus est per annos XXI. (1) menses 2. & dies 8. Occidens per annos 26. meses 3. dies 17. Septentrió per annos 29. menses 2. dies 3. Meridies per annos 22. mense 1. & dies 30.

II. Oriens habet maria VIII. Insulas VIII. Montes VII. Provincias VII. Oppida LXXV. Flumina XVII. Gentes XLV. *Occidens* habet maria VIII. Insulas XVIIII. Montes XV. Provincias XXVII. Oppida LXXV. Flumina XVI. Gentes XXV. (2) *Septentrio*, Maria XII. Insulas XXV. Montes XIII. Oppida LVIII. Flumina XVIII. Gentes XXIX. Provincias XVII. *Meridies*, Maria II. Insulas XVII. Montes VI. Provincias XIII. Oppida LXII. Flumina VI. Gentes XXIV. Tempore Julii Augusti sub uno in universo mundo Maria XXX. Insulas LXIX. Montes XLI. Provincias LXIV. Oppida CCLXX. Flumina LVII. Gentes CXXIII. (3)

ITEM EXPOSITIO SPANIAE.

III. Spania prius ab Ibero amne Iberia, postea ab Ispalo Spa-

(1) *Hinc usque ad* Meridies *desiderantur apud Berganzam; & Sax. Constant ex Pellicer. Sed Æthicus rem in Cosmographia editionis Gronovii Lugd. Batav. 1695. sic narrat*: Ergo à Julio Cæs, & M. Ant. Coss. orbis terrarum metiri cœpit, id est, à consulatu suprascripti usque ad consulatum Aug. III. & Crassi, annis XXI. mensibus V. diebus IX. Zenodoxo omnis Oriens dimensus est, sicut inferius demonstratur. A consulatu item Jul. Cæs. & M. Ant. usque in consulatum Aug. X. annis XXIX. mensibus VIII. diebus X. à Theodoro Septentrionalis pars dimensa; ut evidenter ostenditur. A consulatu similiter Jul. Cæs. usque in consulatum Saturni & Cinnæ à Polyclito meridiana pars dimensa est, annis XXXII. mense I. diebus X. sicut definita mostratur. Ac sic omnis orbis terræ intra annos XXXII. à dimensoribus peragratus est, & de omni ejus continentia perlatum est ad Senatum. *Frustra hic Occidentis dimension m quæras, quæ ex nostro est* Didimito, *seu* Didimico *tribuenda, annis XXVI. peracta.* (2) *Tota hæc Occidentis descriptio deest apud Pellic. sicut & verba, quæ infra* tempore Julii Augusti: *quæ in* Julii Cæsaris *corrigenda.* (3) *Optima est hæc numerorum subductio; ex qua variantes aliorum lectiones tamquam epilogo adversa prætermissimus.*

Spania cognominata. Ipsa estEsperia abEspero stella occidentali dicta. Sita est autem inter Africam, & Galliam, à Septentrione Pyrinæis montibus clausa, reliquis partibus undique mari inclusa. Omnium frugum generibus fecunda, gemmarum, metallorumque copiis ditissima.

ALIA.

Habet Provincias sex cum Sedibus Episcoporum &c. *Cetera transcripta reperies Tomo quarto pag.* 253.

FLUMINA SPANIÆ IV.

Bætis currit millia CCCCX. Tagus (1) millia currit DCII. Mineus currit millia CCCXIII. Iberus currit millia CCCIV.

DE SEPTEM MIRACULIS MUNDI.

IV. I. Capitolium Romæ. II. Pharus Alexandriæ. III. Bellerophons Exmirne. IV. Theatrum Eraclie. V. Collosus Rhodi. VI. Templum Quicici. VII. Tetrapulum Emetis, quod melius est Ecclesia S. Soffie Constantinopoli. (2)

ITEM DE PROPRIETATIBUS GENTIUM.

V I. Sapientia Græcorum. II. Fortia Gothorum. III. Consilia Caldæorum. IV. Superbia Romanorum. V. Ferocitas Francorum. VI. Ira Britanorum. VII. Libido Scotorum. VIII. Duritia Saxonum. IX. Cupiditas Persarum. X. Invidia Judæorum. XI. Pax Æthiopum. XII. Comercia Gallorum.

ITEM RES SPANIÆ CELEBRES.

VI. Polla de Narbona. Vinum de Vilasz. Ficus de Biatia. Triticum de Campis Gothis. Mulus de Hispali. Caballus de Mauris. Ostrea de Mancario. Lamprea de Tatiber. Lancea de Gal-

(1) Saz, Taccus, *Deest* Durius, *sicut & apud Æthicum.* (2) *Alia alii miracula narrant.*

Gallia. Scanda de Asturias. Mel de Gallicia. Disciplina, atque scientia de Toledo. Hæc erant præcipua tempore Gothorum.

[*DE LITTERIS.*]

VII. Litteræ sunt vocales A. E. I. O. V. quia directo hiatu faucium sine ulla conlisione emituntur, & vocem implent.

Semivocales F. N. L, M. S. R, quia ab E. vocali imcipiunt, & desinunt insaturabilem sonum.

Mutescunt B. C. D. T. P. Q. G. quia sine subjectis sibi vocalibus non erumpunt. Littera pro adspiratione ponitur, quæ est elatæ vocis pro solis Kalendis. *Explicit.*

INCIPIT ORDO ANNORUM BREVITER COLLECTUS.

VIII. Ab Adam usque ad diluvium anni MMCCXLII.

A diluvio usque ad Abraham ann. DCCCCXLII.

Ad Abraham usque ad Moysem anni DV.

Ab exitu filiorum Israel ex Ægypto usque ad introitum in terram repromissionis anni XL.

Ab introitu illorum usque ad Saul primum Regem Israel fuere Judices per annos CCCLVI. (1)

Saul regnat annos XL.

A David usque ad initium ædificationis Templi anni XLIII.

A prima ædificatione Templi usque ad transimigrationem in Babiloniam, fuere Reges per annos CCCCXLIII.

Fuit autem captivitas populi, ac desolatio Templi an. LXX. & restauratur à Zorobabel. (2)

Post restaurationem Templi usque ad Incarnationem Christi anni DXL.

Colligitur omne tempus ab Adam usque ad Christum V M. CXCVIIII.

Ab Incarnatione D. N. Jesu Christi usque ad primum Wambani Principis Regni annum fuere anni DCLXXII.

A tempore Wambæ usque nunc, quæ est Era DCCCCXXI.

(1) *In Codice Conciliorum Æmilianensi*, ann. CCCLXVI. *teste Jo. Vazquez del Marmol. Ex supputatione tamen quæ in sequenti fit sectione sub tertia ætate anni hic* 356. *supponendi.* (2) *Addit hic Pellicerii editio*, anni 4.

XXI. finiunt anni CCXI.

Modo veró colligitur omne tempus ab exordio mundi usque in præsentem Eram DCCCCXXI. & octavo decimo anno regni Adefonsi Principis, filii gloriosi Ordonii Regis, omnes anni sub uno VIM. LXXXII. (*) & ab Incarnatione Domini usque nunc DCCCLXXXIII. (*)

ITEM DE SEX. ÆTAT. Sæculi.

IX. Prima ætas ab Adam usque ad diluvium anni MMCCXLII.

Secunda ætas à diluvio usque ad Abraham anni DCCCCXLII.

Tertia ætas ab Abraham usque ad David ann. DCCCCXLI.

Quarta ætas à David usque ad Transmigrationem in Babiloniam anni CCCCLXXXVI.

Quinta ætas à Transmigratione usque ad Christum, & Octavianum Imperatorem, cujus tempore ex Maria Virgine & Spiritu Sancto natus est Christus. (1)

Sexta ætas, quæ à Christo cœpit, habet nunc annos DCCCLXXXIII. in Era DCCCCXXI. Quantum adhuc protendatur, soli Deo est cognitum, nobis autem manet incertum, dicente Domino in Evangelio: non est vestrum nosse tempora, vel momenta, quæ Pater posuit in sua potestate.

ITEM EXQUISITIO MILliarium Civitatum.

X. De Gadis usque ad Cordobam milliaria CC.

De Cordoba usque ad Toletum milliaria. CCXX. (2)

De Toleto usque ad Cæsaraugustam milliaria CCC.

De Cæsaraugusta ad Oscam milliaria LX.

De Osca ad Eldram (3) milliaria LXXX.

De Eldra ad Gersonam mil. L.

De Gersona ad Gerundam milliaria CXXX.

De Gerunda ad Clausulas milliaria XL.

De Clausulas ad Ruscilionem milliaria XX. (4)

De Ruscilione ad Narbonam milliaria XL.

De

(**) *Astericis inclusa desunt apud Berganzam: sed in duabus aliis extant editionibus.* (1) *Desunt numeri, sed ex sectione præcedenti petendi.* (2) *Sic Pellicer. Berganza* CCC. (3) *Illerdam Berganza emendat. Pellicer* Eldra 70. (4) *Pelic.* 30.

De Narbona ad Bitteris milliaria XV.

De Bitterris ad Neumase millia LXXV.

De Neumase ad Avionem milliaria XXV.

De Avenione ad Valentiam milliaria CII. (1)

De Valentia ad Turnos milliaria CCL.

De Turnis ad Mediolanum milliaria CLXX.

De Mediolano ad Romam milliaria CCCXVI.

De Roma ad Thessalonicam milliaria DCCCXLII. (2)

De Thessalonica ad Heracliam milliaria CCCXVI.

De Heraclia ad Constantinopolim milliaria CXXX.

Fiunt millia milliarorum IIIM.CCLXXXI. (3)

ITEM NOTITIA EPISCOporum cum sedibus suis.

XI. Regiamque Sedem (a) Hermenegildus tenet. An. 881 Vide n. 25.

Flaianus Bracaræ: (b) Luco Episcopus arce Reccaredus: (c)

Tudemirus (d) Dumio, Mendunieto (e) degens:

Sisnandus Iriæ Sancto Jacobo pollens:

Nausticus (f) tenens Conimbriæ Sedem:

Brandericus (g) quoque locum Lamecensem:

Sebastianus quidem Sedem Auriensem.

Justusque similiter in Portucalense.

Alvarus Velegiæ, (*) Felmirus Uxomæ. (h)

Maurus Legione, Ranulfus Astoricæ.

Præfatique Præsules in Ecclesiæ plebe, ex Regis prudentia emicant clari.

Rex quoque clarus omni mundo factus
Jam suprafatus Adefonsus vocatus,
Regni culmine datus, belli titulo aptus,
Clarus in Astures, fortis in Vascones,
Ulciscens Arabes, & protegens cives.

Cui

(1) *Idem* 92. (2) *Idem* 815. (3) *Non hæc summa est quæ ex superioribus coalescit.* (a) *Id est*, Ovetum. (b) Laianus *Pellicer.* (c) *Sic Pellic.* In Berg. & Saz. *Asce pro* arce: *deestque* Reccaredus. (d) *Pellic.* Rudesindus. *Saz* Tudesindus. *Berg.* Tudemirus. (e) *Pell.* Monduneto. (f) *Pell.* Austusque. *Sampirus* Naustus. (g) *Pell.* Candericus. (*) (*Tepes Tom. IV. scritura XX.* Albar. Eps. Velegia *pag.* 437. *p.* 443. *h.* = *Vease Pellicer en su Dulcidio.* Florez, Adic. Ms.) (h) *Pell.* Vellemirus Oximæ. *Saz*, Felemirus.

Cui Principi sacra sit victoria data
Christo duce juvatus, semper clarificatus.
Polleat victor sæculo, fulgeat ipso cælo:
Deditus hic triumpho, præditus ibi regno.
Amen.

INCIPIT ORDO ROMANORUM, &c. ut in sequenti Chron.

CHRONICON ALBELDENSE.

INCIPIT ORDO ROMANORUM REGUM.

1 IN Roma regnavit prior Romulus ann. XXXVIII. Iste ædificavit Romam. (1)

Titus Tacius Rex Sabinorum ann. V.

Numa Pompilius regnavit ann. XXXII. Iste primus annum in XII. menses ordinavit.

Tullius Hostilius ann. XXXIII. Iste primus purpuram induit.

Ancus Marcius (2) regnavit ann. XXVIII. (a)

Tarquinius Priscus regn. an. XXXVIII. Iste capitolium fecit.

Servius Tullius reg. an. XXXVIII. Hic primus censum egit.

Tarquinius superbus reg. ann. XXV. Iste expulsus regno ob meritum fuit.

Fuerunt Consules per annos CCCLXXVI.

Decemviri ann. I.

Reges fuere annis II.

(1) *Ad oram Codicis Gothici Albeldensis scriptum*: Item de Romulo & Remo. Numiror procer superioris Regis major filius à fratre Amulio regno expulsus in agro vixit suo. Filia ejus adimendi partus gratia virgo Vestalis lecta: quæ cum septimo patrui anno geminos edidisset infantes, juxta legem in terra viva defossa est. Nàm parvulos prope ripam Tiberis expositos, Faustulus regii pastor armenti ad Accam Laurentiam uxorem suam detulit. Quæ pulchritudine & propter rapacitatem corporis questuosi Lupa à viciis appellabatur. Unde ad nostram usque memoriam meretricum cellulæ lupanaria dicuntur. Pueri cum adolevissent collecta pastorum & latronum manu interfecto apud Albam Amulio avum Numitorem in Regnum restituunt. Post excessum Numitoris Romulus ejus nepos Romam condidit & regnavit. (2) *Irrepsit vox* Philippus *in textum, abest à codicibus Monasterii Æmilianensis.* (a) In Archietypo : *Ancus Marcus Philippus regnaverunt ans.* XXVIII.

A Romulo ergo, & Roma condita, usque ad Gaium, Julium, Cæsarem, annos DCLXVI.

Primus ergo Gaius Julius Cæsar imperavit annis IIII. Hic pugnavit cum Pompejo pro imperio.

DE HINC ÆTAS INCIPIT.

a *Octavianus* reg.an.LVI. Hujus anno XII. (42) Christus natus est. Iste solus omnem mundum imperavit.

Tiberius filius Gajus (1) regn. ann. XXIII. Hujus XVIII. anno Regni Dñus. Christus crucifixus est. Iste dum per cupiditatem Reges ad se venientes non remitteret, multæ gentes à Romano imperio recesserunt.

Gajus Gallicula reg. an. IIII. Hic avarus, crudelis, luxuriæ servus fuit. Per idem tempus Matthæus Apostolus Evangelium in Judæa primus scripsit.

Claudius reg. an. XIIII. Eo tempore Petrus Apostolus Romam venit: & Marcus Evangelista (a) in Alexandria scripsit.

Nero reg. an. XIIII. crudelis & luxuriæ deditus fuit. Retibus aureis piscabatur. Hujus tempore Petrus & Paulus, ũnus in Cruce, & alius à gladio, necantur.

Vespasianus reg. an. VIII. menses XI. dies XXII. immemor offensarum fuit. Hujus secundo anno Titus Jerosolimam cepit: ubi undecies centena millia Judæorum fame & gladio perierunt, & centum millia publice venundata fuere.

Titus (b) reg. an. II. Hic facundus fuit & pius necnon carus hominibus.

Domitianus, frater Titi, reg. an. XVI. Hic superbia execrabilis, Deum se appellari jussit, & Christianis persecutionem intulit, Senatores peremit. Sub quo & Apostolus Joannes in Pathmos exilio relegatur mens. IIII.

Nerva reg an. I. vir imperio moderatus. Hujus tempore Joannes Apostolus Ephesum rediit: & rogatus ab Asiæ Episcopis Evangelium novissimus edidit. (c)

33

(1) Forte *ejus*, vel *Augusti*, ut in Codice Æmil. (a) In Archietypo: *Evangelium.* (b) In Archietypo: *Titus rex reg.* (c) In Archietypo: *dedit.*

33 *Trajanus* reg. an. XVIIII. menses VII. Hujus tempore requiescit Joannes Apostolus.

Adrianus reg. an. XXI. Iste Jerosolimam restauravit, & ex nomine suo Eliam vocitavit.

Antonius (1) Pius reg. an. XXII. Hic clemens satis fuit. Pater patriæ dictus est. Gallenus medicus, Pergamo genitus, Romæ clarus habetur.

Antonius minor reg. an. XVII. Victor fuit.

Commodus reg. an. XIII.

Helvius (a) *Pertinax* reg. an. I. invitus. Uxorem Augustam noluit *dici.* (2)

Severus Pertinax reg. an. XVIII. Hujus tempore Origenes Alexandriæ eruditur.

Antonius Caracalla, Severi filius, reg. an. VII. Libidinosus fuit. Nubercam (3) suam uxorem duxit.

Macrinus reg. an. I. Nihil memorabile gessit.

Aurelius Antonius reg. an. III. Iste ob meritum tumultu militari peremtus est.

Alexander reg. an. XIII. Hujus tempore Origenes Alexandrinus claruit.

Maximianus (4) reg. an. III. Christianos persequitur.

4 *Gordianus* reg. an. VI. fraude suorum interiit.

Philippus reg. an. VII. Iste prior Christianus Imperator fuit: & credidit Christo anno Urbis millesimo.

Decius reg. an. I. Persecutor Christianorum fuit. Hujus tempore S. Antonius Monachus Ægypto clarus habetur: à quo prius Monasteria condita sunt.

Gallus & *Volosianus* filius reg. an. II.

Valerianus cum *Gallenio* (5) reg. an. XV. *

Hujus tempore S. Cyprianus Episcopus martyrio coronatur.

Claudius reg. an. II. Iste Gothos Illiricum & Macedoniam devastantes exuperat.

Au-

(1) *Antonius.* Tam hic, quàm sub ceteris hujus nominis Imperatoribus, in Codice Vigilano *Antonius* scribitur. (a) In Archietypo : *Helius.*

(2) Mariana in suo Ms. addit *dici.* (3) Sic ibi *noverca* scribitur. (4) *Maximinus* legendum. (5) *Gallieno* (*) Hic preponenda quæ infra perperam Aureliano tribuuntur : *Iste Christianos persequitur : à Rege Persarum capitur : ibique in dedecore senescit , & moritur.*

Aurelianus reg. an VI. [Iste Christianos persequitur; à Rege Persarum capitur: ibique in dedecore senescit & moritur.] (1)

Tacitus reg. an. I.

Probus reg. an. VI. Iste militiæ strenuus, & victoriis clarus.

Carus reg. an. II. Ictu fulminis periit.

Dioclecianus & *Maximianus* reg. an. XX. Diocletianus Christianos persequitur. Iste primus gemas in vestibus & calciamentis inseri jussit, dum sola purpura retro Principes uterentur. Sed ambo, Imperio relicto, privati vixerunt.

Galerius reg. an. II.

5 *Constantinus* regnavit annos XXX. Iste Christianus effectus licentiam Christianis dedit (2). Per idem tempus Crux Domini ab Helena, Constantini matre, invenitur.

Hic Nicenum Concilium fieri præcepit, ut in alio folio. (3)

Constantius & *Constans* reg. an. XXXIII. Constans crudelis moribus Arrianus affectus Christianos persequitur.

Arrius amicus ejus Constantinopoli viscera simul cum vita effudit.

Hilarius (4) doctrina clarus habetur.

Donatus, qui Grammaticæ artis Roma claruit, (5) eodem tempore passus est.

An-

(1) Loco hæc mota; ut proximè monuimus. (2) Ad horam hic in Codice Albeldensi scriptum: *Era CCCLXXX. impietas Arriana orta.* Erroe autem in num. irrepsit: cum circa Eram CCCLIII. (hoc est, Christi 315.) serpere illa pestis inceperit. (3) Sic in autographo Marmol. Post *præcepit* autem legimus apud Marianam: *Hic Synodum CCCXVIII. Episcoporum Constantinopolim fecit. In extremo vitæ suæ Arrianus efficitur.* In Archietypo, ut in Mariana, Berganza, & Saz: *Hic Nicenum Concilium fieri præcepit. In extremo vitæ Arrianus efficitur. CCCXVIII. Episcoporum Concilium.* Ubi satis aperte liquet, legendum. *Hic Nicenum Concilium fieri præcepit, CCCXVIII. Episcoporum.* Nimirum verba illa: *In extremo vitæ suæ Arrianus efficitur*, quæ aliquis in margine fortasse notavit, alter temerè filo orationis imperfectæ inseruit. (4 Ms. *Clarius.* (5) Berganza, & Saz: *Donatus grammaticæ arte Romæ claruit. Antonius, &c.* penitus prætermissis quæ sequuntur: *eodem tempore passus est*: quæ si retinenda, melius ut apud Ferreras disponenda: *Donatus grammaticæ arte Romæ claruit. Eodem tempore passus est....* Antonius &c. Scilicet, ut lacuna signata, aliquid deesse pateat, quo congruus orationis sensus compleatur.

Antonius Monachus id tempus obiit.

Ossa Andræe & Lucæ Apostolorum Constantinopolim transferuntur.

6 *Julianus* an. II. Hic ex Clerico Imperator & paganus effectus, idola coluit. Christianis martyria intulit. In odium Christi templum Jerosolimæ Judæis restaurari præcepit: sed Dominus non permisit. Julianus autem apud Persas jaculo suscepto interiit.

Jovianus reg. an. I. Iste Christianus noluit Imperium suscipere: sed omni exercitui, ob amorem illius Christiano effecto, tamdem cessit: statimque Christianis privilegia dedit: Idolorum templa claudi præcepit.

Valentinianus & *Valens* frater ejus reg. an. XIIII. Gothi bifariè in Athanarico & Fridigernò divisi sunt. Alaricus (a) Fridigernum, Valentis Arriani Imperatoris (1) auxilio, superat: ob inde ipse Rex cum omni Gothorum gente Arrianus per Valentem Imperatorem efficitur. Gulfila eorum Episcopus literas eis adinvenit.

Gratianus cum fratre *Valentiniano* reg. an. VI. Ambrosius Mediolanensis Episcopus (b) claruit: Martinusque Turonum (c) Galliæ Civitatis Episcopus miraculorum signis effulsit.

7 *Valentinianus* cum Theodosio reg. an. VII. Synodus Constantinopolitana CL. Episcoporum (d) colligitur. Jeronymus Presbyter in Bethlem toto mundo clarus habetur.

Caput Joannis Baptistæ Constantinopolim perducitur, & septimo milliario Civitatis humatur.

Templum idolorum à Theodosio subvertitur. (2)

Theodosius cum Archadio reg. an. III.

Per idem tempus Joannes Anachoreta miraculis claruit.

Archadius cum fratre *Honorio* reg. an. XIII. Hoc tempore Augustinus Episcopus doctrinæ scientia claruit.

Per idem tempus Donatus Epiri Episcopus virtutibus insignis ha-

(a) In Archietypo: *Atáricus.* (1) Ms. malè *Arrii Imperii:* & statim: *se* ipse rex *ut* cum omni &c. (b) In Archietypo addit: *doctrina.* (c) In Archietypo *Turonorum.* (d) In Archietypo: *Constantinopolim CL. Patrum colligitur &c.* (2) Melius apud Berg. & Saz: *Templa... subvertuntur.*

habetur: qui draconem ingentem expuens in ore ejus, necavit, quem octo juga bobum ad incendium vix trahere potuerunt.

Per idem tempus Corpora Sanctorum Abbacuc & Michææ Prophetarum divina revelatione produntur.

Teufilus claruit.

Gothi Italiam, Wandali atque Alani Gallias adgrediuntur.

8 *Honorius* cum *Theodosio* minore, fratris filio reg. an. XV.

His imperantibus Gothi Romam capiunt. Wandali, & Alani, atque Suevi Spanias occupant.

Concilium Carthaginis. CCXIIII. Episcoporum agitur.

Cyrillus Alexandriæ Episcopus insignis est habitus.

Theudosius minor, Archadii filius, reg. an. XXVII.

Wandali ab Spania ad Africam transeunt: ibique Catholicam fidem Arriana impietate subvertunt.

Ephesina Synodus adversus Nestorium agitur Episcopum.

Hoc etiam tempore Diabolus in speciem Moysi Judæis in Creta apparens, dum eos per mare pede sicco ad terram repromissionis promittit perducere, plurimis necatis, reliqui qui remanserunt, Christiani effecti sunt.

9 *Martianus* reg. an. sex. Hujus initio Calcidonense Concilium geritur.

Rudericus (1) Rex Gothorum cum ingenti exercitu Spaniam ingreditur.

Leo major cum Leone minore reg. an. XVI.

Zenon reg. an. XVII. Per idem tempus Corpus Barnabæ Apostoli, & Evangelium Matthæi ipso revelante repertum est.

Anastasius reg. an. XXVII. Eo tempore Fulgentius Episcopus doctrinæ scientia claruit. Hæreses multæ exortæ sunt.

Justinus major reg. an. VIII. Iste Synodi Calcidonensis amator, Acephalorum (2) hæresem abdicat.

10 *Justinianus* reg. an. XXXVIIII. Iste Acephalorum hæresem suscipiens Episcopos Calcidonensis Concilii amatores condemnat.

In Africa Wandali per Belesarium Patricium Romanum extincti sunt.

In

(1) Lege *Theudericus*. (2) Ms. *Acevalorum*.

In Italia quoque Adtila Ostrogothorum à Narse Romano Patricio superatur.

In Spania Attanagildus Agilani imperium (1) tyrannizat.

Per idem tempus Corpus Sancti Antonii Monachi divina revelatione repertum Alexandriam perducitur, & in Ecclesia Sancti Joanis humatur.

Justinus minor reg. an. XI. Iste ea quæ adversus Calcidonense Concilium fuerant edita dextruit; & Symbolum. CL. Patrum tempore Sacrificii concinendum à populo præcepit.

Armeni tunc primùm fidem Christi suscipiunt.

Per idem tempus Martinus Bracarensis Episcopus, apud Gallæciam prudentia Catholicæ fidei clarus habetur tempore Suevorum.

11 *Tiberius* reg. an. VII. Longobardi Roma pulsi Italiam adeunt.

Gothi per Ermenegildum Liuvigildi Regis filium bifariè divisi mutua cæde vastantur.

Mauritius reg. an. XXI. Suevi à Liuvigildo Rege Gothorum obtenti, Gothis subjiciuntur.

Eodem tempore Gothi per Recaredum Regem religiosissimum ad Catholicam fidem convertuntur.

Hoc tempore Leander Episcopus Spalensis ad conversionem gentis Gothorum doctrina fidei & scientiarum clarus in Spaniis habetur.

Focas reg. an. VIII. Iste seditione militari Imperator effectus, Mauritium Augustum, nobiliumque multos interfecit.

Prælia quoque Persarum adversus Remp. gravissima excitantur: à quibus Romani fortiter debellati.

12 *Eraglius* reg. an. XXVII. Sclavi Græciam Romanis tulerunt: Persi Siriam & Ægyptum.

In Spanias quoque Sisebutus Gothorum Rex quasdam ejusdem Romanæ militiæ urbes cepit: & Judæos Regni sui subditos ad Christi fidem convertit.

Ecclesiam quoque Sanctæ Leocadiæ Toleto mirè fundavit.

Post quem, Suintila Princeps receptum Regnum Romanis peregit celerique victoria totius Spaniæ Monarchiam obtinuit.

Reges quoque Gothorum à Suintilane usque ad Chintilanem eo

(1) Deest in Ms. *imperium*: extat in eo quo usus fuit Ferreras.

eo imperante fuerunt.

Constantinus reg. an. VIIII. Eo tempore Tulca & Cindasvinctus in Spania, unus post alium reg. annis VIIII.

13 *Constans* reg. an. XX. Tunc Recesvinctus in Spania reg. an. XX. & supervixit annos tres.

Constantinus novus reg. an. XVI. Supradictus Recesvinctus reg. an. III. Wamba reg. an. VIIII. Ervigius reg. V. & supervixit annos duos & dies XV.

Justinianus reg. an. XI. supradictus Ervigius reg. an. II. Egica reg. an. VIIII. & supervixit annos VI.

Leo (1) reg. an. VII. Egica peragit in Spania an. VI. Post illum Vittiza filius ejus an. I.

Tiberio imperante Vittiza peragit annos VIII.

Rudericus reg. an. III. [Tunc Sarraceni Spaniam possederunt, & Regnum Gothorum exterminatum Era DCCCLII.] (2)

ITEM ORDO GENTIS GOTHORUM.

14 Primus in Gothis *Atanaricus* reg. an. XIII. Iste prius per Valentem Imperatorem in hæresem Arrianam cum omne Gothorum gente intravit. Sub isto Gothi legem & literas habere cœperunt: & cum eodem Rege ab Ugnis (3) Gothi de terra propria expulsi sunt. Rex quoque Constinopolim vitam finivit sub imperatore Teudosio.

15 *Alaricus* reg. an. XVIII. (4) Item ob vindictam Gothorum CC. millia, & Ragadaiso scita, quos Romani interfecerant, exercitum movit, & Romam capit: ibique Placidiam, Teudosii Imperatoris filiam cum multis opibus depredavit. Postea in Italia obiit sub Imperatore Honorio & Arcadio.

16 *Ataulphus* reg. an. VI. Iste supradictam Placidiam conjugem accepit, & quinto Regni anno de Italia Gallias adiit: &

(1) Ms. *Neon.* (2) Ordine hæc sunt præpostero in meo Ms. Hîc enim legitur *Rudericus reg. an. III.* quæ ante Saracenorum in Spaniam adventum, in aliis exarata. In Archietypo extant ad oram, uncis inclusa, & deest *exterminatum.* (3) Ms. *Agnis* (4) XXVIII. legendum: & immediate *Iste*, ubi *Item.*

& dum Spanias petere voluisset, à suis inter fectus est in Barcinona sub Imperatoribus Honorio & Arcadio.

17 *Sigericus* reg. an. I. Iste dum pacem cum Romanis voluisset, mox à suis est interfectus sub imperio prædicto.

18 *Ballia* (1) reg. an. III. Belligerator fuit. Cum Imperatore Honorio pacem habuit, & sororem ejus Placidiam ei reddidit. Iste in Spanias ingressus Wandalos & Silingos in Bætica bello extinxit, & Alanos ad nihilum redegit. Ad Africam clasicè transire disposuit; sed Gaditanum mare eum non dimissit. In Gallias rediit, ibique vitam finivit sub Imperatore Honorio.

19 *Teuderedus* reg. an. XXXIII. Iste Litorium ducem Romanorum cum multis millibus (2) Romanorum extinxit. Ex Ugnis (3) CC. interfecit: ibique præliando occiditur sub Imperatore Teudosio minore.

20 *Turismundus* filius ejus reg. an. I. Qui dum feralis & noxius esset, à Teuderico & Friedario (4) est fratribus interfectus sub Imperatore Marciano.

21 *Teudericus* reg. an. XIII. Iste cum Gothis Avito imperio (5) sumere auxilium dedit: & ob hoc inde cum licentia ejusdem Aviti Imperatoris cum ingenti exercitu Spanias intrat, & XII. milliario ab Asturica apud Urbicum fluvium Ricciarium Suevorum Regem prælio superavit: eumque persequens, in Portucale cepit, [atque occidit. Bracaram capit:] (6) Sicque inde per Lusitaniam Gallias repetit: ibique ab Eurico est fratre occisus sub Imperatore Leone.

22 *Euricus* reg. an. XXVI. Iste Lusitaniam deprædavit: Pampilonam & Cæsaraugustam cepit. Iste primus Gothis leges dedit. Arelate obiit sub Imperatore Zenone.

23 *Alaricus* filius ejus reg. an. XXIII. quem Huduildus Rex Francorum apud Pictavem bello interfecit. Ob cujus vindictam Teudericus socer ejus, Italiæ Rex, Francos proterit

(1) *Vuallia* (2) Ms. *cum multa millia* (3) Ms. *Agnis.* CC. addendum *millia.* Vide Idatium in Chron. pag. 369. Tom. 4. (4) *Fredericus* audit apud Idatium ibidem pag. 370. (5) *Imperium* lege, vel *imperio sumendo.* (6) Uncis inclusa desiderantur apud Berganzam. Prætermisit etiam Ferreras *Bracaram capit.*

rit & Regnum Gothis integrum restituit sub imperatore Anastasio.

24 *Gesalaicus* Alarici filius reg. an. III. Iste à Gundibado Burgundionum Rege in Narbona superatus ad Barcinonam fugit. Inde ad Africam Wandalis pro auxilio pergit, & non impetravit: inde reversus, apud Barcionam à Duce Teuderici Italiæ Regis est interfectus sub Imperatore Anastasio.

25 Supradictus *Teudericus*, occiso Gesalaico, Regnum Gothorum tenuit annis XV. & superstiti nepoti suo Atalarico reliquit. Ipse Italiam rediit, & ibi vitam finivit sub Imperatore Justiniano.

26 *Amalaricus* reg. an. V. Iste à Vildiberto Francorum Rege superatus Narbona interimitur sub Imperatore Justiniano.

27 *Tudis* (1) reg. an. XVII. Iste quamvis hæreticus, pacem concesit Ecclesiæ, & Episcopis licentiam dedit in Toletana Urbe Concilia peragere. Francorum Reges infra Spanias usque nimium (2) superavit: eumque in Palacio quidam (a) insaniam simulando interfecit sub Imperatore Justiniano.

28 *Teudisclus* reg. an. I. Qui dum thoros multorum macularet, & ob id multis necem excogitaret, mox inter epulas gladio Spali jugulatur sub imperatore Justiniano.

29 *Agila* reg. an. V. Iste dum ad Cordobam urbem pugnaret, & (b) in contemptu Christi sepulcrum Sancti martyris Aciscli quodam horrore pollueret, filium ibi cum multa copia intefectum, & omne thesaurum Regium amisit, & Emeritam fugit: ibique sui eum interfecerunt sub Imperatore Justiniano.

30 *Atanagildus* reg. an. XIIII. Iste contra milites Justiniani Imperatoris quos in suo auxilio contra Agilanem petierat, diu conflixit atque extinxit. Toleto morte propria decessit sub Imperatore Justiniano.

31 *Liuva* reg. an. III. in Narbona. Iste fratri Leuvigildo Spaniæ administrationem dedit: ipse Gallis præfuit. (c)

32

(1) *Theudis.* (2) Mariana *nimium* progressos (a) In Architypo: *quodam.* (b) In Archietypo deest &. (c) In Archietypo: *præfugiit.*

32 *Leuvigildus* adepta Gallia & Spania reg. an. XVIII. Iste valde hæresi Arianæ deditus persecutionem Catholicis intulit, & Ecclesiarum privilegia tulit. [Mansonam Emeritensium Episcopum religavit.] (*) Suis perniciosus fuit: potentes per cupiditatem damnavit. Suevos superavit: & Galleciæ Regnum Gothis adjunxit. (1) Primus regali veste opertus solio resedit. Urbem in Celtiberia fecit, & Recopolim nominavit. Gothorum Leges ante correxit. Toleto propria morte decessit sub Mauricio Imperatore.

33 *Reccaredus* filius ejus reg. an. XV. Iste in exordio Regni sui Catholicam fidem adeptus, omnem Gothorum gentem ad cultum rectæ fidei revocavit: & per Synodum Episcoporum Galliæ & Spaniæ fidem Catholicam confirmavit. Francorum hostes LX. millia in Spania bello prostravit: & tempora Regni sui omni bonitate ornavit. Fine pacifico Toleto decessit imperante Mauricio.

34 *Liuva* filius reg. an. II. Istum præcisa dextera innocuum Vitericus occidit, & Regnum sibi suscepit sub Imperatore Mauricio.

35 *Vitericus* reg. an. VII. vir quidem strenuus in armorum arte, sed sxpers victoriæ. Quod fecit recepit: inter epulas enim prandii à suis interfectus est sub imperio Focatis.

36 *Gundemarus* reg. an. II. Vascones una expeditione vastavit. Morte propria Toleto decessit sub Imperatore Eraclio.

37 *Sisebutus* reg. an. VIII. Iste potestate Judæos ad fidem Christi perduxit. Ecclesiam Sanctæ Leocadiæ (a) opere miro fundavit. Astures & Vascones in montibus rebellantes humiliavit, & suis per omnia benivolus fuit.
Hunc uni proprio morbo; alii immoderato potionis haustu aserunt interfectum sub Imperatore Eraclio.
Tunc nefandus Mahomat in Africa nequitiam legis stultis populis prædicavit.

38 *Suintila* reg. an. X. victoria & consilio magnus fuit. Vascones devicit: duos Patricios Romanos cepit. Omnem Spa-

(*) Uncis inclusa extant in Archietypo. (1) Ita Mariana, & Marmol Ms. *admittit*. (a) In Archietypo addit: *Toleto*.

Spaniam & Galliam strenuè rexit, & ob meritum Pater pauperum vocari est dignus. Fine proprio Toleto decessit sub Imperatore Eraclio.

39 *Sisinandus* reg. an. IIII. Iste Synodum Episcoporum egit: patiens fuit, & regulis Catholicis orthodoxus extitit. Toleto vitam finivit sub Imp. Eraclio.

40 *Chintila* reg. an. III. Synodus plurimas Toleto cum Episcopis egit, & subditum regnum fide firmavit. Toleto decessit sub Imp. Eraclio.

41 *Tulga* reg. III. Blandus in omnia fuit.

42 *Chindasvinctus* reg. solus an. VI. & cum filio suo *Recesvinto* an. IIII. Hujus tempore quievit Spania, & per Synodos erudivit Ecclesia. Toleto obiit sub Imp. Constantino novo.

34 *Wamba* reg. an. VIIII. Primo regni anno rebellantem sibi Paulum Ducem cum quadam parte Spaniæ, seu cum omni Provincia Galliæ, hic Rex cum exercitatione Spaniæ prius feroces Fascones (1) in finibus Cantabriæ perdomuit: deinde pergens cunctis Civitatibus Gothiæ & Galliæ captis ipsum postremò Paulum in Neumausense urbe victum celebri triumpho sibi subjecit. Postea ab Ervigio regno privatur sub Imperatore Constantino novo.

44 *Ervigius* reg. an. VI. Iste Synodos multas Toleto cum Episcopis egit. Filiam suam conjugem dedit Egicani. Toleto obiit sub Imperatore Justiniano.

45 *Egica* reg. an XV. Iste dum Regnum accepit filiam Ervigii cum juratione Wambani subjecit. (*) Filium suum Vitizanem Principem secum Regno præfecit. Toleto decessit sub Imperio Leonis.

Vi-

(1) *Fascones*, i. e. *Vascones*. F. namque por V. seu pro B. sæpè Muzarabes apponebant, ut Tomò XI. pag. 57. monimus.

(*) [*Conjuratione Vambæ objecit*. Rud. Tolet. *Flores* Adic. Ms.]

Vitiza reg. an. X. (1) Toleto vitam finivit sub Imperio Tiberio.

46 *Rudericus* reg. an. III. Istius tempore Era DCCLII. farmalio (2) terræ Sarraceni evocati Spanias occupant, regnumque Gothorum capiunt: quod adhuc usque ex parte pertinaciter possident: & cum eis Christiani die noctúque bella iniunt, & quotidie confligunt; dum prædestinatio usque divina dehinc eos expelli crudeliter jubeat. Amen.

ITEM NOMINA REGUM CATHOLICORUM Legionensium.

47 *Pelagius* (3) filius Veremundi, nepos Ruderici Regis Toletani. Ipse primus ingressus est in Asturibus montibus sub rupe in antrum de Auseba.

Deinde filius ejus *Fabila.*

Deinde *Adefonsus* gener Pelagii.

Post illum Frater ejus *Froila.*

Deinde *Aurelius.* (4)

Post illum *Adefonsus* Castus, qui fundavit Oveto.

Deinde *Nepotianus* cognatus Regis Adefonsi.

Post Nepotianum *Ranimirus.*

Post illum filius ejus *Ordonius*, qui allisit Albailda.

Deinde filius ejus *Adefonsus*, qui allisit Ebrellos.

48 Post illum filius ejus (5) *Garsea.*

Deinde *Ordonius.*

Deinde Frater ejus *Froila.*

Post

(1) Æmilianensis Codex sic apud Saz: *Iste in vita Patris in Tudense Urbe Gallicie resedit. Ibique Fafilanem Ducem, Pelagii Patrem, quem Egica Rex illuc direxerat, quadam occasione uxoris fuste in capite percussit, unde post ad mortem pervenit: & dum idem Vvitiza regnum Patris accepit, Pelagium filium Fafilanis, qui postea Sarracenis cum Astures rebellavit, ob causam Patris, quam prædiximus, ab urbe regia expulit. Toleto Vvitiza vitam finivit sub Imperatore Tiberio.* Sic etiam Tudensis, sub Egica. (2) Vide infra n. 77. (3) Desunt aliqua. Videsis Saz pag. 37. (4) Post Aurelium *Silo*, *Maurecatus*, & *Veremundus* desiderantur, de quibus post præviam hanc in genere mentionem, statim agit Auctor in individuo. (5) Hucusque primus operis Autor, qui Era 921. hoc est, anno 883. se scribere testatus est. Reliqua ad num. 50. exclusive anno 976. addita, juxta superius dicta num. 9.

Post filius ejus Adefonsus. } *Duo hic versus*
Deinde Sancius filius Ordonii. } *redundant.*
Deinde *Adefonsus*, qui dedit (1) Regnum suum, & convertit ad Deum.
Post frater ejus *Ranemirus.*
Deinde filius ejus *Ordonius.*
[Post illum frater ejus Sancio.] (*)
Deinde filius Sancionis *Ranemirus.*

Vacare hic ait Joannes Vazquez del Marmol spatium quasi octo, aut novem linearum.

ITEM NOMINA PAMPILONENSIUM REGUM.

Animadvertit hic iterum Joannes Vazqaez, vacare spatium, ad oramque Codicis scriptum: Hic à prædictis Regis ignoro quales fuisse.

49 *Sancio* Rex filius Garseanis Regis regnavit annos XX.
[*Hic in margine notatum*: Era DCCCCXIIII. inquoavit.]
Garsea filius Sancionis Regis reg. an. X. (40) & amplius.
Sancio.

ITEM ORDO GOTHORUM OVETENSIUM (2) REGUM.

50 Primus in Asturias *Pelagius* regnavit in Canicas annis XIX. Iste à Vitizane Rege de Toleto expulsus, Asturias ingressus est, postquam à Sarracenis Spania occupata est. Iste primus contra eos sumpsit rebellionem in Asturias, regnante Juzeph in Cordoba, & in Legione Civitate Sarracenorum jussa super Astures procurante Monnuza: sicque ab eo hostis Ismaelitarum cum Aloamane interficitur: & Oppa Episcopus capitur. Postremòque Monnuza interficitur: sicque ex tunc reddita est libertas populo Christiano. Tunc etiam qui remanserunt, gladio de ipsa hoste (3) Sara-

(1) *Fratri* addit Mariana. (*) Uncis inclusa extant in Archietypo. (2) Obetensium, & Obeto, per *b* fere semper in Codice Ms. apud Marmo. (3) i. e. *exercitus*, seu *acies*, voce hispanica antiquata *hueste*, quæ hic dicitur *hoste.*

racenorum in Libamina (1) monte ruente judicio Dei opprimuntur: & Asturorum Regnum divina providentia exoritur. Obiit quidem prædictus Pelagius in locum Canicas Era DCCLXXV.

51 *Fafila* filius ejus reg. an. II. Iste levitate ductus ab Urso est interfectus.

52 *Adefonsus* Pelagii gener reg. an. XVIII. Iste Petri, Cantabriæ Ducis filius fuit: & dum Asturias venit Bermisindam (2) Pelagii filiam, Pelagio præcipiente, accepit. Et dum Regnum accepit prælia satis (3) cum Dei juvamine gessit. Urbes quoque Legionem, atque Asturicam, ab inimicis possessas victor invasit. Campos, quos dicunt Gothicos, usque ad flumen Dorium eremavit, & Christianorum Regnum extendit. Deo atque hominibus amabilis extitit. Morte propria decessit.

53 *Froila* filius ejus reg. an. XI. Victorias egit: sed asper moribus (*a*) fuit. Fratrem suum nomine Vimaranem, ob invidiam Regni interfecit. Ipse post, ob feritatem mentis in Canicas est interfectus Era DCCCVI.

54 *Aurelius* reg. an. VII. Eo regnante servi, dominis suis contradicentes, ejus industria capti in pristina sunt servitute reducti. Suoque tempore Silo futurus Rex, Adosindam, (*) Froilæ Regis sororem, conjugem accepit: cum qua postea Regnum obtinuit. Aurelius verò propria morte decessit.

55 *Silo* reg. an. VIIII. Iste dum Regnum accepit, in Pravia solium firmavit. Cum Spania ob causam matris pacem habuit. Morte propria decessit: prolem nullam dimisit.

56 *Maurecatus* (4) reg. an. V.

57 *Veremundus* reg. an. III. Iste per ann. III. clemens adfuit (5) & pius. Eo regnante prælium factum est in Burbia. (6) Pos-

(1) *Libana* apud alios: hodie *Liebana.* (2) *Ermisendam* Pellicer. (3) Vocem *multa* hìç addit Mariana. (*a*) In Archietypo: moribus *egit vel fuit* &c.

(*) Memorant Adosindam Eterius & Beatus in ea ad Elipandum Epistola, de qua Tomo V. pag. 359. (4) Codex S. Æmil. addit *tyrannicé accepto regno.* Apud Berg. & Saz. Ita & Pellicer. (5) Sic Codex S. Æmil. Albeldensis verò, *pro annis tribus fuit & pius.* Apud Jo. Vazquez del Marmol. (6) Ferrer. *in Burebia.* Berg. *prælium factum est sub Era DCCCXXX.* Pelliç. *prælium factum est in Burobia, sub Era...* (absque numeris)

Posteà voluntariè Regnum dimisit.

58 *Adefonsus* magnus reg. an. LI. Iste II. regni anno per tyrannidem regno expulsus, Monasterio Abelaniæ est retrusus. Inde à quodam Teudane, vel aliis fidelibus reductus, Regnique Oveto est culmine restitutus. Iste in Oveto templum Sancti Salvatoris cum XII. Apostolis ex silice & calce mire fabricavit. Aulamque Sanctæ Mariæ cum tribus altaribus ædificavit. Basilicam quoque Sancti Tirsi miro ædificio cum multis angulis fundamentavit. Omnesque has Domini domos cum arcis atque columnis marmoreis auro argentoque diligenter ornavit : simulque cum Regis Palatiis picturis diversis decoravit: omnemque Gothorum ordinem, sicuti Toleto fuerat, tam in Ecclesia, quam Palatio in Oveto cuncta statuit. Super Ismaelitas victorias plures gessit. Getulorumque hostes: (1) unam infra Asturias in locum Lutis, & aliam in Gallæciæ provincia in locum Anceo prælio superavit. Suoque tempore quidam de Spania nomine Mahamut à Rege Cordobense fugatus, cum suis omnibus Asturias ab hoc Principe est susceptus. Posteaque ad rebellium (2) in Gallæcia in Castro Sanctæ Christinæ perversum, ibidem eum hic Rex prælio interfecit : Castrumque ipsum cum omnibus rebus suis cepit. Absque uxore castissimam vitam duxit: sicque de Regno terræ ad Regnum transiit Cæli : qui cuncta pace egit, in pace quievit, Bissena quibus hæc altaria Sancta fundataque (3) vigent, hic tumulatus jacet. (4)

59 *Ranemirus* reg. an. VII. Virga justitiæ fuit. Latrones oculos evelendo abstulit. Magicis per ignem finem imposuit: sibique tyrannos mira celeritate subvertit atque exterminavit. Prius Nepotianum ad pontem Narcie superavit: & sic Regnum accepit. Eo tempore Lordomani (5) primi in Asturias venerunt. Postea idem Nepotiano pariter cum quodam Aldoitro tyranno, oculos ab eorum frontibus ejecit.

(1) i. e. *acies*, hispanicè *huestes*, ut supra notavimus. (2) Sic Codex S. Æmiliani. Ferrer. *ad rebellionem*. Neutrum apud Marmol adest.==In Archietypo: *Posteaque in Gallecia ad rebellium in castro &c.* (3) Pellicer, *fundataque*: alii, *fundatisque*. (4) Vide supra pag. 431. (5) *Nortmanos* intellige.

cit. Superbumque Puniolum victor interfecit. In locum Ligno dicto (1) Ecclesiam & Palatia arte fornicea mire construxit. Ibique à sæculo recessit, & Oveto tumulo requiescit sub die Kal. Februar. Era DCCC. LXXXVIII. (An. 850.)

60 *Ordonius* filius ejus reg. an. XVII. Iste Christianorum Regnum cum Dei juvamine ampliavit. Legionem, Asturicam, simul cum Tude, & Amagia populavit: multaque & alia Castra munivit. Super Sarracenos victor sæpius extitit. Talamancam (2) Civitatem prælio cepit: Regem ejus Mozeror ibi captum, voluntariè cum sua uxore Balkaiz, in Petra sacra liberos abire permisit. Albaildam, urbem fortissimam similiter præliando intravit. Regemque ejus nimium potentissimum nomine Muz, in monte Laturzio in insidiis inventum, & exercitum illius gladio defectum, ipsius (*a*) Muz jaculo vulneratum ab amico quondam è nostris verum cognoscitur fuisse salvatum; & in tutiora loca amico (3) equo esse sublatum.

Ejus tempore Lordomani iterum venientes in Gallæciæ maritimis, à Petro Comite interfecti sunt. Mauri in navibus venientes in freto Gallicano (4) devicti sunt. Cui Principi tanta fuit animi benignitas, & misericordiæ utilitas, & tantum omnibus extitit pius, ut Pater gentium vocari sit dignus. Fine pacifico Oveto decessit sub die VI. Kal. Junias, Era DCCCCIIII. (An. 866.)

61 *Adefonsus* filius ejus XVIII. regni deducit annum. (5) Iste in primo flore adulescentiæ, primoque regni anno, & suæ nativitatis XVIII. ab apostata Froilane, Galliciæ Comite, per tyrannidem regno privatur: Ipseque Rex Castellam se contulit: & non post multo tempore, ipso Froilane tyranno & infausto Rege à fidelibus nostri Principi-

(1) Sic Mariana. Deest *dicto* in Archietypo, & apud alios. (2) Berg. *Taramancam*: Ferreras *Salamancam*. (*a*) In Archietypo: *ipsum*. (3) Berg. *amici*. (4) Ferreras, & Jo. Bap. Perez in M. *Galitano*.

(5) Annus in quo hæc scribebantur decimus octavus Adefonsi Tertii, i. e. Christi 883. ut infra dicitur num. 74. Era 921. patetque ex ea in qua incepit 904.

cipis Oveto interfecto, idem gloriosus puer ex Castella revertitur, & in patrio solio regnans feliciter conlætatur. Qui ab initio Regni super inimicos favorem victoriarum habet semper. Vasconum feritatem bis cum exercitu suo contrivit, atque humiliavit. Illius tempore præterito jamque multo, Ismahelitica hostis ad Legionem venit, Duce Abulmundar, filio Abderhamam Regis, fratre Mahomat Cordobensis Regis. Sed dum venit, sibi impediit: nam ibi multis millibus amissis ceterus exercitus fugiens evasit. Ipsisque diebus alia hostis in Vergidum ingressa, usque ad nihilum est interempta: multosque inimicorum terminos est sortitus. Dezam Castrum iste accepit. Antezam pace adquisivit. Conibriam, (1) ab inimicis possessam, eremavit, & Gallæcis postea populavit: multaque alia Castra sibi subjecit.

62 Ejus tempore Ecclesia crescit, & Regnum ampliatur. Urbes quoque Bracharensis, Portucalensis, Aucensis, (*) Eminensis, Vesensis, atque Lamecensis à Christianis populantur. Istius victoria Cauriensis, Egitaniensis, & ceteras (2) Lusitaniæ limites, gladio & fame consumptæ, usquè Emeritam, atque freta maris, eremavit, & destruxit. Parvoque procedente (3) tempore, Era DCCCCXV. Consule Spaniæ & Mahomat Regis consiliarius Abuhalit bello in fines Gallæciæ capitur, Regique nostro in Oveto perducitur. Qui dum se posteà redemit, duos fratres suos, filium, atque subrinum obsides dedit, quousque centum millia auri solidos Regi persolvit.

63 Ipsisque diebus, sub Era DCCCCXVI. Almundar, filius Regis Mahomat cum duce Ibenganim, atque hoste Sarracenorum ex Cordoba ad Sturicam (4) atque Legionem venit. Sed manus idem (5) hostis ex adverso exercitum sequens qui erant de Toleto, Talamanca, Vathlelhara, (6) vel de aliis Castris, sub uno XIII. millia in locum Polbora-

(1) *Conimbriam* alii scribunt. [(*) *Auriens.* legit Florez.] (2) L. ceteræ, vel ceteri. (3) Joann. Vazq. *præcedenti.* (4) *Asturiam* alii scribunt. (5) Maxiani, *manus alia hostis.* (6) *Vathlelhara*, de qua Jo. Vazquez del Marmor, *Suscipi.or* (inquit) *ex characteribus esse Guadalajaram.*

raria apud flubium Urbicum à Principe nostro interfecti sunt. Idem Almundar ad Castrum Sublantium volens pertendere, cognovit quod gestum fuerat in Polboraria, etiam comperiens, quod Rex noster jam in Sublantio Castro cum omi exercitu eum bellaturus expectabat, metuens retrò ante lucentem diem vertitur in fugam. Deinde, imperante Abuhalit, pro tribus annis pax in utrosque Reges fuit.

64 Postea Rex noster, Sarracenis inferens bellum, exercitum movit, & Spaniam intravit sub Era DCCCCXVIIII. Sicque per Provinciam Lusitaniæ, Castra de Nepza prædando pergens, jam Tacum fluminem (1) transito (*a*) ad Emeritæ fines est progressus: & decimo milliario ad Emeritam pergens Anam (*b*) fluvium trascendit, & ad Oxiferium montem pervenit: quod nullus ante eum Princeps adire tentavit. Sed & hoc quidem glorioso ex inimicis triumphavit eventu: nam in eodem monte XV. (2) capita amplius noscuntur esse interfecta. Sicque inde Princeps noster cum victoria Sedem revertitur Regiam.

65 Ab hoc Principe omnia templa Domini restaurantur: & Civitas in Oveto cum regiis Aulis ædificatur: statque scientia clarus, vultu, & habitu, staturaque placidus. Inflectatque Dominus ejus semper animum, ut piè regat populum, ut post longum principatus imperium de Regno terræ ad Regnum transeat Cæli. (*)

66 Hoc supradicto Principe regnante in Era DCCCCXX. supradictus Almundar, Mahomat Regis filius, à patre suo directus cum duce Abuhalit, & exercitu Spaniæ LXXX. millia à Cordoba progressus, ad Cæsaraugustam est profectus: ubi Zmael (3) Iben Muza stabat adversus Cordobenses infestus. Hostis dum ad Cæsaraugustam circuivit XXV. dies ibidem pugna-

Continuatio. An. 882.

(1) *Tago flumine. leg.* (*a*) In Archietypo addit *aũm.* (*b*) In Archietypo *unũm* pro Anam scribit. (2) Pellic. *Quinque millia capita.* Saz, 15. *mille capita.* (*) Hucusque editio Doctoris Ferreras, qui lacunâ cuncta præterit quæ usque ad num. 77. consequuntur. Hîc Pellicer interserit: *Item noticia Episcoporum,* versus qui supra extant in Præludio num. XI. de quibus num. 25. (3) Alii *Zimael.*

navit : sed nihil victoriæ gessit. Inde profectus ad Tutelam Castrum præliavit, quod Furtunio (1) Iben Muza tenebat : sed nihil ibidem egit.

67 Tunc Ababdella ipse qui Mahomat Iben Lupi (2) qui semper noster fuerat amicus, sicut & pater ejus, ob invidiam de suis tionibus, (3) cui Rex filium suum Ordonium ad creandum dederat, cum Cordobensibus pacem fecit, fortiamque (4) suorum in hostem eorum misit : sicque hostes Caldæorum in terminos Regni nostri intrantes, primum ad Celloricum Castrum pugnaverunt, & nihil egerunt : sed multos suos ibi perdiderunt.

68 Vigila Scemeniz erat tunc Comes in Alava : ipsa quoque hostis in extremis Castellæ veniens ad Castrum, cui Ponte curbum nomen est, tribus diebus pugnavit, & nihil victoriæ gessit : sed plurimos suorum gladio vindice perdidit.

69 Didacus, filius Ruderici, erat Comes in Castella : Castrum quoque Sigerici ob adventum Sarracenorum Munio, filius Nunni, eremum dimisit, quia non erat adhuc strenuè munitum.

70 Rex verò noster in Legionense urbe ipsam hostem sperabat, strenuè munitus agmine militari, ut cum eis legitimè ad Civitatis suburbium dimicaret : sed ipsa hostis, dum comperit, quod Rex noster illam quotidie alacri animo ad urbem propinquare desideraret, castigante (5) Habuhalit, qui jam viros aspexerat Regios longè à Civitate XV. millibus, ipsa hostis trans flumen Estoræ perrexit : Castella muni-

(1) Pellicer, *Fortun-Iben Muza.* (2) Pellic. *Ab Abdlella, ipseque Maomat Iben-Lupi.* Marmol, *Ababdella ipse, qui Mahomat Ibeniuph.* Saz, *iben Lup.* Congruentior autem lectio est *ipse qui*, quam *ipseque*, ex num. 71. ubi *Ababdella* dicitur *filius Lupi*, hoc est *Iben Lup.* (*Iben* enim Arabice, *filius* Latine est) Ababdella igitur ipse erat qui Mahomat iben Lup Res quoque narrata eadem utrobique. In Archietypo ; *Luph.* (3) Pell., Berg. & Saz, *de suqs tios,* Marmol, & Mariana ut in textu. *Theios* græce idem ac Hispanis *Tio*, Latinis Patruus.

(4) Saz, *fortiaque.* Citra scrupulum verò *fortiam* cum aliis lego : est enim vox infimæ latinitatis, idem ac *Copia*, vel Exercitus. (5) Pellicer : *ab urbe appropinquante desideraret castigare* : ex quibus simul collatis legendum : *ad urbem appropinquantem desideraret castigare.*

nita succendit: & de campo Alcopæ ad fluvium Urbicum Missos Regi nostro direxit, rogans ut filium suum Abulkazem, quem adhuc Rex tenebat, reciperet. Sicque filium Zmaelis Iben Muzæ, quem de Cordoba patri suo causa pacis adduxerant, pariterque Furtum Iben Alazela, quem in tutela arte (1) ceperant, ad nostrum Regem Abohalit direxit: & sic rogans per multa munera filium suum recuperat, (2) & super fluvium Urbicum usque in Zelam (3) viam fecit: sicque tunc Cordobam rediit. Reversi sunt in Cordoba mense Septembrio unde exierant Martio mense. Et postea Rex noster ipsos de Benikazi, quos de Habuhalit pro ejus filio acceperat, suis denique amicis sine pretio dedit.

71 Supradictus quoque Ababdella, filius Iub, (4) ob amicitiam Cordobensium, contra suos tios & germanos in odium vertitur: & inter eos pugnæ oritur quæstio: sed ipsa hyeme, ob contumaciam ejusdem Ababdellæ, tius suus Zmael, & suus congermanus ejusdem Zmael Iben Furtun, exercitum moverunt, circiter VII. millia, contra eum Ababdellam prælium agere volentes. Ipse quoque Ababdella in fragosa loca eos sperabat, vel expectabat. Sicque venientes ambo Zimaeles levitate (5) deducti in ipso fragoso monte, ubi eum cognoverunt esse, cum paucis viris, & famulis (6) ascenderunt. Ababdella quoque præcipiti cursu ad eos inruens, illi (*a*) fugam arripientes ibi Zmael Iben Furtum ex equo cecidit, & statim captus est. Similiter quoque & Zmael Iben Muza, dum subrinum eripere voluit, ibidem capitur: multique ex idoneis Benikazi ibidem capti sunt. Ceterus exercitus in plana consistens fugiens evasit.

72 Ababdella verò acta victoria, ipsos, quos cepit, ad suum Castrum Beccaria, eos ferro vinctos transmisit. Ipse quidem inde progressus ad Cæsaraugustam venit: eamque sub nomine pacis sine gladio cepit, jurique suo subjecit. Statim-

(1) Alii Tutela *Arce.* (2) Ms. *receperat.* Pell. *recepit*: lego *recuperat.* (3) *Zeiam* infra leges n. 75. (4) Marmol *Iuph.* = In Archietypo *Luph.* (5) Pellicer *levitate*: alii *lenitate.* (6) Mariana, & Pellicer, *famulis*: alii *flamulis.* (*a*) In Archietypo: *illi in fugam* &c.

timque nuntios ad Cordobam misit, quasi pro gratia Regis hæc omnia egisset, ita, ut in omnibus fielisd existeret. Sed cum à Rege Cordobense ipsa Civitas, vel ipsi, quos ceperat, peterentur, & hoc Ababdella nullatenus adnueret, mox quoque Cordobenses in ira sunt commoti: & isti in una sunt concordiam versi. Tuncque Ababdella tium dimisit, & ob inde Valterram Castrum ab illo accepit: similiter & congermanum dimisit, ob id Tutelam, atque Castrum Sancti Stephani ab eo accepit: & Cæsaraugustam ipse sicuti eam ceperat, & obtinuit & obtinet.

73 Ipsisque diebus à Comitibus Castellæ & Alavæ Didaco, & Vigila, multas persecutiones & pugunas idem Ababdella sustinuit: & dum vidit se valde obprimi ab eis, statim legatos pro pace Regi nostro direxit, & sæpius dirigit: sed adhuc hucusque à Principe nullatenus pacem accipit firmam. (*a*) Ille tamen in nostra amicitate persistit, & persistere velet (*b*); sed Rex noster ei adhuc non consentit.

74 Postea quoque in Era DCCCCXXI. quæ est præsenti anno, jam suprafatus Almundar, Mahomat Regis filius, cum duce Abohalit, & cum omne exercitu Spaniæ, à patre suo ad Cæsaraugustam directus est: ubi dum venit, Ababdellam intus invenit. Duobus tantùm diebus ibi pugnavit: labores & arbusta diripuit, non tantùm ad Cæsaraugustam, sed in omnem terram de Venikazi similiter egit. Degium (*) ex parte intravit, & deprædavit: sed nullam de Civitatibus vel Castris cepit, sed jam (1) populavit. Postea quoque ipsa hostis in terminis nostri Regni intravit: primùmque ad Castrum Celoricum pugnavit, multosque interfectos è suis ibi dimisit. Vigila Comes muniebat ipsum Castrum.

75 Deinde ad terminos Castellæ in Ponte Curbo Castro per-

ve-

(*a*) In Archietypo *firmum.* (*b*) In Archietypo *velit si Rex.* (*) Vide Moret Invest. pag. 532. & hic infra n. 87. [*Degio* ò *Deio*, cerca de Stella, se llama hoy *Monjardin*, y en lo antiguo se llamaba *S. Esteban de Deyo.* Vease Moret en el lugar citado.] (1) Mariana, *sed ea.* [Moret Invest. pag. 532. *sed eam populavit.* = Vide infra n. 87. Florez, Addit. Ms.]

venit: ibique sua voluntate pugnare cepit, sed tertio die victus valde inde recedit. Didacus Comes erat. Deinfiinc Castellum Sigerici munitum invenit, sed nihil in eo egit. Augustoque mense ad Legionenses terminos accesit. Sed dum Regem nostrum in eadem urbe esse audivit, & quia in Sublantio Castro cum eis præliare jam definitum esse comperit, de fluvio Zelæ (1) nocte præmovit, & lucescente die ad ipsum Castrum pervenit, antequam noster exercitus illuc perrexisset: sed nihil in eo Castro præter vacuas domus invenit. Alio tamen die cum alacritate eos Rex noster ad urbem pugnaturos sperabat: sed ipsa hostis non tantum ad Legionem non venit, sed & viam præteriti anni nullatenus arripuit, nec Estoram fluvium trascendit: sed per Castrum Coiancam ad Zejam iterum reversi sunt: domumque Sanctorum Facundi & Primitivi usque ad fundamenta diruerunt. Sicque retrò reversi per portum, qui dicitur Balatcomalti in Spaniam ingressi sunt. Ipse verò Abuhalit dum in terminos Legionenses fuit, verba plura pro pace Regi nostro direxit. Pro quo etiam & Rex noster Legatum nomine Dulcidium, (2) Toletanæ urbis Presbyterum cum Epistolis ad Cordobensem Regem direxit Septembrio mense: unde adhucusque non est reversus Novembrio discurrente.

76 Supradictus quoque Ababdella Legatos pro pace & gratia Regis nostri sæpius dirigere non desinit: sed adhuc (3) perfectum erit, (4) quod Domino placuerit.

ITEM

(1) In Archictypo *Zeiæ.* = Berg. *Ceia*: infraque *Zeiam* scribit Jo. Vazquez.

(2) *Dulcidium* ediderunt Pellicer, & Berganza: Dulcidiumque nominat Breviarium Ovetense in translatione corporis S. Eulogii, de qua Tom. X. pag. 457. = In Archictypo. *Dulcium.* (3) forte *ad hoc.* (4) Ita Codex Albeld. Mariana, & Berg. Alii *est.* Nicol. Anton. lib. 6. num. 254. emendat, *sed adhuc non perfectum est*: quod non benè cohæret cum sequentibus deprecantis verbis *quod Domino placuerit.*

ITEM INGRESSIO SARRACENORUM IN SPANIA ita est.

77 Sicut jam supra retulimus, Ruderico regnante, Gothis (1) in Spania, per filios Vitizani Regis oritur Gothis rixarum discessio: ita ut una pars eorum Regnum dirutum videre desiderarent: quorum etiam favore atque farmalio (2) Sarraceni Spaniam sunt ingressi anno Regni Ruderici tertio, die III. Idus Novembris, Era DCCLII, (*a*) Regnante (3) in Africa Ulit Amiralmuminin filio de Abdelmelic, anno Arabum CIngressus (4) est primum Abzuhura (5) in Spania sub Muza Duce in Africa conmanente (6) & Maurorum patrias defecante. (7)

78 Alio anno ingressus est Tarik. Tertio anno jam eodem Taric prælio agente cum Ruderico, ingressus est Muza Iben Muzeir, & periit Regnum Gothorum, & tunc omnis decor Gothicæ gentis pavore vel ferro periit.

De Rege quoque eodem Ruderico nulli causa interitus ejus cognita manet usque in præsentem diem.

HII SUNT DUCES ARABUM, QUI REGNAVERUNT in Spania. (8)

79 Supradictus quoque Muza Iben Muzeir ingressus Spaniam reg. an. I. mens. III.

Ab-

(1) Ms. *Gotisque in Spania pre filiis.* Berg. *Gothis in Spania per filios.* Mariana *pro filiis.* (2) Mariana, *formalia.* Supra num. 47. *farmalio terræ* legimus Saracenos vocatos: sed cum hic *farmalio filiorum Vviticæ* ingressos eos in Spaniam dicatur; aliquid supra prætermissum videtur: hic enim *farmalium*, seu *formalia*, pactum, vel conventionem denotat. (*a*) In Archietypo *Era DCCLII.* extat ad oram. (3) Sic Ferreras: alii *regnante.* (4) Berg. & alli *anno Arabum centesimo ingressus.* Ita quoque in Archietypo. Ferreras, ut in textu: ex quo vera rimari potest lectio, scilicet, *anno Arabum XCI. ingressus est*: is enim unus annus *nonagesimus primus* Arabicæ consentaneus Chronotaxi. (5) *Abuzara* apud Pacensem. (6) *comorante* apud Ferreras. (7) Berg. *de fæcente.* forte *defendente.* (8) Ad oram hæc transcripsit Jo. Vazquez. Desunt apud Berg. & Saz. Extant apud Ferreras.

Abdelaziz Iben Muz reg. ans. II. mens. VI.
Aiub reg. mens. I.
Alhor reg. an. II. mens. X.
Zama regn. ann. III.
Abderahaman reg. an. I.
Hodera reg. an. I.
Jahia reg. an. I. mens. VI.
Hodiffa reg. mens. VI.
Autuman reg. mens. IIII.
Geleitam mens. X.
Abdelmelic reg. ann. II.
Aucuba reg. an. IIII. mens. V.
Abdelmelic iterum reg. an. I. mens. I.
Abulhatar Ibendimari reg. an. II.
Tauba reg. an. I. mens. II. (*a*) Sub annos XXVII. mens. XII. (1)

Hi duces breve principatus sui agebant tempus, (2) quia succedebant alii aliis, prout destinatum erat ab Amiralmauminin. Nonnullos veró vitæ finis terminavit, quousque Venihumeia in Spaniam venerunt.

ITEM HI SUNT QUI REGNAVERUNT IN CORDOBA
Reges de origine Venihumeia.

80 Juzef reg. an. XI.
Abderrahaman Iben Mavia reg. anos. XXXIII.
Eiscam reg. an. VII. mens. VI.
Alhacam reg. an. XXVI. mens. VI.
Abderahaman regn. an. XXXII. mens. VI. Isto regnante Ordonius Princeps Christianorum in Spania, victorias multas egit.
Mahomath tricesimum secundum (3) regni peragit annum.

Is-

(*a*) In Archietypo *XII.* (1) *Berg. sub annis XXIII. mense XII.* Saz, *sub annos* 27. Lege *sub uno* (ut infra) *anni XXVII.* Ex singulorum vero annorum & mensium supputatione hæc tantum summa coalescit XXV. annorum, & IIII. mensium. Ex Isidoro tamen Pacens' plus quam XXXIV. anni deducuntur. (2) Ms. *brevem tempora.* (3) Cum Mahomat anno 852. inceperit (ut Tom. X. prænotavimus) pulchre hic Auctor, qui anno 883. scribe-

Istius tempore Abuhalit Princeps exercitus illius, sicut jam supra in ordine Regum nostrorum diximus, in finibus Gallæciæ capitur, & Regi Domino Adefonso Oveto perducitur. Multæque victoriæ à Christianis in Spania fiunt. (*a*)

Sub uno omnes anni Arabum in Spaniam CLXVIIII. (1) & die III. idus Novembris incipiunt centesimum septuagesimum: & de prædicatione iniquissimi Mahomat in Africa sunt CCLXX. (2) in Era quæ nunc discurrit DCCCCXXI.

81 *Additum hic ad oram*: Quod Sarraceni Spaniam intraverunt usque præsentem Eram ĪXIIII. (1014.) fiunt CCLXII. Et de Mahomat nequissimo Propheta usque præsentem Eram ĪXIIII. fiunt anni CCCLXIII.

ITEM EXORDIUM SARRACENORUM SICUT illi existimant.

82 Sarraceni perversi se putant esse ex Sarra: Verius Agareni ab Agar, & Ismaelitæ ab Ismaele.

Abraham genuit Ismaelem ex Agar. Ismael genuit Kaldar. Kaldar genuit Nepti. Nepti genuit Alhumesca. Alhumesca genuit Eldano. Eldano genuit Muneher. Mu-Muneher genuit Excib. Excib genuit Jaman. Jaman genuit Autith. Autith genuit Atinan. Atinan genuit Mahat. Mabat genuit Nizar. Nizar genuit Muldar. Muldar genuit Hindaf. Hindaf genuit Mutirik. Mutirik genuit Humeia. Humeia genuit Kinana. Kinana genuit Melik. Melik genuit Fehir. Fehir genuit Galib. Galib genuit Juhei. Juhei genuit Murra. Murra genuit Kelib. Kelib genuit Cuztei. Cuztei genuit Abdilmelef. Abdilmelef genuit duos filios, Escim, & Abdiscemiz. Abdiscemiz & Escim fratres fuerunt. Escim genuit Abdelmutalib. Ab-

bebat, tricesimum secundum regni ejus connumerat. (*a*) In Archietypo *finiunt*. (1) Ab anno 714. (Era 752. supra num. 77. expresa) initium sumit. (2) Melius diceres CCLXI. nempe ab anno 622. quo persecutio incepit hominis iniquissimi.

Abdelmutalib genuit Abdella. Abdella genuit Mahomat, qui putatur à suis profetam esse.
Abdiscemiz frater de Escim genuit Humeia. Humeia genuit Abilaz. Abilaz genuit Accam. Accam genuit Maroan. Maroan genuit Abdelmelic. Abdelmelic genuit Iscem. Iscem genuit Mavia. Mavia genuit Abderrahaman. Abderrahaman genuit Iscem. Iscem genuit Haccam. Haccam genuit Abderrahamam. Abderrahamam genuit Mahomat. Mahomat genuit Almundar.

83 Iste Mahomat regnavit in Era prædicta DCCCCI. (*a*) atque præliavit cum Rege Ovetense nomine Adefonso. Dehinc prætermittendo & numquam adjiciendo nomina Ismaelitarum; divina clementia indiferenter (1) à nostris Provinciis prædictos trans maria expellat: & regnum eorum à fidelibus Christi possidendum perpetio concedat. Amen.

ITEM EXPLANATIO GENTIS GOTHORUM.

84 A Gog quidem gens Gothorum est. Et sicut pro omni genere Ismaelitarum solus Ismael infra scribitur cum dicitur Prophetæ: *Pone faciem tuam contra Ismaelem*; ita & pro omni Gothorum gente Gog nominatur, de cujus origine veniunt. Inde & vocabulum traxerunt. Et quia Gothorum gens ex Magot venit, adfirmat Chronica id Gothorum (*D. Isidori*) cum dicit; Gothorum antiquissimam esse gentem: quorum origo à Magog filio Japhet descendit, unde & nominatur, à similitudine ultimæ sillabæ, id est, Gog: & magis de Ezechielo Propheta id colligentes. Liber etiam generationum similiter adfirmat quia de Magog filio Jafet veniunt Gothi, & Gothia, & Scia (2) à Magog nominata sunt.

85 Item quod Sarraceni terram Gothorum erant possessuri, invenimus exinde dicta in libro Panticino (3) Ezechielis

(*a*) In Archietypo DCCCXXI. (1) *Indiferenter*, id est, *absque dilatione*. (2) F. *Scythia*. (3) F. *Vaticinii*.

lis Prophetæ: *Tu fili hominis pone faciem tuam contra Ismaelem, & loquere ad eos, dicens: Fortissimum gentibus dedi te: multiplicavi te: corroboravi te: & posui in dextera tua gladium, & (a) sinistra tua sagittas, ut conteras gentes, & sternantur ante faciem tuam, sicut stipula ante faciem ignis: & ingrederis terram Gog pede plano: & concides Gog gladio tuo, & pones pedem in cervice ejus, faciesque servos tributarios.*

86 Jam hoc completum esse dignoscimus. Terra quidem Gog Spania designatur sub regimine Gothorum: in qua Ismaelitæ, propter delicta gentis Gothicæ, ingressi sunt, & eos gladio conciderunt, atque tributarios sibi fecerunt, sicuti præsenti tempore patet. Quod verò idem Propheta ad Ismaelem iterum dicit: *Quia dereliquisti Dominum, & ego derelinquam te, & tradam in manu Gog, & reddet vicem tibi postquam afflixeris eos. CCLXX. tempora facient tibi, sicut fecisti ei.* Spes nostra Christus est, quod completis proximiori tempore CCLXX. annis de quo Spaniam ingressi sunt, inimici ad nihilum redigantur, & pax Christi Ecclesiæ Sanctæ reddatur: quia tempora pro annis ponuntur. Quod præstet Deus omnipotens, ut inimicorum crebro deficiente audacia, in melius semper crescat Catholicorum Ecclesia. Amen. Ita in Archietypo ad oram.

*[ADDITIO DE REGIBUS PAMPILONENSIBUS.]

87 In Era DCCCCXIII. surrexit in Pampilona Rex nomine Sancio Garseanis. Fidei Christi inseparabiliterque venerantissimus fuit, pius in omnibus fidelibus, misericorsque oppressis Catholicis. Quid multa? In omnibus operibus optimus perstitit. Belligerator adversus gentes Ismaelitarum: multi- De Sancione Garseanis Rege.

(a) In Archietypo *& in sinistra* &c. (*) Absque titulo, spatio tamen intermedio vacante, sequitur in Codice Albeldensi: *In Era DCCCCXLIII.&c.*

tipliciter strages gessit super terras (*a*) Sarracenorum. Idem cepit per Cantabriam à Nagerense urbe usque ad Tutelam omnia Castra. Terram quidem De gensem (*b*) cum oppidis cunctam possedivit. Arbam (1) namque Pampilonensem suo juri subdidit: necnon cum Castris omne territorium Aragonense capit. Dehinc expulsis omnibus Biotenatis XX. regni sui anno migravit è sæculo. Sepultus Sancti Stephani portico regnat cum Christo in Polo.

Obiit Sancio Garseanis Era DCCCCLXIIII.

Item filius ejus Garsea Rex reg. an. X. Benignus fuit, & occisiones multas egit contra Sarracenos: & sic decessit. Tumulatus est in Castro Sancti Stephani.

Obiit Garseanex Era TVIIII.

Supersunt ejus filii in patria ipsius: videlicet Sancio & frater ejus Ranimirus, quos salvet Deus Omnipotens per multa curricula annorum. Amen.

DISCURRENTE PRÆSENTI ERA TXIIII.

APENDICE VII.

CHRONICON DEL OBISPO DE SALAMANCA Sebastian, publicado modernamente en nombre del Rey D. Alfonso III.

ESTE Chronicon acaba antes que el precedente, omitiendo el reynado de Don Alfonso III. en cuyo año decimo octavo se concluyó el Albeldense: pero aunque la materia parece dá à entender mayor antiguedad, con todo eso le ponemos en segundo lugar, por dos razones. La 1. porque segun la observacion puesta en el num. 6. del Chronicon antecedente, se escribió aquel antes que éste. La 2. porque el Chronicon de Sampiro es continuacion del presen-

(*a*) In Archetypo deest *terras*. (*b*) Vide n. 74. (1) Fortè *Urbem*.

sente, empezando por el reynado de D. Alfonso III. de que no se trata aqui, ò bien porque si el mismo Rey le escribió, no quiso tratar de sí; ò porque si fue algun Obispo, tampoco tuvo por bien hablar de Principe actual, à causa de que escribiendo por su orden, no podia ocultarsele al Rey lo que digese: y viendo la dificultad de darle gusto en sus cosas sin lisonja, tuvo por mejor el callar, conduciendo la historia hasta la muerte del Padre Don Ordoño, para que otro la continuase desde el hijo. En efecto empieza desde allí la de Sampiro. Conviene pues colocar aqui la presente, para que sin cosa intermedia se unan bien las dos, tomando aquella el hilo de la historia, desde donde ésta le deja.

2 Lo mas digno de examen es lo que hay acerca de su Autor. La opinion mas antigua fue, que la escribió Sebastian, Obispo de Salamanca, como afirma el Obispo de Oviedo D. Pelayo, Ocampo, Morales, y Sandoval, quien por haverla dado à la estampa entre las Chronicas de los cinco Obispos bajo el nombre de Sebastian Obispo de Salamanca (tal qual la halló en la Coleccion del Obispo D. Pelayo) aumentó el partido por esta opinion. Otros la atribuyen al Rey D. Alfonso el Magno, que fue el III. de este nombre: cuyo dictamen es hasta hoy el mas autorizado entre los modernos, por hallarse patrocinado de los mas ilustres Escritores desde Don Juan Bautista Perez (*), Mariana, Pellicer, Mondejar, Pagi, y otros, especialmente desde que se dió à la estampa con nombre del mismo Rey, por lo que en lo escrito hasta aqui, le hemos citado con el mismo nombre.

3 Vistos ya mas de espacio, como en proprio lugar, los fundamentos, parece nò ser tan convincentes, que obliguen à desamparar del todo la primera opinion. Para esto es preciso referir los alegatos. El primero y principal es el exordio del Chronicon en los Codices que tuvieron Perez, Loaysa, Mariana, Pellilecer, y estamparon Ferreras,

(*) [D. Juan Bautista Perez en la Carta de los Concilios de España (Aguirre Tom. I. p. 12.) antepone à Sebastian como Autor. *Florez*, Adicion Ms.]

ras, y Berganza, donde empieza el Rey hablando à Sebastian, dispuesta la oracion en conformidad de que el Rey es quien escribe la historia, y que Sebastian fue para quien se escribió. El segundo fundamento es, que tratando alli del Rey D. Rodrigo, dice el Autor, que él pobló la Ciudad de Viseo: y esto es proprio del Rey, no del Obispo.

4 Sin embargo me parece, que merece atencion la primera sentencia. Lo 1. porque el Obispo D. Pelayo expresamente dice, que el Obispo Sebastian escribió la historia que acaba donde empieza la continuacion de Sampiro: y ésta es de la que hablamos: debiendose notar, que aunque el citado Obispo de Oviedo no es buen testigo para cosas remotas, con todo eso puede citarse aqui, en prueba de que en el fin del Siglo undecimo, en que ya era Obispo, no estaba el Rey D. Alfonso tenido por Autor de esta Historia, pues no le cita como tal, sino al Obispo Sebastian: y si por aquel tiempo se supiera, que el Rey era el Autor, no se la atribuyera Don Pelayo à un Obispo, porque todos le culpáran justamente. Siguese pues, que en el Siglo XII. no estaba reconocido Don Alfonso III. por Escritor del Chronicon, sino el Obispo Sebastian: y como éste es el testimonio mas antiguo que tenemos acerca del Autor; parece puede dudarse, si el Rey lo fue.

5 El segundo fundamento proviene de la misma extrañeza que causa la especie de que un Rey escribiese Historia, para informar à un Obispo. Esto se me hace tan dificil de creer, que sin prueba convincente nunca lo afirmaré: porque aunque puede un Rey tomar la pluma, no es comprobable lo haga para servir à un Obispo. Que los Obispos escriban historias para informar à los Reyes, bien probado se halla sin salir de nuestras Iglesias. Pero que un Rey escriba con el destino de instruir à un Obispo, necesita de irrefragables testimonios: y mucho mas en el lance presente: pues el Rey D. Alfonso III. empezó à reynar de edad de catorce años: y desde entonces anduvo en continuas ocupaciones de las mas graves del Estado, nacidas de rebeliones frequentes, y guerras de Vasallos y de Moros: lo que no es proporcionada escuela para letras, especialmente en unos Siglos en que

es-

estaban tan ignoradas de los que manejaban las armas, ò se criaban para ellas: y por tanto el poco y mal latin de aquel tiempo andaba reducido à Iglesias y Monasterios. Pues si las continuas guerras arrastraban à los Seglares à las armas, para defenderse de unos enemigos perpetuos que tenian dentro de su casa, qué letras, y qué historias havria estudiado D. Alfonso antes de llegar à edad de catorce años? Y si en tan cortos dias, en Siglo tan inculto, y casi barbaro, no era hombre de letras, por no corresponderle, cómo estudiaria despues de empezar à ser Rey, quando el llamar al Solio, era convidar à la guerra?

6 Pero demos, que antes ò despues de recibir el Cetro, pretenda algun Politico suponerle dedicado à las ciencias. Digo, que la misma Politica pide una instruccion acomodada al sugeto: esto es, en puntos de estado, y de guerra, mas que de Escritura y de Cánones: porque como hijo de Rey, debia ser educado para Principe, no para profesion de Eclesiastico. Pues vayase con esta prevencion à su historia, y se hallará guarnecida de textos, y máximas de las Sagradas Letras, juntamente con Cánones de la Iglesia; pero no con instrucciones, ni aun visos de Politica. De suerte, que todo el genio y todo el aire de su estylo es proprio de un Autor Eclesiastico, criado en máximas de espiritu: y nada se trasluce de civil y profano. Pues quién se persuadirá à que es obra de un Rey, y no de un Obispo, quando sobre esto se añade, que ninguno de los muchos Escritores que hablan de aquel Rey (y algunos son coetáneos) le atribuyen tal Obra, ni cosa que suene à Sabio; y uno de los antiguos señala expresamente por su Autor à Sebastian, Obispo de Salamanca?

7 Lo mas es, que el exordio del Chronicon (en que se funda la opinion contraria) no solo no convence el intento, sino que permite decir, fue Sebastian su Autor. Para esto conviene ponerle por delante. *Adefonsus Rex Sebastiano nostro salutem. Notum tibi sit de Historia Gothorum, pro qua nobis per Dulcidium Presbyterum notuisti, *. pigritiaque veterum scribere noluerunt, sed silentio occultaverunt. Et quia Gothorum Chronica usque ad tempora gloriosi Vvambani Regis Isidorus Hi-*

Hispalensis Sedis Episcopus, plenissimè edocuit; nos quædam ex eo tempore, sicut ab antiquis & prædecessoribus nostris audivimus, & vera esse cognovimus, tibi breviter intimabimus. Este es el fondo de la dificultad. Pero quién se aquieta con semejante texto, para afirmar, que el Rey es el Autor? Por ventura hay alli sentido de perfecta oracion? No dirá quien le leyere despacio, que donde pusimos la nota de la estrella, falta quanto se necesita para formar concepto? Pues de un exordio no cumplido, quién hará argumento que convenza? Si yo digo, que alli se denota Carta en que el Rey avisa haver visto el Chronicon, y que hay tambien parte del exordio del que le escribió por su orden, quién lo rebatirá? Dificil lo considero. Pues lo dicho, dicho: y aunque negando yo, no me toca à mí la prueba, sino al competidor; con todo eso alego en mi favor primeramente la misma imperfeccion del exordio, donde ciertamente debe suponerse algun claro, laguna, ò vacío: y éste digo incluye el fin de la Carta del Rey, y el principio del Autor. En segundo lugar alego las palabras del Rey, *de historia Gotborum, pro qua nobis per Dulcidium Presbyterum notuisti* (pues asi ponen la ultima voz *notuisti* los Mss. del Señor Perez, de Mariana, de la Real Bibliotheca de Madrid, y la edicion de Ferreras) luego el *conocido* (ò *qui notuit*) fue Sebastian, à quien el Rey dirige sus palabras: y como la materia sobre la qual el Rey le conoció, era *de historia Gotborum*; inferimos que la escribió el Obispo, de Orden del mismo Rey, haviendo éste logrado noticia de sus prendas por informe del Presbytero Dulcidio, segun dan à entender las palabras citadas, que combinadas con los argumentos primeros reciben mayor fuerza: pues no solo damos solucion al mas principal de los contrarios, sino que alli mismo mostramos haver prueba en favor de ser Obra del Obispo.

8 Al segundo fundamento respondo, lo 1. que no hay inconveniente en que el Rey D. Alfonso diese comision à un Obispo, para que cuidase de poblar de Christianos una Ciudad, pues hay exemplares de esto, y entonces era menos de extrañar, por quanto el Obispo de Salamanca no residia en su

su Iglesia, sino en Asturias: y estando el Prelado sin rebaño, pudo ser destinado para aquella importante comision. Respondo lo 2. con Mariana (en el testimonio inedito que se sigue) ser verosimil, que el Obispo Sebastian compusiese la Obra de orden del Rey, formandola, y publicandola en su nombre: al modo que suena y habla en nombre del Rey D. Alfonso el Sabio, como Obra suya, lo que fue escrito de su orden por otros. Asi pudo el Obispo decir, que pobló la Ciudad de Viseo, por quanto se revistió de la Real autoridad en cuyo nombre escribia. Y acaso nació de aqui (dice Mariana) la variedad de opiniones sobre el Autor del Chronicon, atribuyendole unos al Rey, y otros al Obispo; pues si éste lo publicó en nombre de aquel; hay fundamento para deferirle à los dos: al Rey como à quien le adoptó, ò en cuyo nombre se compuso: al Obispo como à su verdadero formador.

9 Pero resta la duda de la Sede que daba titulo al Autor, en suposicion de que era Obispo. Pellicer excluye la de Salamanca, diciendo, que por entonces no era de Christianos la Ciudad. Pero esto solo podrá probar, que el Prelado no egercia alli su cargo: sin excluir, que residiese en Asturias, consagrado con aquel titulo, como otros cuyas Iglesias estaban desamparadas, y ellos vivian ausentes en la comitiva de los Reyes Christianos, como es muy sabido entre los de algunas noticias, pues por esto intitulan à Oviedo Ciudad de los Obispos. Ferreras dice, que el Rey D. Alfonso escribió esta Obra à instancia de Sebastian Obispo de Orense. Pero aunque en tiempo de aquel Rey era Prelado de Orense uno llamado Sebastian, segun consta por los Versos del Chronicon Albeldense; no basta el nombre para darle la Obra: porque haviendo por aquel tiempo otro Obispo llamado Sebastian, con titulo de Salmanticense; se desarma con este nombre, quanto se funde en la precisa voz del que se lee en Orense.

10 Que en tiempo de escribirse el Chronicon havia Obispo Sebastian de Salamanca, consta por su exordio: pues el Codice Gothico Soriense, que copió Mariana, y otro de esta Real Bibliotheca de Madrid, ponen alli *Sebas-*

tia-

tiano nostro Salmanticensi Episcopo. Lo mismo expresa el Obispo de Oviedo en las palabras puestas à la larga en el Tomo 4. pag. 200. y sig. donde atribuye esta Obra à Sebastian *Obispo de Salamanca.* Lo mismo puede autorizarse con el egemplo de que al fin del reynado de D. Alfonso, y algunos años despues vivia en la comitiva del Rey Dulcidio intitulado Obispo *de Salamanca*, como consta por Sampiro, y por otros. Pues quién puede probar, que no precedió otro Obispo del mismo titulo? Lo que sabemos es, que algunos textos ponen à Sebastian Obispo Salmanticense. Lo que sabemos es, que supuesto aquel nombre, se enerva el argumento hecho à favor del Obispo de Orense. Lo que sabemos es, que el no estar poblada de Christianos Salamanca no excluye Obispo de su titulo en Asturias. Lo que sabemos es, que en no haviendo argumento contra los testimonios que le hacen Obispo de Salamanca, debe prevalecer el dictamen de los mas antiguos, que reconocen Obispo de aquel titulo en el tiempo de escribirse la Obra.

11 Acerca del tiempo, y antiguedad de nuestro Chronicon, consta por él mismo, que fue en el reynado de Don Alfonso Tercero, segun prueban los argumentos referidos: en cuya constante suposicion no hizo bien Pellicer en graduar el precedente (que juzgó ser de Dulcidio) por documento mucho mas antiguo que el estampado en nombre de Sebastian: porque si ambos se escribieron en la vida de un Rey; si éste acaba en lo que precedió al Reynado de Don Alfonso III. (sin historiar nada de sus dias) y si aquel prosigue hasta el año 18. del mismo reynado; repugna que aquel sea *mucho mas antiguo* que el presente: antes bien mirado el año en que ambos acaban, fue el primero posterior à éste en solos 18. años: pues el nuestro remata en la muerte de Don Ordoño, Padre de D. Alfonso III. y aquel prosigue hasta el año decimo octavo del hijo. Pero por quanto podrá alguno reputar mas antiguo al Albeldense, en virtud de la observacion alli puesta; y no descubriendose principio cierto del año en que el presente se escribió; le dejarémos reducido al espacio cercano del precedente, esto es, muy cerca del año 883. Su principio es desde la

Era

Era 710. (Año de 672.) hasta la Era 904. (Año de 866.) El precedente empieza por el primer Rey de Roma, siguiendo todos los Godos, hasta el año 883. cuya mayor generalidad, junta con el vestigio de alguna mas antiguedad, hizo que le coloquemos primero.

12 De aqui se infiere, que quando se lea en el titulo: *Desde Vamba hasta hoy en tiempo del glorioso Rey Garcia, hijo de Alfonso*, no se debe entender esto como titulo puesto por el Escritor original de la Obra, porque éste la finalizó antes, sin tratar nada de Don Alfonso, Padre de Don Garcia, que reynó cerca de medio Siglo, y de una historia en que faltaba tan dilatado reynado, y tan sobresaliente como fue el de Don Alfonso el Magno, no podia decirse que abrazaba desde Vamba hasta Don Garcia. Puso pues aquel titulo otra mano del tiempo de Don Garcia, por quanto despreciaría el espacio que faltaba al Chronicon hasta aquel reynado, ò intentaria quando propuso el titulo del principio, añadir al fin los sucesos de D. Alfonso el Magno.

13 La region en que se escribió fue la de Asturias; pues usa algunas veces la expresion de *in hanc patriam Asturiensium: in hac regione Asturiensium*, segun habla, al tratar del Rey D. Pelayo. Y me inclino mucho à que este Autor no tuvo noticia del Chronicon que llamamos Albeldense: asi por ver en aquel mas años; de que éste se abstuvo (y no tenia motivo para omitirlos, si el primero estuviese ya publicado) como por la falta de historiador, que supone este exordio (lo que no huviera dicho, si tuviera noticia del primero). No supo pues el uno del otro: acasó porque escribian à un tiempo. Y si alguno arguyere de aqui mayor antiguedad en el presente; convencerá ser falso el intento de Pellicer, que escribió lo contrario: pero no tendré yo empeño en rebatirle, por la corta distancia que admito entre los dos.

La autoridad, y utilidad del Documento es tal qual la del precedente: esto es, estimable por su venerable antiguedad de mas de ocho Siglos y medio: y por ser obra de coetáneo en las ultimas materias de que trata: de suerte que estos dos Chronicones, juntos con el del Pacense, son los mas antiguos de la Historia de España desde que la do-

dominaron los Arabes.

14 En la relacion que apunta el exordio, no tuvo exactitud: pues ciertamente es falso, que S. Isidoro de Sevilla escribiese hasta Vamba, en vista de que el Santo murió 36. años antes de aquel reynado. Y asi en esto, como cosa muy remota de sus dias, no tuvo buen informe. Pero tampoco obsta aquello para la estimacion de otras cosas mas modernas, que recopiló, en especial sobre los primeros Reyes de Asturias, de que viviendo alli en el Siglo nono, pudo tomar noticias muy de cerca, y beber en la fuente. Por esto da noticia de los nombres de algunas Reynas, que no se hallan en historia mas antigua.

TESTIMONIO HASTA hoy no publicado del P. Juan de Mariana, y ediciones de este Chronicon.

15 El testimonio del Cl. Mariana es conducente, por no haverse dado à luz, y tambien porque solo proponiendo le puede conocerse su ultimo parecer, que no dejó manifestado en la Historia. Conservase entre sus Manuscritos, donde tenia copiado este Chronicon, tomandole de un Codice Gothico Soriense, segun previene en la cabecera de la copia *Ex Codice Gotico Soriensi*: y el dictamen es conforme se sigue:

Chronicon Adefonsi Regis, cognomento Magni, ad Sebastianum Salmanticensem Episcopum.

HOC Chronicon à plerisque Sebastiano Salmanticensi Episcopo tribuitur, & præfatio satis antiqua, de qua in Isidoro Pacensi meminimus, (*) eam opinionem confirmat. Resistunt alii, atque ipsa præfationis hujus Chronici inscriptio, qua Adefonsus Rex, nimirum cognomento Magnus, opus nuncupat Sebastiano Salmanticensi Episcopo, Gothici Codicis satis antiqui fide confirmata (*Soriensi scilicet*) & auctor ipse, Era 749. Viseum Lusitaniæ urbem & suburbana populasse se, hoc est, instaurasse ait: quod nescio an Salmanticensi Episcopo convenire possit in ea tenuitate redituum Ecclesiasticorum: & verisimile est opus à Sebastiano confectum, nomine Adefon- si

(*) *Hæc est, quam nos Tomo 4. pag. 100. exhibuimus.*

si Regis & titulo, quasi ipsemet scripsisset, in publicum datum: quod video aliis in Hispania Regibus contigisse, ac nominatim Adefonso decimo Castellæ Regi, cognomento Sapienti; unde opinionum varietas exorta sit. Incohat certè ab Era 710. desinit in Ordonii obitu, cui Adefonsus ipse cognomento Magnus, nempe filius, Patri successit in Regno, Era 904. hoc est anno Christi 866. Vitio librariorum, & ipsa sæculi ruditate, nonnulla ita sunt implicata, vix ut intelligi possint: alioqui opus non modo utile, sed necessarium ad historiam ejus ætatis cognoscendam.

16 Algunas de estas cosas, que en solo el Codice de Mariana no se entendian bien, logran ya buen sentido en virtud de otros Codices, porque los primeros descubridores no tienen conocido tanto campo, como los modernos. Asi le sucedió al Cl. D. Nicolás Antonio, en cuyo tiempo vacilaban muchas cosas de este Chronicon, à causa de no haver mas que una edicion, y esa mala, por ser defectuosa, y redundante. Esta es la que hizo Sandoval en la Obra que imprimió de los cinco Obispos, donde la dió en nombre de Sebastian Obispo Salmanticense, conforme la encontró en el Ms. de Oviedo, que fue de su Obispo Don Pelayo: el qual Obispo dispuso aquel Codice à su modo, repartiendo las materias como quiso, y añadiendo lo que le pareció. Por el primer motivo no colocó bajo el nombre de Sebastian lo que toca à los ultimos Reyes Godos desde Vamba, creyendo que era obra de San Julian de Toledo: y por lo mismo salió la edicion de Sandoval falta de lo que tiene este Chronicon del Rey Don Pelayo. Por el segundo motivo interpoló lo que quiso desde Don Pelayo en adelante: y asi lo publicó Sandoval: de suerte, que no solo se hechará alli de menos lo que pertenece à los ultimos Godos, sino que no se podrá asegurar en virtud de aquella edicion, de quándo habla el Autor, quándo el interpolador: y este es un notable perjuicio, pues no se sabe à quién se está leyendo.

17 Estos daños se resarcieron en lo mas principal por el Doctor Ferreras, que hizó nueva edicion, con lo que faltaba en Sandoval, y sin la ma-

mayor parte de las interpolaciones de Don Pelayo. Pero ni el Codice por donde hizo la copia tenia exactitud, ni cuidó de lograrla; fiando todo el peso à brazo, que no podia manejarle, por ignorar hasta la orthographia que pende del latin. El Maestro Berganza hizo tercera impresion: pero empeñandose en el pueril asunto de cuidar de la materialidad de las voces, si han de estar con dyptongo, ò sin él: si con una, ò con dos consonantes: si con ésta, ò con aquella: de suerte, que todas las margenes se reducen, como el titulo, à reparos Grammaticales, sin atencion à lo formal, que algunas veces está mejor, sin duda, en el Autor que pretende corregir. Añade tambien las interpolaciones que quiso tomar de Sandoval, las quales omitió con mas razon Ferreras, no tanto por no ser del Autor, quanto por no encontrarlas en su Codice. Uno y otro publicaron la Obra bajo el nombre de Don Alfonso III. pero ninguno se empeñó en arreglar el sentido y pureza de las clausulas por medio de nuevos Codices, que era lo principal.

18 Yo he tomado el trabajo de buscar manuscritos, y cotejar sus clausulas con las dos ediciones de Ferreras, y Berganza, por ser mejores que la de Sandoval, de la qual me valgo pocas veces, en virtud de no ser pieza original, sino interpolada con todo lo que trata de la Arca de las Reliquias de Oviedo, donde con expresion se interpone el nombre del Obispo D. Pelayo, y con otras clausulas en que no se expresa su nombre, como convence el hecho de hallarse precisamente en la Colleccion de aquel Prelado, y no en otras copias.

19 El principal Ms. de que me he valido, es el que Mariana tuvo, copiado de un Codice escrito en letra Gothica, que se descubrió en Soria. Otro es el Ms. de que usó Ambrosio de Morales, pues tiene algunas cosas de su mano en las margenes, y existe hoy en la Real Bibliotheca de Madrid. Este es el que entiendo, quando cito el Codice de la Real Bibliotheca Matritense. El tercer Ms. que tengo, y de que me valgo algunas veces, es copia de los Escritores Españoles ineditos, que recogió el Cl. D. Juan Bautista Perez, cuya Coleccion se mantiene en la Santa Iglesia

de

de Toledo, y en la Real Bibliotheca de Madrid, siendo esta de la que me he valido. Fuera de estos he tenido por delante las ediciones, para ver lo que se debe anteponer: de suerte que ninguna de ellas es tan pura, genuina, y exacta como la presente; pues hasta en el material vestigio de la diccion Gothica, he procurado conservar la antiguedad, quando en los citados Mss. la he advertido: y por tanto se leerá algunas veces *adsumo*, *adgrego*, *&c.* en virtud de hallarse asi en algun Codice, y no tengo por bien desfigurar su orthographía en esta parte, como ni los vicios de latinidad que ciertamente constan ser del tiempo del Autor, y no de los copiantes. La voz *Hispania* se halla algunas veces escrita *Spania*: pero por estar otras veces del primer modo, y haverse estampado asi en las ediciones, nos contentamos con la prevencion, conservandola como se ha publicado.

SEBASTIANI CHRONICON

NOMINE ALFONSI TERTII RECENS vulgatum.

IN NOMINE DOMINI NOSTRI JESU CHRISTI. *incipit Chronica Visegothorum à tempore Vvambani Regis usque nunc in tempore gloriosi Garseani Regis* (1) *Adefonsi filii collecta.*

1 ADefonsus Rex Sebastiano nostro (2) salutem. Notum tibi sit de Historia Gothorum, pro qua nobis per Dulcidium Presbyterum notuisti, (3) pigritiaque veterum scribere noluerunt, (4) sed silentio occultaverunt. Et quia Gothorum Chronica usque ad tempora gloriosi Vvambani Regis Isido-

(1) Addidit hic Mariana *divæ memoriæ.* (2) *Idem & Codex Regiæ Biblioth. Matrit.* Salmanticensi Episcopo. (3) *Sic Mar. Perez, & Ferreras.* *Bergansa*, notuit, pigritiæque. *Vide quæ supra in Observationibus monuimus* n. 7. (4) *Sic Mar. & Codex Reg. Biblioth. Matrit.* Alii, *noluerint.*

dorus, Hispalensis Sedis Episcopus, plenissimè edocuit; (1) nos quædam ex eo tempore, sicut ab antiquis, & prædecessoribus nostris audivimus, & vera esse cognovimus, tibi breviter intimabimus.

VVAMBA.

2 Igitur Recesvindus Gothorum Rex ab urbe Toleto egrediens in Villam propriam venit, cui nomen erat Gerticos (*) quæ nunc in monte Cauræ (2) dignoscitur esse, ibique proprio morbo decessit. Cumque Rex vitam finisset, & in eodem loco sepultus fuisset, Vvamba ab omnibus præelectus est in Regno Era DCCX. Sed ille renuens, & adipisci Regnum nolens, tamen accepit invitus, quod postulabat Exercitus: statimque Toletum advectus in Ecclesiam Metropolis Sanctæ Mariæ est in Regno perunctus. Ea hora præsentibus cunctis visa est apis de ejus capite exilire, & ad Cælum volitare: & hoc signum factum est à Domino, ut futuras victorias nuntiaret, quod postea probavit eventus. Astures, & Vascones crebrò rebellantes edomuit, & suo imperio subjugavit. Galliarum Provinciæ Cives conjuratione facta à Regno Gothorum se absciderunt, Regnoque Francorum se subdiderunt. Pro quibus restaurandis, domandisque Provinciis, Paulus dux ab Vvambane directus cum Exercitu non solum injunctum sibi negotium non peregit, sed contra Patriam agens, tyrannorum scelestorum factus est Princeps. Sed si plenius cognoscere vis quantas cædes, quantas urbium incensiones, quantas strages, quanta agmina Francorum, vel Gallorum ab Vvambane sint interempta, quantasque famosissimas victorias idem exercuit, quæ de Pauli tyrannide excidia evenerint; Beatum Julianum Metropolitanum legito, qui historiam hujus temporis liquidissimè contexuit.

3 Illius namque tempore ducentæ septuaginta naves Sarracenorum Hispaniæ littus sunt adgressæ: ibique omnia eorum agmina ferro sunt deleta, & classes eorum ignibus concrematæ. Et ut tibi causam introitus Sarracenorum in Hispaniam plenè innotesceremus, originem Ervigii Regis exponimus. Tempo-

(1) *Fallitur Auctor, ut supra observatum num.* 14. (*) [In Salmantic. territor. sita. Ex D. Jul. in Vamba. *Florez.* Adic. Ms.] (2) *Mariana*, Cauro.

pore namque C*h*indasvint*h*i Regis ab Imperatore expulsus quidam Ardabastus, ex Græcia in Hispaniam peregrinatus advenit, quem C*h*indasvint*h*us honorificè suscipiens, ei consobrinam suam in conjugio copulavit, ex qua natus est Ervigius. Qui Ervigius cum esset palatina peritia enutritus, (1) & honore Comitis sublimatus, elatè & callidè adversus Regem (2) excogitans, herbam, cui nomen est spartum, illi in potum miscuit, & statim Regi memoria est ablata. Cumque Episcopus Civitatis, seu Optimates Palatii, qui Regi fideles erant, quos penitus causa potionis latebat, vidissent Regem absque memoriam jacentem, causa pietatis commoti, ne Rex inordinatè migraret, statim ei Confessionis & Pœnitentiæ ordinem dederunt. Cumque Rex à potione convaluisset, & ordinem sibi impositum cognovisset, Monasterium Pampligiæ (3) petiit, ibique quandiù vixit, in Religione permansit. Regnavit ann. IX. mens. I. dies XIV. (4) & in Monasterio vixit ann. VII. mens. III. & morte propria decessit in pace Era DCCXIX. (5)

ERVIGIUS.

4 Post Vvambanem Ervigius Regnum obtinuit, quod callidè invasit: legesque ab Vvambane institutas corrupit; & alias ex nomine suo edidit: & ut fertur erga subditos modestus fuit. Filiam suam Cixilonem egregio viro Egicanii, consobrino Vvambanis, in conjugio dedit. Ipse jam dictus Ervigius fine proprio defunctus est Toleti (6) Era DCCXXV.

EGICA.

5 Ervigio autem defuncto, supradictus Egica electus est in Reg-

(1) *Sic Mariana. & Cod. Reg. Bibl. Ferreras, & Berg.* eruditus. (2) Vambanum *hic addit Cod. Reg. Bibl.* (3) *Deest* Pampligiæ, *apud Mar. & Cod. Reg. Bibl.* (4) Dies XIV. *ibi quoque desunt.* (5) *Hanc addit Eram Cod. Reg. Bibl. Cum autem ex aureo Chronicæ Vvisigothorum libello annos constet regnasse VIII. m. I. d. XIV. uno tantum anno vixit in Monasterio. Id, & Era persuadet 719. qua decessisset hic dicitur: in præcedenti namque 718. pœnitentiam accepit.*

(6) *Mar.* Regnavit ann. VI. m. III. *Cod. Reg.* mens. III. *Chronica autem Vvisigothor.* ann. VII. d. XXV. *cui standum.*

Regno, multumque sapiens, & patiens fuit. Synoda sæpissimè congregavit, sicut Canonica instituta evidentius declarant. Gentes infra Regnum tumentes perdomuit: adversus Francos inrumpentes Gallias, ter prælium egit, sed triumphum nullum cepit. Filium suum Vvitizanem in Regno sibi socium fecit: eumque in Civitate Tudensi, Provinciæ Gallæciæ habitare præcepit, ut pater teneret Regnum Gothorum, & filius Suevorum. Ante filii electionem regnavit ann.X. cum filio verò ann.V. Fine proprio Toleti decessit, & ibi sepultus fuit, Era DCCXXXVIIII. (1)

VVITIZA.

6 Post Egicani decessum Vvitiza ad solium sui patris revertitur Toletum. Iste quidem probrosus, & moribus flagitiosus fuit, & sicut equus & mulus, quibus non est intellectus, cum uxoribus & concubinis plurimis se inquinavit: & ne adversus eum censura ecclesiastica consurgeret, Concilia dissolvit, Canones obseravit, [omnemque Religionis ordinem depravavit] (2) Episcopis, Presbyteris, & Diaconibus, uxores habere præcepit. Istud quidem scelus Hispaniæ causa pereundi fuit: & quia Reges, & Sacerdotes legem Domini dereliquerunt; omnia agmina Gothorum Sarracenorum gladio perierunt. Inter ea Vvitiza post Regni annos X. morte propria Toleti decessit, & ibi sepultus fuit, Era DCCLVIIII. (3)

RUDERICUS.

7 Vvitizane defuncto Rudericus à Gothis eligitur in Regno. Iste nempe (4) in peccatis Vvitizani ambulavit, & non solum zelo justitiæ armatus huic sceleri finem non imposuit, sed magis ampliavit. Filii verò Vvitizani invidia ducti, eo quod Rudericus Regnum Patris eorum acceperat; callidè cogitantes, Missos ad Africam mittunt, Sarracenos in auxilium petunt,

(1) *Sic Mar. & Cod. Reg. Ferreras, & Berg.* decessit Era 738. *verbis ceteris prætermissis.* (2) *Uncis inclusa desunt apud Berg.* (3) *Mariana addit*, & ibi sepultus fuit Era DCCXLVIIII. *quæ omnia apud Berg. desiderantur, cum tamen in Ferr. sit* Era DCCXLIX. (4) *Berg.* in Regem. Iste verò in, &c.

tunt, eosque navibus advectos Hispaniam intromittunt. Sed ipsi qui Patriæ excidium intulerunt, simul cum gente Sarracenorum gladio perierunt. Itaque cum Rudericus ingressum eorum cognovisset, cum omni agmine Gothorum eis præliaturus occurrit. Sed dicente Scriptura: *In vanum currit, quem iniquitas præcedit*; Sacerdotum, (1) vel suorum peccatorum mole oppressi, vel filiorum Witizani fraude detecti, cum omni agmine Gothorum in fugam sunt versi, & gladio deleti. De Ruderico verò Rege nulli cognita manet causa interitus ejus: rudis namque nostris temporibus cum Viseo Civitas, & suburbana ejus à nobis populata essent, in quadam Basilica monumentum est inventum, ubi desuper Epitaphium sculptum sic dicit: *Hic requiescit Rudericus* (2) *Rex Gothorum.*

PELAGIUS.

8 Arabes autem, Patria simul cum Regno, oppresso pluribus annis per Præsides Babylonico Regi tributa persolverunt, quousque sibi Regem elegerunt, & Cordubam urbem Patriciam Regnum sibi firmaverunt. Gothi verò partim gladio, partim fame perierunt. Sed qui ex semine Regio remanserunt, quidam ex illis Franciam petierunt: maxima verò pars in hanc patriam Asturiensium (3) intraverunt, sibique (4) Pelagium, filium quondam Fafilani Ducis ex semine regio, Principem elegerunt. Dum verò Sarraceni factum cognoverunt, statim ei per Alkamanem Ducem, qui & ipse cum Tarech in Hispania irruptionem fecerat, & Oppanem Hispalensis Sedis Metropolitanum Episcopum, filium Witizani Regis, ob cujus fraudem Gothi perierunt, Asturias cum innumerabili Exercitu miserunt.

9 Cumque Pelagius ingressum eorum cognovit, in monte Auseva se contulit in antro, quod vocatur Cova Sanctæ Mariæ: statimque eum (5) Exercitus circumdedit: & propinquans ad

eum

(1) *Corruptè in Bergamza textu* Sacerdotes verò. (2) Ita Cod. Reg. *Alii addant* ultimus, *sed incongruè.* (3) *Berg. & Ferr.* Asturiensem. (4) *Codex Reg.* Tunc Pelagium. *Eodem quoque modo Sandovalis editio, quæ hinc incipit, omnibus supra allatis prætermissis.* (5) *Sic Mar. & Cod. Reg. Alii* eam.

eum Oppa Episcopus, sic adloquitur, dicens: Scio te non latere, frater, qualiter omnis Hispania dudum (1) sub uno regimine Gothorum esset constituta, & cum omnis Hispaniæ Exercitus in uno fuisset congregatus, Ismaelitarum non valuit sustinere impetum: quanto magis tu in isto foramine te defendere poteris? imò audi consilium meum, & ab hac voluntate animum revoca, ut multis bonis fruaris, & in pace Arabum omnibus quæ tua fuerunt utaris. Ad hæc Pelagius: Nec Arabum amicitiis sociabor, nec me eorum imperio subjiciam: sed tu non (2) nosti, quia Ecclesia Domini Lunæ comparatur, quæ & defectum patitur, & rursum per tempus ad pristinam plenitudinem revertitur. Confidimus enim in Domini misericordia, quod ab isto modico monticulo, quem conspicis, sit Hispaniæ salus, & Gothorum gentis Exercitus reparandus, ut in nobis compleatur ille Propheticus sermo, qui dicit: *Visitabo in virga iniquitates eorum, & in flagellis peccata eorum: misericordiam autem meam non auferam ab eis.* Igitur etsi (3) sententiam severitatis per meritum excipimus; ejus misericordiam in recuperatione Ecclesiæ, seu gentis, & regni venturam expectamus: unde hanc multitudinem Paganorum spernimus, & minimè pertimescimus.

10 Tunc conversus infandus Episcopus ad Exercitum, sic dixit: Properate & pugnate, quia nisi per gladii vindictam non habebitis cum eo pacis fœdera: statimque arma adsumunt, & prælium committunt: eriguntur fundibula, aptantur fundæ, micant enses, crispantur hastæ, ac incessanter emittuntur sagittæ: sed in hoc non defuere Domini magnalia: nam cum à fundibularis lapides fuissent emissi, & ad domum Sanctæ semper Virginis MARIÆ pervenissent; super mittentes revertebantur, & Chaldæos fortiter trucidabant: & quia Dominus non dinumerat hastas, sed cui vult porrigit palmam; cum essent egressi fideles (4) de Cova ad pugnam, Chaldæi statim versi sunt in fugam; & in duabus divisi sunt turmis: ibique statim Oppa Episcopus est comprehensus, & Alkamam interfec-

(1) *Fortè* dum: *paulo namque infra Codex Mariana addit, & cum omnis.*
(2) *Deest* non *apud Berg.* (3) *Cod.* Reg. etsi: *ceteri* ut, *quod multo incongruentius.* (4) *Sic Mariana: alii* egressique fideles.

fectus: in eodem namque loco centum viginti quatuor millia Chaldæorum sunt interfecti: sexaginta verò & tria millia qui remanserant, in verticem montis Ausevæ ascenderunt, atque per præruptum montis, qui vulgò appellatur Amosa, ad territorium Lebaniensium præcipites descenderunt. Sed nec ipsi (1) Domini evaserunt vindictam: nam cum per verticem montis, qui situs est super ripam fluminis Devæ, juxta prædium quod dicitur Casegadia, sic evidenter judicio Domini actum est, ut ipsius montis pars se à fundamentis evovens sexaginta tria millia Chaldæorum stupenter (2) in flumine projecerit, atque omnes oppresserit. (3) ubi usque nunc ipse fluvius, dum tempore hyemali alveum suum implet, ripasque dissolvit, signa armorum & ossium eorum evidentissimè ostendit. Non istud miraculum inane aut fabulosum putetis, sed recordamini quia qui in Rubro mari Ægyptios Israelem persequentes demersit, ipse hos Arabes Ecclesiam Domini persequentes, immensa montis mole oppressit.

11. Per idem tempus in hac regione Asturiensium in Civitate Gegione Præpositus Chaldæorum erat nomine Munuza, qui Munuza unus ex quatuor Ducibus fuit, qui prius (4) Hispanias oppresserunt. Itaque dum internecionem Exercitus gentis suæ comperisset, relicta urbe fugam arripuit: cumque Astures persequentes eum, in locò Olaliensi reperissent, simul cum Exercitu suo eum gladio deleverunt, ita ut nec unus Chaldæorum intra Pyrinæi portus remaneret. Tunc demum fidelium adgregantur agmina: populantur patriæ: restaurantur Ecclesiæ: & tunc omnes in communi gratias referunt, dicentes: Sit nomen Domini benedictum, qui confortat in se credentes, & ad nihilum deducit improbas gentes. Pelagius post nonum decimum regni sui annum completum, propria morte decessit, & sepultus cum uxore sua Gaudiosa Regina territorio Cangas in Ecclesia Sanctæ Eulaliæ de Velapnio fuit, Era DCCLXXV. (*An.* 737.)

FA-

(1) *Deest* ipsi *apud Berg.* (2) *Sic Cod. Reg. Alii minus congruenter* stupentes. (3) *Berg.* projecerit... oppresserit. (4) *Deest apud eumdem* prius.

FAFILA.

12 Filius ejus Fafila in regno successit, qui propter paucitatem temporis nihil historiæ dignum egit. Quadam occasione levitatis ab Urso interfectus est anno regni sui secundo, & sepultus cum uxore sua Regina (1) Froleba territorio Cangas in Ecclesia Sanctæ Crucis, quam ipse construxit, fuit, Era DCCLXXVII.

ADEFONSUS I. *Catholicus.*

13 Post Fafilani interitum Adefonsus (2) successit in regnum: vir magnæ virtutis, filius Petri Ducis ex semine Leuvegildi, & Reccaredi Regum progenitus. (*) Tempore Regum Egicani, & Witizani Princeps militiæ fuit, qui cum gratia divina regni suscepit sceptra. Arabum sæpè ab eo fuit audacia compressa. Iste quantæ gratiæ, vel virtutis, atque auctoritatis fuerit, subsequentia acta declarant. Simul namque cum fratre suo Froilane multa adversus Sarracenos prælia gessit, atque plurimas Civitates ab eis olim oppressas cepit, id est, Lucum, Tudem, Portucalem, Bracaram Metropolitanam, Viseum, Flavias, (3) Agatam, Letesmam, Salamanticam, Zamoram, Abelam, (4) Secobiam, Astoricam, Legionem, Saldaniam, Mabe, Amaiam, Septemancam, Aucam, Velegiam, Alabensem, (5) Mirandam, Rebendecam, Carbonariam, Abeicam, (6) Brunes, Cinisariam, Alesanco, Oxomam, Cluniam, Argantiam, Septempublicam, exceptis (7) Castris cum Villis, & viculis suis: omnes quoque Arabes occupatores supradic-

Cenicero, y Alesanco en la Rioja.

(1) *Deest apud Berg.* Reg. (2) *Berg.* Adefonsus, qui dicitur Catholicus. *Ferr.* qui dicitur magnus. *Nihil tale apud Mar. & Perez.* (*) [*Qui tempore Regis Egicani Princeps militiæ fuit, Pater erat Adefonsi, non filius, ut ex ætate apparet. Ita ergo legendum*: progenitus (qui tempore Regum Egicani, & Vvitizani Princeps militiæ fuit) cum gratia &c. *Florez* Adic. Ms.]

(3) *Sic Mar. & Cod. Reg. Alii* Flaviam. (4) *Ita prædicti Codd. & Ferreras Berg.* Abulam. (5) *Ber.* Alanense. (6) *Sic Mar. & Cod. Reg. Alii*, Abticam, Abeicam. (7) *Berg.* exceptis cunctis castris. *Ferr.* exceptis ex cunctis castris.

dictarum Civitatum interficiens, Christianos secum ad patriam duxit.

14 Eo tempore populantur Primorias, Lebana, Transmera, Supporta, Carranza, Bardulia (1) quæ nunc appellatur Castella, & pars maritima Gallæciæ, Burgi. Alava namque Vizcaya, Alaone, & Urdunia, à suis incolis reperiuntur semper esse possessæ, sicut Pampilonia, Degius est, (2) atque Berroza. Itaque supradictus Adefonsus admodum magnanimus fuit, sine offensione erga Deum & Ecclesiam, & vitam merito immitabilem duxit. (3) Basilicas plures construxit, & instauravit. Regnavit annos XVIII. Vitam feliciter in pace finivit: sepultusque cum uxore sua Regina Ermesinda in territorio Cangas in Monasterio S. Mariæ fuit. Degius & V. p. 459. & 466.

15 Nec hoc stupendum miraculum prætermittendum est, quod hora discessionis (4) ejus certissimè actum est: nam cum spiritum emisisset intempestæ noctis silentio, & excubiæ palatinæ diligentissimè corpus illius observarent, subitò in aere auditur à cunctis excubantibus vox Angelorum psallentium: *Ecce quomodo tollitur justus, & nemo considerat: & viri justi tolluntur, & nemo percipit corde: à facie iniquitatis sublatus est justus, erit in pace sepultura ejus.* Hoc verum esse prorsus cognoscite, nec fabulosum dictum putetis: alioquin tacere magis eligerem, quàm falsa promere maluissem. Era DCCXCV. (*An.* 757.)

FROILA.

16 Post Adefonsi discessum Froila filius ejus successit in regnum. Hic vir mente, & armis acerrimus fuit: victorias multas egit adversus hostem Cordubensem. In loco qui vocatur Pontumio (5) Provinciæ Gallæciæ præliavit, eosque expugnatos quinquaginta quatuor millia Chaldæorum interfecit: quorum ducem adolescentem, nomine Haummar, filium de

(1) *Sic Mor. Ber. & Ferr.* Bardulies. (2) *Sandoval.* dictum est. (3) *Ita Mor. & Cod. R. Ber.* gloriosam vitam merito inimitabilem duxit. (4) *Berg.* decessionis. (5) *Perez*, Pontrivio.

de Abderraman Iben hiscem, captum in eodem loco, gladio (1) interemit. (*) Vascones rebellantes superavit, atque edomuit. Muniam quamdam adolescentulam ex Vasconum præda sibi servari præcipiens, postea in regali conjugio copulavit, ex qua filium Adefonsum suscepit. Gallæciæ populos contra se rebellantes, simul cum patria devastavit. Denique fratrem suum nomine Vimaranem propriis manibus interfecit, qui non post multum temporis talionem justè accipiens, à suis interfectus est. Regnavit ann. XI. & mensibus tribus, & sepultus cum uxore sua Munia Oveti fuit Era DCCCVI. (*An.* 768.)

AURELIUS.

17. Post Froilahi interitum consobrinus ejus in primo gradu (2) Aurelius, filius Froilani fratris Adefonsi, successit in regnum: cujus tempore Libertini contra proprios Dominos arma sumentes, tyrannicè surrexerunt: sed Principis industria superati, in servitutem pristinam sunt omnes redacti. Prælia nulla exercuit, quia cum Arabibus pacem habuit. Sex annos regnavit, septimo namque anno in pace quievit, & sepultus in Ecclesia Sancti Martini Episcopi in valle Lagneyo fuit Era DCCCXII. (*An.* 774.)

SILO.

18: Post Aurelii finem Silo successit in regnum, eo quod Adosindam Adefonsi Principis filiam sortitus esset conjugem. Iste cum Ismaelitis pacem habuit. Populus Gallæciæ contra se rebellantes, in monte Cuperio bello superavit, & sub imperio subjugavit. (*) Regnavit ann. IX. & decimo vitam finivit, & se-

(1) *Deest apud Bergamum* gladio. (*) *Hic nævius suas intrusit Pelagius Ovetensis: Rex (inquit) iste Episcopatum in Ovetum transtulit à Lucensi Civitate, quæ est in Asturiis, & ab Vvandalis ædificata fuit, ut apud Sandovalium, & Ber. legimus. Vacat tamen Cod. Goth. Soriensis, quo Mariana fuit usus, sicut & Cod. Reg. Bibl. & exemplaria Cl. V. Joannis Bap. Perez.* (2) *Apud Mar. deest* in primo gradu. (*) *Hic iterum ex Pelagii Ovetensis Cod. Sandovalius, & Ber. hæc, quæ apud alios non legimus, ediderunt.* Deinde congregavit exercitum militum & peditum multum nimis, & fuit in Civitatem, quæ dicitur Emerita: & beatissimam Virg. Eulaliam, quæ ibi à Calpurnio Præfecto fuerat interfecta, & à Christianis sepulta, extraxit è sepulcro, in quo jacebat recondita, & misit in capsella argentea, quam ipse facere jusserat, & quartam partem cunabuli ipsius Virginis ibi invenit, quod cum corpore beatæ Virginis Eulaliæ secum in Asturiis territorio Praviæ adduxit, & in Ecclesia S. Joan. Apostoli & Evang. & SS. Apostolorum Petri, & Pauli, & Andreæ, quam ipse fundavit, eam posuit.

sepultus cum uxore sua Regina Adosinda in (1) Ecclesia S. Joannis Apostoli & Evang. in Pravia fuit Era DCCCXXI. (*An.* 783.)

MAURECATUS.

19 Silone defuncto, Regina Adosinda cum omni Officio Palatino Adefonsum filium fratris sui Froilani Regis in Solio constituerunt paterno: sed præventus fraude Maurecati, Tii sui, filii Adefonsi majoris, de serva tamen nati, à regno dejectus, apud propinquos matris suæ in Alava commoratus est. Maurecatus autem regnum, quod callidè invasit, per sex annos vindicavit. Morte propria decessit, & sepultus in Ecclesia S. Joannis Apostoli in Pravia fuit Era DCCCXXVI. (2) (*An.* 788.)

VEREMUNDUS.

20 Maurecato defuncto, Veremundus, subrinus Adefonsi majoris, filius videlicet Froilani fratris sui, in regno eligitur. Qui Veremundus vir magnanimus fuit: tres annos regnavit: spontè regnum dimissit, reminiscens Ordinem sibi impositum Diaconi, [dimissis filiis parvulis Ranimiro, & Garcia] (3) subrinum suum Adefonsum, quem Maurecatus à regno expulerat, sibi in regno successorem fecit in Era DCCCXXIX. (*An.* 791.) & cum eo pluribus annis charissimè vixit. Vitam in pace finivit. (4)

ADEFONSUS II. *Castus.*

21 Hujus Regni anno tertio Arabum Exercitus ingressus est Asturias cum quodam Duce nomine Mokehit, (5) qui in loco qui vocatur Lutos, à Rege Adefonso præoccupati, (6) simul cum supradicto Duce septuaginta ferè millia ferro atque cœno sunt interfecti. Iste prius (*) solium Regni Oveti firmavit. Basi-

(1) *Ber.* in prædicto Monasterio S. Joann. in Pravia. &c. (2) *Ita Mar. Cod. Reg. & Ferr. Apud Ber. XXV. Sandov. XXVII. Favet autem vigesimæ sextæ Codicum auctoritas, ac præcedentium, & subsequentium Regum Chronologia.* (3) *Hæc desunt apud Marian. & Perezium.* (4) *Addit Berg. ex Sandov.* Sepultus est Oveti. (5) *Al.* Makehit, Moet, & Mugaiz. (6) *Al.* præcipitati. (*) *Ber. cum Sandov. ex Pelagio Episc. Ovet.* Iste multiplici virtutum flore ornatus, ab omni fi au de alicinus, primus solium.

silicam quoque in nomine Redemptoris nostri, Salvatoris Jesu Christi miro construxit opere [& consecrari à septem Episcopis fecit] (1) Unde, & specialiter Ecclesia S. Salvatoris nuncupatur, adjiciens principali altari ex utroque latere bisenum numerum titulorum reconditis reliquiis omnium Apostolorum. Ædificavit etiam Ecclesiam in honore S. MARIÆ semper Virginis à septentrionali parte adhærentem Ecclesiæ supradictæ; in qua extra principale altare à dextro latere titulum in memoriam S. Stephani, à sinistro titulum in memoriam S. Juliani erexit. Etiam in occidentali parte hujus venerandæ domus ædem ad recondenda Regum adstruxit corpora, necnon, & tertiam Basilicam in memoriam S. Tyrsi condidit, cujus operis pulchritudinem (2) plus præsens potest mirari, quàm eruditus scriba laudare. Ædificavit etiam à circio, distantem à Palatio quasi stadium unum, (3) Ecclesiam in memoriam S. Juliani Martyris, circumpositis hinc, & inde geminis altaribus mirifica instructione decoris. Nam, & regalia Palatia, balnea, triclinia, vel domata, atque Prætoria construxit decora, & omnia regni utensilia fecit pulcherrima.

22 Hujus regni anno XXX. geminus Chaldæorum Exercitus Gallæciam petiit, quorum unus eorum vocabatur Alhabbez, & alius Melih, utrique Alcorexis. Igitur audacter ingressi sunt: audacius, & deleti sunt: uno namque tempore unus in loco qui vocatur Naharon, alter in fluvio Anceo perierunt. Subsequente itaque hujus regni tempore adveniens quidam vir nomine Mahzmuth fugitivus à facie Regis Cordubensis (4) Abderrahman, cui rebellionem diuturnam ingesserat, civis quondam Emeritensis, susceptus est clementia regia in Gallæcia, ibique per septem annos moratus est: octavo verò anno aggregata manu Sarracenorum convicinos prædavit, seque tutandum in quodam Castellum, quod vocatur Sancta Christina, contulit. Quod factum, ut regalibus auribus nuntiatum est, præmovens Exercitum, Castellum, in quo Mahzmuth erat, obsedit, acies ordinat, Castellum bellatoribus vallat, moxque in prima congressione certaminis famosissimus ille bellatorum Mahz-

(1) *Desunt hæc in Codice Soriensi apud Marianam.* (2) *Al.* pulchritudo.
(3) *Ber.* unam. (4) *Mor. & Perez,* Spaniensis.

Mahzmuth occiditur, cujus caput Regis aspectibus præsentatur, ipsumque castrum invaditur, in quo se quinquaginta millia Sarracenorum, qui ad auxilium ejus ab Hispania confluxerant, detruncantur, atque feliciter Adefonsus victor reversus est in pace Ovetum. Sicque per quinquaginta, & duos annos castè, sobriè, immaculatè, piè, ac gloriosè, regni gubernacula gerens amabilis Deo & hominibus gloriosum spiritum emisit ad Cælum, corpus verò ejus cum omni veneratione exequiarum reconditum in supradicta ab eo fundata Ecclesia S. Mariæ saxeo tumulo quiescit in pace Era DCCCLXXX. (*An.* 842.)

RANIMIRUS I.

23 Post Adefonsi decessum Ranimirus, filius Veremundi Principis, electus est in Regnum, sed tunc temporis absens erat in Barduliensem Provinciam ad accipiendam uxorem. Propter hujus absentiam accidit, ut Nepotianus Palatii Comes Regnum sibi tyrannicè usurpasset. Itaque Ranimirus, ut didicit consobrinum suum Adefonsum à sæculo migrasse, & Nepotianum Regnum invasisse, Lucensem Civitatem Gallæciæ ingressus est, sibique Exercitum totius Provinciæ adgregavit. Post paucum verò temporis in Asturias irruptionem fecit, cui Nepotianus occurrit ad pontem fluvii Narciæ adgregata manu Asturiensium, & Vasconum: nec mora à suis destitutus in fugam est versus, captusque à duobus Comitibus Scipione videlicet, & Somnane in territorio Praviensi, (1) sic digna factis recipiens, evulsis oculis Monasterio deputatus est. Itaque subsequenti tempore Nordomannorum classes per septentrionalem Oceanum ad littus Gegionis Civitatis adveniunt, & inde ad locum, qui dicitur Farum Bregantium, perrexerunt: quod ut comperit Ranimirus jam factus Rex, misit adversus eos Exercitum cum Ducibus, & Comitibus, & multitudinem eorum interfecit, ac naves igne combusit: qui verò ex eis remanserunt, Civitatem Hispaniæ Hispalim irruperunt, & prædam ex ea capientes, plurimos Chaldæorum gladio atque igne interfecerunt.

24 Interim Ranimirus Princeps bellis civilibus sæpè impulsus est: nam Comes Palatii Aldoroitus adversus Regem meditans,

(1) *Perez*, *& Mar.* Premoriensi. *Sand.* *& Berg.* Praviensi.

tans, regio præcepto excæcatus est. Piniolus etiam, qui post eum Comes Palatii fuit, patula tyrannide adversus Regem surrexit: & ab eo una cum septem filiis suis interemptus est. Interea supradictus Rex Ecclesiam condidit in memoriam S. Mariæ in latere montis Naurantii, distante ab Oveto duorum millia passuum, miræ pulchritudinis, perfectique decoris: & ut alia decoris ejus taceam, cum pluribus centris forniceis sit concamerata, sola calce & lapide (1) constructa, cui si aliquis ædificium consimilare voluerit, in Hispania non inveniet. Multa non longè à supradicta Ecclesia condidit Palatia, & balnea pulchra atque decora: nam adversus Sarracenos bis præliavit, & victor extitit. Completo autem anno regni sui septimo, Oveto in pace quievit cum usore sua Domna Paterna Era DCCCLXXXVIII. (*An.* 850.)

ORDONIUS I.

25 Ranimiro defuncto Ordonius filius ejus successit in Regnum, qui magnæ potentiæ atque modestiæ fuit. (*) Ciuitates desertas, ex quibus Adefonsus major Chaldæos ejecerat, iste repopulavit, id est, Tudem, Astoricam, Legionem, & Amayam Patriciam. Adversus Chaldæos sæpissimè præliatus est, & triumphavit in primordio Regni sui. Cum adversus Vascones rebellantes Exercitum moveret, atque illorum patriam suo juri subjugasset, illo ad propria remeante nuntius advenit, dicens: Ecce ex adverso hostis Arabum est: illicò Rex ferrum, & acies ad illos invertit: nec mora eorum turbas fugavit, & vibrante mucrone truncavit. Sed nec illud silebo quod verum factum esse cognosco. Muza quidem nomine Gothus, (2) se ritu Mahamentiano, cum omni gentis suæ multitudine (3) deceptus, quos Chaldæi vocant Benikazzi, contra Cordubensem

(1) *Sic Perez, & Mar. Alii* sine calce lapide constructa. (*) *Addit hic Berg. ex Sand.* Uxorem quoque Muniadonam habuit, ex qua hos subscriptos filios genuit, Adefonsum, Veremundum, Nunnium, Odoarium, Froilanum, sive & Aragontiam filiam, *quæ Pelagii Ovetensis tela est.* (2) Gothus, *seu Gotus, dicitur in tribus Mss. Editiones* Gætulus. *Silensis autem Monachus* Gothum *eum fuisse origine satis aperte indicat, cum ait*: Natione Gottus, sed ut variis Dæmonum erroribus nonnulli illaqueantur, Mahometica superstitiosa secta cum omni domo sua ab Abderramen deceptus, Muza per impositionem vocatus est, amittens Christi sectam &c. (3) *Sic Mar.— Perez* cum omni gentis suæ. Alii *gente sua.*

sem Regem rebellavit, eique multas Civitates partim gladio, partim fraude invasit: prius quidem Cæsaraugustam, deinde Tutelam, & Oscam, postremo verò Toletum, ubi filium suum nomine Lupum posuit Præfectum. Postea in Francos, & Gallos arma convertit: multas ibi strages, & prædas fecit: duos verò Francorum magnos duces, unum nomine Sancionem, & alium Epulonem (1) per fraudem cepit, & eos vinctos in carcerem misit. Ex Chaldæis duos quidem magnos Tyrannos, unum ex genere Alkorexi nomine Ibenamaz, alium militem nomine Alporz cum filio suo Azeth, partim pater Muza, partim filius Lupus præliando ceperunt: unde ob tantæ (2) victoriæ causam tantum in superbia intumuit, ut se à suis tertium Regem in Hispania appellari præceperit.

26 Adversus quem Ordonius Rex Exercitum movit ad Civitatem quam ille noviter miro opere intruxerat, & Albailda nomen imposuit. Rex cum Exercitu ad eam venit: & munitione circumdedit: ipse verò Muza cum innumera multitudine advenit, & in montem, cui nomen est Laturzo, tentoria fixit. Rex verò Ordonius Exercitum in duo divisit capita, unum quod Civitatem obsideret, aliud quod contra Muzam dimicaret: statimque prælium committitur, & Muza cum Exercitu suo fugatur. Tanta in eis cæde vacati sunt, ut plus quam decem millia Magnatorum (3) pariter cum genere suo, nomine Garseane, exceptis plebibus interempta sunt: ipse verò ter gladio confossus, semivivus evasit, multumque ibi bellici apparatus, sive & munera, quæ ei Carolus Rex Francorum direxerat, perdidit, & numquam postea effectum victoriæ habuit. Rex verò Ordonius omnem Exercitum ad Civitatem applicavit: in eam quoque septimo die irruptionem fecit. Omnes viros bellatores (4) gladio interfecit, ipsam verò Civitatem usque ad fundamenta destruxit, & cum magna victoria ad propria repedavit. Lupus verò filius de eodem Muza, qui Toleto Consul præerat, dum de Patre quod superatus fuerat, audivit, Ordonio Regi cum omnibus suis se subjecit, & dum vitam hanc vixit,

(1) *Ita Codices Mss.* — *Ber.* Eylonem. (2) *Mar.* ob tantæ: *alii*, ob actæ. *Cod. Reg.* ob tanti. (3) *Sandoval ad oram*, Fortasis Maurorum. (4) *Ita Mss.* — *Berg.* gladiatores.

xit, subditus ei fuit: postea vero cum eo adversus Chaldæos prælia multa gessit.

Multas, & alias Civitates jam sæpedictus Ordonius Rex præliando cepit, id est, Civitatem Cauriensem cum Rege suo nomine Zeth: aliam quoque consimilem ejus Civitatem Talamancam (1) cum Rege suo, nomine Mozeror, (2) & uxore sua cepit: bellatores eorum omnes interfecit, reliquum verò vulgus cum uxoribus, & filiis sub corona vendidit. Iterum Nordomani piratæ per hæc tempora ad nostra littora pervenerunt deinde in Hispaniam perrexerunt, omnemque ejus maritimam gladio, igneque prædando dissipaverunt: exinde mari transjecto Nachor Civitatem Mauritaniæ invaserunt, ibique multitudinem Chaldæosum gladio interfecerunt. Denique Majoricam, Fermentellam, & Minoricam insulas adgressi, gladio eas depopulaverunt. Postea Græciam advecti, post triennium in patriam suam sunt reversi.

Ann. 866. Ordonius suprafatus Rex post XVI. anno regni expleto, morbo podragico correptus Oveto est defunctus, & in Basilica S. Mariæ cum prioribus Regibus est tumulatus. Felicia tempora duxit in regno, felix stat in Cælo, & qui hic nimium dilectus fuit à populis, nunc autem lætatur cum Sanctis Angelis in cælestibus regnis: præstante Domino nostro Jesu Christo, qui cum Deo Patre, & Spiritu Sancto in unitate Deitatis vivit, & gloriatur per numquam finienda semper sæcula sæculorum. Amen.

IN-

(1) [Salmanticam præferem, ex confinitate, quam invenire videtur, dum consimilem appellat. *Florez Adic. Mss.*] = *Sand. & Mss.* Talamancam; *sicut Chr. Albeldense*.— *Ferr. & Ber.* Salamancam. (2) *Ita Chr. Albeld.* — *Ferr. & Ber.* Muzerot.— *Perez* Mozror.

INDICE

DE LAS COSAS MAS NOTABLES DE este Tomo XIII.

A

B

C

Ebo-

E

F

G

Har

Lan-

L

M

Con-

N

O

P

T

V W U

Vo-

ERRATAS.

Pag. 451. lin. 26. Aloamane, lee *Alcamane*.







